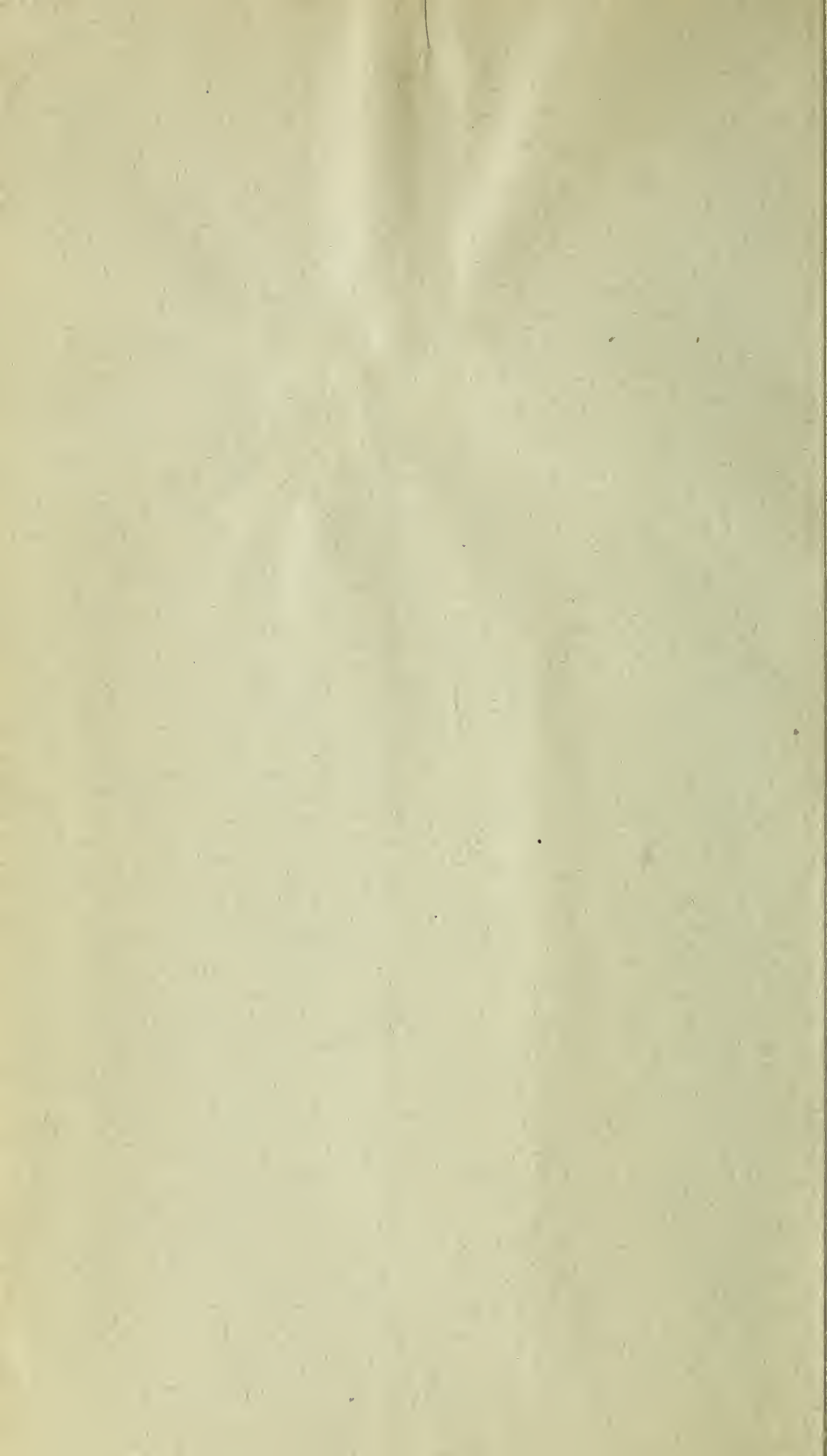


No 3098.253

7.1

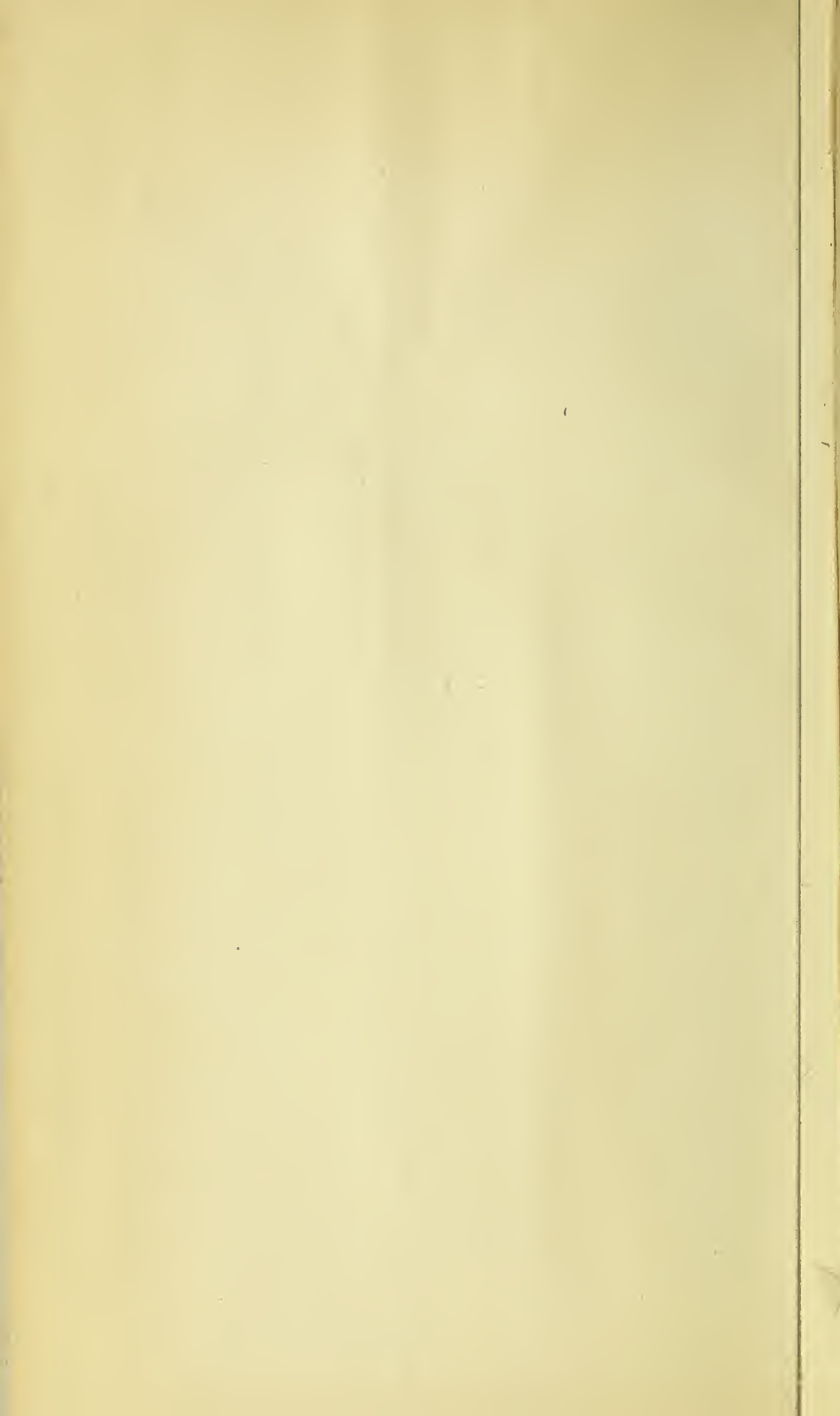


1913





Digitized by the Internet Archive
in 2015



EL PROCESO FERRER Y LA
OPINIÓN EUROPEA

POR L. SIMARRO D. M.

PROFESOR DE PSICOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD DE MADRID

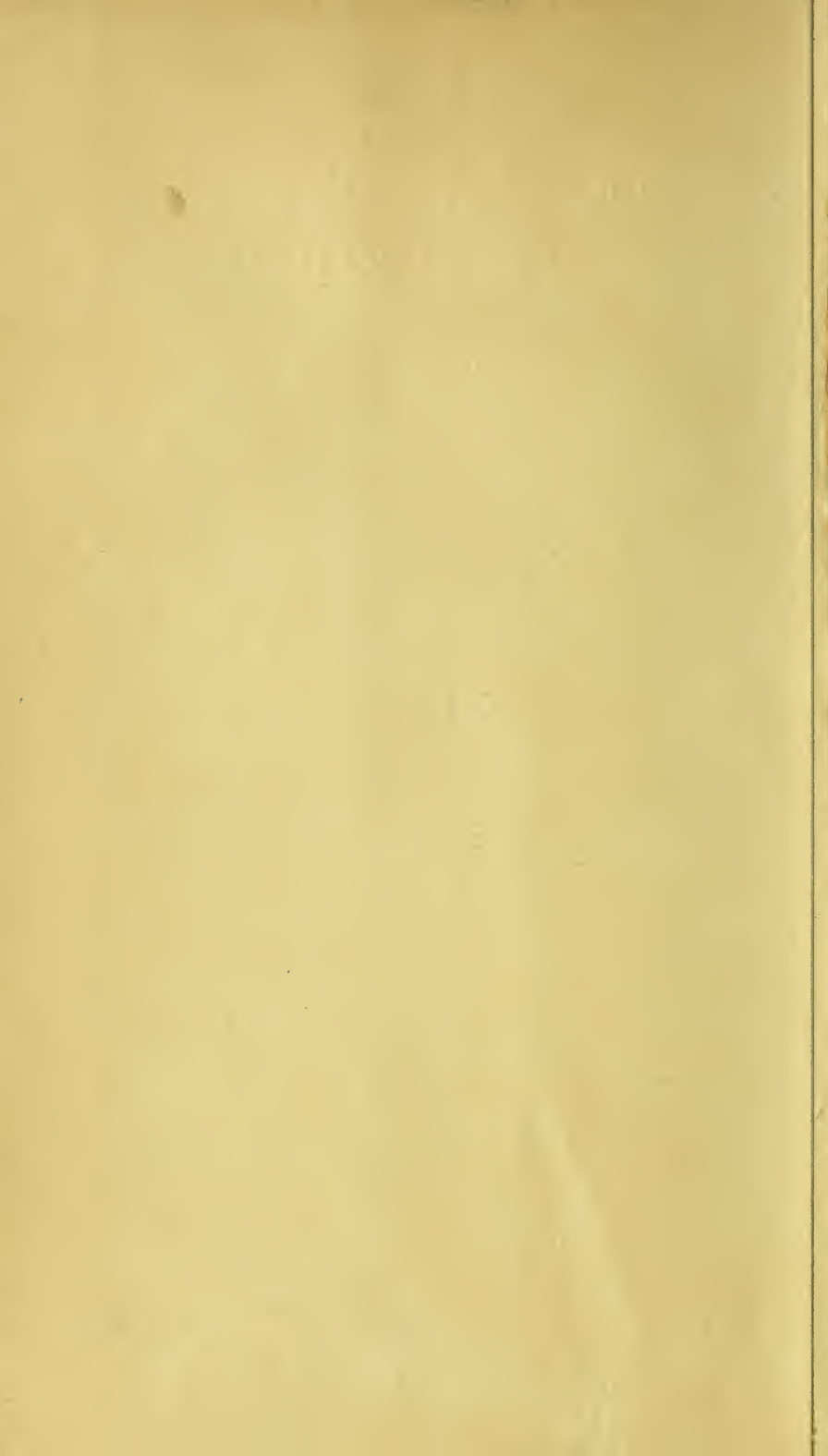
TOMO I—EL PROCESO

MADRID 1910

3095.253

vi

2360



EL PROCESO FERRER
Y LA OPINIÓN EUROPEA

3360



EL PROCESO FERRER Y LA OPINIÓN EUROPEA

POR L. SIMARRO D. M.

PROFESOR DE PSICOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD DE MADRID

TOMO I—EL PROCESO

3098.253

vol 1

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 110 120 130 140 150 160 170 180 190 200 210 220 230 240 250 260 270 280 290 300 310 320 330 340 350 360 370 380 390 400 410 420 430 440 450 460 470 480 490 500 510 520 530 540 550 560 570 580 590 600 610 620 630 640 650 660 670 680 690 700 710 720 730 740 750 760 770 780 790 800 810 820 830 840 850 860 870 880 890 900 910 920 930 940 950 960 970 980 990 1000

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 110 120 130 140 150 160 170 180 190 200 210 220 230 240 250 260 270 280 290 300 310 320 330 340 350 360 370 380 390 400 410 420 430 440 450 460 470 480 490 500 510 520 530 540 550 560 570 580 590 600 610 620 630 640 650 660 670 680 690 700 710 720 730 740 750 760 770 780 790 800 810 820 830 840 850 860 870 880 890 900 910 920 930 940 950 960 970 980 990 1000

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 110 120 130 140 150 160 170 180 190 200 210 220 230 240 250 260 270 280 290 300 310 320 330 340 350 360 370 380 390 400 410 420 430 440 450 460 470 480 490 500 510 520 530 540 550 560 570 580 590 600 610 620 630 640 650 660 670 680 690 700 710 720 730 740 750 760 770 780 790 800 810 820 830 840 850 860 870 880 890 900 910 920 930 940 950 960 970 980 990 1000

MADRID 1910

El prólogo de D. Benito P. Galdós que, por apremios del tiempo, no ha podido incluirse en este tomo, irá al frente del segundo.

Feb. 8. 1910

E

PREFACIO

Los acontecimientos históricos que constituyen el asunto de este libro llamaron poderosamente la atención en todo el mundo, y el autor, como otro muchos, comenzó á estudiarlos para su instrucción personal. Y aunque siempre es difícil para los contemporáneos juzgar con acierto los hechos que presencian; sin pretender, hoy por hoy, desentrañar la futura transcendencia del formidable movimiento de opinión que agitó al mundo civilizado con motivo del fusilamiento en Barcelona del director de la Escuela Moderna, parecerá oportuno recoger ahora los documentos dispersos y los datos fácilmente olvidables, para que no se pierda aquella lección de la historia, experiencia de los pueblos.

La agitación que puso en las calles de París, Londres, Berlín, Roma, Milán, Bruselas, Buenos Aires, etc., cientos de miles de hombres clamando

justicia, que reflejó su indignación en las columnas de centenares de periódicos de todos los matices liberales, que levantó voces de protesta de las asociaciones de cultura y progreso del mundo entero, de las Ligas de los derechos del hombre de Francia y de Bélgica, de la Sociedad Fabiana de Londres, del Sol naciente de Nueva York, de la Unión internacional de las Sociedades de cultura moral, de las Federaciones democráticas y socialistas de todo el mundo, de la Asociación de la Prensa racionalista inglesa, de la Alianza protestante de Londres, del *Cartell*, de las Sociedades liberales de Alemania, etc., constituye un suceso nunca antes presenciado en la historia de la civilización. Los nombres ilustres de los directores espirituales de la conciencia moderna, de Anatole France y Maeterlink, de Lester Ward y Sergi, de Lamprecht y Bernard Shaw, de Wundt y Durkheim, de Seailles y Max Weber y de tantos otros maestros insignes del pensar contemporáneo (1), muestran el carácter de dignidad moral y elevación intelectual de esta incomparable manifestación del espíritu que anima á las naciones modernas.

Para no mencionar ahora más que un solo

(1) Al fin del tomo II se hallará la lista alfabética, con indicaciones biográficas, de todos los hombres eminentes de Europa y América que han expresado su indignación y su protesta con motivo del proceso de Ferrer.

ejemplo (pues en el tomo II se ha de estudiar con detalle la historia de este movimiento de la opinión mundial), bastará observar que el comité que inició en la docta Alemania la protesta estaba formado por Lujo Brontano, el eminente profesor de Economía social, de Munich; por el glorioso decano de los naturalistas alemanes, profesor Haeckel; por el dramaturgo Hauptmann, aplaudido en todo el mundo; por Richard Dehmel, el mayor poeta lírico de la Germania contemporánea; por Max Liebermann, que á la hora presente es corifeo de la pintura tudesca, y por Julius Meyer Graeffe, crítico de arte árbitro del buen gusto en Berlín, hispanófilo, que ha poco publicó su *Viaje por España*, para glorificar á nuestro Greco.

Solo en las primeras listas (publicadas en el *Berliner Tagblatt*) de firmantes de esta protesta, que luego hubo de reunir millares de nombres distinguidos, hallamos entre ciento cuarenta firmas cuarenta y un profesores de las Universidades alemanas. Ciento cuarenta miembros del cuerpo docente universitario de Francia, elevaron súplicas en demanda de justicia regular antes de la vista del proceso Ferrer; Universidades enteras de Italia y Suiza abominaron de la condena; los Colegios de Abogados de Roma y París protestaron á una voz, y todos los intelectuales, que constituyen la sal del mundo é impiden su corrupción y retroceso á la bar-

barie, se apiadaron de la triste España, movidos por el sentimiento de solidaridad cada día más ostensible que, por encima de las fronteras políticas, agrupa en una sola conciencia social colectiva á todos los pueblos civilizados.

Como es sabido, la unidad original de la cultura greco-romana, que revistió en la Edad Media la forma de Cristiandad y que se quebrantó sin disgregarse con la reforma religiosa y la formación de las nacionalidades, desde el renacimiento hasta la constitución de la unidad de Italia y de Alemania, tiende visiblemente á reconstruirse en nuestros días mediante el internacionalismo. De todos los elementos ideales constituyentes de la civilización que ahora suele llamarse occidental, el que más ha resistido á las tendencias particularistas ha sido, sin duda, la ciencia, la cual ha conservado siempre el carácter internacional, mientras la religión, el arte, la filosofía, las lenguas, las instituciones de derecho y aun la moral se diferenciaban en las naciones modernas, siquiera mantuviesen caracteres comunes expresivos de su primitivo unitario origen.

Y es de notar que en el actual movimiento internacionalista los elementos morales y el derecho tienden más intensamente á la unidad que el arte, la lengua y la religión; por donde se vislumbra que la futura unificación de los pueblos cultos se establecerá sobre la ciencia, la moral,

y ciertos principios ideales del derecho, quedando relegados al particularismo vivaz el arte, la lengua, la religión, las costumbres y el derecho formal.

Los intereses económicos anudan ciertamente fuertes lazos internacionales entre los pueblos de la civilización occidental; mas es de notar que el comercio, expresión principal de estos intereses, no basta para crear la internacionalidad, como no la ha establecido con los pueblos orientales y los bárbaros y salvajes; en tanto que entre las naciones de educación greco-romana, el comercio, la banca, las relaciones económicas de todo género, además del mero cambio de mercancías, implican un comercio de ideas y una reciprocidad de sentimientos benévolos causa de un poderoso sistema de conexiones que á una con los congresos y conferencias y exposiciones internacionales de ciencias, de artes, de administración, de higiene, de moral y de derecho, y con las ligas y federaciones obreras, socialistas, humanitarias y de cultura moral, colaboran en la construcción de los múltiples internacionalismos, sobre los que se asentará algún día el internacionalismo integral.

Porque la dificultad del internacionalismo político y de la paz perpetua y universal, que sería su consecuencia necesaria, no estriba tanto en la carencia de una ulterior sanción internacional, como en el defecto de una potente y

avasalladora opinión común, preparada de antemano é ilustrada por el debate público de los opuestos intereses y tendencias divergentes; y por esto las componendas artificiosas de los diplomáticos son siempre estériles, mientras no responden de algún modo á la voluntad colectiva de las naciones interesadas. La formación de esta opinión moral internacional, futura reina y señora del mundo, de que son prelude las existentes instituciones internacionales de cultura, de derecho y de intereses materiales, es la obra de la hora presente, se está realizando á nuestra vista y de ella son expresión las corrientes de simpatía que mueven y agitan á los pueblos más distantes en casos de catástrofes como la de Mesina, inundaciones como la de Murcia, injusticias como la del proceso Dreyfus y atrocidades como las de Muley Hafid. De ello constituye el más alto y memorable ejemplo, por la extensión de la protesta, la intensidad de la agitación y la calidad de las personas que han impulsado y dirigido el movimiento, el caso de Ferrer que en este libro se estudia.

Para nosotros, españoles, ofrece este extraordinario acontecimiento muchos motivos de atención y de estudio. Primero, porque siendo España una nación europea que un día tuvo en sus manos la antorcha de civilización occidental, no puede sernos indiferente nada de lo que conmueve y determina la opinión moral de

los pueblos que constituyen el grupo de civilización de que formamos parte. Y por esto debemos agradecimiento á todos los que, poniendo vivo interés y noble pasión en las «Cosas de España», muestran que no las consideran irreductibles á la común medida europea, y nos hacen sentir, por tanto, la solidaridad que nos liga á los demás pueblos cultos, y la obligación en que nos hallamos de colaborar en las empresas de la civilización, viviendo en ella y no de ella, como extraños que aprovechan sus productos materiales y repugnan los principios ideales que la informan.

Además, como quiera que el proceso y fusilamiento de Ferrer, motivo de esta solemne manifestación de la opinión europea, fueron efectos del accidental predominio en el Gobierno de España, en un malhadado momento, de elementos políticos refractarios al espíritu de tolerancia religiosa y de respeto á los derechos inherentes á la personalidad humana, que constituyen el primordial fundamento de la civilización moderna, la reprobación de los pueblos cultos que contra tal política antieuropea se dirigía, venía á la vez en auxilio y socorro de los liberales españoles de todos los matices, incluso los conservadores, que no pueden haber olvidado de qué manera Cánovas, el restaurador de la monarquía borbónica, se opuso al restablecimiento de la Unidad católica, «para que no fuera España una

triste excepción en el concierto de los pueblos civilizados».

Y también debe recordarse que cuando el Duque de Angulema, con los cien mil hijos de San Luis, intervino militarmente en los asuntos interiores de España para abatir el régimen liberal y devolver el poder absoluto á Fernando VII, hubo de oponerse en nombre de Europa á que el rey, su protegido, restableciese el Santo tribunal de la Inquisición, que todo el mundo ha visto revivir con mal encubierto disimulo y bajo pretexto de la rebelión de Barcelona, en el proceso y ejecución del director de la «Escuela Moderna».

Gracias á la coacción armada de la Europa reaccionaria de 1824 quedó abolido de derecho el Santo Oficio en España; gracias á la influencia de la Europa conservadora, de que fué representante la sagaz y prudente política de Cánovas en 1876, no se restableció la unidad católica; y gracias á las protestas de la Europa liberal en 1909 se ha libertado nuestra patria de la ciega, desaforada, ininteligente reacción clerical de que fué instrumento, tal vez sin tener de ello conciencia, el Gabinete presidido por el Sr. Maura.

El autor de este libro, aunque ha estudiado con prolijo cuidado, y sólo para su propia instrucción, este interesante asunto en que se cifra el porvenir de nuestra patria, no se hubiera decidido nunca á escribir, pensando que sus reflexiones triviales, y que á cada cual pudieran

ocurrírsele, no merecían la pena de fatigar las prensas; mas tenían los liberales españoles una deuda de gratitud que pagar á la Europa y al mundo cultos y era de esperar que, á los centenares de profesores é intelectuales de todas las naciones, respondiese alguna voz en España de las personas á quienes por su elevada representación en la cultura, por la naturaleza de sus estudios profesionales en el derecho y la sociología ó por su significación política al menos, parece que hubiera correspondido tomar la iniciativa, y á ésta se hubiera adherido en tal caso, cumpliendo con gusto lo que estima un deber el que esto escribe, profesor, aunque indigno, de una Universidad española. Pero ha corrido el tiempo; la discusión en las Cortes ha puesto de relieve la necesidad de ilustrar la opinión española y europea sobre el asunto; la dispersión de los documentos en periódicos y folletos dificulta el estudiarlos reunidos cómodamente, y entre tanto que otros más autorizados toman la palabra, ha parecido al que escribe que le sería permitido, á falta de buenos, ofrecer al pueblo español, y á los extranjeros que por nosotros se interesan, estos estudios, que originalmente no estaban destinados á la publicidad.

Mas al poner por obra este propósito, y deseando más bien que el lector atento pueda formar juicio por sí mismo, que no imponerle las conclusiones personales del autor, ha sido nece-

sario reproducir enteros muchos escritos y dar extractos extensos de otros, con lo que ha aumentado tanto el volumen, que ha obligado á destinar todo el tomo primero al proceso de Ferrer, dejando para otro segundo el estudio del movimiento de opinión suscitado en Europa con motivo de dicho proceso. También ha sido preciso relegar al fin de la obra algunos apéndices en que se exponen cuestiones particulares en relación con el principal asunto.

Aunque el autor ha puesto sumo cuidado en estudiar con sinceridad todos los problemas, sin renunciar, como es natural, á su propio punto de vista, no se lisonjea creyendo haber acertado siempre; antes al contrario, supone, ya que el errar es humano, que se habrá equivocado muchas veces; mas puede asegurar, en todo caso, su leal y honrado deseo de poner en claro la verdad y de servir á la justicia. No confía, sin embargo, que esta obra pueda pasar sin contradicción ni disputa, pues tiene aprendido del Bachiller Sanson Carrasco, «que es grandísimo el riesgo á que se pone el que imprime un libro, siendo de toda imposibilidad imposible componerle tal que satisfaga y contente á todos los que le leyeren».

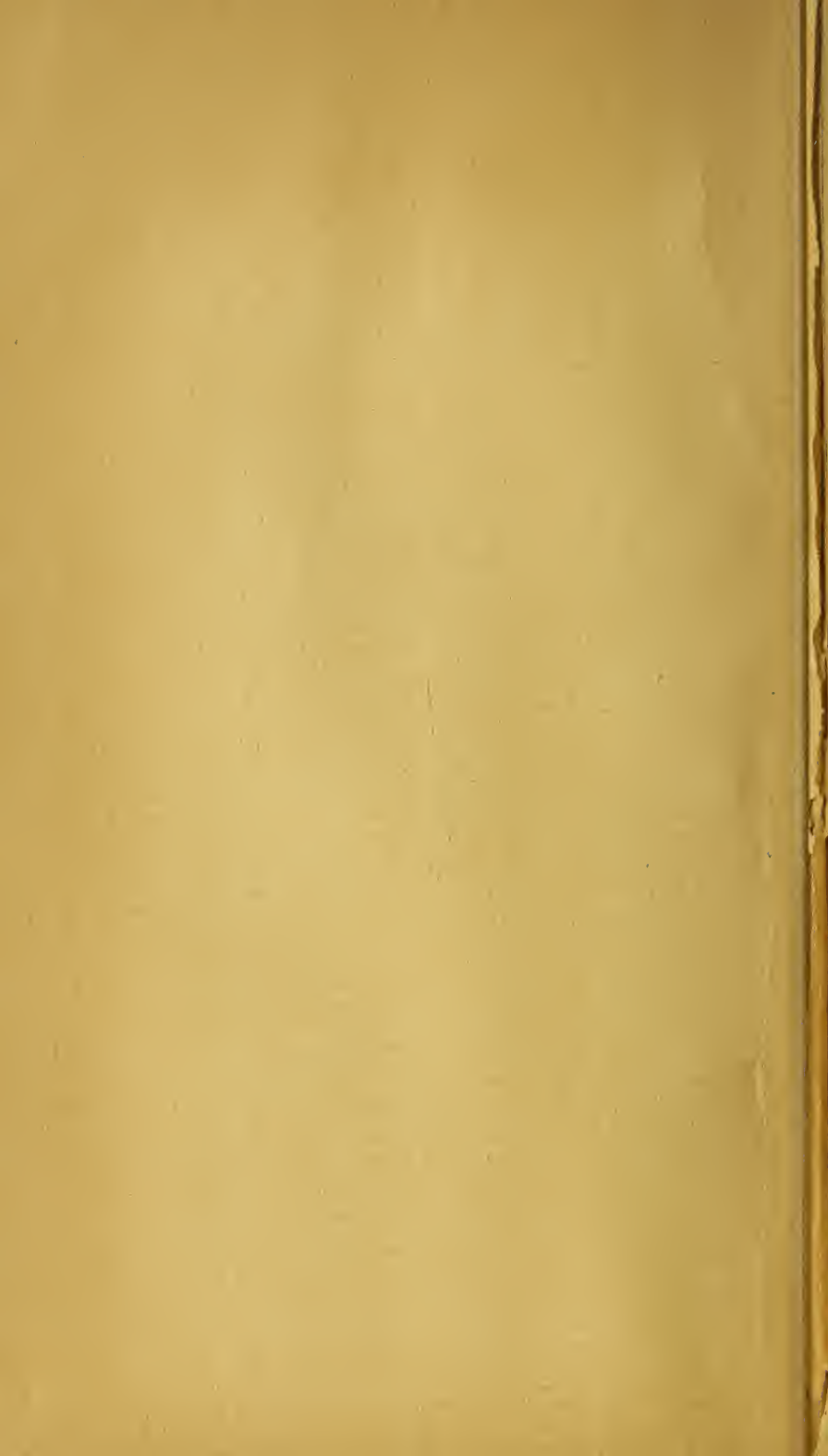
L. SIMARRO.

Madrid 13 de Agosto de 1910.

FE DE ERRATAS

Páginas.

- 142 4.^a línea por abajo—dice Julio, debe decir Junio.
160 9.^a línea—dice foé, debe decir fué.
206 En la nota—línea primera—dice Asesor, debe decir Auditor.
287 Nota—línea 8—dice 17, debe decir 177.
296 Línea 20—dice cuando, debe decir en cuanto.
302 Nota—última línea—dice 140, debe decir 111.
304 Nota 1—dice 324, debe decir 327.
312 Nota—línea 2.^a—dice 318, debe decir 342; línea 3.^a y 4.^a, dice diligencia declarando procesado, debe decir auto de procesamiento.
335 Nota 1—línea 3.^a—dice página 9, debe decir 359.
470 Línea 5—después de á las seis, añadir fué á la estación para volverse á su casa y hallando el ferrocarril interrumpido y
559 En la nota—última línea—dice 1820, debe decir 1824.
-



CAPÍTULO I.

LOS SUCESOS DE BARCELONA.

Relación oficiosa.—Relatos de testigos calificados publicados á raíz de los acontecimientos.—Declaraciones del Gobernador de Barcelona Excmo. Sr. Ossorio y Gallardo; del Gobernador interino señor Enciso; del Jefe de la policia especial Mr. Arrow y del Senador Sr. Sol y Ortega.—Protesta del Ilmo. Sr. Vicario capitular del Obispado de Barcelona (sede vacante).—Manifiesto del Comité local de la Defensa social.—Historia de la revolución, por el señor D. Magín Vidal y Ribas, miembro del Comité organizador de la huelga.

Publicamos en este capitulo los relatos más autorizados de los sucesos de Barcelona, trazados desde diversos puntos de vista por testigos presenciales y publicados inmediatamente después de los acontecimientos. Reproducimos primero la nota oficiosa convenida por la prensa barcelonesa, de acuerdo con las autoridades, que publicaron todos los periódicos de Barcelona el 2 de Agosto, y le añadimos en nota algunos documentos oficiales que la completan, así como las declaraciones del Gobernador dimisionario señor Ossorio y del Gobernador interino que le reemplazó, Sr. Enciso, del Jefe de la policia especial

Mr. Arrow y del Senador Sr. Sol y Ortega; todos los cuales se hallaron en la ciudad durante la llamada semana sangrienta, y describen lo sucedido, á la vez que lo comentan bajo diversos criterios políticos. Hemos omitido otros muchos relatos análogos de corresponsales de los periódicos nacionales y extranjeros, que no añaden nada substancial á la descripción de los acontecimientos y repiten las mismas varias consideraciones políticas.

En segundo lugar hemos agrupado la protesta del Vicario capitular de la diócesis y el manifiesto del Comité local de la Defensa social, que se inspiran en el más acendrado catolicismo y presentan los sucesos bajo el aspecto de una revolución religiosa.

Por último, en la relación de Vidal y Ribas se ofrece, bajo el punto de vista obrero y socialista, una historia interna de los mismos acontecimientos, que en los relatos anteriores son considerados desde la parte opuesta.

En estas diversas referencias, que si bien inspiradas en tendencias contrarias y contradictorias, son todas de testigos presenciales y redactadas inmediatamente después de los sucesos, *nadie señala ni insinúa la participación de don Francisco Ferrer en los mismos, y mucho menos que él fuese el jefe de la revolución, que unos y otros desde diversos lados acababan de presenciar en una población de 600.000 habitantes.*

Nota oficiosa
publicada en la **Prensa de Barcelona** (1).

En una reunión celebrada por varios representantes de la mayoría de los periódicos locales, con unanimidad absoluta y levantado espíritu en pro de la pública tranquilidad, de la necesaria paz y de los altos intereses de la ciudad, se convino en aceptar como común una Nota informativa de los sucesos acaecidos en Barcelona, desde el 26 del actual al 30 del mismo, hecha de acuerdo con las instrucciones de la censura militar.

La Nota ha quedado redactada en los siguientes términos:

Día 26 (lunes).

Desde primeras horas de la madrugada, pequeños grupos recorren talleres y fábricas y núcleos obreros, invitando al paro general, que **dicen** acordado como manifestación pacifista.

La invitación es fácilmente secundada, y escasos los incidentes á que da lugar la generalización del paro.

A media mañana, la mayoría de los trabajos están paralizados; algunas tiendas tienen entor-

(1) El lunes 2 de Agosto.

nadas las puertas; obsérvanse numerosos grupos, por ahora en actitud pacífica, entre los cuales se ven muchas mujeres, que ostentan lacitos blancos en el pecho.

Los tranvías siguen circulando, y el hacerlos parar da lugar á incidentes y colisiones entre los huelguistas, la Policía y la Guardia civil. Frecuentemente se oyen disparos y toques de atención, seguidos de nuevos disparos.

Los tranvías son detenidos, unas veces obstruyendo la vía, otras desenganchando el *trole*. Algunos carruajes sufren desperfectos.

Según las referencias oficiales, en las distintas colisiones ocurridas hasta las siete de la tarde han resultado dos guardias civiles y siete de seguridad heridos, en el Clot, y de los huelguistas tres muertos y varios heridos.

En la colisión habida en el paseo de Colón, frente á la Capitanía general, un guardia de seguridad y tres paisanos heridos. En la calle de Aribau, varios de éstos, y en Pueblo Seco, tres aisanos heridos y un agente gravísimo.

Al medio día, se reunió en el Gobierno civil, ante la gravedad de las circunstancias, la Junta de Autoridades. En ella, el Gobernador civil, Sr. Ossorio y Gallardo, entregó el mando al Capitán general D. Luis de Santiago. Parece ser que en la reunión, el Sr. Ossorio no consideraba indispensable la resignación del mando, y el Presidente interino de la Audiencia, Sr. Enciso, la

creía necesaria, prevaleciendo al fin este último parecer (1).

(1) He aquí copia del acta en que se acordó la declaración del estado de sitio en la capital del Principado:

«Reunidos, á las doce del día de hoy, en el Gobierno civil los Sres. Presidente interino de la Audiencia, don Elpidio Abril; Capitán general, D. Luis de Santiago, y Gobernador civil, D. Angel Ossorio, para tratar, en virtud de los telegramas del Sr. Ministro de la Gobernación, de la conveniencia de declarar el estado de sitio, el señor Gobernador expone: Que para que la Autoridad civil pueda mantener el orden, necesita dos elementos, que son: su firme decisión de hacerlo á todo trance, y las fuerzas indispensables para ello; que el primer elemento no le falta, pero el segundo le escasea, por lo cual estima que, teniendo más fuerzas de las que actualmente dispone, no ha llegado el caso de acudir á tan excepcional medida, puesto que el conflicto lleva pocas horas de existencia y durante ellas no se ha imposibilitado ningún servicio público, no ha habido que hacer ninguna descarga, no se ha causado la muerte de nadie, no ha ocurrido, en fin, ningún suceso tan transcendental que requiera una medida de las que deprimen naturalmente al Poder civil y ponen en riesgo la fuerza moral del militar; por todo lo cual, estimaba que no debía resignar el mando mientras esperaba los legales refuerzos de sus elementos de acción. El señor Presidente interino de la Audiencia dijo: que toda vez que la huelga general no es puramente de carácter social, sino que envuelve un alto fin político y antipatriótico, es su opinión que debe declararse desde luego el estado de guerra en la provincia de Barcelona, porque con ello, y como medida necesaria de previsión, entiende esta Presidencia ser indispensable se tome inmediatamente dicha

El Sr. Ossorio presentó la dimisión del cargo de Gobernador civil, y del despacho de los

medida, no ya sólo porque dicha huelga se va extendiendo considerablemente, sino también porque, aparte de las mayores medidas que la Autoridad militar tiene, sus procedimientos y demás circunstancias que caracterizan tal estado de represión, podrán servir además de gran influencia moral en el público para evitar desgracias que todos estamos en el caso de prevenir, sin esperar, por lo tanto, á conseguirlo cuando la represión pueda ser absolutamente indispensable. El Sr. Capitán general dijo: que abundando, en parte, en lo manifestado por el Sr. Gobernador civil, creía poderse retardar la resignación del mando, pero que de todos modos estaba dispuesto á asumirlo, desde luego, si así se estima conveniente, para el bien público y evitación de mayores males, por lo cual influye en su ánimo la exposición del Sr. Presidente de la Audiencia, que cree que tal medida adoptada desde luego, pudiera ser conducente á restablecer más prontamente la normalidad. En consecuencia, y por tales consideraciones, se resuelve á asumir el mando. En vista de esto, por los votos de los Sres. Capitán general y Presidente de la Audiencia, con el suyo en contra del Gobernador, se resuelve que el Capitán general se encargue del mando de la provincia, declarándose el estado de guerra. Barcelona, 26 de Julio de 1909.—*Luis de Santiago*, rubricado.—*Elpidio Abril*, rubricado.—*Angel Ossorio*, rubricado.»

Á esta reunión fueron convocados, para ilustrar á las Autoridades, el General de Estado Mayor Sr. Rodríguez, el Auditor de Guerra Sr. Pastor, el Fiscal interino de la Audiencia Sr. Valdés y el Jefe de Policía Sr. Díaz Guíjarro.

(Copiado de *La Semana Sangrienta*, «Sucesos de Barcelona» — Barcelona, Editorial, Ibero-Americana.)

asuntos que quedan á la decisión del Gobernador, después de la resignación del mando, quedó encargado el Sr. Enciso. Durante la mañana y tarde circularon noticias respecto á sucesos graves ocurridos en Tarrasa, donde fué incendiado el puente del ferrocarril, y, al tratar de impedir el incendio, fueron heridos un Capitán, un Teniente y un guardia civil.

De Badalona comunicaron que estaba interceptada la línea férrea y suspendida la circulación de trenes.

Encargado del mando el Capitán general, D. Luis de Santiago, con las formalidades de ordenanza, hizo publicar el correspondiente bando (1).

(1) «D. Luis de Santiago Manescau, Teniente general de los Ejércitos Nacionales y Capitán general de la cuarta región.

»Hago saber: Que habiendo resignado el mando la Autoridad civil de esta provincia, cumpliendo las formalidades de la ley de Orden público, y haciendo uso de las atribuciones que me confieren las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar,

»ORDENO Y MANDO.

»Artículo 1.º Queda declarado el estado de guerra en la provincia de Barcelona.

»Art. 2.º Se intima á los grupos que se formen en la vía pública para que se disuelvan inmediatamente, en la

Los periódicos de la tarde suspenden su publicación.

Día 27 (martes).

La noche fué relativamente tranquila en Barcelona; pero aun cuando el paro creyóse que sería sólo de veinticuatro horas, y así parecía

inteligencia que de no hacerlo así, serán disueltos por la fuerza pública.

»Art. 3.º Queda reservado á mi autoridad el conocimiento de cuantos delitos afectan al orden público en sentido político ó social, pudiendo sus autores ser juzgados en juicio sumarísimo.

»Art. 4.º Serán considerados **como reos de sedición** los que publiquen noticias ó conceptos que en cualquier forma tiendan á quebrantar la disciplina militar, los que atenten contra la libertad del trabajo, causen desperfectos en las vías férreas, tranvías, líneas telegráficas ó telefónicas y los conductores de electricidad y cañerías ó depósitos de agua ó gas.

»Art. 5.º Quedan sometidas á la previa censura las publicaciones, por medio de la imprenta ú otro medio mecánico de publicación, á cuyo efecto se remitirán, con la antelación conveniente, dos ejemplares, en Barcelona, al Estado Mayor de esta Capitanía general, y en las demás localidades á los Comandantes militares, y á falta de éstos, á los Alcaldes, no pudiendo publicarse hasta que uno de ellos sea devuelto con el sello correspondiente, en la inteligencia que se suprimirá toda la parte del impreso, dibujo ó grabado que haya sido tachado.

»Art. 6.º Los individuos del Ejército con licencia limitada y los que pertenecen á las reservas serán considera-

haberse acordado por algunos núcleos obreros, se vió desde las primeras horas que la huelga iba á continuar.

De los pueblos limitrofes recibiéronse noticias confusas, pues al medio día las comunicaciones estaban cortadas, no quedando expeditas más que las de Francia.

En Villanueva fué cortada la línea férrea, la

dos como militares en servicio activo y juzgados con sujeción al Código de Justicia militar por los delitos comprendidos en este bando.

»Art. 7.º Los Tribunales y Autoridades civiles continuarán ejerciendo su jurisdicción en lo que no se oponga al presente bando.

»*Barceloneses* :

»Habiendo asumido por primera vez el mando de la provincia, estoy resuelto á que no se altere en ella ni en esta hermosa capital el orden público, esperando de vuestra sensatez y cordura que cooperéis á este fin, en la inteligencia de que reprimiré con el mayor rigor y energía cualquier desorden que se produzca, exhortando á los ciudadanos pacíficos que, llegado el momento de hacer uso de la fuerza, se retiren de los sitios públicos, si no quieren sufrir dolorosas, pero inevitables consecuencias.

»Barcelona, 26 de Julio de 1909.—El Capitán general, *Luis de Santiago*.»

Entre tres y cuatro de la tarde, el Sargento mayor de la plaza, Teniente coronel D. Manuel Torres Lara, acompañado de un piquete del cuarto regimiento mixto de Ingenieros, procedió á la publicación del bando.

(Copiado de *La Semana Sangrienta*.—Barcelona, Editorial Ibero-Americana.)

telegráfica y la telefónica. Durante la noche, en Pueblo Nuevo fué incendiado un edificio que ocupaban los Padres Maristas. Por la mañana, una columna de infantería, subdividida en secciones, recorrió las Ramblas y el Paralelo y calles comprendidas entre ambas vías, disolviéndose el público á la presencia de las fuerzas. En varias calles transversales fueron levantados trozos del pavimento y formados montones de adoquines para dificultar la marcha, principalmente á la caballería. En vista de la actitud del público y de la situación de la ciudad, el Sr. Capitán general publicó un bando (1) previniendo que se haría fuego, **sin previo aviso**, contra los grupos que interceptaran la vía pública.

En Gracia, á la entrada de la calle Mayor, grupos de paisanos, parapetados en una barricada, se tirotearon con fuerzas de caballería; pero al acudir la infantería con dos piezas de artillería, dispersáronse los que tiroteaban en todas direcciones.

En la central telegráfica y en la telefónica dijeron estar incomunicadas, no quedando utilizable más que el cable.

Se inician nuevos incendios con el de la iglesia de San Pablo y el del colegio de los Padres Escolapios, de la Ronda de San Antonio.

(1) Véase más adelante (pág. 12) este interesante bando.

Á medida que va entrando la noche, desde los terrados y azoteas se ven surgir nuevos focos de fuego, reveladores del incendio de iglesias y conventos.

Algunas comunidades han abandonado sus residencias, casi todas ellas antes de los incendios, y algunas, las menos, mientras éstos se incendian, que, invitados por los mismos incendiarios, se refugian en algunas casas.

El tiroteo es continuo aun cuando la noche lo hace poco efectivo. Las patrullas de caballería son acogidas con aplausos y aclamaciones; pero los incendiarios procuran huir á la presencia de la fuerza, aunque se rehacen inmediatamente. La noche ha sido verdaderamente trágica. La relación aproximada de iglesias y conventos siniestrados es la siguiente:

San Pedro de las Puellas, San Cucufate, San Pablo, Santa Madona, parroquia de San Andrés, parroquia de Clot, Jerónimas, Valldoncellas, Escolapios de San Antonio, Salesianos de la calle de Manso, Agonizantes, Capilla de Marcús, maristas de Pueblo Nuevo, frailes de la Granja, hermanos de la Doctrina Cristiana de la carretera de Sarriá, franciscanos de la calle de Santaló, monjas capuchinas del Campo de Galvany, convento de Loreto, convento de San Miguel de la calle del Rosellón, monjas Arrepentidas, Magdalenas, Paúles, Concepcionistas, San Felipe Neri de Gracia, beatas del Poblet, Josefinas

de Poblet, franciscanos de Poblet, parroquia de San Juan de Gracia, Carmelitas de Gracia, Misioneros del Sagrado Corazón de María, Maristas del Campo de Grassot, Siervas de María de la calle de la Universidad, parroquia de Orta, Damas Negras de Orta, parroquia de los Ángeles (en parte solamente), Seminario conciliar (en parte solamente), Monte Sión de la Rambla de Cataluña (en parte).

Día 28 (miércoles).

El amanecer de este día es tristísimo (1). Á pesar del espíritu de la población, en todo el desarrollo de los sucesos ha sido de una sereni-

(1) Aparece en las esquinas el siguiente bando: «Don Luis de Santiago Manescau, Teniente general de los Ejércitos Nacionales y Capitán general de la cuarta región.

»Vista la actitud de los grupos que interceptan la vía pública é impiden que se restablezca la normalidad de esta plaza,

»ORDENO Y MANDO.

»Artículo 1.º Se intima á cuantas personas ocupen las calles de esta ciudad á que se disuelvan y retiren á sus casas, en la inteligencia de que si no lo efectúan así, se hará fuego sobre ellas sin intimación alguna, cualquiera que sean los gritos que profieran, aun cuando fueran los de viva el Ejército ú otro análogo.

»Art. 2.º Se prohíbe asimismo la permanencia del pú-

dad admirable, sin que el pánico llegase á producirse con la intensidad que lo grave de lo ocurrido podía hacer suponer; por las calles apenas circula nadie, y desde luego no se ven grupos, atendiendo á las indicaciones del bando, que prohíbe su formación.

Las primeras horas del día, hasta las nueve de la mañana, son de una calma solemne, apenas turbada por algún que otro tiroteo. Después de esta hora vuelven á reproducirse los incendios en algunos que otros centros religiosos que ya habían sido incenciados.

Las tropas acuden á evitar, en lo que pueden, estos incendios, y se producen frecuentes colisiones que mantienen la alarma durante el día.

El Capitán general, Sr. Santiago, sale seguido de poco numerosa escolta á recorrer algunas vías, y en el Paralelo es objeto de una agresión,

blico en balcones, terrados y azoteas, y que profieran los gritos á que se refiere el artículo anterior, debiendo permanecer en absoluto despejada la vía pública, pues se hará fuego á los grupos que la intercepten.

»Art. 3.º Se exigirá responsabilidad á los inquilinos de las casas desde las cuales se hostilice á las fuerzas del Ejército ó se profiera cualquier clase de gritos.

»Art. 4.º Este bando empezará á regir desde las nueve de la mañana de hoy.

»Barcelona, 28 de Julio de 1909.—*Luis de Santiago Manescau.*»

(Coplado de *La Semana Sangrienta*.—Barcelona, Editorial Ibero-Americana.)

que repele la escolta, y no tiene consecuencias. En este día llega un correo por la línea de Francia que no era esperado. También llegan nuevas fuerzas de diferentes puntos; siguen sin publicarse los periódicos.

Entre el vecindario circulan los más extraordinarios rumores, que á pesar de su gravedad no consiguen alterar el espíritu de la población.

Las medidas de precaución, como registros, cacheos, etc., son aceptadas por todos sin protesta.

En la calle de Pelayo los agitadores se apoderan de una casa desalquilada destinada á Delegación de Hacienda, desde la que hacen algunos disparos. La noche, aunque agitada, transcurre sin que la gravedad de los sucesos aumente.

Día 29 (jueves).

Durante la mañana hasta las nueve, la tranquilidad es casi completa. El vecindario se dedica á aprovisionarse, realizándolo sin grandes dificultades, aun cuando falta carne fresca y escasea algún que otro artículo. Por la mañana se asegura haber caído en poder de los revoltosos las armas del batallón de los veteranos de la libertad.

Desde media mañana el tiroteo es bastante vivo, especialmente en la parte izquierda del

casco de Barcelona, en el Clot y en San Martín. En estos dos últimos sitios, la refriega ha sido bastante dura, **habiendo jugado la artillería.**

En la calle de Valencia, al incendiar nuevamente el convento de las Concepcionistas, el grupo es tiroteado por la fuerza pública.

La correspondencia pública expídese por mar á Tarragona. Se oyen frecuentemente disparos hechos desde los terrados en diferentes puntos de la población. Se realizan numerosas prisiones. Se pasa el día sin publicarse periódicos ni recibirse los de fuera.

Día 30 (viernes).

Amanece el día con tranquilidad. Á las dos de la tarde hay un nuevo tiroteo en las Concepcionistas.

De tres á cinco todo parece haber terminado en el centro de la ciudad, y las gentes salen á la calle á sus quehaceres y en busca de noticias y periódicos de fuera.

Se ponen á la venta en algunos kioscos de la Rambla; pero á poco se producen alarmas y vuelve á quedar despejada la vía pública. En la calle de la Universidad, especialmente en la plaza de Letamendi, á las cinco de la tarde hay un vivo tiroteo entre los incendiarios, que pretenden pegar fuego á un pequeño convento de

las inmediaciones, y la fuerza pública que lo impide.

Sin graves dificultades circulan los carros para el reparto de la carne á los tablajeros. Las calles están á oscuras por falta de gas hace dos días. Únicamente el alumbrado eléctrico luce en las que lo tienen.

Día 31 (sábado).

La noche de ayer á hoy ha sido tranquila. El día se presenta con aspecto de acentuada normalidad. Á las once de la mañana los grupos han intentado el asalto de un convento situado en la calle de Roger de Flor, y según nota oficial, la Guardia civil ha disparado sobre el grupo, causando seis muertos, buen número de heridos y detenido á 16 individuos.

La dificultad del día estribaba en ser día de pago de jornales y salarios, y en una reunión celebrada por los principales elementos fabriles, se adoptó el acuerdo de pagar sus jornales á los obreros que el lunes se presenten al trabajo; este acuerdo parece haber influido en gran manera para restablecer la normalidad.

En vista de la observada, el Capitán general publica el siguiente bando:

«Don Luis de Santiago y Manescau, Teniente general de los Ejércitos Nacionales, Capitán general de la cuarta región, hago saber: Que en

vista de iniciarse la tranquilidad invito á todos los vecinos á que contribuyan á lograrla por completo, procediendo á la apertura de establecimientos de todas clases, teniendo presente también que está permitida la circulación por las calles á todas horas, bien entendido que subsiste en absoluto la prohibición de formar grupos, los cuales, con arreglo á mi bando anterior, seguirán disolviéndose y castigándose como en aquél se determina.—*Luis de Santiago Manescau.*—Barcelona 31 de Julio de 1909.»

Circula el ferrocarril de Sarriá y se ven por las calles muchos carruajes. Los establecimientos públicos empiezan á abrir sus puertas. Los cafés están animados.

1.º de Agosto (domingo).

La noche ha pasado en absoluta calma. El público, desde primera hora, ha invadido las calles y la normalidad parece definitivamente recobrada.

Se ven muchas señoras; los carruajes circulan con absoluta libertad; se ha restablecido la marcha regular de los ómnibus y circulan todos los tranvías cuyas líneas están en condiciones de hacerlo.

Lo que dice el Sr. Ossorio y Gallardo (1).

Conocida es la actitud en que se colocó el Gobernador de Barcelona, Sr. Ossorio y Gallardo, en la Junta de Autoridades celebrada en dicha capital al iniciarse los últimos sucesos el lunes 26 del pasado; pero como de todo esto ha de hablarse seguramente aún en la Prensa, y como no cabe duda de que se discutirá en su día en el Parlamento, conviene puntualizar bien los hechos.

Para esto, y estimándolo como dato para la discusión, recogemos las manifestaciones hechas por el Sr. Ossorio y Gallardo en Valencia, á su paso por dicha capital en dirección á Madrid. Dicen así:

«Yo me hallaba prevenido ante la proximidad de la huelga. Lo prueba el hecho de que, á la media hora de haber estallado aquélla, un escuadrón de la Guardia civil estaba ya dando cargas y disolviendo á los grupos de huelguistas.

»Los sucesos que se desarrollaron durante la mañana del lunes carecieron de importancia.

»Constábame que **la huelga era preparada por elementos de Solidaridad obrera, por la agrupación Progreso y por algunos ácratas**, que á ese fin habian dado conferencias en Sabadell. Repito que yo estaba prevenido.

(1) En *La Epoca* del 4 de Agosto.

»La huelga estalló en los talleres de la Hispano-Suiza, ó en la fábrica de cáñamo inmediata. Se propagó bien pronto por toda la manzana.

»Al primer aviso fué enviado un escuadrón de la Guardia civil, que disolvió á los huelguistas.

»No se interrumpió la circulación de tranvías. Tampoco dejaron de circular carros y coches. Y hay que fijarse en que todas las huelgas tienden desde el primer momento á impedir la circulación de carros tirados por caballerías, coches y tranvías.

»A pesar de haber sido la represión inmediata, me apresuré á reunir la Junta de Autoridades. Ellas, accediendo á mis indicaciones, acudieron con presteza al Gobierno civil.

»Yo estimé innecesaria la declaración del estado de sitio. Me conviene dejar bien sentada esta declaración. Es más; yo pretendía incluso que la huelga degenerase en un movimiento contra mi persona, antes que mezclar al ejército en las manifestaciones; pues entendía entonces, y sigo entendiendo ahora, que no había ocurrido nada excepcional que justificase aquella intervención. En efecto; ni hubo grandes disturbios, ni á consecuencia de las cargas había habido ni un solo muerto.

»En contra de lo que yo sostenía, el Sr. Magistrado, que como Vicepresidente de la Audiencia formaba parte en la Junta de Autoridades,

manifestó su opinión en el sentido de que la salida de las tropas calmaría los ánimos.

»Por su parte, el Capitán general, aun reconociendo que en la manifestación, en cuanto á reprimirla, tocaba á la autoridad civil la mayor parte, á menos que las circunstancias no determinasen después otra cosa, hubo de recoger, sin embargo, las indicaciones hechas en contra de mi voto.

»De tal suerte quedó acordada la declaración del estado de sitio.

»Salieron las tropas. Mi intervención cesaba. La autoridad militar entraba en funciones. De lo ocurrido á partir de aquel instante, no soy yo quien debe hablar.

»Lo que sí puedo, y aún debo decir, es que en el movimiento de los días pasados ha habido dos componentes, que son los que han dado la cara en la calle: anarquistas y republicanos que siguen las inspiraciones de Lerroux.

»Estos elementos son los que disparaban desde los balcones contra la fuerza pública.

»Esos son los que llevaban en los ojales unos lazos que les servían de distintivo.

»No puedo decir á usted más. Reservo muchos y muy importantes detalles. Pero esos sólo podré decirlos en la entrevista que he de celebrar con el Sr. Maura.

»Y como no puedo decir más, sólo he de añadir que mi dimisión es irrevocable.»

**Declaraciones del Gobernador civil interino
de Barcelona, Sr. Enciso (1).**

«La iniciación del movimiento fué debida al deseo de **impedir á todo trance que se incorporasen los reservistas.**

»De la agitación se aprovecharon los socialistas, los anarquistas y otros elementos avanzados.

»Después, la agravación de los sucesos se debió á una sugestión colectiva: el motín por el motín, sin otra finalidad que la destrucción y el desorden.

»Entonces consideré necesaria la represión militar, para evitar que los atentados á la propiedad fuesen mayores y se entablase una verdadera lucha de clases».

Declaraciones de Mr. Arrow (2).

«Se pudieron evitar los sucesos. Los barceloneses **querían, sobre todo y solamente al principio, protestar contra la marcha y el envío de los reservistas á la guerra.** Con gran calma, y sin abrigar pensamientos ul-

(1) De *El Liberal*, correspondiente al día 5 de Agosto.

(2) Á Rob. Gaillard en *Le Journal* del 10 de Agosto.

teriores, creo yo deseaban pedir al Gobierno autorización para organizar reuniones y manifestaciones, no contra la guerra, sino contra la llamada de los reservistas. Si el Gobernador, mejor informado, hubiese concedido esta autorización, hubieran desfilado por las ramblas con el tambor y la música á la cabeza, y con banderas flotantes, y tódo hubiera pasado, como de costumbre, de la mejor manera del mundo.

»Desgraciadamente, el Gobernador no quería oír nada. Estas manifestaciones platónicas en la calle hubieran sido pura y sencillamente la válvula que, al abrirse, evita que la máquina de vapor explote. En el caso que nos ocupa, la válvula permaneció cerrada y ocurrió en seguida la explosión: los discursos revolucionarios, los llamamientos á las armas, el pillaje, el incendio y los numerosos cadáveres.»

Declaraciones de Sol y Ortega (1).

«Ha sido — el movimiento — una explosión popular. De fulminante ha servido el sentimiento, la emoción que produjo **la partida de los reservistas.**

»Otra causa ha sido la noticia, no desmentida á tiempo, de que en Melilla habían sido fusilados

(1) De *El País* del 4 de Agosto.

algunos de los reservistas que salieron de Barcelona.

»Á estos motivos de orden sentimental, que explican la intervención activa de la mujer, hay que agregar otros de diversa índole: el malestar creado en Barcelona por los atentados terroristas (82 durante dos años) que han quedado impunes; las violencias del Sr. Ossorio y Gallardo, puesto al servicio de la odiosa Defensa social; los excesos del clericalismo; agravios antiguos del Gobierno; todo un sedimento revolucionario que ha estallado en la ocasión propicia.

»Los mitins y las manifestaciones permitidas, hubiesen evitado la acumulación de gentes; prohibidos, han facilitado la explosión.

»Lo que al principio fué huelga general pacífica, se convirtió en rebelión por las provocaciones de la policía, que disparó á mansalva desde azoteas en contra de grupos todavía inermes. Esto fué causa de que no concluyera la huelga á las veinticuatro horas de iniciada.

»¿Iniciadores? Ignoro quiénes sean; dudo de que los haya. Ya he dicho que fué una explosión casi espontánea.

»Los partidos, como tales, no han intervenido en la gestación de la huelga. Obreros, no sé; creo que en colectividad tampoco. Yo no sabía nada. Nadie me avisó. Pero ya iniciada la huelga y convertida en rebelión, la han apoyado obreros de todos los matices, desde anarquis-

tas á republicanos; correligionarios nuestros no obreros y hombres y elementos de ideas contrarias á las nuestras. He visto luchando á personas que tuve siempre por burguesas y hasta por conservadoras.

»¿Remedios? Opino lo siguiente: Hay que acabar la campaña cuanto antes y de modo que el heroico ejército quede á la altura de su gloria, con el honor que merece.

»Para conseguir este fin se necesita un plan militar (en lo que no me entrometo) y el entusiasmo del país. Para lograr esto último es preciso, en mi concepto, satisfacer el espíritu público mudando en seguida de Gobierno, reemplazando al de Maura otro Gobierno liberal y justo que implantara por decreto, á reserva de dar cuenta á las Cortes, el servicio militar obligatorio. Por decreto suspende las garantías constitucionales; por decreto debe dar al país esa garantía de pacificación moral.»

Protesta elevada por el Ilmo. Sr. Vicario Capitular al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros (1).

Excmo. Sr.: La extraordinaria gravedad de los tristes acontecimientos ocurridos durante la

(1) Del *Diario de Barcelona*, núm. 232, del 25 de Agosto.

semana próxima pasada en esta ciudad y diócesis de Barcelona, me impone el penoso deber de llamar la atención de V. E. sobre los ultrajes y violencias de que ha sido víctima la Religión del Estado, y los daños morales y materiales sufridos en consecuencia por las personas y bienes religiosos.

La huelga general iniciada en nuestra ciudad el 26 de Julio, con el villano y antipatriótico pretexto de protestar contra la campaña de Marruecos, tomó desde sus comienzos el carácter anárquico y preferentemente antirreligioso, que desde mucho tiempo venía preparándose en mitines y reuniones y en insolentes artículos de la prensa populachera, empeñada en negar á los católicos, no solamente los derechos que les reconocen las leyes civiles y concordadas, sino aun los respetos que por los sentimientos más rudimentarios de humanidad se imponen á los pueblos menos civilizados.

Estas constantes excitaciones á la persecución contra las personas religiosas y al incendio y saqueo de sus propiedades y de sus bienes, hallaron ocasión favorable de traducirse en actos de horrible vandalismo merced al desenfreno de las turbas que, con el indicado pretexto, se lanzaron al motín. Como consecuencia de esa indescriptible perturbación que sumió á los pacíficos barceloneses bajo el imperio del terror y el triunfo de la anarquía, del 27 al 30 de Julio último,

han sido incendiadas doce iglesias parroquiales, algunas de ellas totalmente destruidas, profanadas por modo horripilante sus imágenes, saqueados todos sus bienes, quemados varios archivos con daño incalculable de la sociedad y de las familias, sin que pudieran librarse de la general devastación preciosas joyas del culto y arte cristiano, como la iglesia de San Pablo del Campo elevada á la categoría de monumento nacional. La misma suerte ha cabido á otras treinta iglesias y casas religiosas, que han quedado total ó parcialmente destruidas, y entre las cuales se contaban grandes establecimientos de instrucción y beneficencia, patronatos católicos de obreros y otras importantísimas instituciones de acción social.

Muchas Comunidades religiosas, especialmente de mujeres, han quedado sin otro albergue que el que les ha proporcionado la caridad de algunos particulares; abandonados están sus educandos, dispersos sus pupilos, errantes sus huérfanos y asilados de uno y otro sexo.....

¡Los cementerios particulares de las Comunidades de clausura han sido teatro de las más repugnantes profanaciones; y la ciudad de Barcelona hubo de presenciar con horror el bárbaro y sacrilego espectáculo de ser paseados por sus calles y plazas, hasta las mismas Casas Consistoriales, los cadáveres despojados y los esqueletos mutilados de las que fueron vírgenes consa-

gradas al Señor, en cuyos restos se cebó el impío furor y la obscenidad del populacho!

Y lo más grave, Excmo. Sr., es que buena parte de esos monstruosos crímenes, fueron perpetrados en presencia de los agentes de la autoridad, que en muchos puntos, por espacio de dos días, contemplaron impasibles estas vandálicas escenas de incendio y de pillaje. Sólo la Guardia civil resistió con valor y tenacidad dignos de todo elogio desde los primeros instantes; pero, ¿qué representaba el número relativamente escaso de sus individuos ante las colosales proporciones que tomó en un día el movimiento revolucionario?

Verdad es que las urgentes atenciones de la guerra de África habían distraído gran parte de las fuerzas que componían la guarnición de esta plaza; verdad es que las restantes fueron repetidas veces solicitadas por los halagos y cantos de sirena de las turbas amotinadas; pero aun reconociendo estas circunstancias como atenuantes (y sea dicho sin ánimo de concretar la responsabilidad en persona alguna determinada), el hecho es que los intereses sagrados de la Religión católica que el Estado debe amparar por todos los medios, así represivos como preventivos, quedaron impunemente, durante dos días cuando menos, á merced de los enemigos de la Iglesia, de la Patria y de la Monarquía.

Ante la gravedad de los ultrajes y perjuicios

sufridos por esta diócesis, no puedo eludir el imperioso deber de elevar á la consideración de V. E. la más respetuosa, pero enérgica protesta, contra actos tan incalificables de salvajismo, que merecen ponerse en parangón con los sacrilegos desmanes de 1835, de tan trágicos y vergonzosos recuerdos en la historia de nuestra Patria. Es necesario de toda urgencia, Excelentísimo Señor, que sea contenido en sus propias fuentes ese torrente devastador del anarquismo antirreligioso y antisocial, que está asolando nuestra ciudad en todos los órdenes de su vida; es necesario que descargue todo el rigor de la Ley penal contra esos padres del crimen, que desde las columnas del periódico están provocando sin cesar y directamente á las masas al incendio, al pillaje y al asesinato; es necesario proceder con toda energía á disolver esas sociedades secretas y á impedir la celebración de esos mitines públicos, donde se fraguan las grandes conspiraciones contra el orden social y de donde salen en un momento millares y millares de desalmados para lanzarse sin freno á la perpetración de los crímenes más horrendos. Excelentísimo Señor, á grandes males grandes remedios; y los males que están afligiendo á nuestra ciudad, son de los más graves que haya podido sufrir cualquiera de las capitales españolas en el decurso de varios siglos.

Sin perjuicio de incoar, como serán incoados

á la mayor brevedad, los oportunos expedientes para la reparación ó nueva construcción de los edificios eclesiásticos perjudicados, á tenor del Real decreto de 13 de Agosto de 1826 y en virtud de lo establecido en el art. 36 del vigente Concordato y en el 13 del Convenio adicional de 1859, me permito adelantar una consideración que no dudo será apreciada por el Gobierno en todo su alcance. Doce iglesias parroquiales, de Patronato de la Corona, absolutamente indispensables para el servicio de sus 281.000 feligreses, y varios establecimientos de beneficencia y de enseñanza gratuita para millares de desvalidos ó hijos de familias obreras, destruidos en cuatro días por haberles faltado en el momento crítico la protección que tenían derecho á esperar del Gobierno, preocupado, es verdad, en aquel instante por otras atenciones de carácter nacional, bien merecen, Excmo. Sr., que se considere la catástrofe de Barcelona como otra desgracia de la nación y que los presupuestos nacionales contribuyan á reparar el daño material experimentado, siquiera queden sin posible reparación tantos otros intereses de orden más alto. No dudo que el Gobierno de S. M. sabrá apreciar esta reclamación, por tantos títulos justificada, echando así un velo sobre la triste memoria de esas escenas de destrucción que han cubierto de ignominia á Barcelona, á Cataluña y á España entera.

Dios guarde, etc.

**Manifiesto del Comité de Defensa Social
sobre los sucesos de Julio (1).**

Después de haber hecho cuanto pudimos durante la última semana de Julio en favor de los intereses perseguidos por la revolución, hora es ya de que hablemos por nuestra cuenta sobre aquellos sucesos que tan triste renombre han dado á nuestra querida capital. En los primeros momentos, nuestras expresiones, hijas del sentimiento excitado, habrían sido quizá un grito de indignación; hoy, mejor que entonces, puede acompañarlas el razonamiento.

Somos católicos y somos ciudadanos; amamos á la Religión y á la Patria; defendemos á la vez los intereses morales y los materiales, y con esto dicho está que nuestro criterio no puede coincidir en lo substancial con el de aquéllos que, atentos principalmente á los intereses materiales, lamentan los perjuicios que en el orden económico y como ciudad culta ha sufrido la ciudad de Barcelona, sin mentar las ofensas á Dios ni las ruinas del orden espiritual; que al explicar las causas no pasan de la superficie, encontrándolas en la atmósfera de radicalismo proletario y en las violencias del lenguaje, y que entre sus afirma-

(1) De *La Vanguardia*, del 8 de Septiembre.

ciones apuntan la peregrina de que el sufragio popular puede ser el remedio para semejante estado de cosas, pudiendo hacer sospechar á quien no conozca, como nosotros, los sentimientos de quienes tal dicen, que si la revolución hubiera podido conseguir los malvados fines que perseguía sin dañar á los intereses materiales ni salirse de la legalidad, nada hubieran tenido que oponer. Nosotros, por el contrario, frente á este criterio que justamente puede calificarse de naturalista ó liberal, declaramos á la vista de nuestros mártires, de las iglesias quemadas y de los conventos destruidos, que nos asustan menos estos horrores que la persecución legal de la Iglesia y de las Ordenes religiosas, que sin alteración del orden público viene haciéndose en Francia, de la misma suerte y por las mismas razones que el labrador prefiere el pedrisco que arrebató los frutos de sus plantas á la enfermedad que ataca sus raíces dejándolas infecundas.

Causas.

Discurriendo lógicamente hay que deducirlas de sus efectos, y éstos nos dicen que cuando la revolución se enseñoreó de Barcelona, sus primeros y casi únicos ataques fueron para los edificios religiosos, parroquias, iglesias, conventos y centros católicos. La cruz de Cristo ha sido el blanco de todos los tiros, y por esto cabe afir-

mar que la revolución ha sido sobre todo anti-religiosa, debiendo buscarse de consiguiente á sus autores entre los enemigos del catolicismo, **cuya organización más seria y formidable es la de la masonería**, denunciada por el sapientísimo León XIII en su famosa Encíclica *Humanum genus*, como autora de la mayor parte de los males que han afligido á la Iglesia en la época presente. Se han citado nombres de partidos y de personas, pero esto no contradice nuestro aserto, pues son bien conocidas las conexiones, si no filiación, de éstas y aquéllos con la secta masónica.

El procedimiento para llegar á este resultado ha sido de larga duración. Las violencias del lenguaje y la atmósfera cargada de radicalismos que se respiraba en Barcelona pueden haber sido un coadyuvante de lo sucedido, pero no su causa eficiente. **Ésta hay que buscarla en la propaganda antirreligiosa**, que desde hace muchos años ha venido haciéndose en Cataluña con una libertad casi ilimitada, por medio de la prensa, de la asociación, del mitin y de la enseñanza, de cuyos medios el primero, en su expresión escrita y gráfica, ha sido, sin duda, el más eficaz. **Al mencionar á la enseñanza no nos referimos únicamente á las escuelas de determinadas asociaciones políticas, sino á todas las neutras en religión ó anticatólicas**, pues al eliminar de la educa-

ción el freno de la moral religiosa, ó al desviarla, hacen al hombre materia apta para toda clase de desórdenes.

Elevando nuestra mirada hasta las alturas, donde pueden columbrarse las relaciones de los hechos humanos con los decretos de la Providencia divina, cabe ver en los últimos sucesos y aun en el estado de terrorismo que les ha precedido, y continúa, el castigo del pecado de la blasfemia, tan extendida y arraigada en nuestro suelo, que hacía temblar por el porvenir de Cataluña, según oímos de sus propios labios, á un Prelado tan amante de su tierra como el gran Obispo Morgades. También representan aquellos sucesos un tremendo desengaño para los que, olvidando las sabias enseñanzas de otro Prelado insigne que en su obra magna de *La Tradición Catalana*, demuestra que *la restauración de Cataluña será cristiana ó no será*, han querido reconstituir un pueblo prescindiendo de su ley moral y religiosa.

Otro coadyuvante, siquiera sea como elemento negativo, ha sido el de la falta de una estrecha cohesión y organización entre los muchos elementos católicos de Barcelona, alguno de los cuales ha sido sistemáticamente atacado, que nos hubiese permitido utilizar mejor nuestras fuerzas en defensa de los intereses amenazados.

La ocasión aprovechada para la algarada revolucionaria ha puesto también de manifiesto la

falta de patriotismo, sentimiento que en Barcelona han debilitado no poco, primero las exageraciones con que por parte de algunos se inició la campaña nacionalista, y más tarde el sectarismo de ciertos periódicos que han sacrificado en sus aras el natural amor á España y aun á Cataluña.

Efectos.

Las consecuencias de tales causas están á la vista. Los hechos ocurridos en Barcelona y en otras poblaciones de Cataluña, acusan en primer lugar gravísimas y públicas ofensas á la Majestad Divina, que son á la vez crímenes horribles que piden justicia y reparación ante Dios y ante los hombres. Los doce templos parroquiales incendiados, y algunos de ellos totalmente destruidos, han dejado sin lugar adecuado para el culto y el cumplimiento de los deberes espirituales á más de 200.000 personas, en favor de las que hay que procurar su reedificación, lo propio que la de las demás iglesias y capillas, muchas de las que suplían en nuestra capital la falta de templos parroquiales. La necesaria misión, así del orden espiritual, como del corporal, que llenaban las Comunidades y Colegios cuyos edificios han sido arruinados, reclaman también, por razones de justicia y altísima conveniencia, su inmediata reconstrucción.

Otro de los efectos de los sucesos que nos ocupan ha sido el de poner á todos de manifiesto la situación en que nos encontrábamos, y en la que podemos compararnos al caminante que en noche de tempestad divisa al fulgor de sus relámpagos el precipicio hacia donde se encaminaba. ¡Ojalá, como él, sepamos desandar el mal camino! Así como á fuerza de oír la blasfemia nos hemos acostumbrado á ella, así á puro también de oír y ver tolerada la propaganda contra todos los principios fundamentales del orden social, pensábamos acaso que estas amenazas, aun las más atrevidas, no pasarían del terreno de las ideas, y quizá que representaban una válvula de seguridad; pero los hechos, en los que hay más lógica que en los juicios de los hombres, se han encargado de demostrar una vez más que no en vano se arroja la semilla á la tierra, y que es, de consiguiente, absurdo, y aun criminal, consentir la pública excitación al crimen para castigar luego á los que lo cometen. La Constitución vigente declara sagrada é inviolable la persona del Rey, y el Código penal castiga á quienes infringen este precepto. Pues bien; por augusta que sea la persona del Monarca, no merecen menos respetos los sagrados principios de Religión, Autoridad, Propiedad y Familia, que son fundamento del orden social y es, en su consecuencia, necesario que se garantice este respeto.

De este breve estudio de las causas y efectós

de lo sucedido en Barcelona, se desprende la necesidad de adoptar, si ya no hemos perdido hasta el instinto de conservación, importantes

Determinaciones.

Si la revolución ha sido satánica, la reacción tiene que ser divina, y para esto hay que empezar por acudir á Dios para reparar las ofensas que se le han hecho y solicitar su misericordia por medio de actos internos de oración y sacrificio, acompañados de públicas manifestaciones de desagravio y de súplica, y aun sería oportuno, para cuando las circunstancias lo permitan, la organización de una gran romería ó procesión que fuera solemne testimonio del sentimiento del pueblo católico de Barcelona ante los crímenes que se han cometido en su presencia.

Acudiendo luego á los medios que dicta la prudencia humana, hay que solicitar de los Poderes públicos que sea castigado como delito todo ataque á la religión, la autoridad, la familia y la propiedad, así se realice en el periódico ó en el libro, como en las Escuelas ó en públicas reuniones, modificándose al efecto, en cuanto sea necesario, las leyes de imprenta, enseñanza, de reunión y el Código penal.

Que se prohiban, desde luego, las Sociedades que en alguna forma conspiran contra los expresados principios fundamentales del orden social

y se ejerza sobre todas una exquisita vigilancia para impedir que, aun las constituidas con fines plausibles, en apariencia, cometan actos opuestos á dichos principios.

Auxiliar lealmente á las Autoridades en el cumplimiento de lo que se les pida, aplaudiendo sus actos encaminados á este fin.

Establecer una inteligencia organizada entre todas las entidades y elementos que subordinan prácticamente sus aspiraciones á la gloria de Dios y al bien de la Patria.

Reedificación de las parroquias, iglesias, capillas, colegios, conventos y centros incendiados, solicitando al efecto los auxilios del Estado, corporaciones oficiales y particulares.

Creación de un cuerpo de defensa de las iglesias é institutos religiosos.

En toda elección política ó administrativa otorgar los sufragios á las personas que más sinceramente garanticen la defensa de los supremos intereses sociales.

Activa y constante propaganda por medio de la palabra y de la Prensa en Barcelona y fuera de ella, en defensa de los propios intereses y combatiendo los sofismas con que son atacados.

Desarrollar é implantar, donde no existan, obras de carácter social, así instructivas como económicas, en beneficio de las clases obreras.

Al sentar las anteriores bases del programa que hoy reclaman las circunstancias, el Comité

de Defensa Social, cuya existencia y acción quedan justificados una vez más por los últimos acontecimientos, no hace otra cosa que continuar la misión que viene desempeñando, pues los trabajos de sus secciones jurídica, de Prensa y artes gráficas, enseñanza, política, cuestiones sociales y propaganda, proclaman muy alto que desde su fundación ha consagrado todos sus esfuerzos á combatir á los enemigos del orden social, cuyos ataques preveía, como lo demostró anunciando no ha mucho en un acto solemne, que la primera revolución que estallara en Barcelona sería de carácter antirreligioso, contra el parecer de los que proclamaban terminadas para siempre las luchas de principios.

Los sucesos de Julio último obligan á tomar parte en esta lucha á todos los buenos ciudadanos, si no quieren, con sus personas é intereses, ser víctimas de la revolución, cuyas causas más hondas no han desaparecido, y de todos espera su adhesión al programa expuesto para la gloria de Dios y la salvación de la Patria con todos sus legítimos intereses.—*La Junta directiva del Centro de Defensa Social.*

Barcelona 8 de Septiembre de 1909, festividad de la Natividad de Nuestra Señora.

Contra la aventura marroquí (1).

LA REVUELTA OBRERA EN ESPAÑA.

La génesis.—El Gobierno español, provocador.—El acuerdo de Stuttgart, aplicado por los socialistas.—La protesta popular.

L'Humanité comienza hoy el relato de los sucesos que se han desarrollado en España con ocasión de la aventura marroquí. Como dijimos ayer, harán este relato algunos de los que han tomado en ellos una parte activa.

Así se establecerán claramente todas las responsabilidades; así se desenmascararán todas las calumnias y falsedades. El Gobierno español se dará cuenta así de que la lucha no ha terminado, porque ahora es la opinión europea la que habrá de juzgar esos acontecimientos. Y si el Gobierno de Alfonso XIII prepara algún nuevo crimen contra aquellos que, como Ferrer (2), como nuestro Iglesias y tantos otros, tiene en sus prisiones, los hombres de corazón de todos los países se levantarán contra el régimen de cruel-

(1) De *L'Humanité*, números 1.943, 1.944, 1.945, 1.946, 1.947, del 12, 13, 14, 15 y 16 de Agosto.

(2) En París se creía en estos días que Ferrer estaba en Montjuich; lo prueba el artículo «Ferrer est á Montjuich», que publicó *L'Humanité* en los primeros días de Agosto.

dad imprevisora bajo el cual vive la desgraciada España.—*P. R.*

Los responsables.

El Gobierno español y la prensa burguesa buscan á los responsables de los últimos sucesos de España. El Sr. Maura y el Sr. La Cierva, Ministro de la Gobernación, han declarado que se proponen infligir un castigo ejemplar á todos los que hubiesen provocado el movimiento revolucionario de estos últimos días.

Al cabo estamos una vez de acuerdo con la prensa burguesa y el Gobierno. Es necesario, en efecto, buscar á los culpables y castigarlos severamente. Y en este sentido nos proponemos poner de manifiesto aquí, en todos sus detalles, los orígenes del movimiento insurreccional español, esperando de quien tiene poder las represalias, y aun ejecuciones, necesarias.

Según se sabe, el Gobierno de Maura había emprendido en Marruecos una campaña contra las tribus del Riff que se habían permitido oponer resistencia á una invasión española de su territorio.

La invasión tenía por motivo y por fin hacer respetar la propiedad de unas minas, de las que era uno de los principales accionistas el Sr. Conde de Romanones, ex-Ministro y una de las personalidades más salientes del partido liberal español.

El Gobierno burgués, siguiendo su costumbre, había declarado la guerra sin cuidarse, es claro, de consultar al pueblo. Pero una vez la guerra declarada era necesario contar con él, sobre todo con la clase obrera. Porque son, en efecto, los obreros los que, no teniendo 1.500 pesetas que sacrificar, están obligados á ir á la guerra á batirse con gentes que, según la general manera de ver, tenían sobrada razón para oponerse á las pretensiones del Gobierno del Sr. Maura.

El Gobierno propone, el pueblo dispone.

Fué entonces, cuando el Gobierno quiso obligar á los obreros á ir á hacerse matar en África, cuando éstos manifestaron de una manera bastante viva que estaban poco dispuestos á dar gusto á los representantes de la clase capitalista de España.

El Comité nacional del partido socialista publicó primero un Manifiesto recomendando á la clase obrera la intensificación de la campaña sin cuartel que se seguía á consecuencia de una moción votada en el Congreso de Stuttgart. En seguida, los sindicatos obreros y la prensa proletaria se pronunciaron abiertamente contra la expedición á Marruecos. Y, por último, la opinión general española manifestó su desagrado

por la nueva aventura guerrera que intentaba el Gobierno español.

El Sr. Maura, la prensa capitalista y la pandilla militarista, se hicieron los sordos á estas protestas. Estaban dispuestos á defender los intereses capitalistas, y para nada querían tener en cuenta la voluntad ni los sentimientos de la mayoría de la nación.

Pablo Iglesias resume el sentimiento popular.

En presencia de una actitud semejante, el elemento revolucionario redobló su esfuerzo para oponerse á los deseos del Gobierno.

Todos los periódicos obreros publicaron artículos violentos contra la guerra, los sindicatos y grupos socialistas celebraron reuniones, y nuestro compañero Pablo Iglesias declaró en Madrid, en el *meeting* del «Lux Eden», hablando en nombre del Comité nacional del partido socialista español, que los obreros se mantendrían en la legalidad en tanto que pudiesen, pero que no tubearían en emplear medios extralegales para cumplir estrictamente el mandato que habían recibido del Congreso de Stuttgart: oponerse á la guerra.

No sería difícil ni extraordinario—decía Pablo Iglesias—que cualquier reservista prefiriera acuchillar á un Ministro, ó á otra personalidad más alta, más bien que ir á matar á gentes que

defienden su patria con el mismo valor que los españoles defendieron la suya en 1808.

En este caso, no son los moros los enemigos del pueblo español, sino el Gobierno. Hace falta, pues, combatir al Gobierno empleando todos los medios. En lugar de tirar *bajo*, los soldados deben tirar *arriba*.

Si es necesario, los obreros irán á la huelga general con todas sus consecuencias, sin tener en cuenta las represalias que pueda tomar contra ellos el Gobierno español.

Este discurso tuvo una gran resonancia en todo el país. Todos los obreros, sin distinción de tendencias, aplaudieron, y hasta la burguesía democrática y republicana casi aprobó las palabras del orador socialista, reconociendo el valor que había tenido nuestro amigo al pronunciar semejantes palabras en circunstancias tan críticas.

Sordo á estas protestas, el Gobierno llama
á los reservistas.

Pero el Gobierno no modificó su actitud, ó más bien, tomó otra cada vez más peligrosa. En lugar de acabar con rapidez el asunto marroquí, ó limitar su acción al mantenimiento del orden dentro de las posesiones españolas—como había dicho al principio—, se lanzó en un plan de campaña para el cual hacía falta no un ejér-

cito de 6.000 hombres—como afirmaba el General Linares, Ministro de la Guerra, al comienzo de la campaña—, sino uno de 50 ó tal vez de 75.000 hombres.

Para esto llamó á filas á los reservistas, es decir, á obreros cuya inmensa mayoría estaban casados desde que terminó el servicio activo. Era á éstos á quienes se quería enviar, sin perder momento, á las costas del Norte de África.

El Rey silbado.

La indignación popular se desbordó por todos lados. El cinismo del Gobierno era demasiado grande para dejarlo pasar sin una viva protesta.

Fué entonces cuando se silbó al Rey en una visita que hizo á un cuartel de Madrid. El regimiento de Arapiles se amotinó antes de abandonar la Corte. En la estación de Atocha, de la capital de España, la muchedumbre, al grito de ¡abajo la guerra!, deshizo cuatro vagones del tren que debía conducir á los soldados. Por último, la población madrileña secundó la campaña de la Juventud socialista, del Grupo de mujeres socialistas y del Comité del partido, manifestando su indignación contra el Gobierno.

Al mismo tiempo, en todas las ciudades de España, y especialmente en Barcelona, el espíritu antiguerrero y antimilitarista se extendía en el pueblo.

En Barcelona hubo manifestaciones muy características del despertar de estos sentimientos. Como las señoras de la aristocracia fuesen á bordo de los barcos que debían conducir á los soldados y les regalasen medallas, escapularios y cigarrillos baratos, los soldados arrojaron al agua todas estas zarandajas, en tanto que la multitud gritaba: ¡Abajo la guerra! ¡Abajo el Gobierno!

El Gobierno viola todas las leyes.

El Sr. Maura continuaba sordo. El Sr. La Cierva también. Y cuando pareció que oyeron algo, fué para abolir todas las leyes, para abolir la misma Constitución española é imponer á todo el mundo su voluntad.

Antes de haber suspendido oficialmente las garantías constitucionales, prohibieron las reuniones públicas, detuvieron los despachos que se enviaban á la Prensa, y secuestraron los periódicos, en una palabra, establecieron en España el régimen inventado por *le petit père* Nicolás de Rusia.

Habiendo ahogado así la protesta escrita y oral del pueblo español, el Gobierno creyó poder continuar tranquilamente su odiosa tarea; se engañaba: los acontecimientos han demostrado que estaba en un error.

Mañana diremos cómo y de qué manera se han desarrollado estos acontecimientos.

LOS PRELIMINARES DE LA HUELGA GENERAL.

El Congreso de la Federación catalana.— El *meeting* de Tarrasa.—
El periódico socialista *La Internacional* da el toque de combate.—
La huida de los jefes republicanos radicales.

Ayer se vió el desenvolvimiento de las causas profundas del movimiento de indignación popular que debía conducir á la revuelta obrera. Los sucesos de Madrid, añadidos á los que habían tenido lugar en Barcelona en el momento de embarcar las tropas para ir á África, excitaron sobremanera los sentimientos del pueblo obrero de Cataluña. Las organizaciones obreras catalanas tomaron inmediatamente posiciones para mover una campaña de agitación intensa en toda la región, y las diversas secciones del proletariado se pusieron de acuerdo para librar la batalla hasta el fin.

Fué primeramente el Congreso anual de la Federación socialista de Cataluña, celebrado en Barcelona los días 17 y 18 de Julio, quien votó una moción en la cual se recomendaba á las secciones del partido celebrar reuniones y hacer manifestaciones para preparar al proletariado á practicar una acción de conjunto, dado el caso que la huelga general fuese necesaria.

La protesta popular.

En seguida la Federación obrera de Tarrasa celebró una gran reunión en el teatro Alegría. Habían sido invitados á hacer uso de la palabra el compañero Mariano Castellote, por los grupos anarquistas, y Fabra Ribas, redactor jefe de *La Internacional*, de Barcelona, como representante del partido socialista.

Sobre la proposición de Fabra Ribas, la asamblea, compuesta de más de 6.000 trabajadores, aprobó por aclamación la siguiente moción:

«Considerando que la guerra es una consecuencia fatal del régimen de producción capitalista;

»Considerando, además, que dado el sistema español de reclutamiento del ejército, son sólo los obreros los que hacen una guerra que los burgueses declaran;

»La asamblea protesta enérgicamente: 1.º, de la acción del Gobierno español en Marruecos; 2.º, del proceder de ciertas damas de la aristocracia, que insultaron el dolor de los reservistas, de sus mujeres y de sus hijos, dándoles medallas y escapularios en vez de facilitarles los medios de subsistencia que les quitaban con la marcha del jefe de familia; 3.º, del envío á la

guerra de ciudadanos útiles á la producción, y en general, indiferentes al triunfo de la cruz sobre la media luna, cuando se podían formar regimientos de curas y frailes, que á más de estar interesados directamente en los triunfos de la religión católica, no tienen familia ni hogar, y no producen la menor utilidad al país, y 4.º, de la actitud de los diputados republicanos, que ostentando un mandato del pueblo, no han usado de su inmunidad parlamentaria para ponerse á la cabeza de las masas en su movimiento de protesta contra la guerra.

»É inducir á los obreros á concentrar todas sus fuerzas para una posible declaración de huelga general que obligase al Gobierno á respetar el derecho que tienen los marroquíes á conservar la independencia de su patria.»

El delegado del Gobierno que asistía á la reunión, intentó varias veces suspenderla; pero la enérgica y amenazadora actitud de la muchedumbre le impidió realizar su propósito.

El llamamiento de «La Internacional».

La reunión del teatro Alegría, que debía ser la primera de una larga serie, tuvo lugar el 20 de Julio. El 23 del mismo mes, el periódico *La Internacional*, órgano del partido en Cataluña, publicaba un vigoroso llamamiento contra la

guerra, y proponía la celebración de un Congreso extraordinario en Madrid, al cual, bajo la convocatoria del Comité nacional del partido, serían invitadas á tomar parte todas las organizaciones obreras del país. En este Congreso se debería discutir la forma para declarar la huelga general en toda España, dado el caso en que el Gobierno español se negase á desistir de su acción en Marruecos.

Entiéndase bien, que cuando *La Internacional* lanzó su llamamiento, era ya materialmente imposible preparar en secreto la huelga general. El Gobierno había inaugurado desde hacía algunos días un régimen arbitrario, y se sabía perfectamente que no podría transcurrir mucho tiempo sin pasar á los hechos.

Anunciar entonces el proyecto de preparar la huelga general, era de hecho expresar de una manera oficiosa la intención de ir hasta el final sin pérdida de tiempo; advertir al proletariado que había que responder inmediatamente á la primera provocación que nuevamente se permitiese el Gobierno.

Esta provocación no se hizo esperar. De una parte, el Gobierno hizo saber que no permitiría ya la celebración de ninguna reunión pública para protestar contra la guerra, y por otra, prohibió una reunión de delegados de los sindicatos afiliados á la Confederación general—*Solidaridad Obrera*—la noche del 23 de Julio, cuando se

iba á discutir lo que era necesario hacer en vista de los graves acontecimientos de Marruecos.

Esto era bastante.

La formación del Comité de huelga.

En este momento los representantes del partido, los de los sindicatos obreros y grupos anarquistas, se ponen de acuerdo para nombrar un Comité de huelga y formar una especie de organización que permita á los elementos revolucionarios tener reuniones al aire libre y abandonar los Círculos obreros que, como se suponía con fundamento, debían ser ocupados inmediatamente por la policía.

El Comité central de huelga se componía de tres camaradas; cada uno de éstos tenía un suplente; cada suplente había de entenderse con cuatro delegados; cada delegado con otros cuatro, y así sucesivamente. De este modo formaban la fuerza impulsora del movimiento huelguista un número considerable de camaradas.

Una vez organizado el movimiento en Barcelona, se puso en relación con las más importantes ciudades de Cataluña; se escribió á Madrid, Valencia, Zaragoza, Bilbao y otras capitales, anunciando á los compañeros que el 26 de Julio era la fecha fijada para la declaración de la huelga general.

Los republicanos radicales revolucionarios huyen.

Algunos delegados del Comité fueron á visitar á las personalidades del partido republicano que dirige Alejandro Lerroux. Este partido ha pretendido siempre ser un organismo popular, defensor de la clase obrera y revolucionario á todo trance. No dejándose seducir por las afirmaciones demagógicas del Sr. Lerroux y sus lugartenientes, sino teniendo sólo en cuenta que el partido llamado radical revolucionario se componía de muchos obreros, los representantes del proletariado organizado creyeron que su deber era enterarse de la actitud que adoptaría este partido frente al problema tan grave y tan extraordinariamente importante que se presentaba á la clase obrera.

Los representantes obreros habían declarado que frente á las provocaciones del Gobierno, y en vista de lo que ocurría en Marruecos, estaban decididos á echarse á la calle al grito de «¡Abajo la guerra!», recogiendo la frase de Vaillant: «¡Antes la insurrección que la guerra!»

Hay que insistir aquí en el hecho de que la Confederación regional del Trabajo, *Solidaridad Obrera*, no estaba representada oficialmente en el Comité de huelga, el cual se componía solamente de representantes de varios sindicatos, grupos anarquistas y de los del partido socialis-

ta. No se trataba, pues, de un movimiento específicamente económico, sino de un movimiento de orden social y político, por lo cual era difícil para un partido que pretende erigirse en director de las masas obreras el mantenerse completamente apartado de él.

Á pesar de esto, el partido del Sr. Lerroux, á quien el Gobierno y la prensa burguesa de España y Francia atribuyen casi toda la responsabilidad del movimiento, á pesar de esto, decimos, el partido del Sr. Lerroux respondió que *oficialmente no podía incorporarse*.

La clase obrera sola en la batalla.

Después de tal declaración se retiraron los delegados de los elementos obreros revolucionarios y no tuvieron ya otra preocupación que trabajar lo mejor posible por el éxito del movimiento de huelga general, primero en Cataluña y seguidamente en el resto de España.

Durante la noche del sábado 24 y todo el día 25 se trabajó mucho. Se encontraban en Barcelona delegados de las principales ciudades de Cataluña para acordar el plan de campaña definitivo. Partieron emisarios para Valencia y Zaragoza. En la mañana de lunes 26 todo estaba dispuesto para la batalla.

Mañana diremos lo que fué ésta.

BARCELONA EN HUELGA.

Las autoridades barcelonesas primero ignorantes, después enloquecidas.—Gobernador destituido.—El pueblo obrero dueño de Barcelona y de las aldeas vecinas.—«¡Soldados, no disparad!»—La actitud de los jefes republicanos radicales.

Como ya dijimos, el lunes 26 de Julio estaba todo dispuesto. Á las cuatro de la mañana, las comisiones obreras recorrieron los barrios obreros de Barcelona y todas las aldeas de los alrededores.

Se pusieron en relación con las constituídas por sus camaradas, que ignoraban todavía la inminencia de la huelga general para oponerse á la guerra de Marruecos y para protestar contra los desaciertos del Gobierno.

Es necesario advertir que, como resultado de la propaganda hecha durante la noche del 24 y todo el día del 25, quedaban muy pocos obreros que no supieran la noticia.

Los únicos que lo ignoraban todo eran los de la Policía, y especialmente el Gobernador civil D. Angel Ossorio y Gallardo.

La previsión del Gobernador.

El Comité de huelguistas había tomado sus

precauciones. La Policía no tuvo noticias de ninguna de las reuniones preparatorias que se celebraron.

Tan sólo había tomado la precaución de vigilar los Círculos donde los obreros tenían costumbre de reunirse, y adonde aquellos días tuvieron muy buen cuidado de no acudir. Hasta llegó á ocurrir que el Ministro de la Gobernación, señor La Cierva—lo sabemos de buena tinta—, telegrafió al Sr. Ossorio y Gallardo en la mañana del 24 de Julio para que confirmara ó desmintiese los rumores que habían llegado hasta Madrid respecto á la agitación obrera de Barcelona. El Sr. Ossorio respondió que, si bien era verdad que se notaba cierta inquietud entre el elemento obrero, él se consideraba con fuerzas suficientes para poder hacer frente á cuantas eventualidades surgieran.

El día 26, á las once de la mañana, el Sr. La Cierva se informó de nuevo respecto á la agitación obrera en la capital de Cataluña. Esta vez el Sr. Ossorio y Gallardo respondió que se había declarado la huelga general y que presentaba ciertos caracteres de gravedad.

¡Oh!, parece que declaró el Ministro, creo que, en efecto, no sólo os bastaréis para reprimirla, sino que sobráis.

¡Triste fin de la carrera política de un hombre que había sido el favorito del Presidente del Consejo de Ministros, que seguramente le hubie-

ra nombrado Ministro en la próxima crisis del Gabinete, y que gracias á su orgullo, á su desdén y á sus desaciertos, transformó en enemigos suyos á cuantos le rodeaban! Los republicanos radicales no pudieron derribarle después de una campaña encarnizada que duró más de dieciocho meses; la clase obrera lo consiguió en unas cuantas horas. La muerte política del Sr. Ossorio y Gallardo constituyó el primer triunfo de los insurrectos.

Primeras horas de huelga.

Volvamos á los sucesos del 26. Podemos afirmar que por la mañana todos los obreros fueron á las fábricas, no á trabajar, sino á impedir que se trabajase.

Desde aquel día no se trabajó en ninguna de las fábricas de Barcelona ni en sus alrededores.

Lo mismo ocurrió en la mayoría de las grandes ciudades fabriles de Cataluña, como Barcelona, Sabadell, Tarrasa, Badalona, Reus, Granollers, donde los obreros constituían la mayoría de la población.

Á las nueve de la mañana en Barcelona, en el centro de la ciudad, los efectos de la huelga no eran del todo visibles, los tranvías y los ómnibus circulaban, y el personal—la mayoría desde la última huelga pertenece á nuestros sin-

dicatos—no parecía dispuesto á abandonar el trabajo.

En los primeros momentos, los organizadores de la huelga sufrieron alguna desilusión; pero tan pronto como se notificó á los obreros de los alrededores lo que ocurría, acudieron en masa al centro de la ciudad é impusieron la huelga á los traidores de la clase obrera.

La tarea no era fácil, porque la Policía y la Guardia civil se mostraron, como de costumbre, muy duras en la represión.

Pero había muchas mujeres entre las resueltas turbas. Se pusieron á la cabeza de los grupos, y fueron las primeras que proclamaron que no se debía ir á la guerra. La Policía y la Guardia civil fueron muy pronto arrolladas.

La multitud impidió la circulación de tranvías, ómnibus y carruajes.

Los que se resistieron fueron apedreados; algunos tranvías incendiados.

Al medio día, todos los medios de circulación estaban suprimidos y la ciudad paralizada. Ante tal situación, considerada ya como grave, las Autoridades se reunieron, y decidieron que el Gobernador militar de Cataluña, D. Luis de Santiago y Manescau, se encargara de la Policía y de todo lo concerniente al orden público, y que se declarara Barcelona en estado de guerra si la situación no se calmaba en breve.

Durante este tiempo, se supo que en el paseo

de Colón, en Pueblo Seco, en Clot, en la calle de Aribau y en otros lugares públicos de Barcelona se había levantado barricadas, y que el pueblo hacía frente á la Policía y á la Guardia civil.

Las ciudades vecinas toman parte en el movimiento.

También llegaban noticias de Tarrasa, Sabadell y Badalona. La multitud había levantado los railes, cortado los hilos del telégrafo, volado puentes. En Sabadell y en Tarrasa, las turbas habían matado á agentes de Policía y á guardias civiles.

Estas noticias, aunque en el primer momento asombraban á los que las recibían, no sorprendieron á nadie. El Comité de huelguistas sabía ya, antes de las siete de la tarde, que la huelga era verdaderamente general en toda Cataluña.

Á las nueve de la noche, el Comité Central de Barcelona recibía la visita de dos compañeros de Sabadell (ciudad de 40.000 habitantes, á 30 kilómetros de Barcelona), y por ellos se enteró de que, no solamente estaba asegurado el orden en aquella ciudad, gracias á los insurrectos dueños del Ayuntamiento, sino que disponían allí de 1.500 hombres armados, prontos á trasladarse á Barcelona, si se juzgaba necesaria su ayuda. El Comité declaró que no tenía necesidad de refuer-

zo alguno, y que los elementos de Barcelona bastaban para hacer frente á las fuerzas del excelentísimo Sr. D. Luis de Santiago y Manescau, Capitán general de Cataluña.

Los soldados se niegan á disparar.

El Comité sabía muy bien que, en efecto, había soldados en Barcelona, y que estos soldados tenían fusiles; pero también sabía que aquella tarde, en un tumulto ocurrido entre la Guardia civil y los obreros del puerto, una compañía de Ingenieros se había negado á disparar contra el pueblo, contra ese pueblo que gritaba: «No tirad, camaradas; ¡si nos batimos por vosotros!»

El Comité sabía además que dos regimientos de Dragones, á las órdenes del General Brandeis, no se habían movido á la voz de: ¡fuego!, dada por este antiguo oficial del Ejército alemán.

Estando los soldados de parte del pueblo, no tenía éste que combatir sino tan solo á la Policía y á la Guardia civil. Por lo tanto, los ataques se dirigian contra ellos, al mismo tiempo que se cortaban los alambres del telégrafo y del teléfono, que ponian en comunicación los cuarteles y los puestos de Policía con S. E. el General Santiago.

Los jefes republicanos radicales adoptan
una actitud elegante.

Como el Comité se enterara de que algunos obreros afiliados al partido que dirige el Sr. Lerroux, se habían batido contra la fuerza armada, á pesar de los consejos de sus jefes, y habían secundado la huelga, se creyó en el deber de interrogar una vez más á las visibles personalidades del partido llamado radical.

¿No eran ellos los que tenían la dirección del partido? ¿No eran ellos los que debían mandar á los desgraciados obreros republicanos que aguardaban impacientes sus órdenes? Accediendo á las demandas de estos obreros republicanos, los delegados revolucionarios fueron á avistarse con aquellas personalidades.

¡Oh! Les recibieron muy bien. Pero se enteraron de lo que ya sabían: que los jefes republicanos no descuellan como valientes cuando llega el momento decisivo.

Antes no habían querido acudir, y ahora, cuando el movimiento, aunque ya poderoso, apenas se había iniciado, ¿saben ustedes en qué pensaban los jefes republicanos? No pensaban en amplificar el movimiento, sino en la actitud que adoptarían al caer, para no aparecer como vencidos.

El Comité les declaró que los obreros habían comenzado la huelga al grito de: «LA INSURRECCIÓN ANTES QUE LA GUERRA», que estaban insurreccionados y que se mantendrían en la insurrección hasta recibir noticias de otras ciudades españolas.

Las personalidades republicanas dijeron entonces que creían necesaria una nueva entrevista. Fijaron varias, y á ninguna acudieron.

Y el General Santiago mandó prender á don Emiliano Iglesias, precisamente jefe del partido radical, puesto que el Sr. Lerroux estaba ausente.

.....
.....

El 27 y el 28 fué solamente cuando el movimiento adquirió toda su extensión.

Examinaremos esto mañana.

EN PLENA REVOLUCIÓN.

Causas de la rapidez del movimiento.— Los conventos en llamas.— No se mata, ni se roba.— El pueblo revolucionario, dueño de Barcelona.

El día 27 era un enigma para todo el mundo. El Comité de huelga mismo no estaba seguro de lo que iba á ocurrir. En cuanto al público, se preguntaba si una vez que la manifestación con-

tra la guerra terminara, se reanudaría el trabajo. Se hablaba hasta de la aparición de la edición de la tarde de los periódicos.

Se habían tomado, sin embargo, todas las precauciones necesarias para que la huelga continuase hasta que se pudiera saber lo que ocurría en las ciudades más importantes, ó hasta que el Gobierno se decidiese á suspender su acción en Marruecos.

Pero hubo tres hechos, con los que no se contaba—ó se contaba al menos demasiado poco— y que hicieron aumentar la extensión del movimiento aún más allá de las esperanzas de los organizadores. Fué, de una parte, la actitud de los reservistas, que preferían con mucho hacerse matar detrás de una barricada, tirando contra los verdugos del pueblo, á ir á Marruecos á batirse contra gentes cuya causa parecía justa. Fué además la situación particular de los elementos del partido lerrouxista, que, sintiéndose abandonados por sus jefes, no sabiendo qué hacer, desamparados, obraron cada uno por su cuenta, tratando instintivamente de dar á la lucha una continuación. Fué, finalmente, la impresión deplorable que produjo en todas las conciencias la terrible noticia, recibida el 26 en Barcelona, de haber sido fusilados en Melilla los diez soldados del batallón de Reus que en el momento de embarcar gritaron: «¡Abajo la guerra!» y «¡Mueran los déspotas!»

El General Santiago había tenido cuidado de hacer fijar el día anterior un bando en el que se amenazaba con penas terroríficas á todos los que alterasen el orden. Pero á pesar de este rigor, el espíritu revolucionario, aguijoneado por la actitud provocativa y feroz de la Policía y la Guardia civil, se abrió paso de tal manera, que las calles de Barcelona convirtiéronse bien pronto en un verdadero campo de batalla.

Las barricadas.

En todas partes se construyen barricadas, principalmente en Gracia, San Martín de Provensals, Sans y las calles de Poniente y del Hospital, para hacer frente á las fuerzas de Policía y á la Guardia civil. Se entra en las armerías y se recogen todas las armas y municiones que se encuentran. Se llega á desarmar á los *veteranos de la libertad*, para tener menos enemigos á quienes temer y más fusiles para batirse. Se suben ladrillos y grandes piedras á los cuartos y terrados, para emplearlos como proyectiles contra «los defensores del orden».

Había muchos soldados en la calle. A su paso se les aplaudía con entusiasmo, pero guardando un silencio glacial cuando aparecían los jefes, cosa que podía verse en todas partes continuamente. Toda la población, hasta las gentes pacíficas y los burgueses, manifestaban—digan lo

que quieran los periódicos capitalistas—sus simpatías por los hijos del pueblo, y se apartaban cuando se trataba de los jefes.

Los incendios.

De pronto, avisan que está ardiendo el espléndido edificio de los Padres Escolapios. Suenan los pitos, y los bomberos acuden á extinguir el fuego. Pero la muchedumbre—una muchedumbre compuesta de millares de personas estacionadas en la Ronda de San Antonio—impide trabajar á los bomberos, que se retiran entre los aplausos de frenético entusiasmo de la multitud.

Algunos minutos después se sabe que está ardiendo otro convento, luego un tercero, después un cuarto, un quinto, un sexto, hasta no poder contarlos.

La noche del 27 ha sido llamada con razón *la noche trágica*. La ciudad presentaba, en efecto, un aspecto sorprendente: apagados los faroles en gran parte, las calles oscuras y tristes. Los teatros, cafés, tabernas, *bars* y *cabarets*, que en Barcelona suelen estar abiertos hasta muy tarde, permanecían cerrados. Los tranvías, ómnibus y coches, no circulaban. Y los pocos transeuntes que se veían por aquí y por allá eran, ó gentes que trataban de ganar lo más pronto posible sus domicilios, ó revolucionarios que pro-

curaban poner en relación unos con otros grupos de combatientes y prevenirlos de las sorpresas de la Policía.

El resplandor de los incendios iluminaba este cuadro; 49 edificios, iglesias y conventos, ofrecían al buen Dios el incienso que le dedicaba el pueblo de la muy católica España. Y sólo el ruido de los disparos de fusil y el rodar de los coches de la Cruz Roja, turbaban el silencio que el furor de un pueblo indignado contra sus opresores imponía á la bella y laboriosa capital de Cataluña.

El espectáculo tenía verdaderamente una grandeza trágica y hacía pensar que cuando llegan á ocurrir tales hechos, son necesarias causas bastante hondas que los hagan estallar.

Las clases directoras españolas demostrarán ser completamente ciegas—ó decididamente criminales—, si pretenden ahora dirigir sus esfuerzos contra los efectos y no se preocupan de hacer desaparecer las causas eficientes.

Estaba tan extendida la acción revolucionaria, acudía el pueblo á su lucha con tal ardor, que ni los oficiales del Ejército, ni la Policía, ni aun la Guardia civil, osaban moverse. La mayor parte de las fuerzas armadas permanecieron en sus cuarteles, y la que quedó en la calle—soldados con cabos ó sargentos—asistía como simple espectadora á la destrucción de los objetos del culto.

En este momento todas las fuerzas morales y materiales de la burguesía estaban en plena bancarrota, y sufrían conjuntamente la misma derrota, la misma humillación.

Los revolucionarios no han robado, ni matado.

Pero hay que decir muy alto, sobre todo después de lo que ha dicho la Prensa burguesa de todos los países —incluso la española—, que en tanto que se atacaba á los conventos y á las iglesias nadie pensó siquiera en hacer violencia á las personas. Los frailes y monjas cuyos conventos iban á quemarse, fueron en todos los casos invitados á salir previamente. Y si alguno, como ocurrió en algún caso, rehusaba marcharse, se le cogía por un brazo y se le sacaba fuera con toda delicadeza.

Podemos afirmar asimismo en lo que atañe á los objetos hallados en las iglesias, que *en ningún momento permitió el pueblo revolucionario que se llevasen nada, fuera lo que fuese*. Y si se han podido ver arder objetos de gran valor, nadie podrá afirmar ni probar que se haya robado la cosa más insignificante de cuanto poseían los «ministros y las esposas del Señor».

Se podrá sostener que, realizado el acto revolucionario, no se pudo defender lo que quedó en las ruinas de esas aves de rapiña que consti-

tuyen los bajos fondos de una gran ciudad. Es sabido que los cuervos aprovechan los despojos de toda batalla. El mismo «orden» burgués no siempre sabe defenderse de los bandidos. Y no es extraordinario que los revolucionarios no pudiesen acabar en un momento con estas consecuencias directas del régimen que los señores burgueses gustan de imponernos.

Pero demostraremos que los revolucionarios hicieron toda clase de esfuerzos para impedir que se realizasen tales hechos.

La reunión del Ayuntamiento.

Mientras ardían los conventos é iglesias y los pocos agentes de Policía que quedaban en la calle tiraban sobre el pueblo, el Ayuntamiento de Barcelona celebraba sesión. Algunos de los 25 concejales republicanos radicales estaban ausentes, faltaban también varios otros pertenecientes á la *Solidaridad Catalana*. Se discutió mucho, pero ningún partido tuvo valor para presentar una solución, ni mucho menos se trató de dar una dirección al movimiento. Se dejaba hacer....., no se quería asumir la responsabilidad.

A propuesta del Sr. Vinaixa, concejal radical, se discutió la continuación en sesión permanente, moción que fué rechazada, esperando simplemente el fin de los sucesos.

El aislamiento completo de Barcelona.

En la tarde del 27 la ciudad estaba completamente aislada del resto de España. No salía ningún tren, no se podía expedir telegrama alguno; todas las líneas telefónicas estaban interrumpidas.

Duró este aislamiento hasta el miércoles 28, en que empezaron á llegar noticias de Madrid, Valencia y Zaragoza. Así es que durante los dos días 27 y 28, Barcelona estuvo completamente aislada y á merced de los revolucionarios.

El Capitán general de Cataluña seguía en la Capitanía, pero nada hubiera sido más fácil que echarlo. Allá se estaba el pobre hombre con su sable en la vaina y sin saber qué hacer. Los soldados andaban por todas partes sin cuidarse de saludar á los oficiales que encontraban al paso, y éstos se encerraban en los cuartos de banderas con sus revólvers cargados; tal era la confianza que tenían en la disciplina y simpatía de sus soldados.

Durante el día 28 se prendió fuego aún á algunos conventos y hubo varios encuentros entre el pueblo y la fuerza armada, principalmente en los barrios. En las calles del interior de la ciudad se veían compañías de infantería y escuadrones de caballería en una actitud enteramente pasiva; reunidos aparte los jefes, mientras los

soldados fraternizaban con el elemento civil. Muchas mujeres del pueblo daban de comer y beber á los soldados, y los hombres les invitaban á fumar y á tomar café.

Se hubiera dicho que nadie se ocupaba de la solución que pudiese tener el movimiento. Esto no era, sin embargo, más que la apariencia.

Hubiera sido fácil apoderarse del Ayuntamiento y hacer prisionero al Capitán general. Se hubiera podido nombrar una junta revolucionaria. Se hubiera podido, en fin, hacer sin dificultad todo lo que se hubiese querido.

¿Por qué no se hizo?

Esto lo diremos al examinar los sucesos del 29 y 30 de Julio en Barcelona y en el resto de España.

VISTA PANORÁMICA.

Cómo y por qué decayó el movimiento en Barcelona.—La estadística de las ciudades que protestaron.—Estadística aproximada de los muertos, heridos y prisioneros.

Dijimos ayer que en los días 27 y 28 los revolucionarios hubieran podido fácilmente apoderarse del Ayuntamiento de Barcelona y aun hacer prisionero al Capitán general de Cataluña. Había para ello en la ciudad misma bastantes fuerzas revolucionarias y suficientemente armadas. Además, hubiera sido fácil, á haber necesidad, hacer marchar sobre Barcelona un ejército

de 20 á 30.000 obreros armados de las grandes ciudades industriales de Cataluña, 30.000 obreros dispuestos á defender el nuevo orden de cosas que se hubiera podido establecer.

Todo esto es sabido. Y, seguramente, el desarrollo de los acontecimientos hubiera sido tan rápido, tan considerable, que era más fácil impulsarlo que encauzarlo ó fijar los límites. Nada más sencillo que aprovechar esta disposición y nombrar una junta revolucionaria que, como en Sabadell, Mataró, Granollers y Palafrugell, hubiese encontrado apoyo en la gran mayoría del pueblo.

Se pensó, es claro, en ello, y aun se buscó á algunas personalidades republicanas de la *Solidaridad Catalana*, habiendo huído los jefes radicales, para preguntarles si entrarían en el movimiento en caso de proclamarse la República. Pero gentes llegadas de Zaragoza aseguraron que el movimiento de protesta había sido ahogado en toda España; Madrid, Bilbao, Zaragoza, Valencia y otras ciudades importantes estaban relativamente tranquilas y encarceladas todas las personas que hubieran podido ponerse á la cabeza del movimiento.

La acusación de separatismo.

Todo lo que se hubiera podido hacer en estas condiciones había de quedar limitado á Cataluña. Éste era el peligro.

En efecto, la revolución triunfante en la región catalana hubiese sido presentada entonces á los ojos de las otras regiones como un movimiento separatista, como una revolución hecha, no contra el Gobierno español ó las clases dominantes en España, sino contra el mismo pueblo español.

Había riesgo de despertar las pasiones patriotas en los obreros de otras regiones, y el movimiento antiguerrero, anticlerical y verdaderamente revolucionario se encontraría convertido en una lucha interregional, en una verdadera guerra civil entre individualidades de la misma clase.

Hubiera habido muchas víctimas sacrificadas inútilmente, ríos de sangre vertidos sin ningún resultado inmediato.

Los elementos de la contrarrevolución, dispuestos siempre á aprovechar todas las divisiones de la clase oprimida, hubieran encontrado el medio de afirmarse en una actitud que, sea lo que quiera lo que se pueda pensar, es aún hoy día perfectamente insostenible.

Esto fué lo que comprendieron los revolucionarios, y se decidió batirse en retirada sin renunciar, sin embargo, á intentar un movimiento de fuerzas en el caso de que se produjesen nuevos levantamientos en otras ciudades de España.

Disminución del movimiento.

Á partir del jueves 29, el movimiento comenzó á declinar en Barcelona, de una parte por falta de fuerza impulsiva, y de otra gracias á la llegada de varios regimientos procedentes de toda España.

Hubo también un incidente que hizo más difícil la situación de los revolucionarios. Los soldados que habían respirado el ambiente revolucionario de Barcelona no tiraban sobre la gente; pero los que acababan de llegar, animados de otro espíritu completamente distinto, fueron desde el primer momento hostiles *al pueblo y estaban perfectamente dispuestos para la maniobra jesuítica* que proyectaron los curas y frailes; algunos de los cuales, habiendo notado que los soldados no tiraban, se vistieron de paisano, y colocándose tras las barricadas, ó bien desde lo alto de los balcones y terrados de las casas particulares, se pusieron á tirar sobre ellos, tratando de exasperarles é impulsarles á la represión.

La maniobra tuvo éxito, y los encuentros en las calles fueron mucho más sangrientos que nunca. La artillería entró en fuego, demoliendo á cañonazos las barricadas y llegando á destruir alguna casa. Muchas calles de Barcelona—como lo demuestra nuestra fotografía—, la de San Pablo, las de Gracia y otras pueden testimoniar

hoy día á los curiosos de la potencia de los cañones.

.....
.....

El viernes 30 se oía aún tronar el cañón. El 31 se comienzan á abrir algunas tiendas. El 1.º de Agosto, domingo, la calma estaba restablecida á medias, y el lunes casi todo el mundo había vuelto al trabajo, reapareciendo los periódicos, aunque sometidos á la previa censura.

Sólo entonces se empezó á saber lo que había ocurrido en las otras ciudades de Cataluña y en el resto de España.

Fué imposible tener noticias completas. Acaso no se llegue nunca á saber todo lo que ocurrió, estando como está el Gobierno demasiado interesado en ocultar la verdad.

No hablaremos aquí más que de lo que ha sido declarado oficialmente y de aquello otro que hemos podido ver por nuestros propios ojos. No queremos que, en ningún momento, se nos pueda decir que afirmamos hechos que no pueden ser comprobados. Preferimos quedarnos siempre por debajo de la verdad á imitar los procedimientos, las falsedades y trapacerías del Gobierno español.

Las noticias que tenemos por seguras dicen ya bastante para que la opinión en general, y la clase obrera en particular, puedan formar su juicio.

El movimiento en Cataluña.

Se puede afirmar que el movimiento de protesta contra la guerra fué general en Cataluña. He aquí la lista de las ciudades, en las que según las noticias que hemos podido comprobar, fué completa la huelga:

Barcelona, Gerona, Lérida, Sabadell, Cervera, Tárrega, Franquet, Molins-de-Rey, Tarrasa, Granollers, San Feliú de Guixols, Martorell, Palamós, Torroella, Anglés, Casa de Selva, La Sellera, Puigreig, Caserras, Gironella, Figols, Pobla de Sillet, Llagostera, Salt, Berga, Ripoll, San Quirico, Montesquiu, Badalona, Mataró, Vergés, Igualada, Mollet, Palafrugell, Massanet de Cabrenys, Llansa, La Junquera, Reus, Arbeca, Balaguer, Almacella, Borjas Blancas, Figueras, Manresa, Manlleu, Vich, Banyolas, Sitjes, Villanueva y Geltrú, Santa Coloma de Farnés, Vidreras, Olera de Montserrat, Valls, Montblanch, Vendrell, Las Planas, La Bisbal, Arenys de Mar, Cubella y Nabardes.

Hagamos notar que, de estas ciudades, en Mataró, Granollers y Palafrugell, nombró el pueblo una Junta revolucionaria, que, apoderándose del Ayuntamiento, fué dueña absoluta de la situación.

En Reus y Vendrell se atacó además los trenes que conducían tropa á Barcelona, y hubo

muertos y heridos entre el elemento civil. En otras varias ciudades, como Franquet, Tárrega, Narbona, Olera de Montserrat, etc., se impidió partir á los reservistas.

En el resto de España.

En el resto de España hubo agitación, aunque no tuviese la misma importancia que en Cataluña; salvo en Alcoy, donde la huelga fué general y en donde se cortaron el telégrafo y el teléfono, se levantaron los rails del Ferrocarril y se batieron con la fuerza armada. Hubo heridos y muertos.

En Tudela y en Calahorra se detuvo á los trenes que conducían tropas.

En Valencia se hizo el 28 de Julio una gran manifestación, que fué disuelta por la policía, y en la que se gritó: « ¡Muera Maura! » « ¡Abajo la guerra! »

En Madrid, Bilbao, Oviedo, Gijón, Vigo, Valladolid, León, La Coruña, Orense, y en otras ciudades de Castilla y Valencia, hubo huelgas para protestar de la guerra. Pero el movimiento de protesta pudo ser ahogado fácilmente, porque las autoridades detuvieron á los más significados caudillos del movimiento obrero tan pronto como supieron que el Comité nacional del partido socialista había fijado la fecha del 2 de Agosto para declarar la huelga general en toda España.

La decisión del partido no fué ni siquiera conocida en la mayor parte de las ciudades, pues el Gobierno interceptó la correspondencia y los periódicos que la anunciaban.

Muertos, heridos y prisioneros.

Es imposible, como ya hemos dicho, fijar, ni aun aproximadamente, todos los detalles del movimiento revolucionario español.

He aquí los que el Gobierno no ha podido ocultar: en Barcelona la Guardia civil tuvo un teniente muerto y un comandante, tres capitanes, tres tenientes y 39 guardias heridos.

En el ejército hubo tres muertos y 27 heridos.

Entre el elemento civil 82 muertos y 126 heridos.

La Cruz Roja tuvo cuatro muertos y 17 heridos.

Se desconoce el número de muertos y heridos en las otras ciudades, aunque se sabe que en Sabadell, Vendrell, Mataró, Alcoy y otros lugares las pérdidas fueron numerosas.

En lo que respecta á los presos, sólo en el día 1.º de Agosto fueron detenidas en Barcelona 204 personas; el día 2, 182; las detenciones continuaron después y continúan todavía.

Se detuvo también á 56 personas en Sabadell, 22 en Monistrol, 60 en Palamós, 18 en Anglés, y

en casi todas las otras ciudades en que se protestó.

En el resto de España se detuvo á numerosos socialistas. En Madrid fueron encarcelados los concejales Iglesias y Largo Caballero. Se detuvo también á muchos republicanos.

En Bilbao se prendió también á los concejales socialistas y á 80 de sus camaradas.

Otro tanto se hizo en Gijón, Oviedo, Vigo, El Ferrol, etc.

Antes de sacar las conclusiones teóricas y prácticas de lo ocurrido en España durante la « semana trágica » y de hacer consideraciones sobre el porvenir de la vida política española, queremos examinar mañana cómo se ha conducido la clase obrera cuando ha sido dueña de la situación.

Tomaremos por tipo general el pueblo de Sabadell.

Habrá en ello lecciones que aprender para los burgueses y enseñanzas que la clase obrera hará bien en no olvidar jamás.—*M. Vidal y Ribas.*

CAPITULO II.

FERRER EN BARCELONA.

Las ideas de Ferrer.—Sus escuelas.—La Liga internacional para la educación racional de la infancia.—Sus relaciones con Morral.—*L'Ecole Renovée*.—La casa editorial.—Los amigos de Ferrer.—Su labor antes de la huelga general.

Como Ferrer y su obra son poco conocidos en España, tanto por haberse ocupado principalmente de la educación del pueblo, que á tan pocas gentes interesa, como por desarrollar su actividad en Barcelona, cuya vida intelectual y moral se mantiene apartada de la de Madrid y el resto de España, parece oportuno publicar en este punto algunas noticias sobre ello que extractamos de la obra de Mr. Mc. Cabe *The Martyrdom of Ferrer*, publicada en Londres por *La Asociación de la prensa racionalista*.

Entre todas las publicaciones editadas recientemente en Europa sobre Ferrer, ofrece la de Mr. Mc. Cabe la particularidad de que el autor no es un amigo de Ferrer, ni le conocía siquiera cuando, con motivo del fusilamiento, emprendió la tarea de informarse y recoger da-

tos relativos á la vida y empresas de Ferrer.

Es manifiesto que el racionalismo del autor inglés debía moverle á simpatía para con Ferrer, pero nada le obligaba á publicar su libro si de sus investigaciones hubiera resultado aquél indigno de defensa y elogio.

La Asociación de la prensa racionalista que patrocina la publicación de Mr. Mc. Cabe «tiene por objeto—según dicen sus estatutos—estimular la libertad de pensamiento é investigación en el campo de la ética, la teología, la filosofía y materias análogas; promover un sistema laico de educación, cuyo fin principal debe ser el inculcar á la juventud una preparación intelectual y moral para la vida social».

Entre los miembros del Comité directivo se hallan los Sres. Alfred William-Benn, Björnstjerne Björnson, George Brandes, Charles Callaway, Paul Carus, B. N. Chamberlain, Stanton Coit, F. J. Furnival, F. J. Gould, Ernest Hæckel, Leonard Huxley, J. Mc. Cabe, Eden Phillpotts, Jhon M. Robertson, Washington Sullivan, Lester F. Ward, Ed. A. Westermarck y Thomas, Whittaker. Al mismo perteneció en vida el Profesor Berthelot, de todos conocido.

«He interrogado á media docena de amigos íntimos de Ferrer (1) sobre la evolución de sus

(1) J. Mc. Cabe. *The Martyrdom of Ferrer*. London, Watts et C.º, pág. 15.

ideas. Desgraciadamente, no dejó obra alguna en la que se pudieran apreciar sus opiniones ya maduras. Su única obra literaria fué una gramática elemental de la lengua española. Pero hay bastantes pasajes en sus cartas y en su diario que corroboran el juicio que yo formé sobre sus últimas opiniones, después de haber interrogado cuidadosamente á sus amigos.

» He de decir, por lo pronto, que la aserción hecha por sus amigos menos íntimos de que sus opiniones eran parecidas á las sostenidas por Tolstoï ó por nuestros cuáqueros ingleses, ha sido negada por otros que le conocieron mejor. Por otra parte, es indudable que después de su largo destierro en Paris, Ferrer dejó de defender, de aconsejar, de fomentar en manera alguna las insurrecciones violentas. He hablado mucho sobre este particular con algunos anarquistas que fueron amigos íntimos suyos, y lo que dicen, á lo sumo, es que Ferrer no se apartó de su camino para condenar métodos ajenos. Su método consistía en la educación. Pero entiéndase bien esto. Educaba abrigando ulteriores esperanzas. Confiaba en que la nación española educada pondría término á esa corrupción de la Iglesia y del Estado que describiré pronto y que llena de lamentos la moderna literatura española. Pero de ninguna manera, ni directa, ni indirectamente, aconsejó la violencia. Se mantuvo apartado de toda participación activa en cual-

quiera acción política de Barcelona. Sus escuelas absorbían todo su tiempo.

» Esto se hará bastante visible cuando le sigamos á través de la última década de su carrera; pero es importante establecer el hecho de que Ferrer regresó de Francia á España sin intención de intervenir en los asuntos políticos. »

.....
« Por de pronto, presentaré algunos de los muchos testimonios de peso que he recibido respecto á sus verdaderas opiniones, á su verdadera disposición de espíritu.

» El primer testimonio lo constituye su propia y explícita declaración, publicada en el número del semanario republicano barcelonés *Fructidor*, correspondiente al 8 de Febrero de 1901. Pidiéronsele noticias sobre el origen de la Escuela Moderna de Barcelona, y refiriéndose á la idea que la inspiró, dijo:

« Cuando Zorrilla murió, perdí toda mi confianza, que estaba ya bastante debilitada, en los resultados de una revolución llevada á cabo por revolucionarios superficiales, víctimas de los mismos prejuicios que los monárquicos á quienes pretendían privar del poder. Desde entonces, dediqué todas mis actividades á la fundación de una escuela que, en mi humilde opinión, podría servir de modelo á todas las que trataban de fundar algunas sociedades avanzadas, con el objeto de preservar á los niños de la enseñanza

mentirosa de las escuelas oficiales. Tal fué el origen de la Escuela Moderna.» La publicación de esta enfática repudiación de la revolución en un periódico republicano, que había de ser leído por sus amigos de todos los partidos, es decisiva. No fué presentada en la vista de su proceso. Está sostenida por los testimonios de cuantos le conocieron.

»Estando en prensa este libro, apareció en el número de *The Nineteenth Century*, correspondiente á Noviembre, un importante artículo sobre Ferrer. Su autor, A. Naquet, es, no tan sólo una alta autoridad parisién, desde el punto de vista cultural y político, sino que además conocía muy bien á Ferrer y había prestado auxilio material á Zorrilla cuando su campaña revolucionaria. Estuvo en contacto íntimo con Ferrer durante los quince años que éste vivió en París y después; y describe sus relaciones diciendo que eran «del más fraternal carácter». Más adelante, A. Naquet, por cuenta propia, aboga abiertamente por el empleo de la violencia como único medio posible para la supresión de la corruptela y de los abusos cometidos en países como Rusia y España. Su autoridad es, por consiguiente, aparte de su conocida personalidad, extremadamente grande, si no decisiva. Y he aquí lo que M. Naquet escribe sobre este asunto: Desde los días en que actuó como lugarteniente de Zorrilla, los puntos de vista de Ferrer

habían sufrido importantes modificaciones. Los fracasos sucesivos de cuantas conspiraciones españolas se habían fraguado y sus estudios más profundos de las luchas domésticas que habían arruinado la República española de 1873, imprimieron una nueva dirección á sus ideas políticas. Llegó á la conclusión de que el empleo de la violencia es inútil, y de que á pesar de su aparente rapidez es, á la postre, el método más lento. Sin llegar á aceptar la doctrina de la resignación ni la teoría de la resistencia pasiva de Tolstoï — estaba lejos de ello — creía que el camino más corto y seguro hacia el progreso consiste en transformar pacíficamente, mediante la educación, las concepciones de nuestros contemporáneos» (1).

.....
«Otro escritor francés que le conocía bien, André Morizet, da el mismo testimonio en *L'Humanité*. «Intelectualmente — dice — Ferrer no era de los nuestros. Era de esos, que se muestran refractarios á cualquier idea de organización, y esperan la renovación del mundo viejo únicamente del desarrollo de la libertad de concien-

(1) El artículo íntegro debe leerse en el número de *The Nineteenth Century*, correspondiente á Noviembre. En el transcurso de una conversación que tuve con A. Naquet me expresó éste el gran placer que sintiera al permitirle la vindicación de su amigo en una de nuestras principales revistas.—*Nota de Mr. Mc. Cabe.*

cia. No tan sólo estuvo apartado de la política activa de cualquier partido, sino *que hasta el Trade-Unionismo* le interesaba poco.»

.....

«De la distante Italia nos llega el mismo testimonio. En un artículo de *La Ragione* (Roma, 10 de Octubre), Oddo Marinelli escribe: «Los quince años transcurridos en París, en constante especulación de la revolución que había de regenerar su Patria, le habían hecho perder toda esperanza en la regeneración de España mediante los esfuerzos de los revolucionarios. Habiendo tomado parte en muchas tentativas de revolución planeados por Zorrilla, llegó á la conclusión de que educando á los niños es como únicamente se pueden mejorar los hombres; y entonces amanecerían días más felices para su infortunada Patria». Marinelli añade que Ferrer escribió el 27 de Mayo de 1907, desde su celda de la cárcel á un grupo de jóvenes barceloneses, lo siguiente: «No juguemos con palabras. Liberales, republicanos, anarquistas..... tan sólo palabras de las que debemos huir los que marchamos de todo corazón hacia el ideal de la regeneración humana».

»Estos testimonios concordantes son solamente unos pocos de los muchos que se han publicado, y están por completo de acuerdo con las palabras de los siete ú ocho amigos personales de Ferrer, con quienes he conversado.

»Lo encontraremos, fiel á su ideal, observando con asombro á las turbas sublevadas de Barcelona durante aquellos *días fatales* de Julio. Los quince años de observación, de estudio, de reflexión transcurridos en París, le indujeron á apartarse de caminos revolucionarios para marchar hacia un ideal de educación. Aún hablaba y escribía frecuentemente sobre la revolución, pero siempre decía: «la revolución social».

»Ganó en fe respecto al poder de las ideas. Hasta el fin mostróse indulgente con los partidarios de la escuela revolucionaria. No criticaba sus esperanzas ni sus métodos, pero seguía el suyo.

»Un distinguido anarquista me ha dicho: «Para los republicanos era un anarquista, para los anarquistas era un republicano». Es la más exacta definición *de su posición política.*»

.....

«Frisaba entonces en los 40 años. Maestro meritisimo en una modesta institución, desconocido en el mundo, trabajó sin descanso, agobiado por el peso de su ideal. El gran contraste entre España y Francia le entristecía. La ley española sobre Instrucción pública era una pura comedia, como veremos. Dos terceras partes del pueblo español no sabían leer ni escribir en los comienzos del siglo XX.»

.....

«En tal terreno la corrupción prendía vigorosamente»

samente. La reflexión, el contraste, consumían el espíritu de Ferrer é hicieron que la educación fuera su pesadilla constante.

»¿Cómo podía un joven sin fortuna y sin autoridad luchar contra las hostiles influencias de la Iglesia y del Estado y educar á un pueblo?

»De repente, un inesperado golpe de la fortuna puso en sus manos un arma poderosa y volvió á España á fundar sus famosas escuelas.

»Entre los muchos que admiraban al joven maestro de la Filotécnica, y conocía sus fervientes ambiciones, contábase una señorita católica, Mlle. Mennier. Contagióla su entusiasmo, y al morir, á fines del siglo, le dejó una finca en París valuada en 30.000 libras esterlinas.»

.....
«Antes de que Ferrer regresara á Barcelona, pequeños grupos de obreros rebeldes se habían asociado para fundar escuelas láicas propias. Algunos republicanos y socialistas de la clase media se interesaron por la aventura, pero la enseñanza que en estas escuelas se proporcionaba — bastante estimulante, por todos conceptos — vióse coartada por la escasez de dinero. La Iglesia y el Estado vieron con tolerable indiferencia el crecimiento y la propaganda de la rebeldía. Un ex-cura que había tomado parte activa en la obra, volvió al seno de la Iglesia, y se cerraron muchas de las pequeñas instituciones. Las que sobrevivieron, *en su mayoría escuelas republica-*

nas, crecieron en número y aumentaron en eficiencia, inspirándose en las bellas creaciones de Ferrer.»

.....
«La Iglesia y los CACIQUES se contentaron con persecuciones en pequeña escala, en tanto que estas escuelas dependieron de los céntimos de los trabajadores. Pero cuando llegó Ferrer procedente de París, con un capital de 30.000 libras esterlinas, con capacidad para administrarlo y dispuesto á consagrarse en la obra educativa, abrióse una nueva era.»

.....
«Ferrer incurrió en el desagrado de muchos de sus antiguos amigos, con los cuales hubiera querido permanecer en relaciones de amistad personal, precisamente porque determinó usar las rentas para el único objeto que se proponía. Negóse á gastar dinero en sus hijos, excepto el empleado en una pequeña pensión que asignó á su hija mayor, que luchaba por la existencia. Rehusó vivir con el *confort* que hubieran justificado las nuevas circunstancias de su vida. Consideraba el dinero que le dejó Mlle. Mennier como un legado sagrado, y lo empleó escrupulosamente en favor de la causa de la educación y de la filantropía, por más que el dinero le fué legado exclusivamente á él.

»En vez de llamar en su ayuda á los violentos revolucionarios de la leyenda popular, Ferrer

solicitó la cooperación de algunos de los sabios más conocidos de Francia y de España, tales como el Dr. Odón de Buen, Senador español y científico distinguido, el Dr. Martínez Vargas, Profesor de Medicina en Barcelona, el Profesor Ramón y Cajal, uno de los mejores fisiólogos, y á los Profesores Reclús y Letourneau, de París. Andando el tiempo fueron invitados otros hombres científicos para cooperar en la obra, resultando que estas escuelas tuvieron una serie de libros de texto científicos sin paralelo en ningún sistema de escuelas elementales del mundo. Cinco de estos libros se deben á la pluma de Odón de Buen, de reputación europea. Incluyen Manuales de lectura, de Gramática, de Historia, de todas las ramas de la Filosofía natural, de Psicología, de Sociología. El lector que desee conocer las escuelas de Ferrer, debe pasar la vista sobre esta serie de 30 Manuales, de los cuales creo que una colección fué depositada en el Museo Británico» (1).

.....
«Sobre el punto de la enseñanza racionalista, las escuelas modernas eran perfectamente explícitas. Ferrer era lo que llamaríamos en Inglaterra un Agnóstico.»
.....

(1) Sobre la enseñanza y publicaciones de la «Escuela Moderna», véase el APÉNDICE núm. 1.

«Su enseñanza y sus Manuales hacían profesión de racionalismo, en el mismo sentido penetrante que hacen profesión de su fé los libros de texto y la enseñanza en las escuelas católicas, y tenían un Manual especial racionalista sobre *El origen del cristianismo*. La idea de que tales escuelas fueran cerradas por cualquier Gobierno civilizado, porque eran racionalistas, es ridícula. Si un Agnóstico quiere emplear su fortuna en establecer escuelas, tiene el mismo derecho elemental á enseñar sus ideas que tiene un católico en enseñar las suyas, siempre que no tiendan á promover violentos disturbios.»

.....

«Los niños de las escuelas de Ferrer provenían de hogares racionalistas, y sus padres deseaban que se les diera esta enseñanza.

»Las escuelas de otra doctrina violaban sus conciencias y merecían su desdén.

»No había nada secreto ni insidioso en la enseñanza. Los jesuitas lo proclamaron así. Algunos agentes españoles han persuadido á su manera, á mucha gente en Inglaterra, de que un Estado puede confiscar escuelas y fusilar á su fundador por razón de su agnosticismo—suposición que consideraríamos aquí como un ultraje al Estado—pero la verdad es, que no es posible hacer esto ni aun en España, y era, por lo tanto necesario inventar un pretexto. Las escuelas de Ferrer fueron cerradas, su propiedad

confiscada y sacrificada su vida, porque era racionalista.»

.....
«El conocido anarquista M. Malato me dijo que Ferrer explícitamente le advirtió que evitara hablar del anarquismo en las obras que recopiló para las escuelas. Tan sólo se comunicaban á los niños aquellos sentimientos que se encontrarán en cualquier escuela democrática de Inglaterra. La siembra de tales sentimientos en un país tan corrompido como España es peligrosa para la corrupción. Pero ni aun allí se falta á ninguna ley al hacer la propaganda pacífica de opiniones sociales avanzadas.»

.....
«El verdadero estado del espíritu de Ferrer cuando puso manos á su obra, aparece claro en los siguientes pasajes de una de sus cartas privadas, que traduzco de *La Ragione*, de Roma:

«Como es notorio, el niño nace sin idea preconcebida alguna, y durante el transcurso de su vida se va empapando de las ideas de los que le rodean, modificándolas después de acuerdo con su cultura, con sus observaciones, relacionándolas con las circunstancias. De aquí se deduce claramente que si el niño ha sido educado en ideas positivas y verdaderas sobre todas las cosas, y se le enseña que para evitar el error es indispensable que no acepte nada por la fe, sino que acepte tan sólo lo que la ciencia pueda de-

mostrar, el niño crecerá, aguzando sus poderes de observación y con aptitudes para toda clase de estudios..... Educar á los niños, libres de todo prejuicio, y publicar las obras necesarias para este propósito..... Tal es el objeto de la Escuela Moderna..... El valor entero de la educación estriba en el respeto á la voluntad física, intelectual y moral del niño. El verdadero maestro será el que se abstenga de imponer al niño su propia voluntad, sus propias ideas, y apele, en medida creciente, á las energías del niño mismo.»

»Vemos, pues, que este hombre que ha sido tan groseramente incomprendido, tenía una profunda teoría sobre Pedagogía, que había incorporado á un bello sistema de educación. Construir era su fin esencialmente. Haría una nueva raza de españoles, de recta vida, de espíritu informado, de juicio educado científicamente. Esta nueva democracia crearía una nueva España. Tengo ante mí el índice del *Boletín* publicado desde 1901 hasta 1909. Sus artículos están suscritos con frecuencia por los más eminentes hombres científicos de Europa. Tratan de todos los aspectos de la Pedagogía y de la Ciencia, y á menudo de Religión; pero excepto en este sentido amplio, ni un artículo entre ciento trata de cuestiones sociales, ni de cuestiones políticas, y todos reflejan un temperamento serio, científico.

»Necesito tan sólo añadir, respecto á los principios generales de su obra, que después de ha-

ber sido amenazadas sus escuelas en 1906, sus amigos cooperaron en la formación de una «Liga internacional para la educación racional de los niños» (1). Ferrer fué nombrado presidente, y el profesor Hæckel (un antisocialista) y el profesor Sergi (el gran antropólogo italiano), se cuentan entre sus vicepresidentes. Su espíritu es el espíritu de las Escuelas Modernas, y se expresa en principios tales como estos: «La instrucción es tan sólo una parte de la educación; ha de abrazar, además de la formación de la inteligencia, el desarrollo del carácter, el cultivo de la voluntad, la creación de una naturaleza moral y física, graciosamente equilibrada con facultades armónicamente asociadas y llevadas á su mayor po-

(1) Ha parecido necesario ampliar en este punto las referencias de Mr. Mc. Cabe; tomamos para ello la noticia que sobre la «Liga» contiene el folleto *Francisco Ferrer, sa vie, son œuvre*—Paris, Schleicher, 1909—, publicado por el «Comité de defensa de las víctimas de la represión española». Dice así: «Tiene por objeto, dicen sus estatutos, «hacer penetrar efectivamente en la enseñanza y en todos los países, las ideas de ciencia, libertad y solidaridad». Se propone además «buscar y desenvolver los métodos más apropiados á la Psicología del niño, que permitan obtener los mejores resultados con la menor fatiga posible».

»Bajo la presidencia de honor de Anatole France, con Ferrer, como presidente, C. A. Laisant, como vicepresidente y Carlos Albert, como secretario general, el Comité internacional de iniciativa y dirección comprendía y comprende aún á Guillermo Heaford (Gran Bretaña), Ernesto

tencia. La educación moral, menos teórica que práctica, ha de darse principalmente con el ejemplo y ha de basarse en la gran ley natural de la solidaridad».

»Este ideal—el ideal de todos los maestros progresivos del mundo—es el verdadero espíritu de la obra de Ferrer. Se repite en todos los números de su *Boletín*, se refleja en todos sus Manuales é informa la actividad entera de sus escuelas. Ni una línea de todos los documentos de Ferrer está en desacuerdo con esto. Porque es precisamente el ideal de educación que pondría muy pronto término al clericalismo y al *ca-ciquismo* de España, si hubiera tomado cuerpo en cualquier sistema general de educación.....»

Hæckel (Alemania), José Sergi (Italia), Pablo Gilles (Bélgica) y Roorda van Eysinga (Suiza).

»Entre los miembros adheridos se destacaban los nombres de los Sres. Luciano Descaves, Eug. Fournière, Sebastián Fauré, Grandjouan, el señor y la señora Materlinck, Malato, A. Naquet, Pablo Robin, Sembat, Ivetot, etcétera, universidades populares, cooperativas y sindicatos de maestros.

»Uno de los principales medios de acción de la «Liga» fué la revista. Ferrer había publicado ya en Barcelona el *Boletín de la Escuela Moderna*, cuya publicación reanudó inmediatamente después de ser puesto en libertad. Se editaron otros periódicos en diversos países: en Roma, la *Scuola laica*; en Lanus (Perú), la *Razón*, y en Bruselas, la *Ecole rénovée*, cuyo primer número apareció el 15 de Abril de 1908.»

«La Escuela Moderna continuó ganando partidarios. Se pidió á Ferrer que fundara escuelas modernas en otras partes de Cataluña, y Ferrer cooperó á la obra con entusiasmo y repartió sus Manuales. Las escuelas republicanas recibieron un gran impulso y se extendieron igualmente. En el año 1906, más de 50 escuelas se habían fundado, principalmente en Cataluña, siguiendo el modelo de la Escuela Moderna original. Aquel año dió Ferrer una fiesta á 1.700 niños, alumnos de las diferentes escuelas que se fundaron inspirándose en la suya. Maestros y discípulos adoraban á su fundador, y el *Boletín* testifica el vivo interés que se tomaba éste por su desarrollo moral y por su desarrollo físico.

»He hablado tantas veces de España como de un país que está atrasado un siglo respecto al resto de Europa, que bien puedo completar el paralelo. Hace cien años, algunos grupos de educadores planearon librar á Inglaterra de su desesperante condición de ignorancia, y uno de ellos, Roberto Owen, comenzó una labor muy parecida á la de Ferrer. Construyó una hermosa escuela para los hijos de los obreros en New Lanark, suprimió en ella la instrucción religiosa, prestó gran atención al desenvolvimiento del carácter, fundándose en principios humanitarios, y fundó el *curriculum* más avanzado entre todos los de Europa. Todo el mundo sabía que Owen detestaba el militarismo, abogaba por el

socialismo y rechazaba la teología. Ni fusilamos ni perseguimos á Owen, aun en aquellos tiempos. El Duque de Kent, tío de la Reina Victoria, siguió su obra con el mayor interés. Verdaderamente, el éxito de su educación moral fué tan sorprendente, que New Lanark atrajo á maestros y representantes de los Gobiernos y de los Monarcas de todas partes de Europa.»

.....
«Desde 1896 hasta 1908, el anticlericalismo y el anarquismo continuaron creciendo en Barcelona. Un nuevo impulso, un nuevo centro de fuerza é inspiración había surgido en la provincia por la obra educadora de Ferrer. Los trabajadores no se vieron ya obligados á mandar á sus hijos á que aprendieran servilismo, á que fueran enseñados por curas y políticos corrompidos en las escuelas católicas, si no querían que permanecieran ignorantes. Un magnífico entusiasmo recorrió las filas de los rebeldes. Algo tangible, una institución positiva se alzaba ante sus ojos, y su influencia se extendía lentamente por toda Cataluña y por gran parte de España. Entonces, el 31 de Mayo de 1906, un anarquista arrojó una bomba al paso de los jóvenes recién casados Reyes. Á los pocos días prendieron á Ferrer y cerraron todas las Escuelas Modernas.»

.....
«El Juez de Madrid, ante el cual se le condujo primero, declaró que no veía motivo de su per-

manencia bajo custodia. El hecho, y Ferrer lo reconoció en absoluto, de que Morral había trabajado para él, difícilmente podía influir sobre un Juez civil; y fuera de esto, no existía la menor partícula de prueba contra él.

»El Fiscal intervino, sin embargo, y empeñóse un largo y extraordinario combate. El Fiscal, Becerra del Toro, pidió que Ferrer fuera ahorcado por cómplice. El Tribunal civil necesitaba una prueba. Por este tiempo, toda Europa observaba la lucha, y los admiradores de Ferrer en todas las naciones previnieron al público para impedir que se cometiese una injusticia. Hicieron permanecer á Ferrer en la cárcel durante doce meses, para dar tiempo al descubrimiento de la prueba. En el mes de Junio se le condujo maniatado ante los Jueces civiles de Madrid.»

.....

«Sus amigos trabajaban por él en diferentes países, y Europa entera siguió con interés el curso del largo proceso. No existía evidencia alguna que pudiera satisfacer ni aun á Jueces pertenecientes á un sistema tal como el que he descrito, impelido por la fuerza en masa de la Prensa católica, que no parece estar sometida en España á ley alguna sobre difamación. El 12 de Junio, Ferrer regresó triunfante á Barcelona.

»Pocos dudarán de que si las garantías constitucionales hubieran estado suspendidas y Ferrer hubiera sido juzgado por un Tribunal mili-

tar, se le hubiera ejecutado. Los testigos no hubieran sido contrastados, no se hubieran presentado los documentos en audiencia pública y la «convicción moral» de los caballeros oficiales del Consejo, hubiera pasado por prueba.....»

.....
«Trasladóse Ferrer á Paris y á Inglaterra para dar las gracias á los amigos que habían trabajado por él, y regresó á continuar su peli-grosa misión en Barcelona. Se abrieron nuevas Escuelas Modernas en varias partes, y se fundó en Barcelona una nueva institución (1). Esta fun-

(1) Para poner bien de manifiesto cuáles eran en punto á instrucción las ideas de Ferrer, intercalamos en este sitio el artículo que publicó en el primer número de la *École Renové* el 15 de Abril de 1908, copiado del folleto publicado por el «Comité (francés) de defensa de las víctimas de la represión española».

«¿Cuál es, pues, nuestra misión? ¿Cuál el medio que vamos á escoger para contribuir á la renovación de la escuela?

»Seguiremos con la mayor atención los trabajos de los hombres de ciencia que estudian al niño y nos esforzaremos en procurar los medios de aplicar sus experiencias á la educación que queremos instituir, en el sentido de una liberación cada vez más completa del individuo. Pero ¿cómo podremos alcanzar nuestro objeto? ¿No será poniéndonos directamente á la obra, favoreciendo la fundación de escuelas nuevas en las que reine, en cuanto sea posible, ese espíritu de libertad que presentamos como debiendo dominar la obra entera de la educación del porvenir?

»Se ha hecho una demostración que ya de momento

dación estaba designada á transformarse, andando el tiempo, en una «Universidad popular». En poco tiempo consiguió Ferrer que se convir-

puede dar excelentes resultados. Podemos deshacer todo lo que en la escuela actual responde á organización de la disciplina, los medios artificiales en los que los niños permanecen alejados de la Naturaleza y de la vida; la disciplina intelectual y moral que se emplea para imponerles ideas completamente hechas, creencias que depravan y aniquilan la voluntad. Sin miedo á engañarnos podemos volver al niño al medio que lo solicita, medio natural en el que estará en contacto con todo lo que le gusta y en donde las impresiones de la vida reemplazarán á las fastidiosas lecciones de palabras. Si no hiciéramos más que esto, habríamos ya preparado, en gran parte, la liberación del niño.

»En tales medios podríamos ya aplicar libremente los datos de la ciencia y trabajar con fruto.

»Bien sé que no podremos realizar así todas nuestras esperanzas, que frecuentemente nos veremos forzados á emplear, por falta de saber, medios necesitados de comprobación; pero nos sostendrá en nuestros esfuerzos la certidumbre de que aun sin alcanzar completamente nuestro fin, haremos más y mejor en nuestra obra aún imperfecta, que lo que realiza la escuela actual. Prefiero la libre espontaneidad de un niño que no sabe nada, á la instrucción verbalista y á la deformación intelectual de un niño que ha sufrido la educación actual.

»Lo que nosotros hemos intentado en Barcelona, otros lo han intentado en otras partes y todos hemos visto que la obra era posible, y pienso que es necesario abordarla sin demora. No queremos esperar á que el estudio del niño esté acabado para emprender la renovación de la escuela; si hay que esperar esto, nada se hará nunca.

tiese esta institución en un negocio editorial floreciente, que diseminaba literatura, á poco precio, por Cataluña. La víspera misma de la

Aplicaremos lo que sabemos y todo lo que aprendamos. Ya es posible un plan de conjunto de educación racional, y en escuelas tales como nosotros las concebimos, los niños pueden desenvolverse dichosos y libres, según sus aspiraciones. Trabajaremos en perfeccionarlo y extenderlo.

»Con este objeto se ha fundado esta revista y creado la Liga para la educación racional del niño. Llamaremos en nuestra ayuda á todos los que quieran con nosotros la liberación del niño, que aspiren á contribuir por ello á la formación de una humanidad más bella y más fuerte. En esta revista se harán toda clase de esfuerzos para delinear por la discusión un plan de educación racional, tal como es posible de llevar á cabo en nuestros días.

»Tan pronto como las circunstancias lo permitan reanudaremos además la obra comenzada en Barcelona, reorganizaremos las escuelas deshechas por nuestros adversarios. Mientras tanto, trabajaremos en la fundación en Barcelona de una Escuela Normal, en la que se formarán los maestros destinados á secundarnos más tarde, y crearemos una biblioteca de la Escuela Moderna nueva, en la que se publicarán los libros que nos hayan de servir en nuestra enseñanza, tanto para la educación de los maestros como para la de los niños. Fundaremos asimismo un Museo pedagógico, donde se reunirán los materiales necesarios para la escuela reformada.

»Tales son nuestros proyectos. No ignoramos que su realización será difícil. Pero queremos comenzarla, persuadidos de que nos ayudarán en nuestra labor todos aquéllos que luchan en todas partes por la liberación humana de los dogmas y convenciones que aseguran el sostenimiento de la inicua organización social actual.»

tragedia publicó Ferrer un ambicioso programa para su Enciclopedia de «Educación popular superior». Su objeto era, según lo manifestó en su *Boletín* de Junio de 1909, proveer al público de alimento intelectual sano y nutritivo. Su espíritu era manifestamente racionalista. La Iglesia estaba vivamente interesada contra este proyecto de «socializar la Ciencia». Pero para que nadie crea que este objeto estaba expresado inadecuada ó fraudulentamente, dejadme citar los títulos de las obras:

1. *Evolución de los mundos.*
2. *Historia de la Tierra.*
3. *El origen de la vida.*
4. *Evolución de los seres vivos.*
5. *Factores de la evolución orgánica.*
6. *Origen y desarrollo del hombre.*
7. *El pensamiento.*
8. *La historia de la civilización.*
9. *Las religiones.*
11. *Organizaciones sociales.*
12. *Sistemas económicos.*
13. *Evolución de las técnicas y del arte.*
14. *Factores de la evolución social.*
15. *El hombre y el mundo.*

Esta concepción hace patente una vez más el hecho de que Ferrer fué un maestro concienzudo y serio, la idea domina en su manifiesto, y que esta diseminación popular de la ciencia tenía por objeto «el mejoramiento de las condiciones fisi-

cas y morales de la humanidad». Los lectores ingleses han de recordar que la mera idea de «evolución» constituye un anatema en la católica España.

Para un cura español, este inocente y excelente programa era sencillamente un aborto del infierno.

Este manifiesto se publicó, como dije, en el *Boletín* de Junio de 1909. Por ese tiempo Ferrer estaba en Inglaterra, y he de volver sobre este punto de sus intenciones y movimientos. Estamos ya dentro de la sombra amenazadora de un gran crimen. Se aseguró en el capítulo de cargos contra Ferrer que hizo frecuentes visitas á criminales y á individuos peligrosos de otros países, de Francia, Bélgica é Inglaterra principalmente.

He pasado ratos muy agradables con sus supuestos cómplices de París, y creo que el más peligroso de sus *íntimos* belgas fué el distinguido y agudísimo abogado bruselés M. Furnemont, á quien he hablado en diferentes ocasiones.

Pero quizá resulte más provechoso designar á los peligrosos criminales á quienes Ferrer visitó en este país. La mayoría me son personalmente conocidos. Con nombrarlos basta.

El Sr. Tárrida de Mármol, profesor de Matemáticas y Astronomía, director que fué de la Escuela Politécnica de Barcelona y profesor ahora de la Escuela de Artes é Industrias en Londres.

El profesor Portet, de la Escuela de Comercio de Liverpool.

El príncipe Kropotkine.

Mr. Ward, obrero trade-unionista muy conocido, de Sheffield.

Mr. W. Heaford, de Londres, que no es ni socialista ni anarquista.

Los que han descrito á Ferrer frecuentando lugares misteriosos en Soho (barrio de Londres), con propósito de concertar planes con dinamiteros, se han equivocado. Pero la indicación de esta estupenda tontería en la acusación está al mismo nivel de todo el documento.

Ferrer vino á Londres con su mujer esta primavera. Los propósitos que traía los expresó en cartas á sus amigos íntimos. Principalmente se proponía descansar y reponerse. Al llegar á su hospedaje, situado en Russell Square, escribió lo siguiente al profesor Tárrida del Mármol:

21, 4, 1909.

« Amigo Fernando: Hemos venido á descansar un poco. Hemos tenido tanto que hacer últimamente, que no deseamos ver á nadie por ahora. Naturalmente, nada de esto se refiere á usted. Pero no haga un viaje especial para vernos. Pásese por aquí á su paso para la City, á las nueve, á la una ó á las seis, y charlaremos un rato. Cariñosos recuerdos..... etc., *F. Ferrer.*»

Tenía el propósito—dijo á sus amigos—de permanecer algunos meses en Inglaterra, á la que amaba y admiraba mucho. Al secretario de la Liga Internacional para la Educación de los niños, le escribió el 9 de Junio (1).

.....
«Algunas cartas que escribió á su amigo Mr. Heaford, muestran que el trabajo en que se

(1) Esta carta, copiada del folleto *Francisco Ferrer, sa vie, son œuvre* (Schleicher, Paris, 1909), dice textualmente:

«10, Montagne Estreet.—London W. E.

9, 6, 1909.

»Mi querido amigo: Le devuelvo la carta de nuestro amigo Herminio Calabaze, de Montevideo, que pide algunos boletines—de Enero—de la Liga para hacer propaganda. Pide también una lista de los adheridos, con las fechas en que las envió el año pasado, para hacer la recaudación de este año, y boletines de adhesión. Adjunta también una postal del Anuario de la prensa belga que habían dirigido á mi nombre.

»No sé aún cuándo podré volver á Paris. Si no tenéis otras noticias antes de fin de mes, podéis escribirme lo que sea necesario para pagar la cuenta de la *Emancipatrice*.

»Dado que no podemos hablar de la situación de la Revista, tendria interés en que me escribiérais lo que pensáis. He escrito dos veces á Dubois sobre la necesidad de hablar de la Liga, y no he obtenido respuesta. No sé todavía si han recibido el dinero que he enviado hace más

ocupaba en Inglaterra era muy diferente del que se le atribuyó. La educación moral de la infancia era su preocupación constante. En Inglaterra se había formado una importante Liga (de la Educación moral) para impulsar esta educación y sus ideas habían sido incorporadas en los planes de estudio de muchas autoridades escolares. Ferrer se ocupaba en estudiar los resultados y

de tres semanas. Esperaba también que en fin de Mayo se me hubiera dicho el estado de la caja y el movimiento de la lista de abonados, pero no he sabido nada.

»Es absolutamente necesario hablar de la Liga en la *École Renovée*. Insisto en que una y otra tienen el mismo fin. De otra manera, no las hubiera fundado. Una cosa es que los dos organismos tengan una independencia bien marcada, y otra que la Revista parezca ignorar la Liga. Dubois pidió al principio no hablar en los primeros números..... pero ya no hay razón para permanecer callados. Deseo, pues, que usted mismo haga el artículo que deberá aparecer en nuestra Revista. Este artículo podría, quizá, hablar de la futura Asamblea de la Liga, que creo ahora muy necesaria, porque tendremos que proponer, me parece, muchas modificaciones en los estatutos. Como hay mucho entusiasmo en Italia, España y Portugal por la educación racional, podrá ser que tengamos en la Asamblea proyectada delegados de los tres países. El artículo de la *École Renovée* podría ser todo un programa de acción, de acción propuesta para los otros, mientras que nosotros mismos daríamos el ejemplo de lo que pudiéramos hacer.

»Tenga usted la bondad de decirme, se lo ruego, lo que piensa de todo esto.

»Muy cordialmente suyo, *F. F.*»

métodos de esta Liga precisamente en la época en que se le ha supuesto ocupado en preparar la revolución de Barcelona. Luchando con las dificultades de la lengua inglesa examinaba una serie de obras sobre educación moral de los niños que le había indicado Mr. Heaford. No se preocupaba de la política de Barcelona. He mostrado cuán alejado se hallaba entonces de este asunto y veremos más adelante que la violenta sacudida de Barcelona fué un movimiento espontáneo é imprevisto. Hasta llegó á decir que su sistema escolar estaba tan firmemente arraigado en Barcelona—existían 90 escuelas, sólo suyas y republicanas—, que creía poder acariciar la idea de trasladar en lo futuro su domicilio á cualquier punto fuera de España. Su amigo, que sabía todos los horrores de Montjuich, le rogó que no regresara jamás á aquella tierra de la corrupción y del crimen oficial. Ferrer, tranquilamente, rechazó esta idea. Si hubiera permanecido en Londres dos meses más, como se proponía, á estas horas estaría vivo.

»Pero interrumpieron sus planes las noticias de las enfermedades que aquejaban á su sobrina y á su cuñada. Tengo ante mí la última carta que escribió en Inglaterra á su amigo del Mármol. Es una esquila sellada oficialmente con fecha 11 de Junio. De su autenticidad no puede dudar ni un tribunal militar. Dice así:

Viernes, 11, 6, 1909.

«Querido Fernando: Desde Mongat (el domicilio de su hermano) me comunican que la mujer de mi hermano y su sobrina están gravemente enfermas. Partimos mañana en el primer tren y no podemos despedirnos de usted. La comida, pues, ha de suspenderse hasta mi próximo viaje á ésta. Le escribiré desde Mongat. Afectuosos recuerdos á todos de parte de Soledad y de la mía.

Suyo, *F. Ferrer.*»

«Llegó á Barcelona el 16 de Junio. Nadie, por aquel tiempo, tenía el menor presentimiento de trastornos serios y la atención de Ferrer dividíase entre sus parientes enfermos y los trabajos que requería la traducción y publicación para su nueva Biblioteca de un libro del príncipe Kropotkine y de algunos libros ingleses sobre educación moral. Su sobrina murió en sus brazos; vióse, por tanto, libre para regresar á Francia ó á Inglaterra. Pero á fines de Julio, su amigo de París M. Malato, que me ha relatado el incidente, le escribió suplicándole se informase de ciertos valores españoles, y suspendió su marcha para obtener la información pedida. Por un mero accidente se halló en Barcelona cuando comenzaron los disturbios y luego sus más rencorosos enemigos cerraron contra él sin escrúpulo.»

.....
.....

Para completar el relato de Mac. Cabe en lo que se refiere al último viaje de Ferrer á Barcelona, añadiremos en este punto algunas cartas del mismo dirigidas á varios de sus amigos en Europa, que muestran cuáles eran sus ocupaciones y preocupaciones en los días que precedieron á los sucesos de la semana trágica. Estas cartas, cuya autenticidad es fácil comprobar por comparación con la letra conocida de Ferrer, así como por los sellos y timbres de correos las fechas de su transmisión, fueron unas remitidas más tarde, con motivo del proceso, al defensor de Ferrer, otras ofrecidas como pruebas al Gobierno español (1), y en ellas y en el testimonio de los destinatarios, se proponía el Sr. Galcerán fundarse para mostrar la inocencia de su defendido; pues habiendo sido escritas aquellas cartas antes de que nadie pensara en acusar á Ferrer y mucho antes de su prisión y proceso, no podrían, en modo alguno, considerarse como tendenciosas para establecer una especie de coartada (2).

(1) J. Mc. Cabe, *The Martyrdom*, pág. 68.

(2) El asesor del Consejo de guerra (véase más adelante, en el proceso) manifiesta paladinamente que esta prueba fué denegada: «Respecto á los testigos del extranjero, él mismo (defensor) nos dice cuán acertadamente ha procedido la autoridad judicial *al negar la prueba*; pues si de lo que iban á hablarnos era de las ideas, de los propósitos y de la conducta de Ferrer, aun suponiendo sus

Antes de salir de Londres escribe Ferrer á Carlos Albert de París, confirmando la carta, que cita Mc. Cabe, dirigida á Tárrida, sobre el motivo de su viaje:

«London W. C.—Viernes 11, 6, 1909.

»Mi querido amigo: Á causa de graves enfermedades sobrevenidas en nuestra casa, es necesario que volvamos inmediatamente á España. No quisiera pasar por París sin ver á usted. Llegaremos mañana por la tarde á París y pararemos en el Hotel de la Terrasse, pasaje Jouffroy, Boulevard Montmartre. Si á las nueve de la noche no tiene usted nada que hacer, nos podrá encontrar en el café de Madrid, Boulevard Montmartre. Nos pondremos de nuevo en viaje el domingo ó el lunes á más tardar. Suyo cordialmente, *F. Ferrer.*»

El 12 de Junio llegó éste á París, se avistó con con sus amigos, entre otros, con Ch. Albert y

declaraciones desapasionadas y exactas, *resultarían perfectamente inútiles, ya que* residiendo en el extranjero y no diciendo hayan estado aquí en la época de los sucesos, no podrían esclarecer éstos, que es el fin perseguido en la causa». Estos testimonios, no admitidos ante el Consejo de guerra, han venido luego, como observa Mc. Cabe, á rehabilitar la memoria de Ferrer ante el tribunal de la opinión europea.

A. Naquet. Este último dice (1): «Vi á Ferrer por última vez la víspera de su viaje á España, á mediados de Junio, y nunca sospeché que era la última vez que le veía; me dijo que no tardaría en volver á París». El 14 salió Ferrer para Mongat (Barcelona), y desde allí escribe el 17 á Mr. Laisant la carta siguiente (2):

«Mas Germinal.—Mongat (Barcelona).

»España á 17, 6, 1900.

»Mi querido amigo: Aquí nos tiene usted ya instalados, habiendo encontrado á nuestra cuñada fuera de peligro; no así nuestra sobrina, que continúa muy grave.

»Antes de salir de París vi á Carlos Albert, y le dije que podía escribir á usted respecto de la cita para hablar de la Liga. Será necesario, como dijimos, tener una pequeña asamblea, en la que podamos decidir un plan metódico de acción. Esto no podrá ser, naturalmente, antes del mes de Octubre.

»Muy cordialmente vuestro, *F. F.*»

(1) A. Naquet: «El caso de Francisco Ferrer, testimonio confidencial de un amigo», en la revista *The Nineteenth Century*, núm. 393, pág. 777.

(2) *Un martyr des Prêtres. Francisco Ferrer, sa vie, son œuvre*, publié par le Comité de défense des victimes de la répression espagnole. Paris, Schleicher frères, 1909, pág. 35.

Su sobrina murió algunos días después.

El 30 de Junio siguiente escribe de nuevo á Carlos Albert para participarle el interés que tenía por abrir en la Revista una discusión destinada á elaborar un plan de educación moderno, porque—estas cartas lo prueban sobradamente—la Revista, la Liga y la casa editorial constituyen ahora los fundamentos de su existencia.

He aquí esta carta (1).

«Mas Germinal. — Mongat (Barcelona).

»30, 6, 1909.

»Mi querido amigo: Le agradezco mucho las noticias que me da en su carta, recibida hoy. He escrito á la administración de Correos de Paris sobre lo del certificado de Cuba, pero no he tenido aún respuesta.

»No me ha hablado de la reunión que se verificó hace algún tiempo para tratar de la creación de una escuela sindicalista. Quizá no asistió usted..... Parece que la discusión fué interesante por las dos corrientes de ideas que se manifestaron; defendida una por Clement y por Grandjouan la otra. Según me han dicho, se convino que Clement y Grandjouan escribirían cada uno

(1) *Un Martyr des prêtres* (ya citado), pág. 37.

por su parte lo que habían dicho, y que la *École Renovée* publicaría sus trabajos. Desearía que rogase usted á esos buenos camaradas tuviesen la bondad de remitirnos sus trabajos antes de fin de mes, para poder publicarlos en el último número, antes de las vacaciones de nuestra Revista.

»Usted no ignora que si he fundado la *École Renovée*, ha sido, sobre todo, mirando á la conveniencia de elaborar un plan de educación moderna. Pienso que los artículos de Clement y Grandjouan podrían abrir la discusión y apresurar la elaboración de este plan. Me permito recordar á usted también que mientras este plan llega, sería de grandísima importancia tener un libreo más ó menos grande, un libro para el maestro, en el que se diría á éste todo lo que se puede hoy día hacer en las escuelas para favorecer al niño, á despecho de todos los reglamentos y leyes. ¿Qué hay que hacer, amigo mío, para obtener este libreo? ¿Á quién dirigirse para tenerlo? ¿No podríamos hacer un llamamiento en la *École Renovée*? Usted me prometió en una ocasión hacer este libro. Dubois me había dicho también que él se pondría de acuerdo con Tortillet para escribirlo. ¿Quiere usted hablar á Dubois, y ver juntos lo que podríamos hacer para la realización de este trabajo? Se podría ofrecer por él, una suma de 300 á 500 francos.

»Muy cordialmente suyo, F. F.»

El 7 de Julio escribe Ferrer la siguiente carta á Naquet:

«Mongat, 7, VII..

»..... Empezamos á tranquilizarnos respecto del estado de mi cuñada, que se encuentra aliviada de su enfermedad, y bastante consolada de la muerte de su hija, de 8 años de edad, á quien enterramos cinco días después de llegar.
.....

»..... Podría hablaros aún de la cómica vigilancia de que soy objeto por parte de las autoridades de Barcelona, que me envían todos los días una *pareja de civiles*, para enterarse de mis idas y venidas, y policías que me esperan en la estación y me acompañan por donde quiera que voy. Pero no doy á esto importancia, pues estoy acostumbrado, desde mi proceso de Madrid, y ocupado sobre todo en la organización de nuestra casa editorial.....» (1).

Que Ferrer era vigilado por la policía está confirmado en la acusación fiscal (véase en «Juicio ordinario», etc.) que dice: «En efecto, *el agente de vigilancia* D. Ángel Fernández Bermejo, *encargado de seguir á Ferrer*, nos dice en su declaración del folio 481, que el lunes 26 de Julio vió á éste, etc....., y es de suponer que en el sumario,

(1) De *L'Humanité* del 4 de Septiembre.

que no se ha publicado (aunque se ha puesto á disposición de los periódicos clericales y reaccionarios, quebrantando el secreto de las actuaciones, antes de la vista del proceso) constarán otras declaraciones de los demás agentes encargados de la vigilancia de Ferrer, así como también habrán de hallarse en él, ó por lo menos en los archivos del Gobierno civil de Barcelona, los partes de la policía referentes á dicha vigilancia, con lo que sería fácil demostrar todo lo que hizo Ferrer, día por día, desde su llegada á Mongat, en 15 de Junio, hasta el 26 de Julio, cuando estalló la revuelta en Barcelona, y tal vez también después del 26, aunque no es verosímil que durante el período de las turbulencias continuase la policía su vigilancia.

Es manifiesto que en un proceso leal y razonablemente instruído, dichos partes de la policía habrían de constituir necesariamente un elemento importante de la prueba; si el Fiscal ha conocido tales documentos, es verosímil que no sean desfavorables para Ferrer, cuando no se mencionan en la acusación; en todo caso es lamentable que no se hayan comunicado al Tribunal, pues por ellos hubiera podido ponerse en claro que ó Ferrer no tomó parte alguna en la preparación de la huelga general, con que se inició la sedición, ó que pudo contribuir á su preparación, á pesar de la vigilancia de la policía. Como más adelante, al analizar la acusación

fiscal, será necesario volver á tratar con mayor atención este asunto de la vigilancia policiaca á que estaba sometido Ferrer, no insistiremos ahora en ello, y volviendo á las cartas escritas por Ferrer en esta época á sus amigos de Europa, señalaremos la que en 13 de Julio escribió á Ch. Albert, contestando á lo que éste proponía respecto de las oficinas en París de la revista *L'Ecole Rénovée* y á la preparación de un libro de Pedagogía que habría de titularse *El libro del maestro*. Dicha carta es como sigue:

«Mas Germinal.—Mongat (Barcelona).

»13, 7, 1909.

»Mi querido amigo: Queda convenido lo relativo á la habitación de vuestra casa. En ella se establecerán las oficinas provisionales de la revista. Los 25 francos mensuales se cargarán como gastos de alquiler á la *Ecole Rénovée*. Ya no hay mueble alguno en el boulevard Saint-Martin. ¡Ni siquiera sillas!

»Conforme también en cuanto al manualito de Pedagogía ¡buen ánimo! (*allons du courage!* en el original.)

»Por este mismo correo devuelvo la comunicación recibida y la respuesta que se pide.

»Ruego á usted diga á Lambert que tenga la bondad de corregir las señas en la banda adjunta.

»Su amigo, *F. Ferrer.*»

En la publicación de donde copiamos esta carta (1) se añade este interesante comentario: «Conviene observar en este punto la fecha de la carta. Estamos á 13 de Julio. Ya ha comenzado la agitación en Barcelona. Y Ferrer manifestando, más que nunca, su confianza absoluta en la obra de la educación racional, que ha emprendido con exclusión de todo otro empeño, exclama con referencia á su empresa: ¡buen ánimo! (*allons du courage!* en el original)».

De todos modos esta carta, que su destinatario ofreció como prueba en el proceso, escrita cuando la agitación popular y las reuniones preparatorias de la huelga general soliviantaban los ánimos en Barcelona, nos muestra á Ferrer tan preocupado de su labor escolar y tan poco atento á la situación política, que no le ocurre decir sobre ella una sola palabra á su amigo íntimo, y bien probado confidente.

«En Julio, dice A. Naquet (2), la misma víspera de los sucesos, escribió á nuestro común amigo Stackelberg (que estaba entonces en Niza y proyectaba volver pronto á París) diciéndole que él (Ferrer), le precedería volviendo antes (á París).»

(1) *Un Martyr des Prêtres*, antes citado, páginas 37 y 38.

(2) A. Naquet. En *The Nineteenth Century*, antes citada, núm. 393, pág. 785.

« El hecho siguiente, añade Naquet, es más significativo todavía. Un amigo (1) de Ferrer le había rogado que, puesto que se encontraba en la capital catalana, se enterara del valor de las acciones de la « Societé d'Electricité de Barcelonna », y se lo notificara. En una tarjeta postal, fechada el 26, y que no llegó á su destino hasta el 29, Ferrer se excusaba por su tardanza en contestarle, y como el 26 de Julio fué el primer día de la revolución, hablaba como testigo presencial *del heroísmo de las mujeres, de la falta de dirección del movimiento revolucionario, de la falta de propósitos definidos por parte del pueblo y también del eclipse total de sus jefes.*

»Esta última afirmación sería absurda en la hipótesis de que él fuera el jefe, y de que fueran suyos los trabajos de organización. Pero la verdad es que él no sabía nada de los sucesos recientes, que se vió envuelto por ellos en su viaje, realizado con propósitos totalmente diferentes, y que la camarilla clerical determinó utilizar esta ocasión, aprovechándola, para vengarse de la plancha realizada en Madrid, y para librarse de un enemigo tanto más temible cuanto que pe-

(1) Este amigo de Ferrer es M. Ch. Malato, según dice Mc. Cabe, y se declara en *Réponse des intellectuels français á S. M. Alphonse XIII. Pour la Revision du procès Ferrer, Étude juridique d'après les pièces publiées par le gouvernement espagnol*, par Jean-Jacques Kaspar. Paris, Schleicher frères, pág. 24.

leaba desde terrenos legales y su conducta era aprobada y admirada por Europa entera.....»

Después de la llamada semana sangrienta, y *antes de que se iniciase el proceso* con la publicación del edicto que le llamaba á comparecer ante el Juez militar, Ferrer, escondido cerca de Mongat, escribió el 10 de Agosto á Mr. Ch. Malato la carta siguiente:

«*El 26 me sorprendió, como á todo el mundo, la huelga general. ¡ Antes no sabía una palabra! Fui á Barcelona, donde había citado en mi despacho, Cortes, 536, á las personas que han de hacer el prospecto de la Gran Revolución, de Kropotkine, que voy á publicar con ilustraciones, en edición de lujo, como El Hombre y La Tierra, de Reclús. Pasé la mañana en casa del impresor, en la del papel, en una librería y en mi despacho; la tarde con el grabador, otro fabricante de papel y de nuevo en casa del impresor. A las seis me dispuse á volver á Mongat, encontrando cerrada la estación. Como estaba cansado, me fui á comer, partiendo después á pie para Mongat, donde he permanecido hasta el jueves*» (1).

En este documento no muestra Ferrer temor

h. (1) De *L'Humanité*, del 4 Septiembre 1909. Esta carta *va* sido reproducida por Jean-Jaques Kaspar. *Pour la Revision du Procès Ferrer*, antes citado, pág. 25. En *Un martyr des prêtres*, pág. 43, no se la reproduce, pero se alude á una carta á Malato, que no se transcribe, pero probablemente es la misma á que se refiere esta nota y se

alguno de verse envuelto en el proceso formado por los sucesos de Barcelona, si bien se hallaba escondido cediendo á los requerimientos apremiantes de su familia, como se verá más adelante; mas algunos días después, probablemente el 12 de Agosto, escribe otra carta á Charles Albert, en la que se revela, vistas las acusaciones de la prensa conservadora, el temor de ser atropellado por la furiosa represión reaccionaria, y pide á su corresponsal se esfuerce mediante la prensa francesa en prevenir al público y desenmascarar los proyectos de los clericales españoles.

De ser Ferrer culpable, hubiera temido desde el primer instante verse acusado, y no es verosímil que en la carta primera á Malato dejase de rogarle que suscitase en su favor la agitación de la prensa avanzada de Francia, como pocos días después lo suplica á Ch. Albert al verse amenazado por el registro practicado en las oficinas de la Escuela Moderna, del que tal vez no tenía noticia todavía al escribir á Malato desde su escondido refugio.

He aquí la carta, «que no tiene fecha; mas parece haber sido expedida el 12 de Agosto» (1):

añade al pie: «Esta carta ha sido enviada al capitán don Francisco Galcerán, defensor de Ferrer. Debe hallarse ahora en la carpeta del defensor».

(1) *Un martyr des prêtres*, antes citado, páginas 43 y 44.

«Á Carlos Albert.

»Mi querido amigo: Por fin puedo darle noticias. Éstas son pesimistas. El Gobierno español va á aprovechar la ocasión para darse gusto. La rebelión de Barcelona, que fué tan sólo una explosión de rabia contra la guerra de Marruecos y contra el poder clerical, que todo lo domina en España, va á servirle de pretexto para arrollar (1) todo lo que respira libertad y progreso.

»Me he visto obligado á ponerme fuera del alcance de las autoridades, porque he conocido en seguida que querrian hacerme pagar los vidrios rotos. En efecto, el primer acto de la autoridad militar, en cuanto se restableció la calma, fué el presentarse en mis oficinas, Cortes 596, donde se halla la Casa editorial y las publicaciones de la Escuela Moderna, y que es al mismo tiempo el domicilio del grupo barcelonés de la Liga (2); y no estando yo presente, la policía y la Guardia civil se llevaron preso á Cristóbal

(1) Esta palabra *arrollar* ha sido añadida, pues el texto, en que no se halla, carecería de sentido sin ella ú otra análoga, que sin duda se olvidó poner el escritor ó el impresor.

(2) Quiere abreviadamente significar «La Liga internacional para la educación racional de la infancia» que, en efecto, tenía su domicilio en el mismo local de la Casa editorial.

Litrán, secretario del grupo y todo lo que concierne á la Liga. Después de tres horas de interrogatorio *se le puso en libertad provisional*.

»El juez militar cree que se ha hecho la revolución en Barcelona con dinero del grupo. Dos ó tres docenas de adheridos á 1 franco 20 céntimos ;;;pagados de una sola vez!!!

»Son locos, pero muy peligrosos para mí, y sobre todo para los que están en la cárcel.

»El plan de los reaccionarios, por el momento, se halla completamente trazado. Como decía antes, se trata de destruir toda agrupación, toda sociedad, todo individuo que sea conocido como

»¡Enemigo de la Iglesia!

»Figuráos hasta dónde pueden llegar estos malvados.....

»Toda la prensa conservadora de Madrid y provincias dice ya que la culpa de lo sucedido la tiene la Escuela Moderna y este maldito Ferrer quien, con las escuelas y publicaciones de obras sin Dios y contra Dios, han desencadenado la furia en las calles.....

»Todo lo que podáis hacer en la prensa, en Francia, para prevenir al público y denunciar á los criminales gobernantes españoles, será bueno para detenerle tal vez en sus proyectos y salvar de este modo y por de pronto la vida de los que se quisieran fusilar inmediatamente.

Después veremos qué sea lo que haya lugar de hacer. Ruego que os pongáis en comunicación con..... (*aquí la dirección de un intermediario complaciente*).

»Muy suyo, *F. Ferrer.*»

Aunque este documento se refiere á la agitación promovida por la prensa conservadora, de que se dará noticia en el capítulo siguiente, y á los registros de la Escuela Moderna y prisión del Sr. Litrán, de que se tratará más adelante, lo hemos colocado en este sitio porque cierra la serie de los escritos de Ferrer anteriores á su proceso y su prisión, *que no pueden suponerse inspirados en la necesidad de defenderse*, ya que escondido en lugar tan seguro, que aun hoy día se ignora cuál fuese, y dirigiéndose á un amigo de merecida confianza, podía Ferrer expresarse con toda la sinceridad, que claramente se muestra en el escrito mismo.

CAPÍTULO III.

LA BOLA DE NIEVE.

La universal ignorancia sobre lo acaecido en Barcelona.—La hipótesis de los conservadores y la hipótesis clerical.—La formación de la creencia de la culpabilidad de Ferrer.—Las leyendas simbolizadoras.—La hipótesis de la sedición Lerrouxista en *La Época*.—El tema legendario Zulueta.—El testimonio del corresponsal de *El Siglo Futuro*.—La interviú con el Conde de Santa María de Pomés.—El viaje á Barcelona del Sr. Ugarte: sus investigaciones. Regresa á Madrid, conferencia con el Gobierno y el Rey, y formula acusación contra Ferrer.

Fingunt simul credunt.—TÁCITO.

Los acontecimientos de Barcelona sorprendieron á todo el mundo. Primero al Gobierno (1), que los provocara inconscientemente, y que ha-

(1) El Sr. La Cierva, entonces Ministro de la Gobernación, exponiendo ante la Cámara de Diputados (sesión del 19 de Octubre) «el carácter que tuvo aquella sedición ó rebelión», pudo decir «que fué una gran sorpresa, ¿por qué no he decirlo?, fué una gran sorpresa, no sólo la intensidad del movimiento, sino la rapidez con que el movimiento se extendió».—(Del *Extracto oficial* de la sesión, etcétera.)

bía mermado, como de propósito, las fuerzas de la guarnición, á punto de no poder oponerse á los insurrectos, que dominaron la ciudad en los primeros días; del mismo modo, el partido republicano radical, que se apellida revolucionario por antonomasia y que de tantos años habla, amenaza, grita y vocea la revolución, al verla realizada en hechos, quedó mudo y atónito, sin acertar á sacar la espada (1); después la opinión pública en España se asombró como si hubiera olvidado por completo el papel representado por Barcelona en las revoluciones y revueltas del siglo pasado; y, por último, la opinión europea, que nos juzgaba una nación moribunda, contempló con extrañeza cómo este pueblo ignorante, atrasado, resig-

(1) «Entonces la Comisión de huelga se avistó con determinadas personalidades de los partidos de la extrema izquierda burguesa, que se llaman revolucionarios, con objeto de buscar una fórmula encaminada á encauzar el movimiento, sacando de él toda la utilidad posible.

.....

»No hubo entre las personalidades consultadas quien se atreviera á dar el paso decisivo á pesar de que el pueblo era dueño de la capital. Una alegó que, sin la previa consulta con el jefe, no se creía autorizada para determinar nada; otra indicó que lo imprevisto de los acontecimientos hacía imposible toda resolución, etc., etc. Era inútil, pues, toda otra iniciativa.»—(De *El Socialista* de 17 de Noviembre 1909, citado por el Sr. Ossorio y Gallardo. «Barcelona, Julio de 1909, declaración de un testigo.» Madrid, 1910, pág. 56.

nado á toda tiranía, daba el primero y alto ejemplo de un gran movimiento pacifista en el punto de iniciarse una guerra efectiva.

Como las clases directoras en España no tienen la menor curiosidad por conocer las causas de las cosas, y por ello entre nosotros las discusiones políticas no versan sobre derechos, condiciones sociales, historia civil, etc., sino se reducen á invectivas, amenazas, desplantes y fanfarronadas, en el primer momento los periódicos y los hombres públicos quedaron desorientados; nadie conocía los antecedentes y gestación de la revolución de Barcelona, las causas generales que la enlazaban con el movimiento obrero de Europa y con los acuerdos del Congreso de Stuttgart, las públicas determinaciones del partido socialista de España, la fuerza y organización obreras de Barcelona (1) y el carácter mismo de los catalanes, decididos y prontos á la acción, manifiesto

(1) Es digno de notar en este punto que el jefe de policía de Barcelona, en su informe relativo á Ferrer (véase más adelante el extracto del sumario), dice de él «marchó á Paris, siendo uno de los elementos más valiosos de la confederación del trabajo». Lo que muestra una completa ignorancia de lo que es dicha confederación general de los trabajadores, constituida por delegados de los sindicatos obreros franceses exclusivamente; y permite suponer con fundamento en el que ignora hecho tan público y notorio, un grave desconocimiento de las organizaciones obreras y socialistas nacionales é internacionales.

en toda su historia, apareció á muchos como una revelación inesperada.

Los periódicos liberales y republicanos, en general, debieron agradecer al Gobierno la mordaza del estado de sitio, que los excusaba de dar opinión sobre cosas que ignoraban completamente, y ahorrándose el trabajo de estudiar los sucesos, adoptaron una actitud de digna y reservada compostura; y, entre tanto, los periódicos clericales y conservadores, creyéndose destinados á salvar la sociedad con sus gritos (como los ganosos salvaron al Capitolio de Roma), acometieron ciegamente contra todos los adversarios del Gobierno de su bando, y sin meterse en estudios ni compulsar datos, confrontar testimonios, reunir antecedentes, etc., recurrieron al sencillo procedimiento de acusar cada cual como fautor de la revuelta á su más odiado enemigo (1). Así se vió en el primer momento que *La Época* y demás ór-

(1) Como ejemplo curioso é interesante de esta disposición moral, llevada hasta el absurdo, para denigrar al enemigo, merece citarse el artículo publicado en *El Mundo*, núm. 723, año III (15 Septiembre), con el título *Ferrer y la sedición*, en el que, ya preso Ferrer, se continúa la campaña contra Lerroux, y se trata de establecer la responsabilidad en aquella sedición de los liberales de Moret y los periódicos del *trust*. Citaremos tan sólo la frase más saliente: «Una cadena. Con más ó menos continuidad, entre Ferrer y Moret, entre Ferrer y *El Imparcial* había contacto.»

ganos políticos, por sus conexiones con la derecha de la solidaridad catalana, echaron la culpa á los republicanos de Lerroux; mientras los clericales, la Defensa social y los obispos atribuían el desastre á la libertad de conciencia y las escuelas laicas, y concretando después sus delaciones, vinieron á acumular sobre la cabeza de Ferrer toda la acusación.

Al principio de la campaña prevaleció la hipótesis política y se atribuyó á los amigos de Lerroux el puesto principal, aunque para no desairar por completo la teoría clerical se concedió un papel importante, aunque secundario, á Ferrer. Así puede verse en el artículo de *La Época* del 4 de Agosto (que reproducimos íntegro) una larga enumeración de pruebas, que se suponen abrumadoras, para establecer la culpabilidad de los lerrouxistas, sin que se mencione para nada á Ferrer, aunque la misma *Época* había ya publicado el día 3 la primera vaga é insegura indicación de alguna participación no bien determinada de Ferrer, particularmente como aportador de fondos para la revolución. La teoría de la sedición lerrouxista fué lanzada por *La Época* y la adoptaron todos los periódicos conservadores y aun también los clericales; el 29 de Agosto, el *A B C* aún defendía esta hipótesis relatando una *interview* del Sr. Luca de Tena con el señor Ugarte, celebrada en San Sebastián. Mas, entre tanto, se formaba la bola de nieve de la acusa-

ción de Ferrer, que se insinúa débil y vacilante en *La Época* del 3 y del 4 de Agosto, se acentúa en *El Siglo Futuro* del 9, se amplifica en la *interview* con el Conde de Santa Maria de Pomés, publicada en *El Universo* (donde todavía se reduce el papel de Ferrer á mero auxiliar), y toma, por último, cuerpo pasando Ferrer á ocupar el papel de protagonista después del viaje del señor Ugarte á Barcelona y de sus declaraciones publicadas en *La Época* del 28 de Agosto.

El Universo del 30 publicó un artículo en que la hipótesis clerical de la culpabilidad de Ferrer, como el jefe de la revuelta, se expone con entera decisión, y ya no se habla para nada de Lerroux; la teoría clerical ha triunfado, la hipótesis política pasa á segundo lugar, se debilita y, por fin, desde el momento de la condena de Ferrer se desvanece tan por completo, que hasta se muestran indicios en la prensa conservadora de presentar á los lerrouxistas, no sólo como inocentes, sino que también como acusadores de Ferrer.

Este curioso proceso de formación de la inculpación de Ferrer puede seguirse paso á paso en toda la prensa conservadora y clerical, mas como los elementos determinantes son muy pocos, hemos limitado los documentos aquí publicados á los más esenciales, evitando las repeticiones y tomando en cada caso el primitivo original y el más característico. Con ello se pone de relieve, cómo se ha conseguido en los estudios sobre

la formación de los mitos, el trabajo mental colectivo que ha de culminar en la acusación fiscal contra Ferrer. Si se quisiera especificar el procedimiento aplicado comparándole con uno de los tipos de formación de las leyendas establecidos por Mr. Benigni (1), sería fácil mostrar su analogía con lo que este autor llama *Simbolosia*, y que consiste «en hacer de un personaje célebre (póngase Ferrer) el símbolo de una cierta cualidad (en este caso el odio á la Iglesia católica) y después se le atribuyen toda clase de aventuras (quema de conventos, asesinato de frailes, etcétera) adecuadas para hacer resaltar aquella cualidad».

La hipótesis de la sedición lerrouxista.

Terminada la semana revolucionaria, nadie sabía á punto fijo lo que había pasado en Barcelona; consultados los documentos reproducidos en el primer capítulo, se ve claramente que ni el relato oficial, ni otro alguno (excepto el de Vidal y Ribas) pretende conocer y describir lo acontecido más que por fuera. La prensa española no prestó atención á los periódicos socialistas, ni comentó el llamamiento del periódico *La*

(1) Citado por A. von Gennep: *La formation des Légendes*.—París, E. Flammarion, 1910, pág. 293.

Internacional, de Barcelona; fueron presos, es cierto, en Madrid y otras partes algunos jefes socialistas, mas también se prendieron otros señores que no lo son, en suma, todas aquellas personas que es costumbre llevar á la cárcel cuando se temen trastornos; el Fiscal del Supremo, señor Ugarte, **descubrió** en su discurso del 19 de Septiembre esta confesión preciosa que el 20 de Agosto hacia *l'Humanité* de Mr. Jaurés: «*Hemos ido á la batalla cumpliendo un acuerdo de Stuttgart*. Hemos luchado ejecutando un mandato internacional»; el Jefe de policía de Barcelona tenía tan pocas noticias de las organizaciones socialistas y obreras que creía á Ferrer un miembro influyente de la Confederación general del Trabajo de Francia; en cuanto á que lo supiese el Gobierno, respecto lo acaecido—puede creerse que no sería mucho—primero, porque es aquí costumbre que los Gobiernos no sepan nada, después, porque la Memoria, que repetidas veces anunció el Sr. Lacierva sobre aquellos sucesos, nunca se publicó, y lo que vino luego á decir en la Cámara el mismo señor, salvo algunas estadísticas de muertos y heridos, era poco más ó menos lo que había ya dicho y repetido la prensa conservadora.

Cuando no se sabe nada de un asunto y se está obligado á hablar de ello, es necesario inventarlo todo. Así se produjo la primera teoría de los sucesos de Barcelona, como promovidos por los

republicanos de Lerroux, que puso en boga *La Época* en el artículo que copiamos, teoría que luego fué abandonada por la prensa conservadora, para adoptar la hipótesis clerical de la jefatura de Ferrer. He aquí el artículo citado:

En busca de sanción moral.—Hechos (1).

«Prudentes y patrióticos nos parecen los consejos de calma y de desapasionamiento en el juicio sobre los sucesos de Barcelona; pero será menester que no convirtamos el desapasionamiento en cobardía, y que no disfracemos de imparcialidad serena la ruin conveniencia política. ¡Ay de todos, si por haberse extinguido los incendios y aventado las cenizas, y enterrados los muertos, vamos á recatar el juicio respecto de ello, pretendiendo que con callar se va á borrar de la conciencia nacional la huella tremenda que en los unos y en los otros deja esa semana de terror!

»No es posible que la sociedad española, si tiene conciencia de su interés y noción de su deber, dé por saldada esa cuenta siniestra con los muertos que la fuerza pública hiciera entre los incendiarios, que son moralmente, quizás, los menos culpables; gente infeliz, que una canalla seudopolítica ha querido apartar del peligro de

(1) De *La Época* del 4 de Agosto.

morir en Africa por la Patria para llevarla al riesgo consumado de sucumbir en Barcelona por incendiar, asesinar y robar.

»Tampoco basta con la obra serena de aplicación de leyes, confiada á los Tribunales militares, que por adelantado acatamos, seguros de que la ley resplandecerá en su enjuiciamiento y en sus fallos.

»Lo que se requiere, á nuestro entender, es la sanción moral que la sociedad española ponga á esos crímenes, y ella no se satisface con relatarlos entre palabras gruesas y abominaciones retóricas, sino que se ha de traducir en las inflexiones de la conducta de todos, primero al analizar los sucesos, y después al deducir y aplicar sus consecuencias; y si eso no se hace ahora, cuando no es posible que en la conciencia dé nadie que la tenga hable otra voz que la del deber estricto, correremos el peligro de dar tiempo á que sobre ella prevalezcan en muchos conveniencias de la política, compañerismos semejantes á complicidades, hasta efluvios de esa misericordia que se parece mucho al egoísmo.....

»En Barcelona fué acogida en sus comienzos la campaña de Melilla como en casi toda España; lealmente lo reconocemos. El dolorosísimo recuerdo de 1898, vivo en cuanto suena un tiro; el exceso en la reacción que aquéllo produjo,

muy natural en nuestro temperamento; la ignorancia generalísima, aun fuera del vulgo, en cuanto trasciende de los límites de nuestros pueblos; la inconsciencia característica de la mayoría de los elementos directivos del país; la pasión de políticos y de periódicos, factores fueron, y lealmente lo reconocemos, de que una gran parte del país imaginara que la acción militar en Melilla era una mera cuestión de Gobierno, no una grandísima y transcendental cuestión nacional, y pareció lícito combatirla, puesto que sólo al Gobierno se imaginaba que se dañaba, piadosamente lo decimos, no á la Nación misma, y se urdió todo aquello de las minas y de la plutocracia, que si para muchos era una de tantas perfidias que en la política ha hecho tolerables las costumbres, abajo se convertían en fructíferas semillas de disolución.

»Esa campaña se hizo en toda España; pero en Barcelona se exacerbó su virulencia y se dobló su estrago, tanto por venir desde hace muchos años constantemente removido el terreno de aquella vida pública, cuanto porque allí no hubo elementos que ante la opinión, en ninguna forma, la contrarrestaran. **Los periódicos y elementos mismos de las derechas, cuando no la secundaban, simpatizaban torpemente con la campaña** por muy varios y complejos motivos, cuyo análisis nos apartaría de nuestro fin por el momento.

»Llegó el de que el Gobierno actuase contra esa labor depresiva del espíritu público, que tanto había de deprimir el ánimo de las tropas que por un interés primordial de España, no por un capricho de los Ministros, iban á pelear, y la actitud resuelta del Gobierno bastó para que el buen sentido recuperase sus fueros, y restablecido el buen sentido, el viejo patriotismo español resucitó, y en España entera se hizo notorio un cambio de conducta. Diríase que la primera sangre española derramada en Melilla era como riego bienhechor para la conciencia nacional que resucitaba, como las plantas mustias al contacto del agua, y aun los que con más brío llevaban la campaña contra la guerra en Madrid y en las provincias, confesaron que había que abrir un paréntesis en honor de nuestros soldados, y que el alma nacional, resuelta y varonil, había de acompañarles en la contienda.

»Ese movimiento de conversión no llegó á todos en Barcelona, sino que, por el contrario, hubo un periódico que arreció en la campaña: *El Progreso*, **órgano del republicanismo radical, secundado** á la sazón, aunque con orientación distinta, **por los intelectuales de cabeza caliente que redactan** *El Poble Catalá*. *El Progreso*, en su número del 18 del pasado, se revolvía violentamente, aplicándoles todo su vocabulario habitual, contra los periódicos que cedieron á aquella enmienda patrió-

tica de suprimir ó aplazar la campaña contra la guerra.

»Durante toda la semana anterior á la pasada, no hubo número de *El Progreso* que no fuera denunciado; pero todos circularon. Si en Madrid lo recibíamos, ¿cómo no había de circular en Barcelona y en los pueblos inmediatos? Artículos de redacción y artículos de colaboración difundían un día y otro la misma doctrina, y una información amañada, que exageraba los sucesos de Melilla y que pintaba con los más siniestros colores el espíritu popular en Barcelona, en Madrid y en toda España, iba caldeando los espíritus, y **los innumerables centros de la organización republicano-radical de Barcelona se movían sin descanso**, á juzgar por los avisos y convocatorias que en el propio *Progreso* se publicaban. Para bailar, para hacer comedias, para oír conferencias de propagandistas ácratas, ó declaradamente «para tratar de asuntos del mayor interés», todos los días publicaba el periódico citaciones á las diversas Juventudes, y Ateneos, y Círculos de aquella vasta organización, sin olvidar á las Damas Rojas, que de verdaderas pieles rojas abominables han actuado en la pasada semana.

»Después de la derrota de Abril de 1907, uno de los mayores empeños del lerrouxismo ha sido la reconquista de las masas obreras que en aquella jornada se perdieran. Cediéndoles sitio

en la Casa del Pueblo y varias columnas en *El Progreso*, rotuladas «Los que trabajan», el lerrouxismo ha vuelto á tener en parte del proletariado barcelonés un positivo ascendiente. Precisamente en uno de los últimos números, un secretario de una Junta de una Unión obrera radical hacía sobre eso toda una declaración de principios: «Nosotros ayudaremos al partido radical en sus luchas *en cualquier terreno*, y él nos ayudará á nosotros en nuestras reivindicaciones». A sus reivindicaciones, quizá; á su educación, no; porque en la sección «Los que trabajan» no se habla de un patrono, sin llamarlo burgués, explotador, miserable, canalla, etc.....

»Sería interminable este artículo, si hubiésemos de documentarlo todo. **Llenas están de documentos nuestras carpetas** (1), y lealmente los extractamos; pero hay uno que no se puede ya dejar para mejor ocasión, si no se quiere que caigamos en el peligro á que al comienzo aludíamos. El domingo, 25, día de Santiago, en su primera plana, puesta bajo los rótulos «Abajo la guerra», «El desastre del Gobierno», á continuación del despacho oficial sobre el combate del 23, del que pretende hacer creer que habla de más de 300 bajas, publicaba *El Progreso* lo siguiente:

(1) Seguramente no había ninguno referente á Ferrer, cuando no se le nombra siquiera en este artículo.

«¡REMEMBER!

»Hoy hace setenta y cuatro años que no se celebraba ninguna corrida de toros en el antiguo circo, porque en 1835, como reza la copla, fueron asaltados y quemados los conventos, que ya en aquella época menudeaban en la ciudad, y la cercaban como fuerte muralla del despotismo religioso.

»Aquellos tiempos de virilidad los recuerda la copla popular en esta forma:

*«El dia de Sant Jaume
del any 35,
hi va haver gran gresca
dintre del torin.
Van sortir set toros,
tots van ser dolents.
¡Aixó va ser la causa
de cremar els convents!»*

»No quisieron soportar por más tiempo nuestros abuelos la dominación frailuna, y la rompieron, reduciendo á pavesas los edificios símbolo de la opresión.

»Hoy los tiempos han cambiado, prostituyéndose, por efecto de la cobardía ambiente, las palabras tolerancia, cultura, sensatez.....

»Desde aquella época un vago temor dominó á empresarios y á autoridades, y en tal día como

hoy no se celebraban corridas en el circo antiguo. La tradición vuelve; pero, ¡ay, que el gran cartel de la corrida de esta tarde no tendrá un epílogo de liberación!»

»Y después de eso, que nada tiene que ver con la información sobre Melilla, *El Progreso* la reanuda en el mismo sentido de excitación, como se puede ver por estos dos recortes de un artículo dedicado á un colega militar de Madrid:

«Por lo visto, para ellos ser español y patriota es entregarse con las manos atadas y los ojos vendados en manos del Gobierno de Maura, para ser llevados á esta torpe guerra de Marruecos, y *morir unos allí y tornar otros lisiados, para arrastrarse por las calles populosas pidiendo una limosna á los extranjeros que explotaron nuestro suelo, mientras nosotros, como Quijotes de cartón, ganábamos un palmo más de arena para beneficio de Güell, Comillas y Compañía.* Eso, por lo visto, debe ser muy glorioso y muy patriota para estos expendedores de títulos nacionales.

»*Si en toda España—como cabe, felizmente, esperar—se produce un movimiento franco de rebeldía á esta guerra, nosotros no recularemos: donde estábamos, estamos; donde estamos, estaremos.*»

»Y como el periódico militar recomendara la prohibición de *meetings*, *El Progreso* añade:

«Tiene razón el diario madrileño. *Mientras el pueblo está en los meetings y en las propagandas, la obra queda por hacer. Suprimanse los meetings y las propagandas, y ya verá El Ejército Español cómo en un solo día llegamos á la victoria..... pero á la nuestra, se entiende.*»

»Eso era el domingo 25, y en efecto, el lunes 26 los votos de *El Progreso* estaban realizados: se dejaba el pueblo de *meetings* y propagandas, é iba á la franca rebeldía, y ardían, entre iglesias y conventos, cuarenta y tantos edificios consagrados á la Religión.....

»Y ayer, cuando humeantes aún las ruinas, y vivo en los ojos de todos el espectáculo de tanta desolación, se presenta al Ayuntamiento de Barcelona por algunos concejales una moción de protesta contra los crímenes de la pasada semana, los concejales amigos de *El Progreso* la impugnan y votan en contra.

»He ahí los hechos. Creemós que no han menester comentarios; pero si para algunos los necesitan, nosotros los haremos.»

Aunque *La Época* no creyó entonces preciso hacer comentarios, ahora, pasado el tiempo, que descubre todas las cosas, ocurre preguntar: **¿cómo el articulista, que lo sabía todo, que sabía quizá tanto como el Ministro**

de la Gobernación, Sr. Lacierva, no sabía que el jefe de la insurrección (que luego había de ser fusilado como tal) era el señor Ferrer? (1).

Precisamente el día anterior (3 de Agosto), había publicado la misma *Época* el artículo siguiente, en que se habla de la participación de

(1) En curso la impresión de este capítulo, se ha publicado el *muy importante* folleto del Sr. Ossorio y Gallardo, Gobernador que fué de Barcelona hasta la proclamación del estado de sitio. En este folleto se vuelve á la teoría sustentada por *La Época*, y se desarrolla y amplifica de tal modo, que el artículo del periódico conservador parece un resumen anticipado del folleto; muchos de los hechos y documentos citados son los mismos en ambas publicaciones, idéntica la marcha del razonamiento, y en el folleto, como en el artículo, no se dice una palabra de que el jefe de la revolución fuese el Sr. Ferrer (fusilado como tal jefe el 13 de Octubre). El Sr. Ossorio y Gallardo, desentendiéndose de la hipótesis clerical, y como si ignorase la condena de muerte que sobre dicha hipótesis se fundó, resume, en la pág. 14, su explicación de los sucesos de Barcelona en los dos párrafos siguientes:

«Por eso sostengo que en los tristes sucesos de Julio, hay que distinguir dos cosas: la huelga general, *cosa preparada y conocida*, y el movimiento anárquico-revolucionario, de carácter político, *cosa que surgió sin preparación*.

»Quizás yo me equivoque, y lealmente confesaré mi yerro el día que me sea demostrado. Pero los hechos me van aferrando á mi idea. Los procesos se han fallado por centenares. Los jueces han actuado por docenas. *Se han encontrado pruebas de inducción histórica, como las que,*

Ferrer en la sedición, y el mismo día 4 publicó otro artículo análogo, ampliación del primero, mas el periódico conservador no prestó fe á sus propios corresponsales y no utilizó en su acusación las insinuaciones contra Ferrer. ¡Tan ajenos eran entonces los *conservadores* á la tesis clerical que luego había de prevalecer!

entre otras muchas, pesaban sobre Ferrer, y cargos de intervención material en la sedición. Pero de conjura, de plan, de concierto previo, de recluta de gentes, de distribución de papeles, de pago de revoltosos, de suministro de armas, de instrucciones concretas, todo ello con fecha anterior al 26 de Julio, no he oído hablar una palabra.»

Volveremos más adelante sobre «*las pruebas de inducción histórica*, como las que, entre otras muchas, pesaban sobre Ferrer»; por el momento es suficiente que el lector reflexione sobre lo transcrito, y sería mejor que se decidiese á leer todo el folleto. No se puede exigir del señor Ossorio, ex-Gobernador y diputado maurista, que reconozca taxativamente que Ferrer no fué jefe de la sedición; mas basta que declare, *motu proprio*, que la sedición no tuvo jefes, ni plan, como se muestra en el párrafo copiado, y todavía más claramente y sin ambages en la página 54, donde dice:

«G. La sedición no tuvo unidad de pensamiento, ni homogeneidad de acción, **ni caudillo que la personificase**, ni tribuno que la enardeciese, ni grito que la concretase. En cada calle se vociferaban cosas distintas, y se batallaba con diferentes miras.»—(Angel Ossorio. Barcelona. Julio de 1909. «Declaración de un testigo.» Madrid. Imprenta de Ricardo Rojas, 1910.)

La primera insinuación contra Ferrer.

Antecedentes de la sedición. — Algunos detalles.
Ferrer en Barcelona (1).

Como antecedentes de los graves sucesos desarrollados, damos los siguientes detalles, extractados de varias cartas, que para evitar repeticiones no publicamos íntegras:

«El periódico *El Progreso* publicó el 25 un artículo, que por razones comprensibles no hemos de extractar, en el cual se anunciaba en forma velada la quema de los conventos y el ataque á la ciudad.

»El mismo periódico hablaba, de las reuniones misteriosas que en la Casa del Pueblo se verificaban, en una forma embozada.

»Decía, por ejemplo:

«Se convoca á los obreros tales ó cuales para un baile.....» «Se cita á tales elementos para una jira campestre, ó para una conferencia.....»

»En estas reuniones se cree que fueron fraguados los sucesos.

»**Se creía en Barcelona que el tristemente célebre Francisco Ferrer había pasado un mes en Barcelona con Soledad Villafranca, y que había traído mucho dinero.**

(1) De *La Época* de 3 de Agosto.

»Se añadía que en la Casa del Pueblo había circulado el dinero en abundancia, y que con él se celebraron franquichelas.

»Preparado ya el movimiento y convenida la forma, se tomó como pretexto para lanzarse á la calle el envío de los reservistas á Melilla.

»Los organizadores de la sedición buscaron el apoyo de la Solidaridad obrera.

»Esta accedió á declarar la huelga, creyendo que se trataba sólo de protestar contra la guerra.

»Cuando los obreros de buena fe comprendieron el alcance y transcendencia del movimiento, trataron de retirarse, pero ya era tarde.

»Persistieron en la huelga, á condición de que no se incendiaran las fábricas. En efecto; ninguna fábrica ha sido destruida.

»Los sediciosos adquirieron casi todo el petróleo que existía en Barcelona, y otras sustancias inflamables. Aquel artículo adquirió elevado precio.

»Con el petróleo rociaron las puertas y ventanas de los conventos é iglesias para incendiarlos.

»Se hacen elogios del comportamiento de algunas personas caracterizadas, entre ellas del ex Alcalde D. Domingo J. Sanllehy, que se ofreció incondicionalmente á las autoridades, y permaneció constantemente en su casa, no obstante

ser la Plaza de Santa Ana teatro de algunos sucesos.

»Se cuenta, entre otros detalles, que cuando las tropas se acercaban á las barricadas, los sediciosos, para engañarlas, las recibían con gritos de «¡Viva el Ejército!».

»Al día siguiente de publicar *La Época* el anterior artículo, publicó una carta de Barcelona, de su corresponsal D. Pascual Zulueta, que dice, misteriosamente (1): «Llegó aquí alguien— hay quien supone que el tristemente célebre Ferrer, el que desde luego es cierto que ha estado en Barcelona— con dinero, y según informes que estimo por fidedignos, en un solo día, muy vecino al de los tumultos, se cobró en la sucursal del Crédit Lyonnais en esta plaza un cheque de pesetas 50.000 que por la noche era repartido en la Casa del Pueblo.»

Como quiera que éste es el primer germen de la acusación contra Ferrer, conviene llamar la atención del lector hacia la expresión cautelosa «hay quien supone que el tristemente célebre Ferrer,» que es muy chocante cuando se sabe y consta que Ferrer estaba, en efecto, en Mongat desde el 15 de Julio, que iba con frecuencia á Barcelona y que la policía seguía todos sus pasos, si el Sr. Zulueta hubiera preguntado en el Gobierno civil de la provincia le hubieran podi-

(1) De *La Epoca* del 4 de Agosto.

do dar, sin duda, todas estas noticias ciertas, y con ello se hubieran desvanecido sus sospechas, originadas en una información, sin duda, tendenciosa. El detalle de haberse cobrado un *cheque* de 50.000 pesetas en el Crédit Lyonnais, que sería fácil comprobar, no se menciona luego en la acusación fiscal, y consta, en cambio, que Ferrer tenía sus fondos en el Banco de España (1).

En esta insinuación tímida, como de ensayo, no se atribuye á Ferrer más parte en la sedición que el haber facilitado dinero, y es de notar que el Sr. Zulueta, que sabía tantas cosas que luego han resultado falsas, no supiera todavía lo que más tarde se había de considerar como plenamente demostrado, á saber: que Ferrer había sido el jefe de la revolución.

Es importante fijar los elementos característicos de este primer tema de la inculpación de Ferrer (que designaremos en adelante como Tema Zulueta, para indicar el original de su primera aparición en la prensa, ó tema Z., abreviadamente, para facilitar las referencias). Estas características son: 1.º, la misteriosa aparición

(1) Contradice también al Sr. Zulueta en este punto el ex Gobernador de Barcelona, Sr. Ossorio, que dice: «pero de conjura, de plan, de concierto previo de recluta de gentes, de *pago de revoltosos*, de distribución de papeles, de instrucciones concretas, todo ello con fecha anterior al 26 de Julio, no he oído hablar una palabra».—A. Ossorio: Loc. cit., pág. 14.

de Ferrer en Barcelona; 2.º, su aporte de dinero para repartirlo en la Casa del Pueblo entre los dispuestos á echarse á la calle; y 3.º, las francachelas celebradas con dicho dinero.

El misterio con que se envuelve el primer elemento; la llegada de Ferrer á Barcelona, aunque había de disiparse bien pronto con los datos de la policía, juega un importante papel, como cebo para excitar la curiosidad pública. El aporte y reparto de dinero es cosa frecuente en muchos temas legendarios en la política, como el oro inglés, el dinero de la reacción, etc.; y la característica de las francachelas es también elemento común en la fabulación política de España, pueblo hambriento que, por eufemismo, reputamos de sobrio. Recuérdese á este propósito la leyenda popular en Madrid del banquete pantagruélico con que los plutócratas conservadores congregados en el Banco de España, celebraron la suscripción del empréstito del Sr. Villaverde, que de cierto produjo muy pingües ganancias á los suscriptores; pero es probable que éstos cenasen de prisa y mal, por la necesidad de permanecer en el Banco hasta la media noche, hora que se cerraba la operación. Si alguna cosa ha probado claramente el proceso de Ferrer, es la falsedad de cada uno de los elementos que constituyen el tema Z.; ni Ferrer llegó misteriosamente á Barcelona, ni repartió dinero en la Casa del Pueblo (de donde dice tan sólo el

Fiscal, que lo echó con malos modos Ardid), ni en otra parte alguna (1); y tampoco se halla en la acusación rastro de las francachelas. Y, sin embargo, falso en todos sus elementos el tema Z. constituye, por su tendencia, base primera de la inculpación, poniéndose así de manifiesto su carácter legendario; pues en la leyenda, la gente ignorante é incapaz de discernimiento y crítica, expresa lo que desearía que fuese verdad, no en modo alguno lo que sabe que es verdad. ¿En qué centros de fanatismo é incultura se forjó la leyenda? ¿Fué en las sacristías? ¿Fué en los salones conservadores y mojigatos? Ni el mismo señor Zulueta podría decirlo, porque las leyendas son, por su carácter, anónimas.

Más concreta el corresponsal de *El Siglo Futuro*, que dice: «Durante la semana se vió varias veces por la calle á Ferrer....., y una vez **le ví capitaneando un grupo** frente al Li-

(1) En la conferencia que el Sr. García Cortés, secretario del partido socialista español, pronunció en el Ateneo de Madrid para explicar la génesis de la huelga de Barcelona, señaló un detalle que importa recoger en este punto. Los obreros de la Solidaridad, deseosos de venir á Madrid para conferenciar con el directorio socialista, no pudieron hallar dinero para el viaje. Por esto no pudo coordinarse el movimiento de Valencia, Zaragoza, etc. Así se preguntaba el Sr. García Cortés: ¿Habría faltado ese puñado de pesetas que se necesitaba si un hombre rico como Ferrer, hubiera sido caudillo del movimiento?

ceo.....» La capital importancia de este testimonio, que, como se verá más adelante, **es el único** que alega el Fiscal, y el que *reconoce y declara como único el asesor* para demostrar que Ferrer era el jefe de los sublevados, obliga á reproducir íntegra la correspondencia de *El Siglo Futuro*, que dice así.

Datos para la Historia (1).

»Á medida que van transcurriendo los días aparecen nuevos datos que hay que tener muy presentes si se quiere juzgar con acierto el movimiento revolucionario de Cataluña.

»En los luctuosos hechos que se han desarrollado hay coincidencias de las que hemos de sacar luminosas enseñanzas si no queremos vernos expuestos de nuevo á los peligros de la anarquía.

»Para ayudar á esta labor he recogido algunas notas de cuya autenticidad puedo responder.

»Á la realización de los actos vandálicos de Barcelona han contribuido dos elementos: el lerrouxista y el anarquista.

»El primero fué el encargado de quemar las

(1) De *El Siglo Futuro*, núm. 610, 9 de Agosto.

iglesias y conventos, robando cuanto pudo; el otro se aprovechó de las circunstancias para llevar á la práctica sus ideales (1).

»El viernes (30) por la noche me crucé cerca de la Central de Telégrafos con un antiguo condiscípulo (hoy alma de la Casa del Pueblo, redactor jefe de *La Rebeldía*) y al preguntarle hasta cuándo duraría el terror, me contestó estas textuales palabras: «Nosotros concluimos el miércoles; ahora son otros elementos los que continúan.» Recuérdese que el miércoles por la noche terminó el incendio y saqueo de casas religiosas.

»Durante la semana se vió varias veces por la calle á Ferrer, el director de la Escuela Moderna, y una vez le ví capitaneando un grupo frente al Liceo en las Ramblas.

»De la organización de las turbas da idea el hecho de que respetaran la vida de todas las monjas, y que al preguntar una religiosa del convento dónde estaba su hermana, «¿nos van á ma-

(1) Si el elemento lerrouxista quemó y robó cuanto pudo, ¿qué les dejaría á los anarquistas para llevar á la práctica sus ideales? Entiéndase *sus ideales* según imaginan y entienden los conservadores los ideales anarquistas.

tar?», respondieron: «no tengan cuidado, tenemos orden de respetar las vidas».

»¿Quién era el que dió tal orden?

»Lo propio sucedió en casi todos los conventos de monjas.

»Una persona, conocida mía, recibió una carta fechada el 24 en Suiza, diciéndole que allí corrían rumores de que algo grave debía ocurrir en Barcelona del 26 al 31 de Julio.

»Lo que se sabe en Suiza, ¿podía ignorarse en España?

»Este movimiento se acordó, á lo que parece, en Febrero último, quedando aplazado para la primera oportunidad, que no tardó en presentarse.

»El sábado, 24, se comunicó á todas las Sociedades obreras de Barcelona el acuerdo tomado por el Consejo ejecutivo de Solidaridad Obrera (Sociedad constituida por un delegado de todas las Sociedades obreras de resistencia) de declarar el lunes, 26, la huelga general.

»¿Es posible que lo ignoraran las autoridades de Barcelona?

»Muchos de los revolucionarios llevaban armas nuevas.

»¿No obliga la ley á los expendedores de armas á dar cuenta al Gobernador de las que venden?

»¿Cómo pudo coger desprevenido un movimiento extendido por casi todas las ciudades de Cataluña, y en el que había comprometidos tantos individuos?

»Las turbas incendiadoras alternaban en todas partes con la tropa, ofreciendo cigarros, proporcionando comida y recibéndola con grandes aplausos al presentarse frente á los grupos.

»En cambio, ninguno de los que iban alborotando se acercó jamás á la Guardia civil y á la Policía, que durante los dos primeros días puede decirse que fué la única fuerza que hizo uso de las armas.

»Al llegar el miércoles tropa de otras regiones, pudo observarse el arrojo con que el ejército se dedicó á restablecer el orden.

»Acercas de la detención del director de *El Progreso*, Emiliano Iglesias, circula la siguiente versión, que tiene mucho de verosímil.

»El martes por la mañana los más exaltados de la Casa del Pueblo querían obligar á Iglesias

á que les dirigiera durante la quema; pero este señor que, siguiendo las huellas de Lerroux, jamás se halla en sitios de peligro, hizo de manera que el Capitán general le detuviera, para de esta suerte evitar el tener que resignarse á las exigencias de sus partidarios y pudo sentar plaza de víctima de la justicia. Como no había motivos legales para procesarle, ha sido puesto en libertad.

»Dado el temperamento de Iglesias resulta muy natural; pero no puede negarse que es el colmo de la previsión.

»Se atribuye á una elevada autoridad de Barcelona cierta frase que pronunció delante del presidente de la Junta diocesana para la defensa de los intereses católicos, **que, de ser cierta, demostraría..... demasiado** (?).

»Dios quiera que pronto queden completamente disipadas las sombras que obscurecen estos hechos.—*El corresponsal*.

«Barcelona 7 de Agosto de 1909.»

La teoría implicada en esta correspondencia, se descompone con los siguientes elementos:

1.º El movimiento se acordó (no se dice por

quién) en Febrero último, quedando aplazado para la primera oportunidad. ¿Será esto un trasunto infiel de la conferencia de Stuttgart?

2.º La referencia á una carta de Suiza, recibida el 24, en que se anuncian trastornos en Barcelona, parece expresar la creencia en un impulso venido del extranjero, ó, al menos, conocido en Europa, aunque ignorado en España.

3.º El consejo ejecutivo de la Solidaridad obrera dió la orden para declarar, el lunes 26, la huelga general.

4.º Á la realización de los actos vandálicos han contribuido dos elementos: el lerrouxista y el anarquista. Se acusa formalmente al radical redactor jefe de *La Rebeldía*, «hoy alma de la Casa del Pueblo», y, á la vez, contradictoriamente se exculpa, para ponerlo en ridículo, á uno de los jefes reconocidos del lerrouxismo, el señor Iglesias.

5.º Sin conexión alguna con esta explicación de los sucesos, y como un mero episodio accidental, se señala *la presencia de Ferrer en las calles de Barcelona*, y el corresponsal asegura que una vez le vió *capitaneando un grupo frente al Liceo en la Rambla*. Mas no especifica su representación como lerrouxista ó anarquista, ni le atribuye intervención en la preparación ni en la declaración de la huelga, ni precisa el día y hora en que viera á Ferrer, ni determina si el grupo por él capitaneado estaba armado ó iner-

me. El episodio de Ferrer ocupa patentemente en el relato un lugar secundario y accesorio, análogo al otro episodio misterioso de la frase atribuida á una elevada autoridad, frase «que, de ser cierta, demostraría..... demasiado».

La poca importancia atribuida á la referida presencia de Ferrer en las calles de Barcelona, se desprende tan claramente del relato mismo, que ni *El Siglo Futuro*, que publicó la correspondencia el 9 de Agosto, ni *La Época*, que la copió al día siguiente, ni otro alguno de los periódicos conservadores, vieron en ello una prueba de la culpabilidad de Ferrer como jefe de la sedición, y continuaron desarrollando en sus editoriales el tema de atribuir la rebelión á los lerrouxistas. El mismo Conde de Santa María de Pomés, delegado de la Junta de Defensa social de Barcelona, que viene á Madrid y celebra una *interview*, publicada el 18 de Agosto, con un redactor de *El Universo*, persiste en la teoría del lerrouxismo, y si bien alude á Ferrer reproduciendo y amplificando el tema Zulueta, no parece tener conocimiento de la correspondencia de *El Siglo Futuro*, ó si la conoce, no atribuye valor alguno al testimonio del corresponsal.

Como éste, según manifestaron luego todos los periódicos (1), sin ser desmentidos por el in-

(1) Véase, entre otros, *El País* del 10 y del 18 de Octubre.

teresado, era precisamente D. Francisco de Paula Colldefrons, que más tarde se presentó á declarar espontáneamente (1) en la causa instruída contra Ferrer, y vino á ser el único testigo presencial que afirma haber visto á Ferrer tomar alguna parte activa en los sucesos de Barcelona, y en ello insistirá con razón el Asesor, conviene anticipar aquí su declaración ulterior, para esclarecer el sentido y valor de su correspondencia.

Dice el Fiscal, del Sr. Colldefrons: «Dicho señor afirma que el martes 27, entre siete y media y ocho y media de la noche, vió *un grupo en las Ramblas, frente al Liceo, capitaneado*—fijaos bien—, *capitaneado* por un sujeto que le pareció *Francisco Ferrer Guardia*, al que únicamente conocía por fotografía, pero adquiriendo el convencimiento de que debía ser él, por oírlo decir á los que transitaban por aquel sitio, cuyo grupo se dirigió por la calle del Hospital». Comparando esta declaración con la noticia de *El Siglo Futuro*, se observa que ésta, siendo más próxima al suceso, es menos precisa, pues no señala el día y la hora y, en cambio, es más rotunda la afirmación de haber visto á Ferrer, sin las atenuaciones y cautelas que añadió en su declaración, al decir «que le pareció Ferrer», que «sólo lo

(1) Véanse en el informe del auditor las alabanzas que por esto tributa al testigo.

conocía por fotografía», y «que *adquirió el convencimiento de que debía ser él, por oírlo decir á los que transitaban*». De donde resulta claramente que cuando escribió su correspondencia no sabía á punto fijo el Sr. Colldefrons si había visto, en efecto, á Ferrer, y sólo podía afirmar en puridad que había oído decir á los que transitaban (que no serían muchos en un día de revolución y tiros en las calles), que cierto señor que capitaneaba un grupo era Ferrer, el director de la Escuela Moderna. De esto último, es decir, de que Ferrer era el director de la Escuela Moderna, odiada con odio teológico, que es el más rencoroso de todos los odios, por neo-católicos y clericales, tendría sin duda conocimiento y conciencia el corresponsal de *El Siglo Futuro*.

Al tratar de la acusación, examinaremos con detalle la declaración del Sr. Colldefrons; por el momento, basta poner de relieve que la noticia de *El Siglo Futuro*, que había luego de convertirse en la declaración más importante del proceso, no mereció al publicarse la atención de los correligionarios de su autor, aunque sin duda le conocían y podían estimar su veracidad.

La Defensa social.

El importante papel que en la represión de Barcelona ha representado la asociación de cleri-

cales y reaccionarios, carlistas, integristas, conservadores y catalanistas de la derecha, constituida con el nombre de Defensa social, nos obliga á recoger en este punto la expresión autorizada de las opiniones del representante del Comité de Barcelona, enviado á Madrid para alentar y estimular al Gobierno del Sr. Maura que, restablecido el orden en Cataluña, pareció en el primer momento dispuesto á conservar la serenidad de juicio, que no deben nunca perder los hombres de Estado, y aun se le creyó inclinado á la magnanimidad, que es honor del gobernante, en vista de las declaraciones atribuidas al nuevo Gobernador de Barcelona (1).

La Asociación de la Defensa social forma un

(1) Así decía *El Siglo Futuro* del 9 de Agosto en su editorial titulado «Lo que no hará el nuevo Gobernador de Barcelona», después de pedir la abolición de todas las libertades públicas y la persecución de todos los elementos avanzados:

«No solamente no hará nada de eso, sino que sus primeras palabras como Gobernador de Barcelona, indican que sigue el mismo funesto camino que hasta ahora han seguido Gobiernos y Gobernadores.

»He aquí en qué forma sintetizan esas palabras todos los que las han oído:

«De las manifestaciones del Sr. Crespo Azorín se deduce que están muy lejos de su ánimo las represalias con los autores de los últimos sucesos; antes, al contrario, procurará evitar que las haya, suavizando asperezas y manteniendo una conducta neutral.»

organismo político, que tiene sus precedentes y modelos en España y fuera de España. En nuestro país la prefigura y antecede «La sociedad del Angel exterminador», constituida en tiempo de Fernando VII para oponerse al progreso de las ideas modernas y para exterminar á los liberales, lo que, en efecto, estuvo á punto de conseguir ahorcándolos ó fusilándolos por cientos y obligándoles á emigrar por miles. Fuera de España se han visto también, en otros tiempos, organizarse sociedades análogas, y aun contemporáneamente funciona en Rusia «La Unión del pueblo ruso», que prepara y realiza las matanzas metódicas de judíos y la persecución cruel de todos los intelectuales tachados de liberalismo. Mas el primitivo modelo y arquetipo de la Defensa social lo constituyen las cofradías de fanáticos musulmanes del Norte de África y de la Arabia. Son éstas, asociaciones más ó menos públicas ó secretas, cimentadas en la más acendrada religiosidad musulmíca, dispuestas á mantener el absolutismo teocrático establecido por Mahoma, á rechazar todo contacto y relación con el infiel, á abominar de toda civilización y libre cultura del espíritu, á reducir toda la enseñanza á la enseñanza religiosa y á oponerse á toda innovación en los usos y rutinas tradicionales consagrados en las Suras.

Tales son, aunque mudado el islamismo en catolicismo, los principios de la Asociación de

Defensa social, constituida recientemente en nuestra patria y que propugna para establecer su dominio utilizando todos los medios que justifica en vista del fin; el miedo de los ricos y la ignorancia de los pobres; el estúpido orgullo de los aristócratas y la necia vanidad de los plebeyos advenedizos; la hipocresía egoísta de los hombres y la incultura menos que humana de las mujeres, son las bases en que se apoya su influencia social; en lo político se esfuerza en estrechar la «Unión del trono y el Altar», que fué la divisa del «Ángel exterminador»; desesperando de poner de su parte la opinión y los votos de los ciudadanos, intenta aliarse con el ejército, adulando los instintos militaristas, y no solicita tanto el amparo de los magistrados como el apoyo de la Guardia civil. Como en España se expulsaron siglos ha los judíos, el agio, la usura y los negocios, que piden poca aprensión, se hallan en manos de los más fervorosos y católicos miembros de «La Defensa social», que funcionan entre nosotros de judíos, reuniendo así en un mismo haz la plutocracia, el militarismo, el clericalismo y, en una palabra, todos los elementos reaccionarios que en otros países suelen, por diversos motivos, diverger y aun oponerse y contrabalancearse.

La Defensa social vió peligrar en la revuelta de Barcelona sus más caros intereses, y la violencia agresiva de sus protestas, que hemos re-

producido en el capítulo primero, lo muestra con meridiana claridad; luego, temerosa de que el Gobierno mostrase justa moderación y ponderada ecuanimidad en el castigo de los rebeldes, decidió enviar sus embajadores á Madrid (1).

«Después de los sucesos que todos lamentamos no se ha limitado — el Comité de la Defensa social — á telegrafiar al Gobierno en son de protesta, sino que ha resuelto trasladarse, por medio de una representación, á la capital de España, á la Villa y corte, para personarse en el despacho del Presidente del Consejo de Ministros y exigirle, tal como suena, que realice «actos» *de la índole á que está obligado* por razón de sus antecedentes y de los principios políticos que representa» (2).

Lo que dijeran los enviados de la Defensa so-

(1) De *La Vanguardia*, de Barcelona, del día 15 de Agosto.

«La Junta directiva del Comité de Defensa social, después de haber visitado al Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, ha delegado á sus individuos D. Francisco de P. Molins y Conde de Santa María de Pomés, para que, en unión de sus compañeros D. Santiago López y D. Rafael Vallet, recaben personalmente del Sr. Presidente del Consejo de Ministros los actos de gobierno que demandan los sucesos de Barcelona y sus antecedentes. Con tal motivo ayer salieron los Sres. Pomés y Molins para Madrid, donde han de reunirse con los demás individuos de la Comisión.»

(2) De *El Diluvio*, de Barcelona.

cial, puede colegirse por el siguiente artículo, publicado por *El Universo*, periódico clerical de Madrid.

Los católicos catalanes.—Interviú con el Conde de Santa María de Pomés (1).

«De Barcelona ha llegado á Madrid una Comisión del Comité de Defensa social y de gran número de elementos católicos de aquella ciudad, para pedir á los Poderes públicos remedio contra el movimiento revolucionario que ha sembrado de luto la capital de Cataluña y otras poblaciones de aquella comarca; y deseando ofrecer á nuestros lectores una impresión personal y autorizada de los tristísimos sucesos, visitamos al Sr. Conde de Santa María de Pomés, que forma parte de aquella Comisión, para rogarle unas manifestaciones que el noble prócer (2) nos concedió con exquisita amabilidad.

»He aquí lo que el Sr. Conde de Santa María de Pomés nos ha dicho, contestando á nuestras preguntas y autorizándonos, desde luego, para su publicación:

(1) De *El Universo* del 18 de Agosto.

(2) El título de Conde del noble prócer, no se halla en la *Guía oficial* de 1909, ni entre los títulos del reino, ni entre los extranjeros cuyo uso se autoriza en España. Tampoco se encuentra en *Barcelona selecta* de 1908.

»— ¿Pregúntame usted por los *directores de escena* de la repugnante tragedia última, que hará pagar á Cataluña (tal vez poco compadecida hoy por muchos) pecados de acción ó de omisión de que no es, con toda verdad, sino en pequeña parte ó corto núcleo responsable? Diré á usted netamente: que **el maestro** que redactó el *programa* diabólico (que se *llenó* al pie de la letra) **foé Lerroux** (actual diputado de la nación, para vergüenza nuestra y afrenta de la Patria): los ejecutantes ó *ejecutores de la acción* debieron ser necesariamente *discípulos de aquel energúmeno*, ó no podían, por lo menos, contarse entre sus enemigos.

»Ya en 1.º de Septiembre de 1906, en su periódico *La Rebelión* (que no tiene *pareja* en ningún país civilizado *ni salvaje*) publicaba y firmaba Alejandro Lerroux un artículo titulado «¡Rebeldes, rebeldes!», en el cual (aunque no le tengo á mano aquí) puedo asegurar á usted que ostentábase textualmente estas escultóricas *barbaridades* (y la calificación es muy suave), que se grabaron fielmente en mi indignada memoria:

«*Rebelaos contra todo*: no hay nada ó casi nada bueno. *Rebelaos contra todos*: no hay nadie ó casi nadie justo. Sed arrogantes, como si no hubiera en el mundo nadie ni nada más fuerte que vosotros. ¡*No lo hay!* Jóvenes bárbaros de hoy, *entrad á saco* en la civilización decadente y miserable de este país sin ventura; *destruid*

sus templos, acabad con sus dioses, alzad el velo de las novicias y..... (aquí unas palabras de imposible transcripción) penetrad en los Registros de la Propiedad y haced hogueras con sus papeles, para que el fuego purifique la infame organización social; entrad en los hogares humildes y levantad legiones de proletarios para que el mundo tiemble ante sus jueces dispuestos. ¡Hay que hacerlo todo nuevo, con los sillares empolvados, con las vigas humeantes de los viejos edificios derrumbados; pero antes necesitamos la catapultas que abata los muros y el rodillo que nivele los solares! Seguid, seguid.....: no os detengais ni ante los sepulcros ni ante los altares..... No hay nada sagrado en la tierra más que la tierra y vosotros que la fecundareis..... ¡Muchachos: haced saltar todo eso: luchad, matad, morid!»

»Debo advertir á usted que España figuraba entonces, y creemos figurará hoy, entre las naciones *con Gobierno*; y es de esperar que ahora, visto el perfecto, el detallístico, el insuperable cumplimiento que ha tenido aquel «Ordeno y mando» infernal de Lerroux, ni las autoridades, fuertes, decididas, que hoy tenemos, permitirán que el jefe revolucionario respire aire español, *ni han de consentir los hidalgos diputados españoles de todos matices que Sol y Ortega, Giner de los Ríos y demás compañeros de representación, de escuela, de conspiración niveladora del abismo para todos, se sienten á su vera en los*

escaños de un Parlamento honrado. ¡Nosotros hemos sufrido, hemos aguantado (y esta es nuestra vergüenza) á Lerroux; gentes de Madrid (de mayor ó menor altura) nos le enviaron; Madrid debe librarnos de él (y ésta será su gloria)!

»—¿Cómo explica usted las declaraciones de Sol y Ortega ante argumentos tan abrumadores?

»—¿Se refiere usted á los equilibrios malabares un poco desiguales que publicó *El País* tan guapamente? En Barcelona estamos acostumbrados á las tonterías que dicen «los hombres de talento» y ya no nos pasman ni sorprenden. Sol (contradiendo su nombre) es sencillamente *un obscurantista*: lejos de proporcionar la luz, la teme, le aturulla y le hace huir; no se apura por contradicción más ó menos, por despropósito mayor ó menor. ¿Que viene la historia *y descubre el pastel?* ¡Qué importa! Ni el público olvidado ni los redactores pacientes se han de quejar luego por aquella *benévola tomadura de pelo*.... ¿Que la revolución en Barcelona (no de Barcelona, entiéndase bien) fué *una explosión*, como dice Sol? ¡Claro está! Como explosión es la de la bomba de dinamita; pero antes hay que haberla construído, cargado, ocultado, colocado y, á las veces, invertido entre dos luces y á mansalva. ¿Culparemos, pues, á los elementos que, necesariamente, al ponerse en contacto debían *destrozar* destruyéndose? Buena es la

lógica si no se la cercena ó se la ahoga; de lo contrario, grita, descubre y se impone.....

»—¿Cree usted que los lerrouxistas son los únicos responsables de esa reciente vergüenza nacional?

»—**De ningún modo: Ferrer, el funestísimo Ferrer (á quien de vista conoce la capital de España) no pasó en vano cerca de Barcelona la semana anterior y los primeros días de la revolución impía; cuando él abre la boca, abre la mano y la bolsa la masonería y el anarquismo internacionales; los libros de la Escuela Moderna debían producir sus deletéreos frutos, y los produjeron.** ¿Fuera práctica sin Escuelas Modernas, y consanguíneas para el día de mañana, la formidable Solidaridad obrera de los anarquistas Prats y Lorenzo Anselmo, que cuenta cerca de 80.000 asociados repartidos en 135 y pico de Sociedades sindicalistas? ¡Las gentes de orden (que en Barcelona van, gracias á Dios, reaccionando y agrupándose compenetradas en una fecunda, íntima y cristiana Solidaridad social) las gentes de orden, digo, desengañadas de sus sueños de ideales secundarios y más ó menos agresivos á lo alto, y *por tanto inconscientemente anarquistas*, solicitan y esperan confiadamente de la rectitud é ilustración del Gobierno (particularmente de Maura y Lacierva) una acción vigilante, hábil, constante, radical, para

prevenirse é impedir tales licencias y hacer prácticamente imposibles tales enseñanzas y *canalizaciones* del mal.

»—¿Y cómo no ha habido mayores protestas en Barcelona ante la desfachatez imperante?

»—Eso me han repetido, y he de decir á usted que el no haberse publicado muchísimas protestas no significa ciertamente que no las hubiera desde luego, y numerosas y valiosísimas y desinteresadas. Las autoridades, en los momentos mismos de la refriega, cuando el salir de casa era muy expuesto, recibieron Comisiones que, como la del Comité de Defensa social (á quien llama *odioso* Sol y Ortega, y éste es ya gran elogio), se pusieron al lado y á las *órdenes* de quien en aquellos momentos podía dar orientaciones y salvar la ciudad, víctima, no de sus hijos, sino más bien de sus huéspedes transeuntes.

»Si hubo viles asesinatos, escenas más que canibalescas entre los revolucionarios, hubo también muchos y nobilísimos actos de valor y de abnegación entre las personas de bien, que estiman como propio el mal que á los demás injustamente se hace, llámese sacerdote, monja, obrera ó niño abandonado. Cuando se publique *toda la verdad histórica* ordenada, detallada, de lo sucedido hace poco en Barcelona (y tal vez ello no tardará), estoy cierto que la cordialidad de relaciones entre Madrid y la ciudad de los

condes, entre todas las regiones españolas será un hecho vivo, fecundo; y sobre él, como sobre un trono, se sentará para bendecir una España nueva, regenerada, sin espasmos, sin contorsiones, sin violencias, sin rencores, que abrazando con una mano la bandera gloriosa que iluminó é iluminará la cruz, señalará con la otra el camino del progreso á los hijos que en él confiarán.

»El documento hermosísimo del Consejo nacional de las Corporaciones Católico-obreras de España y la Junta central de Acción católica habrán contribuido en gran parte á tan noble pacificación. De modo, querido director, que ya me ve usted optimista.

»¡Es propio de la Providencia sacar bienes del mal!..... *Si los Gobiernos no olvidan (y parece no lo olvidarán) que «por lo que siembran y por lo que dejan sembrar» deben ser juzgados los políticos y las autoridades, confío en Dios que la derecha solidaria, los tradicionalistas é integristas, unidos á los sanos elementos conservadores, junto con las fuerzas que ucaudilla ú organiza la Defensa social, todos los elementos, en fin, que clara, explícita, sinceramente abominan de las causas y efectos sufridos ahora (y que se hubieran sufrido tal vez en toda España) darán días de esplendor á nuestra Cataluña, hija afligida de la nación más trabajada de la Historia.*

»¡La revolución vigila; la antirrevolución

debe vigilar más; hija del amor, como la otra lo es del odio, ha de resultar á todos más simpática (1)».

La teoría del noble prócer, cuyo título no figura en la *Guía oficial*, puede resumirse en los siguientes puntos:

1.º El *maestro* que redactó en 1906 el *programa diabólico* fué Lerroux (que estaba durante la revuelta en Inglaterra).

2.º Los ejecutores de la acción *debieron ser necesariamente* discípulos de aquel energúmeno. (Energúmeno, como es sabido, quiere decir «po-

(1) El Sr. Conde de Santa Maria de Pomés, cuyas terminantes acusaciones contra los radicales y Ferrer hemos copiado íntegramente, hubo de declarar más tarde en la causa seguida contra «los instigadores, organizadores y directores de los sucesos»; y en su declaración, abandonando el tono heroico y retador que campea en el texto reproducido, se limita á decir modestamente «al fólío 918, que no puede proporcionar dato alguno fuera de los que de voz pública se corren». Véase *El Progreso*, de Barcelona, del 5 de Marzo de 1910, pág. 2, col. 3.ª Del «funestísimo Ferrer», «de la mano y la bolsa de la masonería y el anarquismo internacionales» ya no se acuerda, y «el Conde pontificio de Santa Maria de Pomés declara que lo *único* que sabe es que varios amigos suyos vieron á Iglesias en la mañana del martes junto á una barricada en la calle de San Pablo». (De *El Progreso* citado, pág. 1, colección 3.ª). Volveremos ó tratar del papel del Conde pontificio en la falsa acusación contra el Sr. Iglesias, absuelto por Consejo de guerra, al estudiar en el proceso de Ferrer la declaración del Sr. Coldefrons.

seído del demonio», y es de suponer que persona tan piadosa y creyente como el noble Conde, no se atrevería á emplear la palabra en sentido figurado y como por juego, y que, por tanto, aquí se emplea, sin duda, en su acepción literal y directa; es decir, para significar que el Sr. Lerroux está, efectivamente, poseído de Satanás.)

3.º Los lerrouxistas no son los únicos responsables; también lo es Ferrer, que *no pasó en vano cerca de Barcelona* la semana anterior y los primeros días de la revolución *impía*.

4.º Ferrer dió la orden (abrió la boca) y la masonería y el anarquismo internacionales dieron el dinero (abrieron la mano y la bolsa).

5.º Los libros de la Escuela Moderna debían producir la revolución (sus deletéreos frutos) y la produjeron.

En esta teoría de carácter teológico se proponen *ex equo* las dos hipótesis de la sedición: la genuina conservadora y solidaria, que la atribuye á los lerrouxistas, y la francamente clerical, que la considera obra de Ferrer y fruto de la Escuela moderna; mas la hipótesis del lerrouxismo pierde su significación política y se tiñe de colorido religioso. Lerroux, un poseído del demonio, redacta en 1906 el programa diabólico. Al conjuro de Ferrer se abre la bolsa misteriosa de la masonería, que para los creyentes católicos constituye algo así como el clero regular de Satanás, y se abre la mano del anarquismo internacional.

El discurso con que el Sr. Conde de Santa María de Pomés enlaza y coordina los elementos de su teoría, se apoya punto por punto en razonamientos propios y característicos de la Teología católica de la Edad Media, cuando, entronizada la fe sobre todas las virtudes, se consideraba el pensar como el más grave de los pecados, y se imponía á los Poderes civiles, como primordial función, el sostenimiento de la recta doctrina de la Iglesia; de donde nacieron los tribunales de Inquisición, las persecuciones de judíos y herejes y las guerras religiosas, que durante siglos arruinaron, ensangrentaron y embrutecieron Europa entera. Para el noble prócer barcelonés no son los actos y los manejos políticos del Sr. Lerroux, sino las ideas formuladas por este poseído del diablo en 1906, lo que causaron la revolución de 1909; los ejecutores de la acción no sabe positivamente el Sr. Conde quiénes fueran, mas afirma teológicamente que *debieron* ser los discípulos de aquel energúmeno; del mismo modo los *libros* de la Escuela Moderna *debían* producir sus frutos, y los produjeron.

Así se formula por primera vez ante la opinión pública la doctrina clerical de la culpabilidad de Ferrer por sus ideas, no por sus actos.

Continuando Ferrer en Inglaterra hasta el mes de Septiembre, no por ello hubieran dejado de producir sus frutos los libros de la Escuela Moderna, y no por ello sería menos culpable de

la revolución, ni merecería menos el castigo cruento que se le ha impuesto por el Gobierno de Su Católica Majestad. Mas el Sr. Conde teólogo, establecida la doctrina ortodoxa, refuerza accesoriamente la inculpación de Ferrer con una variante del tema Zulueta: Ferrer pasó *cerca de Barcelona la semana anterior y los primeros días de la revolución impia*; aunque Ferrer, por lo dicho, no estuvo en Barcelona (el Sr. Conde no tiene en cuenta para nada el testimonio del corresponsal de *El Siglo Futuro*), *repartió dinero procedente de la bolsa de la masonería y del anarquismo internacional* (el Sr. Conde no sabe nada del *cheque* de 50.000 pesetas en el tema Zulueta, y no debía conocer tampoco la opinión del ex Gobernador Sr. Ossorio, que ahora rotundamente afirma contra Zulueta «que no ha oído hablar una palabra de pago de revoltosos» con fecha anterior á 26 de Julio). En suma, en la opinión del noble prócer delegado de la *Defensa social* de Barcelona, la participación efectiva de Ferrer se redujo á repartir dinero desde las cercanías de ciudad, y **no imagina siquiera que bien pronto habría de pasar como el jefe de la sedición, y sería fusilado como tal jefe.**

En efecto; las hablillas y rumores de carácter legendario, de que era tipo y ejemplo el tema Zulueta; el testimonio tan rotundo como poco apreciado del corresponsal de *El Siglo Futuro*; la tesis teológica formulada en términos abstractos

en las protestas clericales (1) y concretada luego en acusación contra Ferrer por el Sr. Conde de Pomés, aunque no influyeran al principio en la campaña de la prensa ministerial dirigida exclusivamente contra los lerrouxistas, fueron acogidas con piadosa fruición por los buenos creyentes, que por serlo están siempre dispuestos á aceptar el absurdo (*credo quia absurdum*). Mas en este primer momento, aparte de su influencia ideal como enemigo de la Iglesia y fundador de «La Escuela Moderna», tan sólo se atribuye á Ferrer una intervención efectiva muy secundaria en la revolución, que se cree preparó cautelosamente y escondiendo la mano con que repar-

(1) La teoría simplicista de los católicos que, sin tener en cuenta para nada la complicadísima estructura, hoy apenas vislumbrada, de las sociedades humanas, sin parar atención en las condiciones económicas, políticas y culturales, del momento histórico, atribuye todos los males, trastornos y revoluciones sociales, pura y sencillamente á la heterodoxia, se halla repetida con uniformidad casi mecánica, que revela la común pobreza de espíritu, en todas las protestas clericales suscitadas por la revuelta de Barcelona, tanto en las formuladas por los Obispos, curas y demás oficiales de la Iglesia, como en las suscritas por legos en las Asociaciones carlistas, integristas y reaccionarias de todas clases. En el *Diario de Barcelona* de Agosto y Septiembre de 1909, hallará el lector, á quien interese, una completa colección de tales documentos. En el capítulo I hemos reproducido dos modelos: la protesta del Vicario capitular de Barcelona (pág. 24), y el manifiesto del Comité de Defensa social (pág. 30).

tía el dinero propio ó los fondos procedentes de mitológicas arcas extranjeras. Nadie le consideraba hombre de armas tomar, antes al contrario, sus rencorosos enemigos le reputan cobarde instigador, oculto en la sombra que, sin comprometerse, lanza á la barricada á sus secuaces (1).

Y por lo mismo que se le niega el valor de arriesgar su vida por la causa que á escondidas fomenta, nadie imagina que puede ser el caudillo y jefe militante de la rebelión.

El importante descubrimiento de la inverosímil jefatura de Ferrer estaba, sin duda, reservado, por la divina Providencia, á la sagacidad inquisitorial del Fiscal del Tribunal Supremo, el Excmo. Sr. D. Javier Ugarte, enviado á Barcelona con una misión especial por el Gobierno conservador, y como quiera que para comprender el papel representado por este señor en la tragedia de Montjuich, conviene recordar, al menos, su filiación é historia políticas, parecerá oportuno que copiemos en este punto lo que en 1900, cuando fué nombrado Ministro de la Gobernación, se publicó en *El Año político* (2):

(1) En el informe del Auditor (véase más adelante en el proceso) se desarrolla ámpliamente esta pintura del carácter de Ferrer, sin arredrarse ante la contradicción que implica con la acusación de jefe de los sediciosos. Véase también el artículo del *Universo*, pág. 197.

(2) Fernando Soldevilla: *El Año político*.—Madrid, imprenta de E. Rojas, 1901, pág. 342.

«Aunque pertenece (el Sr. Ugarte) al Cuerpo Jurídico militar, en el que ingresó por oposición en 1877, y en que ha ido ascendiendo hasta llegar, hace pocos días por cierto, á Auditor general de guerra, la vocación le llevó desde muy joven á los trabajos de la prensa diaria.

»En *El Tiempo*, el periódico que fundaron los Sres. Condes de San Luis y de Toreno, y que dirigió D. José de Cárdenas, comenzó sus tareas, pasando después á ser redactor de *La Época* (periódico conservador).

»Mas tarde continuó sus campañas en diversos diarios, y cuando dejó la ruda y asidua labor de todos los días, colaboró con asiduidad en publicaciones profesionales y siguió enviando crónicas políticas al *Diario de Barcelona* (periódico clerical).

»Persona de toda intimidad del General Azcárraga, ha sido elegido varias veces Diputado (1), distinguiéndose en el Parlamento por su fácil palabra, y ha ocupado antes del puesto de Subsecretario de la Presidencia, que ahora tenía, los

(1) Aunque el texto no lo dice expresamente, fácil es comprender, por los que conocen el sistema electoral español, que el Sr. Ugarte ha sido Diputado varias veces por Azcárraga, de quien fué familiar y contertulio muy bien quisto por sus buenas prendas, y en particular (según pública voz y fama), por el clásico estilo con que *llevaba* el rosario, que todas las tardes solia rezarse en casa del bizarro General.

de Director de Comunicaciones, de Administración local y de Gracia y Justicia.

»El Sr. Ugarte es autor de varias obras relacionadas con los estudios propios de su carrera, tales como una *Cartilla de la justicia militar* (1), *El Código penal del Ejército, comentado y aumentado*, y *Manual de Formularios para la práctica del Código militar* (2), y de otras obras de carácter literario y político.....»

(1) El título exacto (pues en el texto está alterado), es: *Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de justicia militar*. Tenemos á la vista la 7.^a edición: Madrid, 1895, y en ella hallamos, ante todo, una circular del Ministerio de la Guerra, dictada en 1891 por el General Azcárraga, patrono del autor, disponiendo «que en lo sucesivo se adopte en todo el Ejército la mencionada cartilla, *sin consentirse otra alguna, para la lectura reglamentaria de las leyes á la tropa*». También se determina en la misma circular el número de ejemplares que han de adquirir las Autoridades, dependencias y cuerpos (militares), y la manera de asegurar el pago al autor, «que la publica y expende por su cuenta», al precio de 50 céntimos ejemplar, constituyéndose así un privilegio para el Sr. Ugarte.

(2) Este formulario está «declarado oficial y *de observancia obligatoria* para los procedimientos militares, por Real orden de 5 de Febrero de 1891», también firmada por el bondadoso General Azcárraga, que dispone el número de ejemplares que deben adquirir las Autoridades, dependencias y cuerpos militares, «debiendo hacer los pedidos directamente al autor, y pudiendo utilizar para el giro la Caja central del Ejército». Tenemos á la vista la 4.^a edición de 1893, lo que supone haber agotado tres ediciones

El Ministerio improvisado en 1900 por el General Azcárraga, no tenía objeto ni plan político alguno, sólo se constituyó para que no quedasen vacantes los Ministerios después de la crisis del Gobierno conservador, y entre tanto pudieran ser llamados los liberales al Poder; y en el Ministerio, el Sr. Ugarte no tenía más representación que la de protegido del General Presidente, que quizá le nombró Ministro sólo para que pudiera llegar á ex-Ministro. Pues con esta codiciada categoría se consagra en España el grado superior de la oligarquía política, y los que han sido por casualidad Ministros una vez, pueden ya, sin disputa, volverlo á ser, por la sola razón de que lo fueran antes; y aun en caso adverso hallan consuelo en otras elevadas posiciones. Entre ellas se cuenta la Fiscalía del Tribunal Supremo, que se adjudicó por el último Gobierno conservador al Sr. Ugarte.

Éste, que por otra parte es Auditor general y goza hace muchos años el monopolio de proveer al Ejército de Cartillas y formularios de Justicia militar, ha llegado á ser como la personificación del fuero de guerra, que, como es sa-

desde 1891, y como se vende al precio de 3 pesetas á beneficio del Sr. Ugarte, su autor, puede creerse sin dificultad que sea éste el libro «que más dinero ha producido en España», como dice M. Ciges Aparicio en su admirable é instructivo *Libro de la crueldad*. — *Del cuartel y de la guerra*. Madrid (sin fecha), pág. 203.

bido, se caracteriza tan sólo por haber conservado todas las antiguallas, errores y crueldades, eliminadas de los Códigos civiles por el progreso de las ciencias jurídicas (1). Además, el señor Ugarte, hombre de múltiples aptitudes, es Secretario general de las Asociaciones obreras católicas que patrocinan el Marqués de Comillas y otros logreros de la banca clerical (2).

¿Con qué objeto el Gobierno del Sr. Maura envió á Barcelona al Fiscal del Tribunal Supremo, Auditor general de guerra, clerical protegido del piadoso General Azcárraga, Secretario de las Asociaciones católicas, etc.?

La misión del Sr. Ugarte.

En el *Diario de Barcelona*, periódico clerical catalanista de la extrema derecha, explicó

(1) Sobre el Código y procedimientos de la justicia militar; véase el Apéndice II.

(2) En plena Cámara de diputados, el Sr. Irigaray (carlista), interrumpido por el Sr. Ugarte, se volvió contra éste, y le dijo:

«Yo tengo entendido, y si no es exacto estoy dispuesto á rectificarlo, que el Sr. Ugarte, como Secretario ú otro cargo análogo de los círculos católicos, cobra un sueldo ó subvención de algunos miles de pesetas. (El Sr. Ugarte: ¿Qué tiene eso que ver?) Pero siempre resultará que su señoría cobra, y yo no había visto nunca que cobrara ningún católico por serlo. (Muy bien).» (De el *Diario de Sesiones*, número 23, sesión del 8 de Julio de 1901, pág. 412, columna II.)

el propio Sr. Ugarte, su antiguo corresponsal, los motivos y el objeto de su viaje á la ciudad catalana (1).

«El Sr. Ugarte no ha hecho un secreto del fin que le trae á Barcelona. Nos ha dicho que el sábado acordó el Consejo de Ministros que fuera á Madrid, y aquella misma noche tomó en la frontera francesa, donde residía, el sudexpreso, llegando á la Corte á las dos y media de la tarde del domingo.

»Conferenció con el jefe del Gobierno, con los Ministros de Gracia y Justicia, de la Gobernación y de la Guerra, y á las seis salió en el expreso para esta capital.

»Así lo reclamaba la urgencia de la comisión que se le confería.

»—¿Se puede saber —le preguntamos— en qué consiste ésta?..... Habrá usted leído versiones diversas.....

»—Es muy sencillo—nos contestó.—Y conviene que no se fantasee sobre hipótesis destituidas de todo fundamento.

»El Gobierno no puede menos de conceder la mayor importancia á los sucesos aquí desarrollados trágica é INOPINADAMENTE. Necesita conocerlos en su origen, en las evoluciones de su desarrollo, en su conexión con el común sentir de esta población, cuya vida interrumpieron,

(1) Del *Diario de Barcelona*, núm. 217, 10 de Agosto.

entre el estampido de las balas, los resplandores de los incendios y las horrendas violencias de asesinatos, robos y saqueos.

»Esta explosión criminal debe tener una historia y una filosofía: á investigarla vengo; á apreciar toda la gravedad del mal y Á INSPIRAR LA SEGURIDAD DE QUE SERÁ REMEDIADO.

»..... Reuno datos, registro antecedentes, estoy en contacto con las Autoridades, deseo estarlo con los habitantes de Barcelona, para oír sus juicios, para penetrar en su espíritu. Digan ustedes que acogeré como favor especial, en el cumplimiento de mi misión, cuantas indicaciones se me hagan, cuantas noticias se me suministren.»

Además de los fines confesados por el señor Ugarte en la precedente conversación con el redactor del *Diario de Barcelona*, debía implicar su misión otros propósitos, que sin duda él mismo estimó inconfesables cuando nada reveló á su interlocutor, pero que se manifestaron entonces por las consecuencias de su visita á Barcelona y van ahora poniéndose en claro con el tiempo, que descubre las verdades más celosamente ocultadas (1).

(1) *El País*, del 4 de Marzo, con el título de «La Represión de Barcelona. Responsabilidad de Ugarte», reproduce parte de un artículo publicado en *El Progreso*, de Barcelona, por D. Emiliano Iglesias que dice, entre

El efecto más inmediato del viaje del señor Ugarte, venido «para inspirar la seguridad de que sería remediado el mal», fué tranquilizar á los clericales de Barcelona, alarmados por la sensatez de las manifestaciones del nuevo Gobernador, Sr. Crespo Azorín, llegado pocos días antes (1), y alentar la campaña de la «Defensa social», cuyo Comité, después de conferenciar con su correligionario el Secretario de las asociaciones católicas, envió á Madrid la Comisión de que formaba parte el Sr. Conde de Santa María de Pomés, y de que más arriba se hizo mérito (2).

Á la vez, el Fiscal del Tribunal Supremo solicitaba toda especie de delaciones, «estando dispuesto á oír á todos cuantos quisieran (3) su-

otras cosas: «El Gobierno debe saber, por informes directos del actual Gobernador de Barcelona, que en el Palacio de Justicia hubo, á raíz del viaje del Sr. Ugarte, una reunión de Autoridades judiciales de todos órdenes, con objeto de estudiar la naturaleza jurídica de los hechos ocurridos durante la semana de Julio. Se estudió, se discutió, se defendieron los fueros de la jurisdicción ordinaria con mesura, pero al fin *se impuso la opinión de Ugarte reforzada por las exigencias represivas de Madrid*, y se llegó al acuerdo de que lo ocurrido había sido una verdadera rebelión militar.....»

(1) Compárese pág. 155 y nota al pie.

(2) Compárese pág. 158 y nota al pie.

(3) Como se muestra en la continuación del relato, sólo quisieron suministrar antecedentes y noticias los cu-

ministrarle antecedentes y noticias de los pasados acontecimientos», como se leía en un telegrama de Mencheta del 10 de Agosto y se manifiesta en la siguiente

Declaración de Ugarte (1).

«El Fiscal del Tribunal Supremo, Sr. Ugarte, nos ha manifestado esta mañana que **recibía gustoso cuantas informaciones se le ofrecían** explicativas de las causas que motivaron los luctuosos sucesos ocurridos del 27 al 30 de Julio último y lo que procede hacer para evitar que se reproduzcan.

»**En este sentido le ha informado la Comisión ejecutiva de la Junta diocesana, compuesta por 72 asociaciones católicas.** La presidía el Sr. Marqués de Pascual, y la componían los señores siguientes: D. Jaime Tratal, D. José Parellada, D. Mariano Bordas (diputado á Cortes), D. Dionisio Cabal, D. Luis Pencas y D. Juan Olandi. No le ha sido posible concurrir á dicho acto á D. Juan de Dios Frías por tener que asistir á unas diligencias judiciales.»

ras, frailes, carlistas, integristas y, en suma, toda especie de clericales. Las personas de otro modo de pensar, ó no quisieron suministrar nada al Sr. Ugarte, ó no creyeron estuviese éste dispuesto á oírles de buena fe.

(1) Del *Diario de Barcelona*, núm. 218, 14 de Agosto.

Precisamente esta Junta diocesana para la defensa de los intereses católicos había acordado, entre otros extremos, lo siguiente, que responde á la invitación del Fiscal del Supremo.

«4.º **Tomar parte activa en el proceso que se está formando** para conocer con exactitud todos los hechos ocurridos, con sus detalles y circunstancias, á fin de poder auxiliar en su acción á los Tribunales y saber con exactitud los daños causados. **Se acordó encargar á las diferentes asociaciones que cuidaran de trabajar en el esclarecimiento de los hechos ocurridos en su respectiva demarcación**» (1).

Análogas resoluciones habían adoptado el comité de Defensa social y otras asociaciones clericales, quizá incluidas entre las 72 que representaba la Comisión diocesana, que informó al Fiscal del Supremo, y fácilmente puede colegirse que habiéndose prestado á ello sólo 10 individuos de cada asociación, pudiera haberse organizado una policía secreta de 722 individuos. Juntado con éstos los frailes de los 32 conventos, y las monjas de los 99 que se asientan en la ciudad y sus contornos, más el clero regular y los auxiliares reaccionarios de toda casta, puede imaginarse el formidable ejército de voluntarios colaboradores, todos animados de ferviente celo religioso,

(1) De *La Vanguardia*, de Barcelona, 15 de Agosto.

que debió ayudar en su empresa policiaca al señor Ugarte, que además disponía de todos los recursos oficiales.

Así se comprende la satisfacción del Fiscal del Supremo de la que decía *La Época* (del 15 de Agosto):

«El Sr. Ugarte ha dicho, según la prensa de Barcelona, que se halla muy satisfecho del resultado de sus investigaciones.

»Suplícoles—ha dicho el Fiscal del Tribunal Supremo á los periodistas—que hagan ustedes público, en nombre del Gobierno, el reconocimiento de éste y el mío propio á Barcelona entera, por la forma elocuente como ha respondido á mi invitación, acudiendo á facilitarme cuantos informes eran precisos para formar juicio acerca de los orígenes y desenvolvimiento de los sucesos últimos. El Gobierno se interesa muchísimo por la suerte de Cataluña, y podemos confiar en que de esta investigación saldrá algo práctico, no solamente para el presente, sino para lo porvenir, que es lo que más debe preocuparnos en estos momentos.»

Qué resultados obtuvo el Fiscal del Supremo Tribunal de aquella magna investigación no es conocido todavía á la hora presente, pues la Memoria en que debió exponer al Gobierno el fruto de sus trabajos nunca se ha publicado (1); mas si

(1) La única explicación dada por el Gobierno respecto

se sabe que con la estancia del Fiscal del Supremo, coincidió el hacerse pública la incoación del proceso contra Ferrer, como lo muestra el siguiente documento:

El edicto contra Ferrer (1).

La Prensa barcelonesa publica el siguiente edicto:

«D. Vicente Llivina y Fernández, Comandante, Juez instructor de la zona de Reclutamiento y Reserva de Barcelona, número 27.

»Habiéndose ausentado del término de Mongat, de esta provincia, donde venía residiendo en su quinta denominada Mas Germinal, Francisco Ferrer Guardia, de edad 50 años, *fundador de la Escuela Moderna* que estuvo funcionando

á la misión del Fiscal del Supremo, se reduce á las siguientes breves y significativas palabras, pronunciadas ante el Congreso por el Sr. Maura:

«Los tribunales se pusieron á funcionar, funcionaron con absoluta independencia, y así están funcionando. (*El Sr. Soriano: Si, sí; ¿y el Fiscal del Supremo?*) El Fiscal del Supremo no tenía jurisdicción, ni la ejerció; y celebro el recuerdo, porque de algo han de servir estas cosas; el Fiscal del Supremo fué á Barcelona para *asegurar que no se perdería ninguna denuncia* posible, para *hacer más efectiva la aplicación de la sanción penal.*» (*Extracto oficial* de la sesión celebrada el lunes 18 de Octubre de 1909, página 23, col. II.)

(1) De *La Época*, de 25 de Agosto.

en la calle de Bailén de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en méritos de la causa que de orden de la Autoridad judicial de la región me hallo instruyendo *contra los instigadores, organizadores y directores* de los sucesos ocurridos en esta capital contra el orden público durante los días veintiséis al treinta y uno de Julio próximo pasado.

»Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho Ferrer Guardia, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado, sito en el Parque de Artillería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

»Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la prisión celular de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

»Y para que esta requisitoria tenga la de-

bida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

»En Barcelona á diecisiete de Agosto de mil novecientos nueve. = *Vicente Llivina*» (1).

De regreso en Madrid el Sr. Ugarte, debió conferenciar con el Presidente del Consejo, con los Ministros de la Gobernación, de la Guerra y de Gracia y Justicia, de quienes había recibido, sin duda, instrucciones antes de emprender su

(1) La causa instruida por el Comandante Sr. Llivina «contra los instigadores, organizadores y directores de los sucesos», y en la que fueron acusados como reos los señores D. Emiliano Iglesias, D. Luis Zurdo Olivares, D. Trinidad Alted, doña Juana Ardiaca y D. Francisco Ferrer Guardia, se ha visto el 4 de Marzo de 1910. (Véase el relato de de la vista en *El Progreso* de Barcelona, 5 de Marzo de 1910.) Á este proceso se refiere el edicto de 17 de Agosto, publicado en los últimos días de la estancia del señor Ugarte en Barcelona. De esta causa se desglosó la de Ferrer (después de su prisión), y se cursó con singular y extraña rapidez, que contrasta con la lentitud de trámites de la causa principal, que no ha llegado á vista (felizmente para los acusados), hasta cuatro meses y medio después del fusilamiento de Ferrer. ¿Por qué tanta prisa en fusilar á Ferrer? Esta cuestión se tratará más adelante al estudiar el proceso y la agitación de la opinión europea producida por el proceso mismo, mostrando cómo con el sangriento «hecho consumado» consiguió el Gobierno del Sr. Maura atajar las protestas del mundo civilizado y esquivar las peticiones de clemencia que de todas partes, incluso del Vaticano (dicho sea en honor de S. S. Pío X) se elevaban ó anunciaban.

viaje, mas nada se trasluce en la prensa de aquellos días respecto de estas conversaciones.

El más profundo misterio envuelve las gestas y gestos del Fiscal del Supremo, Auditor general de ejército, etc., hasta que al salir de Palacio, después de cumplimentar á Don Alfonso XIII, el Sr. Ugarte rodeado, interrogado y acosado por los periodistas, pone el paño al púlpito y levanta la punta del velo.

Notas políticas (1).

«Entre algunas personalidades que esta mañana han cumplimentado á S. M. el Rey, figura el Fiscal del Tribunal Supremo, Sr. Ugarte, quien, como es de suponer, ha dado cuenta al Soberano de *sus impresiones* de Barcelona en los últimos sucesos.

»Cuando el Sr. Ugarte abandonaba Palacio, cerca de la una de la tarde, acercáronse los periodistas y le interrogaron sobre algunos extremos relacionados con el último movimiento en aquella capital.

»Por separado damos cuenta de las manifestaciones hechas por el Fiscal del Supremo.»

Las transcendentales declaraciones del señor Ugarte fueron publicadas por muchos periódicos, mas como se ofrecen en los diversos relatos va-

(1) De *La Época*, de 28 de Agosto.

riantes notables (1) y de cierta importancia, hemos preferido reproducir el texto de *La Época*, que dice así:

«El movimiento catalán y el Fiscal del Supremo.

»Como en otro lugar decimos, hoy hemos tenido el gusto de saludar al Fiscal del Supremo, Sr. Ugarte, el cual ha hecho, ante varios periodistas, algunas manifestaciones que juzgamos de interés.

»Comenzó por decirnos que su visita al Rey había sido de pura cortesía; pues entendía que, verificado su regreso á esta corte, de vuelta de Barcelona, era su deber ponerlo en conocimiento del Soberano, al mismo tiempo que le ofrecía sus respetos.

»Dada la natural reserva guardada por el

(1) Así, por ejemplo, mientras *La Época* dice que el Sr. Ugarte, hablando del Concejal Sr. Valentí, «le cree un verbalista, pero no un hombre de acción», *El Liberal* oye «es un ideólogo y no un hombre de acción», y otro periódico atribuye al Fiscal del Supremo este juicio: «Valentí es un *kantiano exaltado*, que en varias ocasiones ha hecho en el Ayuntamiento propaganda de sus ideas». Esta última interesante revelación, sea propia del Sr. Ugarte, sea de la cosecha del periodista, no debe perderse en el olvido; antes al contrario, habrá de pasar á la Historia, la Historia de la filosofía y de la cultura española en el siglo XX.

Sr. Ugarte, uno de los *reporters*, comentando las informaciones que publican los periódicos del extranjero acerca de probables medidas que van á tomarse contra los anarquistas de Barcelona, dijo:

»—¿Es cierto, señor Fiscal, cuanto esos periódicos escriben?

»—Entiendo que es un deber social—contestó—, y un deber de gobierno, tomar las necesarias medidas contra los anarquistas.

»—Está bien; pero se habla de anarquistas de nacionalidad extranjera, y esto.....

»—¡Ah! No hay que olvidar que existe un tratado del año 1883, merced al cual podemos poner á esos anarquistas en la frontera.

»Refiriéndose luego el Fiscal al último movimiento de Barcelona y otras localidades de Cataluña, dijo que la naturaleza del delito es de carácter puramente militar, y que, por tanto, lo ocurrido cae de lleno en el Código de Justicia militar.

»El movimiento fué contra el Gobierno constituido, la fuerza armada y las autoridades, y esto, con estado de guerra y sin estado de guerra, tenía que ser irremisiblemente juzgado por el Tribunal militar, y nunca por la jurisdicción ordinaria; de tal modo que, «como la naturaleza del delito es esa—repitió—, subsista ó no subsista el estado de guerra, *los Tribunales ordinarios no pueden entender nunca en este asunto.*

»Véase, pues—continuó diciendo—, cómo no puede existir conflicto, entablándose esa supuesta competencia de jurisdicciones.»

»Dijo, además, el Sr. Ugarte que con motivo del movimiento catalán se están siguiendo actualmente en Barcelona 1.000 procesos, y otros mil y pico en el territorio catalán.

»Hablando del estado actual de Barcelona, mostró su confianza el Sr. Ugarte en que existiendo, como existe, la suficiente virilidad, termine por completo en plazo no muy lejano el estado de alarma y de intranquilidad que allí existe aún, para lo cual todos tenemos el deber de contribuir, á fin de que se restablezca la normalidad en la vida de aquel vecindario.

»Ocupándose nuevamente del alzamiento á que se viene haciendo referencia, dijo el señor Ugarte **que uno de los iniciadores y director de grupos fué Ferrer, quien en los días del movimiento estuvo en Barcelona y luego en Mongat, pueblo donde tiene una finca, y desde este último punto irradió el movimiento, desapareciendo poco después.**

»En cuanto al Concejal Valentí, que ha sido detenido últimamente, emitió también su juicio el Sr. Ugarte, diciendo que le cree un verbalista, pero no un hombre de acción.»

En estas revelaciones en que ya no se acusa ni aun se menciona á los lerrouxistas, marcán-

dose así el predominio final en las esferas superiores del Gobierno de las influencias clericales (que reclamaban la inculpación de Ferrer) sobre las tendencias políticas (que en el primer momento acusaron á los lerrouxistas), sobresalen, dejando aparte las vagas insinuaciones y amenazas contra los anarquistas, dos tesis principales, en que se compendian quizá los resultados de la misión del Fiscal del Supremo en Barcelona.

1.º Una tesis jurídica: « Los tribunales ordinarios no pueden entender nunca en este asunto ». Cuyo sentido ha venido á quedar patente con las nuevas manifestaciones del Sr. Iglesias (1) respecto la reunión de Autoridades judiciales de Barcelona, en que el Sr. Ugarte impuso su criterio, sin duda informado en las decisiones del Gobierno del Sr. Maura. Este extraño y singular empeño con que insiste el Auditor general de guerra sobre « el carácter puramente militar de la rebelión » (donde ni tomaron parte fuerzas militares, ni los rebeldes estaban organizados militarmente), tiende con toda claridad á eludir la competencia de la jurisdicción ordinaria, de que era representante el mismo (2) Fiscal del Supre-

(1) Véase pág. 177, nota al pie.

(2) El mismo Sr. Ugarte confiesa y reconoce su deber, cuyo cumplimiento declina, diciendo:

« Obligado por mi cargo á mantener los fueros (de la jurisdicción) ordinaria, no he creído que debiera oponer dificultad á que así prosperase la preferencia que la ley

mo, que la burlaba. Además, esta calificación del delito, que causó escándalo entre los jurisconsultos, implicaba también una agravación cruel de las penas eventuales que pudieran merecer los procesados (1), y con todo ello se vino á dar satisfacción á las ansias vengadoras de los clericales correligionarios del Sr. Ugarte, que no fiando en las decisiones de la magistratura civil, cifran ahora sus aspiraciones jurídicas en el establecimiento de una nueva inquisición religioso-militar (2), de que el proceso Ferrer ha sido un primer ensayo.

2.º La otra tesis, que completa la primera, se resume en esta acusación formal: « *Uno de los iniciadores y director de grupos fué Ferrer* ». Proposición que, tal como se formula en el relato de *La Época*, se reduce á una mera reproducción

otorga, en este caso, á los tribunales especiales del ejército.»

Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo en la solemne apertura de los tribunales. (De *La Época* del 15 de Septiembre de 1909).

(1) La importante cuestión de *la calificación del delito* y la monstruosidad jurídica que envuelve, será tratada con más detalles en el apéndice III.

(2) Una análoga tendencia de los clericales pudo observarse en Francia con ocasión del proceso Dreyfus. Allí se vió á los conservadores, nacionalistas y católicos, enemigos del régimen liberal representado por la República, rechazar y desconocer las decisiones del Tribunal Supremo en pleno, órgano el más elevado de la Magistratura

vaga é imprecisa del tema Zulueta y el testimonio Colldefrons yuxtapuestos; pero se ofrece más determinada, y por lo mismo se acentúa su semejanza con dichos temas en la referencia de *El Liberal*, que dice:

«*El fautor principal del movimiento ha sido Ferrer.*» «**Durante el período capitaneó los grupos** (1) en Barcelona; después se dirigió á Mongat, donde tiene una posesión, y desde allí irradió el movimiento á varios pueblos de los alrededores. Actualmente ha desaparecido, *refugiándose en el extranjero*» (2).

En *La Época*, «Ferrer es uno de los iniciadores»; en *El Liberal* es «el fautor principal»; ¿cuál sería la verdadera expresión del Fiscal del Supremo?

Dejando este punto indeciso, merece obser-

civil, instruída en las escuelas de Derecho y educada en la práctica de los tribunales, oponiendo á su sentencia los dictados de los Consejos de guerra compuestos de oficiales del ejército francés, imbuidos de las preocupaciones de su clase, infatuados por la adulación de los partidos reaccionarios, y de todo punto ignorantes de los principios del Derecho y de las reglas de enjuiciamiento.

(1) Compárese con la expresión del corresponsal de *El Siglo Futuro*: «En estos días se ha visto á Ferrer....., y yo le vi *capitaneando* un grupo.....» pág. 147.

(2) Este extremo de «refugiarse en el extranjero», no se halla en el relato de *La Época* que precede, y en el de *El Universo*, que sigue, se reduce á la frase: «Ferrer *escapa.*»

vase que el Fiscal del Supremo no añade á los temas Zulueta y Coldefrons más que un detalle nuevo: «luego (estuvo Ferrer) en Mongat y desde este último punto irradió el movimiento». Lo que preludia tal vez la futura acusación del Fiscal relativa á la excitación á la sedición en Premiá y Masnou.

Sin embargo de no contener nada nuevo esta segunda tesis, la autoridad del Fiscal del Supremo, su reciente viaje é inquisiciones en Barcelona, sus conferencias con aquellas autoridades y, sobre todo esto, el énfasis con que formuló la acusación de Ferrer, hicieron creer á todo el mundo que la inculpación debía tener sólidos fundamentos.

Sólo el periódico clerical *El Universo*, que debe conocer mejor que nadie á su correligionario Sr. Ugarte, y debía estar bien enterado de sus gestiones en Barcelona, duda de que pueda demostrarse la culpabilidad de Ferrer: «*Si se le prendiera — dice — no sería extraño que los tribunales tuvieran que absolverle otra vez por falta de pruebas*». Esto, no obstante, *El Universo* cree que «el alma de los excesos cometidos en Barcelona es el tristemente célebre Ferrer», y lo cree con fe viva y ardiente, con la misma fe con que cree también que habló la burra de Balaam. Y lo cree porque «el Sr. Ugarte no ha temido afirmarlo», porque «su afirmación coincide con las suposiciones de todo el mundo» (clerical, se en-

tiende); porque ante los crímenes de Barcelona, «¿cómo no ha de dibujarse en todas las imaginaciones (debe añadirse, católicas) la misma torva figura de Ferrer?»

Reproducimos íntegro este notable documento, que retrata mejor que pudiera hacerlo el más sagaz análisis psicológico, el estado de espíritu y el temple moral de los clericales españoles, acusadores encarnizados del fundador de la «Escuela Moderna».

Ferrer (1).

«Persona tan autorizada como el señor Ugarte, que acaba de venir de Barcelona, donde ha practicado una minuciosa información de los últimos sucesos con los eficaces elementos que le da su cargo de Fiscal del Tribunal Supremo, no ha temido afirmar que el alma de los abominables excesos allí cometidos es el tristemente célebre Ferrer.

»Y es un hecho notorio que la afirmación del insigne y respetable Fiscal coincide exactamente **con las suposiciones de todo el mundo, ó por lo menos, de todas las personas de algún juicio, que en cuanto se dieron cuenta del siniestro carácter de la criminal algarada**

(1) De *El Universo*, núm. 2.983, 30-VII (artículo de fondo).

de Barcelona y supieron que allí estaba Ferrer, no vacilaron en pensar: *Eso ha sido obra de Ferrer.*

»Bien es verdad que para la **opinión de las gentes la sentencia de Ferrer en el proceso instruido por el horrible atentado de la calle Mayor no ha sido nunca una absolución moral** del fatidico personaje. En lo cual no hay ni sombra de protesta contra la santidad de la cosa juzgada, ni de censura contra los dignos magistrados que fallaron aquella causa, y los cuales, indudablemente, absolvieron á Ferrer porque debieron hacerlo, porque no pudieron ni debieron hacer otra cosa, dentro de la órbita en que, por bien común, deben moverse los Tribunales de justicia.

»Esta órbita de la justicia, propiamente dicha, **exige pruebas claras, terminantes y decisivas de la culpabilidad (1) del procesado**

(1) Es de notar en este artículo, escrito antes de la prisión de Ferrer y cuando se le suponía á salvo en el extranjero, la aversión manifiesta de los clericales contra los tribunales de justicia que «exigen pruebas claras, terminantes y decisivas de la culpabilidad». Sin duda, los reaccionarios de España, como los de Francia, preferirían tribunales que se satisficiesen con pruebas oscuras, vagas é indecisas, con tal de que sus decisiones fueran favorables á sus deseos, pues es de suponer que no se contentasen con esta especie de justicia cuando los condenados fuesen sus correligionarios.

en el hecho de autos, pruebas que han de constar en los mismos autos y que se han de interpretar imparcialmente, ó sea sin ningún género de prejuicios dimanados de hechos extraños al proceso; más aún: que se han de interpretar, en caso de duda, de un modo favorable al reo. Ya lo hizo constar el Rey Sabio en su Código inmortal: *Más vale absolver á cien criminales que condenar á un solo inocente.*

»Los jueces y magistrados no pierden nunca de vista esta máxima, y así les sucede hartas veces que, al firmar una sentencia absolutoria, suelen decir ó pensar: ¡Qué lástima tener que absolver á este hombre! Y así también puede la opinión de los más prudentes, á pesar de respetar y acatar una sentencia absolutoria, considerar que el reo, bien absuelto por falta de pruebas concretas de su culpabilidad, ha dejado, sin embargo, envuelta en sombras muy oscuras y muy feas la prueba de su inocencia.

»Por eso en otras épocas, además de los procesos judiciales, instruíanse otros gubernativos en estos casos de crímenes que tienen un fondo político. Por eso hoy mismo, en el Ejército y en la Marina, existen los Tribunales de honor, que funcionan independientemente de los de justicia, y sucede hartas veces que un oficial, absuelto por el Consejo de guerra de un delito de estafa, verbigracia, es condenado por este mismo hecho por sus compañeros reunidos en Tribunal de ho-

nor. Y es que el Tribunal de honor no tiene que sujetarse á pruebas concretas; basta á los que lo componen con la convicción moral formada en su conciencia.

»**Es la verdad que el gran Tribunal de honor de la opinión pública no ha absuelto, ni mucho menos, á Ferrer** por el espantoso episodio de la calle Mayor. De cuantas figuras surgieron á la expectación pública en aquel proceso, sin exceptuar la del mismo Morral, fué la de Ferrer la de más siniestra catadura.

»Atráese á hombres de la catadura de Morral, y cuando éste emprende su siniestro viaje á Madrid, le da cartas de recomendación para Nakens, al que previamente ha comprometido enviándole dinero con pretexto de pagarle libros revolucionarios que no ha escrito. Llega el proceso, y contra todos los reos hay pruebas de culpabilidad; contra todos, menos contra Ferrer.

»Ahora, en los crímenes de Barcelona, no menos horribles en su orden que aquél de Madrid, ¿cómo no ha de dibujarse en todas las **imágenes** la misma torva figura de Ferrer? Parece que lleva la propia marca de fábrica. En Barcelona se desarrollan los sucesos en una doble acción paralela; hay una masa numerosa de revolucionarios que se lanza á la calle creyendo que sólo se trata de protestar contra la guerra; hay otra masa, mucho menos numerosa, que á la sombra de la primera, y siguiendo un plan ma-

duramente pensado, se dedica sólo á incendiar, robar, asesinar y cometer sacrilegios. **¿Quién ha podido urdir este plan infernal? Sólo un hombre de la compleción moral é intelectual de Ferrer.**

»Y son detenidos centenares de amotinados. **Ferrer, sin embargo, escapa. Y si se le prendiera, no sería extraño que los Tribunales tuvieran que absolverle otra vez por falta de pruebas.**

»El público vió en él un tipo de revolucionario á la *dernière*, del género más repugnante y peligroso. No el hombre exaltado, delirante, que se lanza á la lucha contra el Poder social arrogantemente, resueltamente, con el fanatismo de un rifeño, dispuesto á matar; pero también decidido á morir. **No el barricadero cantado por Víctor Hugo**, paladín de la utopía, caballero del desorden, héroe del motín; ni siquiera el brutal dinamitero que pone ó arroja la bomba que también á él puede destrozarle, y en cuya horrible operación arriesga indudablemente la vida.

»**No; Ferrer no es de esos** (1). Frío, impa-

(1) En la obcecación de sostener el carácter atribuido imaginariamente á Ferrer, el articulista no presta atención ó no da crédito al testimonio de Colldefrons, que dijo vió á Ferrer capitaneando un grupo, ni al Fiscal del Supremo, que repite lo del capitaneo. ¡Ejemplo notable de la ceguera de la fe, que no quiere abrir los ojos ni aun para ver lo que favorece la causa por que pelea!

sible, calculista, metódico en sus procedimientos, se procura cautelosamente los medios pecuniarios, engañando á una vieja para fundar la *Escuela Moderna* de Barcelona, que, además de pervertir á los niños haciéndoles anarquistas antes de tener uso de razón, es un foco activo de propaganda editorial contra todos los fundamentos sociales: Religión, Familia, Propiedad, Autoridad y Ejército.»

Las declaraciones del Sr. Ugarte causaron en el primer momento vivas y encontradas emociones: los clericales las acogieron con júbilo, viendo confirmada en ellas su tesis teológica; los liberales que se interesaban por Ferrer, desmayaron; la opinión media y general se congratulaba creyendo descubierto el misterio de los acontecimientos de Barcelona; pero nadie imaginó, nadie sospechó, nadie pudo suponer, que el Fiscal del Tribunal Supremo inculpara sin pruebas y afirmase sin fundamento.

Se había visto en el *affaire* Dreyfus, que tanta analogía (1) muestra con el proceso de Ferrer, un Coronel de la policía militar falsificando documentos para engañar al Consejo de guerra; se

(1) Esta analogía entre los dos procesos, ambos suscitados por el odio teológico de los clericales contra un judío en Francia, y en España contra un librepensador, ambos sometidos á Consejos de guerra, esquivando y resistiendo la jurisdicción ordinaria, no podía escapar ni aun á las inteligencias menos sagaces. Así fué señalada dicha seme-

había visto á los clericales franceses, después del suicidio con que se castigó á sí mismo el falsificador, glorificar *el fraude piadoso* y erigir un monumento al infame; pero era de todo punto increíble que un Auditor general de Guerra y Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia de la nación, enviado por el Gobierno de S. M. á investigar las causas de la rebelión de Barcelona, sin tener en su mano pruebas fehacientes y terminantes, claras como la luz del medio día, declarase en público al salir de la Cámara regia que «el fautor principal del movimiento», ó «uno de los iniciadores y director de grupos, fué Ferrer».

El Sr. Ugarte debió, sin duda alguna, encontrar en Barcelona aquellas pruebas irrefutables; era moralmente imposible que no las tuviese en su poder, y es forzoso admitir que todavía las guarda, cuando no las ha presentado en parte alguna; ni en el proceso de Ferrer, en cuyo extracto del sumario, tal como lo publicaron los periódicos, no figuran, sin que tampoco aluda á ellas el Fiscal en su informe, que se hizo público *in extenso*; ni en las Cámaras, donde el Gobierno

janza en la prensa de todos los países, y el mismo D. Alfonso XIII, en su conversación con un redactor de *Le Journal*, equipara en son de reproche contra los intelectuales franceses, el proceso Dreyfus con el proceso Ferrer. (Véase *Le Journal*, de París, de 2 de Noviembre de 1909.)

que debía conocerlas nunca habló de ellas (1); ni en la prensa conservadora y clerical, que tuvo á su disposición el sumario y extrajo de él, y de las confidencias del Gobierno, todos los documentos que se juzgaron conducentes para hacer atmós-

(1) En el discurso que en la apertura de los tribunales leyó el Sr. Ugarte como Fiscal del Supremo, se halla el siguiente pasaje, que tal vez envuelve una alusión á Ferrer: «El anarquismo colaboraba bajo la dirección de caudillo experto y contando con armas y dinero, unas y otro probablemente enviados de fuera; entre los muertos han aparecido cadáveres de extranjeros.» Hoy día, después que «los procesos se han fallado por centenares y los jueces han actuado por docenas,» según la expresión del Sr. Ossorio, se sabe positivamente que no se han encontrado en parte alguna esas armas, ni rastro de ese dinero de que hablaba el Sr. Ugarte, ni tampoco indicio alguno de su venida de fuera. Respecto á los cadáveres de extranjeros que afirma el Sr. Ugarte haberse encontrado, no se halla mención alguna en los datos comunicados al Congreso de Diputados (sesión del 19 Octubre) por el señor La Cierva, que numera en 104 los muertos, ni tampoco en la lista especificada con nombres y filiaciones que, fundada en datos oficiales, ha publicado recientemente J. Brissa. (*La Revolución de Julio*, Barcelona. Maucci, editor, 1910.) No queda en pie de lo dicho por el Sr. Ugarte más que la mera afirmación, sin prueba que la apoye, de «la dirección de caudillo experto», y contra ella se levanta la resuelta negación del ex-Gobernador de Barcelona. «La sedición no tuvo caudillo que la personificase.» (Véase Ossorio y Gallardo. *Loc. cit.*, pág. 54). Lo que muestra la poca fortuna de las aseveraciones del Sr. Ugarte, que son desmentidas de todos lados.

fera contra Ferrer, y que, sin embargo, nunca dió á luz una sola de las pruebas concluyentes, guardadas por el Sr. Ugarte con tan firme y tenaz empeño como el que puso en impedir que los procesos de los rebeldes de Barcelona pudieran en caso alguno llevarse ante los Tribunales ordinarios de justicia.

Es explicable que los curas de las Iglesias destruidas, los frailes y monjas (1) de los conventos incendiados, no se hayan presentado á declarar contra Ferrer, porque ni lo vieron dirigiendo los incendios, ni escucharon que invocasen sus órdenes los revoltosos, ni oyeron que nadie pronunciara su nombre, ni pudieron recoger prueba alguna, ni siquiera indicio, de la intervención de Ferrer en los atropellos de que fueron víctimas.

Se comprende bien que miembros de las 72 asociaciones católicas de Barcelona, cuya representación informó al Fiscal del Supremo, decididos y estimulados á auxiliar la acción de los Tribunales militares, «tomando parte activa en el proceso», encargados de trabajar en el esclarecimiento de los hechos ocurridos en sus res-

(1) En uno de los procesos de Barcelona, la delación del acusado y el principal testimonio en su contra ha sido obra de una monja salvada y recogida en su casa por el reo. Este caso se hizo público en todos los periódicos.

pectivas demarcaciones» (1), no aportasen al comandante-juez instructor ni proclamas firmadas por Ferrer, ni órdenes escritas de su mano, ni recibos, ni otro alguno de los muchos documentos que necesariamente los jefes de una gran revolución han de extender, escribir ó firmar, y que diseminados por diversas manos pudieran haber caído en poder de alguno de los numerosos miembros de aquellas 72 asociaciones católicas, que se comprende bien no pudieron presentarlos porque no los hallaron.

Parece natural que los 2 ó 3.000 clericales (2) sinceros y resueltos de Barcelona no ha-

(1) Véase pág. 180, el acuerdo de la Junta Diocesana de asociaciones católicas. Cumpliendo este acuerdo, que no fué vano alarde, sino eficaz empeño, prestaron declaración en la causa instruida contra « los instigadores, organizadores y directores de los sucesos », D. Manuel Pascual Bofarull y D. Dionisio Cabot, de la Junta diocesana; D. Mariano Borda, diputado carlista; el Conde de Santa María de Pomés, de la Defensa social; el amigo de éste, D. Carlos Campoamor, que se presentó espontáneamente á declarar, y como él, sus tres amigos D. Juan Torroella, D. Manuel Girardier y D. José Oriol Sentmenat, que dijeron haber visto al Sr. Iglesias *capitaneando los grupos* que construían una barricada, acusación cuya falsedad hubo de reconocer el Fiscal, cuyo parecer sancionó el Consejo de guerra absolviendo al Sr. Iglesias. (Véase *El Progreso*, antes citado, de 5 de Marzo de 1910).

(2) En las elecciones de Barcelona, en que todos los clericales juntos (conservadores, carlistas, integristas etcétera), han presentado candidatura propia y exclusiva,

yan acudido á prestar testimonio de haber visto á Ferrer ejerciendo las funciones de jefe insurrecto, en una ú otra forma, y que sólo el señor Colldefrons, comprometido de antemano por su correspondencia á *El Siglo Futuro*, haya sido empujado, testigo por compromiso, á presentarse á declarar; y parecerá natural, porque ninguno (salvo Colldefrons) podía pretender haber visto ni oído á Ferrer mandando, dirigiendo fuerzas, dictando órdenes, presidiendo consejos, etcétera, como jefe de la rebelión.

Pero no se explica, no se comprende, ni puede menos de parecer absurdo, que el Sr. Ugarte, Fiscal del Supremo, que ha tenido á su disposición la policía y la Guardia civil, las autoridades y los ciudadanos clericales, como él mismo dice, «Barcelona entera», para investigar, inquirir, averiguar; para reunir indicios, acumular pruebas, coordinar datos, y que antes de salir de Barcelona se declara satisfecho de sus trabajos, se felicita de haber reunido «cuantos informes eran precisos» (son sus palabras) (1), y que lle-

sólo han reunido unos 4.000 votos, y descontando los obtenidos por influencia indirecta, se puede computar en 2 ó 3.000 electores la fuerza de la minoría católica en la capital catalana.

(1) Véase pág. 181 el suelto copiado de *La Época*: Del valor de los informes, que el Fiscal del Supremo se felicita de haber reunido, puede juzgarse por este pasaje de su discurso (leído en la apertura de los tribunales): «La huel-

gado á Madrid declara *coram populo* que Ferrer ha sido el principal fautor del movimiento, se reserve luego todas estas pruebas y no las vierta en el sumario. No, esto no se comprende.

Pero más incomprensible y misterioso es todavía lo que reveló Ferrer en su carta del 7 de Octubre, publicada en *El País*, de Madrid, reproducida luego en periódicos y libros, donde dice (1):

«No sabiendo ya el Juzgado dónde hallar esta

ga general se había preparado hábilmente por la Solidaridad Obrera, sociedad de escaso número de afiliados, pero constituida en íntima correspondencia con la Confederación internacional del trabajo, á la vez universal y masónica». Donde se muestra una supina ignorancia del carácter y constitución de las organizaciones de trabajadores en Europa, y en particular de *Solidaridad Obrera*, que no es sociedad, sino federación de 103 sindicatos, que no cuenta escaso número de socios, sino 24.000 afiliados, y que no está en correspondencia con la Confederación internacional del trabajo, porque no existe organismo de este nombre. Sin duda, el Sr. Ugarte se ha confundido, queriendo aludir á la Confederación general del trabajo de Francia, que no es, por tanto, universal, ni tampoco es masónica. (Véase sobre este punto A. Marvand: *La question sociale en Spagne*, Paris, 1910, pág. 59.) La acumulación de tantos errores en tan pocas líneas, no es para inspirar gran confianza en la capacidad inquisitiva del ex-Fiscal del Supremo, que no acierta una sola vez en materias cuyo estudio documentario se halla al alcance de todo el mundo.

(1) *El País*, del 10 Octubre 1909.

prueba, le viene la feliz ocurrencia de dirigirse al Sr. Ugarte, puesto que había estado en Barcelona, haciendo una información por orden del Gobierno, pidiéndole esa dichosa prueba, y el Fiscal del Tribunal Supremo tuvo que contestar, muy compungido, que si dijo á un periodista que yo era el director de todo, fué porque no hizo otra cosa que hacerse eco de un rumor general en Barcelona, es decir, que, como la gente de Premiá, lo había oído decir. Esta fué la última diligencia del Juzgado» (1).

Que esta diligencia se halla en el sumario (que no se ha publicado íntegro), aunque no aluda á ella el Fiscal, que sin duda no le dió importancia, ni la menciona tampoco el Asesor, parece confirmarlo el siguiente pasaje del escrito del Auditor, que se refiere, sin duda alguna, á una declaración del Fiscal del Supremo, que debe ser la misma citada por Ferrer, pues concuerda con ella en sentido y falta de contenido, ya que, se-

(1) «Termina el apuntamiento con la lectura de un fragmento del discurso de apertura de los tribunales, del Sr. Ugarte», dijo *La Publicidad* del 10 de Agosto en la reseña de la vista del proceso Ferrer. Como el *reporter* hubo de tomar este dato de oídas, es fácil confundiera la contestación del Sr. Ugarte, de que habla Ferrer, con un supuesto fragmento del discurso del Sr. Ugarte, que no se comprende por qué había de figurar en el sumario. En las referencias del *Diario de Barcelona*, *El Diluvio*, etc., no se halla indicación alguna sobre esta final diligencia.

gún dice el mencionado Auditor, dicha declaración sólo «refleja la *opinión* del Sr. Ugarte, y las *impresiones* de las personas que le informaron en Barcelona», y no añade que contenga ni señale prueba alguna, ni siquiera de indicios.

«El hecho de haber intervenido Ferrer en dicha rebelión militar con el carácter de jefe, si no único, por lo menos principalísimo, resulta demostrado por.....

.....
y por la DECLARACIÓN DEL EXCMO. SR. FISCAL DEL TRIBUNAL SUPREMO, que REFLEJA, no sólo SU OPINIÓN, siempre valiosísima, sino la de numerosas representaciones de los más importantes elementos de Barcelona, que acudieron á exponer sus *impresiones* ante aquel elevado funcionario que, en representación del Gobierno, permaneció durante un mes en Barcelona estudiando el movimiento revolucionario de Cataluña» (1).

(1) Véase en el escrito del Asesor más adelante. En este punto conviene insistir en que el relato de Ferrer y la cita del Auditor se refieren, sin duda alguna, al mismo documento del sumario, aunque sean diversas, como es natural, las apreciaciones con que envuelven, cada uno por su parte, las referencias del documento único de que hablan los dos, como se reconoce comparando los textos citados. Además, en una carta de Ferrer escrita el 6 de Octubre (J. Brissa: *La Revolución de Julio*, antes citado, página 212), se da cuenta de la declaración del Sr. Ugar-

Para acabar con el Sr. Ugarte y la historia de su intervención en el proceso Ferrer, sería necesario exigirle que publique esas pruebas que suponemos guarda tan celosamente. Fusilado el fundador de la «Escuela Moderna», esas pruebas no constituirían hoy día pruebas contra Ferrer, sino pruebas en favor de la buena fe y la honorabilidad del Sr. Ugarte; pues contra la afirmación del ex Fiscal del Supremo: «uno de los jefes fué Ferrer», se ha levantado la voz del Sr. Ossorio y Gallardo, ex Gobernador de Barcelona, que proclama «La revolución no tuvo caudillo que la personificase». ¿Puede permanecer el señor Ugarte mudo ante esta terrible contradicción?

te en estos términos: «El Fiscal del Supremo contestó que no podía facilitar las pruebas, pues carecía de ellas, ya que SU OPINIÓN se basaba en IMPRESIONES recogidas en Barcelona». Donde es de notar el paralelismo con las expresiones más amplificadas del Auditor, y la coincidencia de las palabras capitales «la declaración..... refleja, no sólo SU OPINIÓN..... sino la de numerosas representaciones..... que acudieron á exponer sus IMPRESIONES ante aquel funcionario que..... permaneció durante un mes en BARCELONA». Lo que indica que son dos reminiscencias de un mismo texto. Claro es que mientras Ferrer afirma que «el Fiscal contestó que carecía de pruebas», el Auditor omite este extremo; pero basta con que no hable en modo alguno de pruebas y sólo aluda á opiniones. La publicación del sumario resolverá algún día éste y otros problemas, si es que no se destruye ó desaparece, lo que también equivaldría á una solución.

RECAPITULACIÓN.

Como se mostrará más adelante al estudiar el proceso contra Ferrer, su inculpación se apoya principalmente en opiniones y prejuicios formados sobre la base de leyendas, que hemos debido analizar con detalle en este capítulo; por ello ha sido necesario reproducir íntegros los documentos, analizar con prolijidad su sentido y poner de relieve sus conexiones mutuas y sus relaciones con determinados antecedentes históricos y personales, así como también con acontecimientos posteriores que han venido luego á explicar muchos puntos oscuros, para poner de manifiesto la trama del proceso mental colectivo que ha elaborado el cuasi-dogma de la culpabilidad de Ferrer, aceptado con fe y sin examen en el pequeño mundo clerical.

Conviene ahora, para aclarar y fijar las ideas, que recapitulemos los momentos principales de esta corriente de opinión.

Su fuente, es la fuente común de todos los mitos; la imaginación mito-poética, creadora de las leyendas y fábulas, forjadora de los rumores públicos y de las patrañas vulgares con que se satisface la necesidad de creer de las gentes incultas, en las que la natural curiosidad humana no se ha elevado todavía á necesidad de saber, madre de la crítica, por todo extremo dis-

tinta de la credulidad. La necesidad de creer en la culpabilidad de Ferrer, sugerida por el odio teológico, avivada por la animosidad de los clericales, se expresa bajo la forma apodictica de un juicio *à priori*. Así dice *El Universo* (1): «Todas las personas de algún juicio, en cuanto se dieron cuenta de la criminal algarada de Barcelona y supieron que allí estaba Ferrer, *no vacilaron en pensar*: Eso ha sido obra de Ferrer».

Rara vez se hallará una expresión más ingenua y más exacta del prejuicio formulado sin disimulo alguno (2). Mas aun los mismos hom-

(1) Véase pág. 193.

(2) Es digna de nota la curiosa coincidencia de expresión con que el mismo prejuicio aparece en el escrito del Auditor, que al comentar y criticar el proceso y sentencia de Ferrer, donde se supone demostrada su culpabilidad por pruebas que se reputan suficientes, vuelve á proclamar la afirmación *à priori*, *sin necesidad de consultar los autos*, de la inculpación de Ferrer, con la misma obstinación fanática y la misma inconsciencia de la propia preocupación, que no se intenta siquiera disimular.

«Con estos antecedentes (los personales de Ferrer), suministrados por sus mismas cartas, no es de extrañar que, cuando en la semana abyecta, turbas de mujeres y adolescentes prendieron fuego en las iglesias y conventos...

.....
y cuando tantos otros actos de barbarie sectaria se cometieron en Cataluña, la conciencia pública, indignada, exclamase unánimemente: *ésta es la obra de Ferrer*».....

«Bastaría con lo expuesto, deducido del examen de la prueba documental, SIN NECESIDAD DE LEVANTAR LA CU-

bres que abominan de la razón, se precian de racionales, y era, por tanto, necesario justificar la acusación establecida por un acto de fé, buscando luego las razones en qué apoyarla, y á este fin conspiraban los relatos legendarios, cuya falsedad es la única cosa que el proceso ulterior de Ferrer ha venido á poner en claro. Estos temas legendarios se reducen á pocos elementos, no tanto por la pobreza de fantasía de los autores, como por el carácter propio de la invención mítica, que no tiene un objeto artístico, sino un propósito de explicación, más ó menos lógica, y bastaban para dar colorido de realidad á la creencia de la culpabilidad de Ferrer, las insinuaciones del tema Zulueta (1), «se creía que Ferrer había pasado un mes en Barcelona, y que había traído mucho dinero», ó las afirmaciones del señor Conde de Santa María de Pomés (2), «el funestísimo Ferrer no pasó en vano cerca de Barcelona», con sus alusiones á la misteriosa «bolsa de la Masonería» y al temeroso «anarquismo internacional». Las variantes de las 50.000 pese-

BIERTA DE LOS AUTOS, para llevar al ánimo la convicción íntima, razonada é incontrovertible de que Francisco Ferrer Guardia fué el autor moral y el jefe del movimiento revolucionario anarquista de Cataluña».....

(Véase en el proceso el informe del Auditor.)

(1) Véase pág. 140.

(2) Idem id. 163.

tas, sacadas del Credit Lyonnais (1); las armas y dinero venidos del extranjero, que dijo el señor Ugarte (2); las francachelas de la Casa del Pueblo (3); las jugadas de bolsa, de que también se habló, etc., no añadieron á los elementos primitivos más que el prestigio, bien probado entre el vulgo, de estos lugares comunes del embuste, que por lo mismo suelen ponerse en circulación en todos los casos de revolución, conspiración y trastornos políticos.

El testimonio concreto y terminante del corresponsal de *El Siglo Futuro* (4): «Una vez le vi (á Ferrer) capitaneando un grupo frente al Liceo, en las ramblas», no mereció crédito alguno en el primer momento; era, tal vez, una prueba demasiado clara y material para entendimientos que se complacen en misterios sobrenaturales y en supersticiones fantásticas.

Sólo el Sr. Ugarte, Fiscal del Supremo, Auditor general de Guerra, creyente sublimado, y á la vez atento á las cosas terrenas, comprendió todo el alcance del dicho del corresponsal, y en él, y en las *impresiones* (5) de los representantes de las 72 asociaciones católicas que le visitaron

(1) Idem id. 142.

(2) Idem id. 200, nota al pie.

(3) Idem id. 141.

(4) Idem id. 147.

(5) Es la propia palabra empleada por el Auditor, véase pág. 206.

durante su estancia en Cataluña, fundó su declaración *urbi et orbe* (1): «El fautor principal del movimiento ha sido Ferrer. Durante el período crítico capitaneó los grupos en Barcelona».

Conviene observar que en este período de elaboración legendaria, Ferrer estaba oculto fuera del alcance de sus enemigos, y juzgando por las referencias de *El Liberal* (2), puede suponerse que el mismo Sr. Ugarte lo creía refugiado en el extranjero. Esta circunstancia explicaría el atrevimiento de los que, por darse como bien enterados, no vacilaron en acusar á Ferrer, pensando, sin duda, que nunca habrían de verse en el caso de justificar sus asertos, que por otra parte no podían tener graves consecuencias, hallándose el inculpado á salvo fuera de España. Mas por caso inesperado, pocos días después de las revelaciones del Fiscal del Supremo, fué preso Ferrer. Desgraciadamente para él, que hubo de ser fusilado, y más desgraciadamente todavía para sus acusadores, que se vieron forzados á ocultarse y desmentirse. El Sr. Zulueta, corresponsal de *La Época*, que tantas cosas decía saber por buenos informes, no se acercó al Juzgado instructor; el noble prócer Conde de Santa María de Pomés, vino á declarar que «no podía aportar dato alguno, fuera de los que de

(1) Véase pág. 191.

(2) Idem íd. 191.

voz pública se corren (1)»; de la declaración del corresponsal de *El Siglo Futuro* resultó que no conocía á Ferrer (2) más que por retrato y, por último, la solicitada deposición del Sr. Ugarte (3), sólo *refleja su opinión*, siempre valiosísima, según dice el Auditor, pero no apoyada en prueba alguna, á tal punto, que el Fiscal no se atreve á mencionarla en su escrito, temeroso, sin duda, de llamar la atención del tribunal sobre ella.

(1) Véase pág. 166, nota al pie.

(2) Véase pág. 153, y más adelante, en el proceso, la declaración del Sr. Colldefrons.

(3) Véase pág. 206, la referencia del Auditor de la causa.

CAPÍTULO IV.

LA PERSECUCIÓN.

La represión en Barcelona inspirada por el Comité de *Defensa Social*.—Los registros de Mas Germinal.—La prisión de Ferrer.—La noticia se difunde en Europa.—Comentarios de *L'Humanité*.—Se constituye en París el «Comité de defensa de las víctimas de la represión española».—Su manifiesto «á la Europa consiente».—Adhesiones de los anarquistas, socialistas, librepensadores y liberales de todas las naciones europeas.—Réplica de *La Époque* contra los *apaches* intelectuales.—La protesta de «La Liga de los Derechos del Hombre», de Francia.—Manifestación pública en París.—*Meeting* en el «Hotel des Sociétés Savantes».—Cartas de Anatolio France y Maeterlinck.—Difusión de la protesta en Inglaterra, Alemania, Portugal, Bélgica, etc.—Respuesta del Sr. La Cierva.—La violación del secreto del sumario.—Efecto contraproducente que causa en el extranjero.—Solemne manifestación de los profesores de las universidades francesas.

Durante el mes de Agosto, mientras se forjaba la leyenda de la culpabilidad de Ferrer, cuya génesis hemos examinado en el anterior capítulo, el Gobierno conservador, pretendiendo compensar tarde y con daño su imprevisión, que provocara los sucesos, inició, acosado por las exigencias clericales (1), la atropellada represión de Barcelona, que en pocos días culminó en

el *terror gubernamental* que horrorizó á España y á Europa entera, no tanto por el número de sus víctimas, como por lo desatentado de los procedimientos y la innecesaria crueldad de que se hizo alarde en muchos casos.

El Gabinete del Sr. Maura, perdida la serenidad (2), arrastrado por una voluntariedad impulsiva y atolondrada, que pretendía imponerse

(1) «En la sesión que anoche celebró la Junta directiva del Comité de Defensa Social:

«.....El Sr. Molins, que formó parte de la Comisión del Comité que fué á Madrid para tratar de los sucesos de esta capital, dió cuenta de las conferencias celebradas con los señores Presidente del Consejo y Ministro de la Gobernación, trasladando á sus compañeros *la palabra dada* por el primero de que muy en breve se conocerán en Barcelona actos de Gobierno que reanimarán el espíritu público, *satisfaciendo las aspiraciones de la parte más sensata de la opinión.*

»*La energía del Sr. La Cierva impresionó muy bien á los visitantes, que se hicieron eco de los deseos de los buenos barceloneses, llamando especialmente la atención del Gobierno sobre los funestísimos efectos de la enseñanza laica y de la constante propaganda antirreligiosa.*»

(De *La Vanguardia*, de Barcelona, correspondiente al día 19 de Agosto, núm. 13.173.)

(2) El Ministro de la Gobernación, Sr. La Cierva, comunicaba á los periodistas, en aquellos días, los propósitos del Gobierno, dispuesto á realizar tal «represión en Barcelona, que habia de quedar larga memoria de ella». Baladronada que no parecerá excesivo, reputemos impropia en labios de un Ministro de la Corona. A su vez, el señor

como voluntad firme é inflexible, se convirtió en instrumento de los rencores clericales, cuyo programa represivo (1) aceptó y ejecutó al pie de la letra.

«Si la revolución ha sido satánica, la reacción tiene que ser divina» (2) había dicho en su manifiesto la Junta de *Defensa Social*; y la divina reacción comenzó «ordenando, por medio del Gobernador Sr. Crespo Azorín, el cierre de más de cien Centros de ideas avanzadas, donde se

Maura declaraba que: «el restablecimiento de la normalidad (en Barcelona) es lo único á que aspira el Gobierno y á lo cual caminamos muy rápidamente para terminar de una vez con esos crímenes odiosos, que da ira sólo pensar puedan cometerse». (Véase *La Época* de 29 Agosto de 1909.) La ira, mala consejera, que cegaba al Sr. Maura, no le dejó ver la puerilidad de su encono contra el obstáculo, en que hubo de tropezar por su propia torpeza política.

(1) Según *La Época* (de 28 de Agosto), el Sr. La Cierva «no consideraba inverosímil que lo ocurrido en Barcelona fuese un ensayo apoyado por elementos internacionales, enemigos de la sociedad constituida, para evitar las guerras».— Tal ensayo, si lo era, ha resultado un fracaso, siendo silbado, silbado por las balas.— En estos temperamentos de energía está dispuesto á perdurar el Gobierno, *aplastando á los enemigos* de la Patria y de la humanidad y *combatiéndolos á sangre y fuego*». Compárese con las «Determinaciones» de la «Defensa Social», página 36.

(2) Véase pág. 36.

sostenían escuelas laicas. Para realizar estas clausuras, así como numerosas prisiones de sospechosos, el Gobernador estaba asesorado por el *Comité de Defensa Social*» (1).

Pronto se llenaron las cárceles con los acusados en 2.000 y pico de procesos (2), y como muchos presos han sido absueltos luego y muchos más puestos en libertad sin proceso, es de suponer que las autoridades conservadoras (3) procedieron, á semejanza de las *mehallas* imperiales de Marruecos, que saliendo á perseguir rebeldes, por no saber ó no poder alcanzarlos, se limitan á cortar las cabezas á unos cuan-

(1) Véase J. Brissa: *La revolución de Julio*, Barcelona, Maucci, 1910, pág. 200.

(2) Compárese con las declaraciones del Sr. Ugarte, página 188.

(3) En la vista de la causa instruida contra los organizadores y directores de la revuelta de Barcelona, el oficial del ejército defensor del Sr. Iglesias, dirigiéndose á los militares del Consejo de guerra, describe la acción de la policía en estos términos:

«Vosotros que, quizá como yo, intervenisteis, ya como jueces, ya como defensores, en atestados, diligencias, causas y Consejos, habréis visto presos solidarios como Baró, uno de los fusilados, radicales, carlistas, anarquistas y hasta algunos religiosos y sacerdotes, y en proporción numerosa multitud de desdichados procedentes de las casas de dormir á quienes detuvo en redada la policía y que preventivamente pasaron algunos días en Montjuich.»

(De *El Progreso*, Barcelona, 5 de Marzo de 1910.)

tos vagabundos y mendigos, que por azar tropiezan en el camino, para adornar con estos sangrientos trofeos, signo de supuestas victorias, las puertas de los alcázares sherifianos.

Además, sea por no hallar motivo alguno de proceso ó por la más sencilla razón de no tener cárceles donde encerrarlos, el Gobernador de Barcelona deportó doscientas personas, hombres, mujeres y niños. Por fortuna, España había perdido las colonias que, en otros tiempos, sirvieron para enriquecer sin trabajo á los defensores del orden social, de la propiedad, la religión y la familia, y para desterrar á los adversarios, efectivos ó supuestos, de tan sacrosantos principios; y el Ministerio del Sr. Maura se vió reducido á imitar los métodos del Gobierno de Rusia, haciendo funciones de Siberia los pueblos más agrestes y miserables de la provincia de Huesca, de Teruel y del Maestrazgo, escogidos con la delicada intención de que por ser comarcas carlistas, fuesen mal acogidos los desterrados enemigos de la Iglesia católica. ¡Cálculo que falló en muchos casos por la natural hidalguía de aquellas pobres gentes, que se esforzaron en mitigar los sufrimientos de los deportados, en su mayoría artesanos, que no podían hallar ocupación y jornal en pequeñas poblaciones agrícolas! (1).

(1) Véase Leopoldo Bonafulla: *La revolución de Ju-*

Nada revela más claramente las intenciones del Gobierno conservador y el espíritu clerical de la represión, que el hecho de todo punto inexplicable por razones de justicia ó necesidades de orden público, de que se cerrasen las escuelas laicas de Valencia, Irún, la Coruña y otros puntos muy distantes de Barcelona, así como también otras escuelas evangélicas que en modo alguno tenían carácter político. En esta persecución general de todos los adversarios de la Iglesia católica, no podía quedar olvidado Ferrer, y desde el primer momento se procedió al registro é incautación de las oficinas de «La Escuela Moderna», domicilio de la «Liga internacional para la educación racional de la infancia» y allí fué preso el Secretario Sr. Litrán, que después quedó en libertad provisional (1). Apenas llegado á Barcelona el Sr. Ugarte, Fiscal del Supremo, se verificó el primer registro del Más Germinal, residencia de Ferrer, donde se hallaban doña Soledad Villafranca, mujer de Ferrer,

lio, Barcelona. T. Taberner; pág. 101 á 113, donde se hallarán varias cartas de estos deportados. Además, el Comité directivo del partido socialista, que recogió fondos para aliviar á los desterrados, tropezó en algunos casos con autoridades que se opusieron al socorro.

(1) Véase pág. 118. El dejar en libertad al secretario de Ferrer, indica claramente que entonces no se pensaba todavía en acusar á éste como jefe, ni siquiera como partícipe de la rebelión.

el hermano de éste, José, y su familia (1). El 10 de Agosto un Teniente de la Guardia civil con diez y seis números cercó la finca, y el Jefe de Policía Sr. Salagaray, con los Inspectores señores Sánchez y Rodríguez procedieron al registro de toda la casa, llevándose algunos papeles, de lo que se levantó acta firmada por los habitantes de la casa y dos testigos (Alcalde y Alguacil del pueblo). «Conste que allí no apareció ninguna proclama», se dice en el relato citado, con la autoridad, sin duda, de alguno de los firmantes del acta (2).

El 17 de Agosto se firmó el edicto llamando á Ferrer para comparecer ante el Juez instructor, edicto que se publicó en la Prensa de Barcelona el 24 y reprodujo *La Época* el 25 (3).

El 20, la Guardia civil prendió en Más Germinal á doña Soledad Villafranca, D. José Ferrer y la esposa de éste, que pudo llevar consigo su hija menor, mas tuvo que dejar abandonado en la casa con un criado al otro hijo de 11 años, que se estaba bañando. Llevados los presos á

(1) Véase «Historia de un proceso monstruo» publicado por *España Nueva*, 8 de Noviembre de 1909. Ferrer en su carta á *El País*, dice que el registro fué el 11 de Agosto.

(2) Véase la carta dirigida á *El País* por doña Soledad Villafranca el 15 de Septiembre de 1909, reproducida por Bonafulla en *La revolución de Julio*, pág. 126.

(3) Véase pág. 182.

Barcelona los juntaron con el anciano D. Anselmo Lorenzo, el Sr. Litrán y todos los empleados de la Escuela Moderna. Pocas horas después salían en tren, algunos atados y otros sueltos, acompañados de nueve guardias civiles con dirección á Alcañiz, punto de su destierro (1).

El 25 de Agosto (2), estando en Más Germinal doña Josefa Los Arcos, madre de Soledad Villafranca, que fué á encargarse de la casa y del niño, se presentó á practicar otro registro el Inspector Sr. Carbonell con cinco policías y cuatro guardias civiles, que se instalaron en la casa, donde PERMANECIERON CUATRO DÍAS Y TRES NOCHES. Las disposiciones legales (3) que regulan el registro del domicilio privado, establecen que no se ejecute sin recabar antes el permiso del dueño ó haciendo constar su negativa (4); determinan no se verifiquen de *noche* (5), á menos que se obtenga el asentimiento expreso del intere-

(1) «Historia de un proceso monstruo» en *España Nueva*, del 9 de Noviembre de 1909.

(2) Idem id., Ferrer en su carta de 7 de Octubre publicada en *El País*, dice de este registro que se realizó el 27 de Agosto y duró *tres días y dos noches*; mas parece que no es él quien pudiera estar mejor enterado.

(3) Ley de Enjuiciamiento criminal de 1882, título VIII.

(4) Art. 566 de la misma ley y artículos 501, 502 y 503 del Código de justicia militar de 1890.

(5) Art. 570 de la misma ley. El Código militar no establece esta excepción de la noche.

sado ó su representante; de todos modos, está dispuesto que el registro (1) se haga «á presencia del interesado ó de la persona que legitimamente le represente» ó de «un individuo de su familia mayor de edad», ó por lo menos «de dos testigos vecinos del mismo pueblo». Es evidente, que un registro que se verificó estando instalada la policía en la casa por tres noches y cuatro días, era á todas luces contrario al espíritu y letra de las leyes; pues sería imposible que el interesado ó su representante, en este caso la anciana doña Josefa, pasara tres días sin dormir, y es claro que los testigos (el Alcalde y el Alguacil) también tendrían que acostarse alguna vez, dejando á la policía libre de encontrar lo que quisiera y al interesado sin ninguna de las garantías que exigen las leyes. Además, es de notar que este registro no hubo de ser ordenado por el Juez militar instructor de la causa, pues en este caso habría de realizarlo él mismo (2), con el Secretario de actuaciones (3), y así lo verificó en otro registro ulterior hacia el 9 de Septiembre.

Se ha supuesto (4), que de este registro pro-

(1) Art. 569 de la misma ley y art. 511 del Código de justicia militar.

(2) Código de justicia militar, artículos 503 y 516.

(3) Idem id., art. 511.

(4) Véase «Historia de un proceso monstruo» en *España Nueva*, del 9 de Noviembre de 1909.

cedían las famosas proclamas ó circulares, que tan gran papel tuvieron luego en el proceso, y que *violando el secreto del sumario* (sin que autoridad alguna les haya nunca exigido responsabilidad de la violación) publicaron los periódicos ministeriales y clericales de toda España, con el fin de preparar la opinión y hacer atmósfera contra Ferrer. Pero no teniendo á la vista el sumario es imposible decidirlo; pues la primera publicación de dichos documentos se hizo en la Prensa de Barcelona el 11 de Septiembre (1). Además de este largo registro todavía se practicaron dos más, uno diez días después del anterior (2) por el Inspector de policía señor Ferreiro, con dos policías y cuatro guardias civiles que duró desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde del siguiente día, *pasando la noche* en la casa, y otro, por último, que ejecutó el Juez instructor Comandante D. Valerio Raso Negrini (3), cuatro ó cinco días más tarde, acompañado de un Capitán, un Teniente y 12 soldados de ingenieros, que durante dos días, *pernoctando en la casa*, «removieron la tierra, registraron las minas, sondaron los depósitos de

(1) Véase *La Vanguardia*, núm. 13.196, publicado el 11 de Septiembre.

(2) Véase «Historia de un proceso monstruo» en *España Nueva*, del 9 de Noviembre de 1909.

(3) Idem id. en *España Nueva*, del 9 y el 10 de Noviembre de 1909.

agua», «abrieron luego un boquete en el portal», destriparon «el cielo raso de las habitaciones de Ferrer», «dejaron al descubierto las alcantarillas» y «vaciaron la bodega», sin duda en cumplimiento del art. 512 del Código de justicia militar, que dice: «Deberán evitarse en los registros las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar, ni importunar al interesado más de lo necesario.....» Presenciaron esta operación los dos Alcaldes y los dos Alguaciles de Mongat y Tiana, que firmaron también el acta, donde no se menciona ninguna clase de proclamas entre los hallazgos» (1).

Es digno de llamar la atención que á estos dos últimos registros pudo haber asistido el mismo Ferrer, que ya estaba en prisión, y aplicarse de este modo el art. 511 del Código de justicia militar, que prescribe terminantemente: «El registro se hará, siendo posible, á presencia del interesado.....»

En efecto, en la madrugada del 1.º de Septiembre fué preso el fundador de la Escuela Mo-

(1) Véase «Historia de un proceso monstruo» en *España Nueva*, loc. cit. Esto lo confirmará luego el Defensor de Ferrer (véase más adelante el proceso) diciendo: «Fueron encontradas dichas proclamas en un registro efectuado por la policía.....» y, por tanto, no en el realizado por el Juez militar. De propósito se ha insistido en este punto de los registros, porque en ello ha de fundarse más adelante el estudio de la prueba documental.

derna. He aquí cómo dió cuenta del suceso el Ministro de la Gobernación, según las referencias del periódico ministerial *La Época*:

« **Francisco Ferrer, detenido** (1).

»Al recibir al medio día á los periodistas el Ministro de la Gobernación, les participó que anoche fué detenido en Alella (Barcelona) el *agitador* Francisco Ferrer.

»Circulaba éste por las calles del pueblo, cuando fué interrogado por un sereno, á quien el paseante nocturno infundió sospechas.

»Ferrer titubeó en los primeros instantes; pero, ya repuesto, dijo que era una cuestión de falda la que le impelía á andar por las calles á hora tan desusada.

»Las explicaciones no debieron satisfacer al sereno, por cuanto llamó á una pareja de Mozos de escuadra, entregándoles el detenido.

»Los Mozos de escuadra (2), á quienes, como á las demás fuerzas que prestan el servicio de Orden público en Cataluña, se les habían dado recientemente órdenes precisas y apremiantes,

(1) De *La Época*, del 1.º de Septiembre de 1909.

(2) Es un error del Ministro ó del periodista, pues los captores fueron los miembros del Somatén de Alella. El Somatén, constituido por vecinos puestos en armas de momento es una institución distinta de los Mozos de escuadra, que constituyen una especie de Guardia civil.

reconocieron á Francisco Ferrer, á pesar de que éste, que habitualmente llevaba barba y bigote, aparecía ante su vista cuidadosamente afeitado.

»Seguidamente la pareja dió cuenta del hecho á sus superiores, y Francisco Ferrer, debidamente custodiado, fué conducido á Barcelona, ingresando hoy en la cárcel.

»Las autoridades de Barcelona tenían la presunción de que Ferrer no se hallaba lejos de la capital, y á esto obedecen las órdenes de que hablamos más arriba, y que dieron á sus subordinados lo mismo el Capitán General que el Gobernador civil.

»Hace tres días se presentó en la sucursal del Banco de España de Barcelona Soledad Villafranca, pretendiendo hacer una operación pignoratícia, importante 200.000 pesetas, con documento á nombre de Francisco Ferrer. Los empleados del Banco dijeron á Soledad Villafranca que la operación podía hacerse sin la presencia de Ferrer, pero que era indispensable la firma del interesado.

»Soledad Villafranca abandonó la sucursal, y al día siguiente se presentó el hermano de Ferrer con la firma de éste estampada en el documento. La operación se hizo efectiva; pero entonces no les cupo duda á las autoridades de que Francisco Ferrer no solamente no había pasado la frontera, sino que se hallaba muy cerca de Barcelona.

»Los hechos posteriores han venido á confirmar esas presunciones.

»Al dar cuenta de esta detención, hacía observar el Sr. La Cierva que hace muy pocos días los periódicos extranjeros (1), especialmente los belgas, publicaron informaciones é *interviews* con Ferrer, en las cuales éste hacía declaraciones respecto de su intervención en los sucesos de Barcelona, con lo cual se demuestra una de dos cosas: ó que la fantasía de esos periódicos no reconoce límites, ó que habían sido víctimas de una hábil maniobra de los amigos de Ferrer, ó de éste mismo, haciendo suponer que se hallaba en Londres ó en otra ciudad extranjera, con objeto de despistar á la Policía española, para hacer imposible la captura del que anoche ha sido detenido en Alella.

»Las cosas han sucedido de otro modo (2).»

El comentario estudiadamente retenido de *La Época* se amplifica en *El Universo* (periódi-

(1) También pudo hacer observar el Sr. La Cierva que el Fiscal del Supremo, Sr. Ugarte, el 28 de Agosto declaraba á los periodistas que Ferrer había escapado (según *El Universo*) refugiándose en el extranjero (según *El Liberal*). Véase pág. 191. *El Universo* del 2 de Septiembre dice: «Todos, el Gobierno inclusive, estaban en la creencia de que Ferrer había buscado en el extranjero la libertad.»

(2) El relato muy detallado de la prisión de Ferrer puede verse en J. Brissa: *La revolución de Julio*, pág. 212.

co clerical dinástico), que olfateando la sangre, dice (1): «La defensa ineludible, inexcusable de la ley y aun la misma existencia de la sociedad, ha puesto á este hombre en manos de la *austera severidad de los Tribunales militares*. En la soledad del calabozo, frente á frente á su propia conciencia, ¿no le acusará ésta de los tremendos males que Cataluña, España, la humanidad le deben, como á otros locos ó infames enseñadores del mal y de la destrucción?» Á la vez, los periódicos conservadores acogen rumores (2), tendenciosos para agravar la situación del preso, y el representante del Gobierno en Barcelona se apresura á calmar la ansiedad clerical (3) «de-

(1) De *El Universo*, de 2 Septiembre 1909, en un artículo titulado «Ferrer preso».

(2) El fantaseador Sr. Zulueta dice desde Barcelona á *La Época*, con fecha 2 de Septiembre: «Se comenta el hecho de haber sido encontrada en poder de Ferrer una carta escrita en enigmático y rarísimo lenguaje.....»; y añade: «Entre las pruebas que contra él se acumulan existe la deposición del Alcalde de Premiá....., en la cual se afirma que el ex Director de la Escuela Moderna ofreció dinero en distintos pueblos de la costa para que secundaran el movimiento de Barcelona».

Los dos extremos quedaron demostrados falsos en el proceso, como otras noticias del mismo género que circularon por la Prensa devota y que sería prolijo examinar con detalle.

(3) De un telegrama de Barcelona publicado en *La Época* del 3 de Septiembre de 1909.

clarando que muy en breve se celebrará Consejo de guerra para juzgar á Ferrer. El Juez militar *activa* las diligencias del sumario».

Estando suspensas las garantías constitucionales no circulaban por telégrafo, ni se publicaban más noticias que las consentidas por el Gobierno y los telegramas procedentes de España, inspirados, sin duda, en centros oficiales, difundieron por Europa la noticia de la prisión de Ferrer, anunciando desde el primer momento que se tenían contra él *pruebas terminantes* y se le sometería á juicio sumarísimo (1). Mas si tal pudo ser el propósito del Gobierno del Sr. Maura, hubo de abandonarlo en seguida; pues otros telegramas, igualmente autorizados por la censura, hicieron público que se le sometería al procedimiento militar ordinario, y sin duda no pareciendo ya suficientes las «pruebas terminantes» á que aludía la primera información oficiosa, «se citaron para declarar á cuantas personas tuvieran noticia de la intervención de Ferrer» (2) y se dijo que «por faltar algunas decla-

(1) Dice *La Época* del domingo 5 de Septiembre, en telegrama de Barcelona: «Á mediados de la semana se reunirá el Consejo de guerra para juzgar á Ferrer». La misma noticia, con palabras casi idénticas, se halla el 4 de Septiembre en la *España Nueva*, periódico republicano.

Esta coincidencia muestra el origen oficioso de la nota, que sólo pudo circular con el beneplácito del Gobierno.

(2) Véase *España Nueva*, del 5 de Septiembre.

raciones y la inhibición del Juez de Mataró, el Consejo habría de tardar en celebrarse aún más tiempo del que se creía» (1).

El periódico socialista *L'Humanité*, de París, que dirige el Diputado y Profesor Mr. Jaurés, uno de los jefes del partido y orador distinguido entre los mejores de Francia, comentaba las noticias recibidas en París en los siguientes términos:

«**La detención de Ferrer** (2).

» Los telegramas de la Prensa de ayer mañana nos anunciaban la detención de Francisco Ferrer, el Director de la *Escuela Moderna* de Barcelona.

» El corresponsal de *Le Temps* nos dice, además, con todo género de detalles, cómo se ha hecho la detención.

» Ya lo hemos dicho, los elementos reaccionarios y cesaristas de España quieren aprovecharse del carácter anómalo de las circunstancias para desembarazarse de todos los que les combaten. Si no se tienen pruebas se las inventa, y con ello se procura salir del paso ante la opinión pública, sobre todo en momentos en que la

(1) Véase *La Época*, del 6 de Septiembre. Telegrama de Mencheta.

(2) De *L'Humanité* del 3 de Septiembre.

Prensa llamada de oposición se somete cobardemente á la censura que le impone el Sr. La Cierva-Trepoff.

» Pero si la Prensa española no puede (1), ó no quiere hablar, la Prensa de los otros pueblos será la que hable. Serán los periódicos de los otros países los que dirán lo que merecen á los in-

(1) De la condición á que se hallaba reducida la Prensa en España, da una clara idea la siguiente nota, más que oficiosa, casi oficial, publicada en *La Época* del 19 de Septiembre, bajo el título: «*Lo que dice el Sr. La Cierva.*»

...«En eso es en lo que se diferencian la buena y la mala Prensa; en que defiende los intereses de España, ó en que descaradamente se pone de parte de los enemigos de la Patria, de parte de los revolucionarios y de los anarquistas. La primera merece la simpatía de la opinión; de impedir la obra anarquista de la segunda me encargaré yo, poniendo en su camino cuantos explosivos pueda. Mi deber patriótico es ese.» Claro es que la buena Prensa de que hablaba el Sr. La Cierva era la ministerial, la mala todos los restantes periódicos. De qué manera ponía el señor La Cierva los *explosivos* en el camino de la Prensa liberal, lo explica el siguiente pasaje de la *España Nueva* (13 de Septiembre):

«El Ministro de Gobernación, bien por medio de un ordenanza del Ministerio, bien por una señorita telefonista, dirige todos los periódicos de Madrid. No existe la previa censura, pero un día se da á los contados reporters que aún van á Gobernación un papelito impreso, sin membrete ni nada que le dé carácter oficial, donde consta todo lo que no puede publicar la Prensa.»

»El periódico que inserte la susodicha nota será denunciado.»

quisidores españoles y los que *exigirán* al Gobierno del Sr. Maura que se justifique ante la opinión europea.

»Según el corresponsal de *Le Temps*, la *justicia* militar «cree tener bastantes testimonios y datos suficientes para hacer condenar á Ferrer por un Consejo de guerra sumario, que se verificará en la ciudadela de Montjuich» (1).

«¡Pues bien! Nosotros podemos, asimismo, afirmar que la susodicha justicia no tiene de todo ello más que la voluntad de condenar á Ferrer.

»En cuanto á testimonios y datos, no los tiene, sencillamente, porque es imposible encontrar pruebas que no existen.....»=*Mario Antonio* (2).

.....

(1) El corresponsal de *Le Temps* fué juguete, como los demás corresponsales extranjeros, de las maniobras oficiosas que durante el proceso Ferrer se encaminaron á desorientar, confundir y en ocasiones á engañar decididamente la opinión de Europa. Esta campaña de embustes, que por fin condujo á la Agencia Havas á una difícil posición, en que hubo de dar explicaciones y excusas, constituye uno de los característicos aspectos de la triste historia de España en aquellos días. En el caso concreto á que se refiere el corresponsal de *Le Temps*, hoy sabemos que mal podría tener «la justicia militar bastantes testimonios y datos suficientes para condenar á Ferrer» en la fecha aludida, 2 de Septiembre, cuando fué necesario nombrar luego, para instrucción del proceso, un Juez especial, que interrogó por primera vez á Ferrer el día 6.

(2) Con este nombre ha colaborado en *L'Humanité* du-

Como se mostró en el capítulo II, Ferrer tenía muchos amigos entre los hombres eminentes de Europa que se habían interesado en sus empresas de reforma pedagógica, no era, por tanto, ante la opinión europea, un desconocido, como suelen ser muchos Ministros y personajes políticos de España, cuya fama se extingue en la frontera; y por esto se explica la viva emoción que hubo de causar allende los Pirineos la noticia de la prisión del fundador de «La Escuela Moderna».

Sus mejores amigos, justamente alarmados, se aprestaron á salir en defensa del pedagogo catalán, y apelando al supremo tribunal de la opinión pública, que en los países civilizados decide y regula todas las causas de carácter político y de interés social, iniciaron su campaña, estableciendo en París un Comité, de cuya formación daba cuenta el periódico socialista de monsieur Jaurés, del modo siguiente (1):

rante la campaña de la Prensa liberal europea en favor de Ferrer, uno de los miembros del Comité de la Huelga general con que se iniciaron los acontecimientos de Barcelona. Así lo declaró él mismo en el *meeting* celebrado en París el 11 de Octubre, donde dijo: «Nosotros no hemos de tener en cuenta si Ferrer estaba con nosotros ó contra nosotros; sólo sabemos que es inocente. Yo quiero aportar aquí un testimonio y *es un miembro del Comité de la huelga* quien lo dice: Nunca hemos tenido relación alguna con Ferrer. Éste es víctima de las pasiones políticas.» (De *L'Humanité*, París, 12 Octubre 1909.)

(1) Véase *L'Humanité* del 4 Septiembre de 1909.

«Acaba de constituirse un Comité de defensa de las víctimas de la represión española, teniendo por Secretario al ciudadano Carlos Albert, Secretario general de la «Liga para la educación nacional de la Infancia», de la que Ferrer fué fundador y es Presidente (1). Cuenta, entre sus miembros, á C. A. Laisant y Alfredo Naquet.

»Se reciben las adhesiones en el domicilio del Comité, casa del ciudadano Carlos Albert, calle del Parc Montsousis, 15.»

Pronto acudieron las adhesiones más valiosas de todo el ámbito de Europa, y á los pocos días se publicaba el siguiente manifiesto:

«Á la Europa consciente (2).

»El mundo está dividido todavía en nacionalidades regidas por Gobiernos opresores. Pero en nuestros días, surge solemne y se constituye con firmeza una conciencia pública universal, haciéndose patente que por encima de la Europa de los soldados y los sacerdotes, se levanta otra Europa del trabajo y de la libertad. Es aún vaga é imprecisa, pero existe; y en las circunstancias graves deja oír sus palabras. Resuena su voz en todos los Congresos internacionales y socialis-

(1) Véase pág. 91, nota.

(2) De *L'Humanité* del 6 de Septiembre.

tas, en todas las conferencias sindicalistas; y los ideales que proclama y defiende se han manifestado en la última Conferencia internacional de Sindicatos, en la que el proletariado de todas las naciones ha declarado sin ambages, que si el capitalismo atizaba los ódios de la guerra, los Gobierno de los diversos Estados se encontrarían enfrente de la insurrección de sus propios ciudadanos.

»No estamos ya en la época de las declamaciones y de las amenazas; hemos entrado en la era de las realidades. El glorioso levantamiento de Cataluña marca una fecha. Ha puesto de manifiesto ante los ojos de los más incrédulos la prueba de que el mundo del trabajo es bastante poderoso para impedir al capitalismo ahogar las reclamaciones del proletariado, fomentando las añejas divisiones y los rencores nacionales en los campos de batalla.

»El Gobierno español, el más cobarde é hipócrita del mundo, si no existiera el de Rusia, trata de ahogar en sangre todos los gérmenes de renovación que hierven y fermentan en la Península.

»Al mismo tiempo, aprovecha las circunstancias para detener de nuevo á Ferrer—la víctima que ya Europa le arrancó otra vez—para matar con él ese admirable movimiento escolar, de que es fundador, y que se extiende como reguero de pólvora por España entera.

»Francisco Ferrer está preso en la cárcel celular de Barcelona.....

.....

»Los verdugos de Madrid tienen la perversidad hipócrita de las razas decadentes. Quisieran conservar la consideración pública aun manchándose en el crimen. Pero la Europa consciente está alerta. A ella le corresponde salvar á los inocentes, defender á los mártires. Lo debe y lo puede. A ella se dirige el Comité de defensa de las víctimas de la represión española que acaba de constituirse en París.

»Que afluyan las adhesiones, que se formen subcomités, que se abran suscripciones. Que se llame, no sólo al proletariado internacional reconocidamente avanzado, sino á todos los hombres de corazón, sea cualquiera la clase á que pertenezcan que odian la violencia y el homicidio. Que se ponga en movimiento la Prensa. Que se organicen conferencias, sin perder momento. Y ante la indignación del mundo civilizado, el Gobierno español retrocederá. Sería inútil apelar á su clemencia—que los revolucionarios de Barcelona son demasiado orgullosos para implorar, y que Ferrer, inocente, tampoco podría suplicar sin desdoro. Para desarmar y contener á los tigres de Madrid, es preciso mostrarles el hierro candente del universal desprecio, dispuesto á imprimir sobre sus rostros una marca de indeleble oprobio.

»Por el Comité, la Mesa,=*Alfredo Naquet, C. A. Laissant, Ch. Albert.....*»

.....
«El Comité cuenta entre sus miembros á Anatolio France, Mme. Severine, P. Guillard, P. Fribourg, A. Cipriani, Sabastian Faure, E. Haecckel, José Sergi, Mr. y Mme. Maeterlinck.»

En réplica á este manifiesto, el Ministro de la Gobernación, Sr. La Cierva, decía (1): «Ya tenemos funcionando en París el indispensable «Comité de defensa de las víctimas de la represión española», que se dirige «á la Europa consciente».....

.....
«Si hablo de ello, es porque deseo hacer constar muy alto que todas estas habilidades, amenazas, propagandas y emocionantes calumnias sobre martirios y crueldades de los amparadores de asesinos é incendiarios, no influirán en el ánimo del Gobierno, que las desdeña, y se inspira tan sólo en el cumplimiento de su deber. Ya verán los del flamante Comité cómo cumplo yo con el mio.»

Desgraciadamente para el Ministro de Su Majestad Católica, «la Europa consciente» no prestó atención á las jactanciosas palabras del desconocido Sr. La Cierva, y respondió airada á la invocación del universalmente admirado Anato-

(1) Véase *La Época* del 8 de Septiembre de 1909.

lio France; del eminente naturalista y filósofo E. Haeckel, de la Universidad de Jena; del famoso profesor de Psicología y Antropología en Roma, J. Sergi; del insigne literato belga Maeterlinck; del ilustre matemático C. A. Laisant, de la celebrada escritora Severine, cuyo ingenio es ornato de la literatura francesa contemporánea, y demás (1) «amparadores de asesinos é incendiarios», cuyas palabras, si no pudieron «influir en el ánimo del Gobierno español, que las desdeñaba», levantaron en Europa una ola de indignación que se propagó en todo el mundo civilizado y conmovió la conciencia universal en forma nunca vista, y con unanimidad que jamás alcanzaron otras protestas semejantes, como las suscitadas por las barbaridades de los turcos en Armenia y los horrores de la reacción en Rusia.

De todas las naciones de Europa surgieron adhesiones; en Italia, en Alemania, en Inglaterra, en Portugal, etc., se formaron comités, se promovió la propaganda en la Prensa, se celebraron reuniones y se agitó la opinión en tal

(1) La primera lista de adhesiones publicada en *L'Humanité* (5 de Septiembre), comprende: P. Kropotkine, Tarrida del Mármol, J. Bonzón, C. Malato, E. Buisson, Morean Monteleón, M. Almereyda, E. Merle, V. Meric, doctor Pierrot, Dr. Duchemin, J. Grave, R. de Marmande, doctor E. Faure, Grandjouan, Delanoy, Suce, Stakelberg, Ward, J. Mesnil, ciudadana Sorgue, Harmel, P. Gilles, Gabriel Seailles, G. de Greff.

grado, que ni el mismo Comité iniciador del movimiento hubiera podido esperarlo, ni el Gobierno conservador de España pudo entonces, ni nunca comprenderlo.

Desde el primer momento significaron su apoyo al Comité, no sólo escritores reputados de anarquistas como el celebrado historiador y sociólogo P. Kropotkine, el distinguido matemático Tarrida del Mármol, C. Malato, E. Buisson, J. Grave, etc., sino también los socialistas Jaurés, de Pressensé, E. Dumas, etc., de Francia; los «Trade-unions» y el «Independant Labour party», de Inglaterra; «L' alba dei liberi», círculo de estudios sociales italianos, y los diputados socialistas belgas y alemanes. Del mismo modo se adhirieron la «Rationalist press Association» (1), de Inglaterra; «El Libre Pensamiento», de Bruselas; la «Liga de los derechos del hombre», de Francia (2), que la constituyen republicanos de

(1) Respecto de la «Rationalist Press Association», véase en la pág. 78 su objeto y la lista de los ilustres miembros de su Comité ejecutivo.

(2) La «Liga de los derechos del hombre» se constituyó en Francia en 1898, después del proceso de E. Zola, con ocasión de la campaña en favor de Dreyfus. Esta Liga, que organizaron Trarieux y de Pressensé, coordinando los esfuerzos de todos los intelectuales liberales, republicanos y socialistas, fué el instrumento poderoso de la opinión, que consiguió libertar al inocente capitán, víctima del odio clerical.

todos los matices; la «Liga de los derechos del hombre», de Bélgica, y en su nombre el jefe del partido radical G. Loreau; «L'international arbitration and Peace Association», y la famosa «Fabian Society», de Inglaterra, que ha inspirado las recientes reformas en la educación, la asistencia pública, organizaciones del trabajo, etcétera, que están transformando á la hora presente la Gran Bretaña bajo el impulso del Gobierno liberal.

A este formidable empuje de la opinión europea, en que colaboraban anarquistas y socialistas, radicales y liberales, librepensadores y protestantes, filósofos y científicos, literatos y filántropos, opuso el Gobierno del Sr. Maura el siguiente curioso artículo, por medio de su órgano en la Prensa, *La Época*:

«**Campaña de escándalo** (1).

»Algunos *apaches* intelectuales de uno ú otro sexo, y varios de esos *poseurs* de misericordia revolucionaria, que disfrutaban de grande autoridad entre algunos de los literatos *delicuescentes* de los pueblos latinos, han sentido en lo más hondo de sus pechos conscientes, aunque no conciencizados, una gran pena por la detención de Ferrer, que era uno de los más eficaces comisio-

(1) Véase *La Época* del 9 de Septiembre de 1909.

nistas de sus averiadas mercancías, y erigidos en Comité, se preparan á hacer por el mundo..... que quiera escucharles una campaña de escándalo.

.....
.....
»La «Europa consciente» que crea á esos tirititeros de la piedad, no tendrá de la actuación del Poder público en Barcelona más idea que ese macabro folletón de una inquisición restaurada.

»Y al pie de esa novela infamante pondrán, livianos, sus firmas, apóstoles del anarquismo y literatos que han buscado inspiración en las más groseras expansiones del vientre humano, y hembras históricas que en la literatura han apacentado su lujuria insaciada de esperpentos, y publicistas que fiaron más en la ignorancia del público que en la ciencia propia la cimentación de su fama, y reptiles ahitos de fondos de Estado, toda la hampa de la mentalidad internacionalista.

.....
»¿Y qué? Uno de los autores del folletón patibulario de ahora, dijo en cierta ocasión que el Imperio de Maximiliano de Méjico se había deshecho en una inundación de misericordia y de cobardía. No se prometan éxito semejante. España es una Nación constituida en democracia. Tiene sus leyes y sus procedimientos legalmente estatuidos para la Administración de justicia, y con

arreglo á esas leyes se hará justicia en quien sea y contra quien sea, y los **gobernantes de España**, éstos ó los de más allá, **serían los más viles de los hombres si prostituyeran esas leyes y deshonraran á los encargados de aplicarlas, si produjese en su espíritu el más leve efecto** la dinamita verbal de esos mascarones disfrazados de terroristas por el estilo» (1).

Los dicitos del periódico ministerial merecieron, sin duda alguna, el asentimiento del partido gobernante; el calificativo de *apaches* (2)

(1) El desenfrenado estilo de este escrito, publicado por el periódico conservador, que en otro tiempo mereció el epíteto de la *sesuda Época*, se explica fácilmente considerando que las clases genuinamente conservadoras no suelen producir en España escritores, oradores, ni políticos en suficiente número para la vasta acción pública que reclama el régimen moderno, por lo que se ven precisados á recurrir á *condottieri*, alquilones de la pluma ó la oratoria, desecho de los partidos avanzados, que entrando al servicio de los intereses reaccionarios, se creen obligados para inspirar confianza á sus amos á extremar la violencia contra las ideas que en otro tiempo defendieran; así se dijo en los círculos de periodistas, que el autor de este artículo era un ex-republicano, entonces alto empleado conservador.

(2) Otro escritor, que bajo el pseudónimo de Azorin, adquirió gran notoriedad por sus primeros escritos de tendencias anarquistas, y que habiendo entrado luego al servicio del Sr. Maura, hubo de hacer campaña, en esta ocasión, contra los intelectuales franceses en que antes se

aplicado á las personas eminentes y generosas que en Europa habían elevado su voz en defensa de lo que estimaban de justicia, se repetía con fruición en los periódicos y círculos conservadores; las frases arriba transcritas, en que, contra toda decencia y buenas maneras, el órgano en la prensa del Sr. Maura, injuriaba y escarnecía á «la hampa de la mentalidad internacionalista», se comentaban con aplauso en los salones, sacristías y oficinas por los que estaban seguros de no verse nunca comprendidos entre «los *apaches* intelectuales de uno ú otro sexo»; mas la grosería insólita del lenguaje y ciertas afirmaciones burlescas (como: España es una nación constituida en democracia), hicieron dudar á muchos si el periódico conservador reflejaba en serio el sentir del Gobierno.

Pero las palabras del último párrafo: «los gobernantes de España serían los más viles de los hombres..... si produjese en su espíritu el más leve efecto» la protesta de la Europa culta, llevaban en su pueril jactancia (1) el sello de la

inspirara, los apellidó *farsantes*. (Véase el *A B C* del 12 de Septiembre). Mas este adjetivo debió parecer demasiado delicado para el gusto ministerial, y no alcanzó la boga y fortuna de la denominación *apaches*, que prevaleció en el vocabulario conservador, porque, sin duda, correspondía mejor á la disposición intelectual y al temple moral de los que lo empleaban.

(1) Estas jactancias hubieron de humillarse á la pos-

Presidencia del Consejo, y á la vez se anunciaba el propósito del Gobierno de «hacer justicia en quien sea y contra quien sea», trazando el programa que, en efecto, vino luego á realizar el Gabinete, por lo que pudo considerarse el artículo de *La Época* como la genuina manifestación de las ideas é intenciones del Ministerio presidido por el Sr. Maura.

Y, sin embargo, no se amilanaron los escritores y asociaciones liberales de Europa, que por simpatías con España habían acometido la ardua empresa de llamar á razón al Gobierno conservador, y así «la Liga de los Derechos del hombre» (de Francia), publicó el siguiente documento (1):

«Paris, 7 de Septiembre de 1909.

»Sr. Secretario general del Comité de Defensa de las víctimas de la represión en España:

»Le ruego tenga la bondad de sumar la protesta de la Liga de los Derechos del hombre á la

tre, y después del fusilamiento de Ferrer, ante la «dinamita verbal de esos mascarones disfrazados de terroristas», que hizo estallar la opinión del mundo y produjo en los gobernantes españoles el no leve efecto de obligar á dimitir al Sr. Maura y su Gobierno, á pesar de las imprecaciones de *La Época*

(1) De *L'Humanité* del 9 de Septiembre.

que ustedes han elevado contra el nuevo encarcelamiento de D. Francisco Ferrer.

»¿La advertencia hecha á través de la frontera á los Poderes públicos españoles, servirá para mostrarles que no podrán desafiar impunemente la opinión de los pueblos civilizados? No lo sé. Recuerdo, sin embargo, que durante el otro proceso de Ferrer, proceso tan injustificado como el actual, tuvimos la gran satisfacción de hacer oír la voz de la razón y la humanidad y contribuir á obtener la absolucíon que se imponía.

»Otro hecho me inclina á creer que será oída nuestra protesta: las atroces crueldades á que ha dado ocasióon en Marruecos la derrota del Roghí, han inspirado á todas las potencias, incluso España, la idea de una acci3on colectiva cerca de Muley Haffid, con objeto de poner fin á este régimen bárbaro. Y Muley Haffid, defiriendo al ruego expresado por los representantes de la civilizaci3on, se ha apresurado á dar las órdenes necesarias para que no se reprodujesen los actos que se indicaban.

»¿Sería realmente una incorrecci3on desde el punto de vista internacional afirmar con certeza que el Gobierno español sabrá tratar á sus propios súbditos según los principios, cuyas bienhechoras consecuencias obliga al Sultán á aplicar á los suyos insurrectos?

»¿Sería exigir demasiado al Gobierno de Es-

paña si solicitásemos en favor de los vencidos de Barcelona una magnanimidad que él mismo impone como un deber de civilización á las tribus marroquíes? (1)

»Estoy tanto más convencido de que, fiel á su generosidad tradicional, España oirá nuestro ruego, cuanto que esta vez el proceso que se incoa á Ferrer es aún menos fundado, y reposa sobre bases más frágiles que las de la causa que se le siguió en Madrid.

»En sus primeros despachos, los periódicos officiosos españoles (y hemos tenido la tristeza de ver que sus acusaciones eran reproducidas sin comprobación ni discernimiento por algunos de los principales periódicos franceses) anunciaron que la culpabilidad de Ferrer estaba demostrada irrefutablemente; los más graves cargos pesaban sobre él, y hasta parecía confesarse

(1) La comparación del Gobierno del Sr. Maura con el de Marruecos, suscitada por la coincidencia de la represión de Barcelona, con el vencimiento y prisión del *Roghí* era tan obvia, que también se le ocurrió al Sr. La Cierva siquiera fuese para rechazarla; pues según *La Época* del 11 de Septiembre, dijo: «Ni éste es un país sin leyes en que todo se haga por capricho, ni esto es Marruecos.....» Más adelante, el 15 de Septiembre, terminaba su discurso de apertura de los tribunales el Fiscal del Supremo, señor Ugarte, con estas palabras: «La justicia no ha actuado en Barcelona como en Fez. De ello debemos enorgullecernos». ¡Singular ironía en boca del representante del Gobierno conservador!

reo, puesto que se acercaba á la frontera francesa á fin de escapar al castigo. Y Francisco Ferrer, entregado á la justicia militar, no tardaría, tras un proceso sumario, en expiar el crimen «de haber sido uno de los más activos promotores del reciente movimiento revolucionario».

»Pero al día siguiente esos mismos periódicos se veían obligados á reconocer que, «falto de pruebas materiales», el procesamiento de Ferrer presentaba graves dificultades y que no se le llevaría ante un Consejo de guerra sumario, sino ante un Consejo ordinario.

»Es probable que si se produjeran tales hechos en un pueblo salvaje, el Gobierno español se uniría á las potencias europeas para pedir, en nombre de la civilización, la libertad inmediata de un hombre contra el que se confiesa oficialmente no tener «ninguna prueba material». Mas la razón de Estado tiene en Europa motivos que los pueblos salvajes no podrían invocar legítimamente. Pero no es menos cierto que hay en ello un atentado contra el derecho. Este atentado pide una protesta enérgica. La Liga de los derechos del hombre la formula de la manera más explícita.

»Por otra parte, no es sólo el caso de Ferrer el que debe ocuparnos. Este pacífico propagador de la emancipación intelectual por la instrucción paga, sin duda bastante caro, el amor á su país,

á la ciencia y á la libertad; pero hay, en las odiosas prisiones de Montjuich y en otras, cientos, millares de pobres criaturas humanas encerradas por el simple capricho de una represión cruel, que van á ser entregadas á la somera justicia de los Consejos de guerra. ¿Qué medios tienen de asegurar su defensa? ¿En qué condiciones se instruyen sus procesos? No se sabe más que una cosa, que estos innumerables prisioneros son entregados completamente á discreción de sus jueces y que éstos tienen sobre ellos el derecho de vida ó muerte.

»¡Qué doloroso espectáculo para los que aman á España y recuerdan que ella ha sido durante siglos el guardián fiel de las tradiciones del honor, la caballeridad y la magnanimidad en medio de la civilización europea!

»Reciba usted, etc.=El Presidente, *F. de Pressensé.*»

La autoridad del Sr. de Pressensé, antiguo diplomático, redactor en otro tiempo de la celebrada crónica extranjera de *Le Temps*, y ahora conspicuo diputado socialista y redactor de *L'Humanité*; y el prestigio de *La Liga de los derechos del hombre*, que tanta parte tuvo en el triunfo de la justicia en el proceso Dreyfus, ganaron á la causa de Ferrer la opinión de los grupos republicanos avanzados que, bajo diversos Ministerios, desde hace diez años gobiernan sin interrupción la nación francesa.

Mas la iniciativa del «Comité de defensa de las víctimas de la represión española» halló por otra parte apoyo inmediato en las organizaciones socialistas sindicales. Así, el 9 de Septiembre se celebró la primera manifestación *pro Ferrer* en las calles de París, que aun siendo contraria á ley francesa, que sólo autoriza reuniones en locales cerrados, fué tolerada con benevolencia por las autoridades en consideración al fin que se proponía y con que simpatizaba el partido radical gobernante.

«El Comité de defensa social (1) y el Comité de defensa de las víctimas de la represión española habían organizado una manifestación para protestar «ante la faz de la Europa consciente» de las detenciones hechas en Barcelona.

»La concentración tuvo lugar ayer (día 9 de los corrientes) durante las primeras horas de la tarde, en la plaza de la Concordia. Los manifestantes se acomodaron en unos cincuenta taxis, sobre los cuales se leían unos carteles con grandes caracteres negros que decían: «Comité de defensa de las víctimas de la represión española». ¡Van á matar á Ferrer!

»El cortejo se organizó inmediatamente, y después de algunos discursos, los automóviles, en fila, se dirigieron por la calle Real y dieron

(1) De *Le Journal*, de Paris, del 10 de Septiembre.

la vuelta por los grandes boulevares. Entre los manifestantes se veían varias señoras..... y un grupo de obreros españoles.....

»Hubo un alto muy breve en el boulevard de Saint-Martin, frente al núm. 16, casa que habitó Ferrer. Los manifestantes dieron repetidos vivas, é inmediatamente se pusieron en marcha hacia el corazón de París, llegando á la plaza de la República.

»Allí, las fuerzas de Orden público, destacadas por si la huelga de albañiles hacía necesaria su intervención, rogaron á los manifestantes que se disolvieran.....

Al mismo tiempo, las organizaciones obreras francesas entraron en campaña, y según dijo *Le Journal* (1):

«El Comité confederal, sección de las Bolsas del Trabajo y Federaciones, se reunió ayer tarde en la Confederación General del Trabajo. La orden del día decía: «La situación de los sindicalistas españoles; decisiones que hay que tomar en su favor».

»Todos los miembros del Comité estuvieron conformes en preparar inmediatamente una campaña de agitación para protestar contra la detención de numerosos obreros y de Francisco Ferrer en el castillo de Montjuich, de Barcelona.

(1) *Le Journal*, de Paris, del 11 de Septiembre.

»Se convino, en el acto, que la C. G. T. organice un gran número de mitins en París y en toda Francia, é invitar á los sindicalistas á protestar contra la represión del Gobierno español....

En la noche del siguiente día 11, se celebró un gran *meeting* en la sala del «Hotel des Societés Savantes» de París, organizado por el «Comité de defensa», «La defensa social», la «Confederación general de trabajadores», etc., donde se adoptó por aclamación unánime la siguiente resolución:

«Las ciudadanas y ciudadanos reunidos en número de mil doscientos en la Sala «des Societés Savantes»,

»después de haber oído á los ciudadanos Alfred Naquet, Carlos Malato, Miguel Moreno, Sebastián Faure, Bouzón, Tarbourie, de Marmande, Yvetot, Sicard de Plauzolle,

»y la lectura de las cartas de Anatolio France y de Gabriel de Seailles,

»expresan su indignación ante la hipocresía de la represión del Gobierno español, que oculta las venganzas del odio y del miedo bajo apariencias de legalidad;

»y se comprometen á proseguir por todos los medios á su alcance, la campaña comenzada para arrebatár á la reacción española los millares de víctimas que mantiene en prisión arbitrariamente, y entre ellas al generoso Fran-

cisco Ferrer, que persigue con implacable encono.....»

El resumen de los discursos fué publicado en *L'Humanité* (1); más sólo reproduciremos aquí (por razón de brevedad) la carta de A. France, que dice:

«Mi querido Naquet: Me dirijo á los españoles como hombres leales y dignos, me dirijo tanto á los que, entre ellos, son sinceros católicos, como á los que proclaman la libertad de pensamiento, y á todos les ruego que me escuchen.

»Yo les digo: Si Francisco Ferrer fuera condenado por un tribunal, sea civil, sea militar, se diría en el mundo entero, que sus Jueces no fueron libres y que por orden superior sacrificaron la justicia á los rencores del partido, que no perdona á Ferrer el haber consagrado su vida á la instrucción de la juventud.

»Porque todo el mundo lo sabe: el crimen de Ferrer consiste en haber fundado escuelas. Si le condenan, será por esto. Mas vosotros, españoles, no consentiréis tanta vergüenza.

»La cabeza de Ferrer se halla bajo la salvaguardia del noble pueblo español.

Salud y fraternidad, *Anatole France* (2).

(1) Del 12 de Septiembre.

(2) Esta carta de A. France dió ocasión á la siguiente de Maeterlinck, el admirado literato belga, cuya influen-

Entre tanto, y á pesar de los esfuerzos del Gobierno de Maura para impedir que se conociese en España el movimiento de opinión en favor de Ferrer (1), iniciado en París y difundido por

cia en el movimiento artístico contemporáneo es bien conocida:

«Abadía de San Wandrille (Sena inferior).

»12 de Septiembre de 1909.

»Señor:

»En su carta á Naquet y en su mensaje al pueblo español, Anatolio France plantea admirablemente el problema Ferrer (aquí reproduce el párrafo principal de la carta reproducida en el texto).

»Permitidme que una mi voz á la del hombre que entre nosotros es la más alta y más noble representación de la conciencia humana, *Maeterlinck*.»

(Publicada en el *Manchester Guardian* del 14 de Septiembre.)

(1) «*L'Humanité* no puede entrar en España, pero entran otros periódicos que reproducen sus trabajos. Así sabemos que se ha constituido en París un «Comité de defensa de las víctimas de la represión española» y que ha publicado un documento que dirigen á la «Europa consciente.» (De la *España Nueva* del 9 de Septiembre.)

En la frontera se detenían los paquetes de la Prensa extranjera, y en particular la francesa; y en aquellos días, según el testimonio de un testigo presencial de todo punto fidedigno, en San Sebastián la policía llegó á arrebatarse de las manos el *Petit Journal* á un caballero que lo leía sentado en un banco del *Boulevard*, amenazándole con llevarlo á la Comisaría.

Al mismo tiempo, según un telegrama publicado en *El*

toda Europa, se filtraban por las fronteras las noticias, llegaban muchos periódicos en los bolsillos de los viajeros y escapaban á la vigilancia algunos telegramas que la Prensa liberal española, acobardada, se limitaba á reproducir sin comentarios ó fingía combatir con estudiada indignación, mientras los periódicos conservadores gozaban, con el favor ministerial, el monopolio, libre de toda contradicción, de desfigurar la verdad (1) y abrumar con insultos (2) á sus adversarios, que no podían defenderse.

Mundo, de Madrid (11 de Septiembre), la Prensa británica se burlaba de la censura, calificándola de arte de transformar la mentira en verdad y viceversa. El conservador *The Globe*, decía:

«Si el general Marina logra destrozar al enemigo con tanta maestría como el Gobierno destroza las noticias, alcanzarán éxitos rápidos y colosales las tropas españolas.»

(1) Puede servir de ejemplo típico, entre otros muchos, el siguiente de *La Época* del 13 de Septiembre, que en su fondo titulado «Dentro de la ley», dice: «¿Pero cómo hemos de dudar nosotros de que no sean **anarquistas todos los que en una ú otra forma** están laborando **Pro Ferrer?** Eso es evidente.»

(2) No queriendo citar más que un caso, reproduciremos la siguiente paráfrasis del *ifarsantes!* de Azorín, que hallamos en *La Época* del 14 de Septiembre, bajo el epigrafe «Los que protestan», y que se dice copiada de *Ejército y Armada*. «¡Farsa, farsa indigna, farsa cobarde que haría reír, si no fuera porque la indignación hace llorar de rabia y de dolor! Si los que tal defensa intentan no fueran locos, ¡qué idea nos formaríamos de la maldad

Mas entre las agresivas violencias de la Prensa gubernamental y la medrosa prudencia de las publicaciones de oposición liberal y republicana, se abría paso para la verdad. Así, el 6 de Septiembre publicaba la *España Nueva* este despacho:

«Lisboa 6.

»Se ha iniciado por el partido republicano portugués un movimiento para solicitar del Gobierno español la libertad de D. Francisco Ferrer.

»Los comisionados de los principales Comités republicanos de Lisboa y Oporto han celebrado una reunión, y en ella se ha aprobado una moción adhiriéndose al indicado movimiento.— *Vas-concelhos.*»

Y *El Mundo*, periódico fundado como independiente, pero que en aquellos momentos precisos ya había sido ganado á la causa ministerial, insertaba el siguiente telegrama:

«Londres 10 (8,30 m.).

»Se celebrará en la Casa del Pueblo del distrito londinense de Bethnal-Creen un gran mitin,

de sus sentimientos, de la perversidad de sus ideas, de la frialdad de su corazón!» Donde se increpa á «los consabidos literatos y filósofos que en nombre de la humanidad..... defienden á los cobardes autores de los sangrientos sucesos de Barcelona», etc.

en el que hablarán conocidos oradores ingleses y extranjeros para expresar el deseo de que, en interés de la justicia, sean los Tribunales ordinarios y no los militares los llamados á juzgar á los acusados de Cataluña, y especialmente á Francisco Ferrer, en cuyo favor han emprendido una activa campaña varios diarios ingleses, especialmente *Daily News*, que califica de Roberto Owen español al fundador de la Escuela Moderna de Barcelona. En breve se celebrarán otros mitins análogos en Inglaterra.

» Los 33 diputados que forman el grupo laborista de la Cámara de los Comunes han aprobado por unanimidad una orden del día presentada por Mr. Pointer, diputado obrero de Sheffield, protestando contra los métodos de represión adoptados por las autoridades españolas.

» Dicho documento será leído en un mitin que se celebrará hoy en París.»

El *Daily News*, á que alude el anterior despacho, es, como todo el mundo sabe, un periódico liberal que apoya al actual Gobierno de Inglaterra; los 33 Diputados del grupo laborista en la Cámara de los Comunes, podrían, cuando más, denominarse socialistas; los republicanos de Portugal no necesitan otra calificación; la «Liga de los derechos del hombre», de Francia, está constituida por liberales de todos los matices; no protestaban, por tanto, sólo los amigos y correligionarios de Ferrer, y, sin embargo, el Ministro de

la Gobernación decía: «Los periódicos y publicaciones **anarquistas** que ahora protestan y amenazan, no lo harían seguramente si los detenidos fueran pacíficos ciudadanos ajenos á sus ideas y simpatías» (1).

Mas las que en España llamamos por eufemismo indulgente habilidades políticas puestas en juego por el Sr. La Cierva, no podían ocultar á los espectadores desinteresados del extranjero la verdadera situación de las cosas, ocasionadas por la prisión de Ferrer; así, con toda claridad la describía el veterano periódico *liberal* y ministerial inglés *The Manchester Guardian*, del 11 de Septiembre.

«El caso de Ferrer.

»Durante la semana pasada, ha sido detenido Ferrer en las afueras de Barcelona, acusándosele de complicidad en las pasadas huelgas. Tan inocente es de esta supuesta complicidad como lo fué del atentado contra la vida de los Reyes,

(1) De *La Época*, del 11 de Septiembre. El graduar de periódicos y publicaciones anarquistas al socialista *L'Humanité*, de París, al liberal *Daily News*, de Londres, etc., como hacia el Sr. La Cierva, sólo puede atribuirse á ignorancia de lo que pasa en Europa (ignorancia en verdad nada extraña en un Ministro conservador español); pues de otro modo seria forzoso imputarle un propósito deliberado de engañar á la opinión.

por el que también fué preso. Salvó entonces á Ferrer la tempestad de protestas que estalló en toda Europa, y especialmente en Inglaterra. La Prensa francesa sustenta de nuevo su causa, pero en Inglaterra parece que no se ha hecho nada aún en este sentido. Ferrer es republicano y creemos que también anarquista filósofo. De todos modos, sus opiniones políticas, en el caso presente, no tienen importancia. Es, sobre todo, un reformador de la educación, y su crimen principal ante los ojos de los clericales que rigen al Gobierno, consiste en haber fundado cerca de Barcelona una escuela de libre enseñanza que no está dirigida por curas.

»Su prisión es el ejemplo más claro que pudiera imaginarse de la persecución clerical, motivada, pura y sencillamente por opiniones. Nadie espera que un Consejo de guerra le juzgue benévolaente, y si se le salva, no será ciertamente por los esfuerzos que para ello se hagan en España. Sería una vez más por la agitación de sus amigos y correligionarios del extranjero» (1).

(1) Este conciso y atinado artículo del periódico de Manchester, mereció el aplauso consignado en carta que publicó el 18 de Septiembre, de R. B. Cunningham Graham, que por evitar repeticiones omitimos; mas importa señalar que el Sr. Graham, miembro que fué del Parlamento británico, es un hispanófilo muy distinguido, que conoce muy bien nuestra historia, literatura y lengua, que habla con perfecto acento andaluz, habiendo residido mucho tiempo

El mismo día 11 de Septiembre, á gran distancia de Manchester, en Suiza, un periódico conservador escribía (1): «El Sr. D. Francisco Ferrer, antiguo director de la Escuela Moderna y á quien nadie puede acusar seriamente de haber tomado parte en la revuelta de Barcelona, acaba de ser detenido y encerrado en la cárcel. Este suceso ha causado gran emoción aun fuera de España. En París se han verificado ruidosas manifestaciones de protesta contra la prisión de Ferrer.

.....
»La represión en Cataluña, según leemos en las correspondencias dirigidas á la *Gaceta de Colonia* y á la *Gaceta de Francfort*, es feroz, ciega é ininteligente.»

Sería muy prolijo reproducir aquí todos los escritos referentes á la prisión de Ferrer, publicados en los periódicos europeos durante la primera decena de Septiembre; y para abreviar,

en España, que visita casi todos los años por una temporada, y por cuya suerte se interesa con viva simpatía. En este caso se muestra, como en otros muchos, que se notarán oportunamente, cuán falsa y descabellada es la suposición de los conservadores que pretenden que las personas que han impulsado en Europa la agitación en favor de Ferrer, no conocen nuestro país ó son enemigos de España, cuando precisamente porque la aman y la compadecen viéndola bajo el poder del Sr. Maura, han puesto tanto empeño en evitarle una injusticia.

(1) Véase *Le Journal de Gêneve*, del 11 de Septiembre.

reproducimos el claro resumen, que de aquel formidable movimiento de opinión, hacía el periódico monárquico liberal *L'Indépendance belge* (1).

«En toda la Prensa europea se levantan protestas contra el hecho de que Francisco Ferrer, complicado en los sucesos de Barcelona, sea juzgado por un Tribunal militar. Se quiere ver en ello la decisión del Gobierno de hacer condenar á Ferrer, cueste lo que cueste. Ignoramos hasta qué punto ha jugado Ferrer un papel en la revuelta, pero aun demostrada esta participación, y si merece realmente una condena severa, parece que para el Gobierno español sería muy ventajoso hacer juzgar á Ferrer por los Tribunales ordinarios, en vista pública, en la que todos los elementos de prueba podrían ser contrastados. Si se ha protestado de los Tribunales militares de Rusia, no había de ser para tolerarlos en España. Se tiene la sospecha de que se quiere castigar en Ferrer, no al sedicioso de Barcelona—dado que haya tomado alguna parte en la revuelta—sino al hombre de ciencia, al organizador de las escuelas anticlericales, cuyo desarrollo é influencia teme, más que nada, el clero. Y DE AQUÍ QUE TODOS LOS ESPÍRITUS LIBERALES RECLAMEN PARA FERRER JUECES REGULARES, que ofrezcan las garantías que todo el mundo tiene derecho á esperar de la justicia. La

(1) Véase *L'Indépendance belge*, núm. 253.

Prensa oficiosa española se indigna sin motivo por esto, que considera como una presión de los intelectuales y demócratas europeos en favor de un revolucionario; mas sería absurdo suponer, como supone la Prensa ministerial de España, que esto constituye una ingerencia extranjera en los asuntos interiores del país. España es evidentemente señora en su casa, pero las cuestiones de justicia interesan á todo el mundo civilizado y los que reclaman un Tribunal ordinario para juzgar á Francisco Ferrer se PREOCUPAN, NO SOLAMENTE DE LA MÁS ELEMENTAL JUSTICIA, SINO HASTA DEL HONOR DE ESPAÑA, no permitiendo á la reacción clerical cometer un crimen. Si Ferrer es culpable, que se demuestre su culpabilidad á los ojos de todos y que sea castigado en justicia, pero no se puede tener confianza en un procedimiento de excepción que condena sin público examen y pública discusión de las pruebas y testimonios.

»El Gobierno de Madrid dará pruebas de buen sentido político si quiere tomar en cuenta la opinión predominante en la Europa liberal.»

Las pruebas de sentido político que dió el Gobierno del Sr. Maura, en tan solemne ocasión y en tan graves circunstancias, las pone de manifiesto el siguiente suelto oficioso publicado en *La Época* (1):

(1) *La Época* del 20 de Septiembre de 1909.

«El Sr. La Cierva volvió á insistir en sus declaraciones respecto á los trabajos que determinados elementos revolucionarios y anarquistas del extranjero hacen para impedir que el Gobierno castigue á los autores de los sucesos de Barcelona. Es inútil que alboroten—dijo, porque sus gritos serían para mí una invitación para apretar más los tornillos, si no fuera porque la justicia se cumplirá fría y serenamente.—**Todo ese alboroto me produce la sensación de ladridos que desprecio**, sin que me hagan olvidar, ni por un momento, el cumplimiento de mi deber.»

Acosado por el clamoreo de la Prensa europea de todas las gradaciones del liberalismo, desde el conservador al anarquista inclusive, el Gabinete del Sr. Maura recurrió, para contrarrestar el empuje de los periódicos extranjeros, á una maniobra de cuya moralidad puede juzgarse considerando que tenía por objeto, mediante la publicación delictuosa de papeles secretos de la Administración pública, acudir en defensa del partido gobernante, comprometido en una campaña política, y á la vez crear y fomentar, al amparo de la censura que en España cohibía toda refutación, un prejuicio de culpabilidad contra un procesado político que, estando incomunicado todavía, no podía en modo alguno defenderse, ni conocer siquiera la tramoya urdida en su daño.

La Vanguardia, periódico de Barcelona, en su núm. 13.196, correspondiente al 11 de Septiembre, inició inesperadamente esta noble estratagema que, en el vocabulario de lenidad moral usado en España, se calificó de ingeniosa travesura, con el siguiente escrito:

«Este número ha sido revisado por la censura (1).

»**Los sucesos de Julio.**

»UN PROGRAMA REVOLUCIONARIO.

»*Con motivo de protestar contra la actitud de cierta parte de la Prensa extranjera*, respecto á los procedimientos incoados por los Tribunales para el esclarecimiento de los sucesos ocurridos en la última semana de Julio, recibimos ayer la visita de una persona (2) con quien nos unen an-

(1) Por una feliz coincidencia tipográfica, esta advertencia que encabezaba todos los números del periódico, en aquella época, precedía inmediatamente al artículo que copiamos; y así lo reproducimos para patentizar desde el primer momento la connivencia de las autoridades, especialmente del Gobernador civil, que entonces ejercía la censura, en la publicación.

(2) Quién fuera esta persona se colige del siguiente suelto publicado en *España Nueva* el 20 de Septiembre:

¿Es cierto que en la víspera de publicarse en *La Vanguardia* el Manifiesto atribuido á Ferrer estuvo en el edificio que posee este diario el Gobernador Sr. Crespo Azo-

tiguos vínculos de amistad y de cuyo crédito podemos estar seguros, que nos hizo algunas manifestaciones de interés.

»Según nuestro amigo, en el *registro practicado por la policía* (1) en casa de Francisco Ferrer y Guardia, fueron hallados algunos documentos, entre los cuales había una especie de programa,

rin, hablando con el propietario del diario Sr. Godó, y los directores del comentado diario, acabando por publicarse al día siguiente el famoso Manifiesto?»

Y se aclara con este otro pasaje de *El País* del 16 de Septiembre:

«*La Época* se vanagloria de haber roto el secreto del sumario, publicando las circulares atribuidas á Ferrer, sin que la hayan denunciado. ¡Es natural! Se lo han dado roto.

»¿No sabe que el digno General Santiago se opuso y que el Sr. Crespo Azorín se prestó á esa travesura contraproducente, por orden telefónica del Ministro de la Gobernación, que es quien ha roto ese secreto?»

Por otra parte, *El Diario de Barcelana*, periódico clerical, publicó también el 11 de Septiembre las mismas circulares números 1 y 2, estampados por *La Vanguardia*, y además una carta de Lerroux, documentos que se suponía encontrados en casa de Ferrer, con esta indicación: «tomados de las copias que obran en la jefatura superior de policía», donde se declaraba el origen oficial de los documentos sin ambages ni escrúpulos de Micifuz y Zapirón.

(1) Respecto de las circunstancias y condiciones de los registros practicados por la policía, véase pág. 221. En tales condiciones era facilísimo encontrar en casa de Ferrer, no sólo documentos de todo género, sino cañones de Artillería, habiéndolo creído oportuno.

que sin duda habrá circulado (1) y del cual obra copia en su poder. Movidos por el deseo de nuestra información periodística, pedimos á nuestro amigo nos facilitara dicha copia, que reproducimos, al objeto de que el público pueda formar juicio (2) sobre el particular.

»Circular núm. 1.

»Compañeros.....

»Compañeros de degradación, de miseria (3) y de ignominia. Si sois hombres, escuchad; deje-

(1) La circulación del programa que el confidente de *La Vanguardia* afirma «sin duda», no se probó en el proceso, ni lo alegó el Fiscal; mas fué negada categóricamente y sin contradicción por el defensor de Ferrer. Véase más adelante.

(2) *Prejuicio* debiera decir, hablando en puridad.

(3) Es claro que Ferrer, conocido por todo el mundo en Barcelona y reputado de hombre adinerado, que empleaba gran caudal en obras de enseñanza racionalista, no podía, en modo alguno, comenzar una circular dirigida á sus secuaces, que sabían era rico, con la invocación: «*Compañeros de miseria.....*» Y sería absurdo, además, que Ferrer, rico, escritor y persona de levita, luego en el curso del escrito núm. 2 se contase á sí mismo entre los obreros manuales al contraponerlos á los intelectuales; «los parias de levita..... víctimas como *nosotros* de la iniquidad más irritante», de quienes dice el autor de la circular: «Esos periodistas, esos empleados..... trabajando para *enriquecer á otros*, son más miserables (en sentido de pobres) que *nosotros* mismos».

mos á los burgueses calcular qué atropellos, qué usuras, qué envenenamientos les serán más lucrativos

»Dejemos á los políticos de profesión forjando programas de todos los colores, que todos van á lo mismo, á explotaros.

»Dejemos á los comerciantes de la llamada Unión (1), falsos egoístas redentores, que se contentan con una economía de 100 millones y prometen seguir pagando (á nuestra costa) al clero y al ejército, que le garantizan sus robos y sus fraudes.

»Esos comerciantes, esos políticos, todos los burgueses, no son más que una despreciable minoría. Nosotros somos los más y los mejores; pero nos explotan, nos sacrifican, nos matan y nos deshonoran, porque no somos hombres ó no nos conducimos como tales. Nos consideran vil rebaño de sarnosas ovejas, y casi tienen razón, puesto que lo consentimos.

(1) La Unión á que se refiere el texto, es la Unión nacional, constituida por las Cámaras de Comercio y agrícolas, bajo la dirección de los Sres. Costa, Paraiso, Alba, et cétera, en 1900; pues en efecto, los *comerciantes* y otros elementos que formaron dicha Unión, pedían una rebaja de 100 millones en el presupuesto, y reconocían las obligaciones económicas para con el clero y el ejército, como se dice en la circular. Como dicha Unión se disolvió en 1902 y de ella se habla como existente y se dice en presente que *se contenta y promete*, es manifiesto que este documento hubo de redactarse entre 1900 y 1902.

»Por fortuna se acerca la hora (1) de demostrar ante el mundo que no queremos seguir siendo explotados.

»¡Compañeros, seamos hombres!

»*En el momento de la revolución que se avecina* (1), pasad por encima de los infames burgueses y sus ridículos programas. Antes que edificar nos importa arrasar todas las ruínas. Si entre los políticos hay algún hombre digno de respeto, algún ciudadano que tenga justa ó injusta popularidad, ya vereis cómo sale á conteneros en el momento crítico, á apagar las encendidas mechas, con el pretexto de la humanidad y los sentimientos generosos. Pues no les hagais caso, pasad por encima de ellos, matadlos si es preciso. ¿Por ventura se acordaron ellos de la generosidad ni de la humanidad cuando Portas atormentaba en Montjuich, cuando Polavieja asesinaba en Manila, cuando Weyler (2) se ensañaba

(1) En los dos pasajes á que se refiere esta nota, las frases «se acerca la hora» y «la revolución que se avecina» anuncian una revolución en un futuro indeterminado, y no pueden aplicarse á una rebelión actual, ó dispuesta á estallar inmediatamente, lo que prueba que no pudieron ser escritas durante los sucesos de Barcelona ni en sus vísperas; la frase optativa que halla después «Venga la revolución» contiene el mismo sentido de vago futuro.

(2) La mención de Portas, Polavieja y Weyler revela la antigüedad del escrito. Si fuera reciente y tuviera alguna conexión con los sucesos de Julio de 1909 no se concibe cómo el autor dejara de aludir á Maura y La Cierva

en las indefensas víctimas de la inmolada Cuba?

» *Venga la revolución*, porque es tan inevitable como la *bancarrota* (1); pero no la dejéis en manos de una *burguesía* tan odiosa como reaccionaria. Y no descanséis hasta que hayais sacado todas las consecuencias de una revolución, que sin vosotros sería tan vergonzosa como estéril.

» Programa

» Abolición de todas las leyes existentes.

» Expulsión ó exterminio de las comunidades religiosas (2).

ó Linares, á los procesos de Alcalá del Valle, la guerra de Melilla, el embarque de los reservistas, etc., que serian ejemplos más vivos y de mayor importancia para su mismo argumento.

(1) Otra alusión á la «Unión nacional» de burgueses que amenazaban con: «Revolución ó bancarrota»...

(2) Este programa no guarda relación alguna con lo ejecutado por los rebeldes de Julio; pues la expulsión de comunidades y el derribo de iglesias son extremos que se repiten constantemente en todas las revoluciones españolas; y con frecuencia se han visto motines originados por los consumos, ú otro motivo cualquiera terminar en incendios de conventos y pedrea de frailes. Mas es fácil ver que las disposiciones características del programa no se cumplieron; no se declararon abolidas todas las leyes, ni disueltas la magistratura, el ejército, etc.; á nadie se le ocurrió prender inmediatamente á todos los que hubieran gobernado; diputados, concejales, alcaldes, magistra-

»Disolución de la magistratura, del ejército y de la marina.

»Derribo de las iglesias.

»Confiscación del Banco, de los bienes de cuantos hombres, civiles ó militares, hayan gobernado en España ó en sus perdidas Colonias.

»Inmediata prisión de todos ellos, hasta que se justifiquen ó sean ejecutados.

»Prohibición absoluta de salir del territorio, ni aun en cueros, á todos los que hayan desempeñado funciones públicas.

»Confiscación de los ferrocarriles y de todos los Bancos mal llamados de crédito.

»Para el cumplimiento de estas primeras medidas se *constituirá una delegación de tres delegados ó ministros*: de Hacienda, Relaciones Exteriores y Asuntos Interiores. *Serán elegidos plebiscitariamente*: no podrá ser elegido ningún abogado, y serán conjuntamente responsables ante la plebe.

»¡Viva la Revolución!

¡Exterminadora de todos los explotadores!

¡Viva la Revolución!

¡Vengadora de todas las injusticias!

Nota.—Los compañeros que quieran demos-

dos, etc., vivieron sin ser molestados en la zona dominada por los rebeldes; tampoco se acordaron los insurrectos, en toda la semana, de «constituir la delegación de tres ministros, elegidos plebiscitariamente».

trar ser hombres, pedirán la circular número 2 á quien les haya entregado la presente (1).

»Circular núm. 2.

»Compañeros:

»Al dirigiros esta segunda hoja os recordamos el programa contenido en la primera. Buscadlo si no lo habéis leído; hacedlo conocer á vuestros camaradas; que vuestros hijos lo aprendan de memoria, y divulgadlo todo lo posible (2).

(1) Esta *nota* final manifiesta paladinamente el propósito de mera propaganda, en que se inspira el escrito. Si se refiriese á una revolución proyectada ó en curso de realizarse sería lógico que se excitase á «los compañeros que quieran demostrar ser hombres» á tomar un fusil; mas resultaría absurdo, en tales circunstancias, recomendarles que pidan otra circular. Compárese con el primer párrafo de la número 2, donde se muestra con toda claridad la misma intención de proselitismo, ajeno á toda idea de acción inmediata.

(2) El carácter de hojas, destinadas tan sólo á ser difundidas de mano en mano con el fin de hacer prosélitos, que se revela en la *nota* final del anterior escrito, se muestra también en ésta, y por eso se titulan *circulares*; las expresiones «os recordamos el programa», «buscadlo si no lo habéis leído», «hacedlo conocer á vuestros camaradas», «divulgadlo todo lo posible», no tendrían sentido dirigidas á hombres empeñados de momento en una revolución ó dispuestos á iniciarla al día ó á la semana siguiente. La frase «que vuestros hijos lo aprendan (el programa) de memoria», sugiere la idea de que se espera lo realicen cuando mayores en un remoto é indeciso tiempo venidero.

»El nuestro es el único programa sincero, revolucionario y salvador. *No hagáis caso de los que os digan que es obra del Gobierno, de la policía ó de los enemigos del proletariado* (1). No temáis que os divida; esa virtud de dividir sólo es propio de los programas políticos ó de partido, llenos de lagunas, de reservas y de malas intenciones. El nuestro no puede ser más claro; nosotros queremos y necesitamos destruirlo todo, y así lo declaramos con leal franqueza. No engañamos ni á nuestros enéimigos.

»Se os dirá que es un programa negativo. Cierto, porque es el programa del primer minuto; después vendrá el reparto de los víveres y de las viviendas, la destrucción y arrasamiento de los barrios inmundos y aun de ciudades enteras, por antihigiénicas, antiartísticas y archimalsanas, como asimismo el reparto de las tierras y la sanción popular de los actos de la revolución. Esas cosas no se ejecutan por incluirlas en los programas previos, sino por la voluntad suprema, por el esfuerzo común de la inmensa masa proletaria. Os la dictará el instinto de conservación, pues sin ella la revolución perecerá, provocando ella misma una sangrienta reacción.

(1) Aquí se revela una chocante preocupación en el autor, que teme parecer un *agente provocador*, lo que no es verosímil se le hubiera ocurrido si no lo fuera en efecto.

»Natural es que las clases conservadoras y ladronas opongan resistencia; lo incomprensible es que la opongan *los parias de levita mugrienta y de sombrero abollado, como si no fueran víctimas, lo mismo que nosotros*, de la iniquidad más irritante. *Esos periodistas, esos empleados, esos infelices que pasan noches enteras velando y trabajando para enriquecer á otros, son más miserables que nosotros mismos*, pues no luchan por su redención; *luchemos nosotros* (1) *por la suya y por la nuestra* hasta convencerlos de que el militarismo y el clericalismo son los brazos del capitalismo, verdugos de los hombres, azotes de los pueblos, gran enemigo de la redención humana. Acabemos con los brazos, que luego será fácil decapitar al monstruo. *Preparaos, trabajadores, la hora llega* (2).

»*Adjunta la receta para fabricar la plancas-tita*» (3).

(1) En todo lo subrayado, el autor del escrito, incluyendo en el *nosotros* á sí mismo y á los compañeros á quienes se dirige, y oponiendo este *nosotros* á los parias de levita, á los periodistas y á los empleados, se presenta como obrero miserable, es decir, pobre. Comp. pág. 265, nota (3).

(2) «La hora llega», aunque presente en la forma, es en el sentido un futuro por su relación con la idea de prepararse para cuando llegue. Com. pág. 267, nota (1).

(3) La receta que se anuncia adjunta no se ha encontrado con estas circulares, pues no se menciona en el sumario de que formaron parte. Es muy difícil tomar en se-

Estas dos circulares, escritas á máquina, sin fecha ni firma (1), son, sin duda, de la misma procedencia y forman un todo; pues la segunda se refiere á la primera y las dos giran en el mismo círculo de ideas y contienen expresiones comunes. El examen del texto muestra por las pruebas intrínsecas ofrecidas por las palabras mismas del documento: 1.º, que éste ha sido redactado por un obrero (2) ó por lo menos, por

rio esto de la panclastita (explosivo ideado por Turpin en 1882 y de que se habló mucho en la prensa); pues su preparación es delicadísima, peligrosa y cara, y sólo puede intentarse por químicos en un laboratorio.

Las panclastitas, pues hay varias, no una sola, ofrecen «bastantes inconvenientes, á los cuales se debe que estos explosivos sean poco usados», dice el Coronel de Ingenieros D. Carlos Banús en su trabajo sobre «Los explosivos» (publicado en las *Memorias de la Real Academia de Ciencias*, de Madrid, tomo XX). Es, por tanto, inverosímil que nadie pensara con formalidad comunicar á los compañeros, obreros ignorantes y pobres, la susodicha receta. Parece probable que la mención de la panclastita y su fabricación responda sencillamente á la intención de dar carácter al escrito hablando de un explosivo de cuya extraordinaria potencia se había hecho lenguas la Prensa diaria. Además, el nombre de esta substancia aparece mal escrito «Planclastita», tanto en *La Vanguardia* como en *La Época* y otros periódicos, lo que indicaría que la errónea ortografía se hallaba en el original.

(1) Véase más adelante en la acusación fiscal.

(2) Comp. pág. 265 y nota 1 al pie, y también página 272, nota 1.

uno que pretende ser tenido como obrero; 2.º, que se escribió en la época en que la Unión nacional organizada por las Cámaras de Comercio, y á la que se alude expresamente (1), representaban un papel importante en la política española, es decir, de 1900 á 1902; 3.º, que el programa revolucionario que exponen no corresponde en modo alguno al ejecutado por los revoltosos de Barcelona en Julio de 1909 (2); 4.º, que estas circulares fueron escritas para la propaganda (3) y no para preparar ú organizar una revolución efectiva en momento determinado y, 5.º, que profetizan con palabras de esperanza y de deseo una revolución general en un porvenir indeterminado (4); pero no anuncian en términos concretos una revuelta inmediata ó actual en Barcelona.

Escritos entre 1900 y 1902 en lugar que el texto no permite decidir, y lo mismo pudiera ser Sevilla ó Málaga que Barcelona, redactados por alguien que se cuenta á sí mismo entre los obreros miserables, estos documentos no pueden atribuirse á Ferrer ni contienen nada que implique referencia á los acontecimientos de 1909 en Cataluña; pero hay, además, en ellos algo que los

(1) Comp. pág. 266 y nota 1; además, pág. 268, nota 1.

(2) Comp. pág. 268 y nota 2.

(3) Comp. pág. 270, notas 1 y 2.

(4) Comp. pág. 267, nota 1.

hace sospechosos de falsía y engaño, y conduce á pensar que pudieran ser una travesura de *agente provocador* dependiente de la policía, ó tal vez mero juego y entretenimiento de un bromista. Así, el miedo que asalta al autor de que su programa pueda ser atribuído á «obra del Gobierno, de la policía ó de los enemigos del proletariado» (1); la descabellada ocurrencia de repartir á los obreros la receta de la panclastita (2) y, sobre todo, lo disparatado del programa delirante que preconiza, y de las exageraciones absurdas en que lo apoya, parecen más que la expresión natural de las ideas de un anarquista, la imitación por un contrario de lo que el mismo supone debieran pensar y decir los anarquistas.

Publicadas estas circulares en *La Vanguardia*, *El Diario de Barcelona* las reprodujo, y con ellas una carta del Sr. Lerroux (3) á Ferrer fe-

(1) Véase pág. 271, nota (1). Es de observar que el señor C. Comas, maurista acérrimo, en su folleto *Francisco Ferrer*, Barcelona, A. Suarez, 1910, que reproduce en apéndice las circulares en cuestión, atribuyéndolas de plano á Ferrer y afirmando contra la verdad que las *halló el juzgado instructor* en Mas Germinal, omite esta cláusula sospechosa, sin indicar, como exige la buena fe, bien con puntos ó bien de otro modo, que ha mutilado el documento.

(2) Véase pág. 272, nota (3).

(3) Se publicó en todos los periódicos conservadores y clericales. Se halla en L. Bonafulla: *La Revolución de Julio*, Barcelona, T. Taberner, pág. 124.

chada en 1.º de Diciembre de 1899, que sería inútil copiar aquí, pues sólo su fecha excluye toda relación con los acontecimientos de 1909, y como en ella expone el remitente sus propias ideas, y para nada alude á las opiniones ni propósitos de la persona á quien se dirige, no se comprende para qué se incluyó en el sumario, ni menos para qué se publicó, pues no es de suponer que se quisiera hacer responsable á Ferrer en 1909 de lo que escribiera el Sr. Lerroux diez años antes.

Pocos días después se dió á la Prensa otro documento de 1892 que se publicó sin fecha (1). Este documento, de diecisiete años de antigüedad, proyecto de formación de un grupo anarquista para organizar atentados por medio de la dinamita contra la Familia real y sus Ministros (2), no tenía, por tanto, relación alguna con

(1) En *La Época* del 16 de Septiembre lo reprodujo su redactor-corresponsal de Barcelona, Sr. Zulueta, con esta cabecera: «Un nuevo documento *entre los muchos ocupados* á Ferrer, se ha publicado y su texto da otra pincelada más á la fisonomía moral del detenido.....» La **habilidad** de publicarlo sin fecha da también otra pincelada á la buena fe de la Prensa conservadora. También el señor C. Comas lo reproduce, pág. 132 del citado «Francisco Ferrer», Barcelona, 1910, y también omite la fecha y la circunstancia bien conocida de haberse escrito en Madrid con ocasión del Congreso de Librepensadores celebrado en 1892.

(2) Volveremos á tratar de este documento al estudiar el proceso.

los sucesos de Barcelona, ni probaba de ningún modo la participación de Ferrer en los mismos, aunque Ferrer se reconociese autor del escrito.

Los periódicos conservadores y clericales de toda España se apresuraron á copiar y desfigurar estas piezas sacadas del sumario secreto, empleando en ello las más ingeniosas combinaciones (1), bien reproduciéndolas incompletas, bien omitiendo fechas, bien señalando un solo escrito que se dice tomado *entre otros muchos* ocupados á Ferrer, todo ello sin consideración á la situación del procesado, cuya causa se debatía de antemano sin oírle y sin que él, incomunicado todavía, pudiera enterarse de las acusaciones que repetidas y amplificadas con hábiles comentarios y no pudiendo ser discutidas, fomentaban falsas opiniones y prejuicios que luego pudieran influir en el proceso. La Prensa liberal y re-

(1) Así decía *La Época*:

«BARCELONA 11 (12,24 tarde).—En un registro practicado han sido hallados *en poder* de Francisco Ferrer la minuta de una proclama sediciosa, un programa revolucionario, y con estos escritos *una receta para la fabricación* de un explosivo con la panclastita.—*Zulueta*.»

Y la misma *Época* del 12 de Septiembre, amplificaba en estos términos: «Además, en los registros que se han practicado en la casa de Ferrer, se han encontrado *minutas* de proclamas revolucionarias, *de puño y letra de Lerroux y otros documentos* que á éste comprometen».

Todo lo subrayado se aparta de los hechos probados en el proceso.

publicana, no atreviéndose á criticar los cuatro documentos publicados, ni á discutir las apreciaciones que sobre ellos hacían los periódicos conservadores, se redujo, invocando el secreto del sumario, á abstenerse de reproducirlos y á no hablar de ellos para no contribuir á la formación de una opinión falseada por la Prensa conservadora que, sin el freno exterior de la coacción gubernamental, que agobiaba á los contrarios, se burlaba de la prudencia de los que, estando *sub judice* la causa de Ferrer, guardaban un decente silencio. Así los apostrofaba *La Época* (1):

«¿Qué les detiene? ¿Quién se lo prohíbe? ¿El secreto del sumario? Lo hemos roto otros antes, y no nos ha pasado nada. ¿El peligro de que circule esa prosa nociva? El peligro se neutraliza con los comentarios que seguramente sugerirán

Á *La Gaceta del Norte*, periódico conocidamente inspirado por los jesuitas, le escribía su corresponsal de Barcelona, aventajando en fantasía á la misma *Época*:

«Me aseguran que, además de *las circulares* descritas, *de puño y letra* y FIRMADAS por Ferrer, que ya conocen nuestros lectores, existen varios autógrafos de Lerroux y otros célebres personajes que, al hacerse públicos (si llega el caso), recorrerán del todo el velo que cubre el misterio de *muchos crímenes*» (copiado sin comentario en *La Época* del 9 de Octubre).

Para que se propalasen sin contradicción tales enormidades, era necesario que la Prensa liberal estuviese obligada al silencio por la suspensión de garantías.

(1) *La Época* del 14 de Septiembre.

esos documentos al patriotismo acongojado de nuestros colegas» (1).

Pero mientras en España la Prensa ministerial, y con ella los clericales de todas castas, promovían esta incalificable campaña contra un adversario político, encerrado en cárcel rigurosa, mientras las autoridades públicas ejercían tiránica opresión contra los periódicos que se atrevían á callar, y favorecían la violación del secreto judicial, con escarnio de la ley, para que documentos del servicio del Estado pudieran utilizarse como armas de rencorosos odios del partido gobernante; en Europa, donde no alcanzando la jurisdicción del Gobierno del Sr. Maura, imperaba todavía el buen sentido y no se habían perdido las nociones de lo justo y de lo lícito, la publicación de los citados escritos arrancados del sumario, produjo un efecto completamente opuesto al que esperaban los directores de la maniobra.

Desde el primer momento todos los periódicos liberales europeos se percataron del propósi-

(1) Es cosa sabida de antiguo que la supresión de la libertad de la Prensa implica la desenfrenada licencia de los periódicos del partido gobernante y el forzoso mutismo de sus adversarios; mas la pretensión de *La Época*, queriendo obligar á los órganos liberales á colaborar en su campaña contra Ferrer, es un signo de tiempos de terror en que el hablar y el callar son igualmente peligrosos y se delata el silencio como un delito.

to y lo denunciaron ante la opinión. *The Manchester Guardian*, del 14 de Septiembre, escribía:

«Otros documentos (las circulares) parecidos á éste (la carta del Sr. Lerroux) se nos comunican (por la Agencia Reuter en telegrama de Barcelona) que se dice haber sido hallados en el registro de la casa de Ferrer, mas su lenguaje es tan falso, impropio y violento, que llevan en sí mismas su propia refutación como pruebas contra Ferrer. Son invenciones de un mal sistema de policía como los apartes, en alta voz, del traidor son un falso recurso de los malos melodramas.....»

El mismo día, quizá á la misma hora, expresaba el mismo severo juicio *L'Independance belge* (1):

«El asunto Ferrer amenaza tomar proporciones inquietantes. Dicen de Barcelona que se ha descubierto entre los papeles de Ferrer un ejemplar de una circular dirigida á sus adeptos y que resume su programa: abolición de todas las leyes existentes; supresión de las comunidades religiosas; supresión de la Magistratura, el Ejército y la Marina; demolición de las Iglesias y confiscación de los bienes de los hombres públicos. Este es un programa anarquista cuya ingenuidad sólo puede hacer sonreír, y del que

(1) De *L'Independance belge*, núm. 257, del 14 de Septiembre.

cualquier tentativa de realización caería fatalmente en el ridículo. Se agrega, es verdad, que Ferrer había puesto debajo de este programa una fórmula (1) para la fabricación de la panclostita. Todo esto no deja de ser bastante sospechoso; pero aun habiendo encontrado la circular en cuestión en casa de Ferrer, ello no demostraría su complicidad en los motines de Barcelona, ni bastaría para hacerle condenar por un Tribunal militar.»

Para no tener que reproducir ahora las opiniones análogas expuestas en varios tonos, ora de indignación trágica, ora de burla irónica, por los más importantes órganos del liberalismo en las diversas naciones de Europa, bastará para que pueda formarse idea del sentido, unánime en el fondo, con que todos censuraban la conducta del Gabinete del Sr. Maura, que copiamos lo dicho por *The Times*, periódico inglés, bien conocido por su espíritu conservador y la moderación de sus juicios, que resume *La situación de España* ante Europa del modo siguiente (2):

(1) Como se ha mostrado antes, en la circular aludida se *anunciaba el envío* de la fórmula, pero no se incluía ésta. Los periódicos ministeriales, como se ha visto, página 277 nota 1, alteraron la verdad dando por hecho el hallazgo de la fórmula misma; y sin duda la misma falsedad fué comunicada al extranjero, sin que la cohartase la censura del Gobierno del Sr. Maura.

(2) *The Times*, del 21 de Septiembre.

«De todos los últimos actos del Gobierno español, ninguno ha despertado tanto interés en el extranjero como la prisión del Sr. Ferrer, fundador de la Escuela Moderna de Barcelona, que actualmente aguarda la sentencia en la Cárcel-Modelo de aquella ciudad. Respecto del verdadero carácter político del Sr. Ferrer circulan las más contradictorias opiniones.

.....
»Ahora se le ha detenido acusándole de ser uno de los organizadores de la huelga de Barcelona; *pero la prueba de su culpabilidad está muy lejos de ser concluyente.*

»Sus amigos, entre los cuales se cuentan hombres tan eminentes como Anatolio France y Mauricio Maeterlinck, temen que se le condene á muerte ó cadena perpetua, sin dejarle ocasión de probar su inocencia.

»Es de esperar que no se realicen tales temores. Si el Sr. Ferrer resultase culpable, no podría pretender escapar sin castigo; pero parece que *existen poderosas razones para dudar de la autenticidad de los documentos comprometedores que dicen haberse encontrado en su casa.*

»Los que abogan por el Sr. Ferrer no pueden ser considerados todos ellos como anarquistas ó soñadores.

»El interés que ha despertado su causa en España y en el extranjero, es tan grande que las autoridades españolas harán bien en considerar la

conveniencia de que sea juzgado por los Tribunales ordinarios. *Una condena dictada por un Consejo de guerra á puerta cerrada (1) podría suscitar sospechas de mala aplicación de la justicia, lo que comprometería seriamente la reputación del Gobierno español y proporcionaría á sus enemigos un arma peligrosa.»*

La violación del secreto del sumario, que tanto efecto produjo en España, donde se amenazaba tapar la boca violentamente á los que mostraban intenciones de hablar con sinceridad, fué un fracaso ruidoso, por efecto contrario, ante la libre opinión europea. Creció el clamoreo en la

(1) La frase «á puerta cerrada» sirvió de pretexto al Sr. La Cierva para dar explicaciones al corresponsal del *Times* sobre los procedimientos de los Tribunales militares de España, pintándolos con tales colores, que justificarian la supresión de los Magistrados civiles, al cabo más caros y más tardos, sin que ofrezcan mayores garantías de justicia. De ello se hizo eco el *Times* del 29 de Septiembre; mas al verificarse el Consejo de guerra contra Ferrer, el corresponsal cayó en la cuenta de que las declaraciones del Sr. La Cierva eran bastante diferentes de la verdad, y hubo de dar explicaciones del caso. Trataremos este punto más adelante al examinar esta nueva *estratagema* á que recurrió el Gabinete del Sr. Maura, intentando convencer á los corresponsales extranjeros de que los Consejos de guerra españoles no eran como los demás de Europa, y que las aprensiones respecto á la Justicia militar inspiradas á los periódicos de otros países, por el conocimiento de lo que pasaba entre ellos, no eran aplicables á España.

Prensa liberal; se celebraron reuniones numerosas en el Tivoli-Vaux-Hall de París, en Lyon, en Londres y Liverpool, en muchas poblaciones de Portugal y de Bélgica; en el Congreso del partido socialista alemán celebrado en Leipzig, se aprobó por unanimidad una proposición de protesta.

»El Sr Maura, decía *L'Independance belge* (1), viendo que la tormenta se le venía encima, quiso anticiparse á prevenir la opinión (2) en su fa-

(1) *L'Independance belge* del 30 de Septiembre.

(2) Con este objeto, los ministros del Gabinete del señor Maura se *prodigaron* en *interviews* (véase pág. 283 nota), con los corresponsales extranjeros; los agentes conservadores solicitaron el apoyo de la Prensa reaccionaria y clerical de toda Europa; y se emplearon todos los recursos para colocar sueltos oficiosos en los periódicos, que no estando orientados en determinadas direcciones de la opinión, se hallan siempre dispuestos á contradecirse sin reparo, ó mejor dicho, reparando tan sólo las condiciones del caso.

Para no complicar el relato del texto, reservamos el estudio de esta campaña de la Prensa para más adelante, cuando, después del fusilamiento de Ferrer, estudiemos el movimiento de la opinión europea y con ella los extremos á que, para contrarrestarle, acudió el Gobierno español.

Por el momento bastará observar que los periódicos conservadores de España, que en todas las ocasiones aplauden con admirativo encomio las menores frases del Sr. Maura y comentan los rétruécanos del Sr. La Cierva, guardaron un estudiado silencio; bien porque las confidencias ministeriales estaban destinadas exclusivamente á los

vor»; pero el Sr. Maura no se dió cuenta de que precisamente lo que sirve de base á su prestigio en España, constituiría en Europa un motivo para disminuir la admiración, merecida en otros respectos, por cualquier hombre de Estado, por eminente que fuese. Pues lo que aquí llamamos actitudes gallardas, más allá del Pirineo se consideran insólitos procedimientos; las que en España aplaudimos, afirmaciones rotundas, negaciones retadoras, absolutas de todos modos, parecerían en Europa faltas de tacto y olvidos de la prudencia. Por esto se explica lo que decía el citado periódico de Bruselas, comentando ciertas manifestaciones del Sr. La Cierva.

»Á propósito (1) del caso Ferrer ha declarado al corresponsal del *Times*, que ya conoce á los anarquistas internacionales que hacen en la Prensa europea la campaña á favor de Ferrer, que les son familiares sus móviles y sus procedimientos y que no le inquietan. *Tales declaraciones son absurdas*, cuando se sabe que son todos los círculos liberales, sin contacto alguno con los anarquistas, los que reclaman para Ferrer, no

extranjeros; bien porque en su empeño de no dejar traslucir en España la agitación de la opinión europea, se abstendrían de copiar una sola línea de las densas columnas relativas al proceso Ferrer, que llenaban todos los periódicos de los demás países.

(1) De *L'Indépendance belge*, núm. 273, del 30 de Septiembre.

gracia, sino jueces civiles. Como hemos dicho aquí repetidas veces, Ferrer evidentemente es responsable de sus actos y debe ser condenado si es culpable de lo que se le acusa; pero no ha sido cogido con las armas en la mano y los cargos invocados contra él hasta ahora han sido formalmente negados por personas cuyo testimonio tiene un incontestable valor moral. Y de ahí el que sea de elemental justicia enviarle á un Tribunal regular y no ante uno de excepción. El Ministro ha afirmado, según parece con *vehemencia*, que la imparcialidad de los Tribunales militares no ha sido puesta en duda jamás en España (1). Queremos creerlo, pero no está en ello la cuestión: está enteramente en el hecho de enviar á un hombre, perseguido evidentemente por razones políticas y bajo el peso de una acusación por delito esencialmente político, ante una jurisdicción de excepción. Es muy fácil sostener que, según el Tribunal Supremo (2), si Fe-

(1) Ni podría serlo impunemente bajo el imperio de la ley de jurisdicciones que impone á España el régimen usual en países ocupados por un ejército enemigo, que el ministro argumente con la supuesta aquiescencia del adversario, obligado al silencio por la opresión gubernamental, es un recurso que trae á la memoria las argucias tradicionales de la diplomacia marroquí.

(2) El Tribunal Supremo no ha intervenido para nada, que se sepa, en el proceso de Ferrer. El invocar el precepto abstracto de que toca á dicho tribunal decidir las cues-

rrer es acusado de complicidad en una rebelión militar, debe ser juzgado por un consejo de guerra; pero sería necesario demostrar primero que la acusación de complicidad en rebelión militar no ha sido buscada precisamente para esto. Las ideas de Francisco Ferrer no nos parecen apenas interesantes, pero *la Prensa europea que se precie de liberal tiene el deber de levantar su voz en favor de cualquier hombre, sea el que quiera, á quien se quiera castigar por sus opiniones, sean las que fuesen.*

»*Hay en esto una tendencia general, que los gobernantes españoles parecen tener dificultad en comprender (1).*

tiones de competencia de jurisdicción, podría hacer creer á un lector desapercibido que, en efecto, había intervenido ó pudo intervenir en este caso, cuando, en realidad, el Gobierno se esforzó en eludir toda acción del Supremo con la cooperación del «obligado por su cargo á mantener los fueros de la jurisdicción ordinaria» (véase pag. 189 y nota 2), el fiscal Sr. Ugarte, que por otra parte impuso á las autoridades judiciales de Barcelona (véase pág. 17 nota 1), tal calificación del delito que excusaba toda competencia y, por tanto, la participación de aquel elevado Tribunal.

(1) Esta dificultad de hacerse cargo, caracteriza toda la política del Sr. Maura en su última etapa de gobierno, y no sólo le fué difícil darse cuenta del estado de la opinión de Europa, á la cual fué siempre extraño, sino que tampoco dentro de España comprendió la impopularidad de la guerra, el conflicto de los reservistas, ni los trastornos de Barcelona.

La cuestión quedaba planteada en estos términos con toda claridad por el gran periódico liberal y monárquico de Bruselas; mas los conservadores españoles se empeñaban, con terquedad incomprensible, en tergiversar las cosas y confundir las especies; así *La Época*, sin arredrarse ante la contradicción palmaria, escribía (1):

«Dicen de Londres que va á celebrarse un gran *meeting* para pedir que Ferrer y los españoles en quienes concurren circunstancias parecidas sean juzgados por los tribunales ordinarios.

»Hablarán: el principe Kropotkine, por los *anarquistas* extranjeros; el diputado gubernamental (por no decir ministerial), Greenwood, por los *liberales ingleses*; el diputado Keir Hardie, por los *laboristas* (partido obrero); B. Shaw (el famoso dramaturgo), por los *socialistas* (teóricos de la *Fabian Society*); el profesor Marmol, por la Alianza científica universal, y Mr. Headford, por la federación internacional del libre-pensamiento.» Y este suelto lo titulaba «*Meeting* anarquista (!) en Londres».

Como se ve, en Inglaterra todos los partidos

(1) El 5 de Octubre. Esta noticia, que se le escapó sin duda á *La Época*, es la única que hallamos, en su colección de fin de Septiembre y principios de Octubre, referente á la agitación europea *pro Ferrer*. Hemos añadido entre paréntesis algunas aclaraciones explicativas de hechos, y hemos subrayado algunas voces.

liberales, incluso el ministerial, consideraban el proceso Ferrer desde el mismo punto de vista expuesto por *L'Independance belge* y todos los periódicos liberales del Continente. Pero la expresión más solemne, más concreta y más precisa de la opinión dominante en el campo liberal europeo la hallamos en el importantísimo documento firmado por 152 (1) miembros del cuerpo docente de las Universidades de Francia, muchos de ellos académicos, escritores de reputación universal, hombres de ciencia eminentes admirados en todo el mundo.

He aquí esta noble expresión de la solidaridad moral y unidad en la cultura de los pueblos civilizados modernos.

**«Una manifestación universitaria
para salvar á Ferrer (2).**

»Recibimos el siguiente llamamiento que se ha remitido también al *Journal des Debats*, *Le Temps*, *Le Matin* y *Le Journal*.

(1) Estas firmas se recogieron en muy pocos días, pues iniciada la suscripción el 9 de Octubre, el mismo día que se celebró el Consejo de guerra contra Ferrer, hubiera sido inútil continuarla, cuando ya no tenía objeto.

(2) De *L'Humanité* de 9 de Octubre de 1909; *Journal des Debats* de 13 de Octubre, etc.

»A los universitarios.

»Muy señor mío.....

»Como usted sabe, el profesor español señor Ferrer se halla en vísperas de comparecer ante un tribunal militar. Que se le sustrajera á la justicia ordinaria, sería bastante para suscitar nuestra desconfianza; pero tenemos, además, otras razones que justifican nuestros temores. ¿Al día siguiente de una guerra civil se puede razonablemente esperar que la imparcialidad de los Jueces resista incólume á la pasión política?

»Las ideas del Sr. Ferrer le han suscitado muchos enemigos, por ellas se vió en punto de perdición, cuando con motivo del atentado de la calle de Rohan, se trató, en vano, de envolverle en el proceso.

»Por último, el principal documento en que se apoya la acusación actual, es de tal naturaleza, que no puede menos de provocar las sospechas de cuantos guarden memoria de las ignaras perfidias de la causa contra Dreyfus.—*Un grupo de universitarios.*»

«Rogamos á los universitarios que firmen con nosotros el telegrama siguiente:

»Al Sr. Maura:

»Los infrascritos, profesores de las Universidades francesas, opuestos por principios á todo procedimiento de excepción, expresan respetuo-

samente al Sr. Maura la esperanza de que el señor Ferrer será sometido á la jurisdicción ordinaria:

»Audler, profesor de la Sorbona; Basch, profesor en la Sorbona; G. Blosch, profesor de la Sorbona; Paul Girar, del Instituto de Francia, profesor de la Sorbona; Sylvain Levy, profesor en el Colegio de Francia; Levy-Brühl, profesor de la Sorbona; Painlevé, del Instituto de Francia, profesor en la Sorbona y en la Escuela Politécnica; Mario Roques, encargado de cursos; Ysidore Levy, «maitre» de conferencias en la Escuela de Estudios Superiores; Paul Dupuy, G. Belot, profesores de Filosofía en el Liceo Luis el Grande; Gernet, Le Senne, H. Roques, Hertz, agregados á la Universidad; doctor Wallon, M. Bloch, Clochi, agregados á la Universidad; Gelly, Ritter, archivista paleógrafo A. Thomas, Faral, A. Girard, Gau, agregados á la Universidad; León Bloch, agregado á la Universidad, doctor en Letras; F. Challenge, agregado de Filosofía, presidente de la Liga francesa para la defensa de los indígenas del Congo; Pariselle, P.-M. Masson, Darmois, Besch, Dupont, Vierley (J.), Henriot, Tibal, E. Leroux, Loewe, agregados á la Universidad; Salomón Reinach, miembro del Instituto; Th. Ruysen, profesor en la Universidad de Burdeos; M. Mauss, «maitre» de conferencias en la Escuela de Estudios Superiores; E. Droz, profesor en la Universidad de Be-

sançon; L. Boutry, Camille-Georges Picavet, Bru, R. Musset, profesores agregados á la Universidad; A. Mathiez, doctor en Letras; J. Ray, Schlegel, Febvre, Maxime David, agregados á la Universidad; L. Brunschwig, «maitre» de Conferencias en la Sorbona; François Picavet, encargado de cursos en la Sorbona; P. Langevin, profesor en el Colegio de Francia; H. Delacroix, «maitre» de Conferencias en la Sorbona; G. Prevot, agregado á la Universidad; Espiard; E. Durkheim, profesor en la Sorbona; Gabriel Seailles, profesor en la Sorbona; Simiand, Augustin Monot, agregados á la Universidad; Perrin, profesor privado en la Sorbona; H. See, profesor en la Universidad de Rennes; Saint-Lague, agregado á la Universidad; Mantoux, doctor en Letras; L. Meister, agregado á la Universidad.

»MM. Paul Alphandery, director-adjunto de la Escuela de Estudios Superiores; Pierre Marcel, secretario de la Escuela de Estudios Superiores; Jean Dagnan, agregado de Filosofía; Brunot, profesor en la Sorbona; L. Havet, miembro del Instituto, profesor en el Colegio de Francia; Maurette, Frossard, agregados á la Universidad; Sion, «maitre» de Conferencias en la Universidad de Clermont-Ferrand; Poyer, Letaconnoux, Sechan, Brachet, agregados á la Universidad; G. Milhaud, profesor de la Sorbona; Halwachs, Bronsse, H. Marais, H. Daudin, O. Bloch, Weil, Chatelet, A. Morize, A. Piganiol, agregados á la

Universidad; Ch. Seignobos, profesor en la Sorbona; G. Hardy, H. Focillon, Baud, R. Lote, agregados á la Universidad; Alphonse Talut, agregado á la Universidad, Emile Kahn, agregado de Historia y de Geografía; Paul Passy, doctor en Letras; Albert Cazes Dispan de Floran, agregado á la Universidad; S. Blum, agregado; Edouard Droz, et L. Duchemin, profesores; Georges Berheim, agregado á la Universidad; MM. Bouglé, «maitre» de Conferencias en la Sorbona; Cotto, encargado de Cursos en la Sorbona, Beau, Riemann, Dufumier Houle, Villey, P. Muzart, Krumholz, Rosenthal, Labry, Bruneteau, Ollier, Gambert, Bourrel, Delbos, Berthomieu, Houles, agregados á la Universidad; Parodi, profesor de Filosofía en el Liceo de Carlomagno, Jean Morel, R. Hubert, agregados de Filosofía; Y. Delage, miembro del Instituto (Academia de Ciencias); Emm. Levy, profesor en la Facultad de Derecho de Lyon; Vacher, doctor en Letras; Lalande, «maitre» de Conferencias en la Sorbona; H. Bourgin, doctor en Letras; A. Rey, profesor en la Universidad de Dijon; Montel, doctor en Ciencias; R. Weil, doctor en Letras; Granet, Claude, Daian, Th. Arbos, R. Gosse, agregados á la Universidad; Mme. Gosse, Mlle. A. Rabut, Lorgues, Ozil, Legoy, Tisare, Ravel, Rezau, Raillard, Vachet, Vincent, Lion, profesores en la Universidad; H. Badeau, director de la *Revista de Enseñanza Primaria*; A. Hennequin Saunier,

Magnien, Humbert, Devidal, Mynard, profesores en la Universidad; De Pachtere, E. Meyer, J. Chazy, agregados á la Universidad.»

Todas las personas cultas de España, encontrarán en esta lista nombres conocidos y celebrados, muchas hallarán en ella sus maestros venerables, otras los autores que más admiran, y algunas los amigos que les acogieron con benevolencia en sus visitas á las Universidades francesas. Ninguna persona instruída, siquiera no sea un científico de profesión, dejará de comprender la grandeza de estos apellidos, que constituyen la mayor parte de la aristocracia intelectual de la Francia contemporánea. Mas ante el Sr. Maura no hallaron gracia estos nombres ilustres, su apelación en favor de la justicia quedó desestimada (1) y su significación, como representantes del sentir de la Europa culta, fué desconocida.

(1) Sería impertinente discutir aquí con espíritu leguleyo, si el telegrama dirigido al Sr. Maura el 9 de Octubre llegaba demasiado tarde; pues, si no en el proceso, pudo ser tenido en cuenta para aconsejar el indulto, que, como veremos más adelante, abonaban gravísimas consideraciones jurídicas y poderosos motivos políticos, cuyo menosprecio nos puso en trance de vernos excluidos de la comunidad moral de los pueblos civilizados.

CAPÍTULO V.

EL PROCESO.

La causa instruída contra los instigadores, organizadores y directores de los sucesos ocurridos en Barcelona contra el orden público durante los días 26 á 31 de Julio de 1909.— Reseña de la vista (de esta causa) celebrada el 4 de Marzo de 1910.— La formación de pieza separada desglosada de dicha causa y que constituye el proceso contra Ferrer, visto el 9 de Octubre de 1909.— Las referencias de la Prensa en que se da cuenta del apuntamiento leído en la vista.— Documentos complementarios.— La acusación fiscal.— La defensa.— El informe del Asesor.— La sentencia.— El informe del Auditor.— Aprobación del fallo del Consejo de guerra.

*Sedulo curavi, humanas actiones non
ridere, non lugere, neque detestari, sed
intelligere.*—B. DE SPINOZA (1).

Como enseña el filósofo: con sincera diligencia, procuraremos no reír, no llorar ni abominar de las acciones de los hombres que han intervenido en este proceso, sino comprenderlas y explicarlas para que todos las entiendan y aprecien con la serenidad de juicio que deman-

(1) BENEDICTI, De Spinoza, Ópera.— Edit. van Vloten et Land. Hagae comitum. Mart. Nijhoff. MDCCCVC, página 270.

dan la gravedad del asunto y su transcendencia moral. Pues se trata aquí de la justicia, fundamento primero de las sociedades humanas, que sin ella, en nada se distinguirían de las manadas de fieras, siendo «el hombre lobo del hombre»; y autorizada la violencia, ya por el poder opresor del más fuerte, ya por la audacia indignada del oprimido, viviríamos todos en guerra contra todos.

Mas no puede aquilatarse la justicia por los cálculos del interés personal, ni por la sugestión de las pasiones del individuo, ni por los sentimientos gregarios de clase y los prejuicios de partido, ni siquiera por las ventajas esperadas en provecho de la nación. Porque la justicia, que es el sumo bien social, no recibe su bondad de las instituciones humanas; sino que, al contrario, éstas se justifican por ella; y así, la propiedad no es respetable por ser propiedad, sino cuando es justa; y las religiones intolerantes, por tanto, injustas; constituyen una calamidad pública; y la patria, cuando en ella prevalece la injusticia de los violentos, no es patria, sino destierro y extrañamiento.

Sólo la razón, elevándose sobre los intereses y las pasiones y contemplando las acciones humanas, desde un punto de vista impersonal y eterno, puede decidir lo que es justo y lo que es injusto. ¡Esforcémonos en elevar nuestro espíritu á esta serena esfera de la razón impersonal,

cuando nos proponemos examinar una cuestión de justicia!

El proceso contra Ferrer constituye una pieza separada de la causa principal incoada en los primeros días de Agosto con motivo de la revuelta de Barcelona. El Auditor de la región, D. Ramón Pastor, en su dictamen relativo á esta causa, vista el 4 de Marzo, dictamen publicado íntegro en *El Progreso* (1), la describe en estos términos:

«Se dispuso la formación de esta causa para el esclarecimiento de los sucesos desarrollados en Cataluña los días 26 y siguientes de Julio último, y muy principalmente, según expresa la orden de proceder (para esclarecer), quiénes fueran los instigadores, directores y organizadores del movimiento revolucionario. *Pero tan ardua y necesaria empresa judicial no fué coronada por el éxito* (2) y la funesta concurrencia de multitud

(1) Véase *El Progreso*, de Barcelona, del 9 de Abril de 1910.

(2) Que *no fué coronada por el éxito* no puede significar otra cosa, sino que no pudo esclarecerse «quiénes fueran los instigadores, directores y organizadores del movimiento revolucionario», objeto principalísimo del procedimiento. Esta inesperada afirmación del Auditor que intervino en la causa contra Ferrer, forma pareja con la aseveración del Sr. Ossorio Gallardo: «La sedición no tuvo caudillo que la personificase» (véase pág. 139) y, en verdad, la corrobora. Mas si así fuese, ¿cómo se fusiló á Ferrer «como jefe de la rebelión», según reza la sentencia?

de circunstancias, que no son del caso enumerar, así como el hecho de *haber esclarecido en pieza separada importantísimos hechos* (1) derivados de estas actuaciones, las han dejado reducidas á los modestos límites que reflejan las declaraciones de la sentencia consultada, que analizará el que suscribe con relación á la resultancia que ofrecen los autos respecto para cada uno de los cuatro acusados.»

La causa contra los instigadores, directores y organizadores (de que se formó la pieza separada relativa á Ferrer), siguiendo los trámites ordinarios ha llegado á ser vista en juicio el 4 de Marzo de 1910, mas si bien se ha terminado (por fortuna para los acusados) mucho después que la de Ferrer, y cuando ya había sido derrocado el Gobierno presidido por el Sr. Maura, en su origen precedió á la acusación de Ferrer, y en ella intervinieron los agentes oficiales del partido conservador, y en el orden lógico representa el procedimiento criminal entero, de que se separó y desglosó una parte, cuya inteli-

(1) La pieza separada que constituyó la causa contra el director de «la Escuela Moderna» esclareció «hechos importantísimos derivados de estas actuaciones», dice en 9 de Abril de 1910, el mismo Auditor, que en 10 de Octubre de 1909, escribía: «Demostrándose..... que el procesado (Ferrer) ha intervenido en ésta (la rebelión) con la participación de jefe». Donde contrasta la terminante afirmación de Octubre, con la vaga indicación de Abril.

gencia sería incompleta si no se tuviese presente el todo en que se integra. Por esto reproducimos aquí primeramente lo más importante de dichas actuaciones, tomándolas de *El Progreso* del 5 de Marzo, donde hemos hallado su más extensa reseña.

Lo publicado no es propiamente el sumario, sino el apuntamiento extractado del mismo y leído en el juicio; y de esta lectura se ha tomado al oído por los periodistas el texto que transcribimos y anotamos, subrayando algunos pasajes para avivar la atención del lector, suprimiendo á veces algunas apreciaciones del *reporter*, que no tienen ahora, ni en este sitio, la actualidad y el alcance del momento de su publicación:

«El Juez instructor del proceso, D. Vicente Llivina (1), da cuenta de que comenzó á instruirlo en *virtud de oficio del Capitán general* señor

(1) Del Comandante D. Vicente Llivina y Fernández, dice el defensor del Sr. Iglesias: «Un Juez modelo é ilustrado jefe, *licenciado en Derecho*, hombre justo si los hay, y minucioso hasta la meticulosidad». (Véase *El Progreso* de 5 de Marzo de 1910.) Por otra parte, Ferrer decía, refiriéndose al mismo Sr. Llivina: «....Separándome de él bien impresionado, porque me pareció persona deseosa de saber la verdad, nada más que la verdad, y no pude descubrirle prejuicio alguno». (Véase en la *España Nueva* del 13 de Noviembre de 1909 la carta de Ferrer á doña Soledad Villafranca.)

Santiago, para averiguar quiénes fueron los autores é instigadores de los hechos ocurridos durante la última semana de Julio.

»Comienza la lectura del apuntamiento. *Como se trata del proceso general de la revolución, las primeras declaraciones consisten en informes acerca de la naturaleza y origen de los hechos.*

»El primero que declara en el sumario es el que entonces era Jefe superior de policía, don Enrique Díaz Guijarro. Atribuye á los anarquistas y á los republicanos exaltados el pensamiento y la ejecución de los hechos. En los anarquistas—dice—porque se trata de su natural elemento, y en los republicanos radicales (1) porque demuestra su intervención la violentísima campaña que su Prensa emprendió contra la guerra del Riff, supuesto motivo de la huelga. Añade que los nacionalistas secundaron la agitación.

»Declara después el entonces Inspector general de policía D. Francisco Muñoz. Descubre que la génesis de la revolución fué la huelga general, movida por elementos de Solidaridad Obrera.

(1) Obsérvese que los informes de los jefes de la policía, que en suma se reducen á vagas generalidades, como pudiera formularlas cualquier vecino de Barcelona, se inspiran en la hipótesis del primer momento, acusando principalmente á los radicales de Lerroux y con ellos también á los nacionalistas y los ácratas; mas no saben nada de la jefatura de Ferrer, á quien ni mencionan ni aluden. (Comp. pág. 127 y siguientes.)

Menciona la campaña de *El Progreso*, y dice que el artículo que éste publicó, titulado «Remember», se dirigía á la quema de los conventos, como se efectuó dos días más tarde.

»El Inspector Sr. Bravo atribuye lo ocurrido á los anarquistas y á la gente maleante.

»El Inspector Sr. Zapatero dice que sabe por confidencias reservadas que todo ha sido obra de radicales y nacionalistas, que se entrometieron los ácratas, y que entonces los políticos se retiraron.

»El Inspector Sr. Salagaray declara que de lo ocurrido tiene la culpa el anarquismo, y alguna culpa los radicales y los nacionalistas.

»**En virtud** de todas estas declaraciones se detiene á Emiliano Iglesias, incomunicándole en el cuartel de Atarazanas. Al declarar, sólo se le pregunta sobre su situación en *El Progreso* y en la Casa del Pueblo, y cómo invirtió el tiempo durante la semana revolucionaria.

»Declara en el sumario el Gobernador Ossorio (1). Dice que no puede concretar quiénes son los autores y los organizadores de los sucesos. En términos generales afirma que los que organiza-

(1) Compárese esta declaración del Sr. Ossorio con su folleto *Barcelona, Julio de 1909*, Madrid, R. Rojas, 1910, del que hemos copiado las conclusiones en la pág. 138, nota (1) al pie, y con el artículo de *La Época*, pág. 129. Cótéjese con las declaraciones antes referidas de los jefes de la policía. En aquel entonces, á raíz de los sucesos, á

ron la revolución fueron los que desde las columnas de *El Progreso* emprendieron formidable campaña contra la guerra y excitaron á la quema de conventos con el artículo «Remember». Añade que no ha habido acto de violencia colectiva en Barcelona en que no intervinieran los radicales, y que Solidaridad Obrera colaboraba en la obra del partido radical. Acusa también á los nacionalistas. En resumen, dice que los anarquistas y los radicales eran los que atacaban, mientras los nacionalistas tiraban la piedra y escondían la mano.

»Declara también D. Hermenegildo Giner de los Ríos. *Desde aquí, el proceso gira en torno de Emiliano Iglesias, á quien se señala como promotor de los sucesos.* Dice el ilustre Diputado por Barcelona que la huelga general fué acordada rápidamente por el estado de opinión, siendo sus componentes todos los elementos y todas las pasiones.

»Afirma el Sr. Giner que la finalidad del movimiento era otra de la que se supone, pues en las barricadas se gritaba ¡viva el Ejército! y ¡abajo la guerra! Esto demuestra que no era una rebelión militar.

.....

nadie se le ocurre inculpar á Ferrer, cuya presencia en Mongat era conocida del Gobernador y la policía que le vigilaba, y sin duda por esto mismo no pensaron en acusarle. (Comp. pág. 140 y siguientes.)

»El Inspector de policía Pablo Ferreiro dice que sabe por *personas sensatas* que los instigadores de la revolución fueron el partido radical y Solidaridad Obrera, fundándose para ello en que Lerroux, según él, había aconsejado repetidas veces que se quemara á Barcelona por los cuatro costados. Añade que á los obreros se les dijo que el paro sería de veinticuatro horas, pero que al partido radical le convino prolongarlo por más tiempo.

»El Inspector Antonio Andrade manifiesta que en los últimos mítins de Julio se decía que se avecinaba la revolución.

»*Espontáneamente* comparece en el sumario Juan Torroella Plá, manifestando que en la mañana del martes, hallándose en la calle de San Pablo junto con sus amigos Girandier y Sentmenat observando cómo se construía una barricada, *vieron á un señor* que iba seguido de otros y acompañado de un guardia municipal, de uniforme, *oyendo decir que aquel señor era Emiliano Iglesias. Añade que éste estaba entre los grupos dando órdenes* (1).

(1) Adviértase la semejanza y paralelismo de esta declaración de testigos *espontáneos* que *vieron* al Sr. Iglesias, á quien *no conocían*; mas *oyeron decir* á unos vecinos que era él, con la declaración también *espontánea* del Sr. Colldefrons, que también *vió á Ferrer*, á quien tampoco *conocía*, *capitaneando* un grupo en la Rambla, sabiendo que era él por haberlo oído también decir á los

» *También espontáneamente* comparece Manuel Girandier y Merle. Declara lo mismo que su amigo, añadiendo que oyó decir á unos vecinos, refiriéndose á Emiliano Iglesias: «Ese hombre se compromete demasiado».

» José Oriol de Sentmenat y Gortisola declara lo mismo.

» *Ninguno* de los tres conocía á Iglesias con anterioridad á los sucesos.

» El Presidente de la Cámara de Comercio, Pedro G. Maristany, declara, con respecto á los hechos, *que cree* que los presidió el elemento anárquico de Barcelona.

» Se detiene á *Luis Zurdo Olivares* por la Guardia civil, á **virtud de denuncia** del guardia municipal Pedro Comas Serra.

» Varios Jefes de la Guardia civil—Moreno, Riquelme y *Ponte*—declaran en el sumario. *El último sólo se dedica á la personalidad de Ferrer* (1).

» Manuel Pascual de Bofarull, *de la Junta Diocesana* (2), dice que los instigadores de la revolución son los que en los clubs han predicado el exterminio de las bases triangulares de la sociedad. (Textual.)

que pasaban. (Comp. con páginas 145, 147, 151 y siguientes, y véase más adelante en el juicio contra Ferrer lo relativo á la declaración del Sr. Coldefrons.)

(1) Comp. con pág. 324.

(2) Comp. con páginas 179 y 180.

»*El Diputado carlista* Mariano Bordas dice que lo que sabe se lo ha *oído decir* **al Conde de Santa María de Pomés, y que éste lo sabía por referencias de otras personas.** En resumen, que no sabe nada.

»Se une al sumario un atestado formado por la Guardia civil, en el que consta que Ricardo Ros declara que DOS compañeros suyos, llamados el uno Ramón y el otro Herrera, habían visto á Luis Zurdo en el Clot con un fusil excitando á la rebelión.

»El Inspector Luis Vela dice que el Teniente de Seguridad, Cañada, le dijo *que Zurdo capitaneaba* (1) *los grupos.*

»Dionisio Cabot, de la *Junta Diocesana*, echa el muerto á anarquistas y radicales.

»El guardia municipal Pedro Comas, que delató á Zurdo, declara que quienes le formularon las acusaciones fueron Juan Armadans y Antonio Gasset.

»Juan Armadans declara **QUE VIÓ** á Zurdo á cierta distancia con un fusil al hombro y bebendo vino, y oyó decir que era vino de misa.

»Joaquín Beltrí dice que *sabe por referencias* que el que dirigía las barricadas del Clot era un sujeto apodado *Dimoni.*

»En un oficio de la Jefatura Superior de Policía, se afirma que el ingeniero Sr. Zamora, de

(1) Comp. con pág. 306, otros testigos contra Zurdo.

«La Catalana del Gas», había sido detenido por varios individuos armados, entre los cuales figuraba Zurdo.

»Joaquín Beltri declara QUE VIÓ á Zurdo armado de tercerola Mauser, y que no obstante, cree que no cometió acto alguno de violencia (1).

»Se efectúa en la cárcel *un reconocimiento en rueda de presos*, **entre los que figura Emiliano Iglesias.**

»Torroella, el que afirma en sus declaraciones que vió á Iglesias la mañana del martes junto á una barricada en la calle de San Pablo, **por tres veces señala á otro individuo de la rueda y no á Emiliano Iglesias.**

»**En cambio, los otros dos acusadores, Sentmenat y Girandier, por tres veces señalan á nuestro querido amigo.**

»*Espontáneamente* (2) comparece á declarar en el sumario un abogado llamado D. Carlos Campoamor, diciendo que dos amigos suyos vieron á Emiliano Iglesias en la calle de San Pablo.

»Se une á la causa el testimonio de una *carta anónima recibida en Capitanía general* y en la

(1) Otro testigo que declara QUE VIÓ al Sr. Zurdo armado con una tercerola Mauser.

(2) Obsérvese la relación de este testigo espontáneo con los antes mencionados á quienes se refiere (véase página 303 y nota), y con la declaración del Conde de Santa María de Pomés. (Véase pág. 308 y nota 1.)

que se dice que *Iglesias* estaba de acuerdo con *Ferrer* para hacer una *gran jugada de bolsa*; anuncia el anónimo que se prepara el pase de la causa de *Iglesias* á la jurisdicción ordinaria, que en el asunto median las pesetas á miles y que radicales y ferreristas lo tienen todo minado. (Textual) (1).

»Se recibe un *oficio de la Junta del Casino Mercantil informando que durante el mes de Julio no se hizo ninguna jugada extraordinaria de bolsa* (2).

(1) En el extracto de la defensa del Sr. *Iglesias* (publicada en el mismo número de *El Progreso*), se halla el texto íntegro de este anónimo, del que añade el Defensor: «Pedi al Sr. Juez me lo mostrara creyendo *que conforme á ley estaría unido*, y enterado de que no, roguéle, en uso de mi derecho y deber, que lo reclamara, y al folio 1.050 obra un oficio de la Autoridad judicial, manifestando no existir el anónimo original solicitado».

Es de notar que en dicho anónimo nada se dice de la participación de *Ferrer* en la revolución, salvo lo relativo á la jugada de bolsa. También es notable que el documento haya desaparecido del sumario. No se halla en el Código de Justicia Militar disposición alguna que lo autorice.

(2) El Defensor del Sr. *Iglesias* (loc. cit.) amplía este importante punto, en los siguientes términos: «Se pidió informe al Casino Mercantil y al Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

El primero informa al folio 753 afirmando *categoricamente* que no ha llegado á su conocimiento que durante el mes de Julio se haya hecho ninguna operación que por su cuantía haya llamado la atención, y añade que du-

»**Diligencias del plenario.**

»El Conde pontificio *de Santa María de Pomés* declara que lo único que sabe es que varios amigos suyos vieron á Iglesias en la mañana del martes junto á una barricada de la calle de San Pablo (1).

rante los días del 28 al 31 se suspendió la liquidación y contratación.

El Colegio de Corredores, al 752, informó que durante el mes de Julio no se efectuaron operaciones insólitas en la Bolsa de esta ciudad, la cual siguió en dicho período los movimientos sensibles que le marcaran las Bolsas reguladoras de Madrid y de París.

Con estos informes quedan refutadas todas las calumnias propaladas en la Prensa conservadora respecto á jugadas de bolsa que se suponía hubiera efectuado Ferrer.

(1) Según explicaciones del defensor del Sr. Iglesias, «el Conde de Santa María de Pomés, campeón de la Defensa social, al folio 918, dice «que no puede proporcionar dato alguno particular fuera de los que de voz pública se corren. Preguntado si hizo alguna manifestación al Diputado á Cortes (carlista) D. Mariano Bordas, referente á la participación concreta que algunas personas pudieran haber tomado en los sucesos de referencia, dijo: que, en realidad, y teniendo principalmente en cuenta el carácter de Diputado á Cortes que ostenta dicho señor al objeto de coadyuvar á los fines sociales de justicia, en una conversación privada que tuvieron en el seno de la Junta (¿Diocesana?), de que ambos formaban parte, le manifestó algunos datos que estimaba fidedignos y hasta él habían llegado por diversos conductos, recordando entre ellos que,

»Juan Torruella dice que eran las once ú once y media de la mañana, cuando vió á Iglesias entre las calles de Espalter y Riereta, acompañado de otros dos individuos y un guardia municipal.

»Sentmenat dice que donde vió á Iglesias fué entre la calle de San Ramón y la de Robador.

»Se lee una nota reservada que dice: «Hombres que estaban al frente de la Revolución: La Iglesia (?), Rovira Palau, Valdés y Mir y Miró (1). Todos esos sabían lo que había de suceder y preparaban la gran jugada de bolsa á la baja para que el papel del Estado y los valores se vinieran abajo». Añade: «Las casas que juegan á la baja son: Marsans Rof, Gispert y Baixera. Conviene cerrar la Bolsa hasta que se levante el estado de sitio. Cojan á todos los que he

paseando una noche de regreso á su casa, le parece que con los Sres. Doval y Picó, Secretario y Juez municipal, uno de ellos hubo de manifestarle que tres sujetos, cuyo nombre conocía el común amigo Sr. Campoamor, *estaban dispuestos á declarar* haber visto á D. Emiliano Iglesias junto á una de las recientes barricadas, sin que por su parte tenga medio alguno de comprobar el aserto». (Compárese con las declaraciones de Torruella, Girandier y Sentmenat, que son los dispuestos á declarar, pág. 303 y nota (1). En todo ello se pone de manifiesto el papel representado por el noble prócer Sr. Conde de Santa María de Pomés. (Comp. pág. 159 y sig.)

(1) Nótese que no se nombra á Ferrer entre los que estaban al frente de la revolución; no pensó siquiera en ello el que acusaba tan fácilmente.

nombrado y habrá tranquilidad en Barcelona».

»Un Vocal.—¿Hay firma?

»El Juez.—Ninguna. Precisamente cerca de la última línea está cortado (1) el papel.

»La Jefatura Superior de Policía envía una nota del Inspector Pablo Ferreiro. Dice éste que, *comisionado para averiguar quiénes fueron los instigadores de los sucesos de Julio*, se informó por personas sensatas, sacando la consecuencia siguiente..... Que la Revolución la inició el partido radical, á cuya cabeza figura Emiliano Iglesias en ausencia de Lerroux, interviniendo en todo Guerra del Río, los Ulled, Calderón Fonte, Vinaixa y otros (2). Añade ese agente policiaco que en el Ateneo Sindicalista se excitaba á la Revolución social. Sostiene que todas las personas sensatas acusan al partido radical y á *El Progreso* por lo ocurrido.

»Después de esto, no se arredra la Jefatura Superior de Policía, y envía otro informe. En él, Andrade, Delegado del distrito de la Universidad, dice que la excesiva libertad de la que reputa mal llamada Casa del Pueblo, es causa de

(1) Esta cortadura impide saber si la *nota reservada* fué siempre anónima ó se hizo anónima para unirla á la causa, en que tanto abundaban los anónimos.

(2) Obsérvese que no se menciona á Ferrer; lo que tiene de todos modos importancia, cualquiera que sea el valor que quiera atribuirse al informe del Inspector de policía. (Comp. pág. 300, nota (1) y pág. 301, nota 1.).

que ocurriera lo que ocurrió. A continuación cita Andrade los nombres de todos los significados radicales. El Jefe superior de policía abona la *suficiencia* de Andrade. El Jefe interino de la Sección policiaca del anarquismo dice que Ferrer (1) estuvo el 21 de Septiembre de 1908 en Solidaridad Obrera.

»En la misma Memoria hay una nota del Teniente de Seguridad Degorgue, en la que dice que el anarquista Tomás Herreros le ha manifestado que Juan Miguel Clapés marchó á Marsella *con dinero de Ferrer para representar á Solidaridad Obrera en un Congreso de Trabajo*. Con datos, que asegura Degorgue son del propio Herreros, *se da cuenta de otros proyectos y hechos de Ferrer relativos á Solidaridad Obrera*. La Memoria está *fecha* en 4 de Agosto, y en ella se añade que en las Publicaciones de la Escuela Moderna figura un tal Colominas Maseras, elegido últimamente Concejal lerrouxista (?). Acon-

(1) Es digno de nota que en esta Memoria, fechada el 4 de Agosto, el Jefe de la Sección de policía, encargada *especialmente* de vigilar á los anarquistas, no se dice una palabra de la participación de Ferrer en los sucesos de Julio, á menos que se quiera estimar como tal su visita á la Solidaridad en Septiembre de 1908. Compárese con los otros informes de la policía antes mencionados (páginas 300, 301 y 310), todos de acuerdo en ignorar que Ferrer hubiese sido el jefe de la revolución que acababa de desarrollarse ante sus ojos perspicaces.

seja Díaz Guijarro al Juzgado que se lea el artículo «Remember», publicado por *El Progreso*.

»Siguen leyéndose cartas y documentos hallados en registros. Además se leen algunas declaraciones, *todas del proceso Ferrer, pues como se sabe, de este proceso nació el que hubo de formarse para GANAR TIEMPO contra el fundador de la Escuela Moderna* (1).

»Se lee también otro *anónimo*. En éste se acusa á Zurdo. Se dice que todos los concejales tienen la culpa. Se añade que en La Casa del Pueblo hasta se fabrican bombas.» (*Grandes risas en el público.*)

Para completar las referencias del apuntamiento, será oportuno añadir aquí (tomándolas del mismo número de *El Progreso*), algunas observaciones de los Defensores, que pintan la situación y las circunstancias en que se desarrolló el proceso. De este modo las describe el Capitán de Infantería D. Isaac Villar y Moreno, Defensor de Iglesias:

«El ambiente y la ocasión eran que ni de perlas para dar un golpe de muerte á un partido que les estorbaba, incapacitando á sus jefes, des-

(1) Estas declaraciones relativas al proceso de Ferrer son probablemente las que se hallan desde la pág. 318 hasta donde con la errónea indicación «diligencia declarando procesado á F. Ferrer», parece que comienzan las actuaciones de la pieza separada.

honrando una idea y persiguiendo á los adeptos. ¿Que para ello era preciso cegar la justicia, atropellar el derecho, faltar á la verdad y concitar las pasiones? ¡Qué importa!, la política no puede tener conciencia ni entrañas.

»Y con estas tendencias, con absoluta ausencia de pruebas pero con intenciones malas, la Prensa partidaria, la que no estaba amordazada porque representaba el orden, ciertos partidos de gente seria y religiosa, la *gent de bé*, en fin, los que, según ellos, representan las ideas que harían felices los pueblos, pero que no les dieron la felicidad en varios siglos de práctica, se desataron en diatribas, formularon acusaciones y *en comisiones nutridas se presentaron á los Poderes exigiendo, más que pidiendo*, castigo ejemplar, dureza neroniana y represalia inaudita, y brindándose á ayudar con sus pesquisas al descubrimiento de los responsables. Ved cómo lo hicieron.»

Aquí refiere algunos párrafos de la *interview* del Sr. Conde de Santa Maria de Pomés (que reproducimos íntegra en la pág. 159 y siguientes), y el acuerdo de la *Junta Diocesana* (que copiamos, pág. 180), y luego añade:

«Un periódico sectario, en su número del 14 de Agosto, dice:

»*Pero la parte directiva de todo ello*, la organización de los salvajes atentados, la perturbación de la paz pública y la causa de tan vergon-

zosos sucesos, *se debe á los republicanos lerrouxistas*. Y como ellos han sido los autores, ellos deben pagar la pena.

»Además, hasta que la fiera no sienta en sus propias entrañas el rigor del castigo, «no escarmentará», y así sigue.

»No necesito hacer más citas para patentizar el ambiente de aquella triste etapa de represalias.....»

.....

«Por eso, en la penosa y triste etapa que siguió á los sucesos, cuando los tribunales militares trabajaban en el esclarecimiento de los hechos é investigación de los delincuentes, su labor se hallaba dificultada y recargada por la multitud de tendenciosas denuncias, anónimos y acusaciones falsas que recibían.....

.....

»Así recuerdo lo que á mi lado ocurrió á un compañero de mucho talento y mayor conciencia, quien al exigir el juramento por Dios de decir verdad á un testigo, se vió interrumpido por éste, rogándole *à priori* una consulta particularmente. Cerró mi amigo los autos é invitóle á formularla, preguntando aquél quién se enteraría de lo que él declarara, díjoselo el Juez, y al enterarse de que sus palabras un día serían públicas, y estrechado por las preguntas del Juez, confesó que en una sociedad á la que pertenecía, se había presentado una personalidad,

á la que debían respeto, encargándoles *que apretasen*.....

»Y muchas de estas cosas se hacían en nombre de aquél que enseñó á orar «como nosotros perdonamos á nuestros deudores».....

»Por otra parte, el Capitán de Ingenieros don José Roca Navarro, Defensor del Sr. Zurdo Olivares, en más concisos términos, pone también de relieve el carácter apasionado y rencoroso de las acusaciones en estos procesos por delitos políticos, diciendo:

»Pero no por el indulto solicita la absolución de su defendido, sino por ser de justicia estricta, por resultar de los autos imparcialmente examinados que todas las acusaciones contra el señor Zurdo producidas, son hijas de la pasión, de la pasión perversa, del rencor y de las discordias políticas que traen desde hace algunos años perturbada nuestra sociedad. La basura de las pasiones—dice—no debe manchar procesos por nosotros instruidos en nombre de la justicia. Es demasiada basura esa» (1).

(1) Claro es que así como los revolucionarios de Barcelona no fueron los primeros que en el mundo hayan cometido desmanes atroces y violencias penables en momentos de revuelta, tampoco puede decirse que fuera cosa nunca vista que en los procesos instruidos para castigar delitos políticos se acumulasen anónimos, falsas denuncias y toda suerte de maquinaciones horrendas. Una y otra

El resultado de la causa principal contra los instigadores, directores y organizadores de la rebelión de Barcelona vista en 4 de Marzo, también merece ser señalado en este punto.

Tres testigos declaran espontáneamente que vieron al Sr. Iglesias dirigiendo la construcción de una barricada; por fortuna eran tres y se contradijeron, por lo que el Sr. Iglesias fué absuelto.

Varios testigos afirman que el Sr. Zurdo, *armado de fusil, capitaneaba* los grupos, y por esto le condenaron á cadena perpetua, salvando la vida.

También fué absuelta Juana Ardiaca, acusada tan sólo por ciertas palabras imprudentes, que no se comprende bien, porque se hallaba incluida en la causa instruida contra los instiga-

cosa se leen con triste frecuencia en todas las historias antiguas, y aun en las modernas de muchos pueblos. Mas en nuestros días, todos los Gobiernos sensatos se esfuerzan en moderar las violencias de la represión, ganando tiempo para que se calmen las excitadas pasiones políticas, evitando la aplicación de penas irreparables, etc., como se vió hace un año en Austria, con ocasión del proceso de traición y conspiración en tiempo de guerra, intruido en Agraam; en Francia, cuando la conspiración y tentativa de revolución de Derouledé y los nacionalistas; en Inglaterra, en el proceso del Diputado irlandés que peleó de parte de los boers, etc. La brutal represión de la *Commune* de París, acontecida en 1870, hace cuarenta años, pertenece á la historia antigua de Francia.

dores, directores y organizadores de la rebelión.

Del mismo modo fué absuelto Trinidad Alted, periodista, á quien se incriminaba por ciertos artículos, en que se supone excitaba á la rebeldía, mas no se muestra con ello que fuera uno de los instigadores, directores y organizadores de la revolución.

El sumario propio de la causa de Ferrer fué desglosado de la causa principal, formada por el Sr. Llivina, que instruyó las primeras diligencias desde el 1.º de Septiembre hasta que se encargó de la instrucción de la pieza separada el Sr. Raso Negrini, quien visitó á Ferrer en la cárcel el 6 de Septiembre, y desde entonces actuó de Juez.

El sumario que, según confesión de *La Época* (1), fué violado impunemente por los periódicos conservadores, no es todavía un documento público. Sólo lo conocemos por el apuntamiento leído en la vista del proceso Ferrer, y copiado al oído por los periodistas que asistieron al juicio. De las diferentes versiones hemos tomado como base la del *Diario de Barcelona*, periódico ultra-conservador, que da el texto más largo; hemos suprimido algunas acotaciones y comentarios que no serían pertinentes en este libro; y hemos completado este relato con algunos tro-

(1) Véase pág. 278.

zos de *La Publicidad* y de *El Diluvio* que no se hallaban en el texto adoptado. Las notas al pie y el subrayado de algunas palabras ó frases no son de los originales citados.

«**Tribunales** (1).

»*Causa seguida contra Francisco Ferrer Guardia por el delito de rebelión militar.*

»Consejo de guerra celebrado en la Cárcel Modelo de esta ciudad, el día 9 de Octubre de 1909:

»A las ocho menos cuarto de la mañana, y adoptando muy justificadas precauciones, comenzó á darse acceso al público, que, estacionado, esperaba en las afueras de la Cárcel Modelo, en cuyo salón de actos se constituía el Consejo de guerra para juzgar á Francisco Ferrer Guardia.

»Constituído el Tribunal militar, tal como ayer anticipamos, al dar cuenta de la orden de plaza relativa al acto, el Presidente, Teniente coronel de Mallorca, D. Eduardo de Aguirre Lacalle, declara constituído el Consejo y llama al procesado.

(1) Del *Diario de Barcelona*, del 9 de Octubre, número 277. Debe tenerse siempre presente que estos relatos fueron sometidos á la censura.

»Éste, que no va maniatado, se presenta animoso, y pide al Tribunal que le dispense si no comparece ante el mismo en un traje más propio. Viste de americana color gris y ocupa una silla en el lugar de los acusados.

»Seguidamente el Juez instructor de la causa, Comandante de infantería D. Valerio Raso Negrini, da lectura al apuntamiento.

»Comienza éste por la orden de detención (1) que dió el Juez instructor Sr. Llivina, relacionando seguidamente el registro practicado en el «Mas Germinal», propiedad de Ferrer en Masnou, detallando de lo que en el mismo se incautó.

»Del detalle sobresalen varios atributos masónicos (2) y una carta de Lerroux á la cual se concede en la breve reseña «gran importancia política»; varias cartas de Nakens y otros documentos, algunos de éstos relacionados con la Escuela Moderna, su organización, funciona-

(1) Debe, tal vez, entenderse el edicto ó requisitoria que hemos reproducido, pág. 182.

(2) En *La Publicidad*, de Barcelona, 10 de Octubre, especifica este punto como sigue:

«Sobre la mesa presidencial figuraban como cuerpos de delito un voluminoso paquete de documentos, un mandil y banda de masonería, el mandil con el grado 31, varias cenddecoraciones, proclamas, cartas y otros objetos.»

El figurar como cuerpos de delito las insignias masónicas muestra, desde el primer momento, el carácter y tendencia del proceso.

miento y administración. Algunas de las cartas ocupadas, resultan firmadas por personas conocidas como anarquistas y masones, nacionales y extranjeros, y contienen ciertos encargos que resultan sospechosos. Otras las suscriben individuos encartados (1) en causas instruidas por los sucesos de Julio. Al terminar la lectura de esta diligencia, Ferrer hace un movimiento de impaciencia. El Presidente aconseja al procesado que esté atento.

»En los autos constan además los siguientes particulares, que figuran también en la relación que lee el Juez instructor:

»Oficio de Capitania general ordenando la instrucción de sumario (2) contra Francisco Ferrer Guardia.

(1) Esta manera de decir pudiera hacer creer al lector que estas cartas se refieren á los acontecimientos de Barcelona. No hay tal, como se verá en el curso del proceso. Eran tan sólo, según *El Diluvio*, de Barcelona, de 10 de Septiembre, «cartas de Nakens, Lerroix, Estévanez, Odón de Buen, Pi y Arsuaga, Anselmo Lorenzo, Emiliano Iglesias y otras de hombres y mujeres sin personalidad política en las que se cruzan saludos ó frases que no parecen tener relación alguna con los autos que se esclarecen, á excepción de algunas que contienen signos y claves incomprensibles, pero suscritas por esas personas apenas conocidas».

(2) Este documento mostraría que la instrucción contra Ferrer se inició *por disposición del Capitán general*, no por acuerdo espontáneo del Juez, que hubiese hallado

El origen de la orden de proceder contra Ferrer es, sin duda alguna, uno de los documentos del sumario que importaría más conocer, para determinar con exactitud la responsabilidad del Gabinete del Sr. Maura en la incoación de la causa. Los datos que ahora están á nuestro alcance ponen de manifiesto que no se ha procedido en virtud del art. 421 del Código de Justicia Militar, donde se dispone que: «Cuando resulten en la causa cargos contra persona determinada, el Juez instructor procederá contra ella, á no ser que por la categoría de la misma, ó por otros motivos, se considere incompetente, en cuyo caso lo pondrá en conocimiento de la autoridad judicial para que acuerde lo que proceda». Y como no tenía Ferrer categoría que motivase la consulta á la autoridad judicial, ni el Juez podía considerarse incompetente en modo alguno, es obvio que, si *hubieran resultado de la causa cargos contra el director de la Escuela Moderna*, el Juez habría procedido contra él (1), sin

en la causa que tenía entre manos, motivo alguno para perseguir al fundador de la Escuela Moderna. El Código de Justicia Militar dispone, en efecto: «Art. 400. El Juez instructor encabezará el sumario con la *orden de proceder* y la ratificación del parte, denuncia ó diligencia que diese origen á su formación».

(1) Compárese con pág. 301, donde se justifica la prisión de Iglesias por las declaraciones de la policía, y pág. 304 la de Zurdo por denuncia de un guardia municipal.

más trámites ni miramientos, y por tanto no hallaríamos en la reseña del apuntamiento la mención del oficio de la Capitanía general ordenando la instrucción del sumario.

El oficio aludido implica, por tanto, que **no resultando en la causa cargos contra Ferrer**, ha sido preciso que el Capitán general dispusiera la formación del sumario en virtud del artículo 398 (1), bien por propio conocimiento de la culpabilidad de Ferrer, ó por parte recibido de persona competente, ó por denuncia que estimase digna de consideración. Mas también pudo hacerlo por orden expresa del Gobierno, conforme al art. 399 (2), y sería necesario consultar el texto original para formar idea clara de las razones en que pudo fundarse tal resolución.

Careciendo de este dato puede, sin embargo, conjeturarse que si el Capitán general hubiera recibido un parte ó denuncia, se hubieran unido á los autos como prescribe el art. 400 (3), siquie-

(1) «Art. 398. Las autoridades y demás personas facultadas para incoar un procedimiento criminal obrarán por propio conocimiento que tengan del delito, en virtud del parte recibido, dado por persona competente ó por denuncia que estimen digna de consideración.»

(2) «Art. 399. El Gobierno podrá también ordenar la formación de diligencias, por los delitos de que tenga noticia, á las autoridades judiciales (en este caso el Capitán general) á quienes corresponda substanciarlas.»

(3) Véase pág. 320, nota (2).

ra fuese anónima la denuncia (1) ó procediese de la *Junta diocesana*, y se hallaria noticia de ello en el apuntamiento. Mas de todos modos, sea motivada por orden expresa del Gobierno, como es muy verosímil, sea por propio convencimiento, sea por otra causa la iniciativa de el Capitán general, compromete la responsabilidad del Gobierno del Sr. Maura, no tanto en el general sentido con que las leyes establecen la responsabilidad inmediata de los Ministros por los hechos de sus subordinados, como con el peculiar significado de los actos de Gobierno, por tratarse en este caso de un proceso por delitos políticos. Y sería pueril esquivar tal responsabilidad, alardeando de abstención en la causa; porque esta indiferencia, muy en su lugar en los crímenes ordinarios, parecería tan sólo, respecto de los procesos políticos, impertinente afectación de no querer distinguirlos de los comunes.

De la incoación de la causa contra Ferrer, mediante la intervención especial del Capitán general, es, sin duda, responsable el Gabinete presidido por el señor Maura; pero sería necesario tener á la vista la orden de proceder para determinar las circunstancias agravantes de dicha responsabilidad. La fecha solamente bastaría para poner de manifies-

(1) Compárense páginas 306 y 307, nota (1), y además página 309.

to la relación en el tiempo del documento con la embajada del Comité de Defensa social (1); con el viaje del Sr. Ugarte á Barcelona (2), y la audiencia que concedió á la Comisión ejecutiva de la Junta Diocesana representante de 72 asociaciones católicas; y con «la palabra dada por el Presidente del Consejo» á los enviados de la *Defensa social* (3) que «llamaron la atención del Gobierno sobre los funestísimos efectos de la enseñanza laica y de la constante propaganda antirreligiosa». De cierto sabemos que á los siete días después de la llegada del Sr. Ugarte á Cataluña, se firmó el edicto (4) contra Ferrer, y esta requisitoria presupone la instrucción de sumario como inmediato antecedente.

Volviendo á la reseña del apuntamiento, copiamos del *Diario de Barcelona* lo siguiente:

«Declaración del Jefe Superior de Policía (señor Díaz Guijarro), en la que dice haber tenido ocasión de apreciar la labor constante de los elementos anarquistas, viéndose algunas veces protegidos por el partido republicano exaltado, citando las campañas de los periódicos republicanos por los hallazgos de bombas; que Ferrer es anarquista ferviente y gran propulsor de las

(1) Véase pág. 158.

(2) Véase pág. 179.

(3) Véase pág. 215, nota (1).

(4) Véase pág. 182.

ideas de este género, sosteniendo aquí la Escuela Moderna, cerrada hace tres años, para infundir esas ideas en el ánimo de la juventud. Dice que después de obtener la absolución en la causa instruida en Madrid con motivo del atentado de Morral, Ferrer marchó á París, siendo uno de los elementos más valiosos de la Confederación del trabajo (1), y desde entonces hizo frecuentes viajes á Londres para ponerse en relación con los revolucionarios de más fama y con los anarquistas de más prestigio (2), viniendo luego á Barcelona, en donde por rara ó no rara coincidencia (3), se encontraba desde antes de estallar la revolución, debiéndose tener en cuenta lo unido (4) que está Ferrer con el periódico

(1) A la Confederación citada no podía pertenecer Ferrer, que no era obrero, ni francés. (Compárese pág. 123, nota 1.)

(2) Compárese con (pág. 100) lo que dice Mr. Mc. Cabe.

(3) Esta «rara coincidencia» está explicada en las páginas 107 á 111. Es increíble que el Jefe de Policía no haya comunicado al declarar los resultados de la vigilancia ejercida sobre Ferrer (compárense pág. 111); pues tal silencio constituiría una grave negligencia por lo menos. Pero sin confirmar este extremo examinando el sumario sería muy arriesgado calificar esta omisión, si existe, del Jefe de Policía.

(4) De la frialdad de las relaciones, por no decir enemistad, entre Ferrer y *El Progreso*, se ha hablado, y aun escrito mucho en Barcelona, y la cosa era tan pública, que sólo un jefe superior de Policía podía ignorarla.

El Progreso, cuya campaña no se desconoce.»

En el relato de *El Diluvio*, se coloca en este sitio la primera indagatoria de Ferrer, que éste prestó ante el Juez Sr. Llivina en 1.º de Septiembre (1). La partida de bautismo (?) de que habla *La Publicidad* debe ser la filiación de Ferrer; pues según el Código Militar (art. 460) «en la primera declaración se le interrogará (al procesado) por su nombre y apellidos....., edad, naturaleza, vecindad, estado, empleo ó profesión.....»

Así dice *La Publicidad*: «Después de leerse la partida bautismal del acusado sigue la declaración de éste, en donde explica cómo empleó el tiempo durante los días de los sucesos, haciendo visitas, gestiones y compras relacionadas con la Escuela Moderna, hasta la mañana del 26, que abandonó esta ciudad al amanecer y se fué á Mongat, pues recordando que en otra ocasión le habían achacado intervención en hechos que ni

(1) Véase pág. 369: carta de Ferrer á Malato. En ella dice Ferrer que la primera indagatoria le fué recibida el 1.º de Septiembre; mas la alusión de *El Diluvio* y el pasaje de *La Publicidad*, que copiamos, no se compaginan con las referencias del *Diario*, donde la primera declaración de Ferrer viene más adelante. Comparando el contenido de ésta, tomada de *La Publicidad*, parece ser la misma, en resumen. La falta de fechas en el apuntamiento dificulta mucho el cotejo. Tampoco la foliación del sumario, según resulta de las indicaciones del Fiscal, concuerda con el orden del apuntamiento, como se halla relatado en los periódicos.

siquiera conocía, decidió poner tierra por medio y se ocultó (1) en casa de unas señoras amigas, cuyos nombres y señas no quiere declarar, en prueba de caballerosidad hacia las personas que tan bien se portaron con él.

»Niega tener ninguna participación en los sucesos de Julio, como pertenecer á partido alguno, atribuyendo los sucesos aludidos á malestar general del país ante una guerra impopular, según afirmaban también Villanueva y Romanones.»

El relato del *Diario de Barcelona* omite esta declaración y prosigue:

«El sargento de la Guardia civil, Manuel Velázquez, dice que el 28 se había presentado Ferrer en Masnou dirigiendo la palabra á algunos elementos de ideas avanzadas para que fueran á Barcelona con armas á defender á sus hermanos, que eran, según decía, atropellados y asesinados por la fuerza pública (2).

(1) Alcibiades, estando en Sicilia, fué llamado por los Jueces de Atenas para responder á la acusación de sacrilegio; mas él huyó diciendo: que sería necio acudir ante un Tribunal convocado por sus enemigos, y que más seguro es estar suelto que ser absuelto.

(2) Esta declaración del sargento Velázquez no la menciona el Fiscal, á menos que se halle incluida en «lo manifestado por el Teniente de la Guardia civil Sr. Ponte, que señala á Ferrer tomando parte en los movimientos de Masnou y Premiá y diciendo á sus parciales acudieran

»Un barbero de dicho pueblo, Francisco Domenech Maestre, dice que vió á Ferrer en Barcelona el 26 de Julio á las nueve y media de la noche, tomando café frente al Liceo, y que le invitó (1). Que de allí fueron á la redacción de *El Progreso* para ver lo que acordaban los compañeros de Ferrer, según él le dijo; que se dirigieron después á la calle de Aribau, entrando en el café del mismo nombre, encontrando á Calderón Ponte, Tubau y Litrán y señora (2); que no sabe lo que

á Barcelona á defender á sus hermanos.....» Esta declaración se halla en el folio 26 vuelto, según dice el Fiscal. (Compárense páginas 304 y 333.)

(1) Que Ferrer invitase al barbero y se acompañase con él, se explica naturalmente por lo que dice el mismo barbero (véase pág. 331) en el supuesto de que Ferrer quería marcharse tranquilamente con él á Masnou; pero en la suposición de que Ferrer fuese el jefe de los rebeldes, es incomprensible que buscarse el acompañamiento de un extraño, á menos que se propusiera disponer de un testigo de sus idas y venidas en aquella noche, que debió ser la de preparación de la revolución. La declaración del barbero Domenech se halla en los folios 21 y 23, según referencia del Fiscal.

(2) Aunque el art. 436 del Código de Justicia Militar dispone que: «El Juez evacuará las citas de las declaraciones que se hagan y sean pertinentes», no se halla ni en el apuntamiento, ni en la acusación fiscal, ni en otra parte alguna, rastro de estas evacuaciones, á primera vista muy pertinentes por la importancia, que se atribuye en la acusación fiscal á esta declaración. Por lo menos es seguro que el Sr. Litrán, aquí citado, no declaró en el proceso. (Compárense con su escrito más adelante, pág. 401.)

hablaron, pero que le propusieron fuese á la calle Nueva de San Francisco, domicilio de la Solidaridad, por si encontraba á alguno de los partidarios de Ferrer, y que se negó el declarante con el pretexto de que estaba cansado. Entonces Ferrer designó á Litrán para que fuera, regresando éste con la contestación de que estaba cerrada la sociedad. Que después fueron á la redacción de *El Progreso*, diciendo Ferrer que no había encontrado lo que deseaba, y que conversó con algunos sujetos que allí había, y que al salir dijo Ferrer que Iglesias y otros no habían querido firmar un documento en que se pedía al Gobierno no embarcase tropas para Melila, pues de lo contrario harían la revolución. Que desde *El Progreso*, al pasar por la calle de la Princesa, les detuvieron dos sujetos, llamado uno Moreno (1),

(1) El Moreno aquí citado debe ser D. Miguel V. Moreno, que refugiado en París, escribió á *El País* (de 2 de Noviembre de 1909) una carta titulada: «Por la verdad», «Uno de los tres» (es decir, de los tres organizadores de la huelga general en Barcelona), donde refiere haber visto á Ferrer á las ocho y media de la mañana á la llegada del tren de Mongat en la estación del ferrocarril, pero no dice que lo encontrase por la noche, como pretende el barbero de Masnou. En el mismo escrito, el Sr. Moreno añade: «Ferrer Guardia no ha tenido participación directa de ninguna clase en los sucesos de Barcelona. Contra él se han coaligado todos los elementos reaccionarios para matarle y destruir su fortuna, á fin de anular su obra». Ferrer, por su parte, no menciona al barbero en sus cartas

según le dijo Ferrer, y que el otro no sabía quién era; que el Moreno le preguntó de dónde venía, contestando que de la redacción de *El Progreso*, donde había representantes de la Solidaridad Obrera para ver si llegaban á una inteligencia con los del partido radical, encargando al Moreno que fuese, y éste contestó que aquéllos estaban comprometidos; que ya no sucedió más (1), pasando por Badalona á las cuatro (2) del martes. Que el miércoles, sobre las diez, se presentó Ferrer en la barbería diciéndole fuera á buscar al presidente del Comité republicano, llamado Juan Puig, y que hablaron de ir al Ayuntamiento para proclamar allí la república; esto á propuesta de Ferrer. Los dos marcharon después á Premiá de Mar, volviendo sobre las trece.

»Que los de la población, comprendiendo que

(véase más adelante) ni en sus indagatorias; ni parece que le hayan hablado tampoco de él, ni preguntado sobre lo dicho por el mismo; ni le han careado con Domenech. De lo declarado por Litrán, parece desprenderse que Ferrer no fué á *El Progreso* aquella noche y se marchó solo á Mongat. (Compárese pág. 404.)

(1) El Fiscal (véase la acusación) dice que salieron juntos de Barcelona para Masnou á la madrugada.

(2) De la mañana se ha de entender. Meseguer dice, página 312, que llegó Ferrer á su casa á las cuatro y media. Ferrer dice que llegó á las cinco, pág. 338. Obsérvese que Ferrer no se acostó en aquella noche, según resulta de la declaración de Domenech y confirma Litrán, en su declaración inserta más adelante.

Ferrer quería comprometerles, le abandonaron.

»Que Ferrer desapareció de su casa el jueves, día 29, no habiéndosele vuelto á ver.

»En otra declaración, manifiesta Domenech que ha de rectificar algún extremo, como es el de que no era en el café de Aribau y sí en la calle, esquina de la Universidad donde encontraron á Font y demás acompañantes, y que el apellidado Moreno, después de decir á Ferrer que ellos ya estaban comprometidos, añadió: «¡Ay del que falte! Pues haremos de él lo que hacían en Rusia con los traidores». *Que sus relaciones con Ferrer son las que puede tener con cualquier parroquiano, y que si le acompañó fué porque había de ir á Masnou por la madrugada, y le dijo aquél que si le acompañaba podrían ir juntos* (1), accediendo á

(1) Esta natural explicación de las relaciones de Ferrer con el barbero y de los motivos por qué éste le acompañó durante toda la noche, muestra claramente que Ferrer, invitando al barbero á tomar algo en el café, yendo luego con él á *El Progreso* (si es que fué) y después de algunos paseos por las calles á otro café, de donde partieron á pie para Masnou, siguió la conducta verosímil en una persona que, detenida á su pesar en Barcelona, hace tiempo para marcharse á la madrugada y llegar á su casa en las primeras horas de la mañana. Pero tal modo de proceder sería absurdo en uno de los jefes de la revolución que había de romper al otro día. En verdad, la declaración del barbero exculparía á Ferrer, demostrando que no pasó la noche preparando la revolución, y que se marchó de Barcelona cuando iba á comenzar.

ello, pero sin saber los móviles que inducian á Ferrer á venir á Barcelona; que después de sabidos se arrepintió de haberle acompañado (1).

»En la declaración de Juan Puig Ventura (2), dice éste que no tenía ninguna relación con Ferrer y que el miércoles por la mañana le mandó á buscar para que compareciese en la barbería, que se saludaron como hijos del mismo pueblo y que le dijo Ferrer que habían de secundar el

(1) Este barbero desapareció de Masnou después de sus declaraciones en el proceso Ferrer, y según dijo *El País* del 9 de Diciembre de 1909, se marchó á América con dinero aportado por la *Defensa social*.

(2) Este Sr. J. Puig (a) *Llarch*, Presidente del Comité republicano radical de Masnou, fué preso y procesado; mas después de sus declaraciones en la causa de Ferrer, se dejó sin efecto el procesamiento del Sr. Puig (véase página 351), y se le puso en libertad. La Ley X, título XVI, partida 3.^a, dispone lo siguiente: «Otro sí. Decimos que aquél que estuviese preso en Cárcel ó Cadena del Rey ó del Consejo, mientras estuviese preso, no podrá testificar contra otro, que fuere acusado en juicio, sobre pleito criminal; é esto es, porque mucho aína podría ser, que diría falso testimonio, por ruego de alguno, que le prometía que lo sacaría de aquella prisión en que yace.....» Aunque esta ley ha sido abolida por los Códigos actuales, que establecen con el debate público en juicio oral y el Jurado nuevas garantías para la apreciación de los testimonios, expresa una prudente regla de sentido común que debe considerarse siempre vigente. Estas primeras declaraciones del Sr. Puig se hallan, según el Fiscal, folio 24 y 76 vueltos.

movimiento de Barcelona, contestándole el testigo que en Masnou todos los habitantes eran pacíficos, y entonces Ferrer le recomendó que había de empezar por excitarlos, á fin de que salieran algunos á quemar conventos é iglesias, contestándole el declarante que no veía que por este medio viniese la República.

» Cree que todo lo sucedido ha sido á instancia de Ferrer, y dice que éste le dijo que había presentado un manifiesto á Iglesias, Vinaixa, Pich, Ardid (1) y otros, amenazando al Gobierno (2).

» D. Pedro G. Maristany da buenos antecedentes de Juan Puig, el cual se opuso á que se llevase á cabo lo pretendido por Ferrer en Masnou.

» El Teniente de la Guardia civil D. Leoncio Pontí dice que por *confidencias reservadas* sabe que Ferrer tomó parte activa en los movimientos de rebelión de Masnou y Premiá de Mar (3).

(1) No se halla indicio alguno de que estas referencias hayan sido comprobadas, evacuando las citas como dispone el Código de Justicia Militar, art. 436. Verdad es que el Juez pudo, según dicho artículo, omitir estas diligencias si consideró las citas impertinentes.

(2) Véase página 350, otras declaraciones del Sr. Puig. Compárese con lo que dice Ferrer respecto del Sr. Puig (a) *el Llarch*, pág. 81, y careo entre ambos, pág. 58.

(3) Compárese, páginas 304 y 327, nota (1); la referencia de esta declaración en el apuntamiento del juicio contra Iglesias, Zurdo Olivares, etc. Esta deposición se encuentra en el sumario al folio 26 vuelto.

»D. Domingo Casas (1), Alcalde de Premiá de Mar, dice que se le presentó un sujeto, el cual

(1) El Sr. Casas fué detenido el día anterior á la prisión de Ferrer; en telegrama (censurado), dijo *España Nueva*: «Barcelona 1.º de Septiembre. — Ha sido detenido el Alcalde de Premiá, Domingo Casas, complicado en los sucesos de Mataró». Y añadió al día siguiente esta noticia (también censurada), que publicaron todos los periódicos y, por tanto, era como oficial: «Se han practicado algunas diligencias en el pueblo de *Premiá de Mar*, cerca de Alella, donde se sabe que estuvo escondido Ferrer en casa del Alcalde, á raíz de los sucesos de Barcelona. Como el Alcalde fué detenido, se ha cerrado La Fraternidad Republicana de aquel pueblo».

El Mundo, de Madrid, publicaba al mismo tiempo estas noticias que reprodujo *La Época* del 3 de Septiembre, bajo el epígrafe «Ferrer en Premiá de Mar».

En atención al importante papel que el Alcalde de Premiá juega en este proceso, conviene señalar aquí cómo en 6 de Agosto se publicaba (véase *España Nueva* de esta fecha), sin oposición de la censura de Barcelona, lo siguiente:

«Al Alcalde de Premiá de Mar le ha costado la vara los sucesos de la semana pasada. Él, como todos los concejales de dicho Ayuntamiento, es netamente lerrouxista.

»Acordóse por unanimidad arrojar á los maristas, que acababan de afincarse en aquella población, levantando un suntuosísimo edificio; pero se tuvo con ellos la «atención» de prevenirles para que evacuasen cuanto antes.....»

Cuando teniendo estos datos á la vista, y otros que se hallarán después, espera el ingenuo lector que el procesado Alcalde de Premiá, D. Domingo Casas; sea acusado por los menos como cómplice de Ferrer, resulta que fué pues-

dijo llamarse Ferrer Guardia (1), manifestándole lo que sucedía en Barcelona y pretendiendo se secundase allí, á lo cual no accedió dicho señor Alcalde, por lo que Ferrer se despidió muy disgustado (2).

»Sigue una diligencia declarando procesado á Francisco Ferrer:

«D. Vicente Puig, Juez municipal de Premiá de Mar, dice que el día 28, á las doce, tuvo una entrevista Ferrer con el Alcalde y el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Ayudante de Secretario, y que á eso de las dos de la tarde empezaron los revoltosos á derribar una pared del ferrocarril y pegaron fuego al edificio que sirve de almacén, y que circuló el rumor de que Ferrer había mandado á un grupo de hombres con

to en libertad después de declarar contra éste; mas esta diligencia no se menciona en la reseña.

La declaración (indagatoria debe ser) del Sr. Casas se halla, según indica el Fiscal, en el folio 138.

(1) Compárese con lo que dice Ferrer, páginas 56 y 381, y el careo entre Ferrer y el Sr. Casas, Alcalde de Premiá, página 9.

(2) El corresponsal de *La Época* escribe desde Barcelona, el 2 de Septiembre: «Entre las pruebas que contra él (Ferrer) se acumulan dícese que existe la deposición del Alcalde de Premiá.....» Lo que muestra cómo se guardaba el secreto del sumario á que obliga la ley, teniendo presente que el Alcalde, estando todavía preso, no pudo comunicar su declaración al corresponsal.

dinamita para destruir el convento de los Hermanos de la Doctrina Cristiana (1).

»Consta una diligencia acordando el embargo de los bienes del procesado Ferrer (2).

»En el registro efectuado en Mongat, en el domicilio de Francisco Ferrer, se encontró una carta firmada por Anselmo Lorenzo, otra en francés, tres tiras de *prospecto con signos-claves é importantísimos y NUMEROSOS documentos y otros objetos que comprometen á Ferrer* (3).

»Soledad Villafranca (4) hace constar que

(1) Compárese con pág. 334, nota (1), relativa á las acusaciones contra Ferrer por el Alcalde de Premiá.

(2) Merece notarse que no se han embargado los bienes á procesado alguno (que se sepa), más que á Ferrer.

(3) Esta piadosa amplificación que subrayamos, del *Diario de Barcelona* se reduce en el relato de *El Diluvio*, de Barcelona, á lo siguiente:

«Sigue á esto las circulares revolucionarias que ya se publicaron, una carta sin fecha de Estévanez acusando recibo de 100 francos, anunciando el envío de libros sobre electricidad y asuntos de guerra, opinando que ya estaba harto de escribir y era cosa de obrar, por lo que cualquier boticario podía darle la fórmula de la arena mejor que el firmante.» No es fácil determinar si se trata aquí, en conjunto, de los cuatro registros verificados en «Mas Germinal», ó de uno de ellos. (Véanse páginas 219 á 224.) En las páginas 360-61 vuelve á hablarse de escritos ocupados en casa de Ferrer. Algunos de estos documentos son mencionados por el Fiscal como referidos á los folios 177-179 del sumario, por ejemplo: Las Circulares. (Véanse páginas 265 á 272.)

(4) No es posible comprender qué *significa* esta su-

Ferrer fué á Barcelona el día 26 de Julio para avistarse con el grabador Sr. Ureña.

»En la indagatoria (1) dice Francisco Ferrer que, desde que fué absuelto en causa con motivo del proceso de Morral, ha sido siempre seguido por la policia, lo que no le molestaba; que ni el 24 ni 25 de Julio, ni cuatro ó cinco días antes habia salido de Mongat; que el 26 salió á las ocho, para Barcelona, haciendo algunas diligencias, entre ellas averiguar el precio que le costaría la impresión de una obra nueva; después se dirigió á su domicilio, encontrando en él al grabador que le esperaba; salió después de su domicilio, haciendo todas las diligencias á pie, y

puesta declaración de doña Soledad Villafranca; pues como se verá más adelante, á pesar de todos sus esfuerzos no le fué permitido declarar en la causa. Una noticia publicada en *La Época* del 10, transmitida de Barcelona el 9, dice: «el haber elevado á prisión la medida de destierro, de que fueron objeto Soledad Villafranca, la amiga de Ferrer, y el hermano de éste y su esposa, ha dado pie..... á comentarios..... Los citados detenidos llegarán en breve á esta capital». Lo que indicaría alguna resolución *conocida* del corresponsal (compárese pág. 335 nota 2) que, no sabemos por qué causa, no se llevó luego á efecto.

(1) Esta indagatoria debe ser el primer interrogatorio á que el Juez instructor, Comandante Sr. Llivina, sometió á Ferrer. (Compárese con la carta á Malato, pág. 373.)

El corresponsal de *La Época*, adivinando, con singular sagacidad, los secretos del sumario, decía con fecha 1.º de Septiembre: «El Comandante Llivina ha tomado declaración á Ferrer».

que entró en el café Suizo con el ánimo de almorzar, no efectuándolo á causa de haberle recibido mal el mozo, dirigiéndose á la Maison Doré, donde comió solo; que encargó llevasen á la estación de Francia una caja con un vestido para señora, antes de las seis y diez, en cuyo tren pensaba marchar; que no pudo efectuarlo por estar interceptada la vía, y que entonces decidió irse á Mongat á pie, lo cual puso en práctica después de haber cenado y tomado café (1), llegando á aquel pueblo á las cinco de la madrugada, y de él no salió hasta el 29 por la mañana, yendo á alojarse en casa de unas amigas, esperando á que se calmaran los ánimos, pues una muchacha de Alella había dicho que él se había puesto al frente de los revoltosos que quemaron un convento en Premiá; que no quiere declarar el nombre de la familia que le dió hospitalidad, y que fué detenido en la carretera de Masnou por el somatén de Alella.

»Niega las declaraciones hechas por los testigos de cargo.

(1) Llama la atención que no se mencione aquí, ni tampoco en la referencia de Ferrer sobre este interrogatorio (véase la carta á Malato, pág. 374) al barbero de Masnou Sr. Domenech; sin duda no tuvo Ferrer conocimiento de lo declarado por Domenech hasta llegar al plenario, pues el Código Militar dispone: «Art. 459. No se leerá al procesado parte alguna del sumario á excepción de las declaraciones por él prestadas anteriormente».

»Niega también que pertenezca á partido alguno, y dice que toda su vida la ha dedicado á la educación escolar para alcanzar la mejora de la raza humana. El movimiento del día de autos lo achaca al ambiente general.

»Dice que los motivos que puedan atribuirse á la rebelión, incendio y saqueos, fueron provocados por la Guardia civil (1).

»Dice tener el convencimiento de que en breve recabará la libertad.

(1) En *La Publicidad* se amplía este extremo de la indagatoria en los siguientes términos:

«Cree (Ferrer), por tanto, que fué un movimiento espontáneo que no estaba dirigido por partido político alguno; y le sostienen en esta creencia dos cosas. El ver que un grupo de mujeres le obligó á cerrar su despacho el día 28, y los artículos de *L'Humanité*, donde se habla de las reuniones preparatorias en Solidaridad Obrera. (Compárese con la carta á Malato donde se halla la misma referencia á *L'Humanité*, pág. 374).

»En cuanto á los días en que afirma que vivió en recluimiento voluntario, dice que sentía no poder contestar entonces las alusiones de la Prensa para que se viera claramente su absoluta no intervención en los sucesos, pero que al leer las declaraciones del Sr. Ugarte afirmando que él era el alma del movimiento y que había capitaneado grupos por las calles (parece no tener noticia de Colldefrons ni de su artículo, véase pág. 146), se decidió á ir á demostrar que no intervino en nada y sincerarse, como lo hubiera ejecutado, á no haberle detenido el somatén de Alella. Explica luego, en su declaración, detalles de su detención, que ya son conocidos por el público.»

»D. Camilo Solé, dueño del Hotel Internacional, manifiesta que Ferrer cenó el día 26 de Julio y que al preguntarle si se quedaba á dormir, dijo que no lo sabía aún, porque esperaba á un sujeto para tratar algo relacionado con imprenta, el cual sujeto no compareció.

»Fernando Mestres, impresor, manifiesta que Ferrer estuvo el día 26 por la mañana para encargarle un trabajo, quedando convenidos respecto al precio, y diciendo Ferrer que ya le mandaría el original, y que no sabe si tomó parte en los sucesos (1).

»Agustín Figarol dice que Ferrer estuvo el día 26 por la tarde en el restaurant (Maison Dorée), encargándole que guardase una caja que contenía un vestido de señora; que conoce á Ferrer, como á otros tantos, como cliente, y que la caja fué á buscarla un hermano de Ferrer á los tres ó cuatro días. No sabe que tomase parte en los sucesos (2).

»Consta un oficio en el sumario, acerca de la comparecencia del Alcalde é individuos del so-

(1) El relato de *La Publicidad*, añade en este punto: «Sigue la declaración de D. Luis Comas, empleado en casa de Vilaseca, el cual afirma que efectivamente Ferrer estuvo allí. El Sr. Granada, editor, dice asimismo que Ferrer fué á la imprenta.»

(2) Estos cinco testigos, que corroboran las declaraciones de Ferrer, y muestran en qué se ocupó el día 26, no son mencionados en modo alguno por el Fiscal. (Véase más adelante la acusación.)

matén de Alella que detuvieron á Ferrer, siendo portadores de efectos encontrados en el domicilio de éste.

»D. Francisco Bernadas, cabo del somatén, manifiesta que, prestando servicio en Alella, á la una, iba con el Alcalde por la carretera en dirección á Granollers, y á un kilómetro de la población oyeron pasos, viendo llegar á un hombre que llevaba una máquina fotográfica y un paraguas.

»Preguntáronle quién era y si llevaba documentos, y les contestó que no necesitaba compañía, que le dejaran, y como aquéllos insistiesen, entonces el sujeto aludido, bajando la voz, dijo que había tenido una cita amorosa con una mujer casada y que, sabedor el marido del hecho, tenía que escapar.

»Entonces los del somatén insistieron en averiguar quién era aquel sujeto, diciendo éste que había de asistir á un Congreso de Esperanto, mostrando unas cartas que no se entendían.

»Le preguntaron si conocía á alguien en el pueblo, indicando á D. Ginés Kirell.

»El Alcalde mandó á una pareja que fuesen á buscar á dicho señor, y entonces el desconocido le indicó reservadamente que era Ferrer.

»Éste fué conducido al Ayuntamiento, donde el Sr. Kirell le reconoció.

»Los del somatén reconocieron también á Ferrer, que iba afeitado, por cuyo motivo no conocieronle al ser detenido en la carretera.

»Varios agentes de la autoridad reconocieron en seguida ser dicho sujeto Ferrer Guardia.

»El Concejal del Ayuntamiento de Premiá señor Cahué, declara que Ferrer estuvo con el Alcalde, y que ÉSTE propuso al mencionado Concejal algo que no pudo aceptar (1).

»Algunos testigos afirman que el Alcalde recibió un recado de Ferrer, y que aquél les dijo lo ya manifestado en la declaración del Alcalde.

»José Álvarez (2) manifiesta que después de tener la entrevista el Alcalde con Ferrer no tomó ninguna precaución más que proveer de armas á algunos amigos suyos para que vigilaran la población.

»Se hace luego mención en el apuntamiento del *auto de procesamiento* (?) de Francisco Ferrer y el vecino de Masnou apodado *el Llarch*.

(1) Sería curioso ver en el sumario qué propuso el Alcalde de Premiá al Concejal Cahué (D. Francisco?). Quizá esta deposición aclarase el episodio de la revolución de Premiá á que se refiere la nota (1), pág. 334; mas no es posible conjeturar nada con los datos á la vista. Lo que no pudo aceptar Cahué, ¿implicaría algún delito? Si así fuera, ¿cómo se puso en libertad al Alcalde acusado?

(2) Es, sin duda, el suplente de Secretario del Ayuntamiento de Premiá, «procesado por aquellos sucesos», dice el Fiscal, y su declaración se refiere al episodio de Premiá, mencionado en la nota anterior. Esta deposición debe hallarse en el folio 139 del sumario, según referencia del Fiscal. (Compárese pág. 334 y nota 1.)

Este auto (intempestivo é inexplicable en este lugar) de procesamiento de Francisco Ferrer debe ser probablemente una confusa referencia al auto mandando formar pieza separada para continuar la causa de Ferrer, con independencia de la general dirigida contra los instigadores, organizadores y directores de la rebelión. Considerando que Ferrer fué preso é interrogado por el Juez Sr. Llivina el 1.º de Septiembre, que éste procedió inmediatamente á evacuar las citas hechas por el procesado, á lo que corresponden las declaraciones de la pág. 340, seguidas de la comparecencia del Alcalde é individuos del somatén de Alella, las declaraciones de algunos testigos mencionados después (1) y la de José Alvarez (2), parece verosímil que en ello se emplearan cuatro ó cinco días, y como por otra parte se sabe que el nuevo Juez, encargado de la causa desglosada, visitó á Ferrer el 6 de Septiembre, se puede concluir con grande apariencia de verdad que el auto incongruente de referencia sea en realidad relativo á la formación de dicha pieza separada.

La mención que se hace en el texto del vecino de Masnou apodado *el Llarch* no puede referirse á su procesamiento, muy anterior, y quizá tenga, al contrario, alguna relación con el

(1) Véase pág. 342.

(2) Véase pág. 342.

sobreseimiento de su causa que, en efecto, se señala poco más adelante.

De todos modos, á este lugar del apuntamiento (y, por consiguiente, del sumario, si ambos guardan el mismo orden) parece corresponder la **diligencia disponiendo formar pieza separada y encargando su substanciación al Juez instructor el Comandante D. Valerio Raso Negrini.**

Esta importante decisión tan sólo ha sido conocida públicamente al verse la causa principal en la que estaba implicado Ferrer, quien, por tanto, hubiera sido juzgado á la vez que Iglesias, Zurdo Olivares, etc., el 4 de Marzo de 1910, á no haberse desglosado su proceso hacia el 4 de Septiembre, seis meses antes, lo que patentiza una notable diferencia de rapidez en la tramitación (1).

El Código de Justicia Militar dispone en el artículo 403 que: «Sólo se formarán piezas separadas: 1.º, cuando se promuevan incidentes que deban resolverse sin paralizar el curso de las actuaciones en lo principal; 2.º, cuando unos procesados estuvieren presentes y otros ausentes, y 3.º, cuando las pruebas de culpabilidad de todos los acusados no fueren iguales y la importancia del delito *exigiese un pronto y ejemplar castigo*».

(1) Compárense pág. 184, nota (1), y páginas 297, 298 y 312.

Es manifiesto que los casos 1.º y 2.º no pueden aplicarse á la formación de pieza separada para continuar el proceso de Ferrer, pues ni se promovió incidente alguno, ni estaba Ferrer más presente, ni menos que Iglesias, Zurdo Olivares, Juana Ardiaca y Trinidad Alted.

Tampoco parece aplicable la 3.ª condición (1), pues no se ve, en lo que es conocido del proceso, que «las pruebas de culpabilidad de todos los acusados no fueran iguales», ya que ni se cogió á Ferrer con las armas en la mano, ni pudo alegarse en contra suya más que testimonios y referencias del mismo orden que las que servirían de fundamento á la acusación de los demás. Si dice un testigo que vió á Ferrer (2) capitaneando un grupo; tres testigos dicen (3) que vieron á Iglesias dirigiendo la construcción de una barricada, y más de cuatro acusan (4) á Zurdo Olivares de capitanear los grupos, armado de un fu-

(1) Aunque diga lo contrario el Asesor en su informe. (Véase más adelante.)

(2) Véase (pág. 146) la carta del corresponsal de *El Siglo Futuro*, donde se formula por primera vez la acusación que luego patrocinó el Sr. Ugarte (véase pág. 191); mas debe observarse aquí que la declaración de Sr. Colldefrons en el proceso se halla en los últimos fólios (492 y 493); por tanto, no se había recibido cuando se formó la pieza separada.

(3) Véanse pág. 303 y nota (1), pág. 308, nota (1).

(4) Véanse páginas 305 y 306.

sil; y todos los acusados son procesados á la vez como instigadores, directores y organizadores (1) de la rebelión, pero no unos como jefes y otros como subalternos.

El texto legal añade otra circunstancia concurrente: «que la importancia del delito exija un castigo pronto y ejemplar», y como el delito de que se acusaba á todos los implicados en la causa era el mismo y de la misma importancia, es á saber: ser instigadores, directores y organizadores de la rebelión, no se comprende en qué pudo fundarse la decisión de formar pieza separada contra Ferrer, ya que el art. 403 no dice que sea la importancia del delincuente, sino la del delito, la que ha de exigir un pronto y ejemplar castigo.

Es cierto que los clericales de la Junta diocesana que acudieron solícitos á informar al señor Ugarte (2), odiaban á Ferrer; es verdad que los miembros del Comité de Defensa social que vinieron á Madrid (3) á exigir del Sr. Maura, Presidente del Consejo, una violenta represión en Barcelona, aborrecían á Ferrer; es patente que los clericales de todos los matices: carlistas,

(1) Véase el texto del edicto llamando á Ferrer, página 182, y la descripción, por el Auditor Sr. Pastor, del fin perseguido en la causa principal de la que se desglosó la de Ferrer, pág. 297.

(2) Véanse páginas 179, 180 y 202, nota (1).

(3) Véase pág. 158 y nota (1), pág. 215 y nota (1).

integristas, mestizos y dinásticos le detestaban; pero ni en el artículo citado del Código de Justicia Militar, ni en otro alguno del mismo Código, se establece que el odio de la *Junta diocesana*, el aborrecimiento de la *Defensa social*, ó la animadversión de los clericales, puedan ser motivo para el desglose, pues el artículo comienza diciendo: «*Sólo se formarán piezas separadas*» en los casos que taxativamente enumera y antes hemos copiado.

Al formarse pieza separada se ha nombrado un Juez instructor especial, el Sr. Raso Negrini, encargado de tramitarla, y como al Capitán general corresponde «nombrar los Jueces instructores» (1), «dirigir los procedimientos judiciales y resolver las dudas, reclamaciones y recursos que en los mismos se susciten ó promuevan» (2), es claro que la responsabilidad del desglose que analizamos corresponde de lleno al Capitán general, agente y representante del Gobierno, y por ende, al Gobierno mismo que entonces presidía el Sr. Maura.

En vano el Presidente del Consejo, alardeando de no haber intervenido en los procesos y en realidad buscando un abrigo detrás de la indiscutible é inviolable jurisdicción militar (3), ex-

(1) Código de Justicia Militar, art. 28-2.º

(2) Código de Justicia Militar, art. 28-3.º

(3) Esta artimaña de escudarse con los Tribunales mi-

clamaba en plena Cámara: «Los Tribunales se pusieron á funcionar, funcionaron con absoluta independencia y así están funcionando» (1) en vano, porque es ahora claro y conocido de todo el mundo que se inició el proceso contra Ferrer por disposición (2) del Capitán general del distrito, y que para la formación de la pieza separada, hubo de intervenir de nuevo el mismo Capitán general, representante y subordinado del Gobierno.

Y no es posible creer, sin ofensa del Capitán general de Cataluña, que éste tomara, por sí mismo, una iniciativa de tanta transcendencia política «con absoluta independencia» del Gabinete de S. M. C. (3).

litares, fué y sigue siendo recurso manoseado por los conservadores; así, el *A B C* decía: «Nosotros afirmamos, y repetimos la afirmación, que en el proceso Ferrer sólo han intervenido militares, que la sentencia fué dictada por siete dignísimos militares, y que suponer á éstos influidos por cosa distinta del cumplimiento de la ley, es injuriarlos y calumniarlos. Ni más ni menos». (Citado en *El País* del 8 de Noviembre de 1909.) Donde en verdad se ofende á los militares que se aparenta defender con ardimiento, suponiéndolos tan poco sagaces que no caerán en la cuenta de los fines políticos á que se dirige la burda maniobra.

(1) *Extracto oficial* de la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el lunes 18 de Octubre de 1909.

(2) Véase pág. 320.

(3) Que el Gobierno presidido por el Sr. Maura siguió paso á paso el proceso Ferrer, se muestra en el siguiente

Recae, por tanto, la plena responsabilidad del desglose, por cuya eficacia fué Ferrer juzgado el 9 de Octubre y no el 4 de Marzo, sobre el Gobierno conservador que presidía el Sr. Maura. Y, ciertamente, no pudo conseguir éste, en tal ocasión, acreditarse como *Hombre de Espera*, el celebrado en una alegoría de Gracián (1), en la que después de declarar varias sentencias puestas en boca de héroes y personajes de la Historia, añade: «Dijeron todos mucho en breve. Dilatóse más el Católico Rey Don Fernando como príncipe de la política y lo es mucho la espera. Sea uno, decía, Señor de sí y lo será de los demás. La detención sazona los aciertos y madura los secretos; que la aceleración siempre pare hijos abortivos, sin

párrafo que copiamos de *La Época* del 12 de Septiembre: «Documentos y cartas, transcritos y aludidos (las circulares, manifiesto y cartas de Lerroux, que se dijo haber sido hallados en «Mas Germinal»), obran en el sumario, y de unos y otras *se ha dado cuenta* al Gobierno por medio de facsimiles fotográficos». Además, si el corresponsal de *La Época* sabía el 1.º de Septiembre que el Comandante señor Llivina había tomado declaración á Ferrer (véase página 337, nota (1); y conocía el 2 (véase pág. 335, nota (2) la declaración del Alcalde de Premiá, ¿sabría menos el Gobierno de lo contenido en el violado sumario, «más catado que colmena, más probado que argumento»? (Véase pág. 336, nota 4.)

(1) Obras de Lorenzo Gracián, divididas en dos tomos. Amberes, J. B. Verdussen., MDCCXXV, tomo I, pág. 396.

vida de inmortalidad.....
..... Es la espera fruta de grandes corazones y muy fecunda en aciertos. En hombres de pequeño corazón, ni caben el tiempo ni el secreto».

Formada la pieza separada con una parte del sumario instruido por el Juez Sr. Llivina, á que corresponden, tal vez, las diligencias hasta aquí enumeradas en la reseña del apuntamiento que copiamos, continuó el nuevo Juez Sr. Raso la substanciación del proceso, y su primera diligencia fué hacer reconocer al procesado por dos médicos, lo que se verificó el 6 de Septiembre (1) cuando el nuevo Juez visitó por primera vez á Ferrer.

Así, en el relato de *El Diluvio* se añade en este lugar:

«Á continuación existe un *certificado de reconocimiento médico* verificado en la persona de Ferrer, que se decía estaba herido á consecuencia de los sucesos, y resulta no ser cierto.»

Continúa el *Diario de Barcelona*:

«Juan Puig Ventura (a) *Llarch* dijo en su declaración que recibió recado para que fuese á la barbería de Masnou á verse con Ferrer, á quien no veía hacía veinticinco años. Que Ferrer le dijo que secundara sus propósitos, y que protestó de la indicación que le hizo Ferrer de quemar

(1) Compárese con el relato de Ferrer en la carta á Malato. (Véase más adelante pág. 375.)

los conventos, avisando el declarante al Alcalde de Masnou para que estuviese prevenido (1).

»SIGUEN *un auto de quedar sin efecto el procesamiento de Juan Puig Ventura*; una copia del acta del Ayuntamiento de Premiá acordando una subvención para una sucursal de la Escuela Moderna, y una carta de la hija de Ferrer en la que maldice toda política.

»En la segunda indagatoria (2) de Ferrer dice éste: Que no ha hablado nunca con el Sr. Mir y Miró, ni ha usado automóvil en España; niega que sean suyas las proclamas que se encontraron entre sus papeles (3).

(1) Esta debe ser la tercera declaración (de cuatro á que alude el Fiscal) de D. Juan Puig (a) *el Llarch*, y debe hallarse en el folio 136. (Compárese pág. 332.)

(2) La segunda indagatoria por el Juez Sr. Raso, según Ferrer (véase pág. 375), debió realizarse el 9 de Septiembre; además, comparando el contenido de lo indicado en el apuntamiento y en la carta á Malato (pág. 375 y siguientes), parece, en efecto, que esta indagatoria sea la del 9 de Septiembre. Esta «segunda indagatoria» se halla, por lo que indica el Fiscal, en los folios 195 al 261. (Debe entenderse tal vez 201.)

(3) *La Publicidad* amplía este pasaje del modo siguiente:

«Que no ha hablado nunca con el Sr. Mir y Miró, que no conoce las circulares y proclamas que se han hallado en su casa, que no puede haberlas corregido, cuando no las conoce, y que nadie podrá demostrar lo contrario. Que el haberlas hallado en su casa, puede obedecer al hecho de que los hombres que más ó menos indirectamente trabajan

»Hace algunas consideraciones con respecto á cargos que se le imputan, y se ratifica una vez más en no haber tomado parte en los sucesos de esta capital, aunque él está siempre dispuesto á ayudar al advenimiento de la república.

»Dice que EL DÍA 27 LO PASÓ EN SU FINCA DE MONGAT, COMO EL 28, exceptuando su ida bisemanaal á Masnou, y el 29 se despidió de su familia hasta que pasara la agitación y se esclareciera que no había tomado parte en los sucesos.

para la sociedad, reciben siempre toda clase de documentos políticos y sociales; pero que esas á que se refiere la indagatoria, nadie podrá demostrar que tengan nada que ver con los sucesos de Julio.

»En cuanto á la carta de Estévanez, dijo que era para Roca (Morrá).

»Afirma que su deseo de permanecer retirado de la política obedece á que no es ambicioso ni vanidoso, y no desea el ejercicio de cargo público alguno. Decía, además, en esta segunda indagatoria, que la carta á Lerroux debió escribirla cuando aún no estaba separado de la idea republicana, que solía ir alguna vez á la Casa del Pueblo, con su señora, cuando venía á Barcelona, y que no recuerda haber aconsejado al carpintero Ventura que abandonara el trabajo. Este último extremo lo comprueba la *declaración* de este *carpintero Ventura*, que asegura lo mismo.

»Con otros extremos de esta segunda indagatoria concuerda la declaración de Juan Corominas.» Esta declaración, que concuerda con lo dicho por Ferrer y la del carpintero Ventura, que comprueba otro extremo de la indagatoria, no se hallan indicadas ni por alusión en la acusación fiscal. (Compárese con pág. 340 y nota 2.) (Véase la acusación más adelante.)

» Varios testigos de Premiá dicen que el día 28, y desde distintos sitios, vieron venir por la carretera dos sujetos, *conociendo* á uno de ellos que le llaman *el Llarch*, y *el otro*, según dijeron, *era Ferrer*, y que se les agregó un empleado en Consumos llamado Calvó y otro llamado Arnau, y *los cuatro sujetos marcharon á la Fraternidad, empezando á incendiar y saquear* (1).

» Seguidamente consta el reconocimiento de la finca «Mas Germinal» (2).

» D. Lorenzo Ardid (3): Dice que el lunes, 26 de

(1) Estos «varios testigos», que no sabemos cuántos, ni quiénes son, acusan paladinamente al *Llarch* (D. Juan Puig), cuyo procesamiento quedó sin efecto (véase página 351), á Calvó y á Arnau, de incendio y saqueo, y con ellos á otro que, por lo visto no conocían, y que según les dijeron era Ferrer. Todo esto forma parte del embrollado episodio de Premiá. (Compárese con pág. 334, nota (1), y por lo referente al *Llarch*, compárese pág. 332, nota 2.) En la acusación no se hace mérito de estas declaraciones, que si existiesen, comprometerían directamente al *Llarch* y sólo condicionalmente á Ferrer, si se probase que, en efecto, era él el acompañante del conocido *Llarch*.

(2) Este reconocimiento parece ser el practicado por el Juez Sr. Raso. (Véase pág. 222.)

(3) Un telegrama de Barcelona, fechado el 31 de Agosto, publicado en *España Nueva*, decía: «Ha ingresado en la cárcel el propagandista radical Ardid».

No es conocida la acusación concreta que sobre él pesaba; mas se sabe que fué procesado, que su causa no se ha visto, y que fué puesto en libertad más tarde. Su nombre se halla en la reseña del apuntamiento (véase pág. 333)

Julio, estaba en la Casa del Pueblo tomando café; que fué Ferrer allí y le saludó, diciéndole: «Tengo que hablar con usted á solas», contestándole el testigo que cuando quisiera.

»Que Ferrer le preguntó: «¿Qué le parecen á usted los asuntos del día?», contestándole: — *Esto está terminado, pues es una especie de protesta y no puede pasar de ahí, á lo cual objetó Ferrer: —¿Usted cree que esto no pasará de aquí?* y él replicó:—Para el partido republicano, como nada tiene que ver con este asunto, creo que sí: ahora, los que llevan la dirección de lo que pasa, ellos verán lo que han de hacer. Que Ferrer entonces, al ver su energía, se quedó callado y él le volvió la espalda, y dirigiéndose á uno de los individuos del casino, le dijo: Dígale á aquel señor que se marche pronto por la puerta falsa de la calle de Casanovas; y que Ferrer obedeció inmediatamente (1).

citado por D. Juan Puig. No se halla noticia de que se evacuase la cita, como tampoco se evacuó la que, según el Fiscal, hizo el Sr. Ardid en esta declaración de Litrán (compárese declaración escrita de éste, pág. 402). La declaración del Sr. Ardid se hallará en el folio 368 del sumario y su ratificación en el folio 395 bis.

(1) El Sr. Ardid, en una «Hoja, extraordinaria», con el subtítulo «El Calvario de un partido» (sin fecha, «Imprenta Dou, 24, Barcelona»), explica su declaración en los siguientes términos:

«El día 20 de Agosto tocóme el turno (de ser preso) y me encerraron en la cárcel, olvidándose de mi hasta el

»En otra indagatoria (1) Francisco Ferrer se ratifica en las anteriores declaraciones. Dice que su primer ideal en la vida es decir la verdad; que asistió, en efecto, á la inauguración de un lo-

día 24 de Septiembre, en que me sujetaron al siguiente interrogatorio: «—¿Conoce usted á Francisco Ferrer Guardia?—Sí, señor.—¿Qué día del mes de Julio habló usted con Ferrer?—El día 26, á las tres de la tarde.—¿En qué sitio?—En la Casa del Pueblo.—¿Quiénes eran los que supieron su entrevista con Ferrer?—Más de cuatrocientos ciudadanos.—¿Conoce usted los nombres y apellidos de algunos de ellos?—No, señor. Los conozco nada más de vista y como socios de la Casa.—¿De qué trataron usted y Ferrer en la entrevista?—De la importancia que tenía la protesta que realizaban los huelguistas tan pacíficamente.—¿Y de nada más que de eso trataron ustedes?—De nada más.—¿Quién pudo oír la conversación que ustedes tuvieron?—Nadie, puesto que todos estaban á honesta distancia.—¿Y qué motivos le indujeron á usted para indicar á Ferrer que se marchase de la Casa del Pueblo?—En aquella casa, los socios están tan celosos de su mansión y de su partido, que al saber que el Sr. Ferrer andaba por la Casa del Pueblo, como le consideraban poco amigo de ella y de sus socios, hubo un *run run* que me dió algún temor, y para evitar un disgusto indiqué á Ferrer que convenía para todos que abandonara la Casa, como así lo hizo inmediatamente.»

»He aquí mi declaración escueta y clara, en lo que atañe al Sr. Ferrer Guardia.» (Compárese pág. 357.)

(1) Debió celebrarse el 19 de Septiembre, según dice Ferrer en la carta á Malato, (más adelante), donde se hallan más detalles sobre el episodio de Premiá, á que se alude aquí. (Véanse páginas 377 y 381.)

cal escolar en Premiá; que es la primera vez que oye los nombres de Lorenzo, Arnau y Jaime Calvó (1), que ignora dónde está la Administración de consumos y la Fraternidad republicana; que no hizo llamar al Alcalde, ni dijo á éste: «Vengo á decirle á usted que se ha de proclamar la república en Premiá, añadiendo que se incendiaban iglesias y conventos en Barcelona»; que no recuerda haber tenido ningún disgusto en Premiá mientras estuvo allí, que si no tomó el camino directo de Barcelona, fué para no ser molestado y presentarse libremente; que al detenersele, lo que dijo fué que no podía manifestar de dónde venía por ser un asunto delicado; que le inspira poca confianza la policía, por lo cual explica el hallazgo (2) de las proclamas en su casa; que lee por primera vez el programa, y *noto que no se hizo nada en la última semana de Julio de lo que el párrafo dice*, puesto que no se quiso destruir comunidad ninguna ni se hicieron manifestaciones contra la magistratura, y se aclamó al ejército, y declara que es enemigo de lo que sucedió en la semana de autos.

»Dice que, aun cuando se habia desentendido de la vida política, conserva buenos recuerdos

(1) Se refiere, sin duda, á lo declarado por *varios testigos* de que se hace mérito, pág. 353.

(2) Entiéndase, las circulares reproducidas, páginas 265 á 272.

de Lerroux y que alguna vez le escribió; niega haber hablado con el Sr. Ardid, y haber estado el 26 de Julio en la Casa del Pueblo.

»Niega también algunos extremos que se le imputan (1).

»Careo del procesado con D. Lorenzo Ardid: Éste se ratifica en su declaración (2).

»El procesado dice, al ver á este señor, que recuerda haberle visto el 26 de Julio, aunque no puede afirmar que fuese en la Casa del Pueblo, pero que tampoco niega en absoluto haber esta-

(1) *La Publicidad* completa esta indagatoria con lo siguiente:

«Dijo ser falso entregara á nadie cartuchos de dinamita en Premiá, que no es anarquista de acción, que no ha escrito nunca al Sr. Estévanez con encargos de Morral, que no participa de las ideas de éste, que no pudo haber hablado con Ardid del movimiento originador de los sucesos por no saber quién lo dirigía y que no estuvo en la Casa del Pueblo el día 26.»

(2) Este careo se encuentra en el folio 414 del sumario, según el dicho del Fiscal. Por una curiosa casualidad, este Sr. Ardid y todos los demás careados con Ferrer son también procesados por los sucesos de Barcelona. Mas todos fueron puestos en libertad, excepto Ferrer. Parecerá oportuno recordar que en todos los Códigos europeos, de procedimientos, derogados á impulso de la Revolución francesa, los presos en general y más todavía los coacusados del mismo delito eran tachados de testigos sospechosos y recusables; pues no se estimaban como fidedignos, por suponer que fácilmente faltarían á la verdad para verse libres. (Véase pág. 332, nota 2.)

do en este sitio, y que, además, como fué á ver al Sr. Litrán, era natural que fuese á buscarle allí.

»El testigo, Sr. Ardid, sostiene con firmeza sus manifestaciones.

»Careo del procesado con Juan Puig (1): Sostiene el testigo que fué avisado por Domenech para que fuese á la barbería, contestándole el procesado que, sin duda, Domenech le avisaría por iniciativa espontánea suya, á lo que replicó Puig que considera á Domenech como un buen muchacho, y que el recado lo recibió de Ferrer en la forma que tiene expuesta.

»El procesado quiere negar lo que en su entrevista dijo al testigo, pero éste le interrumpe diciendo «*que ya se figuraba que Ferrer se excedería en explicaciones y se negaría*», pero lo que él dice, es cierto. Niega el procesado que dijera que debiera citar á la gente para que empezaran á quemar conventos, y el Puig sostiene que es verdad, como también lo es que el procesado le dijera que lo que menos le importaba era la república, pues lo importante era la revolución. El testigo se mantiene en sus declaraciones, y añade que la diplomacia de su careante no le hará faltar á la verdad.

»El procesado niega haber dicho á unos individuos que encontró en la carretera: «Va bien;

(1) *El Llarch*, procesado también. El careo debe estar en el sumario al folio 458.

ánimo, hay que destruirlo todo»; y el testigo replica: «Ya lo creo que sí; yo no me desdigo de nada».

»El testigo sigue afirmando cuanto ha expuesto.

»Careo del procesado con Domingo Casas (1). El procesado dice que no conoce á Casas (2), y éste contesta que si no le hubiese mandado llamar no hubiera ido.

»El procesado niega lo de la conferencia, y el testigo le recuerda que, cuando se marchaba, dijo que no capitaneaba un grupo, porque le estaban reservados puestos más importantes.

»Niega también el procesado haber mostrado disgusto por la respuesta del Alcalde de Premiá, y éste sostiene con firmeza cuanto ha declarado.

»Careo del procesado con José Álvarez (3).

»Niega el procesado, y el testigo afirma, que el Alcalde fuese llamado por aquél. Ferrer dice que lo hablado fué una simple conversación sin ocasionar disgusto, y el testigo afirma que sí hubo disgusto, puesto que hubo protesta contra

(1) «El Alcalde de Premiá. Otro procesado.» La diligencia, según el Fiscal, se encuentra folio 460 del sumario.

(2) Compárense páginas 334 y 335, donde parece que el Alcalde de Premiá tampoco conocía á Ferrer.

(3) El suplente del Secretario del Ayuntamiento de Premiá, también procesado. El careo se refiere en el folio 461.

las palabras de su careante, sosteniéndose también con firmeza el testigo.

»Los *soldados* del regimiento dragones de Santiago, Claudio Sancho y Miguel Sol, declaran (1) haberse fijado en un sujeto que en la tarde del 26 de Julio iba con los grupos en la plaza de Antonio López, y que, al tratar de disolverlos, contestó á los soldados preguntando si no podía leerse el bando, y señalando á la pared. El sujeto en cuestión, que después *el soldado* reconoció en rueda de presos por tres veces, resultó ser Ferrer (2).

»Entre los documentos que se mencionan en el apuntamiento, figura la proclama revolucio-

(1) Las declaraciones se leen en folios 486 y 487, el reconocimiento en rueda de presos se relata en folios 488 y 489. Aquí se dice «el soldado reconoció»; el Fiscal afirma que los dos soldados le reconocieron.

(2) Es muy digno de nota, que en esta enumeración de careos y reconocimientos en rueda, no se halle el relativo á D. Francisco de Paula Colldefrons, el único testigo que dice vió á Ferrer capitaneando un grupo, y sobre cuyo testimonio harán hincapié el Fiscal, el Asesor y el Auditor, como se verá más adelante. No es verosímil que esta importante diligencia falte en el apuntamiento, mas es chocante que ninguno de los periodistas, sin duda muy cansados de tomar notas, lo haya consignado en su relato. La declaración del Sr. Colldefrons debe hallarse, según expresa el Fiscal en el folio 492 y la diligencia de reconocimiento en rueda de presos en que intervino el mismo señor en el folio 493, que deben estar casi al final del proceso.

naria que publicamos á su tiempo, escrita con máquina, y una carta de D. Nicolás Estévanez, fechada en 9 de Marzo de 1906, llamándole *querido amigo* y diciéndole que está conforme con él en que los discursos á nada conducen, y en cuanto á *una fórmula*, que, por lo visto, Ferrer le había pedido, dice: «cualquier boticario le dará la fórmula de la arena, mejor que yo podría hacerlo» (1).

»Ferrer manifestó en el sumario que la citada carta del Sr. Estévanez sin duda iba dirigida á Morral y no á él, puesto que nunca le pidió fórmula alguna de arena ni de otra cosa.»

Aquí termina el extracto del apuntamiento en el *Diario de Barcelona*, mas *La Publicidad* añade:

(1) De *La Publicidad* tomamos lo siguiente, que detalla y completa el texto del diario:

«Se leen después dos proclamas escritas á máquina, halladas en casa de Ferrer, y que ya han publicado algunos colegas. En una de ellas se observan dos correcciones manuscritas: una *t* puesta encima de una *r* y una sílaba *ba* que faltaba en la palabra *trabajando*, y que está añadida en el margen.

»Constan, además, en el sumario dos cartas, que también se leen: una de Estévanez á Ferrer, y *otra de Ferrer á Odón de Buen*.

»En la primera, el Sr. Estévanez dice que «con discursos y libritos no vamos á ninguna parte», *y en la segunda, el Sr. Ferrer dice que quiere permanecer retirado de la política.*»

«Siguen en el apuntamiento un fragmento de un oficio del ex Gobernador Sr. Ossorio, en el que se afirma que uno de los elementos causantes del estado de Barcelona es Solidaridad Obrera, y un retazo de *El Siglo Futuro* (1).

»Termina el apuntamiento el Juez con la lectura de un fragmento del discurso de apertura de los Tribunales del Sr. Ugarte» (2).

Cierra el sumario (3) «un detallado resumen de los hechos», redactado por el Juez instructor en su dictamen, en que expone el resultado del sumario, al elevar las actuaciones al Capitán general. Nada es conocido de este importante documento, que comienza en el folio 496.

Debe seguir un informe del Auditor proponiendo la elevación de la causa á plenario; una orden del Capitán general acordando el plenario (4), y remitiendo la causa al Fiscal que correspondiera; un dictamen de calificación y pe-

(1) ¿Este retazo de *El Siglo Futuro* contendría la carta del Sr. Colldefrons? (Compárese pág. 146.)

(2) No se comprende qué papel pudiera tener aquí un fragmento del discurso del Sr. Ugarte. ¿No sería más bien la contestación del Fiscal del Supremo, de que habla Ferrer en su carta á *El País*? (Véase pág. 204 y siguientes, y compárese con pág. 387.)

(3) Así lo dicen el Asesor y el Auditor en sus informes, que publicamos más adelante.

(4) Por la carta del Juez instructor á D.^a Soledad Vllafranca (véase pág. 395), se tiene noticia de que la causa se elevó á plenario el 29 de Septiembre.

tición de prueba por el Fiscal, quien debió remitir el proceso al Juez instructor, que á su vez requirió en 1.º de Octubre al procesado (1) para que nombrase defensor. De todos estos documentos y trámites que en el viejo procedimiento escrito inquisitivo y secreto, hoy abandonado en todos los Códigos modernos (2) y sólo conserva-

(1) Véase la carta de Ferrer á Malato, pág. 379.

(2) Véase el preámbulo de la ley de Enjuiciamiento criminal de 1882, donde se lee: «.....por la naturaleza misma de las cosas y la lógica consecuencia del sistema (inquisitivo), nuestros jueces y magistrados (se refiere á los civiles) han adquirido el hábito de dar escasa importancia á las pruebas del plenario, formando su juicio por los resultados de las diligencias sumariales..... Los funcionarios que intervienen en la instrucción del sumario, animados de un espíritu receloso y hostil que se engendra en su mismo patriótico celo por la causa de la sociedad que representan, recogen con preferencia los datos adversos al procesado, descuidando á veces lo que pueda favorecerle..... y de este conjunto de errores anejos á nuestro sistema de enjuiciar, y no imputables, por tanto, á los funcionarios del orden judicial y fiscal, resultan dos cosas á cual más funestas al ciudadano: una, que al compás que adelanta el sumario se va fabricando inadvertidamente una verdad de artificio que se convierte en verdad legal, pero que es contraria á la realidad de los hechos y subleva la conciencia del procesado, y otra, que cuando éste, llegado el plenario, quiere defenderse, no hace más que forcejear inútilmente, porque entra en el palenque ya vencido, ó por lo menos desarmado».

Estas observaciones del Ministro de Gracia y Justicia ponen de relieve la parte principalísima que en el sistema

do en el militar de España (1) tienen una importancia capital, nada se sabe á la hora presente.

Elegido por Ferrer su defensor, recibió éste su nombramiento y hubo de aceptar «sin demora» (2) su cargo el día 2. Tal vez el mismo día ó al siguiente se celebraría la comparecencia (3) del acusado asistido de su defensor, ante «el Juez instructor que le enteraría de los cargos que contra él resultaban, leyéndole, al efecto, las declaraciones y diligencias en que se fundaban, y también las que pidiera el defensor (*aunque no conoceria todavia los 500 folios del sumario*) y todas las que se creyesen conducentes á la defensa».

El defensor Sr. Galcerán «pudo tomar las notas que creyera necesarias de lo que presencié y oyó, teniendo derecho á protestar de las ilegalidades que á su juicio se cometieran, **pero sin dictar las respuestas al acusado, ni usar de la palabra en vez de éste**» (4).

En esta misma comparecencia le preguntaría el Juez instructor á Ferrer: «Si tenía que ampliar ó enmendar sus declaraciones, si se con-

inquisitivo tienen las diligencias que resumen y cierran el sumario, y que nos son desconocidas en el caso presente.

(1) Véase el Apéndice III.

(2) Art. 545 del Código de Justicia Militar.

(3) Art. 548 del Código de Justicia Militar.

(4) Art. 548, último párrafo.

formaba con los cargos que le hacía el Fiscal en su dictamen, formulado después de examinar la causa (1); si interesaba á su defensa que se ratificase en sus declaraciones algún testigo del sumario ó que se practicase alguna diligencia de prueba».

Solicitaría entonces Ferrer que se recibiesen las declaraciones de algunos amigos suyos residentes en el extranjero que le habían acompañado á su paso por Londres y París (2), y que poseían cartas suyas escritas desde Barcelona en los días que precedieron á la huelga general y otras de los mismos días de las turbulencias y posteriores, que podrían demostrar cuán ajeno había sido á la revuelta.

El Juez denegó la prueba testifical pedida por el acusado, fundándose, sin duda, en el art. 553 que dice: «sólo se admitirán las diligencias de prueba pertinentes (á juicio del Juez instructor, se entiende) al mejor esclarecimiento de los hechos perseguidos y de las responsabilidades contraídas, según los méritos de lo actuado, *sin que proceda la práctica* de las que no se funden en indicios bastantes que resulten previamente de los autos».

Claro es que si Ferrer hubiera sabido entonces que el Juez instructor presente había reci-

(1) Art. 542.

(2) Compárese pág. 106.

bido el 29 de Septiembre una carta de Litrán, Batllori, Meseguer y demás desterrados en Teruel (1) rogando se les admitiera á declarar, es seguro que hubiera demandado que les recibiese declaración.

Después de esta comparecencia, en que el acusado y el defensor, no conociendo del sumario más que los cargos señalados por el Fiscal y las declaraciones y las diligencias en que se funden á juicio del Juez instructor, han de articular de improviso la prueba necesaria á la defensa, habiéndose denegado la prueba testifical propuesta por el acusado, debió practicarse una prueba pericial de reconocimiento de escrituras, sin duda reclamada por el Fiscal, que constituyó **la única prueba consentida en el plenario**. Y se elevó éste al Capitán general, que lo remitió á informe del Auditor «para que éste propusiera que se ampliasen las diligencias de prueba, ó que se practicasen otras nuevas, ó que se subsanase algún defecto» (2).

El Auditor no hubo de considerar necesario que se ampliasen las diligencias de prueba, ni que se practicasen otras nuevas, aunque es probable conociese los deseos de prestar declaración manifestados al Juez por los desterrados de

(1) Véase pág. 395 y nota (1).

(2) Código de Justicia Militar, art. 560, párrafo segundo.

Teruel (1), ni encontró tampoco defecto alguno que subsanar y, por tanto, propuso que se procediera á la celebración del Consejo.

De todos estos trámites, que hemos reconstruído siguiendo el *Manual de formularios*, de D. Javier Ugarte, dan una confusa idea las noticias siguientes que hallamos en los periódicos de Barcelona; así dice *La Publicidad*:

«También se dió lectura de la carta dirigida al Juez por Soledad Villafranca y sus compañeros, intercediendo tomar parte en calidad de testigos, petición que fué negada por el Juez por estar la causa elevada á plenario.»

Y *El Diluvio* termina la relación del apuntamiento, diciendo:

«Después de la lectura de otras diligencias (2)

(1) Es claro que en virtud de este artículo pudo el Auditor proponer ó no esta prueba ú otra cualquiera, como la suplicada por Ferrer, por ejemplo. Obró, por lo tanto, el Auditor, dentro de la ley; pero, sin duda, en el sentido menos favorable á los intereses del acusado.

(2) *La Publicidad* alude, sin duda, á una de estas diligencias en el siguiente pasaje de su reseña:

«*Prueba pericial.*—Se practicó una prueba pericial caligráfica respecto á las correcciones que aparecían en una proclama escrita á máquina, y de las que ya hemos hablado. Los peritos afirmaron que la sílaba *ba* se parecía mucho á la letra reconocida como de Ferrer, tanto en el trazado de la *b*, como en el enlace de ésta con la *a*. Lo mismo opinaron respecto á la otra corrección, por lo que, *sin afirmar rotundamente nada*, DIJERON QUE PODÍAN SER

de menos importancia, dióse cuenta de la relativa al nombramiento de defensor (1) y aceptación del cargo por el designado Capitán del 4.º mixto de ingenieros D. Francisco Galcerán Guardia.

»Se lee el dictamen del Auditor, al elevarse la causa á plenario, aprobando toda la instrucción practicada, así como el que EL JUEZ HAYA DENEGADO LA CITACIÓN Y COMPARECENCIA SOLICITADAS POR EL PROCESADO DE SUS TESTIGOS, RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, por ampararle (al Juez) en ello el Código de Justicia Militar.»

ESCRITAS por la misma mano que trazó la escritura que servía de comparación.»

(1) En *La revolución de Julio en Barcelona*, por José Brissa, antes citado, se lee:

«Hay, sin embargo, una diligencia interesantísima: la elección de defensor.

»Consta en ella que, al ser requerido Ferrer para que nombrara defensor, y puestas que le fueron de manifiesto las listas de oficiales aptos para su destino para ello, dijo: «No conozco á ninguno de estos señores, pero cualquiera creo que servirá para defenderme bien; desearía, sin embargo, encontrar uno libre de prejuicios religiosos que se penetrara de los sentimientos humanitarios que persigo al publicar mis obras.» Y como el Juez instructor le objetara que todos y cada uno de los oficiales del ejército saben cumplir sus deberes sin distingos, el designado llenaría todas las condiciones legales para el ejercicio de su ministerio.

»Entonces el procesado eligió á D. Francisco Galcerán Guardia por el hecho de llevar su nombre y ser igual á su apellido el segundo, del Capitán del 4.º mixto de ingenieros.»

Para completar los datos del apuntamiento, imperfectamente referido por los periódicos citados, hemos reunido en este sitio algunos documentos que lo aclaran y amplían, como las cartas siguientes de Ferrer que ayudan á formar idea más detallada de las indagatorias del acusado, y las comunicaciones de los desterrados de Teruel amigos y dependientes del procesado, á quienes no se admitió á declarar en la causa.

Carta á Carlos Malato.

«Cárcel Celular, Barcelona, 1-10-909.

»Mi querido Carlos: Acaban de levantarme la incomunicación en que he estado un mes, pero aún no he podido leer una carta ni un periódico, absolutamente nada. En vez de colocarme en el departamento destinado á los presos políticos, se me ha puesto en una celda de las de delitos comunes, en la que me he pasado todo el día encerrado sin poder dar noticias á nadie. Ahora, á la noche, puedo escribiros por benevolencia de un empleado.

»Voy á tratar de contaros mi caso; por mis cartas de 10 (1) y 12 (2) de Agosto sabéis que ig-

(1) Véase pág. 116.

(2) Véase pág. 117.

noraba absolutamente el proyecto de huelga general para el 26 de Julio, como protesta de la guerra de Marruecos; pero no sé cómo se ha podido hacer correr el rumor de que era yo el promovedor. ¿Quién ha hecho correr esta especie? ¿Serían los republicanos lerrouxistas, porque habiendo tenido origen el movimiento, según contó *L'Humanité*, entre los trabajadores de Solidaridad Obrera, aquéllos trataban de hacerme pasar por su enemigo, puesto que según ellos yo protegía á Solidaridad (1), que les hacía la guerra?

»¿Serían los clericales, que vieron una hermosa ocasión de volverme á sentar de nuevo en el banquillo? Yo creo que por ambas partes había interés en perjudicarme. Sea de ello lo que quiera, no me inspiraba cuidado, estando, como estaba, seguro de no haber tomado parte alguna en dicho movimiento y pensando que pronto se me dejaría tranquilo.

»Pero fué el caso, que una persona de mi familia llega toda acongojada de Alella diciendo haber oído á una muchachita decir que yo estaba en Premiá en disposición de quemar un convento á la cabeza de una banda de incendiarios; no por haberlo oído decir, no, sino porque me había visto con sus propios ojos quemar el convento. ¿Quién era esta muchachita? ¿Era la criada

(1) Respecto de las relaciones de Ferrer y la Solidaridad obrera, véase más adelante la acusación fiscal.

de una escuela confesional que hay en Alella, mi pueblo natal—muy próximo á Mongat—, ó la de un clerical cualquiera, tan abundantes allí? Esto me dió que pensar. Note usted que en Premiá no se quemó ningún convento, y que yo no estaba en esos días.

»Ello me hizo preparar para el día siguiente mi partida de casa, para ir á albergarme en la de unos amigos durante algunos días, con objeto de dejar pasar aquel estado de excitación, y dejarme ver tan pronto como se calmasen los espíritus.

»Algunos días después quise presentarme á un Juez que me llamaba, pero los amigos en cuya casa estaba me disuadieron diciéndome que esperase todavía, puesto que me daban veinte días de término. Pero el 25 de Agosto leo en la Prensa que Ugarte, el Fiscal del Tribunal Supremo, que había estado en Barcelona haciendo una información, había dicho al volver á Madrid y salir de Palacio (1) de leer su informe al Rey, que era yo el organizador del movimiento revolucionario de Barcelona y los pueblos de la costa. Ya no pude contenerme más y, á pesar del parecer de los amigos, resolví presentarme á las autoridades para protestar de tales rumores y afirmaciones, por alta que fuese su procedencia. Dejé la casa de mis amigos la noche del 31 de

(1) Véase (pág. 186) las declaraciones del Sr. Ugarte.

Agosto para ir á tomar la línea del interior andando 16 km. y poder llegar sin dificultad á Barcelona, presentándome libremente, ya que nadie me conocía en esa línea. No había contado con el *somatén* de mi pueblo —el *somatén* es una organización de paisanos armados para defender sus propiedades de los ladrones, pero que en caso de necesidad se pone al servicio del Gobierno para hacer de policía—que me detiene y, á pesar de mis ruegos, en vez de conducirme ante el Juez que me reclamaba, me lleva al Gobierno de Barcelona. Estos campesinos, que me conocían todos, han hecho alarde de una brutalidad indignante, sobre todo uno de mi edad, llamado Bernardas (a) *Miralta*, que había jugado conmigo cuando niños y que me ató los codos fuertemente con una cuerda y me amenazó varias veces con levantarme la tapa de los sesos, diciendo que yo era el hombre peor de la tierra, según había oído decir en todas partes y leído en los periódicos. Me tuvieron seis horas en el Ayuntamiento, y en un cierto momento, habiendo estado charlando todo el tiempo con ellos, pedí de beber. Trajeron un *botijo* de agua fresca, y el Bernardas no quiso soltarme para que bebiera, ofreciéndose á echarme él mismo el agua en la boca; rehusé, y se llevaron el agua sin que pudiera probarla. Os cuento todo esto sólo como muestra del estado de espíritu de los clericales para conmigo.

»Y heme ya ante el Gobernador de Barcelona

que, respondiendo á mis protestas de inocencia, me dice que bien podía ser la lectura de los libros de la Escuela Moderna una de las causas primeras de la rebelión..... y de ahí mi responsabilidad. En la jefatura de policía, luego de hacerme pasar por el sistema Bertillon, me quitaron toda mi ropa, desde los calcetines hasta el sombrero y, con sorpresa de los mismos empleados, que no vieron jamás hacer una cosa semejante, me dieron otra de pacotilla: un terno completo de 14 pesetas, que me estaba estrecho hasta no poder abrocharme el chaleco, con un pantalón larguísimo y una gorra de *apache*, enviándome así ante el Juez de instrucción. Iba con dos policías en el coche celular que nos llevaba á la cárcel, el cual saltaba tanto, que los policías, atónitos, abrieron una ventanilla y preguntaron á los cocheros por qué corrían tanto y por dónde iban; á lo que respondieron que se les había ordenado dar una gran vuelta, para evitar el encuentro con los obreros que salían de los talleres—era medio día—, é ir á galope sin detenerse por nada.

»Llegamos al primer interrogatorio (1) del Comandante Vicente Llivina y Fernández, Juez encargado de mi proceso. Esto era el mismo día de mi detención, 1.º de Septiembre, por la tarde. Me preguntó en qué había pasado los días

(1) Compárense páginas 337 y 225.

24, 25 y 26 de Julio; á lo que respondi que el 24 y el 25 no había salido de Mongat, describiendo con detalle mi estancia en Barcelona el 26—tal como os la he contado el 10 (1) y el 12 (2)—y hablando de mi sorpresa al conocer la declaración de la huelga general. Me preguntó entonces si creía que esta huelga y rebelión habían sido dirigidas y por quién..... Le expliqué lo que había leído en *L'Humanité* (3) (de la primera quincena de Agosto) cuya lectura recomiendo á usted si no lo ha hecho, como hice con el Juez, pues me parece un relato hecho por uno (4) de los tres ó cuatro que iniciaron el movimiento; tan bien explica todo lo que pasó. Me preguntó, además, otras cosas, dándome la impresión de que estaba animado del espíritu que debe animar á todo Juez; es decir, tratar de descubrir la verdad, nada más que la verdad. Pensé entonces que mi prisión no duraría mucho tiempo. Pasaron los días 2, 3, 4 y 5 sin nuevas visitas del Juez. Esto me inquietaba. Llega el 6 y me llaman á comunicación. No era ya el mismo Juez (5). Era otro Comandante, de nombre Valerio Raso, muy correcto, pero en el que inmediatamente he creído ver

(1) Véase pág. 116.

(2) Véase pág. 117.

(3) Compárese pág. 339 nota (1).

(4) Este relato de los sucesos por el Sr. Vidal y Ribas, se halla en las páginas 39 á 76.

(5) Compárese con pág. 350 nota (2).

al Becerra del Toro, de triste memoria. Más fino, más caballero, con aire de buena persona, pero tan poseído de su papel, tan deseoso de encontrar culpables, que, á pesar suyo, le hacía olvidar su función de Juez, y su deber de buscar la verdad en todas partes y no solamente por un camino. He debutado con él por un reconocimiento (1) que de mi cuerpo ha mandado hacer por dos Médicos militares para ver si tenía huella de algún golpe, herida ó cicatriz reciente. Les ha recordado su juramento de decir la verdad, y los dos se han puesto á examinarme de los pies á la cabeza con tal atención, que si, por desgracia, me hubiese herido en mi casa con cualquier cosa, no me hubiera valido nada, se me hubiera fusilado con la mayor rapidez. No encontrando nada sospechoso, han comenzado á examinar de nuevo mi cabeza, como si tratarasen de contarme los cabellos, así como las manos, mirando uno á uno los vellos. Buscaban cabellos ó pelos quemados; lo que hubiera sido prueba para ellos de que yo había asistido al incendio de los conventos; aun habiendo podido quemarme fumando. Terminada la inspección, el Juez me envió á la celda.

»El 9, primer interrogatorio (2) de este Juez nuevo. Me preguntó si había estado en la Casa del Pueblo—el centro lerrouxista—el 26, y en

(1) Compárese pág. 350.

(2) Compárese pág. 351.

Masnou y Premiá el 28, y á qué había ido. Le contesté la verdad, y no pareció dar importancia á esto. Le daba, por el contrario, mucha á una nota biográfica que envié en 1907 á Furnemont, á sus instancias, para publicarla en el Almanaque de la Federación Internacional del Libre pensamiento, en el que publicóse, en efecto, ese año. Como yo declarasé que no formaba parte de ningún partido político, ni revolucionario, dedicándome exclusivamente á la educación racionalista, ha creído encontrarme en contradicción porque hacía en aquella nota declaraciones revolucionarias. Le hice notar su error, haciéndole ver que hablaba de mis ideas revolucionarias en **1885**, pero que agregaba que ahora sólo tenía fe en la educación, etc. Dió también mucha importancia á una carta que escribí á Lerroux en **1899**, incitándole á ponerse al frente del movimiento republicano español. Le respondí que entonces no estaba aún curado de las cuestiones políticas. Todavía otra carta, ésta de Estévanez en **1906**, contestando á Morral sobre un libro que le había pedido y una receta para fabricar arena (1). Le he dicho que esto había sido discutido y juzgado en 1906 y 1907. Y, finalmente, una cosa terrible, un manifiesto revolucionario que la policía había encontrado en mi casa. Manifiesto que yo no había visto jamás y que te-

(1) Véanse páginas 351 nota (3) y 361.

nia aspecto de viejo (1). El Juez me dijo que se la había encontrado en presencia de mi hermano, mi cuñada y Soledad (2). He dicho entonces que si era así no sabía cómo pudo llegar á mi casa, pero que sí podía asegurar no haberlo visto nunca. En esta proclama se habla de quemar los conventos, exterminar las congregaciones, destruir los Bancos, destruirlo todo. Vea usted, amigo mio, qué á punto venía esta hoja, pudiendo achacarme su paternidad y aun *acusarme de haberla distribuido yo mismo* (3), como el Juez pretendía saber. He comprendido entonces que se quería hacerme á toda costa responsable de todo, no habiendo hecho nada. Cuando el Juez marchó tuve tiempo de reflexionar sobre esa proclama maldita, porque tardó diez días en volver, y el 19, al verle para su segundo (4) interrogatorio,

(1) Por el contexto se comprende que se trata de la primera circular inserta en la pág. 265. El aspecto de viejo, ¿se refiere al papel ó al escrito? De uno ú otro modo tiene importancia la observación.

(2) De ser así, debió encontrarse en el registro del 10 de Agosto, único que presenciaron D. José Ferrer y doña Soledad. (Véase pág. 220.) Mas éstos, que firmaron el acta, aseguran «que allí no apareció ninguna proclama».

(3) Compárese pág. 265, donde el confidente de *La Vanguardia* «no duda» de que estas hojas hayan circulado. Esto patentiza que se reconocía su poco valor mientras no pudieran ser consideradas como documentos publicados, lo que no se ha probado en manera alguna.

(4) Véase pág. 355.

protesté de la presencia en mi proceso de tal proclama, declarando que había un error por parte de la policía ó del Juez al afirmarme que había sido encontrada en presencia de mi familia, cuando yo sabía que no era verdad, puesto que el registro hecho el 11 de Agosto en Mongat delante de mi familia por un Teniente de la Guardia civil y dos autoridades del pueblo no había dado más resultado, después de doce horas de leer todos mis papeles, que el hallazgo de tres cosas: una letra de Carlos Albert dirigida á mi hermano, otra de Anselmo Lorenzo hablando de un préstamo de 900 pesetas que yo había hecho á la *Solidaridad Obrera* cuando alquiló el local social y una clave de Lerroux de algunos años antes. Es decir, nada. El Juez me prometió cursar mi protesta (1), pero no lo he visto después. El interrogatorio de este día, el 19, versó sobre un manifiesto (2) revolucionario hecho por mí en **1892** durante el Congreso del Libre Pensamiento en Madrid. El Juez ha querido encontrar una gran coincidencia entre lo que yo escribí entonces y lo que ha ocurrido en Julio de 1909, diecisiete años después. Le hice notar que no había absolutamente tal coincidencia, y sobre todo, que el tal borrador no había sido impreso,

(1) No se halla noticia de esta protesta en parte alguna.

(2) Compárese pág. 276 y véase más adelante en la acusación fiscal lo relativo á este manifiesto.

ni yo había pensado en él desde entonces; él no ha querido convencersé, añadiendo que pasaba las noches hasta la madrugada estudiándolo palabra por palabra é inquiriendo su verdadera significación..... ¿Qué hacer? Se marchó, dejándome en una gran angustia. Me prometí protestar con todas mis fuerzas en el próximo interrogatorio de esta tendencia á querer encontrar en mi pasado pruebas para justificar los hechos presentes y protestar también de las acusaciones lanzadas contra mí por republicanos lerrouxistas de Masnou y Premiá, de las que hablaré á usted inmediatamente; pero he aquí que hoy (1) se presenta el Juez á anunciarme que ha terminado el sumario, que voy á ser juzgado un día de estos por el Tribunal militar, y me ruega escoja el nombre de un defensor en unas listas de oficiales á quienes no conozco. He protestado diciendo que tenía aún mucho que declarar sobre las maniobras de la policía, ofreciendo dinero á una persona que me conoce, para hacerla declarar algo contra mí y sobre los motivos que han impulsado á los lerrouxistas á declarar en ese mismo sentido. No me ha permitido nada de esto, diciendo que la ley militar (2) no es como la civil.

(1) El 1.º de Octubre, según la fecha de la carta. (Véase pág. 363.)

(2) En el Código de Justicia militar se dice:

«Art. 465. El Juez instructor recibirá al procesado cuan-

Esto ha terminado: voy á ser juzgado, ¿juzgado? una de estas mañanas por hombres que temo mucho no tendrán el espíritu bastante libre para juzgar serenamente los hechos que se me imputan.

»He aquí, según el Juez, la **cosa grave**: el miércoles 28 de Julio fui á Masnou, pueblecito que se encuentra á 2 km. del Más Germinal, para afeitarme, como tenía costumbre (1) de hacerlo dos veces por semana. Tan pronto como entré en casa del peluquero, se llenó el establecimiento de gente para verme y para hablarme, porque corría el rumor, que yo desconocía, de que era el director del movimiento de Barcelona.

»Pronto les hice comprender que no tenía parte en todo ello, deseando, por el contrario, noticias de Barcelona para saber si estaban abiertas las tiendas, porque estaba deseoso en ir á ver mi librería tan pronto como terminase la huelga. Acababa de pasar precisamente un remolcador llevando gente de Masnou y que iba á desembarcarlos á Premiá, pueblecillo distante 2 km. de Masnou, donde no les habían consentido desembarcar. Entonces pregunté á un tal Puig

tas declaraciones ó ampliaciones *le pidiere*, pero omitirá hacer mérito en los autos de lo que en ellas entienda que sea impertinente.»

(1) El fiscal supone que se fué á afeitarse para desfigurarse; mas no añade en qué se funda esta suposición. (Véase más adelante en acusación fiscal.)

(alias) *Llarch* (1), que acababa de decir que había conseguido calmar á una gente que quería cometer excesos, siendo felicitado por tal motivo por el Alcalde de Masnou; le pregunté si quería venir conmigo á Premiá para enterarnos del estado de Barcelona por las personas que acababan de llegar de allí. Este *Llarch* es el Presidente del Comité republicano de Masnou. Aceptó y nos fuimos á Premiá, pero los que venían no habían desembarcado tampoco, visto lo cual nos volvimos, él á Masnou y yo á Mongat. Naturalmente que durante los cinco ó diez minutos que estuvimos en Premiá, nos rodeó mucha gente pidiéndonos noticias, y nosotros á ellos, como es lógico en circunstancias semejantes. Pues bien, de esta visita se ha querido hacer un gran suceso, porque este Puig, de Masnou, ha declarado que yo le había propuesto secundar el movimiento de Barcelona y quemar el convento y la iglesia de Masnou, cosa que es falsa absolutamente. Después viene el Alcalde republicano de Premiá, un tal (2) Casas que, según parece, se hallaba entre los que nos rodearon, y declara también que yo le había propuesto proclamar la República en Premiá y quemar el convento y la iglesia; lo cual es falso también. El Juez me ha careado (3) con estos dos

(1) Compárense páginas 330, 332 y 350.

(2) Compárense páginas 334 y 356.

(3) Véanse páginas 358 y 359.

canallas, que se han ratificado en sus asertos á pesar de mis protestas, recordándoles que no habíamos cambiado más que las palabras corrientes esos días. ¿Qué hay? ¿Qué sabe usted de aquí, de allá? ¿Qué se dice?

»Continuaré mañana, si puedo. Estoy muy cansado. Me falta decir que el mes de incomunicación ha sido muy duro. En un local infecto, sin aire ni luz, con una alimentación de presidiario..... Es preciso ser muy fuerte para haber resistido.

»Muchas cosas, etc.»

Carta á Mme. Ch. Alber (1).

«6-X-1909.

»Querida señora: Le ruego diga á Carlos que, como prueba de la malquerencia hacia mí del Juez y sus superiores, se me acaba de advertir que el Juez retira el permiso que había dado al Director de la prisión para poner 50 pesetas á mi disposición para mis necesidades personales: sellos de correo, papel de cartas, gastos de telegramas, etc., y, cosa más sorprendente aún, niega á mi Abogado una colección de libros de la Escuela Moderna que yo había pedido para que pudiera darse cuenta de la mala fe de los cleri-

(1) De *Un martyr des pétrés*, Schleicher, París, página 57 (nota).

cales al combatir la Escuela Moderna. **Se quitan, pues, á mi Abogado los medios de defensa.**

»En la carta de ayer dirigida á Mme. L. (1) hago un resumen de mi proceso, en el que no se encuentra ningún cargo. El Juez ha buscado por todas partes y no ha encontrado nada contra mí, viéndose obligado en último extremo á dirigirse al Fiscal del Tribunal Supremo, que había dicho que yo era el director de la rebelión, pidiéndole pruebas; el Fiscal ha tenido que confesar que no las tenía, pero que lo había oído decir.

»Mi Abogado está seguro de mi absolución en cuanto á los hechos, pero teme que el Tribunal se deje influir por la atmósfera desfavorable creada en torno de mí. No hay libertad más que para la Prensa reaccionaria que habla contra mí. En cuanto á los liberales, no pueden decir nada en mi favor. ¿Y entonces?

»Hay que ayudar á mi Abogado haciendo públicos estos hechos. Cordialmente, etc.»

Carta á Soledad Villafranca.

«7-X-1909.

»Ayer recibí los diarios que el Alcalde de Tia-

(1) El texto añade, entre paréntesis, «esta carta no ha llegado á su destino». Compárese con las páginas 306, 307 y 314 y se verá el papel desempeñado por el servicio de Correos en todo este asunto.

na había recibido desde hace quince días, y al leerlos decidí escribir yo mismo una carta á *El País* (que viene portándose muy bien). Hace no sé cuántas horas ó días que no hago más que leer y escribir, escribir y leer. Recibiréis un paquete de los diarios leídos, porque lo hago certificar á nombre de mi hermano, al mismo tiempo que ésta para ti.

»Recibí tu segunda y tercera cartas. ¡Caramba de carambas! ¡Ya habéis pasado las vuestras, ya! No importa, todo pasará.

»Acaba de decirme el Administrador que mi Consejo de guerra tendrá lugar pasado mañana sábado; mientras estarás leyendo ésta.

»Me ha sorprendido, porque acababa de hablar con el Defensor, que no sabía nada. Nos habría gustado esperar todavía cuatro ó seis días para que vuestros escritos y mi carta produjeran alguna sensación; pero no importa, venga pronto el Consejo; me gustará ver esto.

»Recuerdos para todos.»

«7-X-1909.

»Sr. Director de *El País*.

»Muy señor mío y de mi aprecio: Solamente ayer, después de seis días de haberseme levantado la incomunicación, me fué permitido leer la Prensa, que tenía reclamada desde el primer día, y al enterarme de las enormidades que se

han impreso á mi referencia, me apresuro á escribirle esta rectificación, suplicándole me haga el grandísimo favor de publicarla en su digno periódico.

»Empezaré diciendo que no es cierto hubiese tomado parte alguna ni como director, ni en otra forma en los sucesos de la última semana de Julio. Ningún cargo hay en los autos en contra mía.

»Y no es que el Juzgado instructor se haya estado ocioso en todo ese tiempo en busca de pruebas de mi culpabilidad. Primeramente, hizo interrogar á unos tres mil presos que, según parece, ha habido en toda Cataluña, preguntándoles si me conocían ó si habían recibido dinero ú órdenes mías; ninguno pudo contestar afirmativamente (1).

»Luego se hizo una minuciosa investigación en los pueblos de Mongat, Masnou y Premiá, donde se decía que yo lo había revuelto todo, preguntando á las autoridades, mayores contribuyentes y á cuantas personas pudieran estar en situación de ayudar á la justicia, sobre la parte que yo hubiese tomado en aquellos acontecimientos; porque se habla mucho en los autos de una partida armada, de tiroteos, de dinamita, de explosiones, de una tartana que continuamente andaba entre Mongat y Premiá, y de unos ciclistas que llevaban las órdenes de Ferrer á

(1) ¿Estarán estas diligencias en el sumario?

los insurrectos constantemente. Todo el mundo afirmaba esto, pero nadie, ni una persona siquiera, ha podido declarar al Juzgado haber visto la partida armada, la tartana, los ciclistas, ni oído tiros, ni explosiones. Todos hablaban por haberlo oído decir.

»No hallándose, pues, prueba en contra mía, mandó el Juzgado practicar otro registro en mi casa de Mongat, á pesar de haber hecho ya dos anteriormente: uno el 11 de Agosto (1), por una veintena de policías y Guardia civil, que duró unas doce horas, y otro el día 27 (2), dieciséis días después, por seis policías, registro que duró tres días y dos noches, ordenado, según confesión de uno de los policías, por más de cuatrocientos (400) telegramas del Ministro, y de cuyo registro habrá mucho que decir; pero esta vez el Juzgado lo hizo practicar por dos Sres. Oficiales y varios soldados del Cuerpo de Ingenieros, los cuales, durante dos días, sondearon los muros de la casa y de sus dependencias, demoliendo cuanto les pareció conveniente al objeto de su misión, levantando planos de la casa y de las minas de agua exploradas; pero no encontrando, igual que en los dos registros anteriores, la prueba buscada.

»No sabiendo ya el Juzgado dónde hallar esta

(1) Compárese pág. 220.

(2) Compárense páginas 221 y 223.

prueba, le viene la feliz ocurrencia de dirigirse al Sr. Ugarte, puesto que había estado en Barcelona haciendo una información por orden del Gobierno, pidiéndole esa dichosa prueba, y el Fiscal del Tribunal Supremo tuvo que contestar muy compungido, que si dijo á un periodista que yo era el director de todo, fué porque no hizo otra cosa que hacerse eco de un rumor general en Barcelona, es decir, que, como la gente de Premiá, lo había oído decir. Esta fué la última diligencia del Juzgado (1).

»¿Qué le parece á usted, Sr. Director?

»¿Es esto serio, ni digno de España?

»¿Qué no se podrá decir ya de nosotros?

»He de añadir vehemente protesta contra la conducta de la policía que, si hace tres años, en mi proceso de Madrid, se condujo de manera inadmisibile, llegando hasta falsificar documentos, con afán de perjudicarme, esta vez ha hecho cosas peores, que se conocerán el día de la vista. Protesto también de que se me quitaran mis ropas todas, desde los calcetines hasta el sombrero, vistiéndome con otras humillantes, obligándome á presentarme con ellas ante los Jueces de instrucción (he tenido dos) y ante el personal. La última vez que vi al Juez instructor reclamé, en vano, un traje de los que tengo en casa, para el día de la vista de mi causa, rehusándose-

(1) Compárense páginas 205 y 206, nota (1).

me por estar embargados también mis vestidos. Ni un par de pañuelos de bolsillo pude obtener.

»Otra protesta he de hacer todavía por haberme tenido durante el mes que duró mi incomunicación en un calabozo de los que llaman de riguroso castigo, el cual reúne tan malas condiciones higiénicas que, de no gozar yo de una salud á toda prueba y de no haber poseído una voluntad que se sobreponía á todas esas miserias humanas, no habría llegado con vida al fin de mi incomunicación.

»Termino dirigiendo un ruego á los Sres. Directores de periódicos, no tan sólo republicanos y liberales, sino á todos los que por encima de toda pasión política ó religiosa puedan albergar recta conciencia de justicia, suplicándoles la reproducción de esta rectificación y protestas, para con ello desvanecer algo la mala atmósfera que injustamente se ha hecho en contra mía, y facilitar así la tarea de mi Defensor ante el Tribunal que muy pronto me ha de juzgar.

»Mil gracias anticipadas, etc., etc.» (1).

(1) Merece llamar la atención que ni en estas cartas ni en las indagatorias se halla indicación alguna que muestre que Ferrer tenía noticia de las declaraciones del barbero de Masnou, de Colidefrons y de otros, á que el Fiscal atribuye capital importancia (véase la acusación). Como se ve en el texto, parece que se ha interrogado principalmente á Ferrer sobre el episodio de Masnou y Premiá, mas no sobre su supuesta acción en Barcelona.

«Cárcel Celular, Barcelona, 10-10-1909 (1).

»Sr. Director de *El País*.

Madrid.

»Muy señor mio y de mi aprecio: Confir-
mo mis tres (2) cartas últimas. Hoy le escribo
protestando de las anomalías y procedimientos
empleados en mi proceso por el Juez instructor.

»Empezaré por decir que si en lugar de em-
plear un mes en busca de mi culpabilidad y per-
der tiempo, ya que no encontró prueba ninguna,
no pudiendo considerar como pruebas unas decla-
raciones de cinco ó seis republicanos (3), amigos
de ayer, que dicen **suponer, creer ó pensar** que
yo era protector de Solidaridad Obrera y que,

(1) *El País* el 18 de Octubre de 1909.

(2) De estas tres cartas *El País* recibió y publicó dos:
una de ellas es la reproducida aquí, página 384; la otra
no tiene interés para el proceso y sólo refiere Ferrer el
trato que le dieron en la cárcel; la tercera es otra de las
cartas perdidas, de que se dan tantos casos en esta historia.

(3) Alude probablemente á D. Lorenzo Ardid, D. Bal-
domero Bonet, D. Domingo Casas, Alcalde de Premiá;
D. José Alvarez, suplente del Secretario de Premiá, y don
Juan Puig Ventura, todos ellos procesados por los sucesos
de Barcelona, y á D. Manuel Jiménez Moya, desterrado
por la misma causa. Ya dijo Tácito: «al que no tiene ene-
migos, no le faltan amigos que lo maltraten», refiriéndose
á las persecuciones políticas.

por consiguiente, «he debido ser» el director de la huelga y rebelión, hubiese empleado solamente dos días en busca de mi inocencia, según pedí en mi primera declaración, no habría habido proceso y se habría evitado el escándalo que en mengua de España se está dando por toda la Europa civilizada.

»Si al menos hubiese practicado ambas cosas á la vez el Juez; si buscando pruebas de mi culpabilidad las hubiese buscado también de mi inocencia, se habría enterado, por *los partes de los policias que me seguían cuando de Mongat iba á Barcelona* (1), de que sólo paraba pocas horas aquí y las empleaba yendo al despacho editorial mío ó en visitas á otras librerías, no tomando nunca coches de punto para que los polizontes no creyesen que deseaba despistarlos, con la excepción del día que enterramos á mi sobrinita, que tenía prisa y llevaba paquetes. Habría podido enterarse el Juez que durante los cinco ó seis días que estuve en Mongat, leí cinco libros, y la mayor parte de un sexto que de Londres me habían traído, y que con las anotaciones que les po-

(1) Los partes de la policia encargada de vigilar á Ferrer no aparece por sitio alguno (comp. páginas 111 y 301, nota (1), si bien consta el hecho de la vigilancia por lo referido por Ferrer y además por lo que dice el fiscal (véase más adelante) al aducir el testimonio del Agente encargado de seguir á Ferrer el día 26 de Julio. Sobre esta omisión de los partes de vigilancia (véase pág. 325, nota 3).

nia, ya que pienso hacerlos traducir en castellano y editarlos por tratarse en ellos de la moral que se ha de enseñar en las escuelas, digo que el trabajo que tal lectura y anotación representa, teniendo en cuenta que no leo muy corrientemente el inglés, no podía efectuarlo un hombre que preparase huelgas ó rebeliones. Sobre todo, que examinados aquellos libros, se vendría en conocimiento de que quien desea imprimir tales obras no tiene fe en la eficacia de rebeliones ni revoluciones hechas por personas inconscientes.

»He de quejarme también de que se me haya querido hacer un cargo de una operación de crédito que con la Sucursal del Banco de España en esta plaza tenía hecha, diciendo que á mediados de Agosto intenté retirar los valores pignorados, cuando no es cierto; al contrario, quise renovar el crédito en 17 de Agosto, como se hacía cada tres meses, y, si el Juez hubiese querido, se habría podido enterar de que importando el crédito noventa mil pesetas y no habiendo usado más que unas setenta mil escasas, me era dable retirar del Banco ó hacer retirar por segunda persona, durante el día 26 de Julio, que estuve en Barcelona, días ó semanas antes de esta fecha, durante la última semana de Julio ó todavía durante la primera de Agosto, podía hacer retirar las veinte mil pesetas que estaban á mi disposición. ¿Qué jefe ó actor de rebelión

no lo hubiera hecho? Pero el Juez no se ocupaba de mi inocencia. *El Juez tenía aún sólo para hallarme culpable, y ha hecho hasta el fin cuanto ha podido para que culpable se me considerase.*

»Como prueba de su mala voluntad, basta el hecho de que *me haya dificultado, desde el primer día de haberme levantado la incomunicación, la lectura de la Prensa del mes de Septiembre*, que reclamaba cada día con insistencia para poder enterarme de lo que á mi referencia se decía. Hasta el día 6, es decir, tres días antes solamente del Consejo de guerra, no recibí las colecciones pedidas. Entonces no tenía tiempo para hacer rectificar las injurias propaladas por la Prensa clerical y la amiga del Gobierno, y de esta manera se conservó el ambiente adverso mío hasta el mismísimo momento de tenerme que juzgar (1).

»De todas las injurias propaladas por la Prensa, no quiero ocuparme de las que se refieren á la última semana de Julio, porque han quedado desmentidas por los mismos autos, si se leen serenamente.

.....
»Las dos noticias que deseo ver rectificadas, son: la una, sobre nuestro paso por Ronda, y la otra, sobre el testamento de Mlle. Mennié.»

(1) De esta y otras mortificaciones y malos tratos de que, refiere Ferrer, fué víctima en la cárcel, ¿qué decir?

El resto de la carta, que omitimos por carecer de interés respecto del proceso, se emplea, en efecto, en refutar lo propalado por la Prensa conservadora sobre los dos extremos mencionados.

También pueden considerarse como complemento del sumario, pues aunque no pudieron figurar en el que instruyó el Juez, habrán de aparecer en el que forme la opinión pública, las declaraciones de la familia, amigos y dependientes de Ferrer desterrados en Teruel, después de haberlos preso el 20 de Agosto (1).

Ciertamente dispone el art. 430 del Código de Justicia Militar que: «el Juez recibirá declaración á CUANTAS PERSONAS puedan suministrar noticias ó pruebas para la comprobación de los delitos y averiguación de los culpables»; y es claro, que los dependientes, amigos y familia de Ferrer podían, sin ningún género de duda, suministrar tales noticias, aunque era de esperar que se esforzarían declarando en favorecer al procesado. Mas el artículo citado no ordena, en manera alguna, que sólo se reciba declaración á los que puedan presumirse hayan de contrariar el interés del procesado, ni deja al arbitrio del Juez el prescindir de las deposiciones de cuantas personas puedan (conocidamente, se sobreentiende) suministrar pruebas; y por tanto, no es fácil adivinar por qué no se les pidió declaración.

(1) Véase pág. 220.

El estar ausentes de Barcelona estas personas no podía ser obstáculo; pues su residencia y lugar de destierro designado por las autoridades era conocido, y allí eran rigurosamente vigilados por la Policía. Parece verosímil que debió pensarse en ello y aun dictar órdenes al efecto; pues así lo indicó el corresponsal de *La Época* (1) y lo publicaron otros periódicos, alguno dando por hecho la prisión (2) y traslado á Barcelona de los desterrados de Teruel. Mas por causas ignoradas se desistió de aplicar el art. 430 citado, y no se recurrió tampoco á los medios que para la declaración de los testigos ausentes determina el art. 436.

«Entre tanto, según referencias de los mismos amigos y familia de Ferrer (3), pasaban los días, y esperaban inútilmente que se llamara á declarar á los testigos de descargo. En este sentido no se hizo ningún llamamiento. Esto empezó á alarmarles.

»Entonces se decidieron á escribirle al Juez, ya que no se les llamaba á ellos, *que eran precisamente los que habian estado con Ferrer los días de los sucesos, y á quienes primero se debió llamar á declarar.*

(1) Véase pág. 336 nota (3).

(2) Que la prisión se efectuó en Teruel, lo muestra la carta que copiamos en la nota (1) pág. 395.

(3) *Historia de un proceso monstruo*, publicada en folletón, en *España Nueva* del 8 al 17 de Noviembre de 1909.

»Le remitieron una carta (1) firmada por Litrán, Batllori, Meseguer, José Ferrer, su esposa María Fontcuberta y Soledad Villafranca.

»Después recibieron la siguiente carta:

»Sra. D.^a Soledad Villafranca y demás señores firmantes.

«Teruel.

»Muy señora mía: Recibida á las cuatro de la tarde del día de ayer la carta que ustedes me dirigen, tengo el sentimiento de manifestarles que me es imposible acceder á su ruego por estar ya la causa, desde ayer también elevada á *plenario*, extrañándome mucho que si algo tenían que manifestar no lo hayan hecho antes, en los vein-

(1) Esta carta ha sido publicada por L. Bonafulla en *La Revolución de Julio* (antes citado), pág. 127, y dice así:

«Los que suscriben, desterrados en Teruel, extrañando que pasa el tiempo sin que se les llame á declarar en el proceso incoado contra Francisco Ferrer Guardia, habiéndoseles hecho concebir la idea de que serían llamados cuando á tres de nosotros se nos redujo á prisión en la cárcel de Teruel, durante ocho días; nos dirigimos al Juez instructor de dicho proceso, que conocemos el empleo del tiempo del procesado en los días en que ocurrieron los sucesos de Barcelona, y deseamos aportar nuestro testimonio al proceso para el esclarecimiento de la verdad y el triunfo de la justicia.

»Confiando en ver satisfechos sus deseos, le ofrecen sus respetos con la más distinguida consideración.»

tiocho días que iban ya transcurridos al escribir la carta.

»Es de ustedes, affmo. y s. s., q. s. p. b.,—
Valerio Raso.

»Barcelona 30 (1) Septiembre 1909.»

.....
»La carta del Juez Raso produjo en los desterrados de Teruel la estupefacción más extraordinaria.

»Consultaron á un Abogado, y éste les aconsejó que escribieran al Defensor de Ferrer pidiéndole que les llamara á declarar. *Se encontraban con el inconveniente de no saber aún quién era el Defensor.* Entonces telegrafieron á un conocido Abogado de Barcelona; pero este señor, que sin duda se asustó, no contestó, limitándose á remitirle á Ferrer el telegrama en que se le rogaba buscaran al Defensor.

(1) Ferrer, en la carta á Malato, fecha de 1.º de Octubre, dice: «Acaban de levantarme la incomunicación». (Véase pág. 369.) Además, en la misma carta escribe: «Hoy se presenta el Juez para anunciarme que se ha terminado el sumario». (Véase pág. 379.) Si hay en esto una contradicción del dicho del Juez, sólo el examen del sumario podrá resolverlo; mas de todos modos, es patente que el Juez que recibió la carta el 29 pudo muy bien, deseando esclarecer la verdad, comunicarla al Fiscal ó al acusado, que tenían el derecho de proponer nuevas pruebas en el plenario. También pudo, y no quiso, proponer se admitieran estas declaraciones, el Auditor, que conocía la carta, ya que se menciona en el apuntamiento. (Véase pág. 367 nota 1.)

»En el telegrama se anunciaba una carta, que fué enviada y que no obtuvo contestación.

»Por la carta de Ferrer del 2 de Octubre se enteró Soledad del nombre del Defensor, y al mismo tiempo que le escribía á Ferrer le escribía también al Capitán de Ingenieros D. Francisco Galcerán, diciéndole que querían declarar los desterrados.

»Tres días después, acompañando una carta de Ferrer, se recibió de su Defensor esta carta:

«Sra. D.^a Soledad Villafranca.

»Muy señora mía: Honrado por Ferrer con su confianza y autorizado por él una á su carta estas líneas, que podrán servir como contestación á su interés natural y legítimo de declarar en la causa que se ha instruido, debo decirle, sintiéndolo en el alma, que el único recurso que he encontrado para que sus declaraciones puedan llegar al Tribunal es que cuanto antes, con la mayor urgencia, porque el tiempo apremia, me remitan una declaración general firmada por todos ustedes, sobre lo que pretenden declarar, bien reasumida y clara, que yo entregaré junto con mi alegato al Presidente del Tribunal. Pero prefiero poca á vuelta de correo, que mucha para dentro de tres días. ¿Entiende?

»Disponga y mande á s. s. q. s. p. b., —*Francisco Galcerán*.

»Su casa, calle Cortes, 648, 2.^o, 2.^a»

» Esta carta no tiene fecha.

» La expresiva carta del Capitán Galcerán era un llamamiento urgentísimo.

» Escribieron sus declaraciones Meseguer, Batllori, Litrán y Soledad.

» Metieron todas las declaraciones en un sobre, y lo certificaron en Correos, á nombre de Francisco Galcerán, recogiendo el consiguiente recibo.

» Tranquilos ya, esperaban el día del Consejo de guerra. Certificaron el sobre el día 7 de Octubre, «dos días antes de celebrarse el Consejo de guerra». El Capitán Galcerán debía recibirlo el día anterior á la vista de causa, y la inocencia de Ferrer quedaría demostrada ante el Tribunal.

» En aquel sobre iban las siguientes importantes declaraciones (1):

«**Declaración de Batllori.**»

» Que el día 26 de Julio se presentó el Sr. Ferrer, á eso de las diez de la mañana, en el despacho, hablándome, como de costumbre, de la marcha del despacho y de asuntos comerciales.

» Además, me participó que á las cuatro de la tarde tendría en el despacho una entrevista con el grabador Sr. Ureña para tratar de la ejecución

(1) Estas declaraciones se escribieron antes de la vista, sin conocer, por tanto, el sumario.

de unos grabados para la obra titulada *La gran Revolución*, próxima á publicarse.

»Momentos después de las diez se presentó un grupo de obreros pidiendo el cierre de las puertas del despacho, á lo que accedió el Sr. Ferrer, dejando solamente abierta la puertecita que comunica con la escalera.

»En la hora citada, y con mi presencia en el despacho, tuvo efecto la entrevista con el mencionado Sr. Ureña. Una vez terminada ésta se despidió de mí el Sr. Ferrer, participándome su propósito de marcharse aquella misma tarde á su propiedad de Mongat.—*Mariano Batllori.*»

«**Declaración de Meseguer.**»

»Que el día 26 de Julio, á las ocho de la mañana, abrí, como de costumbre, las puertas de la Casa editorial «Publicaciones de la Escuela Moderna», dedicándome con el demás personal á los habituales quehaceres, y que á las diez se presentó el Sr. Ferrer, cambiando impresiones con él respecto á los asuntos de la Casa.

»Que momentos después se personó en dicha Casa un grupo de mujeres invitando á que se cerrasen las puertas del establecimiento, como así se hizo.

»Que debiendo el Sr. Ferrer celebrar una entrevista con el fotograbador para ultimar deta-

lles respecto á los grabados de una obra en preparación, envió un recado citándole para las cuatro de aquella tarde. Con este motivo me rogó que á las tres estuviese allí.

»Por la tarde, á la hora convenida, se celebró la entrevista, y terminada que fué, á las cinco se disponía á regresar á Mongat; mas, como quiera que debía llevarse una caja de cartón conteniendo un vestido de señora, me ofrecí á llevársela á la estación, y en efecto, me adelanté á él.

»Ya en la estación, minutos después llegó el Sr. Ferrer, y fijándose en un anuncio que decía no haber trenes para el Litoral, me pareció ver en su semblante signos de contrariedad, pues aquel contratiempo le impedía regresar á su casa, como había prometido por la mañana.

»En vista de esto, me ofrecí á ir á Mongat para comunicar á la familia la causa de que él no estuviese con ellos aquella noche.

»Tuve que insistir muchas veces para que el Sr. Ferrer accediese á ello, *pues le parecía demasiado largo el camino para hacerlo á pie* (1). Por fin, ante mi firme propósito, accedió y nos despedimos.

»Cuando llegué á su casa de campo, su familia no consintió que me marchara, y tuve que

(1) La distancia de Barcelona á Mongat, siguiendo la vía del ferrocarril, es de 15 km.

quedarme. Al día siguiente, á las *cuatro y media de la mañana*, ya estaba allí el Sr. Ferrer; había hecho también el viaje á pie. Poco después almorzamos los dos en el jardín (1), y seguidamente me despedí, emprendiendo el regreso á Barcelona. Fué aquél el último momento y la última conversación que he tenido con el infortunado amigo y protector.—*Alfredo Meseguer.*»

«**Declaración de Litrán** (2).

»Que el lunes 26 de Julio, sobre las diez de la mañana, se hallaba en el despacho de la Casa editorial «Publicaciones de la Escuela Moderna» traduciendo la obra del doctor Toulouse *Cómo se forma una inteligencia*, cuando entró en el despacho, procedente de Mongat, según manifestó, el Sr. Ferrer.

(1) Debe tenerse presente que Ferrer no se había acostado la noche anterior; parece verosímil que habiendo andado á pie más de 15 km., después de una noche toledana, se acostase durante el día.

(2) Es de notar que el Sr. Litrán, secretario de Ferrer, que estuvo detenido por unas horas después de verificarse el registro de las oficinas de la «Escuela Moderna» (véase página 219) y quedó en libertad provisional, no fué llamado nunca á declarar, ni entonces, ni cuando fué preso Ferrer, ni tampoco para evacuar las citas, á él referentes, hechas por el barbero de Masnou, Ardid y Puig, *el Llarch*.

»Que estaba hablando con él acerca de asuntos editoriales relacionados con las obras cuya publicación estaba en proyecto, cuando entró un grupo de trabajadoras invitando á que, para secundar la huelga, se cerrara el establecimiento, á lo que el Sr. Ferrer accedió sin reparo, corriéndose al momento las puertas metálicas de la Casa editorial y quedando sólo abierta la puertecita que por la escalera de la casa da acceso al despacho.

»Que entonces el Sr. Ferrer, tras de dar algunas disposiciones relacionadas con asuntos editoriales, hizo que el declarante escribiera un volante citando al fotograbador Sr. Ureña para aquella tarde después de las cuatro, en el despacho, para ultimar la confección de unos clisés para el prospecto de la obra *La gran Revolución*, de Kropotkine; después de lo cual, según dijo el Sr. Ferrer, salió á buscar muestras de papel para dicha obra en los almacenes de los señores Ros y Pastor y José Vilaseca (1) y sobrino.

»Que por la tarde, poco antes de las cuatro, estando el declarante en la Casa del Pueblo, tomando café, entró el Sr. Ferrer (2), se sentó en la

(1) Compárese pág. 340, nota (1), donde un dependiente de casa Vilaseca confirma el dicho de Litrán.

(2) Compárese con la declaración de Ardid, pág. 353, y con la indagatoria de Ferrer, pág. 357. Nada dice Litrán de la presencia de Ardid en la Casa del Pueblo, ni de su conversación con Ferrer. Como aquél no conocía el

misma mesa, y al separarse Litrán para evacuar una diligencia particular, el Sr. Ferrer le recordó que no dejase de comparecer á la entrevista con el Sr. Ureña. Á la hora convenida se celebró la entrevista, eligiéndose los grabados que en el prospecto de *La gran Revolución* debían incluirse y encargándose el Sr. Ureña de su confección para breve plazo.

»Despidiéndose los conferenciantes después de esto hasta otro día, y marchando cada uno adonde quiso, y á Mongat el Sr. Ferrer, según manifestó.

»Que la misma noche del lunes, habiéndosele dicho al declarante que había sido preso D. Emiliano Iglesias, director de *El Progreso* y amigo suyo, se dirigía á eso de las diez y media de la noche, en compañía de su esposa, á la redacción de dicho periódico para comprobar si era cierta la noticia, cuando al llegar á la esquina de la calle de Aribau, entre la plaza de la Universidad y Ronda, vió venir al Sr. Ferrer en compañía de dos sujetos (1), para el declarante descono-

sumario, esto indica que, ó no lo sabia, ó no le dió importancia. Se manifiesta además aquí lo pertinente que hubiera sido evacuar la cita de Litrán hecha por Ardid.

(1) Compárese con la declaración del Sr. Domenech, el barbero de Masnou, pág. 328. Se puede suponer que uno de los acompañantes de Ferrer fuese, en efecto, el barbero; mas éste describe el encuentro con Litrán de otro modo; pues dice hallaron á éste en el café, con Calderón,

cidos, y que como el Sr. Ferrer pasara sin verle, le llamó, sabiendo por él que no era cierta la noticia de la prisión del Sr. Iglesias; por lo cual, no teniendo ya objeto su ida á la redacción de *El Progreso*, el declarante manifestó el propósito de desandar lo andado, regresando á su casa por la calle de Aribau, brindándose entonces el Sr. Ferrer á acompañarle un trozo de camino.

»En aquel momento, pretextando cansancio, separóse uno (1) de los acompañantes del Sr. Ferrer, siguiendo el otro hasta llegar á una cervecería que en la calle de Aribau existe y donde, por invitación del Sr. Ferrer, tomaron una cerveza. El otro acompañante del Sr. Ferrer retiróse poco después (2), quedándose en las mesas de la cervecería situadas en la acera de la calle el Sr. Ferrer, el declarante y su esposa, en conversación que recayó sobre diversos asuntos, y en especial sobre lo que debía hacerse para dar mayor publicidad á las obras que publicaba la

Ponte y Tubau, á quienes Litrán, por su parte, no menciona.

(1) Este acompañante, que se retiró cansado, no parece fuera el barbero de Masnou, que no tenía dónde descansar en Barcelona.

(2) Este acompañante que se retiró después, sería tal vez el barbero, que pudo luego juntarse con Ferrer para ir á Masnou, si en efecto fueron juntos, lo que no resulta claro. Adviértase que Litrán no habla de las visitas á la redacción de *El Progreso* que refiere el barbero.

casa editorial «Publicaciones de la Escuela Moderna».

»Cerca de la madrugada (1) debía ser cuando diciendo al declarante que iba á descansar, dijo el Sr. Ferrer que él también se iba á Mongat, y á pie, por no haber trenes á causa de la hora y de estar la vía interceptada. Instó el declarante al Sr. Ferrer para que no marchara á aquella hora á pie, brindándole cama en su casa, que está muy cerca de aquel sitio, cosa que el Sr. Ferrer no aceptó, pues dijo *prefería la madrugada de un día de verano para andar á pie el trayecto de Barcelona á Mongat, que tener que recorrerlo seguramente del mismo modo el siguiente día.*

»Después de esto, y viendo resuelto al Sr. Ferrer á marcharse á Mongat como había dicho, se separaron hasta otro día.—*Cristóbal Litrán.*»

»En el Tribunal no aparecieron esas declaraciones; el Capitán Galcerán, á quien iba el sobre dirigido, no ha dicho de ellas una palabra.»

En la misma *Historia de un proceso monstruo* se añade una declaración de la madre de doña Soledad Villafranca, doña Josefa, que se

(1) Aunque no se precisa la hora, la expresión empleada permite suponer que sería después de media noche. Como llegó Ferrer á Mongat hacia las cinco de la mañana, es verosímil que saliese de Barcelona hacia la una. Compárese con el relato de Meseguer, pág. 401, y lo expuesto por doña Soledad Villafranca, sobre la llegada de Meseguer á Mongat, pág. 407.

dice prestó en casa del Comandante Sr. Raso, Juez instructor; mas, como no tiene importancia alguna, ni se halla rastro de ella en la reseña del apuntamiento, ni en la acusación fiscal, se ha omitido.

En cambio, añadimos las siguientes manifestaciones que hizo doña Soledad Villafranca y publicó *Le Journal*, de París, el 30 de Octubre.

«El lunes, 26 de Julio, día en que se verificaron las primeras manifestaciones, Ferrer estaba en nuestra propiedad de Mongat. En el tren de las ocho y media de la mañana (1) salió para Barcelona con objeto de ir á la Casa editorial, donde, por carta, había citado á su grabador y á un comerciante de papel para arreglar con ellos la publicación de un libro de Kropotkine; ni por un momento pensaba él que en Barcelona se preparaban aquellos disturbios, y esto puedo afirmar, porque no me ocultaba nunca sus pensamientos.

»Al marchar me dijo que esperaba volver para la hora del almuerzo; pero añadió: «No puedo asegurarlo, porque tengo mucho que hacer con el grabador; de todos modos, para las seis estaré de vuelta».

»Su hermano, José Ferrer, que vivía con nosotros en «Mas Germinal», donde se dedicaba al cultivo de las tierras, y que había ido al mercado de Barcelona á vender los productos de su

(1) Compárese lo dicho por el Sr. Moreno, pág. 329 nota.

recolección, volvió á Mongat á eso de las once y media de la mañana. Me contó que en Barcelona debía pasar algo extraño, porque las calles estaban llenas de gente y se oían gritos de «¡Abajo la guerra!» Pepe Ferrer, que no es nada curioso y que en su vida se ha ocupado de política, no supo decirme más. Pero esto bastó para inquietarme. Á la una, viendo que no volvía, la inquietud empezó á desazonarme, y á las dos, segura de que los trenes no circulaban, la desazón se convirtió en desesperación. Pepe Ferrer, viéndome tan apurada, se ofreció para volver á Barcelona con objeto de averiguar qué le pasaba á su hermano; á las seis se puso en camino, y aguardaba yo con impaciencia el regreso de Pepe, cuando á las nueve de la noche se presentó en Mongat un empleado (1) de la casa editorial de Ferrer, que venía para decirme, de su parte, que se había quedado en Barcelona, porque al ir á la estación se había encontrado con que los trenes no circulaban por haberse declarado en huelga los empleados.

»Me acosté; á las cinco (2) de la mañana regresó Ferrer; brevemente, me contó lo que ha-

(1) Este debió ser el Sr. Meseguer (véase pág. 400), que hubo de salir de Barcelona hacia las cinco de la tarde, y tardó, por tanto, en llegar á Mongat cerca de cuatro horas.

(2) Compárese con la declaración de Meseguer (página 401), que dice llegó á las cuatro y media.

bía pasado en Barcelona, según se lo habían referido á él, pues, ocupado en sus negocios, apenas había visto nada; me dijo que á las seis había ido á tomar el tren, y al ver que éstos se hallaban detenidos y que no había *coche que le quisiera llevar á Mongat*, se quedó en Barcelona á cenar; después de la cena fué al café, donde estuvo con sus amigos hasta la madrugada, y al amanecer se puso en camino para ir á verme y á tranquilizarme; esto es lo que hizo Ferrer el día 26 de Julio. El 27 no se movió de «Mas Germinal»; el 28, tampoco (1).

»Durante la mañana del jueves 29 de Julio fué á nuestra propiedad una mujer de Premiá, pueblo inmediato á Mongat, y les contó á los criados que otra mujer la acababa de decir que había visto no hacía mucho á Ferrer que, al frente de un grupo de hombres, había quemado un convento; los criados me advirtieron é interrogué á la mujer, la cual me repitió lo que acababa de referir. Inmediatamente avisé á Ferrer de lo que se murmuraba; él estaba trabajando en su despacho, y al oirme se sonrió, sin demostrar ninguna inquietud; aquella historia, según la cual al frente de unos cuantos rebeldes había incendiado un convento, debió hacerle mucha gracia.

»—¡No te rías!—le dije—, que esa historia

(1) Compárese con la indagatoria de Ferrer (pág. 352), que explica su salida de Mongat el 28, y pág. 380.

puede llegar á Barcelona y es bastante para que te manden detener.

»—Eso es una ridiculez—repuso.

»—Oye—le aconsejé—; la situación se agrava en Barcelona y tus enemigos pueden aprovecharse de las circunstancias para perderte. Au-séntate, y cuando se restablezca la calma vuel-ves aquí.

»Ferrer no quería hacerme caso; pero de tal modo insistí, de tal manera se lo rogué, que con-cluí por vencerle, y conseguí que se decidiera á ausentarse durante algunos días.

»—Si no recibes noticias mías es que estoy bien; no puedo indicarte á dónde voy, porque aún no lo sé.

»Y se fué; ¡ya no debía volverle á ver nunca!—murmuró Soledad Villafranca; sus ojos se humedecieron.»

Para terminar estos complementos del sumario reproducimos la siguiente carta (1) de Ferrer á doña Soledad Villafranca, carta escrita la víspera del juicio, y que expresa las esperanzas del acusado en la justicia del Consejo de guerra:

«Barcelona, 8, X, 1909.

»Acabo de recibir notificación del Juzgado

(1) Publicada en *España Nueva* el 18 de Noviembre de 1909.

de que seré juzgado mañana á las ocho de la misma.

»Me habría gustado, como te decía ayer, que hubiesen tardado tres ó cuatro días más para dar lugar á que mi defensor preparase con más detención su réplica al Fiscal, que continúa considerándome director de la rebelión, y, por lo tanto, pide se me apliquen aquellos artículos del Código que más daño han de hacer; pero estoy contentísimo de que se me juzgue mañana. ¡Qué caramba! ¿No me considero inocente? ¿No es de la misma opinión mi defensor? ¿No se hallan los autos exentos de cargos concretos? Pues, ¿qué hemos de temer?

»Como en los Consejos de guerra todo se hace por escrito, mi defensor ha leído ya el informe del Fiscal y me ha explicado lo que va á leer en réplica suya. Me parece que el público que asista á la vista, los periodistas imparciales, habrán de salir bien impresionados, pues el Fiscal apoya sus cargos en testimonios que no aseguran nada, que hacen solamente suposiciones, como Jiménez Moya (1), hasta me parece el panadero Bonet, Ardid (2), etc., ó las hace él sacadas del ambiente, como Ugarte ó la gente de la costa.

(1) Citado en la acusación fiscal (véase pág. 417), pero no en la reseña del apuntamiento. Lo mismo debe decirse de Bonet (véase pág. 418).

(2) Véase pág. 353.

»No tengo menos fe de verme libre hoy que la que tuve dos años hace, á pesar de haber notado *peor voluntad en este Juzgado todavía que la que noté en Becerra del Toro, y es mucho decir.*

»*En cuanto á la mala voluntad manifestada en las autoridades superiores gubernamentales, no hablemos de ello.* Es horroroso, es infame, es todo lo que se quiera. Pero no importa. Tengo una **secreta confianza** en esos cinco Capitanes, que rodeando al Teniente Coronel del regimiento de infantería de Mallorca, D. Eduardo de Aguirre Lacalle, su Presidente, van á juzgarme. El porvenir dirá.

»Los cinco Capitanes se llaman y pertenecen:

»Pompeyo Martí Montorrés, del 4.º regimiento mixto de Ingenieros.

»Sebastián Carreras, de ídem.

»Manuel Llanos Torriglia, del regimiento infantería de Mallorca.

»Julio López Marzo, del regimiento infantería de Alcántara.

»Aniceto García Rodríguez, de la zona número 27.

»El Fiscal se llama Jesús Marín Rafales y pertenece también al regimiento infantería de Mallorca.

»Te adjunto copia de las cuatro palabras que pienso decir al terminar al Consejo, cuando el Presidente me pregunte si tengo algo que añadir.

»Ten confianza, como yo; que la tengan todos.

»Hasta mañana, pues.... y recuerdos á todos los compañeros de destierro. = *F. Ferrer.*»

«Aún no he podido ponerme en comunicación con Nicaise. Dime cómo os arregláis y lo que necesitáis mensualmente todos ahí, y á vuelta de correo haré remitir fondos para un mes, desde París. = *F. F.*»

Análisis conjetural del sumario.

Para que el lector deseoso de formar juicio por sí mismo tuviera á la vista todos los documentos en que se apoya este estudio del proceso, hemos reproducido *in extenso* las referencias arriba copiadas de los periódicos de Barcelona; más, á pesar de las notas aclaratorias que las explican, estas relaciones incompletas no bastarían para comprender bien los escritos de acusación y de defensa que siguen, donde se alude á otras diligencias antes no mencionadas. Por ello ha parecido oportuno reunir aquí en un análisis del sumario todos los elementos conocidos, ya por las noticias del apuntamiento que preceden, ya por las alusiones del Fiscal, el Defensor, el Asesor y el Auditor, cuyos escritos se copiarán luego, pensando que, como suele decirse, la repetición es la más útil figura retórica.

En esta reconstrucción, si no del sumario mismo al menos de su esqueleto, indicaremos en no-

tas la procedencia de cada elemento y sus relaciones conducentes á la mejor inteligencia, los folios del sumario y las fechas en cuanto sean conocidas ó puedan computarse.

Colocamos primero en un grupo los informes de las autoridades civiles y militares, de la policía y sus auxiliares; y después ordenamos los testimonios que el Fiscal considera de cargo, en tres divisiones: 1.º, testimonios generales de pública voz y fama y referencias de oídas que no implican acusaciones determinadas; 2.º, deposiciones referentes á los episodios revolucionarios de Masnou y Premiá, en las que, inculpándose á Ferrer de «inductor, provocador» y, si se quisiera, «seductor y auxiliar de la rebelión», no hubiera podido ser condenado á mayor pena que la de reclusión temporal (1); 3.º, declaraciones que se refieren á la acusación principal contra Ferrer; su intervención en la revuelta de Barcelona y particularmente á su condición de jefe, en que se ha de fundar por el Fiscal, y acordar por el Tribunal su condenación á pena de muerte.

Pónense después las indagatorias del procesado, sus cartas que las explican y amplían, y los testimonios que las confirman y apoyan. Por último, se enumeran los elementos de la prueba documental.

El sumario se inicia con los informes

(1) Código de Justicia Militar, art. 240.

relativos á los sucesos de la semana trágica, del ex Gobernador de Barcelona Sr. Ossorio y Gallardo (1); del Inspector general de Policía don Francisco Muñoz (2), del Jefe superior de Policía D. Enrique Díaz Guijarro (3), de los Inspectores Sr. Bravo (4), Sr. Zapatero (5), Sr. Salagaray (6), D. Pablo Ferreiro (7), D. Luis Vela (8), que acusan principalmente á los republicanos radicales y á los anarquistas, y también, aunque con menos insistencia, á los republicanos nacionalistas; indican como fautores al periódico radical *El Progreso*, y á sus redactores é inspiradores, y á la «Solidaridad Obrera»; é inculpan individualmente á D. Emiliano Iglesias, Sr. Zurdo Olivares, Sr. Guerra del Río, los Sres. Ulled, Calderón, Ponte, Vinaixa, y otros *¡pero nunca mencionan á Ferrer*, ni saben nada de su intervención en los sucesos, ni menos tienen noticia de que fuese el jefe, ni siquiera un subalterno! (9)

(1) Véase pág. 301, 362 y compárese con pág. 138, nota (1).

(2) Véase pág. 300.

(3) Véase pág. 300 y 324.

(4) Véase pág. 301.

(5) Véase pág. 301.

(6) Véase pág. 301.

(7) Véase pág. 303.

(8) Véase pág. 305.

(9) En la reseña del juicio publicada en *La Época* del 9 de Octubre, se dice, refiriéndose al apuntamiento leído en aquel acto público: «En el atestado de la policía se dice

El Inspector Sr. Andrade, Jefe interino de la Sección de Policía encargada especialmente de vigilar á los anarquistas, declara (1) y aporta una Memoria (2), fechada en 4 de Agosto, en la que descubre que Ferrer estuvo en la Solidaridad obrera el 21 de Septiembre de **1908**; que Ferrer dió dinero á la Solidaridad obrera para que enviase un representante á un Congreso de trabajadores celebrado en Marsella, y da cuenta de otros proyectos y hechos de Ferrer relativos á Solidaridad obrera. Mas no contiene, á lo que parece, nada relativo á los sucesos de Julio.

Es de notar que los Generales y Oficiales del Ejército que han combatido á los insurrectos no aducen al sumario noticia alguna respecto á los jefes de la revuelta, ni menos de Ferrer.

De los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que han depuesto en los autos, los Sres. Moreno y Riquelme, no indican tampoco cosa alguna referente á Ferrer. El Teniente Coronel Sr. Lara y el Sr. Ponte, así como el Sargento Velázquez, que prestan testimonios relativos á Ferrer, serán mencionados entre los testigos más adelante.

que Ferrer tomó parte activa en los sucesos de Julio». Ninguno de los periodistas catalanes presentes oyó tal cosa; ni el Fiscal tiene tampoco noticia de semejante atestado, que sólo atestigua el atrevimiento del órgano en la prensa del Sr. Maura.

(1) Véase pág. 303.

(2) Véanse páginas 310 y 311.

De los auxiliares voluntarios de la Policía, miembros de la Junta diocesana (1), han acudido ante el Juez instructor D. Pascual Bofarull (2), D. Dionisio Cabot (3), el Conde de Santa María de Pomés (4), D. Mariano Bordas (5) y D. Carlos Campoamor. Ninguno de ellos dice nada de Ferrer, ni siquiera el Conde, que lo acusó sin empacho en las columnas de *El Universo*, de Madrid.

El Sr. Ugarte, entonces Fiscal del Supremo, que recogió en Barcelona (6) los informes de los representantes de 72 Asociaciones católicas y que declaró en Madrid al salir del Palacio Real (7) que Ferrer había tomado parte principalísima en la revolución, se había olvidado de todo al informar al Juez instructor (8) si efectivamente le comunicó su opinión, «siempre valiosísima», como dice el Auditor.

De los anónimos que se consideraron dignos de ser unidos á los autos, uno no dice nada de Ferrer, sino que acusa á Zurdo (9); otro inculpa

(1) Véanse páginas 180 y 201.

(2) Véase pág. 304.

(3) Véase pág. 305.

(4) Véase pág. 305 y compárese con páginas 159 y siguientes.

(5) Véase pág. 305.

(6) Véase pág. 179.

(7) Véase pág. 186.

(8) Véanse páginas 204, 205 y nota (1), y 206 y nota (1).

(9) Véase pág. 312.

á varias personas, entre las que no figura Ferrer (1), y el único que habla de Ferrer le **atribuye** solamente el haber hecho una jugada de Bolsa (2).

Los informes de carácter oficial del Casino Mercantil y del Real Colegio de Corredores (3), afirman categóricamente que no se hizo en Barcelona durante los meses de Julio y Agosto ninguna transacción extraordinaria de fondos públicos, y que la oscilación de los valores siguió las indicaciones reguladoras de las Bolsas de Madrid y París.

Los testigos de cargo contra Ferrer que no refieren hechos concretos en que haya sido parte el acusado, sino que exponen ante el Juez sus opiniones, creencias y sospechas, ó bien lo que han oído referir á otros, constituyen un primer grupo entre los que colocaremos, ante todo, los que sólo aportaron su buen parecer.

Manuel Jiménez Moya (4), «desterrado en Mallorca por sus ideas exaltadas». Dice el Fiscal, de quien tomamos esta noticia que no se

(1) Véase pág. 309.

(2) Véase pág. 307.

(3) Véase pág. 307.

(4) En *España Nueva* del 25 de Agosto de 1909 se lee: «Se han cerrado los Centros laicos y han sido enviados al destierro varios radicales, entre los que se cuenta el redactor de *El Progreso* Sr. Jiménez Moya». (Véase pág. 487.)

halla en el apuntamiento: «**En opinión suya**, la rebelión salió de la Solidaridad obrera..., señalando como directores á Ferrer y sus afines de la Liga antimilitarista». Se halla esta declaración en el sumario, folio 30 vuelto.

D. Narciso Verdaguer Callis, Concejal (solidario) de Barcelona, á lo que refiere el Fiscal, declaró: «**según noticias, que no tiene medios de comprobar**, pero que **cree** exactas, los sucesos empezaron por iniciativa y dirección de elementos más ó menos anarquistas, impulsados y guiados por Ferrer Guardia...» (folio 31) (1).

D. Emiliano Iglesias, si damos fe al Fiscal, «dice en términos muy vagos, que **cree** que la Solidaridad obrera gastaba más dinero del que tenía» (2).

D. Baldomero Bonet, procesado por el incendio de las Concepcionistas y citado por el Fiscal: «**Cree** que el origen de lo ocurrido está en la Solidaridad obrera, y que como ésta no abunda en recursos, **participa de la idea general**

(1) Véase pág. 487.

(2) El Sr. Iglesias, ya puesto en comunicación, dirigió á *El País* el 9 de Diciembre de 1909 un escrito en que, entre otras cosas, dice: «Declaré que ignoraba en absoluto la participación de Ferrer en los sucesos, como que hubiese estado en la redacción de *El Progreso* ni en Barcelona, pues hacia nueve meses que no le había visto, como sus relaciones con la Solidaridad obrera. Esto es lo que declaré y firmé y en ello me ratifico nuevamente, y esto es lo que el defensor dijo como síntesis de mi declaración.» (Pág. 488.)

de que éstos se lo ha facilitado Ferrer» (folio 370) (1).

D. Modesto Lara, Teniente Coronel de la Guardia civil, en cuya declaración, según el Fiscal, «**se sostiene la misma corriente** contra la Solidaridad y Ferrer, como director de ella» (folio 210).

D. Alfredo García Magallón, Teniente Coronel retirado de Artillería quien, por lo que refiere el Fiscal, «dice que *Pièrre*, redactor de *El Progreso*, **le manifestó** á su vez y **por haberlo oído**, que los sucesos de Julio eran de carácter anarquista y promovidos por la Solidaridad obrera, bajo la dirección y como cosa de Ferrer» (folio 480) (2).

Hay un grupo de testigos constituido por los procesados á causa de los sucesos de Premiá y Masnou, que luego acusaron á Ferrer de haberles propuesto proclamar la República, que aunque no estaban en Barcelona declaran respecto lo acontecido en esta ciudad. Así, D. Juan Puig Ventura (a) *el Llarch* (3), «**creo** que todo lo movió Ferrer» (folios 24, 76, 136 y 457 vuelto); D. Domingo Casas Llibre, Alcalde de Premiá (4), **formó la opinión** de que Francisco Ferrer

(1) Lo menciona Ferrer, pág. 410. (Comp. con pág. 433, nota 4). Véase pág. 488.

(2) Véase pág. 489.

(3) Véanse páginas 332, 350 y 489.

(4) Véanse páginas 334 y 489.

fué elemento director (folios 138 y 305), y don José Álvarez Espinosa, suplente del Secretario de Premiá (1): «**Cree** á Ferrer verdadero instigador é inspirador de los sucesos de Julio» (folios 139 y 313). Estas declaraciones las menciona el Fiscal. Las que les atribuye la noticia del apuntamiento, pueden verse en los lugares citados. Estos tres procesados fueron luego puestos en libertad, y respecto de Puig consta que se dejó sin efecto su procesamiento (2). También otro procesado, el Sr. Ardid, según dice el Fiscal (3), «**sospecha** que sea Ferrer uno de los organizadores de los sucesos».

Pasando á los **testimonios referentes á hechos concretos**, comenzaremos por el de Francisco Domenech.

El testimonio del barbero de Masnou es la primera diligencia que nos es conocida con indicación cierta de los folios 21 y 23, pues nada sabemos de lo que dicen los 20 folios anteriores. No sabemos su fecha, pero es verosímil que anteceda á la prisión de Ferrer, porque la declaración del Alcalde de Premiá que fué detenido un día antes que Ferrer, se encuentra en el folio 138.

La declaración del barbero en el relato del

(1) Véanse páginas 342 y 489.

(2) Véase pág. 351.

(3) Véase pág. 496 y compárese con 353 y 354, nota (1).

apuntamiento (1) es casi idéntica á la referencia del Fiscal(2), y como este testimonio es uno de los más importantes del sumario, lo repetimos aquí, combinando las dos fuentes que no se contradicen, sino que se completan.

La interrupción del ferrocarril, el 26 de Julio por la tarde, dejó en tierra de Barcelona al Sr. Domenech, barbero de Masnou (pueblo inmediato á Mongat, residencia de Ferrer). El señor Domenech dice que se encontró á su cliente Ferrer á las nueve y media de la noche en el café situado debajo del hotel Internacional (donde había comido Ferrer) (3), frente al Liceo; que Ferrer le invitó, y como DESEABAN UNO Y OTRO MARCHARSE Á MASNOU, POR LA MADRUGADA, le propuso que le acompañase y **podrían irse juntos** (4). Después fueron los dos á la redacción de *El Progreso*, donde subió solo Ferrer «para ver lo que acordaban los compañeros», refiere el barbero que le dijo Ferrer mismo. De allí se dirigieron al café de la calle de Aribau, donde encontraron á Litrán (5) y su señora, con Calderón, Fonte y Tubau. Habló aparte Ferrer con Litrán, y luego propuso al barbero que fuese á la Solidaridad obrera *para enterarse si estaba*

(1) Véase pág. 328.

(2) Véase pág. 493.

(3) Véase pág. 434.

(4) Véase pág. 331.

(5) Véase pág. 401.

allí alguno de sus partidarios; mas se resistió Domenech, y encargándose de la comisión Litrán, volvió á poco diciendo que estaba cerrado el local.

Más tarde fueron otra vez á *El Progreso* Ferrer y el barbero, y al salir aquél le dijo á Domenech «*que no había encontrado lo que buscaba*», añadiendo «*que no había querido firmar Iglesias (1) ni otros un documento que llevaba para remitirlo al Gobierno, pidiendo la supresión de embarques para Melilla, pues de lo contrario, harían la revolución, yendo los firmantes al frente del pueblo*». **De allí pensaron volver á sus casas** (2) pero encontraron á dos sujetos; uno de ellos, según dijo Ferrer (3) llamado Moreno (4), á quien refirió aquél que en *El Progreso* había representantes de la Solidaridad que trataban de entenderse con los radicales, que por su parte se negaban, proponiendo Ferrer á Moreno que fuese allá para ver si se entendían. Contestó Moreno que ellos estaban ya comprometidos, añadiendo: *¡ay del que falte, porque haremos con él lo que hacen en Rusia con los traidores!* (5).

«Ya no sucedió más», dice el barbero, y saliendo juntos á la madrugada, pasaron por Ba-

(1) Véase pág. 494.

(2) Véase pág. 495.

(3) Véase pág. 330.

(4) Véase pág. 329, nota (1).

(5) Véase pág. 495.

dalona, donde se desayunaron á las cuatro de la mañana y llegaron á Masnou en compañía (1).

Esta primera parte de la declaración de Domenech se refiere tan sólo al encuentro y acompañamiento con Ferrer en Barcelona en la noche del 26, y queda en el sumario como una via muerta que no enlazará hasta el fin del procedimiento en los folios 368 y 481, con otras investigaciones relativas á lo hecho por Ferrer en Barcelona; pues al principio parece que se dirigió exclusivamente la instrucción á esclarecer los sucesos de Masnou y Premiá á que se refiere la segunda parte del testimonio del barbero. Este dijo, en efecto, que el 28, miércoles, sobre las diez de la mañana, entró Ferrer en la barbería para afeitarse (2) y le dijo que fuese á buscar á Juan Puig Ventura (a) *el Llarch*, presidente del Comité republicano (3). Venido éste hablaron á propuesta de Ferrer de ir al Ayuntamiento y proclamar la República. Los dos marcharon después á Premiá, volviendo sobre las trece (4). Así se dice en el relato del apuntamiento; mas en la referencia del Fiscal se añade: **Puig se negó** como los demás (5); luego todas las referencias coinciden en repetir que «los de la pobla-

(1) Véase pág. 498.

(2) Compárese pág. 380.

(3) Véanse páginas 330 y 500.

(4) Véase pág. 330.

(5) Véase pág. 500.

ción, comprendiendo que Ferrer quería comprometerlos, le abandonaron». Otra vez la referencia del Fiscal agrega: «que á última hora del citado día hubo numerosos grupos *algo* amotinados de personas forasteras que, según decían, esperaban que llegara Ferrer, pero que éste no pareció (1)». Los dos relatos concuerdan al final añadiendo que Ferrer desapareció de su casa el día 29, no habiéndosele vuelto á ver (2).

Es de notar que, después de prestar estas declaraciones, que el Fiscal considera de capital importancia, el barbero de Masnou no vuelve á encontrarse en el sumario (3); no se halla noticia de careo del mismo con Ferrer, y hasta parece que nunca se le haya hablado á éste de tal testigo, pues ni en las indagatorias, en cuanto nos son conocidas, ni en sus cartas refiriendo lo acontecido durante su proceso, se halla alusión alguna al Sr. Domenech y, al contrario, cuando relata la vuelta á Mongat en la madrugada del 26, Ferrer habla en singular.

De la segunda parte de la declaración del barbero arranca la investigación de la parte que Ferrer pudo tener en los sucesos de Masnou y Premiá. En efecto, al folio 24 siguiente se halla la declaración del procesado Juan Puig Ventura

(1) Véase pág. 500.

(2) Véanse páginas 331 y 500.

(3) Véase pág. 332.

(a) el *Llarch* (1). De las dos versiones conocidas, la del Fiscal es la más amplia, y sólo se contradicen en que en el apuntamiento dice Puig que, llegado á la barbería, acudiendo al llamamiento de Ferrer, éste le dijo (al parecer delante de todos, como resulta también del dicho del barbero) (2), que habían de secundar el movimiento de Barcelona, etc., mientras que en la referencia del Fiscal se cuenta que fueron juntos Ferrer y Puig á *un local deshabitado* (3), y allí le propuso Ferrer «secundar el movimiento de Barcelona», contestando él (Puig) que de ninguna manera lo consideraba conveniente; que insistió Ferrer en que debía comenzarse por excitar á la gente para que salieran algunos á quemar iglesias y conventos, contestando el declarante que no comprendía que por este motivo viniera la república, y replicando Ferrer que á él no le importaba la república, que la cuestión era que hubiese revolución. *Que Ferrer le propuso le acompañase á Premiá de Mar*, donde quería ver al Alcalde señor Casas, y él (Puig), *no tuvo inconveniente en ello*; que una vez allí hizo á este señor la misma proposición que antes á él.

Hay otros extremos menos importantes en estas declaraciones, que pueden verse en los lu-

(1) Véanse páginas 332 y 501.

(2) Véanse páginas 332 y 350.

(3) Véase pág. 501.

gares indicados. No se puede determinar si todo lo referido se halla en el folio 24 citado, pues prestó otras declaraciones en los 76, 136 y 457, y todas las engloba el Fiscal en su cita (1).

Ferrer y Puig fueron juntos á Premiá (distante cuatro kilómetros de Masnou), donde llegaron á las doce y media (2). Según se dice en la reseña del apuntamiento (3), varios testigos de Premiá que conocían á Puig (mas no á Ferrer) los vieron llegar y reunirse luego con Calvó y Arnau, marchando todos á la *Fraternidad republicana*, y empezando á incendiar y saquear.

El Fiscal prescinde de este último detalle, y refiere que los cuatro se dirigieron á la Fraternidad, donde, según declaró más tarde (folios 412 y 477) el cafetero que los sirvió, Francisco Calvet (4), entraron el *Llarch* con otro sujeto desconocido para él, pidieron una gaseosa y una cerveza; que al poco rato llegaron el Alcalde don Domingo Casas, el Teniente Alcalde Mustaré y Álvarez Espinosa, suplente del Secretario, y entonces el desconocido dijo: «Yo soy Ferrer Guardia...; vengo á decirle (dirigiéndose al Alcalde) *que se ha de proclamar la república en Premiá*»; á lo que contestó el Alcalde: «*Sr. Ferrer, yo*

(1) Véase pág. 501.

(2) Véase pág. 503.

(3) Véase pág. 353.

(4) Véase pág. 503.

esas palabras no se las acepto», replicándole el procesado: «¿Cómo no acepta esto, si está proclamada la república en Madrid, Barcelona, Valencia y otras capitales?» Este relato, que copiamos del escrito del Fiscal (1), concuerda, aunque es más amplio, detallado y elaborado, con la declaración atribuida al Alcalde de Premiá en la reseña del apuntamiento (2), que termina: «por lo que Ferrer se despidió muy disgustado». Las declaraciones de D. Domingo Casas, Alcalde procesado por los trastornos de Premiá (3), y preso el 30 de Agosto, se hallan en los folios 138 y 305. Las explicaciones de Ferrer sobre su viaje á Premiá se encuentran en su carta á Malato (4).

En el folio 139 se encuentra la indagatoria de D. José Álvarez Espinosa, suplente de Secretario, también procesado por los mismos acontecimientos, y que asistió á la conferencia de Ferrer con el Alcalde. Espinosa dice (5) que después de la entrevista, el Alcalde tomó la precaución de *proveer de armas á algunos amigos suyos* para que vigilaran la población.

Estas medidas eran, sin duda, necesarias, mas no parece que fuesen eficaces, pues el Juez

(1) Véase pág. 504.

(2) Véase pág. 335.

(3) Véase pág. 334 y nota (1).

(4) Véase pág. 380.

(5) Véase pág. 342

municipal D. Vicente Puig (1) refiere que á las doce tuvieron una entrevista con Ferrer el Alcalde, el Teniente Alcalde y el suplente del Secretario, y á eso de las dos de la tarde empezaron los desórdenes. Debe tenerse presente que, según declaró el barbero, Ferrer y Puig volvieron á Masnou á la una (las trece) (2).

Después que habló con Ferrer el Alcalde de Premiá, éste propuso al Concejal D. Francisco Cahúe *algo que no pudo aceptar*, según nos cuenta la reseña del apuntamiento publicada por el *Diario de Barcelona* (3). Qué fuera ello no lo dice tampoco el Fiscal, que no menciona este testimonio, aunque sí al testigo para otros efectos.

El Fiscal, en cambio, nos dice (4) que al folio 77 se halla la declaración del Concejal don Juan Alsina Estival, que «fija el carácter de los sucesos después de la llegada de Ferrer y su conferencia con el Alcalde»; declara que **tiene la seguridad moral** de que Ferrer dió instrucciones para la revolución á Solá, en el folio 161. D. Jaime Comas Alsina, vecino de Premiá, declara que «*una hora después* de marcharse Ferrer comenzaron las violencias»; en el folio 214

(1) Véase pág. 335.

(2) Véase pág. 330.

(3) Véase pág. 342.

(4) Véase pág. 505.

vuelto, D. Adolfo Cesa Moragas y D. Pablo Reig Cesa, en el 216 vuelto, aseguran «que desde la conferencia con Ferrer cambió la actitud de los revolucionarios»; el Teniente de Carabineros, D. Valentín Alonso, folio 162 vuelto, indica que «á partir de la llegada de Ferrer, los hechos tomaron cariz distinto del que tenían con anterioridad» y, por último, que en el folio 26 vuelto, D. Leoncio Ponte (1) señala, fundado en **confidencias reservadas** (2), á Ferrer «tomando parte activa, en los movimientos de Masnou y Premiá, considerando que la *Fraternidad republicana de este pueblo parecía cuartel general de incendiarios y sediciosos*».

Todos estos testimonios, y en particular el último que nos presenta la *Fraternidad republicana* como cuartel general de insurrectos, concuerdan con la idea que se formó primeramente en los centros oficiales (3), donde se suponía que el Alcalde de Premiá había ocultado á Ferrer, su amigo. Mas luego, cuando se reconoció que eran más bien antagonistas y se halló que el Alcalde acusaba á Ferrer (4) de haberle propuesto proclamar la República, se fueron acumulando en el sumario declaraciones que tienden á exculpar

(1) Véase pág. 486.

(2) Compárese pág. 333.

(3) Véase pág. 334, nota (1).

(4) Véase pág. 335, nota (2).

al Sr. Casas y á describir la *Fraternidad republicana*, de que era Presidente el Alcalde, como pacífico centro de honesto recreo. Las cifras de la foliación marcan las etapas de este cambio de dirección que se advierte en el relato que hace el Fiscal (1) de la conferencia de Premiá, según las declaraciones del cafetero Sr. Calvet, consignadas en los folios 412 y 477. El examen del original sumario revelará probablemente con mayor claridad estas diferencias que se transparentan en las citas del Fiscal.

Añadimos aquí para completar esta parte del sumario las declaraciones siguientes mencionadas en la acusación.

Jerónimo Cardona, sereno de Premiá (2), declara al folio 476, «que al realizarse el ataque *nocturno* del convento de los Hermanos de la Doctrina, se oyeron dos detonaciones muy fuertes, como de dinamita ú otro explosivo», y en el folio 406 afirma «que su compañero Jaime Cesa *le había dicho* que estuvo Ferrer en Premiá á ponerse al frente del movimiento».

D. Salvador Millet (folio 364), dice (3) «que, **según referencias**, el 27 ó 28 se presentaron en Masnou grupos que asaltaron el Ayuntamiento, y desde sus balcones arengaron á la multitud para

(1) Véanse pág. 503 y pág. 334.

(2) Véase pág. 505.

(3) Véase pág. 506.

excitarla á unirse al movimiento, diciendo uno de los oradores que hablaba en nombre de Ferrer, el cual no podía asistir por reclamarlo asuntos de la revolución en Barcelona».

Esteban Puigdemón, refiriendo el mismo suceso (1), al folio 473, «sostiene que desde la puerta de su casa, próxima al Ayuntamiento, presencié la llegada, el día 28, del grupo revoltoso de personas *extrañas al pueblo* de Masnou, y uno de ellos arengó á la gente diciendo que «venía de parte de Ferrer y que éste no podía asistir». Obsérvese que Ferrer estuvo en Masnou el 28 á las diez de la mañana y luego á la una.

D. Vicente Puig Pons indica (2) «la existencia de una partida de treinta hombres, que **creo, aunque no le consta** personalmente, reclutada por Ferrer, y que apareció en Premiá. Al preguntarse la gente de dónde vendrían aquéllos se oía decir: «*son los picapedreros que HABRÁ mandado Ferrer*».

D. Pedro Pagés dice (3) «**haber leído en «La Almudaina»** (periódico clerical de Baleares), que un contratista de obras, viniendo el 27 por la carretera del litoral, fué detenido por un grupo en que había obreros suyos, *que dijeron* cumplían, al detenerle, órdenes de Ferrer, que

(1) Véase pág. 506.

(2) Véase pág. 509.

(3) Véase pág. 509.

había estado allí por la mañana y les había dado dinero ».

El Fiscal menciona (1), además, varios testigos de Masnou y Premiá que vieron ciclistas ir y venir, y otros, que divisaron grupos á lo lejos que parecían vigilar algo; pero no indica qué relación puedan tener estos testimonios, ni aun de lejos, con la culpabilidad de Ferrer.

También hace referencia el mismo Fiscal (2) de una reunión de mayores contribuyentes celebrada en Premiá el 30 de Julio, en la que ocho declarantes oyeron decir al Alcalde que éste había conferenciado con Ferrer en la *Fraternidad republicana* el 28 del mismo mes. Y en la misma reunión, el Juez municipal Vicente Puig Alsina (3), preguntó al Alcalde si sabía que en la noche del asalto del convento de los Hermanos de la Doctrina Cristiana llevaba dinamita alguno de los asaltantes; y como el Alcalde respondiera negativamente, insistió el Juez diciendo que hiciera averiguaciones para descubrir quién era el *empleado municipal* que llevaba los cartuchos, y que si no obtenía resultado en sus pesquisas, se le diría quién era (4).

Tal vez estos mayores contribuyentes de la

(1) Véase pág. 510.

(2) Véase pág. 503.

(3) Véase pág. 505.

(4) Compárese pág. 336.

reunión del 30 sean los mismos testigos de Premiá que, según la reseña (1), afirman que el Alcalde recibió un recado de Ferrer y que les dijo lo manifestado en su declaración (respecto de la conferencia, parece debe entenderse).

Este, que ahora aparece como episodio de Masnou y Premiá, fué argumento principal del sumario desde el folio 21, que contiene la primera declaración del barbero de Masnou, hasta el 476, donde se consigna el último testimonio del cafetero de Premiá. En estos 455 folios (2), salvo el incidente de Ardid y las copias de documentos,

(1) Véase pág. 342.

(2) En verdad, debe hacerse notar que, partiendo de las referencias del Fiscal, Asesor y Auditor, tocantes á la foliación, se hallan grandes huecos en el sumario; así, entre los folios 31 y 76 hay 45 que no sabemos lo que dicen; entre el 77 y el 136 se halla otro vacío de 59 folios; del 139 al 161 se cuentan 22 hojas que probablemente contienen las diligencias de formación de pieza separada; entre el 216 y el 305 se cuentan 89 folios de cuyas referencias carecemos; del 313 al 364, ignoramos lo que se relata en 51 folios; por último, se hallan 43 folios ignotos entre el 414 y el 457, es decir, entre el careo de Ardid y la última declaración y careo de Puig. Debe observarse que la mayor parte de estos huecos recaen en la parte primera del sumario que contiene las pesquisas de Masnou y Premiá. Podría conjeturarse que se refieren á diligencias que no dieron los resultados apetecidos para la acusación, pero que precisamente por ello pudieran ser las más interesantes. ¿Se hallarán en estos 330 folios las investigaciones hechas entre los 3.000 presos con motivo de la sedición de

circulares, proclamas, etc., no se trata de otra cosa más que de la conferencia de Premiá y los disturbios en aquellos pueblos que á la postre resulta fueron promovidos por forasteros (1), y á pesar de los esfuerzos que por mantener el orden hizo, en Masnou, el Presidente del Comité republicano Sr. Puig-Ventura (a) *Llarch*, en castellano *El Largo*, de quien el Fiscal (2) con este motivo hace merecidos elogios; y en Premiá, el Alcalde Sr. Casas, Presidente de la Fraternidad republicana y el Secretario Sr. Alvarez Espinosa. Por ello, estos tres republicanos procesados de la primera hora, que rechazaron con indignación las excitaciones del fundador de la Escuela Moderna, para que proclamasen la República, fueron puestos en libertad. Ellos «dejaron aislado á Ferrer», como dice el Asesor (3), y «con este aislamiento **pudo la acción judicial llegar felizmente al cumplimiento de su misión**», y, en efecto, Ferrer quedó inculpado de ineficaz proposición de rebelión, penable, según el Código de Justicia Militar, con prisión correccional (4).

que habla Ferrer, asegurando que se les preguntó si le conocían, si habían recibido de él órdenes ó dinero? (Véase pág. 385.)

(1) Véanse páginas 428 y 429.

(2) Véase pág. 500.

(3) Véase más adelante el informe del Asesor.

(4) Art. 241, y si forzando la calificación se le conside-

A este resultado se había llegado el 24 de Septiembre; las pesquisas practicadas en Premiá y Masnou, aparte de creencias, opiniones, informes reservados y otros indicios más y más remotos, no habían producido en limpio, y como cargos concretos, más que los implicados en las declaraciones de los asistentes á la conversación de Premiá. Y como los que acusaban á Ferrer de proposición, para proclamar la República, no podían, sin reconocerse culpables, asegurar que tal proposición produjera otro efecto que su justo horror, la instrucción con sus 500 folios sólo había conducido á un callejón sin salida.

Se hubo de esforzar, por tanto, **la investigación en Barcelona;** y, ciertamente, parece extraño que, habiendo acusado el Sr. Ugarte, Fiscal del Supremo, á Ferrer como fautor principal (1) de los trastornos de esta ciudad, no se halle entre los testimonios mencionados por el Fiscal de la causa ninguno referente á hechos determinados y precisos de Ferrer en la capital catalana, hasta llegar al folio 368, si exceptuamos la declaración del barbero de Masnou (folios 21 y 23), de que queda hecho mérito. En el citado folio 368, aparece la declaración del se-

rase como reo de «seducción y auxilio para cometer la rebelión militar», merecería reclusión temporal por el artículo 240; en ningún caso pena de muerte.

(1) Véase pág. 191.

ñor Ardid, de cuyo contenido dan cuenta, en términos idénticos, la reseña del apuntamiento (1) y la acusación fiscal (2). La fecha de 24 de Septiembre que le asigna el Sr. Ardid no parece exacta, pues se preguntó á Ferrer sobre su visita á la *Casa del Pueblo* en la indagatoria del 19, y uno ó dos días después se halla en el sumario (folio 414) mención de su careo con Ardid, que relata el Fiscal en su acusación (3).

El 25 sabemos, por otra parte, que se practicaron las diligencias que constan en los folios 484 y siguientes, muy lejanos del 368, donde se halla la declaración de Ardid. En efecto, por esta época, terminando el mes de Septiembre, próximo ya el de Octubre, en que habían de reunirse las Cortes (4), se imprimió gran actividad á

(1) Véase pág. 353.

(2) Véase pág. 496.

(3) Véase pág. 511. Próxima á la declaración del señor Ardid (folio 368), se halla la indagatoria del Sr. Bonet (folio 370), cuyo contenido se menciona en la pág. 419. Como los dos son procesados por los sucesos de Barcelona y sus declaraciones están próximas á un gran vacío de 51 folios que las precede, ocurre preguntarse si á este hueco corresponderán también las pesquisas hechas entre los presos de que habla Ferrer en la pág. 385. (Compárese con nota (2), página 431.)

(4) Es de notar que los periódicos ministeriales, después de la escandalosa violación del sumario y de la campaña de acusaciones terminantes y sin rebozo contra Ferrer, cesaron de pronto de dar noticias sobre el curso del

las hasta entonces infructuosas diligencias. Así hallamos que en el folio 481 aparece D. Angel Fernández Bermejo, agente de Policía encargado de vigilar á Ferrer, y *sin que se explique tan extraña tardanza* en acudir á informar al Juez, declara que el 26 de Julio, día de la huelga general y vispera de la revolución, siguió á su hombre hasta la plaza de Antonio López y le vió acercarse á los grupos que á eso de las seis de la tarde llenaban la plaza; que una vez, cuando una pareja de soldados de caballería disolvió los

proceso, como si obedeciesen á una consigna; así *La Época* desde el 17 de Septiembre, que anuncia la elevación á plenario para la próxima semana, no vuelve á mencionar el asunto hasta el 30, en que notifica que se ha terminado el sumario. En este periodo de silencio y misterio, que corresponde al crítico momento en que, como muestra al análisis del sumario, hubo de reconocerse la inanidad de los cargos acumulados en los 480 folios inútiles para fundamentar una acusación de pena capital, no se trasluce en la Prensa ministerial la actitud del Gobierno. Mas se puede imaginar que si hubiera conocido la esterilidad de las copiosas actuaciones en el fin de Septiembre, viéndose obligado á presentarse á las Cortes en Octubre, habría de haber sufrido terribles angustias. Después de haber anunciado á la faz del mundo que se tenían pruebas concluyentes de la culpabilidad de Ferrer en los sucesos de Barcelona, llegar al cabo de un mes de investigaciones al nimio resultado de que sólo era responsable de haber propuesto cándidamente, y en balde, la proclamación de la república en Premiá de Mar, localidad de 2.000 habitantes; ¡qué ridícula tragedia!

grupos, Ferrer se hallaba en uno de ellos y se retiró hacia la Puerta de la Paz, situándose frente á Atarazanas, donde estuvo hablando con los que formaban otro de los grupos, continuando luego por la Rambla, donde al cargar las fuerzas de seguridad le perdió de vista; volviendo luego á verle en la misma Rambla, por donde se dirigió al Hotel internacional, cuyo encargado manifestó que Ferrer cenó y dijo que no sabía si volvería á dormir (1). Esta declaración, referida por el Fiscal, no se halla en la reseña del apuntamiento.

El 25 de Septiembre, según describe el Asesor (2), se practicaron diligencias en el cuartel de los Dragones de Santiago para averiguar cuáles eran los soldados que prestaban servicio de pareja en la plaza de Antonio López el 26 de Julio por la tarde; y entonces los soldados Claudio Sánchez y Miguel Calvo declararon (folios 484 y 485 vuelto) (3), que «á las cinco y media (de la tarde) comenzaron á prestar servicio de pareja en dicha plaza, *extrañándose* (4) de la presencia

(1) Véase pág. 493.

(2) Véase el informe del Asesor más adelante.

(3) Véase pág. 497.

(4) Esta extrañeza es muy extraña; pues como es sabido, el día 26 tomaron parte en las manifestaciones de Barcelona muchos burgueses, empleados, comerciantes, etcétera, etc., y hasta señoras y señoritas ostentaban el lacito blanco, simbolo de la protesta; y parece verosímil que hu-

entre los grupos de un individuo de manera de vestir diferente á la de los demás, al parecer obreros, pues llevaba traje azul y sombrero de paja con el ala anterior caída hacia la frente y la posterior levantada; y que al disolver un grupo, ese individuo se encaró con Claudio Sánchez, y le dijo, señalando al bando pegado en la pared: ¿es que no se puede leer esto?» Estos testimonios que copiamos de la acusación Fiscal se hallan referidos más brevemente en la reseña (1).

Estas declaraciones debieron tomarse, sin quebrantar el secreto del sumario, con conocimiento del Coronel y el Capitán D. Ramón Puig; pues éstos, según refiere el Asesor (2), «*cayeron en la cuenta*» al oír á los soldados citados hablar de un señor con traje azul y sombrero de paja,

biera muchos burgueses con traje azul y sombrero de paja, que estaba á la moda el verano pasado, entre los manifestantes.

(1) Véase pág. 360. Obsérvese que no consta en parte alguna que Ferrer vistiese el 26 traje azul con sombrero de paja, y no aparece que se haya comprobado este importante extremo. Se pudo haber interrogado sobre ello á Ferrer mismo, al policía Ángel Fernández, al barbero de Masnou, al Sr. Ardid y á otros que dicen haberle visto aquel día. Sin duda, estas indispensables diligencias de necesario contraste, deben hallarse en las partes ignoradas del sumario, aunque no las cite el Fiscal, á quien serían muy útiles para no dejar en el aire su argumentación sobre este punto.

(2) Véase el informe del Asesor más adelante.

de que «encontrándose con el regimiento en las cocheras del tranvía el día 28, al detener y cachear á algunos individuos que resultaron provistos de revólvers Smith nuevos, les preguntaron su procedencia, y éstos les contestaron se los había dado *un señor* á quien no conocían, pero *que llevaba traje azul y sombrero de paja*» (1). Declaraciones que se encuentran en los folios 486 y 487 y las refiere el Fiscal, pero no se hallan en la noticia del apuntamiento.

Al día siguiente (folios 488 y 489), debió celebrarse el reconocimiento de Ferrer en rueda de presos por los soldados Sánchez y Calvo, y *ambos*, dice el Fiscal, señalaron al procesado como el señor de traje azul y sombrero de paja (2), visto un instante entre la muchedumbre en la plaza de Antonio López **dos meses antes** (!).

En la reseña del apuntamiento, se dice, que *el soldado*, en singular (3), reconoció á Ferrer.

Las pesquisas en Barcelona, tarde emprendidas, daban, por lo que se ve, menos resultado que las de Masnou y Premiá. Si en este momento del proceso se hubiera consultado el sumario con un redivivo Auditor de Chancillería, imbuido en las doctrinas del vetusto procedimiento criminal, elaborado en la Edad Media bajo las

(1) Véase pág. 508.

(2) Véase pág. 498.

(3) Véase pág. 360.

influencias combinadas del Derecho romano y el canónico, es probable que, inspirándose en el conocido pasaje del Deuteronomio (1), á que se concedía fuerza de ley, *in ore duorum aut trium testium stabit omne verbum*, hubiera pedido al menos para condenar á muerte al acusado dos testigos calificados y contestes. En efecto, los testimonios de Puig, Casas y Álvarez, aunque contestes, eran tachables, como procesados, según las reglas del antiguo procedimiento inquisitivo y sólo implicaban un delito de proposición de rebeldía; y las recientes declaraciones de Ardid, del policía Fernández y de los dos soldados, cualquiera que fuese el valor que quisiera concedérseles, no probaban la participación de Ferrer en la revuelta de Barcelona, que se produjo al día siguiente, en que estos testigos le vieron pasear entre los grupos de manifestantes ó tomar café en la *Casa del Pueblo* hablando de los sucesos del día. El imaginado antiguo Auditor, sin embargo, hubiera tenido que contentarse luego, como veremos, con un testigo único, calificado, es cierto, como enemigo político del acusado y necesariamente conteste, es verdad, por lo mismo que era único.

(1) Deuteronomio, XIX, vers. 15: «No valdrá un solo testigo contra ninguno en cualquier delito ó cualquier pecado que se cometiera. En el dicho de dos testigos ó en el dicho de tres testigos consistirá la prueba».

Volviendo á la realidad del sumario, hallamos, después de la citada diligencia de reconocimiento, tres folios cuyo contenido se ignora. Tal vez corresponda á este sitio lo que dice *La Publicidad* en su relato del apuntamiento (1). «Siguen un fragmento de un oficio del ex-Gobernador señor Ossorio... y un retazo de *El Siglo Futuro*.» Esta indicación última parece tener alguna relación, en efecto, con la declaración que en el folio 492 presta el Sr. Colldeforns, corresponsal de dicho periódico, que en su carta de Barcelona, fechada el 7 de Agosto, dijo: «Durante la semana se vió varias veces por la calle á Ferrer, el director de la Escuela Moderna, y una vez le vi capitaneando un grupo frente al Liceo, en las Ramblas» (2).

Como éste sea el **único testimonio** relativo á un hecho determinado y concreto que pudiera demostrar, si no la jefatura, al menos la participación de Ferrer en la sedición de Barcelona, conviene que el lector atento compulse las circunstancias del caso. En primer lugar, debe observarse que no se halla mención de esta declaración en la reseña del apuntamiento, y que tomamos, por tanto, el texto de la acusación fiscal (3), que refiere cómo «dicho señor (D. Fran-

(1) Véase pág. 362.

(2) Véanse páginas 146 y siguientes y compárense.

(3) Véase pág. 498.

cisco de Paula Colldeforns) afirma (fol. 492) que el martes 27, entre siete y media y ocho y media de la noche, vió un grupo en las Ramblas, frente al Liceo, CAPITANEADO, **fijáos bien**, (1) CAPITANEADO *por un sujeto que le pareció Ferrer Guardia, al que únicamente conocía por fotografía, pero adquiriendo el convencimiento de que debía ser él por oírlo decir á los que transitaban por aquel sitio, cuyo grupo se dirigió por la calle del Hospital»* (2).

Es de notar que no se determina si el grupo estaba armado ó inerme, punto de capital momento; ni tampoco se explica en qué fundaba el declarante su apreciación de que el desconoci-

(1) ¡Fijáos bien!, dice el Fiscal y luego repetirá el Asesor: «Fijáos ante todo, que el testigo..... os dice le vió *capitaneando* un grupo en la Rambla....., y no por ser **un sólo testigo** deja esto de constituir prueba, por cuanto ésta no está en modo alguno tasada en su apreciación por los Tribunales.» (Véase el informe del Asesor.)

(2) *La Época* (gaceta oficiosa del Sr. Maura), que en toda esta campaña tanto se ha distinguido por su enemiga contra la verdad, transforma el testigo único en varios, de este modo: «Termina la lectura del apuntamiento consignándose las declaraciones de **varios testigos**, entre ellos el corresponsal de *El Siglo Futuro*, D. Francisco Tordellons, que reconocieron al procesado en rueda de presos, como capitaneador de **grupos**, uno de ellos el de la calle de San Pablo». De *La Época*, 9 de Octubre, 1909. El periódico ministerial debía tener cierta sospecha de que un sólo testigo no era suficiente y lo multiplicó.

do, que le pareció Ferrer, capitaneaba el grupo; qué actos, palabras ó actitudes observó en el sujeto para deducir que era el capitán.

Es seguro, aunque no lo diga el Fiscal, que estos extremos deben haberse puesto en claro por el Juez instructor, y constarán, sin duda, en el sumario, que no se forma sólo para coleccionar testimonios sin crítica ni medida, sino para aquilatarlos, esclarecerlos y comprobarlos.

También deben especificarse en el sumario las cautelas y salvedades del testigo respecto á la identificación del sujeto que capitaneaba el grupo, «que le pareció Ferrer Guardia, á quien únicamente conocía por fotografía», como dice el Fiscal (1), que «le pareció haberlo visto, y lo decía sin afirmarlo», según declara el defensor (2); pues tanto el Fiscal como el Defensor, se refieren en este caso á la misma diligencia, y sólo teniendo á la vista el original podría decidirse sobre el grado de la incertidumbre con que se expresó el testigo, aunque su inseguridad se manifiesta, tanto en la referencia del Fiscal como en la cita del Defensor.

Si el Juez instructor tuvo á la vista el recorte (3) de *El Siglo Futuro* con la carta primitiva de Colldeforns, debió interrogar á éste, respecto

(1) Véase pág. 498.

(2) Véase el informe del Defensor más adelante.

(3) Véanse páginas 147 y 362.

al contraste patente entre su pasada afirmación rotunda «Yo le vi» (á Ferrer) (1) y las actuales vacilantes atenuaciones de que «le pareció Ferrer», á quien, en verdad, no conocía más que por fotografía, y que «lo decía sin afirmarlo», que deben constar en los autos.

Después del testimonio de Colldeforns y de la diligencia del reconocimiento en rueda de presos (2) que le sigue, sólo quedan dos folios desconocidos para llegar al 496, donde comienza el «resumen de los hechos» por el Juez instructor, y no parece que quepan en este espacio de papel las diligencias inexcusables que exigen la comprobación y esclarecimiento de tan grave imputación como la contenida en las referencias del corresponsal de *El Siglo Futuro*, Secretario del Comité integrista de Barcelona.

Es evidente que el procesado debía estar en alguna parte el día 27 entre siete y media y ocho y media de la tarde, bien fuera en la Rambla, donde afirmaba el Colldeforns haberle visto, bien en otro lugar, que nadie mejor que el mismo Ferrer podría haber revelado. Si le hubieran interrogado sobre esto, es verosímil que repitiera lo dicho en sus indagatorias, es á saber: que el 27 marchó á su casa de «Mas Germinal», y no salió hasta el 28 para afeitarse en Masnou. Pa-

(1) Véase pág. 147.

(2) Véase pág. 498.

rece indudable que el asunto *merecía la pena* de ponerlo en claro, y que hubiera sido fácil esclarecerlo interrogando, después de Ferrer, á las personas que él dijere estaban en su compañía en ese momento, ó aquéllas que pudieran testimoniar haberle visto ese día, en tales circunstancias, que hicieran verosímil ó inverosímil la deposición del Sr. Colldeforns; pues es patente que sin estos requisitos de confirmación tal testimonio carece de toda fuerza probatoria.

Sabemos de un modo cierto, irrefutable, que Ferrer no fué interrogado sobre los extremos á que esta declaración (prestada del 26 al 28 de Septiembre) se constriñe, pues su última indagatoria se verificó el 19 del mismo mes (1). Y como por lo actuado se conocía que Ferrer salió á pie el 27 por la madrugada para Mas Germinal sin acostarse aquella noche, que llegó á las cinco de la mañana á su casa, y que el 28 á las diez se presentaba en la barbería de Masnou, marchando luego al medio día á Premiá, se hace muy difícil,

(1) Tampoco debió conocer el acusado esta inculpación en la comparecencia del plenario cuando dice el 7 de Octubre, dos días antes del juicio: «No he tomado parte alguna en los sucesos ni como director *ni en otra forma*. No hay en contra mía *ningún cargo* en los autos». (Véase página 385.) Si hubiera tenido noticia de esta gravísima acusación, es inverosímil que la dejara pasar sin proponer prueba en contrario, la coartada por ejemplo, ó sin pedir al menos la ratificación del testigo en el plenario.

si no imposible de todo punto, que pudiera estar á las siete y media ó las ocho en la Rambla de Barcelona para que lo viera el Sr. Colldeforns; pues hay que tener en cuenta que, siendo de 15 kilómetros la distancia de Masnou á Barcelona, hubiera sido necesario que la recorriese tres veces, es decir, hubiera andado 45 km. á pie en un día sin haber dormido la noche anterior un hombre de más de 50 años como era Ferrer (1). Si quiere suponerse que durmiera por la mañana en su casa, sería forzoso que para estar en Barcelona á las siete hubiera caminado de cuatro á cinco horas, desde las dos de la tarde ó las tres, en un caluroso día de Julio (2). Que el ferrocarril estaba cortado y que no había coches en Barcelona, son hechos conocidos; que hubiera dispuesto de un carruaje en Masnou sin que lo notasen y refiriesen Puig (a) *el Llarch* ó el barbero, parece imposible, pues este último, por lo menos, que sabia cómo Ferrer desapareció de su propia casa el 29, no hubiera ignorado que fuera á Barcelona el 27, y el primero, interesado en acusar á Ferrer, ha-

(1) En la declaración de Meseguer, escrita antes de conocerse el sumario, y la acusación (pág. 400) nos dice éste incidentalmente, y fuera de todo propósito de hacer de ello argumento: que á Ferrer le parecía demasiado larga la caminata á pie de Barcelona á Mongat.

(2) Litrán explica (pág. 405) cómo Ferrer prefirió marcharse de madrugada á pie, el día 27, en vez de dormir en Barcelona y hacer el viaje luego de día.

bría aprovechado la noticia del viaje para abultar su inculpación.

Por otra parte, es absolutamente increíble que un grupo armado pasara por la Rambla, frente al Liceo, en la tarde del 27, cuando comenzaron los incendios y el tiroteo al medio día, pues consta que por la mañana, una columna de infantería, subdividida en secciones, recorrió las Ramblas (1). Y se sabe que éstas en las partes más próximas al puerto y Atarazanas quedaron ocupadas militarmente por piquetes de tropa y policía, conservándose en poder de la fuerza pública mientras se abandonaban los barrios extremos. No ya un grupo armado, ni siquiera uno inerme y pacífico hubiera podido pasar impunemente frente al Liceo á tan poca distancia del cuartel de Guardia civil de la Rambla, ya que el mismo día «el Capitán general publicó un bando previniendo que se haría fuego *sin previo aviso* (2) contra los grupos que interceptaran la vía pública», y todos los barceloneses cuentan que en aquellos días, en los barrios centrales ocupados por las fuerzas del Gobierno, los vecinos que necesitaban imperiosamente salir á la calle llevaban un pañuelo blanco en cada mano y cuidaban de marchar aislados.

La descripción del Sr. Coldeforns con el de-

(1) Véase pág. 10.

(2) Idem id.

talle de los *transeuntes*, á quienes oyó decir que era Ferrer el que capitaneaba el grupo que pasaba frente al Liceo, sería verosímil el 26 (y tal vez él haya confundido las fechas) (1); pero es absurda el 27, aunque no fuera más que por no haber al anochecer de este día transeuntes (cuya expresión implica la circulación normal) en las calles céntricas de la ciudad (2).

Por último, hay otra circunstancia que merece atención, y es que este testigo, único que refiere un hecho concreto que podría probar la intervención de Ferrer en la sedición, no aparece en el sumario sino en vísperas de darle por concluso, el 28 de Septiembre, cuando su correspondencia se publicó el 9 de Agosto; y aunque el Auditor dice en su honra que «ha sido el único habitante de Barcelona que, librándose de la cobardía social que aquí impera, se ha presentado á declarar» (3), no puede menos de ser chocante

(1) En efecto el 26 vieron á Ferrer en Barcelona muchas personas, y de ellas han declarado en la causa, el barbero de Masnou, el agente de policía Fernández Bermejo, Ardid, el fondista del *Hotel Internacional*, el encargado de la *Maison Dorée*, el impresor Sr. Granados, etc. El 27 no lo vió nadie.

(2) El día 28 y siguientes la necesidad de aprovisionarse impuso una tregua tácita por las mañanas, hasta las nueve, y entonces salían las gentes de su casa para lo más preciso. (Véase pág. 8 y siguientes.) Compárese con el relato de Vidal y Ribas, pág. 62 y siguientes.

(3) Véase más adelante el informe del Auditor.

que haya tardado tanto en librarse de la cobardía social, y más aún siendo un neo-católico militante, integrista conocido y comprometido á presentarse al Juzgado por su publicada correspondencia de *El Siglo Futuro* y por los acuerdos de la *Junta Diocesana* de las asociaciones católicas, á alguna de las cuales debe pertenecer, sin duda. Parece que no haya tenido el Sr. Colldeforns un vivo deseo de distinguirse apresurándose á «tomar parte activa en el proceso» á fin de poder auxiliar la acción de los tribunales (1).

Su tardía y remolona comparecencia, aunque parece espontánea (2), según la pinta el Auditor, debe responder á motivos que no conocemos, cuyo apremio vino precisamente á manifestarse cuando al finalizar el mes de Septiembre no se había logrado todavía consignar en autos un testimonio que paladinamente comprometiese al acusado, como participe en la sedición de Barcelona.

Señaladas las cuestiones cuya solución sería ineludible, para que este testimonio único de un encarnizado enemigo político del procesado pudiera adquirir apariencia y figura de prueba, dejaremos para más adelante, al comentar la acusación fiscal, el estudio de los problemas de

(1) Véase pág. 180.

(2) Compárese con los testigos espontáneos que acusaron al Sr. Iglesias, pág. 303, nota (1).

otro orden de verosimilitud, que esta declaración suscita y plantea.

Viniendo ahora á las **indagatorias** (1), hallamos que fueron tres las que hubo de sufrir el procesado. En la primera, recibida del 1.º de Septiembre por el Juez Sr. Llivina (2), fué interrogado Ferrer sobre lo que había hecho en los días que precedieron á la huelga general, en el mismo día de la huelga y en los siguientes de la se-

(1) Para penetrar bien el sentido de las contestaciones de Ferrer en las indagatorias será conveniente que el lector atento y deseoso de formar juicio por sí mismo, tenga presentes los motivos que ocasionaron el inopinado viaje de Ferrer, que estaba en Londres á principios de Junio (véase pág. 101), donde pensaba permanecer algunos meses (pág. 102), cuando recibió noticias (de la enfermedad de su cuñada y sobrina) (pág. 105), que le obligaron á volver á Barcelona el 17 de Junio. Sus cartas escritas desde Mas Germinal (páginas 108 á 114), muestran cuáles eran sus ocupaciones en aquellos días que precedieron á la huelga de protesta en Barcelona, así como sus impresiones respecto de los sucesos (páginas 115 á 117). La última carta (pág. 118) del 12 de Agosto, escrita desde su seguro escondite, es el más inmediato antecedente de la primera indagatoria verificada el mismo día de su prisión, el 1.º de Octubre.

(2) En la página 326 se copia la versión de la primera declaración de Ferrer, según *La Publicidad*; y en la página 337 la referencia más extensa de *El Diario de Barcelona*, que se dice expresamente es la indagatoria primera, y se completa en notas con los datos de *La Publicidad*.

dición. Contesta el procesado que desde el proceso Morral era siempre seguido por la policía (1) mientras estaba en España, y debió sin duda añadir que, por tanto, la policía misma podía informar sobre lo que hiciera en los días mencionados. Por su parte aseguró que no había salido de su casa en Mongat en los seis ó siete días anteriores á los sucesos de Julio, y ciertamente no había estado en Barcelona ni el 24 ni el 25 (días en que hubo de prepararse y decidirse la huelga general que se realizó el 26). En este día vino á la ciudad en el tren de las ocho de la mañana (2) y después de varias diligencias relativas á sus negocios editoriales llegó á su despacho de «La Escuela Moderna» (3) para avistarse con el grabador que tenía citado; salió después para otros negocios y almorzó en la *Maison Dorée*, donde dejó una caja conteniendo un vestido de señora (4) con ánimo de recogerla en el momento de marcharse á la estación del ferrocarril, pues pensaba volver á su casa en el tren de las seis y diez. Fué, en efecto, á la esta-

(1) Respecto de la vigilancia ejercida por la policía sobre Ferrer, véanse páginas 111, 301, nota (1); 325, nota (3); 390 y 437.

(2) Compárese pág. 329, nota (1).

(3) Compárese con los escritos de Batllori (pág. 298), Meseguer (pág. 399) y Litrán (pág. 401).

(4) Compárese con la declaración del Sr. Figueroa (página 340).

ción (1), y viendo que estaba interrumpida la circulación de trenes decidió quedarse en Barcelona para comer (en el *Hotel Internacional*) y marcharse luego á pie con el fresco de la madrugada (2) como lo hizo llegando á su casa, *Mas Germinal*, á las cinco de la mañana (3), donde permaneció hasta el 29, en que temeroso de la persecución (4) fué á ocultarse en casa de unas personas amigas. Explicó también por qué salió de su escondite con propósito de presentarse al Juez (5).

Interrogado, al parecer, respecto de su opinión sobre los sucesos de Julio, los explica apoyándose en los artículos publicados en *L'Humanité* (6) por uno de los miembros del Comité de huelga, según conjeturaba (7), y considerando los disturbios efecto del ambiente general (8), y tal

(1) Compárese con el escrito de Meseguer (pág. 400).

(2) Compárese con el escrito de Litrán (pág. 405).

(3) Compárese con lo que dicen Meseguer (pág. 401) y Soledad Villafranca (pág. 407).

(4) Compárese con la carta á Malato (pág. 370) y lo publicado por doña Soledad (pág. 408), y carta á C. Albert (pág. 118).

(5) Véase pág. 339, nota (1), y compárese con la página 371.

(6) Véanse los artículos de *L'Humanité*, que se hallan en la página 39 y siguientes.

(7) Véase pág. 374 y pág. 339, nota (1).

(8) Compárese con la opinión análoga del Sr. Ossorio y Gallardo (pág. 135, nota 1).

vez con este motivo declaró que no pertenecía á partido alguno y ponía todas sus esperanzas de mejora social en la educación escolar.

También se dice en la reseña del apuntamiento (1) que rechazó las imputaciones de los testigos de cargo, mas no se especifica cuáles sean, ni se puede colegir del orden de foliación por cuanto esta indagatoria no se sabe en qué parte del sumario se halla consignada.

El Juez, diligente y celoso, debió proceder inmediatamente á comprobar las referencias del procesado; pues D. Camilo Solé, dueño del *Hotel Internacional*; D. Agustín Figuerol, de la *Maison Dorée*; D. Fernando Mestres, impresor; D. Luis Comas, del almacén de papel Villaseca, y el señor Granados, editor, fueron llamados á declarar y confirmaron la verdad de lo dicho por Ferrer (2). Del mismo modo corroboran más tarde lo declarado por el acusado los dependientes de la Casa editorial «La Escuela Moderna» señores Batllori (3), Meseguer (4) y Litrán (5), que no habiendo podido declarar ante el Juez (6), consignaron por escrito sus testimonios y los remitieron al defensor antes de la vista y sin cono-

(1) Véase pág. 338.

(2) Véase pág. 340.

(3) Véase pág. 398.

(4) Véase pág. 399.

(5) Véase pág. 401.

(6) Véase pág. 394.

cer, por tanto, nada del sumario, ni de los cargos que en el mismo se fundaban.

En verdad, lo que sabemos de esta primera indagatoria y de las oportunas diligencias practicadas con objeto de comprobar y esclarecer lo dicho por el acusado, nos mueve á creer que en circunstancias ordinarias, y sin la enorme presión de los enconos políticos y los furores clericales, lo actuado hubiera sido suficiente para dar punto á las pesquisas y término al procesamiento, proponiéndose la libertad del inocente inculpado por el digno Juez instructor.

Sin embargo, un nuevo Juez, el Sr. Raso Negrini (1) procedió á la segunda indagatoria el 9 de Octubre, que, según nos revela el Fiscal, consta en autos á los folios de 195 á 201 (2). Entonces, y con motivo, sin duda, de lo declarado por el barbero de Masnou (3), Juan Puig (4), Domingo Casas (5) y otros con relación al episodio de Masnou y Premiá, se debió preguntar á Ferrer si había estado en dichos pueblos el 28. Contestó éste (6) que el 27 (día que comenzaron

(1) Véanse páginas 374 y 375.

(2) Véase pág. 511, donde se dice folios 195 á 261, mas parece claro que debe ser una errata la segunda cifra, y hemos adoptado la lectura 201.

(3) Véase pág. 420.

(4) Véase pág. 424.

(5) Véase pág. 426.

(6) Véanse páginas 351 y 375.

los disturbios en Barcelona) lo pasó en su casa de Mongat (probablemente durmiendo para descansar de la mala noche anterior y del viaje á pie), y que también estuvo en su casa el 28, salvo el haber ido á Masnou (á cuatro kilómetros de distancia) para afeitarse, como tenía costumbre, dos veces por semana, y que el 29 se despidió de su familia y se ocultó.

También debieron preguntarle si solía concurrir á la *Casa del Pueblo*, de Barcelona, y si había ido el 26 (1), pues contestó que (2) alguna vez, cuando venia á Barcelona con su señora, visitaba dicha *Casa del Pueblo*; y que no había aconsejado al carpintero Ventura que abandonase el trabajo. (No sabemos á qué alude este último extremo, que parece se comprobó después en la declaración de Ventura.)

Hubo, además, de proponerse una cuestión relativa á Mir y Miró y á un viaje en automóvil, pues responde Ferrer que no ha hablado nunca con dicho señor, y no ha usado nunca automóvil en España. Como nada encontramos en los documentos conocidos que explique esta alusión, hemos recurrido á informarnos verbalmente de habitantes de Barcelona, que conjeturan pueda tener esto alguna relación con una torpeza cometida por la policía al detener, después de la

(1) Véase pág. 375.

(2) Véase pág. 352, en nota.

semana trágica, cerca de Cervera, el automóvil de D. Enrique Mir y Miró, monárquico liberal, profesor de la Escuela de Comercio, que se suponía erróneamente conducía fugitivos de Igualada. Mas, aun con esta explicación, no se ve qué relación pueda tener esto con el proceso de Ferrer, como no sea efecto del deseo de buscar por todas partes una prueba en su contra y para su daño y ruina.

Las principales cuestiones de esta segunda indagatoria versaron sobre los viejos documentos que se decía haber hallado en Mas Germinal, á saber: La autobiografía que Ferrer remitió á Furnemont (diputado belga) para ser publicada en un «Almanaque de la Federación internacional de librepensadores» de **1907**; una carta dirigida á Lerroux por el acusado en **1899**, otra carta de Estébanez escrita en **1906** á Morral, hablando de cierta arena (1), y, por último, las circulares escritas á máquina (2) que contienen el disparatado programa de universal destrucción, y que por el contexto se muestra haber sido redactadas entre **1900** y **1902** (3). El acusado aseguró que veía por primera vez estas curiosas circulares, *que tenían aspecto de viejas* (4);

(1) Véase pág. 376.

(2) Véase pág. 365, donde se copian estas circulares.

(3) Véase pág. 273, donde se demuestra su antigüedad.

(4) Véase pág. 376.

que no sabía cómo habían podido encontrarse en su casa, y que no pudo haberlas corregido cuando no las conocía (1). La insistencia del Juez instructor sobre este tema de las viejas circulares anónimas, y sin fecha, hace exclamar á Ferrer: «Entonces he comprendido que se quería hacerme á toda costa responsable de todo, no habiendo hecho nada» (2).

La tercera indagatoria (3) fué practicada por el Juez instructor Sr. Raso Negrini el 19 de Septiembre (4). Debe hallarse en el sumario pocos folios antes del 414, en que consta la diligencia del careo del procesado con el Sr. Ardid (5), y precisamente precede á este folio 414 un vacío de dos hojas, y al 412 otro hueco de 17.

Esta indagatoria giró, principalmente, sobre los acontecimientos episódicos de Premiá y Masnou, que en la mencionada fecha constituían el único tema de los cargos formulados contra Ferrer. El acusado contestó (6) que asistió (en otro tiempo) á la inauguración de un local escolar en Premiá y que no conocía á L. Arnau y ni á J. Calvó, empleado de Consumos (ambos figuran como acompañantes de Puig (a) *el Llarch* y de

(1) Véase pág. 351, nota (3).

(2) Véase pág. 377.

(3) Véase pág. 355.

(4) Véase pág. 377.

(5) Véase pág. 511.

(6) Véase pág. 356.

otro desconocido en las declaraciones de *varios testigos* (1), que dicen los vieron dirigirse á *La Fraternidad republicana*). Aseguró Ferrer que ignoraba dónde estaban en Premiá la Administración de Consumos y *La Fraternidad republicana*. (Donde declaró Puig (a) *el Llarch* que fueron juntos él y el procesado) (2), y negó que hiciera llamar al Alcalde y le propusiera proclamar la República (secundar el movimiento de Barcelona dijo el Alcalde (3), proclamar la República dirá más tarde el cafetero Calvet (4) en el folio 476 que da la última versión de la conversación de Premiá). En respuesta, tal vez, á cargos fundados en rumores que circularon, según declara el Juez municipal (5), aseguró el acusado que era falso entregase á nadie en Premiá cartuchos de dinamita.

En la carta á Malato, escrita en 1.º de Octubre (6) y, por tanto, antes de nombrar Defensor y comparecer con él para enterarse de los cargos formulados por el Fiscal, Ferrer, refiriéndose sin duda á esta indagatoria, dice que «**la cosa grave**», según el Juez (7), la inculpación

-
- (1) Véase pág. 353 y nota (1).
 - (2) Véanse páginas 424 y siguientes.
 - (3) Véase pág. 334.
 - (4) Véase pág. 426.
 - (5) Véase pág. 335.
 - (6) Véase pág. 369.
 - (7) Véase pág. 380.

principal se refiere á su viaje á Masnou y Premiá realizado el 28. Y explica que fué á Masnou para afeitarse como tenia costumbre; que acompañado de Puig (a) *el Llarch* pasó á Premiá para averiguar qué se sabía de Barcelona, y que durante los cinco ó diez minutos que allí permanecieron les rodeó la gente deseosa de noticias y se habló de los sucesos de aquellos días, sin que Ferrer se diera cuenta de quiénes eran sus interlocutores (1).

También hubo de ser interrogado el procesado sobre su conversación con el Sr. Ardid en la *Casa del Pueblo* el día 26 (2), y parece que negó uno y otro extremo (3).

De nuevo fué preguntado por las circulares y el programa en la primera contenido, atribuyendo Ferrer su hallazgo en Mas Germinal á manejos de la policía (4) y protestando de su inclusión en los autos (5), observó que nada se hizo en la última semana de Julio en Barcelona de lo que caracteriza el programa aludido (6). En esta misma ocasión se trató del manifiesto

(1) Véase pág. 381.

(2) Véase pág. 353 la declaración del Sr. Ardid, y página 354 nota (1) sus explicaciones publicadas después de ser puesto en libertad.

(3) Véase pág. 357.

(4) Véase pág. 356.

(5) Véase pág. 378.

(6) Véase pág. 356.

redactado en Madrid por Ferrer con motivo del Congreso de Librepensadores de **1892** (1), al que parece (2) atribuía el Juez gran importancia, sin que se pueda comprender qué relación podía hallar entre el documento de 1892 y los sucesos de 1909.

El 1.º de Octubre el Juez instructor, para anunciarle la conclusión del sumario, visitó por última vez á Ferrer, y éste protestó alegando que tenía que hacer nuevas declaraciones (3); mas no parece que fueran atendidas sus protestas, ni se halla indicio alguno de que haya sido nunca preguntado sobre los cargos que luego habría de deducir el Fiscal de las declaraciones del barbero de Masnou, del Agente de policía que le siguió el 26 por la tarde, de los soldados que dicen le vieron el mismo día con traje azul y sombrero *Panamá*, y sobre todo, respecto del gravísimo testimonio del Sr. Colldeforns, el *único testigo* que aporta al sumario una declaración concreta que hubiera podido demostrar, debidamente comprobada, alguna participación del acusado en los sucesos de Barcelona.

Completan estas indagatorias la carta á Malato (4) escrita el 1.º de Octubre, antes de la

(1) Véase pág. 276.

(2) Véase pág. 378.

(3) Véase pág. 379.

(4) Véase pág. 369.

comparecencia, en que se dieron á conocer al acusado los cargos que sobre él pesaban, y las cartas escritas después de la comparecencia en 6 de Octubre (1) á Mme. Albert, á D.^a Soledad Villafranca (2), el 7 de Octubre, y con la misma fecha (3) á *El País*. Después del juicio, el 10 de Octubre escribió otra última carta á *El País* (4), que debe también consultarse para comprender la actitud del inculcado ante sus acusadores.

Los documentos que figuran en el sumario proceden todos, con una sola excepción (el informe de la policía francesa), de los registros realizados en «Mas Germinal», la casa de Ferrer, y de su despacho de la Escuela Moderna. No hay uno sólo que haya sido arrancado de las esquinas de Barcelona y contenga una alocución ó una disposición del Comité revolucionario; no se cuentan tampoco entre ellos circulares, órdenes, recibos ni cartas que hayan sido encontrados en poder de alguno de los presos con motivo de la sedición, ni en las calles de la ciudad, ó la *Casa del Pueblo*, ó bien en el local de la *Solidaridad Obrera*.

Estos documentos, que se dice encontrados en la casa de Ferrer, constituyen una masa con-

(1) Véase pág. 382.

(2) Véase pág. 383.

(3) Véase pág. 384.

(4) Véase pág. 389.

siderable de papeles que han debido seleccionarse poco á poco, pues no se han unido al sumario de una sola vez, y se hallan, por tanto, en folios muy separados. El resto no incorporado á los autos forma 50 legajos.

Merece llamar la atención que el primer documento con que se tropieza en los folios 177 á 183 lo constituyan las circulares de 1900 á 1902 con el programa incluido en la primera (1) que, por lo que parece, fué lo que se halló más á mano en la rebusca del producto de los registros, además del ejemplar escrito á máquina se encuentra allí (folios 180 á 183) una prueba impresa (2).

Algunos folios más adelante (188 y 191), se halla una carta de Ferrer á Lerroux escrita á poco de la muerte de Zorrilla (3); la carta de Estébanez á Morral de 1906 (4); también otra de Ferrer á Odón de Buen fechada en 1903 (5), y una autobiografía de Ferrer escrita para un Almanaque de 1907, editado en Bélgica por Furnemont (6).

Sobre estos documentos fué interrogado el procesado en su segunda indagatoria, que comienza en el folio 195. Después parece que se ha

(1) Se hallan insertas en las páginas 265 á 272.

(2) Véase pág. 515.

(3) Véase pág. 376.

(4) Véase pág. 376.

(5) Véase pág. 361 nota (1).

(6) Véanse páginas 376 y 513.

suspendido la rebusca de documentos, hasta que en el folio 372 se halla una biografía de Ferrer publicada en *España Nueva* el año 1906, y la sigue (folio 374) una carta-circular y un manifiesto de Lerroux de 1902; un antiguo manifiesto de Ruiz Zorrilla (folio 376), con la firma de Ferrer como Secretario, y el manuscrito de Ferrer del proyecto de manifiesto redactado en Madrid con ocasión del Congreso de librepensadores de 1892 (1). Más adelante, en los folios 390 y 391, se encuentra una carta de Lerroux á Ferrer escrita en 1899. Y, por último, se halla el informe de la policía francesa, relativo al procesado, en el folio 468.

Todo esto constituye las que ha denominado con razón el Sr. Ossorio Gallardo (2), pruebas de *inducción histórica*, pues todos los documentos pertenecen á la historia del pasado, que, en algunos casos, llama la atención por lo remoto.

La única diligencia verificada en el plenario, pues se denegaron todas las pruebas articuladas por el procesado, parece ser un reconocimiento por peritos para identificar **tres letras** de la corrección de las circulares escritas á máquina con la escritura del director de la «Escuela Moderna». Con olvido de las antiguas leyes, que

(1) Véase páginas 276 y 378.

(2) Véase pág. 138, nota (1).

prescriben que las comparaciones de letra se hagan con «un cuerpo de escritura», se sometió á los peritos la cuestión de determinar si tres letras, una **t** aislada y una sílaba **ba**, eran de la mano del acusado. Y se comprenden fácilmente las vacilaciones de los caligrafos que, según el relato de *La Publicidad* (1), «*sin afirmar rotundamente nada*, DIJERON QUE PODÍAN SER escritas de la misma mano que trazó la escritura que servía de comparación; atendiendo al fiscal (2) «*los peritos afirman deben ser las correcciones hechas por Ferrer*»; creyendo al defensor, «*opinan que pueden ser escritas por la misma mano de unas cartas de Ferrer que les presentan* (3), *si bien no pueden afirmarlo de una manera categórica*». De todos modos, aunque lo afirmaran categóricamente, nadie los creería, pues todos los que escriben saben cuánto difieren en una misma persona las letras trazadas aisladamente al corregir pruebas, por ejemplo, de las letras enlazadas en un escritura cursiva, y que si la semejanza de letra puede establecerse en escritos de cierta longitud, las dificultades de identificación aumentan á medida que el escrito en cuestion es más corto. ¡Qué se pensará, por tanto, de la identificación de tres letras solas!

(1) Véase pág. 367, nota (2).

(2) Véase pág. 517.

(3) Véase el informe del Defensor más adelante.

Hechos probados y hechos probables.

Considerando los datos conocidos del sumario, no con intención de abogado, que primero se propone la tesis que ha de defender ó atacar y luego escoge los hechos que cuadran á su argumento, sino con la ingenuidad que se inspira en el llano sentido común, conviene ahora presentar en compendio lo que resulta de los testimonios inmediatos y directos prescindiendo de todas las referencias de segunda ó tercera mano *ex auditu alieno*, de los rumores de voz pública y común fama y de las creencias y opiniones sugeridas por la animadversión política ó el odio teológico; «ca derecha cosa es que, el pleito que es movido contra la persona del ome ó contra su fama, sea probado ó averiguado por pruebas claras como la luz en que no venga ninguna duda» (1).

Los testigos, los verdaderos testigos, que dicen haber presenciado alguna acción del procesado, visto sus hechos ú oído sus palabras, son muy pocos en este proceso. Por una parte, contamos al Sr. Domenech, barbero de Masnou, que desaparece luego sin ratificarse en sus declaraciones ni ser careado con el acusado; el Sr. Puig Ventura, presidente de la Fraternidad republica-

(1) Ley 12, tit. 14, Partida tercera.

na del mismo pueblo; el Sr. Casas, Alcalde de Premiá; el Sr. Álvarez Espinosa, suplente del Secretario de este Ayuntamiento, los tres procesados por los desórdenes é incendios de Premiá, los tres careados con Ferrer y los tres puestos más tarde en libertad; y el Sr. Calvet, que no fué careado, cafetero de la Fraternidad republicana, presidida por el Alcalde mencionado. Estos cinco atestiguan hechos referentes al insignificante episodio de Masnou y Premiá, que rellena la mayor parte de los folios cuyo contenido se conoce.

Por otra parte, en cuanto mira á la acción de Ferrer en Barcelona, que á última hora y apresuradamente se investiga en el sumario, encontramos, además del citado barbero de Masnou, al Sr. Ardid, procesado por los mismos sucesos y careado con el acusado, al agente de policía Sr. Fernández Bermejo y á dos soldados de Santiago, cuyos tres últimos testimonios no parece se hayan contrastado con las declaraciones del inculpado. En total, cuatro personas (no contando al barbero, incluido en el grupo anterior) que refieren actos de Ferrer en el día de la huelga general que precedió á la sedición, actos que el Fiscal, sin fundamento racional, considera delictuosos y, por tanto, cuenta estos testigos entre los de cargo. Á hechos del mismo día se refieren otros cinco testimonios de gentes que no están procesadas, ni pertenecen á la policía, ni

son soldados, sino comerciantes bien reputados que confirman con su dicho las declaraciones del acusado en su primera indagatoria.

Respecto al día 27 y siguientes, en que declarada la sedición se produjeron violencias, incendios y combates con la fuerza pública en la ciudad condal, sólo hay un testigo, clerical acérrimo y periodista, que es la única persona que dice haber visto á Ferrer durante aquellos trágicos días en Barcelona, y cuyo testimonio no ha sido comprobado ni esclarecido.

Reconstruyendo con estos testimonios directos y con las declaraciones del acusado y sus cartas los hechos y acciones del mismo, hallamos:

1.º Que Ferrer, que pensaba permanecer en Londres algún tiempo, hubo de volver inopinadamente á Cataluña el 17 de Junio con motivo de la enfermedad de su cuñada y su sobrina, atacadas de tifoidea.

2.º Que residiendo en «Mas Germinal» (Montgat), á 15 km. de Barcelona, iba con frecuencia á la ciudad para sus negocios editoriales, y tanto en la ciudad como en el campo, era asiduamente vigilado por la policía.

3.º Que no estuvo en Barcelona los cuatro ó cinco días que precedieron á la huelga general, que hubo de acordarse el 25 y estalló el 26 (1).

(1) Desde el relato publicado en *L'Humanité* del 12 al

4.º Que el 26 salió de Mongat para la ciudad en el tren de las ocho de la mañana; se ocupó de varias diligencias, visitando á un impresor, á un editor y un almacén de papel, recibiendo en su despacho al grabador y almorzando luego en la *Maison Dorée*.

5.º Que á las tres de la tarde fué en busca de Litrán á la *Casa del Pueblo* y allí pudo muy bien hablar de la huelga con el Sr. Ardid, y como éste dijese «esto está terminado, pues es una especie de protesta y no puede pasar de ahí», no es inverosímil replicara Ferrer, ¿usted cree que esto no pasará de aquí? (1), pues esta misma pre-

16 de Agosto por Vidal y Ribas, miembro del Comité (véase pág. 39 y siguientes), es conocido el modo como se organizó la huelga general del 26 y la sedición del 27 y días siguientes del mes de Julio. Luego se han publicado nuevas relaciones que confirman aquélla; así la de otro miembro del Comité, Miguel V. Moreno (*Le mouvement de Barcelone dans les Documents du Progrés*, Nov. 1909), la publicada en *El Socialista*, de Madrid, y el folleto del señor Ossorio y Gallardo antes citado (pág. 138 nota), etcétera. En ninguna de estas historias se menciona á Ferrer como organizador ó director de la huelga ó de la rebelión.

(1) En el careo con Ardid, el procesado reconoció haber estado en la *Casa del Pueblo* el 26, buscando á Litrán. Este dice, (pág. 402), que le encontró allí, hacía las tres de la tarde. Mas Ferrer no recordaba haber visto á Ardid y hablado con él, no atribuyendo, con razón, importancia á una conversación incidental en un café. El Sr. Ardid, puesto en libertad, confirmó haber te-

gunta hacían aquellos días la mayor parte de los españoles, unos con temor, otros con esperanza.

6.º Que á las cuatro de la tarde tuvo otra entrevista, en su despacho, con el grabador, y luego, á las seis, debiendo ir á comer al *Hotel Internacional*, situado en la Rambla, parece natural (aunque no está comprobado) que fuera, para enterarse de las manifestaciones de los huelguistas, hasta la plaza de Antonio López, donde dice que le siguió el agente de policía Sr. Fernández Bermejo, y pudieron, quizá, verle desde lo alto de sus caballos los soldados de dragones de Santiago, aunque es extraño que les causara tanta impresión un caballero vestido de azul y con sombrero Panamá echado á la cara, que pudieran reconocerle dos meses después. De todos modos, el hecho no tiene importancia, porque los desórdenes y la sedición no comenzaron hasta el otro día.

7.º Que comió más tarde en el Hotel Internacional y luego bajó á tomar café en la planta baja, donde pudo encontrarle á las nueve y media el barbero de Masnou; si bien es de notar que este encuentro, como todos los demás extremos de las declaraciones del barbero, no parece que se hayan aquilatado y confirmado.

nido tal conversación con el procesado, mas no el contexto de lo hablado que le atribuye el Fiscal. (Véase pág. 354 y nota 1).

8.º Dando crédito á este testimonio no comprobado en modo alguno conocido, aunque no sea en sí mismo inverosímil y absurdo, se podría suponer que Ferrer, acompañado por el barbero fué á *El Progreso*, «para ver lo que acordaban los compañeros» (1); después al café Aribau (donde aseguró Litrán que pasó la noche, desde las diez y media hasta la madrugada) y después de haber enviado un inútil recado á la Solidaridad obrera, que estaba cerrada, volvió otra vez á la redacción del periódico radical para proponer—dice el barbero—á los redactores de dicho periódico «dirigir una manifiesto al Gobierno pidiendo cesaran los embarques para Melilla y amenazando en caso de negativa con provocar una revolución y ponerse al frente de ella los firmantes». Rechazada esta inocente proposición, y siempre bajo la fe del barbero, salieron para Masnou, encontrando casualmente en la calle á Moreno, que no les dijo que era uno de los tres jefes de la huelga (sin duda, no lo sabía esto el barbero), sino que ellos (no se explica quiénes),

(1) Esta expresión que el barbero pone en boca de Ferrer es, por lo menos, chocante, pues no era redactor del periódico, ni (como se ha demostrado en los procesos y por el relato de los iniciadores y directores de la huelga) fué la redacción del órgano radical centro y cuartel general de los sediciosos. Obsérvese que el director de *El Progreso*, Sr. Iglesias, declaró que no había visto á Ferrer hacía nueve meses (pág. 418, nota 1).

estaban ya comprometidos; oído lo cual se fueron á pie tranquilamente Ferrer y su acompañante á Masnou, sin haber tomado parte alguna en la preparación de la sedición que rompió al medio día siguiente, ni haber asistido á reunión alguna del comité director, ni haber representado más papel que el de curioso más ó menos impertinente (1).

9.º Después de haber pasado la noche sin dormir, llegó á su casa á las cinco de la mañana del 27, y parece natural que se acostase.

10. Que al día siguiente, 28, á las diez, fué á Masnou, distante 4 km. de su casa, para afeitarse, como de costumbre, y parece probable, aunque no esté demostrado, que en la barbería, hablando con los circunstantes, atraídos por su llegada, de los sucesos de Barcelona, se haya expresado en términos que no serían ciertamente de reprobación. Pudo muy bien decir: ¡ojalá vengan!, ¡ojalá se extienda la Revolución!, ¡ojalá respondan Valencia y Zaragoza!, y es posible que

(1) Hemos admitido todas las afirmaciones del barbero para mostrar que, en este caso, no se prueba, sino al contrario, se excluye la participación de Ferrer en los sucesos. Pues, decidido de antemano volverse á su casa, no hizo más que pasar el rato en el café y acudir á *El Progreso* para adquirir noticias, y cuando más, para proponer en la redacción que se dirigiese un manifiesto ó mensaje conminatorio al Gobierno, lo que, aun efectuado, no constituiría delito.

sus palabras pudieran entenderse como una excitación á la rebelión, y aún lo fueran de hecho dirigiéndose á Puig Ventura, republicano conocido. Mas no debió éste, cuyo procesamiento se dejó luego sin efecto, espantarse grandemente, cuando marchó en seguida con Ferrer á Premiá, donde es verosímil que hablara otra vez con más ó menos prudencia de lo acontecido en Barcelona; pero es difícil creer que propusiera formalmente al Alcalde proclamar la República en aquel pueblecillo, alegando que ya se había proclamado en Madrid, Barcelona y Valencia, pues si así fuera, era innecesaria la cooperación de Premiá, y en caso contrario no serviría para gran cosa su iniciativa. De todos modos, aun probado que cometiese allí el delito de proposición, ó si se quisiera de inducción á la rebelión, no podía haber sido castigado más que con prisión correccional ó mayor.

11. Como el mismo procesado declara y confirma, el barbero, que por una vez dice una verdad comprobada, el 29 se ocultó Ferrer, temeroso de que las hablillas de los lugareños le comprometiesen, atrayendo sobre él la persecución gubernamental.

No cabe sin violencia en esta relación de hechos probados ó probables, aceptados todos como ciertos por el Fiscal y que se enlazan con satisfactoria verosimilitud, la pretendida visión del Sr. Colldeforns; pues para que éste viera, en

efecto, á Ferrer en la Rambla, frente al Liceo, á las ocho de la tarde del día 27, sería necesario que Ferrer hubiera vuelto á Barcelona en el mismo día en que llegó á Mongat por la mañana, y se hallase otra vez de retorno en Masnou en la mañana del 28, lo que aparte de las dificultades materiales del caso (recorrer 45 km. á pie en tan breve tiempo), aparece moralmente inexplicable. Pues no se ve el motivo de tales idas y venidas, que ciertamente á nada podían conducir, ya que si había de tomar parte Ferrer en la revuelta de la ciudad, era ocioso que se marchara á su pueblo en la mañana del 27, cuando se preparaba la sedición que rompió al medio día; y si pensándolo mejor se hubiera ido á Barcelona, por la tarde, sería absurdo que abandonando la emprendida revolución en su auge y triunfo del primer momento, que se mantuvo hasta el 29 y decayó el 30, se retirase de nuevo á casa y fuera el 28 á solicitar el auxilio de un pueblecillo como Premiá.

La vista en juicio ordinario.

Los documentos que siguen desde esta página, salvo la defensa, están copiados de una publicación que, con el título de *Juicio ordinario seguido ante los tribunales militares en la plaza de Barcelona contra Francisco Ferrer Guardia* (Madrid,

establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneira, impresores de la Real Casa, Paseo de San Vicente, 20, 1909), se ha repartido profusamente en Madrid. Se ha regalado en las redacciones de *La Época* y del *A B C*, y se ha podido obtener gratis en el Ministerio de la Gobernación y otros centros oficiales. Si bien **nadie** asume la responsabilidad de esta publicación anónima, y no puede considerarse como oficial; la naturaleza de los documentos publicados, de que sólo el Gobierno pudo disponer, y el hecho de distribuirse gratuitamente en los centros oficiales la acreditan como publicación **oficiosa vergonzante**.

Es de notar que en esta publicación, para dar, sin duda, una muestra de generosa imparcialidad, se ha suprimido el escrito de la defensa del Sr. D. Francisco Ferrer y se ha reemplazado por puntos suspensivos la falta de un párrafo en el escrito del Auditor de guerra. (Véase más adelante.)

Las frases impresas con letra gorda, así como las notas añadidas al pie, no aparecen en el original, y se han puesto para llamar la atención del lector, señalar las referencias á otros documentos aquí publicados y facilitar las comprobaciones.

Los artículos del Código de Justicia militar referentes á la vista, y que conviene tener presentes, establecen que:

«Art. 575. Los Consejos de Guerra serán pú-

blicos y los asistentes al acto estarán descubiertos.» En este caso se tomaron grandes precauciones y se *cacheó* á la entrada á los asistentes.

«La vista (dice el art. 576) empezará por la relación del proceso, que hará el Juez instructor, leyendo las actuaciones *que sean esenciales* y dando brevemente cuenta de las de mera sustanciación, á cuyo fin hará un *rápido* apuntamiento de los autos.» Este apuntamiento es el que, tomado al oído por los periodistas, se publicó en la Prensa; hemos reproducido la versión del *Diario de Barcelona* con adiciones de *La Publicidad* y *El Diluvio*.

«Terminado el relato, si el Fiscal ó el Defensor lo pidiera, **podrá** el Presidente acordar la *lectura íntegra* de alguna de las diligencias de que se hubiere dado cuenta *sucintamente*.» (Artículo 577.) No se pidió ni acordó en esta vista la lectura íntegra de diligencia alguna. Tampoco compareció ningún testigo.

«**Acusación fiscal ante el Consejo de guerra** (1).

»Don Jesús Marín Rafales, Capitán del regimiento infantería de Vergara núm. 57, como Fis-

(1) Según las disposiciones del Código Militar, el Fiscal que recibió la causa al elevarse á plenario, á fin de que emitiese dictamen, vuelve á recibirla al terminar el ple-

cal de la causa contra Francisco Ferrer Guardia, al Consejo de Guerra ordinario de plaza, dice:

»Que al encontrarse investido, sin merecimiento, por su parte, de la representación de la Ley en estos momentos, llega ante el Tribunal sin prejuicio alguno, dispuesto sólo á estudiar la realidad, sea como sea, y tal como resulte de lo actuado en el proceso. No ha de pesar sobre él, como seguramente no pesará sobre ninguno de cuantos forman el Consejo de guerra, ni la tétrica visión de los sucesos pasados, ni la presión de la voz popular, que aun cuando calificada de *vox Dei*, sin otra guía que el instinto, bien que certero en múltiples ocasiones, carece de una base racional en qué apoyarse.

»El aterrador espectáculo del incendio y del saqueo, enseñoreándose de esta capital; el más cruel espíritu sectario, desplomando, herido de muerte, al sacerdote al pie de los altares ó arrancando la flor de su pureza en la soledad del claustro á la religiosa; la más infame traición, distraendo las fuerzas del ejército que debían defender el honor nacional y castigar el asesi-

nario para «extender la acusación en el término de veinticuatro horas, que podrá ampliarse á tres días, según el volumen». (Art. 562.) No sabemos si en este caso se amplió, en efecto, el plazo, aunque consta que el volumen era extraordinario, más de 500 folios.

nato de nuestros compatriotas en el suelo africano, pudo obligar á la represión enérgica, á rechazar en las calles la fuerza con la fuerza, con cuanto vigor fuera necesario, que, á no haber sido obra exclusiva de unos cuantos criminales, constituiría padrón de ignominia para la nación entera, y especialmente para esta región; restablecida la tranquilidad y encargados los Tribunales de exigir responsabilidad y reparar el orden y el derecho perturbados, sólo puede dejar oír su voz la serenidad augusta de la Ley.

»Y entrando de lleno en el cumplimiento de su deber, este Ministerio Fiscal, al tratar de hacerlo con toda la concisión y brevedad compatibles con la índole del asunto y la naturaleza de los procedimientos militares, debe previamente hacer una observación, deducida del origen de estas actuaciones, á saber: que dimanando esta causa (1) de la que sigue el Comandante D. Vicente Llivina, en averiguación de las causas del movimiento revolucionario y de sus autores é inspiradores, no se persigue en ella ni el incendio de un convento determinado, ni la voladura de éste ó del otro punto, ni la inutilización de tal ó cual trozo del telégrafo, ni á las personas que levantaron una barricada ó desde ella hicieron fuego á la tropa, no; en ella, como en su matriz,

(1) Sobre la formación de pieza separada, véase página 344.

se persigue el movimiento revolucionario en sus recónditas entrañas; se investiga las causas que le dieron vida, se busca á los autores que le prepararon, impulsaron y sostuvieron; se reúnen todos los hechos parciales, que le constituyen en una gran síntesis, para considerarle como un todo orgánico y homogéneo. ¡Los hechos! ¿Para qué enumerarlos? Todos habéis sido testigos presenciales de la mayoría de ellos, y seguramente de los más graves de los ocurridos en esta capital, de donde se difundió el movimiento, como reguero de pólvora, á los pueblos de su provincia y de la de Gerona; todos ó casi todos habréis tomado parte más ó menos activa en su répresión desde el momento en que el 26 de Julio pasado se inició la protesta, al parecer pacífica, contra el embarque de tropas para Melilla, hasta que se hundieron, barridos por las llamas ó volados por la dinamita, los muros de iglesias y conventos, y se dominó el tiroteo que os hacían desde terrados y barricadas, y el silencio lúgubre de la rebelión vencida sucedió á los ayes de las víctimas y á las blasfemias con que los salvajes, en su borrachera de sangre, procedían al desentierro de los cadáveres, á la jerga soez con que repugnantas prostitutas, antes de malvender caricias, acompañaban sus zarpazos de hiena.

»¿Y cómo respecto á tales hechos á nuestra vista ocurridos, cabe siquiera pedir prueba de su existencia? Como antes dije, todos somos testi-

gos presenciales; están como testimonio de ello las ruinas de los edificios destruidos; zumba todavía en nuestros oídos el grito de *¡Viva la República!*, y en las fachadas de numerosas fincas se marcan con impasibilidad acusadora los impactos de las balas.

»Pero si así son los hechos, si ha habido en ese movimiento revolucionario, al lado de partidas que con gritos subversivos alteraban el orden y hacían fuego contra la fuerza militar grupos de mujeres y mozalbetes, principalmente, que rociaban con petróleo y hacían arder puertas de lugares sagrados, y núcleos más ó menos compactos de gente que destruía vías férreas é inutilizaba el telégrafo, ¿cuál será la calificación legal de los mismos? ¿Constituyen los hechos de Julio una rebelión? ¿Se especializan, por algunas circunstancias, con el carácter de rebelión militar? Sí, debemos contestar rotundamente, bastando para apoyar nuestra afirmación la simple lectura del art. 243 del Código penal ordinario que, en sus seis casos, define el delito de rebelión en general, y el art. 237 del Código de Justicia Militar, que concreta en sus cuatro circunstancias cuándo la rebelión deja de ser común y se especifica de militar.

»El art. 243 del Código penal común dice que serán reos de rebelión los que se alzaren públicamente y en abierta hostilidad contra el Gobierno para cualquiera de los objetos siguientes:

»1.º Destronar al Rey, deponer al Regente ó Regencia del Reino, ó privarles de su libertad, ú obligarles á ejecutar un acto contrario á su voluntad.

»2.º Impedir la celebración de elecciones para Diputados, Senadores, etc.

»3.º Disolver las Cortes ó impedir su deliberación, etc.

»4.º Ejecutar cualquiera de los delitos comprendidos en el art. 165.

»5.º Substraer el Reino ó parte de él, ó algún Cuerpo de tierra ó mar, ó cualquiera otra clase de fuerza armada, de la obediencia del Gobierno.

»6.º Usar y ejercer por sí ó despojar á los Ministros de la Corona de sus facultades constitucionales ó impedirles ó coartarles su libre ejercicio (1).

(1) Aunque se tratará en el apéndice III la importante cuestión de la calificación del delito, para que el lector atento pueda formar idea de lo arbitrario de la calificación del Fiscal, ponemos aquí para comparación el texto legal que define la sedición, en donde encajan manifiestamente los sucesos de Barcelona:

«Art. 250. Son reos de delito de sedición los que se alzan pública y tumultuariamente para conseguir por la fuerza ó fuera de las vías legales cualquiera de los objetos siguientes:

»1.º Impedir la promulgación ó ejecución de las leyes.....

»2.º Impedir á cualquiera autoridad, corporación oficial ó funcionario público, el libre ejercicio de sus funcio-

»Que los hechos de Julio caen de lleno en los casos 1.º, 5.º y 6.º del citado artículo, salta á la vista. Caen dentro del 1.º, porque el grito de «¡Viva la República!», acompañado de actos conducentes á su proclamación, lleva implícito el destronamiento del Monarca para poder substituir la forma monárquica de Gobierno por la republicana, y el tratar de obligarle á ejecutar un acto contrario á su voluntad, como es el de

nes ó el cumplimiento de sus providencias.....» (En este caso, el embarque de tropas para Melilla.)

«4.º Ejercer con un objeto político ó social algún acto de odio ó de venganza contra los particulares ó cualquiera clase del Estado.» (En Barcelona, la expulsión de los frailes y monjas de sus casas.)

«5.º Despojar, con un objeto político ó social, de todos ó parte de sus bienes propios á alguna clase de ciudadanos, al Municipio ó la Provincia, ó al Estado, ó talar ó destruir dichos bienes.» (Incendio de iglesias y conventos.)

Es patente que en Barcelona no se quiso destronar al Rey, ni impedir las elecciones, ni disolver las Cortes, ni otro alguno de los objetos que caracterizan la rebelión. Así, en el bando del Capitán general, al proclamar el estado de sitio, se reconoce que los hechos constituyen *sedición* (véase pág. 8). Fué necesario que el Sr. Ugarte fuera á Barcelona para convertir la declarada sedición en rebelión (véase pág. 177 nota 1), y esto, con el objeto, sin duda, de poder luego, impuesta la calificación de rebelión, transformarla en militar contra el sentido de la ley y el común; pues de este modo se impedía toda competencia de la jurisdicción ordinaria. ¡Tanto temía el Gobierno del Sr. Maura á los tribunales civiles!

abandonar el Trono, al no proceder esto de su voluntaria abdicación. Caen asimismo dentro del número 5, pues al tratar de impedir los embarques de tropas para Melilla, se pretendía substraer cuerpos de tropa de la obediencia al Gobierno, y al constituirse en varios pueblos Juntas revolucionarias que en ellos proclamaron la República, se substraía parte del Reino, fuera ésta mayor ó menor, de la misma obediencia al Gobierno. Caen, por último, dentro del núm. 6, por cuanto esas Juntas revolucionarias, creando en su respectiva localidad núcleos de Gobierno, si Gobierno puede aquéllo llamarse, desligados de los Poderes centrales, se arrogaron facultades que á los Ministros de la Corona corresponden, como también se las arrogaron los que en esta capital trataron de impedir los embarques por el Gobierno acordados, en uso de sus facultades constitucionales.

»Sentado esto, y visto que los hechos perseguidos constituían rebelión, profundicemos más para ver si ésta es ó no militar; para ello es suficiente comparar el texto del artículo antes citado con el 237 del de Justicia militar. El primero nos dice que para existir la rebelión común, basta el *alzamiento público y en abierta hostilidad* para cualquiera de los objetos que concretan los seis casos que enumera; el segundo señala como condición precisa para la existencia de la rebelión militar *el alzamiento en armas* contra la Constitu-

ción, el Rey, los Cuerpos Colegisladores ó el Gobierno legítimo, siempre que *concurran* algunas de las cuatro circunstancias que luego determina. Por lo tanto, la diferencia es clara; la rebelión militar exige precisamente y como condición, *sine qua non*, el *alzamiento en armas* y, *además*, la concurrencia de alguna de las cuatro circunstancias que establece. El alzamiento en armas ha existido; ya apuntamos antes que no era necesaria su demostración, por cuanto todos vosotros, como yo, hemos sufrido sus efectos y hemos tenido que contribuir, dentro de nuestra respectiva esfera, á reprimirlo; no nos queda, pues, por examinar más que si concurre ó no con el alzamiento en armas alguna de las circunstancias del referido art. 237 del Código militar. Y, por cierto, que no es una, sino dos, la tercera y cuarta; la tercera por existir partidas (1), tanto en esta capital como en distintos pueblos de su provincia y de la de Gerona; la cuarta, por haber hostilizado á las fuerzas del ejército, des-

(1) «Organizadas militarmente» dice el Código, y por ello nunca se ha entendido que fueran partidas los grupos de sediciosos ó insurrectos congregados de momento; sólo por justificar una calificación arbitraria del delito, con violencia de los textos legales, se puede decir que hubo partidas en Barcelona. El mismo Sr. Ugarte, que no se para en barras hermenéuticas, no se atrevió, en su discurso de apertura de los Tribunales, á afirmar este extremo categóricamente. (Véase el apéndice III.)

pués de declarado el estado de guerra (1). Y acabo así de explicar y fundamentar nuestra calificación de los hechos; pasaremos á hacer lo propio con la acusación que formulamos contra el procesado Francisco Ferrer Guardia, como jefe de la rebelión militar; perdonando el Tribunal si lo copioso de la prueba aportada con loable celo, actividad é inteligencia por el Juez instructor de la causa, nos obliga entretener algún tiempo su atención. Al hacerlo, hemos de indicar, ante todo, el concepto de la palabra jefe. Es éste el caudillo, el superior ó cabeza, el que busca la gente é impulsa y dirige á los demás, el que lleva su voz, el que señala los fines de la rebelión y busca, proporciona y distribuye los medios

(1) El hostilizar á las fuerzas del ejército no caracteriza la rebelión de militar, pues además del sentido común que muestra, como si así fuera, toda rebelión ó sedición en que se hicieran armas contra la fuerza pública habría de ser declarada militar, y no quedaría rebelión ó sedición que no lo fuera más que las pacíficas, hay una sentencia del Supremo (24 de Marzo de 1887) que lo niega; otra (5 de Octubre de 1895) especifica que para ser considerada militar una rebelión, los rebeldes (no siendo militares) han de tener una organización similar á la militar, y por lo mismo se reconoce (7 de Enero de 1901) que compete á la jurisdicción militar conocer el caso de una partida carlista de más de diez hombres con un titulado general de brigada, otro de Estado Mayor, dos comandantes y tres plazas de oficiales.

conducentes á su consecución (1). Si tal es el carácter de jefe de una rebelión, ¿es aplicable á la participación que Francisco Ferrer Guardia ha tenido en los hechos de Julio, según la prueba aportada á los autos? Seguramente que sí, y vamos á demostrarlo.

» *Ya se anuncia la acusación* en este sentido con lo manifestado por el Teniente coronel de la Guardia civil, D. Leoncio Ponte, quien (2), según resulta al folio 26 vuelto, **señala** á Ferrer tomando parte activa en los movimientos de Masnou y Premiá y diciendo á sus partidarios que

(1) Con esta definición de su cosecha, el Fiscal ha hecho un trabajo inútil, pues existe en el Código penal una definición del jefe de rebelión, que no puede ser desconocida ni abolida por el Fiscal:

«Art. 247. Cuando la rebelión no hubiere llegado á organizarse con jefes conocidos, se reputarán tales los que de hecho dirigieren á los demás, ó llevaren la voz por ellos, ó firmasen los recibos ú otros escritos expedidos á su nombre, ó ejercieran otros actos semejantes en representación de los demás.»

Esta regla se aplica también á la sedición por el artículo 253. Por tanto, lo que el Fiscal queda obligado á demostrar, es que Ferrer dirigió á los demás ó llevó la voz por ellos, tratando con alguna autoridad ó entidad, ó que Ferrer firmó recibos que el Fiscal pueda presentar ó asegurar que existen, como también otros escritos firmados por él mismo, y en último extremo, y cuando no otra cosa, ha de probar que Ferrer ejerció otros actos semejantes *en representación de los demás*.

(2) Compárese pág. 333.

acudieran á Barcelona á defender á sus hermanos, considerando dicho Jefe militar que la Fraternidad Republicana de Premiá parecía cuartel general de incendiarios y sediciosos; y el periodista D. Manuel Jiménez Moya, testigo nada sospechoso, pues por la exaltación de sus ideas está desterrado en Mallorca, concreta más el cargo (folio 30 vuelto), diciendo que, **en opinión suya**, la rebelión salió de la Solidaridad Obrera, donde se había celebrado una reunión clandestina y desde donde partieron delegados para distintos pueblos, y **señalando** como directores á Ferrer y sus afines de la Liga Antimilitarista; continúa en este mismo terreno el Concejal D. Narciso Verdaguer Callis (folio 31), afirmando que, **según noticias que no tiene medio de comprobar**, *pero que cree exactas*, los sucesos empezaron mediante la iniciativa y dirección de elementos más ó menos anarquistas, impulsados y guiados por Ferrer Guardia, y un joven profesor de lenguas apellidado Fabrè; concretan aún más el cargo D. Juan Alsina Estival, Concejal de Premiá, pues en su primera declaración (folio 77), fija el carácter grave que tomaron los sucesos de aquella localidad después de la llegada al pueblo de Ferrer y su conferencia con el Alcalde; los vecinos del mismo D. Jaime Comas Alsina, quien, al folio 161, afirma que **después de una hora de marcharse Ferrer**, empezaron las violencias;

D. Valentín Alonso, Teniente de Carabineros (folio 162 vuelto), indicando que, á partir de la llegada del procesado, los hechos tomaron cáriz distinto del que tenían con anterioridad, y D. Adolfo Cesa Moragas y D. Pablo Reig Cesa, sosteniendo (folios 214 y 216 vueltos), que desde la conferencia con Ferrer cambió la actitud de los revolucionarios; apunta la misma dirección sobre la Solidaridad Obrera el Concejal de Barcelona don Emiliano Iglesias, *aunque en términos muy vagos*, pues sólo *dice que cree* gastaba aquélla más dinero del que tenía; pero, en cambio, lo confirma testigo de mayor excepción, como es Baldomero Bonet, procesado en la causa que se sigue por el incendio del convento de Concepcionistas y, al parecer, contra quien resultan graves cargos, el cual dice en su indagatoria de la referida causa, testimoniada al folio 370 de la presente, **que cree** que el origen de lo ocurrido está en la Solidaridad Obrera, y que como ésta no abunda en recursos, **participa de la idea general** de que éstos los ha facilitado el conocido anarquista Ferrer; indagatoria testimoniada en que se ratificó al folio 371 de esta causa, añadiendo en la ratificación que *confirma su creencia, pues no comprende que ningún otro elemento pudiera haber sido la causa de los sucesos*; y esa misma corriente contra la Solidaridad Obrera y Ferrer como director de ella se sostiene en la declaración del primer Teniente de la Guardia civil, D. Modesto

Lara (folio 210), y en la del primer Teniente de Artillería retirado, D. Alfredo García Magallón, quien, al referir su encuentro y conversación con el periodista Piérre, de *El Progreso*, dice (folio 480) **que éste le manifestó á su vez, y por haberlo oído**, «que los sucesos de Julio eran de carácter anarquista y promovidos por la Solidaridad Obrera, bajo la dirección y como cosa de Ferrer»; y por si esto no fuera bastante, Juan Puig Ventura (a) *Llarch*, nos dice sobre este particular, aparte de otros de gran interés, que examinaremos más adelante, en sus dos primeras declaraciones (folios 24 y 76 vueltos), que **«cree lo ha movido todo Ferrer**, pues coinciden los excesos que se han cometido con las ideas de destrucción de dicho individuo y sus afinidades con los que militan en la Solidaridad Obrera, de marcada tendencia anarquista; don Domingo Casas Llibre, Alcalde conferenciante con Ferrer, como luego veremos, y procesado por los sucesos de este pueblo, indica en sus declaraciones (folios 138 y 305) que **formó la opinión** de que Francisco Ferrer Guardia fué «elemento director» de todas las violencias cometidas en esta región, en cuya opinión también abunda D. José Álvarez Espinosa, suplente del Secretario del Ayuntamiento de Premiá, también conferenciante con Ferrer é igual que el anterior procesado por aquellos sucesos (folios 139 y 313), **afirmando cree á Ferrer** «verdadero

instigador é inspirador de los sucesos de Julio*.

»De suerte que tenemos ya una prueba testifical de 15 testigos (1), señalando á Ferrer como director de los sucesos, unos uniendo al cargo las relaciones de aquél con la Solidaridad Obrera, y la participación de ella en los hechos por afinidad de ideas (2), y aun por auxilios metáli-

(1) Estos 15 testigos no son testigos, según Quintiliano (*Inst. Orat.*, lib. 5.º, cap. 7.º), que rehusaba este nombre á los que declaraban solamente *de auditionibus; non enim ipsos esse testis sed injuriatorem adferre voces*. Montaigne, tratando de los rumores públicos, creencias, sospechas y «se dice», observa que «.....Los primeros, como vienen á referir su historia, conocen por las oposiciones que les hacen dónde está la dificultad de la persuasión, y van cerrando este hueco con una pieza falsa. El error particular constituye primeramente el error público y, á su vez, el error público forma el error particular.» Tal es el origen de este adagio de Loyset (*Inst. consuet.*, libro V., tít. V, núm. 2): «Más crédito debe darse á un solo ojo que á dos oídos». Así, jamás se deberá recurrir á las pruebas de segundo grado cuando pueden emplearse las de primero, dice Bonnier, *Tratado teórico-práctico de las pruebas*, traducción de Vicente y Caravantes; Madrid, imprenta de la *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, 1869.

Becaria (*De los delitos y de las penas*, cap. XIV) hace observar, con razón, que las pruebas no se fortifican mutuamente, sino cuando son independientes; pero cuando se levantan unas sobre otras, su número está muy lejos de aumentar su fuerza.

(2) Probar la participación en los hechos por afinidad de ideas, es todavía más arriesgado que fundarla en la voz pública y el dicho del vulgo.

cos alguno; otros indican al propio procesado con igual carácter, tomando como base los sucesos de Premiá y los actos de violencia allí cometidos, que no habían tenido lugar antes de su llegada al pueblo y de su conferencia con el Alcalde Sr. Casas, con el Teniente Alcalde señor Mustarés y con el Secretario suplente del Ayuntamiento Sr. Alvarez Espinosa, y **que precisamente empezaron á poco de retirarse**, según D. Jaime Comas Alsina, ya citado, como cosa de una hora después de marcharse Ferrer.

»Pero aún hay mayor prueba. Dice el Excentísimo Sr. Fiscal del Tribunal Supremo que los sucesos de Barcelona y su región empezaron por una protesta, al parecer pacífica, contra la guerra y el embarque de tropas. Es verdad; pero conviene detallar los hechos. En la mañana del 26 de Julio, cierto que se inició una protesta, más acentuada aún por la tarde; pero es de notar que esa protesta nunca fué espontánea, ni por parte de la población en general, ni por parte de la masa obrera en particular; la prueba está clara por cuanto los obreros no abandonaron su trabajo, sino que fueron obligados á suspenderlo por la actitud de los grupos que recorrían talleres y fábricas, así como el personal de los tranvías, que ya recordaréis cómo en otras ocasiones ha secundado las huelgas, no abandonó el servicio un solo instante mientras fué posible efectuarlo; defendió con verdadero ahinco,

y en ocasiones con peligro personal, los coches que trataban de detener las turbas, y sólo ante una coacción que carecía de elementos para dominar hubo de retirarse.

»Aquella misma tarde, como ya indicamos, tomaron mayor vuelo los acontecimientos, y así como en Premiá señalan esos testigos el cambio ocurrido con la presencia de Ferrer, aquí también podríamos observar igual **fenómeno** siguiéndole paso á paso desde que en la tarde del 26 de Julio se volvió de la estación del ferrocarril por estar suspendida la circulación de trenes (1), y se dirigió á la plaza de Antonio López, en esta capital, hasta el 29 en que aparece refugiado en casa y sitio desconocidos, y donde dice haber estado oculto hasta el día de su aprehensión.

»En efecto, el *Agente de Vigilancia* D. Ángel Fernández Bermejo, *encargado de seguir á Ferrer*, nos dice en su declaración del folio 481,

(1) Si Ferrer tenía el propósito de marcharse, como admite el Fiscal, es claro que no pensaba intervenir en la huelga general que entonces se estaba realizando, sino que huía de ella, y menos podría tener intención de preparar la sedición que se inició al otro día, cuando se quería marchar en este mismo, lo que contradice patentemente la influencia que al mismo tiempo atribuye el Fiscal á la presencia de Ferrer en Barcelona, á menos que este fenómeno sea debido á una misteriosa *gettatura* ó mal de ojo, que contra su propia voluntad ejerciera el Director de la «Escuela Moderna».

que *vió á éste acercarse á los grupos sediciosos* que el lunes 26 de Julio, á eso de las seis de la tarde, habia en la plaza de Antonio López, de esta capital; que una de las veces que la pareja de soldados de caballería allí existente disolvió los grupos, Ferrer se hallaba en uno de ellos, siguiendo, al ser disuelto, hacia la Puerta de la Paz, hasta situarse frente á Atarazanas, donde también estuvo hablando con los que formaban uno de los grupos, continuando luego por la Rambla, donde al cargar fuerzas del Cuerpo de Seguridad le perdió de vista, volviendo luego á verle en la misma Rambla, por donde se dirigió al hotel Internacional, cuyo encargado manifestó que Ferrer cenó y dijo no sabía si volvería á dormir (1).

»El testigo Francisco Domenech, barbero de Masnou (2), empalma, por decirlo así, su declaración con la del anterior, diciendo (folios 21 y 23), que encontró á Ferrer, á las nueve y media

(1) Compárese pág. 437. Este testimonio no tiene importancia por el hecho inocente á que se refiere, pues los grupos eran pacíficos el 26, como reconoce el mismo Fiscal (pág. 491); mas ofrece la circunstancia digna de nota que la actitud de Ferrer «acercándose á los grupos» no es propiamente la de un jefe, sino la de un simple curioso.

(2) Compárense páginas 420 y 328. Téngase presente que las declaraciones del barbero Domenech no parece se hayan contrastado ni comprobado. (Véanse páginas 424 y 470.)

de la noche del mismo 26 de Julio, en un café situado debajo del hotel Internacional, invitándole aquél y aceptando el declarante; que de allí *fueron á la redacción de El Progreso PARA VER* (1), *según dijo aquél, lo «que acordaban los compañeros»*; después al café Aribau, aun cuando en su segunda declaración rectifica diciendo no fué á éste, sino á otro situado en la esquina de la calle de ese nombre y la de la Universidad, donde encontraron á Calderón, Ponte, Tubau y al señor Litrán y la señora de éste; que Ferrer habló con éste, sin apercibirse de lo que trataron, proponiéndole á él luego *fuese á la calle Nueva de San Francisco, á la Solidaridad, para enterarse de si allí estaba ALGUNO de los partidarios de Ferrer*, á lo que se negó, encargándose de hacerlo Litrán; volvieron luego Ferrer y Domenech á la redacción de *El Progreso*, y al salir, aquél *le dijo que no había encontrado lo que buscaba, añadiendo, que no habían querido firmar ni Iglesias ni otros un documento que llevaba para remitirlo al Gobierno, pidiendo la supresión de embarques para Melilla, «pues de lo contrario harían la revolución, yendo los firmantes al frente del pueblo»*, y que Iglesias le había dicho que lo

(1) Admitiendo como probadas las alegaciones del barbero, es manifiesto que no implican, sino antes bien, excluyen la suposición de que Ferrer fuera el jefe de la sedición, pues va á *El Progreso* «para ver» y no al Comité de huelga para mandar. (Véase pág. 472, nota 1.)

conveniente era reanudar el trabajo y que con qué fuerzas contaba para lo que se proponía; de allí **pensaron volver á sus casas**; pero en la calle de la Princesa les detuvieron dos sujetos, uno llamado Moreno, á quien *dijo Ferrer que en El Progreso habia representantes de la Solidaridad para ver si se entendian con los radicales*, los que hasta entonces se habían negado, encargando á Moreno volviese para ver si se entendían, contestando entonces éste «que ellos ya estaban comprometidos», y según añade Domenech, agregó Moreno: *¡y ay del que falte, porque haremos con él lo que hacen en Rusia con los traidores!* (1)

»*Estas declaraciones que atestiguan la dirección de los sucesos por parte de Ferrer el mismo día 26 de Julio, poniendo de relieve su JEFATURA (2), SU IMPULSIÓN DEL MOVIMIENTO, aumentan su importancia, ya grande, con las de D. Lorenzo Ardid y de los soldados del regimiento de Dragones de Santiago, Claudio Sánchez Yugo y Miguel Calvo. Ardid nos dice en su declaración,*

(1) Compárense páginas 421 y 422.

(2) Obsérvese que la conducta de Ferrer aquí descripta no cuadra con la suposición de su jefatura (véase página 471), de lo que no parece darse cuenta el Fiscal, poco sensible para la contradicción lógica, que pone empeño en este punto en repetir y acentuar su afirmación, creyendo que la repetición y la insistencia constituyen alguna forma de la demostración.

testimoniada de la que prestó en la causa que contra él se sigue, constando al folio 368, ratificada al folio 395 bis, que el lunes 26 de Julio estuvo á tomar café en la Casa del Pueblo, donde entró Ferrer y le saludó, diciéndole tenía que hablarle á solas, y habiendo contestado «cuando usted quiera», le preguntó Ferrer: *¿Qué le parecen á usted los asuntos del día? Contestando el declarante: «Esto está terminado, pues es una especie de protesta, que no puede pasar de aquí. Entonces Ferrer volvió á preguntarle: ¿Cree usted que esto no puede pasar de aquí?; que al contestarle con energía, Ferrer quedó callado, y entonces Ardid le volvió la espalda y se fué á uno de los socios y le dijo: «Dígale á aquel señor (señalando á Ferrer) que se marche pronto por la puerta falsa», á lo que obedeció (1). Añade el referido señor que con él estaba en la mesa Litrán, y que sospecha que sea Ferrer uno de los organizadores de los sucesos.* Esta declaración es de notoria importancia, no sólo por sí misma, sino por haberla sostenido Ardid con extraordinaria energía en su careo con el procesado, que

(1) Comparese pág. 354 y nota (1), además, pág. 469. No se comprende por qué el Fiscal concede «notoria importancia» á la declaración del Sr. Ardid, como no sea porque demuestra cómo echaban de mala manera al supuesto jefe de la revolución de la Casa del Pueblo, por haberse atrevido á preguntar si la agitación no pasaría á más.

consta al folio 414, y el último, que había negado en sus indagatorias haber estado en la Casa del Pueblo, hubo ya de ceder diciendo que no negaba en absoluto haber estado en dicho sitio, y que deseando ver al Sr. Litrán, era natural fuese á buscarle allí, así como también hubo de reconocer que recordaba haber visto al Sr. Ardid el 26 de Julio.

»Por su parte, los soldados Claudio Sánchez y Miguel Calvo (1) confirman lo declarado por el Agente de Vigilancia D. Ángel Fernández Bermejo respecto á lo ocurrido en la plaza de Antonio López, según consta á los folios 484, 485 y vuelto, pues dicen que próximamente á las cinco y media del repetido día 26 comenzaron á prestar servicio de pareja en dicha plaza, extrañándose de la presencia entre los grupos de un individuo de manera de vestir diferente á la de los demás, al parecer obreros, pues aquél llevaba traje azul y sombrero de paja con el ala anterior caída hacia la frente y la posterior levantada, y que al disolver un grupo, *ese individuo se encaró con Claudio Sánchez y le dijo, señalando al bando pegado en la pared: «¿Es que no se puede leer eso?»* Declaraciones de ambos soldados que son de *notoria transcendencia*, no sólo por su valor intrínseco, sino por cuanto *ambos*, por tres veces en rueda de presos, han recono-

(1) Compárense páginas 360, 438 y 470.

cido á Francisco Ferrer Guardia como el individuo á que se refieren en su declaración, según consta á los folios 488 y 489.

»Por lo que afecta al día siguiente, 27 de Julio, á pesar de haber REGRESADO FERRER á su finca «Mas Germinal» en las primeras horas de la mañana, llegando hasta Masnou en compañía del testigo antes citado, Francisco Domenech, y tomando antes ambos el desayuno en un café de Badalona, no pudo, se conoce, estar ocioso, y por si se apagaba el entusiasmo de sus secuaces, debió creer necesaria su dirección y presencia en Barcelona; prueba de ello, la declaración de don Francisco de Paula Colldéforms (folio 492). Dicho señor afirma que el martes 27, entre siete y media y ocho y media de la noche, vió un grupo en las Ramblas, frente al Liceo, CAPITANEADO, fijaos bien, capitaneado por un sujeto que le pareció Francisco Ferrer Guardia, al que únicamente conocía por fotografía, pero adquiriendo el convencimiento de que debía ser él, por oírlo decir á los que transitaban por aquel sitio, cuyo grupo se dirigió por la calle del Hospital. Y practicada también por el Instructor la correspondiente diligencia, que consta al folio 493, el testigo reconoció á Ferrer como la persona que en dicho día y situación había visto, por tres veces y en rueda de presos (1).

(1) El Fiscal no repara que esta declaración del señor

»El día 28 es de *extraordinaria actividad* (1) para Ferrer, que se multiplica en todas partes, y donde no puede llegar su impulso directivo, llega el de sus agentes, que descaradamente hablan á la multitud en su nombre para arrastrarla á la comisión de excesos que todos lamentamos; pero por eso mismo es el día que deja más huella de

Colldeforns es la única que podría demostrar la participación efectiva de Ferrer en los sucesos de Barcelona, pero no su jefatura, á pesar del repetido «*capitaneando*». El Asesor insistirá luego en el gran alcance de este testimonio, único que en las discusiones periodísticas y en conversaciones privadas con motivo del proceso Ferrer ha venido á adquirir capital importancia. Por ello se ha tratado con detalle en otros lugares (páginas 442 á 450) de este libro, donde se muestra lo inverosímil del testimonio, dadas las condiciones materiales del caso y (pág. 473) la absurda conducta que implica. Además (páginas 146 y siguientes), se trata del origen de las aseveraciones del testigo. Adviértase aquí que el reconocimiento en rueda de presos se verificó dos meses después del 27 de Julio.

(1) A partir de este punto, el Fiscal trata de la prueba testifical referente al episodio de Masnou y Premiá (véanse páginas 423 y siguientes), que ha sido el tema principal del proceso, y sobre el que se han acumulado tantas declaraciones, que es difícil penetrarse de la insignificancia del asunto á que todo ello se reduce (véanse páginas 433 á 435). No se trata ahora de la jefatura de Ferrer en Barcelona, sino de su participación en las sediciones que estallaron en los pequeños pueblos próximos á la residencia habitual de Ferrer, y donde éste se había retirado; y después de muchas diligencias se llega á resultados sin importancia para la causa principal. (Véase pag. 435.)

sus pasos y mayor número de testigos que le señalan; *por eso quizás comenzara su labor afeitándose en Masnou, para pasar más desapercibido y eludir así la acción de la justicia* (1).

» Ya el varias veces citado Francisco Domenech nos dice, á los mismos folios antes citados, que el día 28 Ferrer se presentó en la barbería de Masnou, en que aquél trabajaba, para afeitarse, y le dijo fuese á buscar al Presidente del Comité Republicano, llamado Juan Puig Ventura, (a) *Llarch*, para *ver si se hacía algo*; que éste vino, y le *propuso Ferrer ir al Ayuntamiento y proclamar la República*, á lo que aquél se negó, como los demás, pensando que sólo quería comprometerles, y que á última hora del citado día, por la tarde, hubo grupos numerosos, algo amotinados, de personas forasteras de pueblos inmediatos que, según decían, esperaban que llegase Ferrer, pero que éste no pareció, añadiendo que Ferrer desapareció de su casa el día 29, no habiéndosele vuelto á ver (2).

» Lo afirmado por Domenech está confirmado y ampliado por Juan Puig Ventura, (a) *Llarch*, á quien aquél, como vimos ya, alude; hombre de

(1) Nótese que el 26 Ferrer, en Barcelona, no sintió necesidad de desfigurarse «para pasar *desapercibido* y eludir así la acción de la justicia», y en Masnou, por lo visto, se afeita «para buscar al Presidente del Comité Republicano y proponerle la proclamación de la República».

(2) Compárense páginas 330 y 423.

carácter entero, auxiliar eficaz del Alcalde de Masnou, para sostener, á pesar de sus ideas, el orden en dicho pueblo contra la ingerencia de elementos extraños al mismo; que ha dicho constantemente lo mismo, sin vacilar ni retractarse de nada en sus cuatro declaraciones (folios 24, 76 vuelto, 136 y 457), y que lo ha sostenido con toda firmeza en su careo con el procesado, según consta al folio 458 (1).

»Pues bien, *el Llarch*, después de confirmar ser él llamado por Domenech, de parte de Ferrer, dice en sus declaraciones fué con éste á un local inhabitado de la calle de Puerto Rico y allí le expuso el procesado que era necesario en aquel pueblo secundar el movimiento de Barcelona, contestando él que de ninguna manera lo consideraba conveniente; que insistió Ferrer diciendo debía *empezarse por excitar á la gente á fin de que salieran algunos á quemar iglesias y conventos*, contestando el declarante que no comprendía que por este medio viniera la República, y replicando Ferrer *que á él no le importaba la República, que la cuestión era que hubiese revolución*; que *Ferrer le propuso le acompañase á Premiá de Mar*, donde quería ver al Alcalde señor Casas, *y él no tuvo inconveniente en ello*; que una vez allí, hizo á este señor la misma proposición que antes á él; que *al regresar á Masnou*

(1) Compárense páginas 332 y 425.

encontraron un grupo de jóvenes que venia de Barcelona, contando aquéllos lo que en ésta ocurría, oído lo cual, dijo Ferrer: *va bien; ánimo, hay que destruirlo todo*; que al llegar á Masnou volvió á insistir Ferrer en sus proposiciones, negándose él de nuevo, como lo había hecho durante todo el camino, y que cree que, si no hubiera sido por aquél, la huelga iniciada el día 26 no hubiera tenido tan tristes consecuencias.

»Esta conferencia á que alude el testigo anterior en su declaración, celebrada por Ferrer acompañado de aquél con el Alcalde de Premiá de Mar, D. Domingo Casas Llibre (1), en el local que en este pueblo ocupa la Fraternidad Republicana, y con el Teniente Alcalde D. Antonio Mustarés y Secretario suplente del Ayuntamiento, D. José Álvarez Espinosa (2), CONFIRMADA por cinco testigos presenciales, á saber, los cuatro citados que con Ferrer tomaron parte en la conferencia y Calvet, cafetero que les sirvió; por otros dos, Lorenzo Arnau y Jaime Calvó, que acompañaron al *Llarch* (3) y á Ferrer al local de la conferencia; por otros dos que les vieron entrar estando los declarantes en el café de Baldomero, y que son D. Jaime Comas y D. Pedro Cesa y

(1) Véase pág. 334.

(2) Véase pág. 342.

(3) Véase pág. 353.

Cesa, y por los testigos D. Francisco Cahué (1), D. Juan Alsina, D. Vicente Puig Pons, D. Valentín Alonso Poblet, D. Pablo Reig Cesa, D. Adolfo Cesa, D. Jaime Font y D. José Canes, que se lo oyeron referir al Alcalde en la reunión de mayores contribuyentes de dicho pueblo celebrada el 30 de Julio último, más otro, D. Antonio Costa Pagés, que lo sabe de Lorenzo Arnau, acompañante de Ferrer; total, 19 testigos que confirmaron el hecho. Oigamos cómo lo refiere Francisco Calvet en su declaración de los folios 412 vuelto y 477, y con cuya relación están conformes, salvo algún detalle accidental, todos los demás. *Dice que el miércoles 28, como á las doce y media*, y estando él en una habitación que, como dependencia de la Fraternidad Republicana hay en el entresuelo de la casa, se presentaron dos sujetos, uno *el Llarch* y otro que no conocía; éste con traje claro y sombrero de paja, el cual le dijo que si se podían sentar un poco y servirles una gaseosa y una cerveza, contestando él que sí; que al poco tiempo llegaron Casas, Mustaré y Álvarez Espinosa, y entonces el desconocido dijo: *«yo soy Ferrer Guardia»*. Añade por su cuenta el declarante que esto produjo una especie de suspensión en los que le oían, y especialmente en él, por lo mucho malo que de esa persona había oído, y que luego añadió Ferrer:

(1) Véase pág. 342.

«Vengo á decirle— dirigiéndose al Alcalde— que se ha de proclamar la República en Premiá», á lo que contestó el Alcalde: «Señor Ferrer, yo esas palabras no se las acepto», replicándole el procesado: «¿Cómo no acepta esto si está proclamada la República en Madrid, Barcelona, Valencia y otras capitales?» (1).

»Pero no es ésta sola la transcendencia de este acto realizado por Ferrer en Premiá; ya hemos

(1) Es por lo menos absurdo que Ferrer, supuesto jefe y director del movimiento revolucionario de Barcelona, abandone su jefatura y dirección para intentar él solo, sin hacerse acompañar de fuerza alguna, *convencer* al *Llarch* para que proclame la República en Masnou y que luego pase á Premiá acompañado del mismo *Llarch*, «hombre de carácter entero, auxiliar eficaz del Alcalde en Masnou», que había rechazado las proposiciones de Ferrer, para intentar la revolución en Premiá, sin que ni en uno ni en otro lugar se presente Ferrer como el jefe de la insurrección, ni alegue órdenes del comité revolucionario que debiera funcionar en Barcelona bajo su dirección, lo que le hubiera revestido de autoridad y poder para imponerse, y que se limite sencillamente á unas proposiciones timidas fundadas en que «ya está proclamada la República en Madrid, Barcelona, Valencia y otras capitales».

Tampoco se comprende qué importancia estratégica ó política pudiera tener para el jefe de la revolución de Barcelona, el hacer proclamar la República en Masnou y en Premiá, y mucho menos que fuese él solo para fracasar en sus propósitos, que el mismo día 28 consiguieron en Masnou *grupos revoltosos* que obraban en su nombre según las declaraciones de Millet y Puigdemón (pág. 506).

indicado antes los nombres de los testigos que hacen notar el carácter de violencia que tomaron los sucesos de Premiá apenas *transcurrida una hora* de su salida del pueblo, y ahora debemos añadir que el mismo cafetero Calvet señala el hecho de que otro individuo apodado *Casola* entraba y salía con frecuencia durante los días de los sucesos en determinadas habitaciones de la Fraternidad Republicana, el cual *Casola*, de apellido verdadero Solá, declara D. Juan Alsina que *tiene la seguridad moral de que recibió directamente* de Ferrer las instrucciones para la revolución, y este mismo señor sostiene, y con él los testigos Puig Pons, Comas Alsina, Reig Pesa, Cesa Moraga y Font Alsina, que en la reunión de mayores contribuyentes de 30 de Julio, el Juez municipal (1) preguntó al Alcalde si sabía que la noche del asalto del convento de Hermanos de la Doctrina Cristiana llevaba dinamita alguno de los asaltantes, y como respondiera que no, *insistió el Juez, diciendo que hiciera averiguaciones para descubrir quién era el empleado municipal que llevaba los cartuchos de dinamita*, y si no le daban resultado, él le diría quién era; comprobándose este extremo del empleo de la dinamita contra el referido convento, por cuanto el sereno de la localidad, Jerónimo Cardona, declara al folio 476 que al realizarse el ataque al con-

(1) Compárese pág. 335.

vento se oyeron dos detonaciones muy fuertes y como de dinamita ú otro explosivo, además de los tiros; así como en otra declaración del folio 406 afirma que su compañero Jaime Cesa le había dicho que estuvo Ferrer en Premiá á ponerse al frente del movimiento revolucionario.

»Por otra parte, el testigo D. Salvador Millet (folio 364) dice que, **según referencias**, el 27 ó 28 de Julio se presentaron en Masnou grupos de revoltosos, que asaltaron el Ayuntamiento, y desde sus balcones arengaron á la multitud para excitarla á unirse al movimiento, diciendo *uno de los oradores que hablaba en nombre de Ferrer*, «*el cual no podía asistir al acto por reclamarlo asuntos de la revolución en Barcelona*», extremo que confirma, además de lo dicho por el Llarch y Domenech, de que ya nos hemos ocupado, la declaración del *testigo presencial Esteban Puigdemón*, quien, al folio 473, sostiene que desde la puerta de su casa, próxima al Ayuntamiento, *presenció la llegada á Masnou, el día 28, del grupo revoltoso de personas extrañas al pueblo, y uno de ellos arengó á la gente diciendo venia de parte de Ferrer*, y que éste no podía asistir (1).

(1) Como consta en anteriores declaraciones, que el Fiscal acepta como valederas, que Ferrer estuvo en Masnou el 27 por la mañana, y se afeitó el 28 á primera hora, pasando á Premiá (á 4 km. de distancia) hacia el medio día, es muy extraño que á los grupos sediciosos que asaltaron el Ayuntamiento de Masnou el 27 ó 28 (según Sal-

»Bastaría, seguramente, con todo lo expuesto, para penetrarse del carácter de jefe de la rebelión que corresponde al Francisco Ferrer Guardia, ya que le vemos *en unos momentos acaudillarla personalmente*, como hemos indicado al señalar su presencia en la Rambla de Barcelona, en la noche del 27, *establecer en otras los fines de la rebelión y buscar elementos para realizarla, como se desprende de la presentación de su manifiesto al Gobierno, en la noche del 26, á la Comisión de radicales reunidos en la redacción de El Progreso y los trabajos de la Comisión de la Solidaridad, obra suya, en aquella misma noche, para atraer á los otros, así como sus discusiones tenaces con el Llarch y su conferencia con el Alcalde de Premiá de Mar; pero hay aún más, que no creo debo pasar por alto (1).*

vador Millet), el 28 (según Puigdemón), y que se decían enviados por Ferrer, «*el cual no podía asistir al acto por reclamarlo asuntos de la revolución en Barcelona*», no les dijese los vecinos de Masnou que acababan de ver á Ferrer ó que éste se hallaba en Premiá.

(1) Ni en las discusiones con *el Llarch*, ni en la conferencia de Premiá ha hablado Ferrer como jefe, ni en nombre de los sediciosos, ni ha amenazado con las fuerzas de que debería disponer como jefe, ni en nada se ha mostrado más que como un simple particular más ó menos prudente en sus palabras. Y nótese que esto resulta de las declaraciones de Puig, el Alcalde de Premiá, etc. Respecto á las otras consideraciones del Fiscal acerca de la Solidaridad y *El Progreso* no pudieran, ni aun probadas, de-

»¿Recordáis que los dos soldados Claudio Sánchez y Miguel Calvo se fijaron en un individuo de traje azul y sombrero de paja, que, al disolver los grupos en la plaza de Antonio López, les llamó la atención? ¿Recordáis que en la diligencia de reconocimiento señalaron á Ferrer como la persona á quien se referían? Pues bien, el señor Coronel y el Capitán D. Ramón Puig, ambos del regimiento de Dragones de Santiago, dicen en sus declaraciones (folios 486 y 487) que el día 28 de Julio, encontrándose con el regimiento en las cocheras del tranvía, sitas en la calle de Borrrell y ronda de San Pablo, al detener y cachear á algunos individuos que resultaron provistos de revólvers Smith, nuevos, les preguntaron su procedencia, y éstos contestaron *se los había dado un señor á quien no conocían, pero que llevaba traje azul y sombrero de paja; ¿no os dice nada tan singular coincidencia?* (1)

Aún más: el testigo *D. José Canes nos señala*

mostrar el carácter de jefe que, como queda dicho, está definido en el Código penal. (Véase pág. 486, nota 1.)

(1) Esta coincidencia no puede, en verdad, ser calificada de singular, pues para ello sería necesario demostrar: primero, que Ferrer llevaba, en efecto, traje azul y sombrero de paja, y después, que sólo él usaba este traje, que es más común hoy en nuestras ciudades que los manteos de los estudiantes eran en Salamanca, cuando un padre ingenuo envió un recado á su hijo, dando al mensajero las señas para reconocerle como un estudiante vestido de negro.

al individuo apodado Mamadits, por entrar y salir con frecuencia en la Fraternidad Republicana de Premiá, en los días de los sucesos, viniendo de Masnou *en bicicleta* y volviendo á salir de la Fraternidad en la misma dirección; *D. Vicente Puig Pons indica la existencia de una partida* de treinta hombres *que cree reclutada por Ferrer* y que apareció en Premiá, haciendo observar que, *aun cuando lo de la recluta no le consta personalmente*, así debía ser, puesto que al preguntarse la gente de dónde vendrían aquéllos, se oía decir: «Son los picapedreros que **habrá** mandado Ferrer». *D. Jaime Comas declara que* en las tardes del 26 y 27 de Julio *vió venir varios ciclistas*, que la gente decía eran telégrafos de los revoltosos, no sabiendo dónde se metían dentro del pueblo; *D. Pedro Pagés hace referencia á haber leído en La Almudaina*, de Palma de Mallorca, que un contratista de obras de San Andrés de Palomar, viniendo el martes 27 por la carretera del litoral, fué detenido en Masnou por un grupo, entre el que reconoció á obreros suyos, y al extrañarse de su conducta, le dijeron que no le harían daño, pero que tenían que cumplir las órdenes del Sr. Ferrer, que había estado allí por la mañana y les había dado dinero; *D. Bruno Humbert*, primer Teniente de Alcalde de Mongat (Tiana), término municipal en que se hallaba enclavada la finca del procesado, conocida por «Mas Germinal», dice que en los días 27 al 29 de

Julio desde la carretera frente á su casa, *vió á lo lejos grupos de cinco á seis individuos* como si estuvieran vigilando algo y que hacían parar los carros y bicicletas que pasaban, y, finalmente, el obrero Rosendo Gudás refiere que, estando arreglando una puerta en casa de Ferrer, no recuerda si el día 27 ó 29, se acercó éste y le dijo: «Rosendo, ¿qué piensa Tiana? Ahora es la hora de quemarlo todo».

»Y así, hecho el examen de la prueba testifical aportada como confirmación del carácter de jefe de la rebelión que se concreta en la persona del procesado, examen que os habrá parecido seguramente pesado y molesto por el gran número de declaraciones que me ha sido preciso analizar, y las inevitables repeticiones que fatigan la atención del auditorio en estos casos, voy á entrar brevemente en el estudio de los careos celebrados, *pero consignando antes un detalle que ha llamado mi atención, como creo llamará la vuestra: la circunstancia de que, acercándose, y quizá pasando de setenta el número de los testigos que han depuesto en el sumario, y entre los cuales algunos, aunque no tantos como era de creer, sostienen no saber nada ni haber visto nada, no se da el caso de que ni uno solo haya pronunciado palabra ni consignado indicación que pueda servir de exculpación al procesado* (1).

(1) Sobre la ausencia de testigos de descargo, obsér-

»Y entrando en los careos, baste decir que los cuatro celebrados han sido de un resultado sorprendente, sosteniendo los testigos con firmeza absoluta sus afirmaciones en forma que se da en pocos casos.

»En el primero, celebrado entre Lorenzo Ardid y el procesado (folio 414), resulta completamente destruída la afirmación que éste hace en su segunda indagatoria, que consta á los folios 195 al 261 de esta causa. En ella afirmaba rotundamente no haber estado en la Casa del Pueblo desde Junio en adelante, y sosteniendo Ardid con entereza que estuvo el 26 de Julio y habló con él cuanto manifiesta en su declaración, tuvo Ferrer que convenir en que no lo negaba en absoluto, pues recordaba haber visto ese día á dicho señor, añadiendo que, necesitando ver al Sr. Litrán, no era extraño fuese á buscarlo allí; y en cuanto á las demás manifestaciones de su adversario, tampoco las niega, dice que no las recuer-

vese que se denegaron todas las pruebas propuestas por Ferrer (pág. 365) y que tampoco consiguieron declarar los desterrados de Teruel (pág. 395).

En verdad, todos los testigos citados por el Fiscal son de descargo, excepto Colldeforns, pues el barbero, el policía, Ardid, Puig, Casas, etc., no dicen nada que muestre la participación de Ferrer en la rebelión y mucho menos que fuese el jefe de la misma. Por otra parte, el Fiscal olvida que hay varios testigos que confirman extremos declarados por Ferrer y no son, por tanto, de cargo.

da, lo cual no es lo mismo, y añade que no da importancia á lo hablado en la mesa de un café.

»En el segundo, celebrado entre Juan Puig Ventura (a) *Llarch*, y Ferrer (folio 458), aparece que, vista por el primero la actitud del segundo negando descaradamente todo, dice aquél, dirigiéndose al procesado, que «ni su diplomacia ni el interés le harían faltar á la verdad», y ante posteriores negativas exclama: «Yo no me desdigo de nada».

»En el tercero (folio 460), entre el Alcalde de Premiá, Casas Llibre y Ferrer, aquél; ante la situación de éste negando lo que le dijo en su entrevista de la Fraternidad Republicana, prorrumpe en esta frase: «El que niega la verdad, como usted lo hace, es capaz de negar la luz del sol»; añadiendo á lo ya manifestado en sus declaraciones que, además, le dijo Ferrer «*que él servía también para capitanear un grupo, pero que estaba reservado ó determinado para otras cosas más elevadas*».

»Finalmente, en el cuarto (folio 461), celebrado con Alvarez Espinosa, quiere Ferrer quitar importancia á la entrevista de Premiá, diciendo que fué una conversación de la que se separaron sin disgusto y dándose la mano, y su contrincante le replica hubo disgusto, puesto que hubo protesta, sin que esto fuera obstáculo para despedirse en forma cortés.

»*Y si así la prueba testifical nos señala á Fran-*

cisco Ferrer Guardia como jefe de la rebelión, la prueba documental viene á ratificar la anterior.

» Ya él mismo se nos presenta como perpetuo agitador y rebelde en su autobiografía, escrita en francés y dirigida á Mr. Fournemont (folio 191), y en otra, publicada por la *España Nueva* en su número de 16 de Junio de **1906** (folios 372 y 373), haciendo alarde de ello y de su participación en todos los movimientos ocurridos en España desde 1885; en la última, sobre todo, se retrata de cuerpo entero con estas palabras: «No concibo la vida sin propaganda, doquiera me halle, en la calle, en establecimientos, en tranvías, en el tren, con quien quiera que se presente delante he de propagar algo».

» En los documentos que obran á los folios 374 á 383, esas frases, que pudieran parecer un poco vagas, por cuanto no determinan de qué propaganda se trata, se concretan por completo demostrando que su propaganda es francamente anarquista.

» Ved si no su proclama manuscrita de **1892**, dirigida al Consejo de librepensadores; en ella dice que los que se adhieran á sus ideas escriban sus nombres y señas á Mr. Ferrer, poste restante, rue de Lafayette, quien les dará las señas del Directorio, añadiendo escriban tres veces al mes, los días 10, 20 y 30, empezando el 30 de aquel mes, diciendo una ó varias de las cosas siguientes: «tengo uno, dos, tres, etc., amigos más,

con nombres y señas, con defensa (armas) ó sin ellas, pudiendo viajar (querrá decir que podría pagarse el viaje á Madrid); queriendo viajar (querrá decir que quiere, pero no tiene dinero); con viveres para uno, dos, etc. (querrá decir dinamita)»; y si ya en **1892** dice que se dirijan á él sus partidarios y le indiquen los medios de lucha con que cuentan, ¿no delata esto al organizador, al caudillo, al jefe? Pero es más: en este documento, como en los siguientes de los citados folios, habla ya de la organización de una partida de 300 que le sigan y serán los primeros en acudir al combate el día señalado, y dice: «Buscaremos el momento propicio, como, por ejemplo, el momento de una huelga ó en vigiliias de 1.º de Mayo».

»¿No véis perfecta concordancia entre este propósito y lo aquí ocurrido? *¿Os extrañará que, como habéis visto, se señale á la Solidaridad Obrera como auxiliar de Ferrer, según anteriores declaraciones de varios testigos, cuando él mismo consigna en ese documento: «Tenemos relaciones con el partido obrero y con otras fuerzas revolucionarias»?* (1).

»Es decir, que el procesado Ferrer, no de un día ni de un año, sino de muchos años atrás,

(1) El documento está fechado en 1892 y la Solidaridad obrera se estableció en 1908. Véase Marvaud: *La Question Sociale en Espagne*. París, 1910, pág. 59

viene haciendo propaganda, preparando el terreno, reclutando gente, acechando una ocasión propicia, como la que ahora se le ha presentado, para llegar á poner por obra sus planes.

» Y que él veía acercarse esta ocasión y trataba, como vulgarmente se dice, de echar el resto, lo prueban las dos circulares escritas á máquina de los folios 177 y 179, el programa del folio 178 y el ejemplar impreso de la primera circular y del programa unido á los folios 180 al 183 (1). En la primera circular, hablando de los burgueses, políticos y comerciantes (2), se dice que el clero y el ejército les garantizan sus robos y sus fraudes; se añade: «Nos explotan, nos sacrifican, nos matan y nos deshonran, porque no somos hombres ó no nos conducimos como tales. Nos consideran vil rebaño de ovejas, y casi tienen razón, puesto que lo consentimos. Por fortuna se acerca la hora de demostrar ante el mundo que no queremos ser explotados. El momento de la revolución se avecina; pasad por encima de los infames burgueses y sus ridículos programas. Antes que edificar nos importa arrasar todas las ruinas. Si entre los políticos hay algún hombre digno de respeto, algún ciudadano que tenga jus-

(1) Se hallan páginas 265 á 272.

(2) «De la llamada Unión» (entiéndase nacional) dice el texto, redactado entre **1900** y **1902**. (Véase pág. 266 y nota 1.)

ta ó injusta popularidad, ya veréis cómo sale á contenernos en el momento crítico, á apagar las mechas encendidas con el pretexto de la humanidad y los sentimientos generosos. Pero no le hagáis caso; pasad por encima de ellos, matadlos si es preciso (1), venga la revolución, porque es tan inevitable como la bancarrota; pero no la dejéis en manos de una burguesía tan odiosa como reaccionaria. Y no descanséis hasta que hayáis sacado todas las consecuencias de una revolución que sin vosotros sería tan vergonzosa como estéril».

»En la circular segunda, después de decir: «Nosotros queremos y necesitamos destruirlo todo y así lo declaramos con leal franqueza», añade: «Luchemos nosotros por su (2) redención

(1) El Fiscal, que cita el texto con notable descuido, suprime aquí un párrafo que dice: «¿Por ventura se acordaron ellos de la generosidad ni de la humanidad cuando Portas atormentaba en Montjuich, cuando Polavieja asesinaba en Manila, cuando Weyler se ensañaba en las indefensas víctimas de la inmolada Cuba?» Y es lástima que la omisión haya recaído sobre este pasaje, que sugiere inmediatamente la idea de la antigüedad del escrito. (Véase pág. 267, nota 2).

(2) Este «su» del texto truncado por el Fiscal, se refiere á los trabajadores intelectuales (periodistas, empleados y parias de levita), y á su redención se añade la nuestra, es decir, la de los obreros manuales, pues como se ha mostrado (pág. 265, nota 3), el autor de la circular se presenta como un obrero. Claro es que el pasaje alterado, que

y por la nuestra hasta convencerles de que el clericalismo y el militarismo son los brazos del capitalismo, verdugo de los hombres. Acabemos con los brazos, que luego será más fácil decapitar al monstruo; trabajadores, preparaos, la hora llega». Y termina tan curioso documento con lo siguiente: «Adjunto la receta para fabricar la panclastita».

»Del programa del folio 178, verdadero programa de cuantos han realizado los rebeldes del pasado Julio, sólo diremos que consigna entre otras cosas: abolición de todas las leyes existentes; expulsión ó exterminio de todas las órdenes religiosas; derribo de las iglesias; confiscación del Banco, y confiscación de los ferrocarriles (1).

»Es muy de notar que en la segunda de dichas circulares, impresa toda ella á máquina, hay dos correcciones, la *t* de la palabra *actos* y la sílaba *ba* de la palabra *trabajando*, y practicado el oportuno reconocimiento, los peritos afir-

sin advertencia de la alteración copia el Fiscal, no da idea del sentido del texto.

(1) No se sabe que en Barcelona los sediciosos hayan declarado abolidas todas las leyes existentes, ni confiscado el Banco y los ferrocarriles. Lo más característico del programa es, sin duda, la constitución por elección plebiscitaria de una delegación de tres Ministros, y nadie ha pensado tampoco realizarlo en Barcelona. (Compárese página 268).

man DEBEN (1) ser las correcciones hechas por Ferrer, por la semejanza de la letra de éste en documentos que se les han exhibido; *el procesado niega en sus indagatorias que sean suyos, ni esos documentos ni las correcciones que hay en ellos. Pero ¿no os parece extraño que habiendo podido proponer en el plenario nuevo reconocimiento por otros peritos designados por él no lo haya hecho? ¿No parece indicar esto, á pesar de su negativa, un reconocimiento implícito de la autenticidad de las correcciones del mismo?* (2).

»Ha extrañado mucho á este Ministerio Fiscal que el hombre que se muestra tan previsor como el procesado, pues en carta dirigida á don Odón de Buen (folio 190) dice á éste: «*Hace tiempo me prometí no volver á figurar en ningún partido; le suplico, por tanto, que no use de mi*

(1) Compárese pág. 367, nota (2), y pág. 465.

(2) No se necesitaban nuevos peritos cuando los primeros no afirmaban nada en concreto. M. E. Bonnier (*Traité théorique et pratique des Preuves*, pág. 582), á propósito de esta clase de documentos sorprendidos en registros de la casa del inculcado, dice: «Nuestra antigua práctica criminal, en materias políticas, ha abusado mucho de este género de pruebas. Como es sabido, Laubardemont (magistrado que fué instrumento ordinario de las venganzas de Richelieu) se alababa de hacer ahorcar á cualquier procesado con tal de que le dieran *seis líneas escritas de su mano*». Fundar la acusación en sólo tres letras de identificación incierta, le hubiera parecido excesivo al mismo Laubardemont.

nombre, que ha de quedarse en la obscuridad; sin embargo—y de ello le hablaré en la primera ocasión—, estoy siempre dispuesto á ayudar al advenimiento de la República». Le ha extrañado, repetimos, que deseando quedar en la obscuridad se haya dejado ver tanto durante los sucesos de Julio, como hemos demostrado anteriormente, dando ocasión con ello á que puedan concretarse cargos contra él. ¿Qué móvil puede haberle obligado á cambiar de conducta? ¿Será el interés? Es una mera sospecha, nada más que sospecha (1), del que se dirige á vosotros, pero que le ha venido á la imaginación al examinar las declaraciones de D. Pablo Reig Cesa, D. Adolfo Cesa Moraga y D. Jaime Font Alsina, especialmente las de los dos primeros, que afirman les dijo días antes de los sucesos Lorenzo Arnau, acompañante de Ferrer cuando iba á la conferencia de Premiá, que jugaran á la Bolsa, pues iban á bajar los fondos tres ó cuatro enteros; cierto que el Arnau dice que si habló de esto fué por haberlo oído en Barcelona; pero hay otra declaración, la de D. Alfredo García Magallanes, en que éste dice que Piérre le dijo el día 10 de Agosto, que había oído que Ferrer

(1) «No se consignarán en la acusación fiscal apreciaciones privadas, en orden á los hechos que se juzguen en la causa; limitándose sólo á lo que de ellos resulte probado» (Real orden de 25 de Julio de 1861). Citada por J. Gracia en *Justicia Militar*. Madrid; Suárez, 1898, tomo I, página 343.

habia jugado á la Bolsa, y como efectivamente los Boletines oficiales de cotización unidos á los autos acusan una baja en los días de los sucesos con relación á los anteriores, unida una cosa con otra, es difícil sustraerse á la idea enunciada (1).

»Y así, señalada la responsabilidad de Francisco Ferrer Guardia, como autor del delito de rebelión y con el carácter de jefe de la misma, pasemos á las circunstancias modificativas, ratificándonos en lo que sostuvimos en las conclusiones provisionales, al decir que concurren todas las que establece el Código de Justicia Militar en su art. 173. Efectivamente: *perversidad del delincuente*, no cabe mayor, ni por los fines que señaló á la rebelión, no ya de un cambio político más ó menos profundo, sino de una verdadera revolución social de carácter anárquico, fines que claramente se desprenden de los documentos antes indicados de los folios 177, 178 y 179; ni por la constante y antigua propaganda en este sentido, como lo prueban *los documentos de los folios 374 al 383, pertenecientes al año 1892*, ni por la **hipocresía y bajeza** (2) de espíritu que acusa esa carta á D. Odón de Buen (folio

(1) Para sustraerse á la idea enunciada, hubiera bastado leer los informes de la Junta del Casino Mercantil y el Real Colegio de Corredores, que se hallan en el sumario de la causa principal, pág. 307 y nota (2).

(2) Compárese con el artículo *El Universo*, pág. 197.

190), pues el *querer quedar en la sombra*, como le dice, más que falta de ambición y de aspirar á empleos ú honores, como afirma el procesado en sus indagatorias, parece obedecer al deseo de proporcionarse un medio seguro de evitar las naturales responsabilidades de su conducta, impulsando á otros á la acción y quedando él oculto en esa sombra, que, por lo visto, le es tan grata.

»La transcendencia del delito es inmensa; basta considerar cómo la rebelión dejó aislado este territorio del resto de España y del resto del mundo, basta fijarse en cómo la capital quedó en los días de la semana trágica, casi privada de luz y de víveres, para darse cuenta de cómo ha transcendido el hecho á todos los órdenes de la vida, desde el industrial y mercantil hasta el puramente familiar.

»Los perjuicios, no que hubiera podido producir, sino que real y efectivamente ha producido al servicio, á los intereses del Estado y á los particulares, tan enormes son, que puede decirse resueltamente con verdad, resultan incalculables; el servicio quedó paralizado por los deterioros de las vías de comunicación férrea y telegráfica, no pudiendo por ello poner remedio con la oportunidad necesaria al caótico estado que la rebelión creaba; los intereses del Estado se lesionaron doblemente por tener que distraer para la represión de los rebeldes fuerzas desti-

nadas á vengar el honor nacional ultrajado en el Rif, y por el gran sacrificio pecuniario que ha supuesto la movilización de las mismas para enviarlas á esta región; los intereses de los particulares, no hay que decir lo que han sufrido, hablan más alto que hablaríamos nosotros las estadísticas de muertos y heridos como consecuencia de la lucha entablada en las calles ó de los asesinatos á su sombra cometidos, los edificios destruidos, los ancianos, los enfermos y los niños que, al ser arrojados de sus asilos, quedan en el arroyo sin amparo.

»Y al decir esto no podemos menos de recordar que en la rebelión ha habido, juntamente con la lucha armada, incendio, saqueo y deterioro de vías de comunicación férreas y telegráficas, todos ellos delitos comunes, pero inherentes á la misma, por cuanto se relacionan con ella y tienden á su fin, según tiene declarado en casos semejantes el Consejo Supremo de Guerra y Marina en múltiples sentencias, especialmente en 30 de Marzo de 1897. *Cierto que cada uno de ellos habrá tenido sus autores materiales, pero cierto también que, hoy por hoy, nos son desconocidos, puesto que el sin número de causas que se incoaron sobre esos particulares no han sido falladas; no hay por ello más remedio que atenerse á lo dispuesto en el segundo inciso del art. 242 del Código de Justicia Militar, declarando responsables subsidiariamente de ellos, en los dos aspectos*

de responsabilidad criminal y civil, al procesado Ferrer Guardia, como jefe principal de la rebelión, debiendo hacerse efectiva la responsabilidad civil que nazca de ellos en todos los bienes del procesado (1), aun cuando por imposibilidad material en estos momentos no puede señalarse la cantidad liquida en que se justipreciarán los daños ocasionados por los incendios, los saqueos y los desperfectos de las vías de comunicación.

»Por lo tanto, calificando el hecho como delito consumado de rebelión militar, previsto en las circunstancias tercera y cuarta, art. 237 del Código de Justicia Militar, demostrando que es autor del mismo, con el carácter de jefe y con la concurrencia de todas las agravantes señaladas en el art. 173, el procesado;

»Concluyo, por el Rey (q. D. g.), pidiendo para Francisco Ferrer Guardia, con arreglo al número uno del art. 238 del Código de Justicia Militar, la imposición de la pena de muerte, con

(1) Esto es pura y simplemente la confiscación de los bienes, penalidad abolida en nuestros Códigos. (Véase más adelante en el informe del Asesor). Merece observarse que sólo se embargó el caudal de Ferrer y no de otro alguno de los procesados con motivo de la sedición de Julio, ya se les inculpara como inspiradores y directores de los sucesos, ya se les acusara en concreto de daños y destrucción de bienes; lo que muestra que no se tendía á reparar los perjuicios causados, sino á privar de recursos á la Escuela Moderna y sus obras (compárese pág. 336, nota 2).

la accesoria, caso de indulto, de inhabilitación absoluta perpetua, debiendo también en este caso, serle de abono la mitad del tiempo de prisión preventiva sufrida á resultas de esta causa, con arreglo á la ley de 17 de Enero de 1901; y que se le condene asimismo á indemnizar los daños y perjuicios ocasionados por los incendios, saqueos y detérioros de las vías de comunicación férreas y telegráficas, ocasionados durante la rebelión, quedando, en tanto se pueda señalar la cuantía de aquéllos, *afectos todos los bienes* de Ferrer Guardia á la extinción de esta responsabilidad civil.

»Todo con arreglo á los artículos 173, 188, 219, 237 en sus circunstancias tercera y cuarta, 238 en su número primero y 242 del Código de Justicia Militar; 11, 13, 18, 53 y 121 al 126 del Penal ordinario y ley citada de 17 de Enero de 1901.

»El Consejo, no obstante, con su superior ilustración, resolverá en justicia.

»Barcelona 6 de Octubre de 1909. = *Jesús Marin.* = Rubricado.»

La defensa del acusado.

En el sistema de enjuiciamiento del Código militar español, el Defensor, que en este caso tiene que ser Oficial del Ejército, no un Letrado, es escogido por el reo entre los que figuran en

cierta lista formada, no en razón de aptitudes ó práctica forense, sino por distribución del servicio (1).

El abogado por casualidad designado de este modo se entera de los cargos que pesan sobre su cliente en la comparecencia (2) ante el Juez instructor, y entonces, sin conocer del proceso más que las referencias que el Juez haya creído oportuno señalar, tiene que articular de improviso su prueba, y en particular, la audición de nuevos testigos (3), que no puede proponer más que en este momento.

Después, aparte de lo que pueda su cliente contarle, el Defensor no conoce lo actuado en el sumario hasta que recibe el rollo que lo contiene con el apuntamiento, los dictámenes del Auditor, las diligencias del plenario y el escrito de acusación, en este caso 586 folios, para su estudio en el término de veinticuatro horas (4). Es

(1) Véanse páginas 364 y 368, nota 1.

(2) Véase pág. 368, nota 1.

(3) Código de Justicia Militar, art. 552.

(4) «Art. 563. Extendido el escrito de acusación, remitirá (el Fiscal) la causa al Juez instructor, quien la entregará, bajo recibo al Defensor, y si hubiera más de uno la pondrá de manifiesto en su propia casa ó en su residencia oficial. En ambos casos señalará á los Defensores para el referido estudio el término de veinticuatro horas, que *podrá extenderse hasta diez días si su volumen, complicación ó número de los Defensores así lo exigiese.*»

verdad que este plazo puede extenderse hasta diez días si el volumen y complicación de la causa así lo exigiese; mas en el caso presente no se amplió el plazo (según manifiesta el Defensor) (1), por considerar pequeño el volumen de 586 folios y sencillo el asunto que á la hora presente, muchos meses después, se comienza á desembrollar y poner en claro.

Como 586 folios de «papel común de hilo» forman 1.172 páginas grandes (en números redondos 1.200), y computando que se necesite, por término medio, un minuto para leer cada página y hacerse cargo del contenido, ya que si bien habrá muchas hojas llenas de diligencias insignificantes de trámite, en cambio muchas más

(1) Debe observarse en este punto, que cuando la ley dispone que pueda ampliarse el plazo en atención al volumen y complicación del proceso, no puede entenderse que deja al puro arbitrio del Juez la ampliación, sino que la condiciona; y el Juez está obligado, por tanto, á la ampliación en circunstancias determinadas. Lo mismo puede decirse de otros muchos trámites de este extraordinario proceso, en el que cuantas veces la ley permite varias aplicaciones adecuadas á diversos casos, siempre se ha impuesto la decisión legal más restrictiva y menos favorable al reo, como se muestra en la formación de pieza separada (pág. 344), en la denegación de prueba (página 365) y al rechazar el testimonio de los desterrados de Teruel (pág. 396 nota 1), etc. Ni una sola vez se da ejemplo en esta causa de interpretación legal que permita generosamente al inculpado utilizar en su defensa todos los medios que caben dentro de la amplitud taxativa de la ley.

exigirán ser releídas, meditadas y anotadas, se halla que se necesitarían 1.200 minutos para enterarse del rollo; es decir, veinte horas de las veinticuatro que se conceden al Defensor. Aunque éste no durmiera y no comiera, y tuviese una cabeza de diamante por lo dura, de acero por lo resistente, es manifiesto que en el caso que consideramos, parecerá á todo el mundo que las condiciones de la defensa eran patentemente angustiosas y violentamente atropelladas (1).

(1) El Sr. La Cierva, entonces Ministro de la Gobernación, en una *interview* celebrada con el corresponsal del *Times* (véase *The Times* del 29 de Septiembre), entre otros asuntos de que se tratará más adelante, habló de las condiciones de la defensa, según el Código de Justicia Militar, diciendo: «Respecto á garantías, se sigue el procedimiento ordinario (!). La ley militar ofrece las *mismas garantías* que el Código penal para la adecuada defensa del acusado (!!). Las reglas de prueba se observan de un modo similar (!!!).» Creyendo que se le decía la verdad, el periódico de Londres publicó con estas declaraciones un comentario favorable, en cierto modo, al Gobierno conservador; mas cuando después de la vista se puso en claro en qué consistían las garantías de la defensa en el procedimiento criminal militar de España y se pudo compararlas con las reglas del procedimiento criminal ordinario, común á todos los Códigos de Europa, incluso España, el mismo *Times* (12 de Octubre) se desdijo de sus comentarios anteriores en términos bochornosos para nuestro desgraciado país, entonces representado ante Europa por los Sres. Maura y La Cierva (compárese con pág. 283 y nota 1); véanse también más adelante los juicios de la

Después de leída la acusación fiscal, acto seguido el Capitán del cuarto regimiento mixto de Ingenieros, D. Francisco Galcerán, dió lectura á su informe, que dice (1):

«Debo, ante todo, hacer presente las circunstancias entre las cuales se ha desarrollado el proceso contra Francisco Ferrer. Durante el sumario han declarado todos los enemigos; se han recibido y unido á él cuantas denuncias anónimas (2) podían perjudicarle; se le han amontonado pareceres de autoridades más ó menos conocedoras del asunto (3); han sido desterradas (4) cuantas personas podrían ilustrarnos sobre la vida, costumbres y trabajos á que se dedicaba; además, después de la lectura de cargos, **me han sido negadas cuantas pruebas he solicitado; no he podido lograr fueran oí-**

Prensa europea sobre los procedimientos seguidos en la causa de Ferrer como se revelaron en la vista pública).

(1) El texto integro de la defensa, omitido con noble intención en la publicación oficiosa vergonzante de que copiamos estos documentos, no se ha podido obtener de manera alguna. Por ello nos vemos reducidos á reproducir la reseña publicada en *Las Noticias*, de Barcelona, que parece la más extensa de las dadas á luz por la Prensa periódica; pero hemos completado este texto con adiciones tomadas de la *La Publicidad*, y que van marcadas con dobles » ».

(2) Véase pág. 416.

(3) Véase pág. 414.

(4) Véanse páginas 220, 393 y siguientes.

dos los testigos que lo pretendían (1), por haber transcurrido el plazo legal para ello, y me encuentro con un proceso terminado, sin que ni un solo momento el interés constante y extremado, en busca de cargo, se haya dirigido en busca de la claridad, *recurriendo á personas del bando contrario*, el que por todas clases de medios ha logrado manchar á mi defendido.

»Pero esto que expongo en la mayor calma posible, y en el son de protesta, no quiere indicar de ningún modo que me presente ante vosotros desanimado ni desarmado. Los obstáculos han redoblado mis energías; éstas me han sostenido en la marcha forzada que desconocidos intereses me han hecho llevar, y apoyado como vengo por la razón, si mis facultades corresponden á mi voluntad, no me asusta lo que aquí pueda ocurrir; las acusaciones caerán por sí solas, y vosotros conmigo os impondréis y despreciaréis **la indigna coacción que desde hace tiempo viene pesando sobre todos para apartar esta causa de la verdad y de la razón.**

»Todos los elementos reaccionarios, unidos á la clase conservadora, formando este conjunto que pomposamente se denominan á sí mismos elementos de orden, pero que quizás han provocado con egoísmo los sucesos de Julio, han que-

(1) Compárese con pág. 526, nota (1).

rido ocultar la cobardía de aquellos días con una enérgica ilación de castigos para los contrarios, con un **odio indigno** al manifestar sus deseos de que sea larga y cruenta la venganza de la sociedad. Constantemente, por medio de sus órganos en la Prensa, recuerdan los hechos de la semana trágica, y tomando como pedestal un cura mutilado y una monja septuagenaria ofendida en su pudor por los rebeldes, pretenden transformar su odio en noble deseo, no contando que por mucho que suba, no puede elevarse tan repugnante pasión.

» *Esta campaña es dirigida principalmente contra la persona de Ferrer por odio y por temor á la educación dada á la clase obrera*, sea en su Escuela Moderna, que lograron tiempo atrás cerrar, sea en la serie de libros publicados por la casa editorial por él fundada, por temor, repito, de que con la ilustración los desesperados se ennoblezcan y sacudan yugos indignos de la raza humana. Para esto han mutilado y publicado después varios párrafos de los libros de texto; han hecho creer á los incautos que en ellos sólo se trataba de anarquía, por el solo hecho de haber suprimido en su enseñanza la religión, que debe desechar de su seno al que no sabe perdonar y tiene por norma de conducta la venganza.

» Esta campaña, dirigida hábilmente en unos casos y con torpeza en otros, ha dado sus frutos; ha formado una opinión enorme y contraria á mi

defendido y éste se encuentra rodeado de una atmósfera malsana que por sí sola bastaría para acabar con una naturaleza menos acostumbrada que la suya á las injusticias de la humanidad; ha servido para indignas denuncias que bajo el punto de vista policiaco son graves y que algunos habrán tenido tiempo de meditar el valeroso y voluntario encierro que durante la semana aquélla mantuvieron con tesón.

» »Ha servido también para que muchos elementos encontraran santo y bueno hacer ante el Tribunal denuncias tales como las que se presentaron diciendo que Ferrer había sido curado de una herida en una farmacia de Badalona, resultando del reconocimiento médico que se practicó, que Ferrer no ha sufrido nunca ninguna lesión; como tampoco se ha podido probar que á últimos del mes de Agosto se viera á Ferrer en la calle de Fernando. El ambiente que se hizo sobre Ferrer fué causa de la impresión que se llevó sobre los sucesos de Barcelona el Fiscal del Supremo, reflejada en su discurso de apertura.» »

» A propósito de esto he de observar que es sensible que no se haya traído al sumario también copia de la sentencia dictada por el Tribunal de Madrid que tuvo conocimiento de esta serie de documentos y actos de Ferrer antes del atentado á Su Majestad; porque así no hubiese habido necesidad de complicar esta causa con

una serie de folios llamados al parecer á contribuir á que aumente en estos sagrados momentos el estado de opinión que acusa á Ferrer como terrible por sus ideas y hechos y que puede perturbar la marcha serena de la justicia.

» Aquella sentencia absolutoria quitaría toda importancia á proclamas y cartas de hace veinte años y anteriores todas al atentado, é impediría en absoluto que se hablase de ellos, sin acordarse la revisión de aquel proceso no puede volverse á juzgar sobre ello; no es posible, sería injusticia enorme que pueda servir para una sentencia condenatoria en un proceso rápidamente instruido lo que mereció la absolución en otro (1); no es posible que lo que la ciencia jurídica ab-

(1) Aquí aplica el Defensor, con razón, el conocido principio: *Exceptio rei judicatæ* por el cual nadie debe ser juzgado dos veces por el mismo delito. *Non bis in idem*. Es curioso observar que esta regla jurídica, que siempre se ha entendido en favor del reo, se ha pretendido invocar por los periodistas conservadores en provecho del Tribunal, alegando, con manifiesto despropósito, la santidad de la cosa juzgada, para poner fuera de toda discusión el fallo del Consejo, lo que implicaría la monstruosidad de proclamar la infalibilidad de los Tribunales, la abolición de las varias instancias y la supresión de los recursos de casación y revisión; en suma, la destrucción de toda la organización jurídica de las sociedades modernas y la regresión al estado semisalvaje de Marruecos, donde en las sumarias decisiones de un ignaro *cadí* se compendia toda la administración de justicia.

solvió sea destruído por otra jurisdicción después de lenta y sesuda discusión.

»Añádase á esto que un préstamo de unas cuantas pesetas hecho á la Solidaridad Obrera, en ocasión que ésta luchaba contra los atropellos que algunos de sus socios habían sufrido por la empresa de *El Progreso*, que después de sostener en todas las formas posibles que las vindicaciones de la clase obrera eran la regeneración de España, seguía contra sus empleados una conducta en la cual mucho podían aprender los tantas veces tildados en sus columnas de explotadores de la humanidad; este préstamo bastó para declarar enemigo del partido radical, al que tanto habían honrado siempre, á Ferrer, á quien debió la organización de sus escuelas, única fundación de la Casa del Pueblo de utilidad reconocida por sus mismos enemigos, y que han pagado con la ingratitud más horrenda que suponer cabe en la humanidad, contribuyendo con sus delaciones falsas y embozadas declaraciones á la obra de sus enemigos, cuyo pago no hemos de tardar mucho en ver si la justicia no ha desaparecido de este mundo.

»Ahí tenéis, en breves palabras, los elementos que, unidos por la intransigencia, por el egoísmo, por el odio, por la ingratitud, han formado este conglomerado antiferrista que empezó por conseguir la prisión de mi defendido, y continúa en estos momentos su odiosa campaña para que

quede en duda su inocencia y no pueda más adelante, con su acción pacífica y educadora, turbar sus planes y librar de sus garras á los que, cada uno en su terreno, tratan de utilizar para sus fines bastardos.

»¿Ha podido influir en algo en el ánimo del digno Juez de esta causa tan nueva preparación? Sí, y, en mi concepto, *ha excitado su celo hasta la ofuscación* (1). Al tratar de poner en claro el cómo y por qué de los sucesos que con mano maestra nos ha pintado el Sr. Fiscal, ha pretendido, con el noble afán de acabar de una vez para siempre con las repugnantes escenas que han avergonzado á Barcelona y han asustado por las graves consecuencias que para esta ciudad han tenido; ha pretendido, repito, descubrir la cabeza del movimiento é inutilizarla hundiéndola para siempre. Para esto le ha sido preciso partir del gratuito supuesto de que este movimiento tenía un origen perfectamente organizado y dirigido por los hombres de ideas avanzadas, que por su talento han logrado preponderancia y aprecio entre las clases obreras y desheredadas, y se les creía capaces de arrastrar dichas masas á las mayores barbaridades, á los más inconcebibles desatinos.

»No han querido comprender el Juez y el Fiscal y la mayoría de los que se han ocupado de

(1) Compárese con lo dicho por Ferrer, pág. 374.

los hechos que aquí nos reúnen, que precisamente el desarrollo y camino que siguió la mal llamada revolución, los daños á entidades inofensivas, las peripecias á centros protectores de los hijos de los menesterosos, indican que faltó una cabeza (1) que dirigiera las turbas y que, conduciéndolas, impidiera se dedicaran á toda clase de excesos, deshonrando los hechos de tal modo que, de haber sido revolucionarios, sin honra naciera la revolución, y sin honra, sin prestigio, sin fuerza moral para imponerse, hubieran quedado sus jefes aun auxiliados por todos los resortes del poder que algunos ilusos y muchos timoratos veían tambalearse, para caer en las manos tiznadas y manchadas de sangre de unos cuantos incendiarios, asesinos y ladrones.

»Con este afán y **ofuscación** hanse dirigido las miradas de los Jueces contra los que, teniendo ideas contrarias al actual estado de cosas, se alucinan con modificaciones en la constitución de la sociedad y principalmente contra los que, teniendo estas ideas y estas ilusiones, tienen inteligencia, tienen instrucción y conocimiento.

»Por esta tendencia han sido sospechosos

(1) Compárese con la aseveración del Sr. Ossorio y Gallardo: «La revolución no tuvo unidad de pensamiento, ni homogeneidad de acción, ni caudillo que la personificase, ni tribuno que la enardeciese, ni grito que la concretase». (Véase pág. 138, nota 1.)

Concejales y Diputados del partido radical; por ella se ve ante este Consejo mi patrocinado Francisco Ferrer y Guardia.

»No os ha de ofender, pues, señores del Consejo, que reconocida la fuerza de esta ola de tan variados elementos compuesta, haya pretendido, antes de citar hechos concretos, llamar vuestra atención sobre ella; preveníos, si permitís la palabra, contra su empuje; *¡son tantas las decepciones que en ocho días he sufrido! ¡Son tantos los desengaños que desde que me honró Ferrer con su confianza he pasado!* Que yo estoy completamente trastornado ó hay en la sociedad actual un **nivel moral tan bajo**, una degeneración, una mezquindad de ideas nobles y una abundancia de viles pasiones (1), que es necesaria la de los vuestros, haberme ennoblecido con vuestro ejemplo para no perder la esperanza en vuestra rectitud, en vuestra nobleza de sentimientos y en vuestra benevolencia para que confie todavía, á pesar de todo, en que habéis de oirme con atención lo poco que en veinticuatro horas (2) de estudio he podido entresacar de 600 folios, para destruir la terrible acusación que hace poco hemos oído, para que no dictéis sentencia con arreglo á *vox populi* como os ha aconsejado el Fiscal,

(1) Compárese con lo dicho por el Defensor del Sr. Iglesias (pág. 312) y por el del Sr. Zurdo Olivares (pág. 315).

(2) Véase pág. 527.

aunque en mi concepto sólo ella puede haberle guiado en su informe.

» » He tenido ofrecimientos de importantes personalidades prestándose á declarar en esta causa; pero aquí donde se ha dado importancia á las declaraciones de un barberillo, de un *mama-dits*, no se ha estimado procedente ilustraran al Tribunal personas que pudieran tener garantías para hacerlo. » » (1)

» Pasa el defensor luego á analizar los testigos citados por la acusación, para deducir que los de Premiá carecen de validez, y en cuanto á los de Barcelona, dice:

» Manuel Jiménez Moya, testigo importante «por estar desterrado», según la acusación, explica la jefatura de Ferrer perfectamente pero «sin pruebas en qué fundarse y sólo como afirmación personal» que de la Liga antimilitarista y Ferrer con ella, haya salido la rebelión, pero acaba por confesar en su declaración que «**nada sabe** por estar ausente de Barcelona desde el 15 de Julio», y D. Narciso Verdaguer y Callís, enemigo político de Ferrer, sostiene que éste ha organizado el movimiento, «según noticias que no tiene modo de comprobar».

» D. Emiliano Iglesias dice que ignora la relación de Ferrer con Solidaridad Obrera (2), y el

(1) Compárese pág. 106 y nota (2).

(2) Compárese pág. 418, nota (2).

testigo de mayor excepción para el Fiscal, Baldomero Bonet, nada concreta á pesar de lo sentado en la acusación, y afirma que ignora en absoluto la participación de Ferrer en los sucesos.

»Juan Puig y Ventura (a) *Llarch* cree que Ferrer lo ha movido todo por el solo hecho, ¡gratuita afirmación!, de coincidir sus ideas con los excesos que se han cometido. Vea, pues, el Tribunal que esta hermosa primera prueba testifical queda reducida á dos suposiciones fundadas en rumores.

»En seguida pasa la defensa á analizar la declaración del barberillo de Masnou, Francisco Domenech, de memoria tan original que, «si bien recuerda perfectamente palabra por palabra cuanto dijo Ferrer aquella noche», no puede recordar en qué café estuvieron, y que después de aprovechar en falso sentido cuanto se dijo para quitar asperezas entre Solidaridad obrera y *El Progreso*, encuentra facilidades, á los 22 años de edad, para ausentarse de la patria en momentos graves y de excesiva vigilancia, quizá para saborear en tierra lejana los productos que su lengua le ha valido (1).

»Abandonemos por un momento al Fiscal para que tenga tiempo de escudriñarlo todo y pueda presentarnos algún hecho para el día 27, pues un espacio de veinticuatro horas sin notar-

(1) Véase pág. 332, nota (1).

se la presencia ó presión del supuesto jefe de la rebelión, podría hacer creer que ésta sabía lo que debía hacer, y no necesitaba para nada las indicaciones del que tranquilamente, en «Mas Germinal», esperaba la calma para continuar su trabajo en la casa editorial.

»Cerrada la Escuela Moderna por las presiones ya citadas, como foco infeccioso y altamente perjudicial, le llevan sus aficiones á educar por medio de la publicación, y funda una casa editorial, y emprende, con esa energía constante que es su característica, la publicación de cuantos libros ven la luz pública en el extranjero, y defiende el imperio de la razón contra rancias tradiciones, y esto lo relaciona con escritores, filósofos de París, Bruselas, Londres..... (1). Así vemos miles de volúmenes en su poder, así vemos crecer en importancia su empresa editorial, y, por desgracia suya, vuelve á llamar la atención; ven de nuevo sus enemigos que sus ideas avanzadas, pero racionales, le abren paso, y si antes cerraron su escuela, hoy pretenden deshacerse de él para acabar con ella, olvidando que no es un hombre el que las impone: ellas tienen su empuje, y más tarde ó más temprano arrollarán, cual impetuosa corriente, estos diques rancios é inquisitoriales que por poco tiempo se ofrecen á su paso.

(1) Compárense con pág. 96 y siguientes lo dicho por Mr. Mc. Cabe.

»Explica luego el regreso de Londres por enfermedad y muerte de un pariente (1), enumerando la campaña constante de que se le hizo víctima para anular su esfuerzo en pro de la casa editorial, explicando, de paso, su corta estancia en Barcelona durante el mes de Julio, ajena á los sucesos, según declaraciones de varios testigos, que lo vieron en fábricas de papel, tipografías, etcétera (2).

»Niega validez á la afirmación de un diario católico respecto á la vuelta de Ferrer al «Mas Germinal» y á la declaración del corresponsal de dicho periódico (3).

»Contestando á palabras del Fiscal, dice que la manifestación de que Ferrer estaba al frente de un grupo en la Rambla, frente al Liceo, fué hecha por el corresponsal de *El Siglo Futuro*, afiliado al partido católico; y cuando declaró, *dijo que le pareció haberle visto, que lo decía sin afirmarlo* (4).

»Extrañase de que una pareja de caballería, al cabo de dos meses, reconociese á Ferrer que

(1) Véanse páginas 105 y siguientes.

(2) Véase pág. 340.

(3) No es posible determinar á qué periódico se refiere esta alusión.

(4) Compárese con pág. 444, teniendo presente que éste es el testigo más importante del proceso, como pondrá de manifiesto el Asesor en su informe, que copiamos más adelante.

leía un bando en la plaza de Antonio López, y sólo porque les dijo: «¿no se puede leer esto?»»

»Refiriéndose á *Llarch* y al Alcalde de Premiá, jefes indiscutibles de la Fraternidad Republicana en dicho pueblo y de Masnou, dice que allí nada había pasado contrario á la legalidad de los primeros días de la semana trágica. Todos habréis leído en las reseñas de la Prensa que desde el lunes secundaron el movimiento de Barcelona, sin que ambas autoridades, moral la una y material la otra, se opusieran á dichos actos, y por ello hay que suponerles partidarios de una legalidad muy contraria á la que hemos jurado defender, y así lo comprendió la justicia desde luego, instruyéndoles un proceso, encarcelando á ambos, hasta que, en mérito de lo actuado y declarado en estas y otras causas y logrado protección é influencias de un personaje (1), han conseguido una libertad provisional (2), echando el muerto á otro sér, como Ferrer, menos favorecido de los elementos hoy influyentes, odiado mejor dicho, por éstos, que habrán visto con satisfacción que al mismo tiempo que sus favores inutilizaban por agradecimiento sus constantes enemi-

(1) ¿Alude quizá á D. Pedro G. Maristany? (Compárese pág. 333.)

(2) El Sr. Puig (a) *el Llarch*, no sólo quedó en libertad, sino que se dejó sin efecto su procesamiento. (Véase página 351.)

gos, echan un peso enorme sobre unas espaldas que se encuentran solas para sostenerlo.

»Hace un minucioso relato de lo que pasó en Masnou y Premiá el día 28, y de paso expone ideas de Ferrer respecto al concepto que le merecen los ídolos políticos para justificar su alejamiento de todo partido, y en seguida con habilidad desvirtúa las deposiciones de los 19 testigos de Masnou y Premiá y dice: un punto ha quedado sin dilucidar en la sumaria, que podría ilustrarnos sobre si fué verdadera conferencia lo habido entre Ferrer y el Alcalde de Premiá, y de quién partió la iniciativa para celebrarla. ¿Por qué fué el Alcalde voluntariamente á su Fraternidad republicana? ¿Fué avisado por alguien? ¿Quién sirvió de recadero? Ni una sola diligencia en ese sentido he podido encontrar, que hubiera sido mucho más oportuna que tomar tres ó cuatro veces declaración sobre el mismo punto á estos Cisa, Espinosa, Comas y Moragas, que formando al parecer numerosas familias os habrá pasado como me sucedió á mí en la lectura de cargos, que parecen haber sido 200 declaraciones distintas, cuando no llegan á 50 los interrogados en Premiá. Ya no podemos asegurar que sea conferencia lo que tiene carácter de encuentro casual (1).

(1) El Defensor, obligado á parar todos los golpes de cualquier lado que vengan, pues no podía conocer lo fu-

»Hace resaltar algunas contradicciones y vaguedades, quitando importancia á lo declarado por los testigos de Premiá, para deducir con lógica argumentación que Ferrer no puede considerarse, en modo alguno, como jefe de la rebelión por el solo hecho de lo que declaran esos testigos, muchos de ellos por referencia y otros con parcialidad manifiesta (1).

»Al analizar lo ocurrido en Masnou, afirma que los hechos no tuvieron allí la importancia que se pretende; y pasando luego á la prueba documental, repite argumentos del preámbulo, y ocupándose de las dos proclamas dice que por carecer de fecha han sido traídas y llevadas constantemente como un cargo abrumador contra Francisco Ferrer, y hace notar tan raras circunstancias, que cuando el espeso velo que las oculta caiga quizá descubra otras cosas más indignas que las citadas proclamas, por anárquicas que sean sus teorías (2).

»Fueron encontradas dichas proclamas en un *registro efectuado por la policía, único que sin*

turo, que ahora es claro para nosotros, da una importancia que no merece al episodio de Masnou y Premiá, que hoy ha perdido todo interés, pues no podía servir de fundamento á una condena de muerte. (Compárese pág. 433.)

(1) Compárese con pág. 434.

(2) Véase pág. 273, cómo se justifica el dicho del defensor mostrando el carácter de obra policiaca que en dichas circulares se transparenta.

presencia eficaz de persona experta se verificó en «Mas Germinal» y único que dió feliz resultado; pero estas proclamas que mi defendido no reconoce como de su propiedad, tienen errores de concepto tan garrafales, *que su aspecto*, aunque otra cosa quiera decirse, *es tan anterior á los sucesos* (1), que en 1.º de Julio no podrían sospecharse y no podrían menos de convenceros que para otro día estarían escritos ó para otro objeto.

»Y para que todo sea obscuro en este asunto, han aparecido algunas de ellas en la Prensa de toda España (2), y unas supuestas proclamas viejas é inéditas que no constituye delito el escribirlas y encerrarlas en un legajo, sino el repartirlas; así el verdadero culpable, el que debió sufrir el rigor del Código, es el que ha esparcido por los cuatro vientos estas proclamas destructoras é incendiarias que se han dado á la imprenta á pesar del secreto del sumario, y como juro por mi honor que ni un momento han podido salir del sumario, hay que admitir que algo extraordinario ha ocurrido en manos distintas de las nuestras y antes de pasar á nuestras manos (3).

»Y ya indicado este terreno resbaladizo y re-

(1) Compárense con páginas 273 y 274.

(2) Véanse páginas 277 y 278 sobre la violación del sumario.

(3) Compárense pág. 263 y nota (2).

pugnante, que no quiero ahondar, aunque creo conveniente llamar vuestra atención, y para no hacerme eco de la polvareda que esto ha levantado, sólo me fijaré en dos puntos que de refilón he tocado ya que del sumario se desprenden.

»1.º Unas correcciones de las que figuran en el folio 29, escrita con máquina, han sido objeto de reconocimiento pericial, y dos muchachos formales opinan que la sílaba *bá* añadida y la *t* corregida, **pueden ser escritas** por la misma mano de unas cartas de Ferrer, que les presentan, si bien *no pueden afirmarlo de una manera categórica, lo cual es muy distinto de lo que el Ministerio fiscal sostiene al decir que los peritos afirman que deben ser las correcciones hechas por Ferrer, y además se debe añadir, porque vosotros mismos podéis comprobarlo, que la t en nada se parece á las tt de mi defendido (1).*

»El segundo es de otro orden de ideas, y es que he de considerar inéditas dichas proclamas, ó *por lo menos que nada tienen que ver con la actual rebelión, pues interesado por el Juez varias veces cuanto de otras causas se desprenda relacionado con Ferrer (2), no ha llegado todavía un solo*

(1) Compárese pág. 465.

(2) Lo revelado aquí por el Defensor respecto al empeño con que se han buscado pruebas de la participación de Ferrer en todas las causas formadas con motivo de la sedición de Julio, y no en su proceso solamente, concuerda en lo esencial con lo dicho por el acusado (pág. 385); «pri-

testimonio que indique que en uno de mil reconocimientos que en casas de revoltosos se han hecho y en poder de ninguno de los presos haya aparecido alguna copia ó reproducción de estas proclamas, lo cual prueba que, ó la circular no se ha repartido, ó que sus efectos han sido nulos.

» Resumiendo, señores: Francisco Ferrer y

meramente se hizo interrogar á unos tres mil presos que, según parece, ha habido en toda Cataluña, preguntándoles si me conocían ó si habían recibido dinero ú órdenes mías; ninguno pudo contestar afirmativamente». Parece probable que el solo resultado positivo de tan extensas pesquisas hayan sido las declaraciones de los procesados Sres. Ardid (pág. 353), Iglesias (pág. 418) y Bonet (página 418), ya que no hallamos otras análogas en los documentos conocidos. Mas debe advertirse que ni en el apuntamiento ni en la acusación fiscal se hace mención de los casos en que estas investigaciones practicadas en todos los procesos dieran resultados negativos, dato de la mayor importancia en el caso presente. Pues es claro que el testimonio negativo que, en general, tiene escaso valor, tratándose de delitos que no suelen cometerse en público, como el adulterio ó la conspiración, adquiere, por el contrario, decisiva fuerza probatoria, tratándose de poner de manifiesto la intervención, y más aún la jefatura de Ferrer en la sedición. Porque no podría haber sido tal jefe ignorándolo todos los sediciosos, y como entre los procesados es probable que se hallaran muchos que tomaran parte en los disturbios, y de todos ellos sólo tres parece que hayan sabido algo de Ferrer (y no ciertamente que fuera jefe, ni siquiera soldado de la rebelión), la prueba negativa es concluyente y demuestra con claridad que Ferrer no tuvo parte alguna en la sedición. (Compárese pág. 2.)

Guardia, perseguido por sus ideas racionalistas, empujado y acosado hasta el último extremo, envuelto un día en abominable crimen, cerradas sus escuelas, é insultado constantemente por los partidos de la intransigencia, ni se rinde, ni pide tregua. Si en vez de acaudillar masas las educa, busca la gente, impulsa y dirige á los demás hacia el foco esplendoroso de la razón, señala el verdadero fin de la humanidad, busca, proporciona y distribuye la ciencia de los sabios, como único armamento para sus rebeliones.

»Y si hemos visto detalladamente que no ha tomado parte en la rebelión militar **ni como jefe ni como actor**, ¿qué inconveniente hay en reconocer su inocencia?, devolverle su libertad, levantar el embargo que sobre sus bienes pesa y dejarlo que entre los abrazos de su familia les cuente allá en el destierro cómo se administra justicia en el ejército.

»No os he de ocultar que, accediendo á mi petición, se pondrá en tela de juicio vuestro valor, por lo que, cegados por el odio, no conciben justicia sin castigo; *pero no ha de pasar mucho tiempo sin que veamos la razón*; y estos ciegos de hoy aplaudirán vuestra firmeza.

»Y si, por desgracia para ellos, ha dejado la luz de la justicia de iluminarles para siempre, tened presente que amargan los aplausos de la opinión y fomentan remordimientos interiores,

y que en cambio compensan con creces su desprecio los aplausos de la conciencia.

»Obrad, pues, según ella; nada más os pido.»

Manifestación de Ferrer.

Después de leída la defensa, el Presidente, en virtud del art. 583 (1), «preguntó al acusado si tenía algo que exponer al Consejo, y le hubo de permitir que *lo hiciera en pie y en términos respetuosos y convenientes*».

El fundador de la «Escuela Moderna» de Barcelona, que tenía preparadas, por escrito (2), las breves palabras que le era permitido dirigir al Consejo, dijo (3):

«Con la venia del Sr. Presidente me permito suplicar al Tribunal tenga á bien **juzgarme solamente por los hechos concernientes á la semana última de Julio** ó por los de los días antes, durante los cuales, alguien ó algunos pudieron tomar la iniciativa de preparar la huelga general del 26, pues estoy segurísimo que, haciéndolo así, seré absuelto, ya que no

(1) Código de Justicia Militar, capítulo IV, sección segunda.

(2) Véase pág. 411.

(3) Véase José Brissa: *La revolución de Julio*.—Barcelona, Maucci, 1910, pág. 279.

tomé parte en ninguno de ellos, según en autos consta.

»He de permitirme todavía hacer observar que **sería injusto**, según mi parecer, **que se me reprochasen hoy los hechos de mi vida política**, aunque ninguno de ellos lo crea pecaminoso, que duró los veinte últimos años del siglo pasado, ó **que se me reprochase la obra educadora de la Escuela Moderna, ó de sus publicaciones**, empezada con el siglo presente. Y al decir esto no es que rehuya tratar de ello, al contrario; gustosísimo acudiré (1) ante cualquier Tribunal encargado de juzgar los libros de la «Escuela Moderna», seguro también de no merecer castigo alguno por haberlos editado, ya que todos los escritos llevan firmas de autores clásicos, cuyos nombres se consideran gloriosos, ó de autores modernos de reconocida sabiduría, ó de reconocidos sentimientos altamente humanitarios.

»Termino afirmando que las personas que critican las obras de la «Escuela Moderna», ó no las han leído, ó se hallan incapacitadas de juzgarlas por los atávicos prejuicios que desgraciadamente padecemos casi todos. Nada más tenía que decir.»

(1) En este punto, según *La Época* (10 de Octubre), «el Presidente le interrumpió diciendo que no era pertinente hablar de semejante asunto».

El Presidente inmediatamente declaró terminada la vista, que había empezado á las ocho de la mañana. Era la una menos cuarto y el Consejo se retiró á deliberar.

La deliberación del Consejo de guerra.

Constituye una regla fundamental de sana crítica, por nadie disputada, que para apreciar un suceso histórico, y el juicio ordinario contra Ferrer lo es ciertamente y de gran trascendencia, deben considerarse los hechos colocados en su propio ambiente, formado por las circunstancias morales del caso y las ideas corrientes y admitidas entre los actores del acontecimiento. Por ello conviene que el lector atento se represente la atmósfera histórica de aquella época de terror gubernamental, y en particular la falsa opinión creada contra Ferrer, desde mediados de Agosto á principios de Octubre por la Prensa conservadora y clerical, al amparo de la suspensión de garantías, que impedía toda réplica de los periódicos liberales (1). En este aire malsano hubieron de vivir y respirar, como todo el mundo, los Jueces congregados para la vista de la causa formada á impulso de los comités de

(1) Compárese con el capítulo III, «La bola de nieve», y el IV, «La persecución».

Defensa social (1) y de la Junta diocesana de asociaciones católicas (2), de que fué ciego instrumento el Gobierno presidido por el señor Maura.

Las noticias insidiosas, las impudentes mentiras y las simples calumnias, hoy puestas en claro, eran propaladas entonces como verdades reconocidas por los órganos de los partidos de orden (3), y es verosímil que en los cuartos de banderas se tuviera noticia de todo ello y de los rumores tendenciosos é infundadas acusaciones recogidas y aventadas por el Sr. Conde de Santa María de Pomés (4), el que era Fiscal del Tribunal Supremo, Sr. Ugarte (5), y otros persona-

(1) Véase pág. 215.

(2) Véanse páginas 179 y 180.

(3) Nada hay más interesante para el estudio psicológico del embuste, la fabulación y la mitomanía, que las colecciones de los periódicos conservadores y clericales de aquella época. Aparte de los errores naturales y los propios de la información periodística, se hallan numerosísimos y típicos ejemplos de todas las formas de la mentira, del fraude piadoso, de la artificiosa reticencia, de la exageración engañosa, de la descarada calumnia, etc. El asunto merece la pena de ser estudiado con espíritu científico, y tal vez pudiera contribuir á explicar el fenómeno tantas veces señalado y de todos reconocido, de que la zona embustera de Europa comprende, precisamente, los pueblos de educación católica.

(4) Véanse páginas 163 y 308.

(5) Véanse páginas 186 y siguientes.

jes *ejusdem furfuris*. Tampoco pudo pasar ignorada para los oficiales del ejército, entre los que se hallaban los futuros Jueces, la infamante campaña de pluma ocasionada por la violación del secreto del sumario (1); y del mismo modo se habrían percatado los miembros del Tribunal, ya que el Asesor alude á ello como cosa sabida (2), de las protestas suscitadas entre los partidos liberales de todas las naciones de Europa con motivo del proceso del Director de «La Escuela Moderna». Mas es probable que sólo conocieran este movimiento de la opinión europea por las referencias de conservadores y clericales, únicos que gozaban la libertad de Prensa, y que para desvirtuar aquella agitación contra ellos exclusivamente dirigida, se esforzaban en pintarla con falsos colores, como una guerra de odio contra España, impulsada por los anarquistas.

Preocupados con estas imaginaciones hubieron de sentarse en el Tribunal los miembros del Consejo de guerra y cuando se retiraron á deliberar, los que habían de decidir sobre la culpabilidad del acusado y disponer de su vida y hacienda, ya que el Fiscal había pedido la pena de muerte y la confiscación de todo el caudal del reo, después de cinco horas de fatigosa audien-

(1) Véanse páginas 277 y siguientes.

(2) Véase pág. 559.

cia, contaban, como Jueces, con los siguientes elementos de juicio:

1.º La lectura, oída (1) por primera vez, del apuntamiento, que ocupa unos 50 folios, extractado del sumario por el Juez instructor, que invirtió en leerlo cerca de dos horas y media, sin descanso (2). Sólo se leyó *in extenso*, como consta en autos, la primera indagatoria del procesado (3).

2.º El dictamen del Auditor proponiendo la

(1) En las noticias del acto de la vista publicadas por los periódicos, se consigna que el acusado varias veces rogó que se hiciera la lectura en voz más alta. Así dice Bonafulla, en *La Revolución de Julio*, pág. 133: «Ferrer pide suplicante al Juez que lea en voz más alta para oír bien; pues se trata de los cargos que se le hacen, y ello tiene excepcional importancia. El Juez promete complacerle»; y pág. 134: «Ferrer se queja de que no oye bien y pide aproximarse un poco más al Juez. Así se le concede». No se tiene noticia alguna de que el acusado fuera sordo ó siquiera duro de oído. Tampoco se sabe si los demás asistentes, incluso los Jueces, pudieron oír bien.

(2) El acto de la vista, que había comenzado á las ocho menos cuarto, se suspendió por unos minutos, después de esta larga lectura, y se reanudó á las diez y cuarenta y cinco minutos. (Véase *La Época* del 10 de Octubre.)

(3) Esto trae Bonafulla (*loc. cit.*); y en *La Época* se dice que se leyeron varias declaraciones, sin especificar cuáles fueran.

elevación á plenario de la causa (1), que también fué leído.

3.º La acusación fiscal.

4.º La defensa, y

5.º Las breves palabras, últimas del acusado.

Mas los que habian de juzgar no vieron la cara (2) ni oyeron la voz de un solo testigo (3); no pudieron notar quién se presentaba pálido ante el Tribunal, quién enrojecía al prestar declaración; cómo unos bajaban los ojos al ser interrogados y otros esquivaban la mirada del

(1) De este dictamen no tenemos más que escasas noticias, que copiamos, pág. 368.

(2) «Es tan necesario *ver* la información (de testigos) como oírla» dice Mr. Laville (citado por Bonnier, *Tratado teórico y práctico de las pruebas en Derecho civil y criminal*, pág. 314). Y para que no pueda creer algún abogado conservador que ésta es doctrina novísima de estos tiempos anarquizantes, copiaremos la vetusta ley de partidas, que dice: «El juzgador debe haber algún escribano entendido consigo, que escriba lo que dijese el testigo, y que el Juez debe escucharle *catándole todavía en la cara*. Ley 26, título 16, partida 3.^a»

(3) «Los testigos, según la expresión de Bentham, son los oídos y los ojos de la justicia. Sería imprudente cerrarle estos ojos y taparle estas orejas por cuyo medio se informa el entendimiento, y quitarle, con ello, los medios de asegurarse de la realidad de la inculpación.» Citado por Mittermaier, «Tratado de la prueba en materia criminal», Madrid, *Revista de legislación*, pág. 259.

Juez ó la mantenian fija en un objeto remoto. No escucharon los Jueces las voces temblorosas ú opacas, que denuncian la mentira, y el acento firme de la verdad. No pudieron observar el ademán resuelto y precipitado del que trae una lección aprendida, el aire encogido de otros mentirosos menos seguros de sí mismos ó el continente reposado del que está cierto de decir la verdad. La vacilación de algunos testigos, su turbación; las reticencias y rectificaciones de la declaración; las preguntas y sugerencias que se emplearon para obtener las respuestas, quedaron ignoradas por los que debían formar juicio sobre el contenido de estos mismos testimonios. Y, sobre todo, los Jueces que habian de decidirse, en suma, por los resultados de la prueba testifical, no pudieron interrogar, repreguntar, hacer observaciones á los declarantes, sugeridas por su dicho ó por las noticias adquiridas en otras declaraciones, para ensayar, determinar y comprobar el valor cada testigo, pues, como explica Adriano, «al testigo, no al testimonio ha de creerse» (1).

(1) *Testibus sed non testimonis crediturum* (1, 3, p. 3 *Dig. de testib.*), citado por Mr. Bonnier, «Tratado... de la prueba». Estas enseñanzas de los antiguos jurisconsultos, que, por lo visto, son ignoradas por los abogados conservadores, que osan defender lo bien fundado de la condena de Ferrer, son patrimonio común de todos los pueblos que heredaron los principios de la civilización greco-

Pero no puede imputarse á los Jueces que constituyeron el Tribunal esta monstruosa aberración jurídica, puesto que por disposición expresa de la ley, ellos no podían juzgar más que sobre los elementos que se les presentaban en el acto de la vista y después de ella por el informe del Asesor y el examen de lo actuado. Tampoco puede explicarse tan notorio atropello de todas las reglas ordinarias de enjuiciamiento por las prescripciones del Código militar, que no excluye, ciertamente, todo examen de testigos por el Consejo de guerra, cuando estatuye que ante él *se examinará á los testigos presentes ratificados y á los que por primera vez hayan depuesto en el plenario* (1). Mas es claro que, dentro de la ley,

latina, y por ello causó gran escándalo en Europa, como luego veremos, la noticia de que los Jueces de Ferrer no habían visto ni oído un solo testigo, ni habían tampoco interrogado al acusado. Habiéndose faltado abiertamente á las reglas tradicionales de la prueba testifical, sería impertinente exigir que se hubieran tenido en cuenta las recientes investigaciones de psicología judicial, hoy tan en boga en los países cultos, y que han mostrado nuevos caminos para estimar el dicho del testigo. Véase la revista especial sobre esta materia *Beiträge zur Psychologie der Aussage*, Leipzig, Ambrosius Barth, dirigida por L. W. Stern, y algunas noticias sobre las investigaciones de Wertheimer y Jung, etc., en Binet, *Année Psychologique*, Paris, Masson, 1910.

(1) «Art. 554. Ante el Consejo de guerra sólo se verificará el reconocimiento de objetos ó documentos, se oirán

podría excusarse la audición de testigos en la vista, si no estuvieren presentes los testigos ratificados ó no se hubiera permitido deponer á nadie en el plenario, como en efecto se había hecho en este caso, denegando el Juez la prueba testifical articulada por el procesado y su defensor (1), denegación que pudo corregir y no lo hizo, sino antes bien, la aprobó, como cosa propia, con elogio el Auditor de Guerra Excelentísimo Sr. D. Ramón Pastor, de cuyas opiniones políticas y carácter moral da clara idea su informe que más adelante publicamos.

Reunido el Consejo para deliberar, hubo de escuchar primeramente el informe del Asesor (2), letrado que por su cargo debe ilustrar á los Jueces militares legos en las disciplinas jurídicas, explicándoles principalmente el sentido de los textos legales aplicables al caso. De qué manera practicó su oficio el miembro del cuerpo jurídico militar, puede verse en el siguiente informe, que es una de las piezas más notables de este extraordinario proceso:

los informes periciales, se examinará á los testigos ratificados y á los que por primera vez hayan depuesto en el plenario.»

(1) Véanse páginas 528, 526, nota (1), y 396, nota (1).

(2) Código de Justicia Militar, «art. 586. Constituido el Consejo en sesión secreta, el Asesor, cuando á él asista, formulará por escrito y firmada su opinión.»

Dictamen del Asesor del Consejo.

«D. Enrique Gesta y García, Teniente Auditor de guerra de segunda, como Asesor del Consejo de Guerra ordinario de plaza reunido para ver y fallar la causa seguida contra Francisco Ferrer Guardia, dice:

»Que realmente su dictamen está hecho con sólo manifestar que se adhiere en absoluto á la calificación de los hechos formulada por el caballero Fiscal, como al señalamiento que hace de la responsabilidad imputable al procesado Francisco Ferrer Guardia, como autor de la rebelión y jefe de la misma, y á la petición de pena que demanda al Consejo de guerra le imponga.

»Clara, concreta y precisa la acusación, tiene aún otro mérito, y no pequeño, cual es la discreción que ha patentizado el Fiscal ciñéndose al cumplimiento estricto de su misión, y no buscando datos ni orígenes de responsabilidad fuera de los autos, pues de no haber salvado con habilidad este escollo, de no haber tenido la suficiente independencia para sustraerse á influencias de la opinión pública, hubiera quizás hecho posible la repetición de aquellas insinuaciones del procesado en su autobiografía en francés, dirigida á Mr. Furnemont (folio 191), respecto á que su procesamiento en la causa seguida en Madrid

como consecuencia de las bombas arrojadas por Morral, se debía á la inquina de alguna Orden religiosa contra sus métodos y enseñanzas de la Escuela Moderna, insinuaciones calumniosas, es verdad, pero que, *con motivo de la aprehensión y procesamiento actual de Ferrer, se han repetido por sus partidarios y amigos, especialmente en el extranjero, dando lugar á que entre nosotros algunos espíritus apocados llegasen hasta pensar en algo así como la posibilidad de una intervención diplomática* (1) *en el asunto, sin pararse á considerar lo absurdo de tal suposición, que cae por su base con sólo recordar no es nuestro país una nación de capacidad jurídica limitada, ni obligada, por tanto, á tolerar ingerencias extrañas en sus asuntos interiores.*

»Con ese tacto, con esa circunspección, ha quitado armas el Fiscal á los forjadores de patrañas y ridículas leyendas; su acusación, en pú-

(1) En esta alusión á la intervención extranjera, que á primera vista parecería impertinente en un documento jurídico, descubre el Asesor, *ex abundantia cordis*, el carácter político del proceso, pues refleja la campaña de la prensa conservadora, que para poner de su parte el ingenio patriotismo del vulgo ignorante, intentaba desfigurar la noble protesta moral de Europa contra las violencias y atropellos del Gobierno del Sr. Maura, representándola como una mezquina ingerencia política á la manera de la intervención armada de Francia que restableció el Gobierno absoluto de Fernando VII en 1820.

blico leída, merece aún MAYOR PUBLICIDAD, pues cuanto mayor sea ésta mayor será la vindicación de la justicia española, y en especial, de la jurisdicción de Guerra, contra semejantes imputaciones, puesto que no citándose ni una sola vez en tan meritorio trabajo la Escuela Moderna, ni haciéndose la más ligera alusión á sus enseñanzas ni propagandas, se demostrará la absoluta rectitud é imparcialidad de nuestros Tribunales, y **que si hoy condena al acusado la jurisdicción de Guerra** será única y exclusivamente porque encuentre méritos para ello, dentro del limitado círculo de los autos, como si le absolvió ayer la jurisdicción ordinaria en la referida causa, sería porque en ella no resultaran cargos para condenarle. Perfectamente ha señalado el Fiscal, como ya lo hizo en su detallado resumen el celoso Juez instructor, que tan loable esfuerzo ha realizado, acopiando en el sumario tantas y tan terminantes pruebas de la culpabilidad del procesado, el carácter de esta causa que tiene un sello especial de generalidad, como la seguida por el instructor Comandante Lliviana, de que dimana y que la diferencia de los centenares de causas incoadas con motivo de los sucesos de Julio; porque mientras en éstos se persiguen hechos particulares, concretos y aisladamente considerados unos de otros, en la que va á ser objeto del fallo de este Consejo de guerra se persigue la revolución en

su totalidad, como conjunto de múltiples hechos entre sí íntimamente relacionados que, teniendo su foco principal en Barcelona, irradia á los pueblos de su provincia y de la de Gerona, en los que se constituyen focos parciales de aquél derivados, pero sin perder nunca su conexión con los de la capital por su origen, por su fin y por sus medios, como por su desarrollo, *obligando á segregar la presente causa de su matriz la mayor concreción é importancia de los cargos que ya en ella cristalizaban contra el acusado Ferrer Guardia, al ser aprehendido* (1), dándole un relieve que ni con mucho alcanzaba ninguno de los en ella también encartados y que exigían, si la justicia, y especialmente la justicia militar, ha de responder á sus altos fines de ejemplaridad, **una brevedad en el procedimiento tan grande como fuera posible**, sin perjuicio del completo esclarecimiento de los hechos, base de la depuración de responsabilidades.

»Exactamente se ha hecho en la acusación la calificación de los hechos, definiéndolos como rebelión militar; el concepto fundamental de la rebelión es el mismo en el art. 243 del Código penal ordinario y en el 237 del de Justicia Mili-

(1) El Asesor no declara aquí, y merecía la pena, los fundamentos de la formación de pieza separada. (Compárese pág. 344.)

tar, que estudia y compara, como en el 128 del Penal de la Marina de guerra, y con acierto están señaladas las circunstancias tercera y cuarta del citado art. 237 de nuestro Código, que distinguen la rebelión común de la Militar y especifican el delito; *porque contra la opinión de algunos que estiman que únicamente puede existir la rebelión militar cuando el alzamiento en armas se lleva á efecto por militares*, está el texto de dicho art. 237, que comienza diciendo: «Son reos de rebelión militar *los que* se alzan en armas contra la Constitución, contra el Rey», etc., indicando sin género de duda ese *los que* la no distinción entre militares y paisanos (1), su extensión á toda clase de personas, cuando concurren las circunstancias de que luego se ocupa; á diferencia del Código penal de la Marina de guerra, que limita notablemente su campo de aplicación, puesto que dice: «Los marinos que colectivamente se alzaren en armas contra la Constitu-

(1) El argumento fundado en la expresión *los que*, es ilógico; pues hay otros artículos del Código que emplean la misma expresión general *los que* en casos en que, por el contexto, éstos *los que* sólo pueden ser *los* militares, por ejemplo, artículos 246 y 248. Además hay otros muchos que dicen *el que* refiriéndose, sin duda alguna, á un militar, artículos 262, 271, 294, etc. Sería muy ventajoso que los Asesores, más que á la letra, atendiesen al espíritu é historia del Código que han de explicar á los oficiales no letrados.

ción, contra el Rey», etc., es decir, que excluye á cuantos no son marinos (1).

»Otro espíritu menos sutil que el del autor de la acusación, otra persona dotada de menos preparación técnica que la que debe adornarle, se hubiera quizás desviado, y el grito de «¡Viva la República!», tantas veces escuchado en aquellos luctuosos días, como los trabajos de Ferrer para obtener la proclamación de aquélla en los Ayuntamientos de Masnou y Premiá de Mar, tratando de seducir á los que se negaban á secundarle con la falsa noticia de haberse ya proclamado en Madrid, Barcelona, Valencia y otras capitales, hubiera llevado su vista, más que al delito de rebelión, al delito común contra la forma de Gobierno, más que á los artículos 243 del Código penal ordinario y al 237 del de Justicia Militar, al 181 de aquél.

»Realmente, los delitos contra la forma de Gobierno y de rebelión, que en nuestro Código y en el de la Marina de guerra aparecen englobados

(1) Sobre la calificación de delito, véase el apéndice III. También el Código penal militar de 1884, donde por primera vez en nuestra legislación se define el delito de rebelión militar, decía «los militares que colectivamente, etc. La modificación del Código en 1890, tiende á comprender, además de las militares, las rebeliones organizadas militarmente (pensando, sin duda, en las partidas carlistas), y así lo ha declarado el Supremo. (Véase pág. 485, nota 1.)

en uno solo, el de rebelión, como así lo estaban en el Código penal de 1850, y que en el vigente aparecen diversificados, son uno mismo en su esencia, y únicamente ha podido separárseles tomando como punto de vista su objeto para incluir aquél entre los delitos contra la Constitución, en el título II del libro II, y éste entre los delitos contra el orden público, en el título III del mismo libro. Ambos delitos consisten en un alzamiento público y en abierta hostilidad; en ambos el alzamiento puede ser con armas ó sin ellas, y la similitud de los hechos en ambos se extiende á la similitud de las penas, notándose únicamente que mientras en la rebelión se penan la conspiración y la proposición, no son estos actos punibles en los delitos contra la forma de Gobierno. El objeto concreto, á cuyo logro va encaminado el alzamiento, es el que únicamente les separa, pues mientras el delito contra la forma de Gobierno supone un ataque directo á los Poderes públicos que tienen su organización y asiento en el Código Constitucional, y un fin más político, más anticonstitucional, el delito de rebelión lleva consigo una perturbación de la tranquilidad pública, un fin menos caracterizadamente político y más acentuadamente antisocial; en una palabra, un ataque directo al orden público. Ciertamente, como sostiene el ilustre comentarista del Código penal, D. Salvador Viada, que estos puntos diferenciales no bastan á justificar

la diversa denominación de unos y otros delitos y su consignación en distintos capítulos y títulos del Código, como asimismo que es preferible el criterio de los Códigos Militar y de Marina reuniéndolos en uno solo; pero es no menos cierto el seguro golpe de vista del Fiscal, fijándose desde luego en el de rebelión y no en el dirigido contra la forma de Gobierno. Y así debía ser, pues el análisis de los hechos acusa á simple vista que su fin, más que el de una revolución política, era el de una revolución social (1).

»A probarlo bastan la lectura de los documentos unidos á los autos y el recuerdo de palabras pronunciadas por el acusado Ferrer en el curso de sus gestiones revolucionarias, y que concretan varios testigos en sus declaraciones.

»Ved los documentos unidos á los folios 374 al 383 y veréis que la proclama dirigida al Congreso de librepensadores en **1892** antes de entrar en la organización del grupo de los 300,

(1) Esta diferencia, que invoca el Asesor, entre la revolución política y la revolución social, no se apoya ciertamente en una distinción legal, y se trae aquí, como muestra el curso del razonamiento, para separar de la causa de Ferrer á los republicanos radicales. Más adelante, prosiguiendo el argumento, el mismo Asesor presentará en oposición con Ferrer á estos radicales, y aun vendrá á elogiarlos suponiendo que, dejando aislado al acusado, han *facilitado* «el cumplimiento de la acción judicial». (Véase pág. 578.)

consigna un «¡Viva la Revolución, viva la anarquía!», y al tratar de ese grupo y determinar los datos que deben remitirle á París los que al mismo se adhieran, uno de los que señala es si tienen *viveres* (*que querrá decir dinamita*), según consta escrito de puño y letra del procesado; ved también las proclamas de los folios 177 y 179, de que al detalle ha hecho mérito el Fiscal en su escrito, y veréis cómo, sin hablar de forma de Gobierno, dice que el clero y el ejército garantizan los robos y fraudes de los burgueses; que antes de edificar importa arrasar; que lo que quieren y necesitan es destruirlo todo; ved, por último, el programa del folio 178, y con lo de la abolición de todas las leyes existentes, podréis formar concepto del verdadero fin que se perseguía. Si os fijais en palabras del procesado dadas á conocer por deposiciones de los testigos, obtendréis igual resultado. Al *Llarch*, según habéis visto en su declaración, le dice que á él no le importa la República, y que la cuestión era que hubiese revolución, y que debía empezarse por excitar á la gente á quemar iglesias y conventos; á los jóvenes procedentes de Barcelona, que se encontraron al regresar de Premiá, «va bien, ánimo, hay que destruirlo todo»; al Alcalde de este último pueblo, al tiempo que le incitaba á proclamar la República, como si fuera su obsesión constante, le recordaba que en Barcelona se quemaban iglesias y conventos, y al obrero

Rosendo Gudás, cuando estaba trabajando en su casa, le dijo la frase, «ahora es la hora de quemarlo todo». Así, no es de extrañar que al buscar apoyo en elementos avanzados, indudablemente confiado en hallarlos propicios á la revuelta, tropezase con una repulsa, en vez de la adhesión que solicitaba, sea porque conocieran sus propósitos y temieran ir más allá de sus ideales, sea porque no considerasen la ocasión propicia; pero lo cierto es que, según resulta de estos autos, Lorenzo Ardid le expulsó de la Casa del Pueblo; Iglesias y sus adictos, que con él estaban la noche del 26 de Julio en la redacción de *El Progreso*, se negaron á firmar el manifiesto que Ferrer les presentara, según él mismo dijo al *Llarch* y á Domenech, y éstos afirman en sus declaraciones que el propio *Llarch*, Presidente del Comité republicano de Masnou, se opuso á sus propuestas, y el Alcalde Casas Llibre protestó en la Fraternidad Republicana de sus palabras (1).

»Al fijarse en la responsabilidad de Francisco Ferrer como autor de la rebelión y jefe de la

(1) ¡Rechazado Ferrer por los elementos avanzados, como dice el Asesor; expulsado de la Casa del Pueblo por Ardid; desatendidas sus proposiciones por Iglesias y sus adictos, y menospreciado hasta por el *Llarch* de la aldea de Masnou y el Alcalde republicano del pueblecillo de Premiá! Parece que quien sienta y admite tales premisas, habría de concluir que no pudo el director de la Escuela

misma, sigue un método claro y preciso que permite rápidamente darse cuenta de los *cargos* que contra él resultan, *agrupando primeramente los que pudiéramos llamar generales y menos concretos, pero no por eso insignificantes, pues cuando se fijan en una misma dirección las manifestaciones de tantos testigos, de tan diversas clases sociales y de tan diferentes procedencias, entre las que por desconocerse en absoluto, no cabe acuerdo previo, es porque existe un estado de conciencia que, relacionando antecedentes y consiguientes, ha emitido un juicio, no inapelable ante una prueba en contrario, pero sí muy digno de tomarse en cuenta, pues recoge en los distintos círculos sociales datos que, por falta de civismo, por excesivo apego á la propia tranquilidad que teme pueda ser perturbada con la comparecencia un día y otro ante el Juez y, lo que es peor aún, por reprobable cobardía ante la posibilidad de represalias por parte de allegados y afines de los procesados, no se presentan ante el Tribunal, á pesar de que NO HUBO INCONVENIENTE EN DESLIZARLOS AL OÍDO DEL AMIGO, CON LA SALVAGUARDIA DE LA RESERVA (1).*

Moderna ser el jefe de la sedición que señoreó Barcelona y media Cataluña durante una semana entera. Y, sin embargo, de aquí parte el Asesor para establecer la «responsabilidad de Francisco Ferrer como autor de la rebelión y jefe de la misma».

(1) Esto, que se denomina técnicamente la pública voz, no puede constituir prueba y sí sólo indicios en determi-

» Sigue después día por día al procesado acompañando una por una la abundante prueba de sus actos delictivos, que le colocan en una situación de jefe, de caudillo, de organizador y propulsor de los sucesos de Julio, con arreglo al exacto concepto que de la palabra jefe (1) había antes formulado, y fuerza es convenir que *tan completa prueba lleva la convicción al ánimo más predispuesto en favor del procesado*; confirmando esto más, aun sin ser necesario, la prueba documental aducida, prueba de indudable valor, por

nados casos, según doctrina admitida por todos los tratadistas. (Véase Mittermaier, Bonnier, antes citados, Ricci, «Tratado de las pruebas», Madrid, *La España Moderna*.) Á la voz pública y común fama puede apelarse para demostrar en un pleito civil la inmemorial posesión de un predio, ó para poner de manifiesto la mala reputación de la adúltera, ó la enemistad del supuesto agresor con el asesinado. Mas en un proceso político como el presente, es claro que la voz pública se descompone por necesidad en las voces discordantes de los opuestos partidos, y los rumores insidiosos, las creencias arbitrarias, las sospechas sin fundamentos, acumuladas en los autos por los enemigos políticos del acusado y vertidas en la acusación por el Fiscal, no pueden tener valor alguno.

(1) Pudiera pasar que el Fiscal, que no es por necesidad un letrado, ignore que la definición de jefe la da el Código (véase pág. 486, nota 1); mas que un miembro del Cuerpo jurídico-militar, por tanto licenciado en Derecho, cuando menos, prescindiera de la definición legal para adoptar la arbitrariamente propuesta por el Fiscal, es caso verdaderamente notable.

no haber sido impugnada por el procesado, que únicamente se limita en sus indagatorias á decir, con respecto á los documentos de los folios 374 al 383, que son de fecha muy atrasada (1) y sin importancia en la actualidad, y respecto á lo de los folios 177, 178 y 179, que no son suyos, pero sin haber propuesto prueba en contra del reconocimiento pericial sobre las correcciones del programa (folio 178), prueba que oportunamente pudo formular en la lectura de cargos, y que el no haberlo hecho, como afirma el Fiscal, equivale á una confesión reconociendo su autenticidad (2).

»La concurrencia de todas las circunstancias agravantes que indica el art. 173 del Código de Justicia Militar, habrá sido al Fiscal doloroso consignarlo, como lo es al que suscribe; pero ni él ni yo podemos apartar nuestros ojos de la realidad, ni faltar á nuestro deber con un olvido que resultaría voluntario. Y no he de insistir sobre este particular, pues nada hay que añadir al escrito de acusación, así como tampoco en cuan-

(1) Á cualquiera parecería que era impugnación suficiente de la prueba fundada en dichos documentos, mostrar que por su fecha muy atrasada y su contexto no podían tener relación alguna con los recientes sucesos.

(2) Debía esperarse de un señor letrado, como es el Asesor, la cita del texto legal ó doctrina jurídica admitida, en que se apoya para afirmar que el no haber propuesto la innecesaria prueba pericial el acusado, equivale á una confesión de autenticidad por su parte.

to á la responsabilidad criminal subsidiaria del procesado Francisco Ferrer por los delitos comunes cometidos durante la rebelión é inherentes á ella, puesto que tienden al logro de su fin.

»Pero en cuanto á la responsabilidad civil, aun estando conforme con lo que manifiesta, vamos á permitirnos unas aclaraciones para mayor ilustración del Consejo.

»Consigna el Código de Justicia Militar, en su art. 219, que toda persona responsable criminalmente de un delito, lo es también civilmente, con sujeción á los preceptos del Código penal común, y éste, en sus artículos 18 al 21, inclusive, y 121 al 128, también inclusive, desenvuelve toda la doctrina substantiva referente á este particular; y aun cuando los preceptos de nuestro Código especial referentes al procedimiento en la deliberación y sentencia del Consejo de guerra, *artículos 586 al 598, guardan silencio sobre él, por este mismo silencio creemos que, como disposición adjetiva, procesal y complementaria, debe tenerse en cuenta en nuestras sentencias al fallar sobre responsabilidades civiles, lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 742 de la ley de Enjuiciamiento criminal*, esto es, que hay que resolver en la sentencia todas las cuestiones referentes á la responsabilidad civil que han sido objeto del juicio. Pero se plantea el problema que indica el Fiscal; *existe una imposibilidad material*, no por negligencia en el curso del pro-

cedimiento, *para señalar hoy por hoy la cantidad líquida á que esa responsabilidad asciende*, y no sólo no puede señalarse hoy, sino que probablemente tardará mucho en que esa imposibilidad desaparezca, por cuanto las causas particulares que se siguen por cada uno de los incendios, saqueos y daños en las vías férreas y telegráficas, por el número de procesados en cada una de ellas y por las exigencias de trámite derivadas de su propia naturaleza, encuentran obstáculo á la rapidez característica de los procedimientos militares.

»Cierto que existe una sentencia del Tribunal Supremo, fecha 24 de Enero de 1885, en que declara es recurrible en casación, con arreglo al art. 912 de la referida ley de Enjuiciamiento criminal, la sentencia que fundándose en que no consta la cuantía de los perjuicios inferidos por el delincuente, sin condenarle ó absolverle respecto á ellos, se limita á reservar su derecho al perjudicado para que, justificando debidamente su importe, pueda reclamarlo del reo; *pero no es sentencia que nos resuelva el caso presente* (1), por cuanto aquí si no consta, es porque

(1) Si lo resuelve sin duda, ni vacilación, en el sentido de que no puede dejarse indeterminada en la sentencia la cuantía de la indemnización por el daño causado; mas existen otras decisiones en que «el Tribunal Supremo declara terminantemente que la sentencia que absuelve ó condena, *resuelve* por punto general todas las cuestiones

existe una *dificultad invencible* (1), *por ahora*, y además no pide el Fiscal se reserve tampoco á los perjudicados el derecho de reclamar, sino que pide falle el Consejo de guerra (2).

»**Para salvar este tropiezo** no conoce el que *inmerecidamente* tiene el honor de asesoraros *disposición alguna legal exactamente aplicable*; porque es uno de tantos casos imprevistos por la ley (3), que no por previsora ha de descender al casuismo; pero si recuerda y debe recordaros lo

que han sido objeto de la acusación y de la defensa» (2 de Diciembre de 1896, 15 de Octubre de 1897, 7 de Julio de 1903 y 13 de Enero de 1905). Y, por consiguiente, no puede la sentencia dejar nada pendiente de resolución ulterior.

(1) La dificultad no es invencible, pues sólo demanda tiempo para la solución. Este problema no podría plantearse, sino en el supuesto á todas luces absurdo de que fuera necesario fusilar á Ferrer dentro de un plazo breve y determinado, sea, por ejemplo, antes del 15 de Octubre ó de la reunión de las Cortes; pero no hay ley alguna que obligue, ni autorice á dictar sentencia en un plazo que dependa de condiciones ajenas á lo que resulte del proceso mismo.

(2) El Fiscal pide, en suma, que falle el Consejo contra la ley expresa, que cita el mismo Asesor.

(3) Si éste fuese un caso no previsto por la ley, como dice el Asesor, sería forzoso absolver al procesado en virtud del principio que domina todo el derecho penal, es á saber: que nadie puede ser condenado sino por una ley anteriormente establecida, y cuando no hay ley no puede haber pena. *Nulla pœna sine lege*.

que establece el art. 6.º del Código civil, diciendo: «El Tribunal que rehusare fallar á pretexto de silencio, obscuridad ó insuficiencia de las leyes, incurrirá en responsabilidad. *Cuando no haya ley exactamente aplicable al punto controvertido, se aplicará la costumbre del lugar, y en su defecto los principios generales del Derecho*» (1). Y como principio general del Derecho es que todo causante de un daño debe indemnizar los perjuicios que ocasiona, estima que antes de dejar incumplidos los artículos 219 del Código de Justicia Militar, 18 al 21 y 121 al 128 del Penal ordinario, más el 6.º del Código civil, debéis aceptar la fórmula por él propuesta, y aceptarla como única posible en este caso, ó sea condenarle al pago de todos los daños y perjuicios ocasionados por los incendios, saqueos y deterioros de vías de comunicación, quedando **todos sus bienes** afectos al pago de las cantidades en que en su día resulte cada uno justipreciado, *pues no sería tampoco ni legal ni equitativo dejar pendiente la exacción de la responsabilidad criminal en proce-*

(1) Esta aplicación del Derecho civil al penal constituye tal novedad jurídica que, si en vez de exponerla ante el Tribunal militar el señor Asesor, la hubiera explicado un alumno ante el Tribunal de exámenes de la facultad, seguramente hubiera llamado la atención de los profesores. Maravilla que tan extraña teoría haya podido pasar inadvertida del Auditor y del Consejo de Ministros del Gobierno de S. M.

so tan importante como éste, hasta el plazo indefinido en que pudiera concretarse cuantitativamente la civil (1).

»Examinando ahora el escrito del Defensor, empieza diciendo, se han unido al proceso cuantas denuncias y anónimos pudieran perjudicar á su defendido. Afirmación es ésta en absoluto inexacta, y para convencerse de ella basta pasar la vista por los autos, en los *que no existe ni una sola denuncia, ni un solo anónimo (2); porque las declaraciones de los testigos no son ni una cosa ni otra.*

»Incorre asimismo en otra inexactitud—me

(1) El Asesor perito en Derecho, cuya misión es guiar por los senderos de la ley á los miembros legos del Tribunal, les propone: saltar por encima del art. 742 del Código penal, con que *se tropieza* al querer determinar la responsabilidad civil del acusado en la sentencia, y con este objeto retener todo su caudal, sin tener en cuenta el art. 10 de la Constitución, que dice: «No se impondrá **jamás** la pena de confiscación de bienes».... Y todo ello para no retrasar el fusilamiento del reo «en un proceso tan importante como éste». Verdad es que dice el Asesor que este aplazamiento no sería legal, mas sin citar la ley oportuna, ni tampoco equitativo, sin explicar en qué pueda consistir la iniquidad de suspender la ejecución de una pena de muerte, aunque fuera en un «proceso tan importante como éste», cuya última frase no es fácil adivinar lo que quiere decir, ni tampoco es fácil decir lo que en ella se pudiera adivinar.

(2) Véase la defensa, páginas 394 y siguientes, y compárese pág. 416.

refiero á sus afirmaciones sobre haber declarado *todos* los enemigos de Ferrer.—Lo menos que podía haber hecho el Defensor, si su aserto no ha de estimarse por completo gratuito, era señalar uno por uno quiénes eran esos enemigos y aun recusarlos, probando esa enemistad; al no haber hecho ni una cosa ni otra, no sólo nos autoriza para desestimar su aseveración, sino también para *reprobar un medio de defensa* única y exclusivamente de efecto en la galería, é *ilícito, como arma de mala ley*.

»En cuanto á que no se haya tomado declaración á Soledad Villafranca y demás firmantes de la carta que obra en autos, dirigida al Instructor, ¿creéis, Sres. Vocales, que ni por Ferrer, ni por nadie, puede faltarse á la Ley? ¿No tuvieron esos señores veintiocho días antes de la elevación á plenario, que pudieron utilizar con más resultado? (1).

»Y respecto á que se les haya desterrado para que no declaren, es otra cosa que necesitaba probar, acreditando fueran desterrados en fecha en que esta sumaria se hubiera incoado (2). Pero aunque así fuera, tampoco demostraría fuese esa la intención de la autoridad que les desterró,

(1) Véase pág. 394, el relato de Soledad Villafranca.

(2) Se les desterró en 20 de Agosto (véase pág. 220), y el edicto llamando á Ferrer para responder á cargos, tiene fecha del 17. (Compárense pág. 390 y nota 1.)

puesto que, aun cuando estuvieran ausentes, podían declarar por exhorto.

»Respecto á los testigos del extranjero, él mismo nos dice cuán acertadamente ha procedido la autoridad judicial al negar la prueba, pues si de lo que iban á hablarnos era de las ideas, de los propósitos y de la conducta de Ferrer, aun suponiendo sus declaraciones desapasionadas y exactas, resultarían perfectamente inútiles, ya que residiendo en el extranjero y no diciendo hayan estado aquí en la época de los sucesos, no podían esclarecer éstos (1), que es el fin perseguido en la causa.

»Lo que dice de los elementos reaccionarios y clases conservadoras, á ellos es á quien debía contárselo y no al Consejo de guerra; pero tampoco puede pasar sin protesta su afirmación de que hayan podido influir en el proceso, pues ni en éste se hace referencia alguna á la Escuela

(1) Los amigos de Ferrer, residentes en el extranjero, no tuvieron nunca la pretensión de informar sobre los sucesos de Barcelona, que no presenciaron, como les reprocha el Asesor, sin reparar que tampoco los presenció el Fiscal del Supremo, el Sr. Ugarte, y fué el primero en acusar públicamente á Ferrer. Aquellos amigos de Ferrer y más amigos de la verdad se apresuraron á remitir, unos al Gobierno español, otros á las autoridades de Barcelona, las cartas recibidas del procesado que, escritas antes de su inculpación, podían demostrar el apartamiento en que se mantuvo respecto de la huelga y la sedición. (Compárense pág. 106 y nota 2.)

Moderna y sus enseñanzas, ni el Fiscal la cita una sola vez.

»Si él creía debía haberse traído á los autos de ahora la sentencia recaída en los de la bomba de Morral, ¿por qué no lo pidió en la lectura de cargos? Aun así, esto no hubiera impedido sacar las oportunas deducciones de los documentos aportados á esta causa, como consecuencia de diferentes registros en casa del procesado, pues la excepción de cosa juzgada respecto al delito sobre que recae, nada influye sobre otros, en cuyo fallo no ha recaído ni puede recaer en el caso actual por ser posterior; esa sentencia demostrará no tomó parte en el atentado de Morral; pero ni da patente de legalidad á los documentos, ni siquiera él se atreve á asegurar que fuesen presentados ante el Tribunal en Madrid.

»De la conducta del partido radical no es extraño que se queje el defensor, pues dejando aislado á su defendido, como se prueba por las declaraciones de Domenech y de *Llarch* especialmente, no es de extrañar merezca sus antipatías, tanto por no haber secundado sus planes, cuanto porque con ese aislamiento ha podido la acción judicial llegar felizmente al cumplimiento de su misión (1).

»*Dice que tiene documentos á disposición del Tribunal que prueban la inocencia de su defendido,*

(1) Compárese con páginas 434 y 565, nota (1).

pero es lo cierto que ni él los ha presentado ni el Consejo de guerra, estoy seguro de ello, los hubiera admitido; el Código de Justicia Militar señala un momento en que la representación del procesado puede proponer la prueba que le interese: la lectura de cargos (1); entonces debió el defensor pedir la unión á los autos de esos documentos; cuando no lo hizo, no tendría mucha seguridad en su eficacia.

» Afirma también que no se han querido escuchar las opiniones de filósofos y se oye á *asalariados*, como el *Esmolet* y el *Mauquet*. No se dice por quién fueron asalariados, pues con el mismo derecho que él supone lo sean por quien le parezca, nosotros podríamos suponer lo fuesen por el procesado. Pero es que hasta en esto yerra; repasad la causa, y veréis que ninguno de los dos ha declarado en ella.

» Respecto al valor de las declaraciones de los testigos, ningún argumento racional emplea que

(1) En el momento fugaz de la lectura de cargos, el defensor no conoce del sumario, en este caso 500 folios, más que lo que revela el Juez para fundamentar su inculpación (véase pág. 364). Es verosímil que los documentos aludidos por el defensor sean las cartas del acusado remitidas del extranjero (véase pág. 106, nota 2), y que, como es natural, no pudo hacer valer en la comparecencia celebrada al día siguiente de su nombramiento, que hubo de tardar algunos días en ser conocido por los amigos de Ferrer.

pueda disminuir el contraste de las mismas, pues cuanto sobre este particular dice no lo prueba y, por tanto, no puede considerarse más que como un desahogo, á juzgar por el tono de todo su escrito.

»EN CUANTO AL PUNTO PRINCIPAL Á DEBATIR, LA JEFATURA DE LA REBELIÓN, aun creyéndola suficientemente probada por el Fiscal, voy á insistir de nuevo, **para rebatir la defensa.**

»Fijaos, ante todo, que *el testigo D. Francisco de Paula Colldefrons* (folio 492), os dice *le vió capitaneando un grupo en la Rambla*, frente al Liceo, el día 27, y que no por ser **un solo testigo** (1)

(1) Testigo único, testigo nulo, *testis unus testis nullus*, dice una conocida máxima de derecho procesal que el Asesor parece tener presente en este momento, pero que se abstiene de explicar á los Jueces legos que le escuchan, dejando perder una excelente ocasión de asesorarlos, como parece debiera ser su obligación. Tomando en mano un tratado de la prueba, como por ejemplo, el conocido de Bonnier ó el clásico de Mittermaier, hubiera podido mostrar el Asesor á los Jueces, sin duda deseosos de ser instruidos para juzgar con acierto, que la exclusión del testigo único tiene su origen en el Código romano de Constantino, y ha constituido un principio universalmente aceptado en Europa por la influencia del derecho canónico que lo apoya en el Deuteronomio (véase pág. 441, nota 1) y lo eleva á regla absoluta en las Decretales, donde se declara que no puede constituir prueba un solo testigo á menos que sea el Papa mismo. De modo que si hubieran formado clérigos el Tribunal, Ferrer no hubiera podido ser condenado, ya que el Sr. Colldeforns, aunque católico,

deja esto de constituer prueba, por cuanto ésta no está en modo alguno tasada en su apreciación

no es precisamente Papa. «Según el espíritu de la ley común alemana, dice Mittermaier, la máxima *testis unus testis nullus* no admite excepción»....., pues «dígase lo que se quiera, un testimonio aislado no puede ser nunca más que una afirmación sin contraprueba». Y aunque en las legislaciones modernas inspiradas en la Revolución francesa, concediendo á la defensa más amplios recursos con el debate público y el juicio oral, se ha abolido como innecesario el antiguo sistema de excepciones y tachas de los testigos que protegían al acusado contra la arbitrariedad en el procedimiento inquisitivo, escrito y secreto (superviviente hoy día en el Código de Justicia Militar español), se ha conservado, sin embargo, en Inglaterra, el estatuto de la nulidad de un solo testigo, como protección contra las acusaciones políticas, según dice Bonnier. Y en los Estados Unidos, con igual intención, se ha inscrito dicho principio en la Constitución fundamental del Estado; porque, como escribió Montesquieu (*Espíritu de las leyes*, libro XII), «Las leyes que permiten condenar á muerte á un hombre por la declaración de un solo testigo, son fatales á la libertad».

También en España las leyes de Partida decretaron la nulidad del testigo único, como no fuera el Emperador ó el Rey, y si bien al renovar nuestra legislación con espíritu liberal, se dispuso que «los Jueces y Tribunales apreciaran, según las reglas de la sana crítica, la fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos», el Tribunal Supremo (20 de Febrero de 1861) hubo de decidir que «no es contradictoria con lo preceptuado en las nuevas leyes, la última parte de la ley 32, título 16, parte 3.^a, que establece que no puede estimarse probado ningún pleito por la declaración de un solo testigo, precepto conforme con

por los Tribunales. Pero es que la veracidad del testigo se deduce de sus propias palabras (1). Él

las reglas de la sana crítica, la cual no puede apoyarse sobre tan débil y falible fundamento».

Con estas ó parecidas razones pudo el Asesor explicar á los Jueces legos la máxima jurídica relativa al testigo único, considerando que si es lícito y aun plausible en muchos casos, resistir con espíritu conservador á las críticas racionalistas de innovadores impacientes, en nombre de una tradición en que se encarnó la razón de otras edades, es de todos modos necesario apoyarse en unos ó en otros, pero siempre en algún principio de derecho.

(1) Para estimar la veracidad de este testigo único, á que concede tanta importancia el Asesor, hay que considerar que es además lo que técnicamente se denomina un testigo sospechoso bajo tres aspectos, que corresponden á tres de las categorías enumeradas por Mittermaier: 1.º, como denunciador, pues su carta á *El Siglo Futuro* era una denuncia pública. «Demasiado sabido es que el (denunciador) empleará todos sus esfuerzos en sostener su denuncia y demostrar su sinceridad, ya que se ve obligado á ello por las penas decretadas contra la calumnia. Además de esto, el denunciar á un ciudadano es un acto inusitado que excita al punto las sospechas del Juez; no siempre es un motivo noble, una razón de interés público, lo que motiva la denuncia, y todo el mundo se inclina á considerar la conducta del denunciador como efecto del odio ó de un sórdido interés privado»; dice Mittermaier (loc. cit., página 284); 2.º, como enemigo político y religioso del acusado; punto en que no es necesario insistir, pues bien conocidos son los efectos del odio teológico, sobre todo en esta latitud donde floreció la Inquisición, y 3.º, por no ser fidedigno, ya que su carta contiene una falsedad manifiesta al afirmar que D. Emiliano Iglesias fuese puesto en

no le conocía personalmente; pero le hizo fijarse el ver que como á tal Ferrer Guardia le señalaba la gente reunida en aquel sitio, y de tal modo le hizo esto fijarse, que le ha reconocido por tres veces en rueda de presos, según consta al folio 493. Es decir, que tenemos ya un hecho material de jefatura; el capitanear un grupo, apareciendo como caudillo, superior ó cabeza del mismo (1), dirigiendo á los demás.

libertad en los primeros días de Agosto (véase pág. 150), y otras noticias inverosímiles, como la carta de Suiza, á que alude (véase pág. 148), la conversación con el redactor de *La Rebeldía*, que, como es sabido, no tiene nada que ver con la *Casa del Pueblo*, etc. (véase pág. 147).

Su declaración tardía en el sumario y sus expresiones vacilantes é inseguras (véase pág. 444) que contrastan con el tono categórico de su denuncia en el periódico, amenguan, sin duda, el crédito, ya muy reducido, del testigo único, denunciador y enemigo religioso y político del acusado.

El testimonio es inverosímil: 1.º, en cuanto al lugar donde no pudo haber grupos el día 27 á las ocho de la tarde (véase pág. 449); 2.º, en cuanto al tiempo, pues exigiría que Ferrer hubiese recorrido 45 km. á pie en un solo día (véase pág. 447), y 3.º, en cuanto á lo absurdo é inexplicable de las de idas y venidas del inculpado que presupone (véase pág. 474).

Por último, este testimonio no se ha comprobado, ni contrastado con el dicho del acusado, á quien reconoció el denunciador, que dice le conocía por fotografía y sólo le vió una vez, dos meses después del supuesto acontecimiento (véase pág. 449).

(1) Entre capitanear un grupo y ser jefe de la rebelión,

»Que busca la gente é impulsa á los demás, os lo prueban las declaraciones de Domenech, *Llarch*, Casas y Alvarez Espinosa. Los dos primeros *nos le presentan buscando personas que le sigan* (1), y de ahí sus viajes á la redacción de *El Progreso* en la noche del 26; *buscando iguales auxiliares* en la propia persona del *Llarch* y del Alcalde Casas Llibre; y los dos últimos, más otros muchos testigos, confirman lo que se refiere á que *buscó é impulsó al Alcalde de Premiá* para que proclamase la República en su Ayuntamiento (2).

»En cuanto al señalamiento de los fines de la rebelión, además de lo que resulta de los documentos, folios 177, 178 y 179 (3), ved que al *Llarch*, como á Casas Llibre, les dice que hay que quemar conventos é iglesias (4), por encima de la procla-

todavía quedarían muchas cosas que demostrar para que el Asesor justificase su acusación contra Ferrer.

(1) Compárese con pág. 424 respecto á Domenech; página 425 con relación al *Llarch*; pág. 426 por lo que toca á Casas y pág. 427 en cuanto dice á Alvarez Espinosa; ninguno de ellos declara, ni siquiera insinúa, que Ferrer se presentase como jefe, ni solicitase que le siguieran.

(2) Compárese con pág. 504, donde se muestra que, según relata el Fiscal, Ferrer sencillamente propuso la proclamación de la república, sin impulsar ni compeler al Alcalde, que siendo autoridad pudo al contrario detener á Ferrer sólo é inerte.

(3) Son las circulares que reproducimos páginas 265 y siguientes.

(4) El Fiscal atribuye *al Llarch* esta referencia (véase pág. 501), mas no se halla noticia, ni en la acusación ni

mación de la República; y si estas palabras las relacionáis con lo que ha ocurrido en la rebelión, veréis que la República no se ha proclamado (1), pero son numerosos los conventos é iglesias incendiados y saqueados.

» *Que ha proporcionado medios para la rebelión os lo prueban, además de esas partidas que aparecieron en Masnou y Premiá (2), y de que os hablan varios testigos, lo ocurrido en el primero de dichos pueblos, en el que hubo quien arengó á la multitud en nombre de Ferrer, y las declaraciones del Coronel y Capitán Ayudante del regimiento de Dragones de Santiago. Se burla el defensor, y trata de quitar fuerza á las afirmaciones de éstos porque no detuvieron á los cacheados, á quienes encontraron los revólvers, para que reconocieran á Ferrer; pero esto, que parece mucho, no es nada, si os fijais un poco. Tened en cuenta que el Coronel y el Capitán cayeron en cuenta de ese punto al practicarse en su Cuartel del regimiento la diligencia de investigación de los soldados que prestaban el servicio de pareja en la plaza de Antonio López el 26 de Julio por la tarde, y hablar éstos de un señor con traje azul y*

en el apuntamiento de lo que dice el Asesor respecto de Casas Llibre (véanse páginas 334 y 504).

(1) Compárese con el Fiscal, que dice lo contrario, páginas 482 y 483.

(2) Véase lo declarado por Millet, pág. 506; Puig Pons, pág. 509, que sólo repiten rumores, y Puigdemón, pág. 506.

sombrero de paja; y como esta diligencia y sus declaraciones tuvieron lugar el 25 de Septiembre, ¿cómo iban á buscar á los individuos que cachearon el 28 de Julio? (1).

»Por todo lo expuesto, y como resumen, debe terminar el Asesor aconsejando al Tribunal:

»1.º Que declare constituyen los hechos perseguidos en esta causa un delito consumado de rebelión militar, definido en el art. 237 del Código de Justicia militar, por la concurrencia de las circunstancias 3.ª y 4.ª del mismo.

»2.º Que considere responsable del mismo, en concepto de autor y **como jefe de la rebelión**, al procesado Francisco Ferrer Guardia, con todas las circunstancias agravantes del art. 173 del mismo cuerpo legal.

»3.º Que con arreglo al art. 238 del propio Código, en su número 1.º, le imponga la pena de muerte, con la accesoria, caso de indulto, de inhabilitación absoluta perpetua, condenándole también á indemnizar todos los daños y perjuicios ocasionados por los incendios, saqueos y deterioros de vías de comunicación férreas y telegráficas, ocurridos durante la rebelión, **quedando, hasta que pueda señalarse su cuantía, afectos todos los bienes de Ferrer Guardia á la extinción de esta responsabilidad civil y de-**

(1) Si esto es así, ¿cómo puede afirmarse que el señor de traje azul y sombrero de paja era Ferrer?

clarando que, en el citado caso de indulto, le será de abono la mitad del tiempo de prisión preventiva sufrida, á resultas de esta causa.

»Todo con arreglo á los artículos 173, 188, 219 y 237 en sus circunstancias 3.^a y 4.^a; 238 en su número 1.^o y 242 del Código de Justicia Militar; 11, 13, 18 al 21, 53, 121 al 128 del penal ordinario; los concordantes de ambos Códigos y Ley de 17 de Enero de 1901.

»Sin embargo, el Consejo resolverá.

»Barcelona, 9 de Octubre de 1909.—*Enrique Gesta y Garcia.*—Rubricado.»

Después de haber escuchado el informe del Asesor, que, como se ha visto, constituye en gran parte una nueva acusación en que *se rebate* (1) al defensor ausente, los jueces, que se retiraron á deliberar á la una menos cuarto, y que tomaron un breve descanso para comer (2), tendrían que examinar el sumario, original único de todos los datos puestos á su disposición para estudiar el proceso. No parecerá arbitrario supongamos que entre comer y escuchar al Asesor emplearan una hora y cuarto, comenzando el estudio del rollo á las dos y continuándolo hasta las seis, porque como estuvieron reunidos hasta las seis y media, y hubieron de votar (3) y lla-

(1) Véase pág. 580.

(2) Véase Brissa: *La Revolución de Julio*, pág. 280.

(3) Código de Justicia Militar, artículos 587 á 589.

mar al Juez instructor (1) para que redactase la sentencia, bien se puede creer que emplearían al menos media hora en estas últimas operaciones.

En las cuatro horas que pudieron los jueces estudiar la causa y deliberar sobre el sumario escrito y secreto (2), sobre el informe del Auditor para la elevación á plenario, sobre el resumen del Juez instructor, sobre la acusación fiscal, la defensa y el informe del Asesor, habrían de leer y estudiar 600 folios (no incluída la defensa y el informe del Asesor (3), ó sean 1.200 páginas; lo que da por término medio once segundos y medio para leer cada página, sin descansar ni discutir en las cuatro horas. Y es claro, que si muchos folios que contienen diligencias sin importancia se pudieran pasar sin leerlos, por lo menos exigirían algunos segundos

(1) Código de Justicia Militar, art. 593.

(2) Así dice Mittermaier, *Tratado de las Pruebas*, página 257: «Pero bajo el régimen del procedimiento secreto en el sistema de las actuaciones escritas, **únicas fuentes** en que el Juez definitivo puede hallar la decisión que ha de recaer, y el que el Juez de instrucción le transmite mudas é inanimadas, sólo tiene á su vista una letra muerta que no le permite ver ni oír al testigo, privándole de todo medio de averiguar las señales de la verdad del testimonio.»

(3) Sabemos que al llegar el rollo á manos del defensor, contenía 600 folios (véase pág. 536); mas ignoramos los folios ocupados por la defensa y el informe del Asesor.

para cerciorarse de que no era preciso estudiarlos; mientras que, por otra parte, muchas declaraciones importantes citadas por el Fiscal y por el Defensor con interpretaciones diversas, requerían ser cotejadas y examinadas despacio, y otros documentos hubieron de analizarse con detenimiento.

De este estudio de lo actuado no se excusarían, ciertamente, los dignos jueces; pues ni el Capitán general, que da la orden de procesar, ni el Juez que instruye, ni el Auditor que revisa lo instruido, ni el Asesor que informa, dejando aparte al Fiscal y al Defensor, asumen la responsabilidad del fallo, aunque todos intervienen en el proceso con sus peculiares puntos de vista y diversas tendencias individuales, que es necesario contrastar con los hechos consignados en el sumario.

La sentencia entonces acordada, y que no se hizo pública hasta ser declarada firme (1) más adelante, no contiene, como es usual en los Consejos de guerra, resultandos que enumeren los hechos que se estiman probados, ni considerandos que aludan á los preceptos legales que se han tenido presentes. No sabemos, por tanto, en qué se funda la sentencia, y no es posible analizar y criticar sus fundamentos; pues aunque es

(1) Así lo dispone el art. 596 del Código de Justicia Militar.

patente que reproduce punto por punto lo aconsejado por el Asesor, deja ignoradas las razones en que lo apoya, que pudieran ser diferentes de las alegadas en el informe antes transcrito y, en todo caso, son indiscutibles por desconocidas.

«Sentencia.

»En Barcelona, á 9 de Octubre de 1909, reunido el Consejo de guerra ordinario de plaza para ver y fallar esta causa, habiéndose hecho relación por el Juez instructor del resultado de autos; presente el acusado; oídas la acusación fiscal y la defensa, y de acuerdo con el dictamen del Asesor, por unanimidad, el Consejo de guerra declara:

»Que los hechos perseguidos en esta causa constituyen un delito consumado de rebelión militar, definido en el art. 237 del Código de Justicia Militar, por la concurrencia de las circunstancias tercera y cuarta del mismo:

»Considera responsable del mismo, en concepto de autor y como jefe de la rebelión, al procesado Francisco Ferrer Guardia, con las circunstancias agravantes del art. 173 del mismo Cuerpo legal;

»Y, en su virtud, le impone, con arreglo al artículo 238, en su número 1.º, la pena de muerte, con la accesoria, caso de indulto, de inhabi-

litación absoluta perpetua; condenándole también á indemnizar todos los daños y perjuicios ocasionados por los incendios, saqueos y deterioros de vías de comunicación, férreas y telegráficas, ocurridos durante la rebelión, quedando, hasta que pueda señalarse su cuantía, afectos todos los bienes de Ferrer Guardia á la extinción de esta responsabilidad civil, y declarando que, en el citado caso de indulto, le será de abono la mitad del tiempo de prisión preventiva sufrida á resultas de esta causa,

»Todo con arreglo á los artículos 173, 188, 219 y 237 en sus circunstancias 3.^a y 4.^a; 238 en su número 1.^o, y 242 del Código de Justicia Militar; 14, 13, 18 al 21, 53, 121 al 128 del Código penal ordinario; los concordantes de ambos Códigos y Ley de 17 de Enero de 1901.—*Eduardo de Aguirre.*—*Pompeyo Martí.*—*Sebastián Carreras.*—*Marcelino Díaz.*—*Manuel de Llanos.*—*Aniceto García.*—*Julio López.*

Pronunciada la sentencia, que se guardó secreta, «el Juez (1) hubo de remitir la causa á la autoridad judicial (en este caso, el Capitán general de Cataluña) quien la pasó á su Auditor para que emitiese dictamen proponiendo *la aprobación de la sentencia*, por ser de las que pueden ser ejecutoriadas (2) mediante dicha aprobación,

(1) Art. 597 del Código de Justicia Militar.

(2) Art. 28, núm. 10 del mismo Código.

ó la remisión de los autos al Consejo Supremo si no la considerase arreglada á la ley».

Aunque el dictamen del Auditor no fué conocido hasta la publicación del folleto oficioso vergonzante (1), de donde copiamos estos documentos, lo reproducimos en este lugar para no interrumpir la serie lógica de los escritos que son conocidos del proceso.

«Dictamen del Auditor general de la 4.^a región.

»Excmo. Señor:

»Se declara en la precedente sentencia que los hechos justiciables constituyen el delito consumado de rebelión militar definida en el artículo 237 del Código de Justicia militar por la concurrencia de las circunstancias 3.^a y 4.^a del mismo; que de dicho delito considera responsable, en concepto de autor y como jefe de la rebelión, al procesado Francisco Ferrer Guardia, con las circunstancias agravantes del artículo 173 del mismo cuerpo legal, y en su virtud le impone, con arreglo al art. 238 en su número 1.^o, la pena de muerte, con las accesorias, caso de indulto, de inhabilitación absoluta perpetua,

(1) Véase pág. 475.

condenándole también á la indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados por los incendios, saqueos y deterioros de vías de comunicación, férreas y telegráficas ocasionados durante la rebelión, quedando, hasta que pueda señalarse su cuantía, afectos todos los bienes de Ferrer Guardia á la extinción de esta responsabilidad civil, y declarando que en caso de indulto le será de abono la mitad del tiempo de prisión sufrida; citando como fundamento del fallo los artículos 173, 188, 219 y 237 en sus circunstancias 3.^a y 4.^a; 238, número 1.^o, y 242 del Código de Justicia militar; 11, 13, 18 al 21, 53, 121 al 128 del Penal ordinario y Ley de 17 de Enero de 1901.

» *Considera indispensable el Auditor dar comienzo á este dictamen con una biografía del procesado Ferrer Guardia como revolucionario, deducida de las cartas y documentos que constituyen los 50 legajos ocupados por la policía en el segundo de los registros practicados en el «Mas Germinal».*

En este punto intercala el Auditor una larga historia de la vida del director de la «Escuela Moderna», escrita desde el punto de vista clerical, y análoga, por tanto, á las publicadas muchas veces en los periódicos conservadores y neo-católicos, que son harto sabidas. Como el proceso no tiene por objeto reconocido determinar la vida y opiniones de Ferrer, sino su parti-

cipación en la sedición de Barcelona, ha parecido que se podría suprimir esta elucubración histórica del Auditor, que nada tiene que ver con los hechos sobre que gira el debate judicial (1).

»De cuanto se deja expuesto resulta: 1.º, que el acusado Ferrer Guardia ha dedicado las energías y actividades de toda su vida al triunfo de la revolución; 2.º, que á pesar del ardor y constancia con que ha trabajado por la causa de la revolución, ha querido siempre permanecer en la sombra, ocultándose bajo el pseudónimo *Cero* durante la época que tomó parte en las conspiraciones políticas, y colocándose el antifaz de la educación científica y racional cuando, cambiando de rumbo, se dedicó á la propaganda anarquista y á la gestación de la revolución social; 3.º, que ha sido el verdadero jefe de los anarquistas, ácratas y libertarios españoles.

»Con estos antecedentes, suministrados por sus mismas cartas, no es de extrañar que cuando, en la semana abyecta, turbas de mujeres y adolescentes prendían fuego en las iglesias y conventos, profanaban sepulturas y arrastraban por las calles de Barcelona los cadáveres y momias de las monjas; cuando otra turba de mujeres detenía en el campo de Galvany á una monja que, ocultando entre sus hábitos algunos fon-

(1) Puede verse en el folleto oficioso anónimo, antes citado, pág. 474.

dos y objetos que deseaba sustraer á la rapacidad de los asaltantes, y despojándola una á una de sus prendas, hasta dejarla en camisa, le robaron cuanto llevaba, y después de deliberar si la arrojaban ó no á las llamas en que ardía su convento, la dejaban marchar en medio de las chacotas y burlas más groseras y degradadas; cuando uno de los rebeldes, tomando en sus brazos el cadáver momificado de otra monja, después de bailar con él, lo profanó de un modo brutal; cuando otro rebelde, al hallar entre las ruinas de un convento incendiado una hermosísima imagen de la virgen, la dirigió los más obscenos requiebros, y después de besarla y abrazarla, le levantó el manto, y echándose sobre la imagen, simuló con sus movimientos la más perversa de las profanaciones; y *cuando tantos otros actos de barbarie sectaria se cometieron en Cataluña, la conciencia pública, indignada, exclamase unánimemente: «ésta es la obra de Ferrer»* (1); y no se equivocaba por cierto, pues los que la realizaron estaban unidos á él con la relación de fruto y semilla, de efecto y causa, de discípulo y maestro, de jefe que manda y soldado que obedece.

» *Bastaría con lo expuesto, deducido del exa-*

(1) Compárese con el artículo de *El Universo*, página 194, donde se expresa la misma idea con iguales palabras.

men de la prueba documental, sin necesidad de levantar la cubierta de los autos, para llevar al ánimo LA CONVICCIÓN ÍNTIMA, razonada é incontrovertible de que Francisco Ferrer Guardia fué el autor MORAL Y EL JEFE del movimiento revolucionario anarquista de Cataluña, realizando con ello los ensueños de toda su existencia, y recogiendo el fruto de los treinta años de incesante labor dedicados al triunfo de la revolución social (1).

»Veamos ahora cómo se enlazan los precedentes relatados con los sucesos ocurridos en Cataluña durante la última semana de Julio.

»Llana, expedita y sencilla resulta para el Auditor esta segunda parte del dictamen, puesto que, habiéndose formulado en el resumen del Juez instructor un detalladísimo relato de los hechos (folios 496 y siguientes), consignándose por el Ministerio Fiscal en el escrito de acusación y por el Asesor en su parecer con toda claridad y precisión los cargos que los autos arrojan contra el procesado, y exponiéndose con atinado criterio jurídico el concepto legal que tales cargos merecen, con cuyas apreciaciones se halla conforme el que suscribe, resultaría enojosa y estéril una nueva enumeración de hechos, y por ello ha de limitarse el Auditor á recordar los rasgos más salientes que caracterizan la inter-

(1) Compárese con pág. 209 y nota (2).

vención del acusado en los sucesos de Barcelona, Premiá y Masnou.

»Se denuncia la presencia de Ferrer entre los rebeldes (1) de Barcelona al aparecer en los grupos que, sobre las seis de la tarde del día 26, se formaron en la plaza de Antonio López; y que al ser disueltos por una pareja de caballería, dió lugar el acusado con sus réplicas despectivas á que los soldados que la formaban se fijasen en él, habiéndolo reconocido por tres veces en diligencia de rueda de presos (folios 488 y 489); aparece poco tiempo después en Atarazanas hablando con los grupos que allí existían, según manifiesta el Agente que le vigilaba, el cual le perdió de vista en las Ramblas al darse una carga por fuerzas de Seguridad, viéndole algún tiempo después entrar en el hotel Internacional, donde cenó.

»Aparece luego acompañado del barbero de Masnou, Francisco Domenech, visitando por dos veces la redacción de *El Progreso para ver lo que acordaban los compañeros*; pero sale mal impresionado de esas conferencias, porque Emilia-

(1) El 26, día de la huelga general, pacífica y pacifista, no había comenzado todavía la sedición que rompió al medio día siguiente en Barcelona. Si Ferrer estuvo, en efecto, en la plaza de Antonio López el 26, no puede decirse que se hallaba entre las rebeldes, ya que no se había iniciado todavía la rebelión.

no Iglesias (1) y los que con él se hallaban no se mostraron propicios á secundar sus planes revolucionarios, y poco tiempo después, habiendo encontrado en la calle de la Princesa á su correligionario Moreno, envió á éste con un tercer recado á la redacción de *El Progreso* (2), donde había

(1) Hechos no comprobados, pues lo que dijo el barbero, refiriéndose á supuestas confidencias de Ferrer, no se sabe que lo haya reconocido éste como verdadero (véase pág. 471), y lo niega en redondo D. Emiliano Iglesias (véase pág. 418, nota 1).

(2) El barbero declara, según el Fiscal (véase página 495), no que Moreno llevase recado alguno de Ferrer á *El Progreso*, sino que Ferrer le encargó que fuese á ver si se entendían y parece por el contexto que Moreno se negó á ir, al menos no se dice que fuera, como se desprende de las palabras del Auditor. Es muy interesante observar en éste y otros muchos casos análogos, cómo las afirmaciones reservadas del Fiscal, las convierte el Auditor en aseveraciones rotundas y categóricas, ampliando, como ahora, el sentido del testimonio, siquiera no haya sido confirmado, del barbero y dándole un colorido que ciertamente no se halla en lo que conocemos por las referencias del apuntamiento (véanse páginas 421 y 422), ni tampoco en el relato del Fiscal. Parece que á medida que nos alejamos del sumario, y sin añadir nuevos datos y sólo por la elaboración involuntaria é inconsciente en la interpretación de los hechos, los cargos contra Ferrer van tomando figura más definida y mayor consistencia. Este efecto bien conocido del mecanismo psicológico de la imaginación, es sensible comparando lo relatado por el Fiscal con lo dicho por el Asesor, y más aún con la descripción del Auditor; y muestra la necesidad de conocer el sumario original

representantes de la Solidaridad Obrera, para ver en qué quedaban, y esta vez obtuvo mejor resultado, *puesto que* (1) *se inició ya el movimiento revolucionario, y según consta en otra causa que actualmente pende ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el propio Moreno y el Presidente de la Solidaridad Obrera, José Rodríguez Romero, actuaron como jefes de un núcleo de rebeldes que levantó varias barricadas* (2) entre las calles de San Pablo, Beato Oriol, San Ramón y otras próximas; constando, además, que Ferrer se presentó ese mismo día en la Casa del Pueblo con el fin de recabar (3) de Lorenzo Ardid que la protesta no quedara reducida á la huelga del día 26, acreditándose asimismo que muchos de los individuos á quienes les fueron encontradas armas confesaron que las habían recibido de *un señor vestido de azul con sombrero de paja*, cuyas señas coinci-

para aquilatar en todo su valor los primitivos testimonios que luego han venido á ser fundamento de la inculpación de Ferrer.

(1) Según refiere el Fiscal, apoyado en el testimonio del barbero, que considera verídico, Ferrer se fué á su casa de Mongat, á 15 kilómetros de Barcelona (véase página 498).

(2) No parece, por lo conocido del sumario y por las referencias del Fiscal, que de lo actuado en estas causas que cita el Auditor se haya hecho mérito en los autos de este proceso.

(3) En la declaración de Ardid, según la refiere el Fiscal, no suena nada de *recabar* (véase pág. 496).

dian exactamente con las que del acusado da la pareja de caballería (1).

»El siguiente día 27 relata el testigo D. Francisco de P. Colldefrons (quien dicho sea en su honra, ha sido el único habitante de Barcelona que, librándose de la incalificable cobardía social que aquí impera, se ha presentado á declarar) que vió á Ferrer (2), sobre las siete y media de la noche, capitaneando un grupo de rebeldes (3) que pasó por las Ramblas frente al Liceo y se internó después por la calle del Hospital, habiendo luego reconocido al acusado en rueda de presos, como la persona que había visto en la Rambla al frente del expresado grupo (folio 493), y con este incidente *terminan los hechos en que resulta probada la intervención directa del acusado en los sucesos de Barcelona.*

»El día 28 de Julio se presenta Ferrer acompañado del *Llarch* en la Sociedad *anarquista ti-*

(1) Que las señas: «un señor vestido de azul con sombrero de paja», coincidan *exactamente* con las del acusado, es maravilloso, y más todavía cuando no se sabe ni se ha probado que Ferrer llevara, en efecto, traje azul y sombrero *Panamá*, como dijeron los soldados (véase pág. 439, nota 1).

(2) Compárese con pág. 444. Colldeforns dijo que *vió* á Ferrer en su carta á *El Siglo Futuro*, mas en el sumario atenuó esta categórica afirmación.

(3) La expresión «de rebeldes» la añade el Auditor; pues no se halla en la referencia del Fiscal, que dice tan sólo *un grupo* (véase pág. 498. Compárense páginas 443 y 448).

tulada Fraternidad Republicana, de Premiá, hace llamar al Alcalde Sr. Casas Llibre, al Teniente Alcalde Sr. Mustaró y al auxiliar Sr. Espinosa, y celebra con ellos la conferencia, que detalladamente se describe en la acusación fiscal (1), proponiéndoles la proclamación de la República y el incendio de iglesias y conventos (2); proposición que, aun cuando en apariencia es rechazada por el Alcalde, trasciende al exterior y se traduce en hechos, puesto que á partir de esa conferencia (3), la huelga de Premiá, que antes se desarrollaba pacíficamente, toma mal carácter y comienzan las violencias y los ataques é incendios á los conventos; entrega Ferrer á un empleado del Municipio, que no ha sido posible determinar, varios cartuchos de dinamita (4) destinados

(1) Véase pág. 503.

(2) La proposición hecha por Ferrer al Alcalde de Premiá, relativa al incendio de iglesias y conventos, no la menciona el Fiscal, ni se halla noticia de ella en los documentos que conocemos.

(3) Y después de haberse marchado Ferrer de Premiá, dicen los testigos (compárese con lo relatado por el Fiscal, pág. 491).

(4) Esto de la entrega de la dinamita por Ferrer, no lo menciona el Fiscal, que alude á una vaga referencia de cartuchos de dinamita que llevaba un empleado municipal de Premiá (véase pág. 505). Y en el apuntamiento parece (véase pág. 335), que D. Vicente Puig dice que *circuló el rumor* que Ferrer había enviado un grupo con dinamita para destruir un convento de Premiá.

á la destrucción de los conventos, dos de cuyos cartuchos explotan durante el incendio del convento de los Hermanos de la Doctrina Cristiana, y, por último, da instrucciones directas á Solá (a) *Casola*, sobre la forma de realizar la revolución, según detalladamente se expone en el escrito de acusación fiscal (1).

»También en Masnou se dejó sentir la influencia y la acción revolucionaria de Ferrer, quien después de desfigurarse (2) afeitándose la barba que venía usando, mandó llamar á Juan Puig (a) *Llarch*, y le propuso que fuera al Ayuntamiento y proclamara la República en Masnou, proposición que *el Llarch* rechazó con energía, á pesar de la cual insistió de nuevo el acusado en que convenía que se excitara á la gente para que comenzara á quemar conventos, y replicándole *el Llarch* que no comprendía cómo quemando conventos podía venir la República, objeta Ferrer que á él no le importaba la República, pues la cuestión es que haya revolución (3). Durante la tarde y noche se observó en Masnou la

(1) El Fiscal expone tan sólo que D. Juan Alsina declaró que tenía la *seguridad moral* de que Solá recibió directamente instrucciones de Ferrer (véase pág. 505).

(2) Véanse páginas 500 y 380.

(3) Todo esto se apoya en la sola declaración de Puig Ventura, procesado por los sucesos de Masnou (véase página 501), y puesto en libertad después de sus declaraciones inculcando á Ferrer.

presencia de grupos formados por gente desconocida y en actitud levantisca, los cuales esperaban la llegada de Ferrer; pero éste no llegó, hablando en su nombre uno de los revoltosos, que disculpó al acusado, diciendo que no podía asistir al acto por reclamar su presencia en Barcelona los asuntos de la revolución (1); constando, por último, que desde el día 27 al 29 se situaron en la carretera algunos grupos en actitud de vigilar, los cuales detenían las tartanas, carros y bicicletas, y, según manifestaron á un testigo, al realizar estos actos cumplían órdenes de Ferrer, de quien habian recibido dinero (2). Á estos cargos claros, precisos y bien determinados, *sólo opone Ferrer su negativa; pero no la negativa rotunda y categórica del que tiene arraigada en su alma la absoluta certeza de su inocencia, sino la vacilante y (3) tibia del que niega por no confesar*, del que, apremiado en los careos por los testigos de cargo, se ve obligado á confesar lo que antes negaba

(1) Compárese con lo referido por el Fiscal (véase página 506). Ferrer no estaba el 28 en Barcelona.

(2) Esto no *consta*, como dice el Auditor, más que por la declaración del Sr. Pagés, que dice haberlo leído en el periódico *La Almudaina*, de Palma de Mallorca (véase pág. 509).

(3) ¿Cómo ha conocido el Auditor, que no ha interrogado ni hablado con el acusado, que su negativa era vacilante y tibia? Lo que sabemos del apuntamiento muestra precisamente lo contrario (véanse páginas 337, 351 y 355) en cuanto al contenido, ya que no al tono de sus respuestas.

ba (1), y, aun cuando se sostenga timidamente en su dicho, resulta en todos ellos acosado y maltrecho.

»Si, como afirma la defensa, podían haber esculpado á Ferrer Guardia las manifestaciones de Soledad Villafranca y demás adeptos de éste, residentes hoy en Teruel, tiempo han tenido de rendir sus declaraciones en los veintiocho días que ha durado el sumario, y pudo además el acusado citarlos en sus indagatorias, pues del mismo modo que se ha interrogado á todas cuantas personas había citado en ellas, se habría también exigido declaración á éstos; pero no habiendo solicitado declarar hasta que la causa se hallaba en plenario, no ha sido posible acceder á su petición, por prohibirlo el párrafo 5.º del artículo 552 de nuestro Código (2). Lo mismo puede decirse de las declaraciones *de los filósofos, pensadores y eminentes personalidades* que desde Londres, Bruselas, París y Roma (3) pudieran ha-

(1) Lo único que el procesado negó antes y reconoció luego en los careos, fué el haber conversado con Ardid, hecho que no constituye delito, ni tampoco las palabras mismas que Ardid le atribuye y que Ferrer no reconoció expresamente haber pronunciado (compárese con el escrito del Fiscal, páginas 496 y 511).

(2) Compárense con pág. 393 y siguientes, y pag. 576, respecto las dificultades que encontraron para declarar los amigos de Ferrer desterrados en Teruel. (Véase pág. 366.)

(3) Compárense sobre la denegación de esta prueba,

ber traído á los autos sus opiniones sobre el acusado, demostrando que los hombres de las ideas de Ferrer son opuestos á toda clase de actos violentos; el Auditor da por supuesto que esas declaraciones existen ya en autos, y que en ellas se demuestra en brillantes periodos que Ferrer es el redentor de la Humanidad mediante la instrucción racional y científica; que para difundir esa instrucción entre la clase obrera sacrifica su bienestar, su vida, su actividad y su fortuna; que es un altruista (1), un filósofo que se adelanta á su siglo, y cuantos conceptos encomiásticos puedan enaltecer á un hombre y el Defensor le

páginas 365, 368, 528 y 577. Véanse también pág. 106, nota (2) y pág. 116, nota (1), donde se muestra que los amigos de Ferrer en el extranjero no pretendían hacer la apología del acusado, como supone el Auditor, sino demostrar con documentos fehacientes su apartamiento de la sedición de Barcelona. Estos documentos, que no se consiguió poner de manifiesto en el Pretorio de Barcelona, publicados por toda la Prensa liberal de Europa, decidieron en favor de Ferrer al Tribunal de la opinión de los pueblos cultos.

(1) Todo puede negarse á Ferrer menos el altruismo; hubiera empleado su dinero en acciones de las azucareras favorecidas por la ley especial que promulgó el Gobierno conservador, en la empresa Santillana de que era accionista el Sr. Maura, ó en las fábricas de hoja de lata en que tenían parte los Ministros Sres. Allende Salazar y Rodríguez San Pedro, ó en la Transatlántica, ó bien se hubiera interesado en la Compañía formada para servir de intermediario entre el Estado que paga y los construc-

prodiga con entusiasmo; pues bien, todas esas entusiastas afirmaciones caen por tierra ante las que de su mano y letra consigna Ferrer en las cartas que constituyen los 50 legajos de correspondencia, algunas de las cuales se hallan transcritas en la primera parte de este dictamen, pues por ellas se demuestra de un modo evidente que Ferrer, en tanto se preocupa de la instrucción del pueblo en cuanto esa educación puede contribuir á formar revolucionarios, dirigiendo sus esfuerzos á saturar los cerebros de *panclastina espiritual*, elaborada por la instrucción socialista y anarquista (1), esperando que su explosión produciría, como en efecto ha producido, mayores y más profundos estragos que la otra panclastina, cuya receta acompaña á la circular nú-

tores que fabrican la escuadra y á estas horas el «director de la Escuela Moderna» sería tal vez Senador vitalicio ó quizá título de Castilla, de todos modos, un excelentísimo señor vivo y respetable.

(1) Las escuelas Fröbel, de que existe actualmente un modelo en Madrid, inaugurado, según se lee encima de la puerta, reinando D. Alfonso XII en 1878, fueron cerradas violentamente á mediados del siglo pasado por el Ministro de Cultos en Prusia, von Raumer, que motivó su disposición diciendo: «resulta de un folleto titulado *Universidad para las muchachas y jardines para los niños*, que los jardines de la infancia constituyen parte del sistema socialista del mencionado Fröbel, que se propone *inculcar el ateísmo á la juventud*». (Véase E. Guex, *Histoire de l'instruction et de l'éducation*. Paris. F. Alcan, 1906, pág. 496.)

mero 2. Por lo demás, si el defensor desea que venga á los autos la impresión y concepto que del acusado Ferrer se tiene en el extranjero, al folio 468 obra el informe de la Policía francesa de París, en que, de un modo terminante, se expresa que Ferrer «es considerado allí como un revolucionario muy peligroso y propagandista de sus ideas por todos los medios que estén á su alcance» (1).

»Ha de consignar también el Auditor, respondiendo á una indicación de la defensa, que los numerosos documentos que acompañan á esta causa no han sido jamás objeto del examen, ni mucho menos del fallo, por parte del Tribunal que intervino en la causa por el atentado contra SS. MM., pues los documentos que en aquel proceso se tuvieron presentes quedarían archivados con aquellos autos, de igual manera que lo quedarán los actuales con el presente proceso; siendo además de observar que muchísimas de las cartas actuales están fechadas en los años 1907, 1908 y 1909, y, por tanto, son posteriores al fallo del proceso á que con tanta insistencia se alude por la defensa.

(1) No puede menos de llamar la atención que el Auditor, que poco antes ha declarado impertinentes los informes no admitidos, que en favor de Ferrer hubieran podido aducir «los filósofos, pensadores y eminentes personalidades de Londres, Bruselas, París y Roma», les contraponga

»Sensible es que se haya exagerado la defensa del reo en los términos en que aparece la unida á folios número 587 y siguientes, haciéndose en ella aseveraciones absolutamente gratuitas; citándose como asalariados dos testigos que ni siquiera han declarado en autos; relatándose historias que, por no tener antecedente ninguno en la causa, merecen el nombre de novelas; tachándose como enemigos del procesado y como falsos á todos los testigos que han declarado en el proceso, siquiera al hacerlo incurra en contradicción con su propio defendido, que acepta como verídicas determinadas afirmaciones de esos mismos testigos; y vertiéndose en el curso del escrito maliciosas reticencias, el Auditor se hace cargo de la difícilísima situación del Oficial obligado por la Ley y por su honor á defender un reo que atrae de tal manera la atención sobre sí como Francisco Ferrer Guardia, y que no ofrece á su patrono otra base de esculpación que sus escuetas negativas, situación que indudablemente ha de crear en el espíritu del Defensor una tensión tan extraordinaria, que casi puede apreciarse como **eximente incompleta** al

ahora como oportuna y admisible la comunicación de la Policía francesa. Conviene saber en este punto que el Gobierno de Francia, interpelado más tarde sobre este asunto, declaró en la Cámara que no se consentiría otra vez en lo futuro comunicaciones de este género.

juzgar de lo que en tales condiciones escriba.

.....
..... (1)

»Inútil es, por lo demás, que el Auditor se entretenga en discutir una por una las exageradísimas teorías de la defensa; pues **habiéndose ocupado ya de rebatirlas con gran precisión, acierto y viveza el Asesor** al emitir su opinión, el Auditor acepta y da por reproducido en obsequio á la brevedad cuanto en dicho escrito se contiene.

»Después del razonado, concienzudo y minucioso análisis que en el escrito de acusación fiscal y en el parecer del Asesor se hace de nuevas leyes penales, para demostrar que el conjunto de los actos delictivos realizados por los sediciosos bajo la jefatura y por la iniciativa del procesado Ferrer, integran el delito de rebelión militar comprendido en los números 3.º y 4.º del

(1) Estos puntos que se hallan en el texto de la anónima publicación oficiosa de donde se copia este documento, indican, sin duda alguna, que se ha suprimido un párrafo del original. Como antes y después se habla del Defensor, parece probable que también al Defensor se refería este párrafo, pudorosamente omitido. ¿Se hallará aquí la petición de un castigo ó corrección del Defensor? Sólo el examen del inaccesible rollo de la causa puede resolver esta cuestión. Sobre ella volveremos, sin embargo, al tratar más adelante de la noticia que circuló por toda España y Europa, con el beneplácito de la censura, relativa á la prisión del Sr. Galcerán, Defensor del procesado.

artículo 237 de nuestro Código, resultaría ocioso y molesto insistir sobre esta calificación que aparece evidente; ya que ni Ferrer se limitó á promover el movimiento anarquista personalmente, y por medio de sus subordinados de la Solidaridad Obrera (1), influyó de un modo decisivo sobre el partido radical para que se lanzara á la lucha (2), ni los elementos genuinamente anarquistas circunscribieron su acción al incendio de conventos y demás hechos conexos; según se ha dicho poco ha actuaron algunos de ellos como jefes de los rebeldes en uno de los barrios en que se hizo más resistencia al Ejército, ni, por último, la revolución social (3) puede dejar de hallarse comprendida en el art. 237 antes citado, *ya que al destruir todo lo existente se ataca también á la Constitución, al Rey, á los Cuerpos Colegisladores, al Gobierno y á la Sociedad entera.*

(1) La supuesta subordinación de la Solidaridad Obrera respecto á Ferrer, se ha contradicho y demostrado absurda cien veces. (Compárense pág. 203 y nota 1.)

(2) Esta afirmación del Auditor es por completo contradictoria y opuesta á las aseveraciones del Asesor que cuenta cómo los radicales repelieron las supuestas solicitudes de Ferrer. (Véase pág. 567.)

(3) No se halla mención en Código alguno del delito de revolución social ó de otra clase; ni se intentó en Barcelona, como es notorio, una revolución social; sólo se realizó una huelga general con sentido político de protesta contra la guerra del Rif, que acabó en sedición, por efecto de la torpeza de las autoridades.

Resulta, por tanto, axiomático que los hechos esclarecidos en esta causa constituyen el delito de rebelión militar, en la cual se cometieron varios delitos comunes.

»El hecho de haber intervenido Ferrer en dicha rebelión militar con el carácter de jefe, *si no único, por lo menos principalísimo*, resulta demostrado por las manifestaciones de los 15 testigos (1), cuyos dichos se examinan detalladamente en la acusación fiscal y en el parecer del Asesor, rebatiendo á la defensa, y por la declaración del *Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, que refleja, no sólo SU OPINIÓN PERSONAL, siempre valiosísima, sino la de numerosas representaciones de los más importantes elementos de Barcelona*, que acudieron á exponer sus impresiones ante aquel elevado funcionario, que, en representación del Gobierno, permaneció durante un mes en Barcelona estudiando el movimiento revolucionario de Cataluña (2).

(1) Compárese con pág. 490, donde se patentiza que estos 15 testigos no han presenciado nada y sólo refieren en sus declaraciones opiniones, sospechas, creencias y rumores no comprobados.

(2) Esta opinión personal del Sr. Ugarte á que apela el Auditor, debe constar en los autos cuando de ella se hace mérito; pues está prescrito expresamente á los Fiscales y Defensores por el Código de Justicia Militar (artículos 562 y 565, que reproducen el espíritu de las Ordenanzas, art. 26, título V, tratado VIII), que traten sola-

»Evidencian también dicha jefatura los hechos mismos acaecidos durante la rebelión, enlazándolos con los antecedentes y aspiraciones del procesado, siendo digno de observarse el fenómeno de que las poblaciones donde los hechos de carácter sectario tuvieron mayor desarrollo, corresponden exactamente con los puntos donde la propaganda de Ferrer ha hecho mayores progresos, y el Auditor ha tenido ocasión de comprobar por el examen de los centenares de procedimientos incoados con motivo de los sucesos de Julio (1), que en varias de aquellas poblaciones, los nombres de los jefes ó principales instigadores de los actos sediciosos corresponden con los que aparecen como Profesores colocados por Ferrer en determinadas Escuelas, ó de los jefes de algún Centro anarquista que dependía del procesado; hechos que demuestran de un modo bien elocuente la jefatura de Ferrer en la revolución de Julio.

mente de lo que consta en el proceso, porque «salirse de él es ilegal» (véase Gracia, *Justicia Militar*, edición de 1890, tomo I, pág. 343); y no parece que sea permitido al Auditor lo que se prohíbe á la acusación y á la defensa, ni es verosímil que la opinión del Sr. Ugarte aludida, sea la expresada en los periódicos. (Véase pág. 188.) Mas no es conocido, ni puede determinarse sin consultar el original sumario, donde se hallan en él consignadas estas manifestaciones del entonces Fiscal del Supremo. (Compárense con páginas 204 y siguientes, 362 y 387.)

(1) Compárese con lo dicho por Ferrer (véase pág. 385)

»Demostrándose, por cuanto se deja expuesto, que los hechos justiciables merecen el calificativo de rebelión militar, y que el procesado ha intervenido en ésta con la participación de jefe, resulta evidente que se halla incurso en la pena señalada por el párrafo 1.º del art. 238 del Código de Justicia Militar, ó sea en la de muerte, con la accesoria que se consigna en la sentencia del Consejo; y considerando que son legales y pertinentes cuantas declaraciones se hacen en el fallo consultado respecto al abono de prisión, en caso de indulto, y á la apreciación de las responsabilidades civiles dimanantes de la criminal atribuida al reo, el Auditor da aquí por reproducidas, para no hacer más largo este dictamen, cuantas consideraciones legales se exponen en el parecer del Asesor respecto á dichas responsabilidades, con la sola aclaración de que éstas han de entenderse impuestas subsidiariamente,

y el Defensor (véase pág. 545), que corrobora el Auditor en este punto; porque si en estos centenares de causas se hubiera encontrado que *uno solo* de los inculpados de rebelión era acusado ó reconocía haber recibido órdenes, armas ó dinero de Ferrer, ó le consideraba y tenía como jefe de la revuelta, no lo ocultaría ciertamente el Auditor, que ahora nota cuidadosamente, aunque se reserva la prueba, la participación en los sucesos de los profesores colocados por Ferrer en determinadas escuelas (no dice cuáles) ó los jefes de algún centro anarquista (que no especifica) que dependía (¿de qué manera?) del procesado.

de suerte que, si en otras causas se declarase responsables criminalmente á determinados reos por haber intervenido de un modo personal y directo en la ejecución de algún delito de incendio, estrago ú otro cualquiera que produzca responsabilidad civil, dichos reos serán responsables antes que Ferrer en los delitos de que respectivamente sean declarados autores (1).

»Por lo expuesto, considerando el Auditor que la sentencia consultada se ajusta estrictamente á la Ley, y la resultancia del proceso, y siendo de aquéllas que, con arreglo al núm. 10, artículo 28 de nuestro Código, han de hacerse ejecutorias por la Autoridad judicial, cualquiera

(1) Es de observar que el Auditor, que no pone reparo á la confiscación de los bienes, contraria á la Constitución, aconsejada por el Asesor, y acepta sus extrañas teorías aplicando el Derecho civil á un proceso criminal (véase pág. 574), agrava y complica la cuestión de la responsabilidad civil del acusado posponiéndola á la de los reos que resulten autores directos y personales de los daños de que ya se declaró responsable al director de la Escuela Moderna. Con esto los bienes de Ferrer habrán de quedar adscritos á lo que resulte de todas las causas incoables por los sucesos de Barcelona, hasta que prescriban aquellos delitos ó los anule una amnistia. Entre tanto, es claro que habrá de realizar dicho caudal el Juzgado militar, poniendo á la venta las publicaciones de la Escuela Moderna ó encargarse el ramo de Guerra de la administración de las publicaciones tildadas de anarquistas de esta casa editorial, ya que no pueden dejarse perder tales objetos de valor.

que sea la pena impuesta, procede que V. E. se sirva conferirle dicho carácter, otorgándole su superior aprobación.

»Si V. E. así lo acuerda, deberá cumplimentarse lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 633 de nuestro Código, dándose conocimiento al Gobierno de este fallo por medio del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, á quien se remitirá copia autorizada de él, suspendiéndose su ejecución, *en espera de que el Gobierno conteste quedar enterado*, el cual, una vez recibido, se unirá á los autos y se procederá en la forma que disponen los artículos 636 y siguientes del ya mencionado Código.

»V. E., no obstante, resolverá.

»Barcelona, 10 de Octubre de 1909. = Exce-
lentísimo Sr.: = *Ramón Pastor*» (1). = (Rubri-
cado.)

(1) El Sr. Pastor, á quien por su cargo ha correspondido entender en este proceso político contra un libre-pensador, francmasón y anticlerical, «emitiendo juicio en todos los casos de interpretación ó aplicación de las leyes, é interviniendo para proponer las resoluciones correspondientes en los procedimientos judiciales é incidencias de los mismos» (según dispone el art. 39 del Código de Justicia Militar), es precisamente muy conocido por sus notorias ideas reaccionarias, afines de las sustentadas por *La Defensa social*. (Véase pág. 30.) Y el Diputado Sr. Iglesias (D. Emiliano) ha revelado en la Cámara que: «siendo Ministro de la Guerra el Sr. General Weyler..... hubo de trasladarlo de Valladolid á Burgos, á modo

(5.576.—Hay un sello que dice: Auditoria de Guerra de Cataluña.)

En vista del transcrito dictamen del Auditor general, Excmo. Sr. D. Ramón Pastor, el Capitán general (órgano y agente del Gobierno presidido por el Sr. Maura) que pudo, según la ley y la práctica frecuente, no sólo en procesos políticos, sino en los comunes, disentir del fallo del Consejo de guerra (1), que el Código Militar no considera decisivo, sino que, antes al contrario, lo subordina á la aprobación de la Autoridad judicial ejercida por el mismo Capitán general, dictó el siguiente decreto, cuya responsabilidad

de corrección: ¿y sabéis por qué? Pues porque el Sr. Pastor era el propulsor de una asociación llamada Reparadora del Ejército, que tenía por objeto inducir á los militares á realizar actos religiosos. ¡Y á un hombre tan sectario como éste, cuyo sectarismo consta de una manera oficial, entregó el Sr. Maura el instrumento de la ley, del derecho y de la justicia!»

Del Extracto oficial de la sesión del Congreso de los Diputados, celebrada el lunes 11 de Julio de 1910.

(1) No conocemos por estadísticas oficiales la frecuencia con que en las causas por delitos ordinarios, los fallos de los Consejos de guerra quedan desautorizados por la decisión superior de los Jefes y el Supremo de Guerra y Marina, á quienes corresponden por Estatuto del Código (art. 27 y siguientes) las atribuciones judiciales directivas y resolutivas en la jurisdicción militar. Mas pór lo que se oye todos los días, se puede estimar que no son raros tales casos. En cuanto toca á los procesos políticos, todos hemos visto recientemente que en Barcelona, des-

política trasciende, sin disputa, al Gobierno conservador:

Decreto
del Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña,
aprobando el fallo del Consejo de guerra.

Barcelona, 10 de Octubre de 1909 (1).

De conformidad con el anterior dictamen y por los razonamientos en el mismo aducidos, apruebo la sentencia dictada por el Consejo de guerra que ha visto y fallado la presente causa,

pués de la caída del Gobierno del Sr. Maura, aunque los Consejos de guerra han sentenciado repetidas veces causas calificadas de rebelión militar, imponiendo la pena de muerte, no han sido aprobadas estas sentencias en caso alguno, sin que á esta clemente intervención del Gobierno haya puesto reparo nadie, estimándola todo el mundo como una natural consecuencia del cambio político que derribó el Gabinete conservador.

(1) El 9, á las seis y media de la tarde, terminó el Consejo de guerra; y después (según el art. 597) «el Juez instructor remitiría la causa á la Autoridad judicial (el Capitán general) y ésta la pasaría á su Auditor para que emitiese dictamen». El 10, por lo que manifiesta la fecha de este decreto, el Auditor había ya redactado y presentado su dictamen y lo había leído el Capitán general, que con aquel escrito se muestra conforme. Tanta prisa, explicaría quizá los muchos errores que se deslizaron en el dictamen del Auditor y que hemos señalado en las notas. Pero, ¿cómo se explica tanta prisa?

imponiendo al encartado Francisco Ferrer Guardia, como responsable, en concepto de **autor del delito de rebelión militar** y como jefe de ella, concurriendo además las agravantes del art. 173 del Código de Justicia Militar, la pena de muerte, con la accesoria caso de indulto, de inhabilitación absoluta perpetua; condenándole también á la indemnización, en concepto subsidiario, de todos los daños y perjuicios ocasionados por los incendios, saqueos y deterioros de vías de comunicación, férreas y telegráficas ocurridos durante la rebelión, quedando, hasta que pueda señalarse su cuantía, afectos todos los bienes de Ferrer Guardia á la extinción de la responsabilidad civil. En caso de indulto le servirá de abono al encartado la mitad del tiempo de prisión sufrida.

Dése conocimiento de esta resolución al Gobierno por conducto del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra; en cumplimiento de cuanto dispone el párrafo 2.º del art. 633 de nuestro Código, al cual afecta, el instructor deducirá y remitirá un testimonio expresivo de la *acusación fiscal, defensa, parecer del Asesor, sentencia, precedente dictamen y de este decreto*, cuyo documento (1)

(1) Este documento, remitido al Ministro de la Guerra y por su medio al Gobierno para su conocimiento del proceso, comprende, salvo la defensa suprimida con pueril malicia, los mismos escritos del folleto oficioso que aquí

será cursado seguidamente por este Estado Mayor á la expresada Autoridad; y en el interin no se reciba la contestación, quedará en suspenso la ejecución del presente fallo, etc. (1).

Recapitulación.

Hemos puesto ante los ojos del lector pacientísimo todos los documentos asequibles del proceso Ferrer. Entre los relatos del apuntamiento publicados por los periódicos, hemos tomado como base de información el del *Diario de Barcelona*, periódico conocidamente reaccionario y clerical, cuya veracidad en cuanto á los hechos no nos ha parecido dudosa, aunque sus comentarios tendenciosos muestran, á veces, ani-

hemos copiado. No se podrá decir, si bastaban para que formasen juicio los Ministros, que son insuficientes para que funden en ellos sus opiniones los demás ciudadanos.

(1) Es muy chocante que mientras todos los documentos publicados completos en el folleto oficioso terminan con firma entera y aun se añade á veces la indicación de «rubricado», el decreto del Capitán general termina bruscamente después de una coma con un etc., lo que señala claramente una mutilación del texto. Como la hoja de parra que en las estatuas llama la atención hacia las vergüenzas que pretende encubrir, así este etc. induce á creer que el escrito del Capitán general contiene algo que el autor anónimo del folleto oficioso no se atreve á publicar.

madversión contra el procesado. Para completar las lagunas inevitables en referencias tomadas al oído, hemos recurrido á *El Diluvio* y *La Publicidad*, de Barcelona, ya que los periódicos de esta ciudad, por realizarse en ella la vista, podían estar en mejor situación de reflejar la verdad.

Los documentos auténticos, según el indisputado asentimiento de los conservadores, contenidos en el folleto anónimo de reconocido origen oficioso, que hemos copiado (completándolos con un relato de la defensa allí omitida), son los mismos que hubo de tener á la vista el Gobierno para formar juicio del proceso y denegar el indulto; pues no exige la ley que se remita al Ministro de la Guerra todo lo actuado, y sí sólo dichos documentos (1).

Tiene, por tanto, el prudente lector en mano los mismos datos en que se fundó el Gobierno del Sr. Maura para aprobar la sentencia de muerte del director de «La Escuela Moderna». Y si bien en los pueblos reducidos á servidumbre sólo á los que por acaso mandan y gobiernan les es lícito pensar y discurrir sobre los negocios públi-

(1) Véase pág. 617 el decreto del Capitán general, donde se cita el art. 633, párrafo 2.º del Código de Justicia militar que así lo dispone. Que el Gobierno pudiera conocer extralegalmente otras piezas de lo actuado, en nada disminuye la fuerza del argumento, pues sólo podía apoyar su decisión en lo que sabía de oficio.

cos, en los países libres, como se dice España, todos los ciudadanos tienen el derecho, que ciertas veces obliga como imperioso deber de criticar, discutir y formar opinión propia y exponer sus pensamientos sobre asuntos de esta importancia que tocan á los fundamentos mismos de la sociedad y las garantías de derecho que resguardan la vida y hacienda de los ciudadanos.

Se oye decir, y aun lo repiten personas que figuran en los partidos liberales y ocupan cargos públicos que parece les debieran haber obligado á estudiar este magno problema del proceso Ferrer, que sería imprudente formar juicio sin conocer todo lo actuado, con lo que piensan tal vez excusarse del trabajo impropio que exige el estudio del asunto. Mas en cuanto á este modo de plantear la cuestión previa implica una censura á los que se han atrevido, simples particulares, á proponer un parecer contrario; es necesario poner en claro: 1.º, que si en el rollo se encontrase algo contra Ferrer que no hubieran segado y espigado el Fiscal, el Asesor y el Auditor en sus tres acusaciones, ya lo habrían publicado los violadores autorizados de los sumarios y archivos oficiales que hacen campaña en defensa de las tropelías conservadoras; 2.º, que los documentos conocidos que bastaron aparentemente al Gobierno para darse por *enterado* de la sentencia y determinar su ejecución, así como los demás publicados quebrantando el secreto judicial y las

reseñas del apuntamiento, muestran claramente y sin duda posible que no hay una sola prueba concluyente de que Ferrer, ausente de Barcelona en los días de la sedición, fuera el jefe de los rebeldes, pues no se ha probado que «*dirigiera á los demás, ó llevara la voz por ellos, ó firmara recibos ú otros escritos expedidos á su nombre, ó haya ejercido actos semejantes en representación de los demás*», como era necesario para ser reputado jefe, según el art. 247 del Código penal; 3.º, que todo lo alegado por los acusadores se reduce, por una parte, á documentos anónimos y sin fecha (1) patentemente antiguos y sin relación alguna con los sucesos de Barcelona, y otros firmados y fechados de muchos años (2), que no son ciertamente los *recibos firmados ú otros escritos expedidos á nombre del acusado* que exige la ley; y por otro lado, el único testigo (3), como lo proclama el Asesor, que pudiera inducir á pensar que Ferrer tuvo alguna participación en la revuelta, no bastaría, aun pasando por encima de todas sus inverosimilitudes y tachas (4), para demostrar que *dirigiera como jefe á los rebeldes*. Además, ni Ardid (5), ni el barbero de Mas-

(1) Compárense con páginas 265, 336, nota (3), 376 y 566.

(2) Idem con páginas 376, 457, 462, 513 y 565.

(3) Idem con páginas 147, 442, 498 y 580.

(4) Idem con pág. 582, nota (1).

(5) Idem con páginas 353, 357, 469, 495 y 567.

nou (1), ni Puig Ventura (2), ni el Alcalde Casas (3), tomando sus declaraciones al pie de la letra y como verdades inconcusas, no dicen, ni insinúan siquiera, que Ferrer les hablase *como representante de los rebeldes*, ni que *llebase la voz por ellos*, como define el Código que correspondería á un jefe, en las conversaciones y confidencias porque se le incrimina; 4.º, que no es, por tanto, preciso consultar el sumario (tantas veces pedido, sin obtenerlo, durante la última reunión de las Cortes en Junio y Julio de 1910, en que hubo tiempo sobrado de traerlo y llevarlo diez veces, y también escribirlo todo de nuevo si hubiera sido necesario) para formar un juicio recto é imparcial de la inanidad de las pruebas alegadas contra el acusado; pues si en lo actuado se esconde todavía algún elemento de juicio, no puede ser, de seguro, contra el reo, y en todo caso habría de ser en su favor, cuando tanto se resiste su comunicación al Congreso y su publicación, que es debida á la opinión de España y del mundo, que sin cejar ni cansarse por la resistencia la demanda con mayor empeño cada día.

Del sumario basta saber, por el momento, que no se ha traído al Congreso ni presentado á

(1) Compárense con páginas 328, 420 y 493.

(2) Idem con páginas 332, 350, 358, 423, 500 y 567.

(3) Idem con páginas 334, 359, 426, 503 y 567.

las Cortes, que bien ó mal representan á la Nación española. Mas hemos de llamar la atención sobre el procedimiento de enjuiciar seguido en la causa contra Ferrer, sobre el arcaico sistema inquisitivo, secreto y escrito que aún se conserva en vigor temible en el Código de Justicia Militar, cuando ya se halla abandonado en todas partes, incluso en España misma, donde al desterrarlo del Código penal, pudo decir el Ministro de Gracia y Justicia: «En sentir del que suscribe, sólo por la costumbre se puede explicar que el pueblo español, tan civilizado y culto, y que tantos progresos ha hecho en lo que va de siglo, en la ciencia, en el arte, en la industria y en su educación política, se resigne á un sistema semejante, mostrándose indiferente ó desconociendo sus vicios y peligros, como no los aprecia ni mide el que, habituado á respirar en atmósfera malsana, llega hasta la asfixia sin sentirla. El extranjero que estudia nuestra justicia criminal, al vernos apegados á un sistema ya caduco y desacreditado en Europa y en América, tiene por necesidad que formar una idea injusta y falsa de la civilización y cultura española» (1).

Que en los casos ordinarios de la vida de

(1) Véase el preámbulo de la Ley de Enjuiciamiento criminal de 1882, 4.^a edición de Góngora, pág. 10.—Madrid, 1907.

cuartel y de campaña la justicia militar, á pesar de su procedimiento inquisitivo y secreto, de las insuficientes garantías de la defensa, de la subordinación jerárquica de los Jueces á la autoridad judicial superior de los Jefes y Generales y de la intervención absorbente de Asesores y Auditores (1), no obstante las penas disciplina-

(1) «Y en cuanto á los Auditores, confieso mi pecado, yo les tengo cierta prevención y voy á decir por qué. Por tres hechos: el primero, hace ya muchos años, en un Congreso que se celebró en Madrid, en el Paraninfo de la Universidad Central, se levantó un antiguo Abogado de Barcelona y dijo que un Auditor de aquella región había emitido un informe diciendo: «Aunque no ha resultado nada contra el procesado, debe fusilársele para escarmiento». Otro hecho más fresco, y repito á S. S. que no les tengo prevención por un solo hecho, sino por más, es que pasados muchos años del caso que me contó el Abogado de Barcelona, se trataba de la aplicación de la ley de Jurisdicciones, y el Sr. Salvatella manifestó que un Auditor dijo: «En vista de la gravedad de lo ocurrido, hay que cerrar los ojos á la razón». Así cuando lo de Montjuich. Y el tercer caso, es el que tenéis aqui; mi querido amigo particular y político D. Pedro Corominas, estuvo procesado, y para quien el Fiscal pidió la pena de muerte, siendo condenado por el Consejo de guerra á doce años de prisión.» Estas son palabras pronunciadas en el Congreso de Diputados en la sesión del 20 de Julio de 1910 (de cuyo extracto oficial lo copiamos) por el Diputado republicano Sr. Azcárate, insigne maestro de Jurisprudencia y profesor de la Universidad, cuya moderación, templanza y rectitud por nadie han sido nunca puestas en duda.

rias (1), de advertencia, apercibimiento, arresto (2), y aun pérdida de la carrera (3), que amenazan á la vez á Jueces, Fiscales y Defensores, no produzca con este modo de enjuiciar frecuentes atropellos del derecho, será efecto, sin duda, de la natural equidad humana, que en casos fáciles se impone al juicio, y de cierta noble caballerosidad aneja al ejercicio de las armas; pero no depende, ciertamente, de los estatutos del Código, por todas partes abierto á las imposiciones de los superiores y al arbitrio gubernamental.

Por esto precisamente en los complicados y apasionados procesos políticos no se debe recurrir á tan peligroso instrumento de justicia (4); y toda la Prensa liberal de Europa, desde el *Times* al *Berliner Tagblatt*, desde *Le Temps* á *L'Independance Belge*, desde el *Journal de Gêneve* al *Secolo* de Milán (para no citar más que periódicos

(1) Véase el Código de Justicia Militar, título X, de la jurisdicción disciplinaria.

(2) Véase el Código de Justicia Militar, artículos 164 y 165.

(3) Véase el mismo Código, art. 169.

(4) El General Wellington, que debia estar penetrado del espíritu militar, solia decir: «*Martial law ist no law*». En efecto, un Tribunal militar es un fenómeno del mismo género que lo sería un batallón de abogados ó un cuerpo de ejército mandado por una Sala del Supremo Tribunal de Justicia.

cos moderados), á una voz ha clamado y reclamado en todos los tonos, desde el consejo amistoso á la acerba diatriba, que el proceso de Ferrer fuera sometido á jurisdicción ordinaria. Pero á la vez, y no por otras razones, sino por la misma, los periódicos clericales (1) y la Prensa española reaccionaria de todos los matices, han pedido, exigido y recabado del Sr. Maura se juzgara por un Consejo de guerra al director de la execrada «Escuela Moderna». Como en el proceso Dreyfus (2) los clericales de Francia, en el proceso Ferrer los clericales de España, todo lo esperaban de los Tribunales militares, todo lo temían de los magistrados civiles de la jurisdicción ordinaria. Donde debe advertirse que no pedían, por tanto, justicia á secas, la justicia ordinaria de España que administran Magistrados instruídos en Derecho con Jurados independientes é incoercibles; no, esta justicia pura y simple la rechazaban con tanta aversión como ahincadamente ponían en pedir Tribunales de excepción.

Como el lector atento ha podido observar, según las disposiciones del Código de Justicia Militar, el Capitán general de Cataluña, órgano y agente del Gobierno, ha dirigido los procedimientos contra Ferrer, asesorado por el Auditor

(1) Compárese con el artículo de *El Universo* que reproducimos, pág. 194.

(2) Compárese con pág. 190 y nota (2).

general Sr. Pastor; el Capitán general ha iniciado, á lo que parece, la causa dictando la orden de proceder (1); el Capitán general ha mandado formar la pieza separada (2) para acelerar la instrucción y hacer un castigo ejemplar en plazo breve, como se efectuó antes de la reunión de las Cortes en Octubre de 1909; el Capitán general, por último, ha aprobado el sumario, lo ha elevado á plenario, dispuesto la celebración del Consejo de guerra y dado firmeza legal á la sentencia de los Jueces (3).

Por otra parte, mientras el Juez instructor, bajo la dirección del Capitán general y del Auditor, ha investigado durante un mes buscando la prueba de la culpabilidad del acusado; mientras el Auditor ha revisado la causa en varios momentos de su curso; mientras el Asesor la ha estudiado á sus anchas, el Fiscal la ha tenido dos veces á su disposición y el Defensor una sola por veinticuatro horas, los Jueces se han visto obligados por la ley á decidir en cinco horas de vista y cinco y media de deliberación, sobre un voluminoso sumario escrito y secreto, sin escuchar ni ver á un solo testigo, sin oír los descargos y explicaciones del acusado (4).

(1) Véase pág. 321.

(2) Véase pág. 344.

(3) Véanse páginas 362, 367 y 617.

(4) Véase pág. 554. Para no considerar más que las con-

Parece, á primera vista, que se han acumulado con propósito deliberado en este proceso todas las causas capaces de producir un error judicial. En realidad, tal apariencia es sólo un efecto de la imprevisión y torpeza política de que tantas pruebas dió el Gobierno en aquella época. Así, en un ambiente enconado por los recientes trastornos, bajo la presión del terror sostenido por la suspensión de garantías, del clericalismo alentado imprudentemente por el mismo Sr. Maura (1) y del militarismo soliviantado por los acontecimientos de Melilla, se comienza un proceso político contra un hombre caracterizado precisamente como anticlerical y antimilitarista, y la causa se deja en manos de la jurisdic-

diciones de tiempo, se comprende, sin dificultad, que los apremios y urgencias del Código Militar no traigan consigo graves inconvenientes en los casos sencillos del soldado que robó un cepillo á un compañero ó el cabo que diera una puñalada al sargento en el patio del cuartel, puestos por vía de ejemplo; mas en los procesos complicados como el presente, la celebrada brevedad y sencillez de Consejos de guerra constituye, con toda evidencia, una imperfección jurídica. Lo mismo aparece si se consideran las otras condiciones, como la incapacidad técnica en materias de Derecho de los Jueces, del Fiscal y del Defensor, el espíritu de corporación, las preocupaciones de clase, etc.

(1) El Sr. Maura, al fin, ha caído de su error; y para desligar y romper las sospechosas relaciones que en la última etapa de su Gobierno (en particular con motivo de

ción militar, bajo la dirección del Capitán general, sin duda, militarista, asesorado por un Auditor conocidamente clerical.

El Gabinete conservador, olvidando que si bien sostenido por un partido, como es natural en el régimen parlamentario, el Gobierno es, y debe ser siempre, el rector imparcial de la vida política de la nación, abrió la esclusa de la censura á las acusaciones apasionadas de conservadores, carlistas, íntegros y neocatólicos, y á la vez sofocó las protestas liberales y republicanas, creando en la prensa española (1) una atmósfera de prejuicios y falsas especies contra el procesado.

Suscitó luego el mismo Gobierno (2), perdi-

la persecución de Ferrer y su proceso) le habian comprometido con los elementos clericales, «La Defensa social», el integrismo y aun los mismos carlistas, ha pronunciado recientemente en Carranza un inesperado discurso en favor de la tolerancia religiosa que, como es natural, después del fusilamiento de Ferrer, sólo ha servido para suscitar en su contra las protestas de los fanáticos, sin ganarle el aplauso de los liberales. Hubiera contestado á la embajada de la Defensa social en Agosto de 1909. (Véase pág. 215 nota 1), con las nuevas declaraciones de Carranza, y habría perdido entonces, como ahora, la confianza de la extrema derecha ultramontana; mas habría ganado el respeto y aun el aplauso de la Europa moderna que entonces perdió y hoy sería vano pretendiese recobrar.

(1) Véase pág. 277.

(2) Véase pág. 263 y nota (2).

dos los estribos, la violación del sumario para responder, se dijo, á la campaña, en favor del acusado, de toda la Europa liberal, cuya transcendental significación no alcanzó el Sr. Maura á comprender, y atribuyó puerilmente á manejos de unos cuantos anarquistas. Se aceleró el proceso que la prudencia hubiera exigido sin duda retrasar para dar tiempo á las pasiones de calmarse, á los prejuicios de desvanecerse; y entre tanto se escatimaron al reo los recursos legales, se denegaron todas las pruebas solicitadas por su defensor y se precipitó el desenlace á tal punto, que desde las seis y media de la tarde del día 9 al siguiente día 10, vemos pasar el rollo del Juez instructor á la autoridad judicial, de ésta al Auditor, que escribió y presentó un largo dictamen, para asesorar al Capitán que lo recibió, y después de enterarse dictó, finalmente, el mismo día el decreto aprobando la sentencia.

¡Y se pretende que por todo el mundo sea reconocido que se han aplicado las leyes y se ha ejercitado la justicia serena, reflexiva, mesurada é imparcialmente!

Pero al cabo se obtuvo la sentencia; siete oficiales quedaron convencidos de que Ferrer era el jefe de la rebelión, que el ex-Gobernador de Barcelona Sr. Ossorio Gallardo declaró más tarde que no tuvo jefes (1).

(1) Véase pág. 138 nota (1).

Pero, ¿quién convencerá ahora á los 7.000 rebeldes que tomaron las armas ó alguna parte activa en los sucesos de que su jefe era Ferrer, á quien ninguno de ellos ha visto; de quien ninguno recibió órdenes ó consignas directamente, ni dadas en su nombre; de quien no han leído bandos, proclamas, ni manifiestos; de quien no han oído hablar siquiera en aquellos días, ni tal vez nunca?

¿Quién convencerá á los 70.000 habitantes de Barcelona y Cataluña que más de cerca hayan presenciado los acontecimientos, bien manteniendo relaciones inmediatas con los insurrectos, bien escuchando sus confidencias y relatos, de que era el jefe de la sedición el mismo Ferrer, de quien nadie tuvo noticia que interviniera para nada, ni estuviese tampoco en Barcelona en los largos días que la sedición prevaleció en la ciudad?

Mas se derrocó al fin el Gobierno perturbador, cesó el terror, se restableció felizmente la paz y renació la confianza; salieron de las cárceles absueltos ó indultados miles de presos, de los que algunos centenares habrían intervenido seguramente en los trastornos de una ú otra manera (1), han vuelto otros muchos rebel-

(1) Compárese con lo que revela el Auditor (pág. 612 y nota 1); lo que refiere el Defensor (pág. 545 y nota 2), y lo que dice el mismo Ferrer (pág. 385), donde se muestra que

des del destierro, y sin temor ya de hablar ni aun de escribir, han referido y comentado lo acontecido en la semana trágica, han disputado unos con otros los de diversos partidos revolucionarios, y aun los de un mismo partido entre sí, acusándose reciprocamente por el fracaso, alabándose cada uno de su mayor participación en la revuelta, recriminando á este jefe por su cobardía, al otro por su imprudencia, al prohombre de más allá por su incapacidad para dirigir el movimiento popular de que todos se precian con orgullo haber sido actores, cuando no directores y protagonistas (1). Pero nadie ha

las investigaciones practicadas entre los presos, supuestos rebeldes, dieron el resultado, no por negativo menos importante, de que ninguno conocía la pretendida jefatura de Ferrer, y los más ni le conocían, ni habían oído hablar de él en su vida. (Compárese, además, con pág. 433, nota 2.)

(1) Consúltese la literatura, ya voluminosa, de las historias, revelaciones y confidencias relativas á los sucesos de Barcelona; en particular los escritos de Vidal Rivas (véase pág. 39) y Marco Antonio (pág. 282 y nota 2), que proceden del Sr. Fabra Rivas, miembro representante de los socialistas en el Comité organizador de la huelga de Barcelona; de D. Miguel V. Moreno, sindicalista (véase páginas 329 y 468, nota 1), otro de los tres que con el señor Fabra y D. José Rodríguez Romero, presidente de la Solidaridad Obrera, constituyeron el mencionado Comité, que vino á ser el único organismo director de los revolucionarios, en cuanto éstos tuvieron alguna imperfecta y mal ordenada dirección. Véanse, además, el libro del señor Bonafulla, antes citado (pág. 218, nota 1), el folleto

hablado ni oído hablar de Ferrer ni de su jefatura; no ha sonado su nombre ni para celebrar su acertada dirección, ni para censurar su mando, ni para mencionarle siquiera entre los que contribuyeron, con papel secundario, de algún modo á la vencida tentativa revolucionaria.

Orejas tienen, sin duda, los clericales; todos los conservadores no son, por necesidad, sordos, y la necesidad y el aprieto en que se hallan unos y otros de justificar la condena de Ferrer (1) es

del Sr. Ossorio y Gallardo (pág. 138, nota 1), la hoja publicada por el Sr. Ardid (pág. 354, nota 1), el relato de *El Socialista*, de Madrid (17 de Noviembre de 1909), las rectificaciones publicadas en la Prensa por el Sr. Iglesias (D. E.) (pág. 418, nota 1) y *Pierre* (D. Domingo Gaspar). (*El Progreso*, de Barcelona, 7 Diciembre 1909), de las declaraciones que se les atribuyeron en el sumario, etc., etc.

(1) Estando en impresión este capítulo, llega á nuestras manos y viene en nuestro auxilio el recientísimo libro del Sr. Canals, ex-Subsecretario de la Presidencia bajo el Sr. Maura, y Diputado conservador. En *Los sucesos de España en 1909* (Madrid, imprenta Alemana, 1910), se describe, con no escasos datos y documentos, la generación y desarrollo de los sucesos de Barcelona. Y en este relato (páginas 141 á 169) no se halla mención del nombre de Ferrer más que en la página 153, donde refiriendo la historia de la Solidaridad Obrera, se habla de su Presidente, Sr. Rodríguez, y se añade incidentalmente «era grande amigo de Ferrer»; del mismo modo, al hacer el retrato del Secretario D. Miguel V. Moreno, se dice para caracterizarle: «estaba también en relaciones constantes con Ferrer». Comienza luego la descripción de la parte

palmaria; y es indudable que si de tantas voces, movidas por tan diversos intereses y sentimientos, una sola, aunque fuese poco autorizada, hubiera pronunciado el nombre de Ferrer, desig-

principal que la «Solidaridad Obrera» representó en la preparación de la huelga, se cuentan con detalle los sucesos de la semana trágica, sin que aparezca Ferrer por parte alguna; y luego, terminado el relato, al analizar y definir en otro capítulo, á manera de epilogo, el movimiento rebelde, se encuentra otra vez el nombre de Ferrer (página 175) entre los interrogantes, que indican duda, de una pregunta que se hace el propio Sr. Canals á propósito de las estériles gestiones que los directores de la huelga practicaron para que colaborasen con ellos y «diesen cauce» al movimiento los republicanos burgueses. (Compárese con pág. 122, nota 1.) Así dice el ex-Subsecretario de la Presidencia: «¿No se ve *andar por detrás* de todo eso la figura fatídica de Ferrer?» Lo que parecerá ciertamente poco, y todavía menos cuando el autor lo deja en cuestión, para servir de apoyo á la sentencia del Consejo de guerra que, sin ambages, condenó á muerte á Ferrer como jefe de la rebelión.

Es verdad que en el mismo libro (páginas 214 y siguiente) el Sr. Canals, sin respeto del fallo del Tribunal militar, al examinar y criticar el proceso, apea el cargo de la jefatura y lo reduce á mera inducción (véase pág. 224) por parte de Ferrer, sin parar mientes que la inducción, aunque la pinte con tenebrosos colores y misteriosas obscuras expresiones, sólo puede ser castigada, según el art. 240 del Código de Justicia Militar, con reclusión temporal.

Trataremos más adelante, al estudiar la denegación de indulto, de esta significativa retirada del distinguido escritor maurista.

nándole jefe reconocido de los rebeldes, su eco hubiera repercutido en los periódicos neocatólicos y conservadores, amplificado y comentado de manera que viniese á fortalecer y corroborar, á la postre, la sentencia dictada contra el director de la Escuela Moderna.

Sólo los niños, faltos de experiencia, desconocen que el tiempo descubre al cabo todas las cosas, aun las más recónditas; y, en su ignorancia, así lo muestran por las inocentes tretas con que pretenden, á veces, encubrir sus travesuras. Mas los miembros del Gabinete conservador eran todos adultos, y también hombres maduros, ya que no de edad provecta, algunos de ellos; y es incomprendible cómo no se percataron de que la acusación de jefe reconocido de una rebelión popular, en que se funda la sentencia del director de «La Escuela Moderna», no podría resistir al aire libre de la crítica sino lo que tardaran en hablar los verdaderos autores y actores de la sedición; y que la opinión del mundo entero hoy, la historia mañana, habrían de execrar necesariamente la precipitada condena decretada con desconocimiento notorio de los hechos, en un momento de confusión de los espíritus y bajo la opresión del terror gubernamental.

¡Cuán ciego es el que no ve por tela de ce-
dazo!

ÍNDICE DE MATERIAS

CAPÍTULO I.

Los sucesos de Barcelona.

	<u>Págs.</u>
Relación oficiosa.—Relatos de testigos calificados publicados á raíz de los acontecimientos.—Declaraciones del Gobernador de Barcelona, Excelentísimo Sr. Ossorio y Gallardo; del Gobernador interino Sr. Enciso; del Jefe de la policía especial Mr. Arrow y del Senador Sr. Sol y Ortega.—Protesta del Ilmo. Sr. Vicario capitular del Obispado de Barcelona (sede vacante).—Manifiesto del Comité local de la Defensa social.—Historia de la revolución, por el Sr. D. Magin Vidal y Rivas, miembro del Comité organizador de la huelga.....	1

CAPÍTULO II.

Ferrer en Barcelona.

Las ideas de Ferrer.—Sus escuelas.—La Liga internacional para la educación racional de la infan-

cia.—Sus relaciones con Morral.— <i>L'Ecole Reno- vée</i> .—La casa editorial.—Los amigos de Ferrer.— Su labor antes de la huelga general.....	77
---	----

CAPÍTULO III.

La bola de nieve.

La universal ignorancia sobre lo acaecido en Bar- celona.—La hipótesis de los conservadores y la hipótesis clerical.—La formación de la creencia de la culpabilidad de Ferrer.—Las leyendas sim- bolizadoras.—La hipótesis de la sedición Lerrou- xista en <i>La Época</i> .—El tema legendario Zulue- ta.—El testimonio del corresponsal de <i>El Siglo Futuro</i> .—La interviú con el Conde de Santa Ma- ría de Pomés.—El viaje á Barcelona del señor Ugarte: sus investigaciones.—Regresa á Madrid, conferencia con el Gobierno y el Rey, y formula acusación contra Ferrer.....	121
--	-----

CAPÍTULO IV.

La persecución.

La represión en Barcelona inspirada por el Comité de *Defensa Social*.—Los registros de Mas Germinal.—La prisión de Ferrer.—La noticia se difunde en Europa.—Comentarios de *L'Humanité*.—Se constituye en París el «Comité de defensa de las víctimas de la represión española».—Su manifiesto «á la Europa consciente».—Adhesiones de los anarquistas, socialistas, librepensadores y liberales de todas las naciones europeas.—Réplica de *La Época* contra los *apaches* intelectuales.—

La protesta de «La Liga de los Derechos del Hombre», de Francia.—Manifestación pública en París.—*Meeting* en el «Hotel des Sociétés Savantes».—Cartas de Anatolio France y Maeterlinck. Difusión de la protesta en Inglaterra, Alemania, Portugal, Bélgica, etc.—Respuesta del Sr. La Cierva.—La violación del secreto del sumario.—Efecto contraproducente que causa en el extranjero.—Solemne manifestación de los profesores de las universidades francesas..... 214

CAPÍTULO V.

El proceso.

La causa instruída contra los instigadores, organizadores y directores de los sucesos ocurridos en Barcelona contra el orden público durante los días 26 á 31 de Julio de 1909.—Reseña de la vista (de esta causa) celebrada el 4 de Marzo de 1910.—La formación de pieza separada desglosada de dicha causa y que constituye el proceso contra Ferrer, visto el 9 de Octubre de 1909.—Las referencias de la Prensa en que se da cuenta del apuntamiento leído en la vista.—Documentos complementarios.—La acusación fiscal.—La defensa.—El informe del Asesor.—La sentencia.—El informe del Auditor.—Aprobación del fallo del Consejo de guerra..... 295

ÍNDICE ALFABÉTICO

	Págs.
Acusación Fiscal.....	476
Agrupación <i>Progreso</i> , promovedora de la huelga..	18
Alcalde de Premiá	541
Conversación del — con Ferrer... 335, 504 y	542
Declaración del —	341 y 483
Detención del —	334
Papel del — en la revolución	334
Anarquistas (intervención en los sucesos de los)	
18, 20 y	28
Anónimos.....	307, 309, 312 y 314
Ayuntamiento (El).....	319
Ardid (Lorenzo)	353
Detención de —	354 y 495
Explicaciones de —	354 y 155
Arrow (declaraciones de).....	21
Asesor .	
Calificación del delito según el —	562
Clasificación de las revoluciones en el —	565
Concepto de la jefatura para el —	569 y 583
Contradicciones del — con el Fiscal.....	585
Dictamen del —	558
Elogios del — al Fiscal.....	558

Asesor.

Elogio de los radicales por el —	579
Pericia jurídica del —	574 y 575
Tropiezo (El) del —	573
Asociación de la prensa racionalista inglesa (estatutos de la)	78

Auditor.

Actividad del —	617
Amplificaciones del —	598
Calificación del delito según el —	613
Cargos del — al defensor	608
Concepto de los sucesos según el —	594 y 595
Contradicciones del — con el Asesor	610
Convicción anticipada del —	596
Dictamen del —	592
Ideas reaccionarias del —	615
Intervención del — en el sumario	366 y 368
Ayuntamiento de Barcelona. Actitud ante los sucesos del	66
Azcárate (Opinión sobre los auditores del Sr.)	625

Bandos del General Santiago:

— del 26 de julio	7
— del 28 de julio	12
— del 31 de julio	16

Batliori (Declaración de) 398

Bibliografía de los sucesos de Barcelona 633

Bolsa (Jugadas de) 307

— según el Fiscal	519
Informes del Casino mercantil y del Colegio de Corredores sobre las —	391 y 520

Buen (Odón de) 87

Calificación del delito según el Capitán general 482

Campaña de la C. G. T. 251

Campaña de embustes 232, 530 y 551

Campana de los republicanos portugueses.....	255
Canals (Salvador) Libro de — sobre <i>Los sucesos de España en 1909</i>	634
Careos de Ferrer.	
— con el Alcalde de Premiá.....	359 y 381
— con Álvarez.....	359
— con Ardid.....	357
— con Puig.....	358
Cartas.	
— del defensor á Soledad.....	397
— de los desterrados de Teruel al Juez.....	395
— de Ferrer:	
Á Ch. Albert.....	107 y 113
Á Mad. Ch. Albert.....	382
Á Laisant.....	108
Á Malato.....	369
Ídem id. de 10 de agosto.....	116
Ídem id. (Tarjeta).....	115
Á Naquet.....	110
Á <i>El País</i>	384
Á <i>La Ragione</i>	89
Al Secretario de la Liga Internacional para la educación racional de los niños.....	102 y 103
Á Soledad.....	383 y 409
Á Tarrida del Mármol.....	101 y 105
Última — de Ferrer.....	389
— del Juez á los desterrados de Teruel.....	395
— de M. V. Moreno á <i>El País</i>	329
Casas Llibre (véase Alcalde de Premiá).	
Causa contra los directores, instigadores, etc.	
Fracaso de la —.....	297
Sumario de la —.....	299
Causas de los sucesos.....	21 y 31
— según el defensor de Ferrer.....	529

Cierva (D. Juan)... 40, 45, 54, 121, 128, 138, 215, 216, 227, 231, 237, 246, 257, 262, 267, 283, 285 y	527
Buena y mala prensa, según —	231
Jactancias de —	215
Elcorresponsal de <i>The Times</i> , y — .. 283, 285 y	527
Memoria de — sobre los sucesos.....	128
Clérigos contra el ejército.....	71
Coacción del Tribunal.....	529
Colldeforns.	
Correspondencia de — á <i>El Siglo Futuro</i>	146
Contradicciones del Sr. —	444
Declaraciones de — según el Fiscal.....	498
Significación política de —	450 y 540
Testimonio de —	153, 360 y 540
Inverosimilitud del testimonio de —	447 y 448
Comité francés de Defensa de las víctimas de la represión española.....	
Adhesiones al —	234
Adhesión al — de la Liga de los derechos del hombre.....	237
Manifiesto del — á la Europa consciente.....	244
Réplica de <i>La Época</i> —	234
— de Cierva al —	240
— de Cierva al —	237
Comité de huelga.....	50
Comparecencia espontánea.	
— de Guirandier.....	304, 306 y 309
— de Sentmenat.....	304, 306 y 309
— de Torroella.....	303, 306 y 309
Conde de Santa María de Pomés.....	
Acusaciones del — contra Lerroux.....	159 y 305
— contra los libros de la Escuela Moderna del —	160
Afirmaciones teológicas del —	162
Confianza del — en la rectitud del Gobierno..	168
Confianza del — en la rectitud del Gobierno..	163

Conde de Santa María de Pomés.

Declaración del — en la causa general.....	308
Interviú con <i>El Universo</i>	159
Teoría del — sobre la revolución.....	166
Conducta de los revolucionarios.....	65
Consejo de guerra	550
Deliberación del —	557 y 567
Oficiales que formaron el —	411
Procedimientos que se siguen en los —	476
Corresponsales extranjeros (el Gobierno y los)....	284
Corresponsal de <i>El Siglo Futuro</i> (véase Colldeforns).	
Crespo Azorin (visita á <i>La Vanguardia</i> de).....	263

Declaraciones.

— de Andrade, policía.....	303 y 310
— de los aprehensores de Ferrer	341
— del Inspector Bravo.....	301
— de Comas.....	340
— de los desterrados de Teruel....	397, 398 y 576
— de los dos dragones.....	360, 438, 497 y 540
— del ex-Gobernador de Barcelona (véase Ossorio y Gallardo).	
— del policía Ferreiro.....	303 y 310
— de Figarol.....	340
— de Guijarro, Jefe de Policía.....	300 y 324
— del Sr. Giner de los Ríos.....	302
— del Gobernador interino (véase Enciso).	
— del editor Granada.....	340
— de Jiménez Moya.....	487 y 537
— del impresor Mestre.....	340
— de Muñoz, Inspector general de Policía....	300
— de Ponti (D. Leoncio).....	333
— de los 3.000 presos.....	385, 545 y 546
— de Salagaray, Inspector.....	301
— de Solé, dueño del hotel Internacional.....	340

	<u>Págs.</u>
Declaraciones.	
— de Soledad Villafranca.....	406
— de Verdagner Callis.....	487 y 537
— de Zapatero, Inspector.....	301
Defensa.	
Condiciones de la — ante los Tribunales mili- tares.....	364, 382, 524 y siguientes y 536
Condiciones de la — en el proceso Ferrer.....	524
Informe de la —	528
Defensa social.	
Carácter de la —	156
Embajada de la — al Presidente del Consejo de Ministros.....	158, 215 y 313
Manifiesto de la —	30
Medios de la —	157
Papel de la — en la represión.....	154
Visitas de la — al Fiscal del Tribunal Supremo.	158
Defensor (véase defensa).	
Nombramiento del —	364, 368 y 379
Profecias del —	547
Deportaciones	218
Desglose del proceso Ferrer de la causa gene- ral	
El — y el Capitán general.....	317 y 343
Motivos del —	340
Idem id. según el Asesor.....	346 y 347
Idem id. según el Asesor.....	561
Responsabilidad del —	349
Distancia de Barcelona á Mongat	400
Domenech, barbero de Masnou.	
Andanzas de — con Ferrer	329, 403, 467 y 494
Declaración de —	328 y 538
Idem id. — según el Fiscal.....	493
Huida de —	332 y 538
— testigo de descargo.....	472

Dreyfus (el proceso Ferrer y el <i>affaire</i>).....	190 y	198
École Renové (l')	96 y	110
Edicto contra Ferrer		182
Ejército (los huelguistas y el).....		67
Enciso (declaraciones de).....		21

Escuela Moderna.

Boletín de la —		90
Clausura de las —		94
Enseñanzas de la —		2
Libros de la —		99
Origen de la —		80
Estado de sitio (declaración del).....	5 y	6
Federación Obrera de Tarrasa (moción de la).....		47

Ferrer.

Andanzas de — en Barcelona la noche del 26 al 27	337, 403 y	408
Amigos de — en Europa (Los).....	233 y	577
Concepto de — del movimiento.....		339
Confiscación de los bienes de —	523, 575 y	614
Comité de huelga (— y el)		235
Detención de —	225, 230 y	372
Dinero de — (El).....		142
— educador	79 y	539
Hipocresía de — según el Fiscal		520
Ideas de —	77, 96 y	539
Ignorancia de — de la declaración de Coll- deforns.....		445
Idem id. de Domenech.....		338
Indagatorias de —	326, 337, 351, 355, 375, 377, 451, 455 y	458
Insinuación contra — (Primera).....		140
Jefatura de — (Absurdo de la)	331 y	567
Labor de — antes de la huelga general... ..	390 y	398
Llegada de — á Mongat.....		112

Ferrer.

Manifiestaciones de — ante el Consejo de guerra	548
Manifiesto de — al Gobierno (proyecto de) .. 329 y	333
Obra literaria de —	79
Personalidad de — según el Asesor	594
Plaza de Antonio López (— en la)	437
Posición política de —	84
Presentación de — (Motivos de la) ... 339, 370 y	408
Proceso y prisión de — (Primer)	94
Protestas de —	387 y 461
Reconocimiento médico de —	350 y 375
Revolución (Juicios de — sobre la)	115
Trabajos de — en Inglaterra	104
Traje de — (El)	439, 508 y 586
Viajes de —	540
Viaje á Barcelona el día de la huelga (Motivos del)	406
Viaje de — á Masnou	380, 385 y 499
— vigilado	390 437 y 492
Fiscal	411 y 416
Calificación del delito según el —	480
Caracter de los sucesos á juicio del —	491
Citas inexactas del —	516
Preparación técnica del — según el Asesor ...	563
Sospechas del —	519
Folios desconocidos	433
Folleto oficioso	454
Omisión de la defensa en el —	528
France Anatole	237
Carta de — á Naquet	252
Fuero de Guerra (Características del)	174 y 551
García Cortés (Conferencia del compañero)	145
Gesta García (Enrique) (véase Asesor).	

	<u>Págs.</u>
Graham (Cunninghan).....	258
Hardie (Keir).....	288
Headford.....	288
Hechos probados y probables.....	466
Herencia de Mlle. Mennier (Inversión de la).....	86
Honor de España (El).....	261
Huelga general.	
Extensión de la —	57
Preliminares de la —	46
Hueguistas (El dinero de los).....	145
Iglesias (Emiliano).	
Absolución de —	316
Declaración de —	488 y 537
Prisión de —	301
Iglesias (Pablo). (Manifestaciones contra la guerra de).....	42 y 43
Inculpación principal.....	459 y 460
Jefatura.	
Concepto de la — según el Fiscal.....	485
Definición de la — en el Código.....	486
Juez.	
Ofuscación del —	534
Resoluciones discrecionales del — .. 365, 393 y	526
Juez especial (Nombramiento de).....	347
Junta diocesana (Proposición de la).....	180 y 202
Kropotkine.....	288
Lerroux (Carta á Ferrer de).....	275
Lerrouxista (Hipótesis de la sedición).....	127
Lerrouxistas (Intervención en los sucesos de los)	20, 51, 59 y 61
Leyenda (Dónde se formó la).....	145
Liga internacional para la educación racional de los niños.....	191
Litrán	118

Litrán.

Prisión de —	119 y	401
Cabe (Mc.).....		77
Declaración de —		401
<i>Llarch</i> (véase Puig Ventura).....		
Llivina Fernández (Vicente).....		299
Maeterlink		237
Carta de — al <i>Manchester Guardian</i>		253
Malato y Ferrer.....		89
Manifestación pro Ferrer (Primera).....		249
Manifiesto de 1892 al Congreso de librepensado- res.....		378
Marín Rafales (Jesús) (véase Fiscal).		
Marinelli (Oddo).....		83
Masonería (Intervención en los sucesos de la).....		32
Maura	20, 40, 45, 60, 155, 158, 182, 189, 215, 218, 229, 232, 242, 246, 253, 259, 262, 267, 281, 284, 287, 290, 294, 298, 346, 349, 415, 527, 551, 559 y.....	629
Sentido político de —		261
Rectificaciones de —	629 y	630
Mennier (Mlle.) (véase herencia de).		
Mesguer (Declaración de).....		399
Mitines en Londres.....	255 y	288
— en París		251
Mito sobre Ferrer		127
Moret (Acusaciones de <i>El Mundo</i> á).....		124
Morizet (André).....		82
Muertos habidos durante la revolución		75
Naquet (A.)		81
Nota oficiosa de los sucesos.....		3
Orden de proceder contra Ferrer		320
Razón de la —		322
Responsabilidad del Gobierno en la —		323

Ossorio y Gallardo.

Afirmación de — : La revolución no tuvo jefe.	139
Declaraciones de —	18
Declaración de — en el proceso	301
Folleto de —	138 y 301
Owen (Roberto), precursor de Ferrer.....	93
Panclastita (La receta de la).....	272 y 281
Pastor (D. Ramón) (véase Auditor).	
Penalidad (Petición de la).....	523
Plenario (Elevación del proceso á).....	362 y 395
— de la causa general.....	358

Policía.

Ignorancia de la —	123 y 325
Informe de la — francesa sobre Ferrer.....	607
Partes de la —	112
Razzias de la —	217

Prensa (Artículos de la).

— de <i>La Almudaina</i>	509
— de <i>La Época</i> , 20-IX.....	261
— idem id. «En busca de sanción moral».....	129
Mitin anarquista en Londres.....	288
<i>La Época</i> (Audacia de).....	278
— de <i>L'Humanité</i> 39, 111, 117 y	289
— de <i>L'Independence Belge</i> , número 253 (1909)	260
— de idem id. 30-IX.....	284
— de <i>Le Journal de Genève</i> (11-IX).....	259
— del <i>Manchester Guardian</i> (11-IX).....	257
— del idem id. (14-IX).....	280
— de <i>El Mundo</i> : «Ferrer y la sedición».....	124
— de <i>El Progreso</i> : «Remember» (25-VII).....	135
— de <i>El Siglo Futuro</i> (9-VIII).....	146
— de <i>The Times</i> (21-IX).....	281
— de <i>The Times</i> (29-IX)..... 283 y	587
— de <i>El Universo</i> (30-VIII).....	193

Prensa (Artículos de la).	
— de <i>La Vanguardia</i> (11-IX).....	263
Prensa conservadora (Buena fe de la).....	276 y 277
Prensa racionalista inglesa (Miembros de la asociación de la).....	78
Proceso.	
Cortes (Las) y el —	436
Estado del — el 24-IX	435
Gobierno (Intervención del) en el — ...	348 y 411
Recapitulación del —	619
Proclamas	223, 263, 376 y 513
Antigüedad de las —	266, 274, 516 y 544
Autor (El) de las —	272 y 273
Carácter de propaganda de las —	270
Importancia de las — según el Asesor.....	570
Publicación de las — en Europa (Efectos de la).....	279 y 283
Sucesos de Barcelona (Relación de las—con los).	268
Valor de las — según el Defensor.....	543
Protestas.	
Clericales (Uniformidad de las —).....	170
— del Congreso del partido socialista alemán..	284
— europea (Carácter de la).....	260
— — según el Asesor.....	559
— de los laboristas	256
— de los universitarios franceses.....	289
— del Vicario de Barcelona.....	24
Pruebas.	
— documentales.....	462
— de inducción histórica.....	138 y 464
— periciales.....	366, 464, 518 y 545
Puig (Vicente) (Declaración de).....	335
Puig Ventura (Juan)	332
Declaración de —	332, 350, 489, 500, 538 y 541

Puig Ventura (Juan).

Elogios del Fiscal á —	500 y	501
Libertad de —	332, 351 y	541
Prisión de —	332 y	541
Viaje de — con Ferrer.....		381
Radicales (intervención en el proceso de los).....		434

Rebelión.

La — en el Código de justicia militar.....		563
La — en el Código de Marina.....		562
— y sedición.....		481
Registros del <i>Más Germinal</i>	220, 223, 336 y	386
Relación oficiosa de los sucesos		1
Reservistas (Llamamiento de los).....		43

Responsabilidad civil de Ferrer.

— según el Asesor.....		586
Imposibilidad de calcular la —		571
Idem de hacer efectiva la —		523
Shaw (Bernard).....		288

Sentencia del Consejo de Guerra..... 590

Aprobación de la — por el Capitán general.....	617 y	18
Trámites de la —		591

Separatismo (Acusación de).....		69
Sol y Ortega (Declaraciones de).....		22
Soledad Villafranca (Prisión de).....		220
Solidaridad catalana		69
Idem obrera		51

Sucesos (Los)

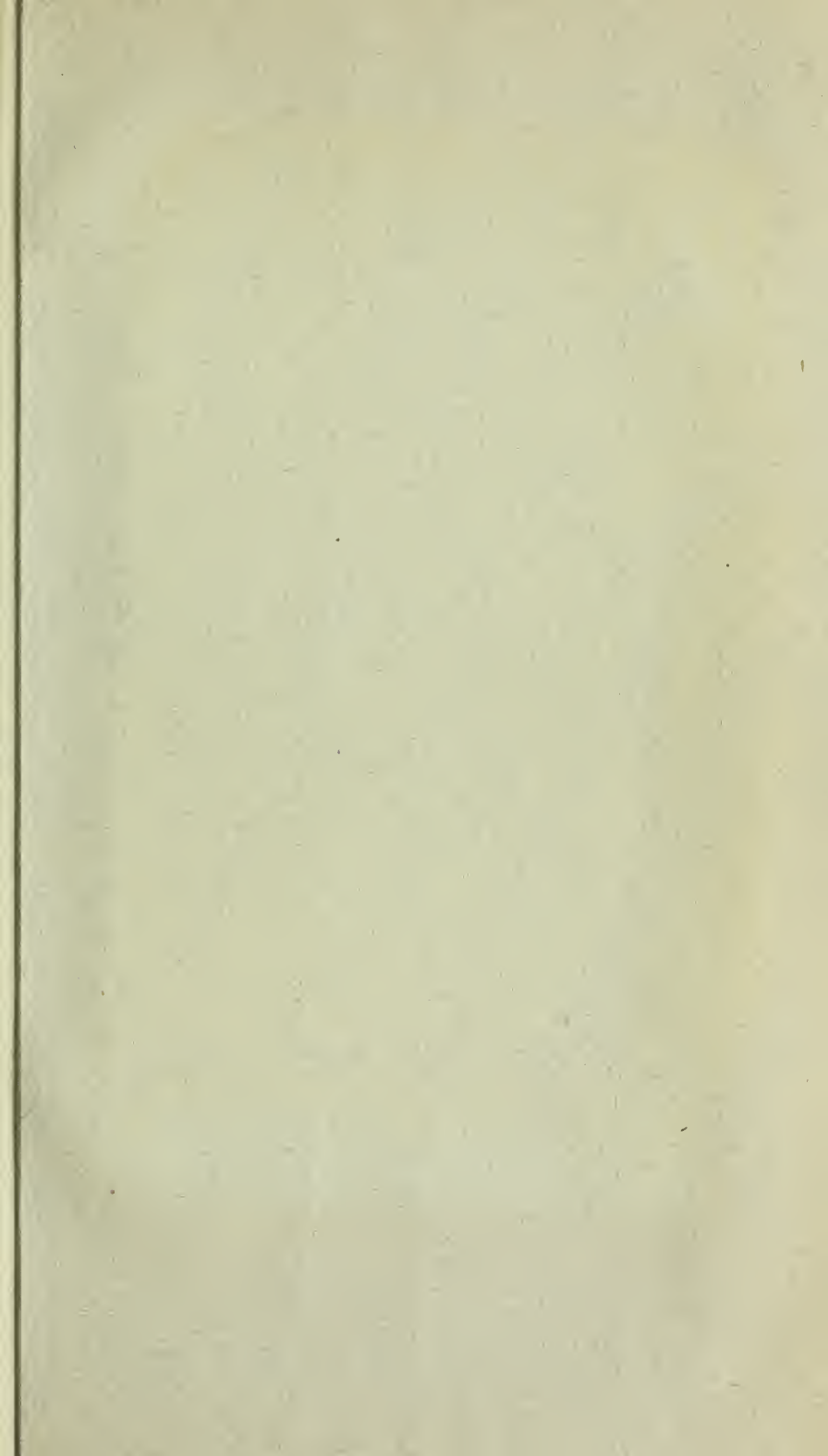
— en Badalona.....		7
— en el Clot	4 y	15
— en Pueblo Nuevo		10
— en Pueblo Seco.....		4
— en Tarrasa.....		7
— en Villanueva.....		9

	<u>Págs.</u>
Sumario	317
Análisis conjetural del —	412
Apuntamiento del —	319
Desaparición de un documento del —	307
Violación del secreto del —	262
Motivo de la desaparición del —	263
Testigos.	
Audición de los — (Importancia de la).....	554
— calificados (Relatos de).....	21
— de descargo.....	510
Importancia de los — para el Auditor.....	611
— que no atestiguan.....	417 y 490
— único.....	442
— — (importancia del, según el Asesor).....	580
— — (nulidad del).....	581
— — (veracidad del).....	582
Testimonios.	
— concretos	420
— de los procesados.....	357
Tolstoi (Las ideas de Ferrer y las de).....	79
Tribunal Supremo (El proceso Ferrer y el).....	286
Ugarte.	
Acusación categórica de — contra Ferrer. 188, 190 y.....	435
Clericalismo de —	175
Declaración de — en el proceso....	206, 363 y 387
Discurso de — en la apertura de los Tribunales.	200
Historia política de —	172
Ignorancia de — respecto á las organizaciones obreras.....	204
Incapacidad de los Tribunales ordinarios, se- gún —	187 y 189
Interviú de — con Luca de Tena.....	125
Investigaciones de — (Resultado de las).....	181

Ugarte.

Obras de —	173
Responsabilidad de —	176
Opinión personal de — (Valor de la, según el Auditor).....	611
<i>Universo (El) y</i> —	193
Viaje de — á Barcelona.....	171 y 176
Visita de — á D. Alfonso XIII.....	185 y 199
Vidal y Ribas (Historia de la revolución según)....	39
Voz pública.....	568
Zulueta (El <i>tema</i>).....	143
Zurdo Olivares (Detención de).....	304





Boston Public Library
Central Library, Copley Square

Division of
Reference and Research Services

The Date Due Card in the pocket indicates the date on or before which this book should be returned to the Library.

Please do not remove cards from this pocket.

BOSTON PUBLIC LIBRARY



3 9999 08547 468 0

B. P. L Bindery.
JUN 2 1911

